



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

HOUSE

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5299/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Gabinete derivadas de la revisión al Informe Anual 2011 del Partido Movimiento Ciudadano.

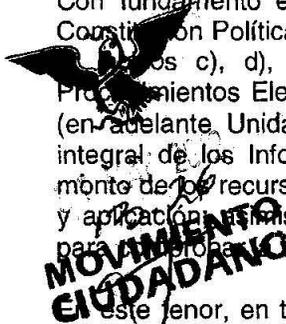
México, D. F., 28 de mayo de 2012.

L. C. CÉSAR AUGUSTO REYES PERALTA
TESORERO NACIONAL DE LA COMISIÓN
OPERATIVA NACIONAL DE
MOVIMIENTO CIUDADANO
PRESENTE

Roberto Ferris
 18:22 hrs.



Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral c), d), e) y f); 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación. Asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para la veracidad de lo reportado en dichos Informes.



En este tenor, en términos de lo dispuesto por el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Partido Movimiento Ciudadano presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011.

Ahora bien, a efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes Anuales de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2011, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; sin embargo, cabe precisar que la revisión en comento se regulará conforme a las normas vigentes durante el ejercicio 2011, es decir, la normatividad sustantiva prevista en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once.

Por otro lado, respecto a las normas de carácter adjetivo o procesal, será aplicable lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, toda vez que los actos de autoridad se agotan en la etapa en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código de mérito; 16.2, 16.3, 16.4 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales (en adelante Reglamento de mérito), vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once; 339, 346, 347 y 349 del Reglamento de Fiscalización se hace de su conocimiento que, de la revisión al informe citado, se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

[Handwritten signature]
 LFFS/CIJG/JFPR/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5299/v2

ASUNTO: Errores y Omisiones de Gabinete derivadas de la revisión al Informe Anual 2011 del Partido Movimiento Ciudadano.

Revisión de Gabinete

Informe Anual y Anexos

- Al verificar el importe reportado en el formato "IA" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, punto 1, saldo inicial, contra el saldo final dictaminado al cierre del ejercicio 2010; se observó que no coinciden. El caso en comento se detalla a continuación:

CONCEPTO	SALDO INICIAL SEGUN:		
	FORMATO "IA" INFORME ANUAL 2011 (A)	DICTAMEN CONSOLIDADO AL 31-12-10 (B)	DIFERENCIA (C=A-B)
Caja		\$79,299.13	
Bancos		-12,651.16	
Saldo Inicial	\$31,107.83	\$66,647.97	-\$35,540.14

Es conveniente señalar que los saldos iniciales de las cuentas "Caja" y "Bancos" representan en su conjunto la disponibilidad del partido, por lo que debieron ser reportadas como tal en el Informe Anual.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El Formato "IA" Informe Anual, debidamente corregido de tal manera que el saldo inicial reportado coincida con el saldo final dictaminado en el ejercicio 2010, en medio impreso y magnético
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 16.3, 18.1 y 24.1 del Reglamento de mérito.

- Al comparar las cifras reportadas en el formato "IA" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, punto 3, Financiamiento por los Militantes, rubros en efectivo y en especie; así como la balanza de comprobación consolidada presentada por su partido, contra los saldos reflejados en la balanza consolidada elaborada por el personal comisionado para realizar la auditoría, se observó que no coinciden. Los casos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGUN:		
	FORMATO "IA" INFORME ANUAL Y BALANZA CONSOLIDADA AL 31-12-11 PRESENTADA POR SU PARTIDO (A)	BALANZA CONSOLIDADA AL 31-12-11 DETERMINADA POR AUDITORÍA (B)	DIFERENCIA C= (A)-(B)
I. INGRESOS			
3. Financiamiento por los Militantes:			
Efectivo			
Operación Ordinaria	\$0.00	\$50,000.00	-\$50,000.00
Campaña Federal	0.00	0.00	0.00
Especie			
Operación Ordinaria	4,537,800.00	4,487,800.00	50,000.00
Campaña Federal	0.00	0.00	0.00
Total	\$4,537,800.00	\$4,537,800.00	\$0.00

JEFFY/JMG/JFPR/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5299/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Gabinete derivadas de la revisión al Informe Anual 2011 del Partido Movimiento Ciudadano.

Conviene señalar que los montos reportados en el formato "IA" Informe Anual, debe coincidir con lo reflejado en la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2011, en virtud de que provienen de la contabilidad elaborada por su partido.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El Formato "IA" Informe Anual en forma impresa y en medio magnético, debidamente corregido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.1, 16.2, 16.3, y 18.1 del Reglamento de mérito.

3. Al comparar las cifras reportadas en el formato "IA" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, punto 4, Financiamiento de Simpatizantes, rubro en especie; así como la balanza de comprobación consolidada presentada por su partido, contra los saldos reflejados en la balanza consolidada elaborada por el personal comisionado para realizar la auditoría, se observó que no coinciden. Los casos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:		
	FORMATO "IA" INFORME ANUAL Y BALANZA CONSOLIDADA AL 31-12-11 PRESENTADA POR SU PARTIDO (A)	BALANZA CONSOLIDADA AL 31-12-11 DETERMINADA POR AUDITORÍA (B)	DIFERENCIA C= (A)-(B)
I. INGRESOS			
4. Financiamiento de Simpatizantes:			
Especie			
Operación Ordinaria	\$5,054,216.50	\$5,113,956.50	-\$59,740.00

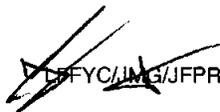
Nota: El saldo de la diferencia corresponde a los movimientos generados en diciembre de 2011 en la COE de Oaxaca Precampaña, los cuales no fueron reflejados en su "IA" Informe Anual y Balanza de Comprobación Consolidada.

Es preciso señalar que los montos reportados en el formato "IA" Informe Anual, debe coincidir con lo reflejado en la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2011, en virtud de que provienen de la contabilidad elaborada por su partido.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El Formato "IA" Informe Anual en forma impresa y en medio magnético, debidamente corregido.
- El Formato "IA-2", "Detalle de Aportaciones de Simpatizantes", con las correcciones correspondientes, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.1, 16.2, 16.3, 18.1, 18.3, inciso b), y 28.6 del Reglamento de mérito.

 LFFYC/JMG/JFPR/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5299/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Gabinete derivadas de la revisión al Informe Anual 2011 del Partido Movimiento Ciudadano.

- 4. Al cotejar los saldos reportados en el formato "IA" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) "Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes", contra los saldos reflejados en la balanza consolidada elaborada por el personal comisionado para realizar la auditoria, se observó que no coinciden. Los casos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGUN:		
	FORMATO "IA" INFORME ANUAL (A)	BALANZA CONSOLIDADA DETERMINADA POR AUDITORIA (B)	DIFERENCIA C= (A)-(B)
II. EGRESOS			
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes:	\$177,560,664.50	\$177,620,404.50	-\$59,740.00

Nota: La diferencia corresponde a los movimientos generados en diciembre de 2011 en la COE de Oaxaca Precampaña, los cuales no fueron reflejados en su "IA" Informe Anual y Balanza de Comprobación Consolidada.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El Formato "IA" Informe Anual en forma impresa y en medio magnético, debidamente corregido.
- El Formato "IA-6", "Detalle de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes", con las correcciones correspondientes, en forma impresa y en medio magnético.
- Integración de los gastos en Actividades Ordinarias Permanentes con las correcciones correspondientes, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 16.1, 16.2, 16.3 y 18.1 del Reglamento de mérito.

- 5. De la verificación al Formato "IA-3", "Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento", presentado por su partido, se observó que no se apejó a los formatos incluidos en el Reglamento de mérito. El caso en comento se detalla a continuación:

FORMATO AJ. FORMATO "IA-3"		
DETALLE DE INGRESOS OBTENIDOS POR AUTOFINANCIAMIENTO		
PUNTO	DICE:	DEBE DECIR:
3.	Juegos	Rifas

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El Formato "IA-3" "Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento" con las correcciones correspondientes, de tal forma que se apege a los formatos incluidos en el Reglamento de mérito, de forma impresa y en medio magnético,
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Reglamento de mérito.

FFYC/JMG/JFPR/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5299/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Gabinete derivadas de la revisión al Informe Anual 2011 del Partido Movimiento Ciudadano.

- 6. Al comparar los saldos reportados en el formato "IA-5" Detalle de Transferencias Internas, contra los saldos reflejados en la balanza consolidada elaborada por el personal comisionado para realizar la auditoria, se observó que no reflejo el monto correspondiente a las Transferencias de Recursos No Federales. El caso en comento se detalla a continuación:

Table with 3 columns: FORMATO "IA-5" INFORME ANUAL (A), BALANZA CONSOLIDADA DETERMINADA POR AUDITORIA (B), and DIFERENCIA C= (A)-(B). Values: \$0.00, \$58,616.68, -\$58,616.68.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El Formato "IA-5", "Detalle de Transferencias Internas", con las correcciones correspondientes, en forma impresa y en medio magnético.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1, 10.1, 16.1, 16.2, 16.3 y 18.1 del Reglamento de mérito.

- 7. De la verificación al Formato "IA-6" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes presentado por su partido, se observó que no se apegó al formato incluido en el Reglamento de mérito. El caso en comento se detalla a continuación:

Table with 2 columns: PARTIDO and ACUERDO CG310/2008. Row 1: "IA-6" DETALLE DE LOS GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES (*). Row 2: Gastos para la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres. Row 3: Gastos Realizados para Efectos del Frente.

En consecuencia, se le solicita le solicita presentar lo siguiente:

- El formato "IA-6" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes de forma impresa y en medio magnético, debidamente corregido de conformidad con los formatos incluidos en el Reglamento de mérito.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Reglamento de mérito.

- 8. Adicionalmente, de la verificación al formato referenciado con (*) del cuadro que antecede, se observó que no reflejó las cifras correctamente según balanza consolidada determinada por auditoria; así como a lo establecido en el instructivo de llenado del formato anexo al Reglamento de mérito. El caso en comento se detalla a continuación:

Handwritten signature and initials: FFYC/JMG/JFPR/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5299/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Gabinete derivadas de la revisión al Informe Anual 2011 del Partido Movimiento Ciudadano.

CONCEPTO	CIFRAS EN "IA-6" DETALLE DE LOS GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIA PERMANENTES" (A)	BALANZA CONSOLIDADA DETERMINADA POR AUDITORÍA E INSTRUCTIVO DE LLENADO (B)	DIFERENCIA C=(A)-(B)
Gastos para la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujeres	\$0.00	\$6,656,110.84	-\$6,656,110.84
Otros	6,656,110.84	0.00	6,656,110.84
Total	\$6,656,110.84	\$6,656,110.84	\$0.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato "IA-6" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes debidamente corregido, de forma impresa y en medio magnético, apegándose a los formatos incluidos en el Reglamento de mérito.
- La integración de los gastos en comento con las correcciones respectivas, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Reglamento de mérito.

Balanzas de Comprobación

1. Al comprar las cifras reportadas en la Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2011 presentada por su partido, contra las cifras determinadas por el personal comisionado para realizar la auditoría, se observó que no coinciden. Los casos en comento se detallan a continuación:

NUMERO DE CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDOS EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN CONSOLIDADA AL 31 DE 12-11 SEGÚN:		DIFERENCIAS C=(A)-(B)
		AUDITORIA (A)	PARTIDO (B)	
1-10-100	Caja	\$79,299.13	\$78,261.58	\$1,037.55
1-10-101	Bancos	769,298.81	770,336.36	-1,037.55
1-11-114	Equipo de Transporte	5,702,684.12	5,709,083.87	-6,399.75
1-11-115	Equipo de Computo	5,729,643.12	5,726,265.97	3,577.15
1-11-116	Equipo de Sonido y Video	1,026,378.03	1,023,505.43	2,822.60
4-41-415	Aportaciones de Simpatizantes	68,540.00	8,800.00	-59,740.00
5-52-526	Gastos de Promoción en Campaña Interna	177,895.08	118,155.08	59,740.00
Total		\$13,553,868.29	\$13,434,408.29	0.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables en las cuales se reflejen las correcciones realizadas con su respectivo soporte documental.
- Los auxiliares contables a último nivel en las cuales se reflejen las correcciones respectivas.
- Las Balanzas de Comprobación a último nivel al 31 de diciembre de 2011, en las cuales se reflejen las correcciones realizadas, así como la Balanza de Comprobación Consolidada.

[Handwritten signature]
EFFYC/UMG/JFPR/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5299/11

ASUNTO: Errores y Omisiones de Gabinete derivadas de la revisión al Informe Anual 2011 del Partido Movimiento Ciudadano.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento de mérito.

- De la verificación a los saldos reflejados en la balanza de comprobación de la Comisión Operativa Estatal de Nayarit al 31 de diciembre de 2011, se localizaron saldos correspondientes a la Campaña Local de dicha comisión; sin embargo, se observó que el traspaso realizado en una cuenta contable no coincide. El caso en comento se detalla a continuación:

No. DE SUBCUENTA	NOMBRE	SALDOS SEGÚN:		DIFERENCIA
		BALANZA DE LA COMISIÓN OPERATIVA ESTATAL DE NAYARIT AL 31-12-11	BALANZA CAMPAÑA LOCAL DE NAYARIT AL 31-12-11	
5-54-540	Gastos de Propaganda	\$1,977,826.17	\$1,963,512.16	-\$14,314.01

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- En su caso, proporcione las balanzas de comprobación mensuales de la Comisión Operativa Estatal y Campaña Local de Nayarit con sus respectivas correcciones, al 31 de diciembre de 2011.
- En su caso, proporcione los auxiliares contables por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, con las correcciones respectivas.
- La póliza de cierre en la que se refleje el traspaso de saldos.
- En su caso, proporcione la balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2011, a último nivel debidamente corregida, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 23.2, 28.3, 28.4, 28.5 y 28.6 del Reglamento de mérito.

- De la verificación a las balanzas de comprobación presentadas por su partido, se observó que omitió presentar las correspondientes a dos campañas locales. Los casos en comento se detallan a continuación:

COMISIÓN	FUNCIONARIOS A ELEGIR	FECHA DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL		
		INICIO	TERMINO	JORNADA ELECTORAL
Baja California Sur	Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos	03-11-10	26-01-11	30-01-11
Guerrero	Gobernador	10-11-10	02-02-11	06-02-11

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

DFYC/IMG/JFPR/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5299/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Gabinete derivadas de la revisión al Informe Anual 2011 del Partido Movimiento Ciudadano.

- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las balanzas de comprobación mensuales de las Campañas Locales de las Comisiones Operativas Estatales de Baja California Sur y Guerrero con sus respectivas correcciones, al 31 de diciembre de 2011.
- Los auxiliares contables por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, con las correcciones respectivas.
- Las pólizas de cierre en la que se reflejen el traspaso de saldos.
- En su caso, proporcione la balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2011, a último nivel debidamente corregida, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1, 28.3, 28.4, 28.5 y 28.6 del Reglamento de mérito.

4. Al cotejar los saldos reportados en la balanza de comprobación de la Comisión Operativa Nacional, contra los reportados por las Comisiones Operativas Estatales, específicamente en el rubro correspondiente a "Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional", se observó que en tres Comisiones no coinciden como se indica a continuación:

COMISIÓN	TRANSFERENCIA SEGÚN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-11		DIFERENCIA
	COMISIÓN OPERATIVA NACIONAL (5-53)	COMISIÓN OPERATIVA ESTATAL (4-43-437)	
Guerrero	\$4,055,310.16	\$2,470,580.80	\$1,584,729.36
Jalisco	3,496,724.16	3,516,958.15	-\$20,233.99
Querétaro	1,048,724.42	1,013,075.18	\$35,649.24
Total			\$1,600,144.61

Conviene señalar que las transferencias de recursos reportadas como egresos de la Comisión Operativa Nacional, deben coincidir con las transferencias reflejadas como ingresos en las Comisiones Operativas Estatales.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas contables en donde se reflejen las correcciones realizadas.
- Presentar los recibos internos, los cuales deberán reflejar correctamente el importe transferido.
- Presentar los auxiliares contables y las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2011 a último nivel, en los cuales se reflejen las correcciones realizadas.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5299/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Gabinete derivadas de la revisión al Informe Anual 2011 del Partido Movimiento Ciudadano.

- Presentar la balanza acumulada al 31 de diciembre de 2011 a último nivel, en la cual se reflejen las correcciones realizadas.
- En su caso, realizara las correcciones que procedan en el formato "IA-5" Detalle de Transferencias Internas en forma impresa y en medio magnético, de tal manera que la cifra reportadas coincidan con el monto reflejado en los registros contables, toda vez que dicha información emana de la contabilidad elaborada por su partido.
- En su caso, presentar el detalle de las Transferencias.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos; 16.2, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento de mérito.

5. De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011 de la Comisión Operativa Estatal del Estado de México, se observó que su partido no realizó el traspaso de saldos de la Campaña Local de dicho estado como se detalla a continuación:

CONCEPTO	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-11 ESTADO DE MÉXICO CAMPAÑA LOCAL
Gastos de Propaganda	\$2,718,716.36
Ingresos por Transferencias del CEN	\$2,718,716.36

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las balanzas de comprobación mensuales de la Comisión Operativa Estatal y Campaña Local del Estado de México con sus respectivas correcciones, al 31 de diciembre de 2011.
- Los auxiliares contables por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, con las correcciones respectivas.
- La póliza de cierre en la que se refleje el traspaso de saldos.
- La balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2011, a último nivel debidamente corregida, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.1, 16.2, 28.3, 28.4, 28.5 y 28.6 del Reglamento de mérito.

Inventario de Activo Fijo

1. Al verificar las cifras del inventario de activo fijo presentado por su partido al 31 de diciembre de 2011, contra los movimientos reflejados en auxiliares y balanzas de comprobación de dos

LFYFC/JNG/JFPR/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5299/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Gabinete derivadas de la revisión al Informe Anual 2011 del Partido Movimiento Ciudadano.

comisiones operativas, se observó que no coinciden. Los casos en comento se detallan a continuación:

COMISIÓN	NO. DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE SEGUN:		DIFERENCIA
			INVENTARIO DE ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO PRESENTADO POR SU PARTIDO AL 31-12-11	AUXILIARES Y BALANZAS DE COMPROBACIÓN AL 31-12-11	
Guerrero	1-11-115	Equipo de Computo	\$10,498.50	\$41,994.00	\$31,495.50
Oaxaca	1-11-115	Equipo de Computo	63,997.20	70,446.80	6,449.60
Total			\$74,495.70	\$112,440.80	\$37,945.10

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El Inventario de Activo Fijo con las correcciones correspondientes de tal forma que coincida con lo reflejado en su contabilidad de forma impresa y en medio magnético.
- El Formato "IA" Informe Anual de forma impresa y en medio magnético, debidamente corregido.
- El formato "IA-6" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes de forma impresa y en medio magnético, debidamente corregido.
- La Integración de los gastos en actividades Ordinarias Permanentes con las correcciones correspondientes, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que as u derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.1, 16.2, 16.3, 18.1, 29.1, y 29.4 del Reglamento de mérito, en relación con la Norma de Información Financiera C4, Inventarios.

2. De la verificación al inventario de activo fijo presentado por su partido, se observó que carece de la totalidad de datos que establece la normatividad aplicable. Los casos en comento se detallan a continuación:

COMISION	SALDO AL 31-12-11	DATOS FALTANTES EN EL INVENTARIO:				
		PERSONA RESPONSABLE DEL RESGUARDO	COLONIA	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO O DELEGACION	ENTIDAD
C.O.N.	\$13,930,209.50	✓	✓	x	x	✓
Aguascalientes	23,695.00	✓	✓	✓	x	✓
Baja California	385,120.32	✓	✓	x	✓	✓
Chipas	165,565.27	✓	✓	✓	x	x
Distrito Federal	401,663.50	✓	✓	x	✓	✓



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5299/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Gabinete derivadas de la revisión al Informe Anual 2011 del Partido Movimiento Ciudadano.

COMISON	SALDO AL 31-12-11	DATOS FALTANTES EN EL INVENTARIO:				
		PERSONA RESPONSABLE DEL RESGUARDO	COLONIA	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO Ó DELEGACIÓN	ENTIDAD
Guerrero	707,228.94	✓	✓	x	✓	✓
México	208,275.64	✓	✓	✓	✓	x
Michoacán	77,699.58	✓	✓	x	✓	✓
Morelos	72,660.28	✓	✓	x	✓	✓
Nayarit	64,381.25	✓	✓	✓	✓	x
Nuevo León	191,498.71	✓	✓	x	✓	✓
Oaxaca	728,213.82	✓	✓	✓	x	✓
Puebla	123,506.84	✓	✓	x	✓	✓
San Luis Potosí	130,663.21	✓	✓	x	x	✓
Sonora	37,307.21	✓	✓	x	✓	✓
Tabasco	24,074.06	✓	x	x	✓	✓
Tamaulipas	69,309.85	✓	✓	✓	x	x
Tlaxcala	31,360.00	✓	✓	x	x	x
Frente	4,590.80	x	✓	x	x	x
Fundación	241,073.00	✓	✓	x	✓	✓
Total	\$17,618,096.78	✓	✓	✓	✓	✓

Contiene el Dato	✓
Carece del Dato	x

Conviene mencionar que el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales es claro, al mencionar las especificaciones y atributos que debe de contener el inventario de activo fijo.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El Inventario de activo fijo al 31 de diciembre de 2011, con la totalidad de datos faltantes señalados en el cuadro que antecede de conformidad a lo establecido en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento de mérito.

Controles de Folios

1. De la verificación física al consecutivo de folios de los recibos impresos presentados por su partido correspondientes a "RMEF-MC" Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo, Operación Ordinaria, se observó que su partido informó a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del número consecutivo

[Handwritten signature]
 D.FYC/ING/JFPR/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5299/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Gabinete derivadas de la revisión al Informe Anual 2011 del Partido Movimiento Ciudadano.

de los folios de los recibos impresos el 30 de marzo de 2012 debiéndolo haber hecho dentro de los 30 días siguientes a la autorización de impresión. En el caso en comento se detalla a continuación:

COMISIÓN	Nº DE FOLIOS IMPRESOS	EJERCICIO 2011			
		EXPEDIDOS	CANCELADOS	PENDIENTES DE UTILIZAR	TOTAL
Comisión Operativa Nacional	001-300	1	11	288	300

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente las aclaraciones que a su derecho convengan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.5 del Reglamento de mérito.

- De la verificación física al consecutivo de folios de los recibos impresos presentados por su partido correspondientes a "REPAP-MC" Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, Operación Ordinaria, se observó que su partido no informó a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del número consecutivo de los folios de los recibos impresos. El caso en comento se detalla a continuación:

COMITÉ	TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS EN LA SERIE	PENDIENTES DE UTILIZAR AL CIERRE DEL EJERCICIO 2010	EJERCICIO 2011			NUEVA SERIE DE FOLIOS IMPRESOS NO INFORMADO
			UTILIZADOS	CANCELADOS	TOTAL	
Nuevo León	800	60	48	12	60	801 a 1600

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El acuse de recibido por concepto de impresión de los recibos "REPAP" Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, correspondientes a Operación Ordinaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.5 del Reglamento de mérito.

- De la verificación a los controles de folios, formato "CF-RSEF", Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Efectivo para Operación Ordinaria, se observó que su partido no presentó el correspondiente a la Comisión Operativa Estatal de Oaxaca. El caso en comento se detalla a continuación:

COMISIÓN	TOTAL DE RECIBOS	FOLIOS "CF-RSEF" CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES EN EFECTIVO		
		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2010	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO 2010	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
Oaxaca	1000	600	26	374

Procede señalar que lo anterior quedó asentado en el Dictamen Consolidado, respecto de la revisión de los Informes Anuales del ejercicio 2010, tomo 4.6 Convergencia, apartado "Conclusiones Finales", conclusión 5.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

 LFFYC/JNG/JFPR/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5299/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Gabinete derivadas de la revisión al Informe Anual 2011 del Partido Movimiento Ciudadano.

- El control de folios, formato "CF-RSEF" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Efectivo para Operación Ordinaria, correspondiente al Comité Directivo Estatal de Oaxaca en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.10, 4.11, 18.3, inciso c) del Reglamento de mérito.

4. De la verificación a los controles de folios, formato "CF-RSES" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie, para Operación Ordinaria, se observó que no reportó en su totalidad los folios utilizados en el ejercicio 2011, según corte de formas detallado en el Dictamen Consolidado, respecto de la revisión de los Informes Anuales del ejercicio 2010. Los casos en comento se detallan a continuación:

COMISIÓN OPERATIVA ESTATAL	TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS EN LA SERIE	DICTAMINADOS AL 31-12-10			EJERCICIO 2011		
		EXPEDIDOS (A)	CANCELADOS (B)	TOTAL (C)=(A)+(B)	FOLIO CON EL QUE DEBIO INICIAR EN 2011	NO. DE FOLIO CON EL QUE INICIO EN 2011	FOLIOS NO REPORTADOS EN 2011
Baja California	200	43	14	57	58	64	58 al 63
San Luis Potosí	200	25	14	39	40	41	40
Yucatán	200	19	18	37	38	39	38
Zacatecas	200	50	46	96	97	99	97 al 98

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato "CF-RSES" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie, para Operación Ordinaria, debidamente corregido, de forma impresa y en medio magnético.
- Los recibos "RSES" Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Operación Ordinaria, no reportados en el ejercicio 2011, debidamente firmados por el responsable del Órgano de Finanzas.
- En su caso, el registro contable de las pólizas con la totalidad de documentación soporte que reflejen las correcciones que procedan a su contabilidad.
- En su caso, las balanzas de comprobación y auxiliares contables que reflejen en su conjunto las correcciones que procedan a su contabilidad.
- El Formato "IA" Informe Anual en forma impresa y en medio magnético, debidamente corregido.
- El Formato "IA-2", "Detalle de Aportaciones de Simpatizantes", con las correcciones correspondientes, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.10, 4.11, 16.1, 16.2, 16.3, 18.1, 18.3, inciso b), 28.3, 28.4, 28.6 del Reglamento de mérito.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5299/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Gabinete derivadas de la revisión al Informe Anual 2011 del Partido Movimiento Ciudadano.

Bancos y Conciliaciones Bancarias

1. De la revisión a los estados de cuenta y conciliaciones bancarias, se observó que su partido omitió remitir la totalidad de los mismos respecto de las cuentas que se detallan a continuación:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	SALDO CONTABLE AL 31/12/11	ESTADOS DE CUENTA		CONCILIACIONES BANCARIAS		REF.
				PRESENTADOS	NO PRESENTADOS	PRESENTADAS	NO PRESENTADAS	
Campeche	H.S.B.C.	[REDACTED]	\$0.00	De Enero a Junio 2011	De Julio a Diciembre 2011	De Enero a Junio 2011	De Julio a Diciembre 2011	
Coahuila	Scotiabank Inverlat, S.A.	[REDACTED]	0.00	Junio y Julio 2011	Agosto 2011	Junio y Julio 2011	Agosto 2011	
Coahuila	Scotiabank Inverlat, S.A.	[REDACTED]	0.00	Junio y Julio 2011	Agosto 2011	Junio y Julio 2011	Agosto 2011	
Coahuila	Scotiabank Inverlat, S.A.	[REDACTED]	(5,109.00)	De Enero a Septiembre 2011	Octubre 2011	De Enero a Septiembre 2011	Octubre 2011	(A)
México	Banco Mercantil del Norte, S.A.	[REDACTED]	677.89		De Enero a Diciembre		De Enero a Diciembre	

Adicionalmente, por lo que corresponde a la cuenta señalada con (A) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, refleja un saldo negativo en la cuenta contable de bancos.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias que se detallan en las columnas "Estados de Cuenta no Presentados" y "Conciliaciones Bancarias no Presentadas", señaladas en el cuadro que antecede.
- En su caso, evidencia de la cancelación de las cuentas bancarias, emitida por la Institución Bancaria correspondiente.
- En el caso de la cuenta contable con saldo contrario a su naturaleza:
 - Las correcciones que procedan a su contabilidad, de tal forma que la cuenta contable de bancos refleje los saldos reales.
 - Una relación detallada del tipo de movimiento en conciliación, fecha, importe, en su caso, nombre de la persona a la que fue expedido el cheque o depósito en tránsito y el detalle de los depósitos no identificados.
 - Las pólizas contables y su respectivo soporte documental, en las cuales se reflejen las correcciones realizadas.
 - Las balanzas de comprobación y los auxiliares contables a tercer nivel, en las que se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Handwritten signature and stamp: LFFYCIJMG/JFPR/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5299/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Gabinete derivadas de la revisión al Informe Anual 2011 del Partido Movimiento Ciudadano.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.4 y 18.3 incisos a) y g), 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento de mérito.

- Al cotejar los saldos reportados en las conciliaciones bancarias de la Comisión Operativa Estatal de Baja California Sur, específicamente en el renglón "Saldo en libros" contra los auxiliares contables de la cuenta "Bancos", se observó que no coinciden, como se detalla a continuación:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	PERIODO	SALDO SEGÚN		DIFERENCIA
				CONCILIACIÓN BANCARIA	AUXILIAR CONTABLE	
Baja California Sur	Scotiabank Inverlat, S.A.	[REDACTED]	Diciembre	\$6,330.32	-\$1,631.68	\$7,962.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las conciliaciones bancarias debidamente corregidas las cuales deberán coincidir con los saldos reportados en el auxiliar contable de la cuenta "Bancos", toda vez que dichos saldos provienen de la contabilidad elaborada por su partido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2 y 18.3 inciso a) del Reglamento de mérito.

- De la revisión a las Balanzas de Comprobación y Auxiliares Contables al 31 de diciembre de 2011, específicamente en la cuenta contable de "Bancos", se localizaron saldos negativos. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	SALDO CONTABLE
Comisión Operativa Nacional.	Scotiabank Inverlat, S.A.	[REDACTED]	-\$789.97
Fundación por la Socialdemocracia de las Américas, A.C.	Scotiabank Inverlat, S.A.	[REDACTED]	-2,301.62
Baja California	Scotiabank Inverlat, S.A.	[REDACTED]	-6,427.95
Baja California Sur	Scotiabank Inverlat, S.A.	[REDACTED]	-1,631.68
Chihuahua	Scotiabank Inverlat, S.A.	[REDACTED]	-68,656.06
Tabasco	Scotiabank Inverlat, S.A.	[REDACTED]	-5,000.00
Veracruz	Scotiabank Inverlat, S.A.	[REDACTED]	-1,037.55
Total:			-\$85,844.83

Cabe señalar que dichos saldos corresponden a partidas en conciliación, de las cuales su partido deberá efectuar las correcciones y/o aclaraciones correspondientes; lo anterior, con el objeto de que los saldos contables de "Bancos" reflejen cifras reales.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad, de tal forma que la cuenta contable de bancos refleje los saldos reales.

EFFYC/JMG/JFPR/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5299/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Gabinete derivadas de la revisión al Informe Anual 2011 del Partido Movimiento Ciudadano.

- Una relación detallada del tipo de movimiento en conciliación; fecha, importe, en su caso, nombre de la persona a la que fue expedido el cheque o depósito en tránsito y el detalle de los depósitos no identificados.
• Las pólizas contables y su respectivo soporte documental, en las cuales se reflejen las correcciones realizadas.
• Las balanzas de comprobación y los auxiliares contables a tercer nivel, en las que se reflejen las correcciones realizadas.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.4, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento de mérito.

- 4. Al comparar las cuentas bancarias señaladas en el Dictamen Consolidado correspondiente al informe anual del ejercicio 2010, tomo 4.6 Convergencia, apartado "Bancos", vigentes al cierre del ejercicio, con las reportadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011, se observó que su partido omitió el registro contable de una cuenta bancaria. A continuación se detalla el caso en comento:

Table with 3 columns: COMITÉ (Chihuahua), INSTITUCIÓN BANCARIA (Scotiabank Inverlat, S.A.), and NÚMERO DE CUENTA (redacted).

Conviene señalar a su partido que todas las cuentas bancarias vigentes deben estar registradas contablemente, aún y cuando su saldo este en cero.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones a sus registros contables, de tal manera que se refleje la cuenta bancaria señalada en el cuadro que antecede.
• Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se refleje el registro contable de la cuenta bancaria en cuestión.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.3, inciso b), 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento de mérito.

- 5. De la revisión a la documentación proporcionada a esta autoridad electoral, se observó que su partido presentó un contrato de apertura, así como la tarjeta de firma universal correspondiente a una cuenta bancaria; sin embargo, no se localizó el registro en la contabilidad de su partido, el caso en comento se detalla a continuación:

Table with 4 columns: COMITÉ (Campeche), INSTITUCIÓN BANCARIA (H.S.B.C.), NÚMERO DE CUENTA (redacted), and APERTURA (16-12-11).

Handwritten signature and stamp: LFFYC/JMG/JFPR/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5299/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Gabinete derivadas de la revisión al Informe Anual 2011 del Partido Movimiento Ciudadano.

En consecuencia, se les solicita lo siguiente:

- Realizar las correcciones a sus registros contables.
Presentar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2012, en la cual se verifique el registro de la cuenta en comento.
Presentar los auxiliares contables en los cuales se verifique el registro de la cuenta en comento.
Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 1.4, 18.3 inciso b), 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento de mérito.

- De la revisión a la documentación proporcionada por su partido, se localizaron estados de cuenta bancarios y contratos de apertura; sin embargo, omitió presentar las tarjetas de firmas autorizadas, en las cuales se indique el régimen de manejo de cada una de las cuentas que se indican a continuación:

Table with 4 columns: COMITÉ, INSTITUCIÓN BANCARIA, NUMERO DE CUENTA, FECHA DE APERTURA. Rows include Fundación por la Socialdemocracia de las Américas, A.C., Coahuila, and Coahuila.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las tarjetas de firmas autorizadas, en las cuales se indique claramente el régimen de manejo de cada una de las cuentas señaladas en el cuadro que antecede.
Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.4 del Reglamento de mérito.

- Al verificar los contratos de apertura de cuentas bancarias correspondientes al ejercicio 2011, se observó que su partido informó a la Unidad de Fiscalización sobre dichas aperturas con posterioridad a los cinco días siguientes a la firma del contrato respectivo. A continuación se detallan los casos en comento:

Table with 7 columns: COMITÉ, INSTITUCIÓN BANCARIA, NUMERO DE CUENTA, FECHA DE APERTURA DE LA CUENTA BANCARIA, FECHA DE ESCRITO DE AVISO A LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, FECHA DE ACUSE ANTE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, DIFERENCIA EN DIAS DE PRESENTACIÓN CONFORME AL REGLAMENTO. Rows include Hidalgo and Coahuila.

Handwritten signature and stamp: LFFYC/JMG/JFPR/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5299/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Gabinete derivadas de la revisión al Informe Anual 2011 del Partido Movimiento Ciudadano.

Table with 7 columns: COMITÉ, INSTITUCIÓN BANCARIA, NUMERO DE CUENTA, FECHA DE APERTURA DE LA CUENTA, FECHA DE ESCRITO DE AVISO A LA UNIDAD DE, FECHA DE ACUSE ANTE LA UNIDAD DE, DIFERENCIA EN DIAS DE PRESENTACIÓN. Rows include Coahuila, Nayarit, Campeche, and Fundación por la Socialdemocracia de las Américas, A.C.

Asimismo, por lo que corresponde a la cuenta bancaria número [redacted] de Scotiabank Inverlat, S.A. relacionada en el cuadro que antecede, su partido omitió presentar el aviso de la apertura de dicha cuenta ante esta autoridad.

En consecuencia, se solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.4 del Reglamento de mérito.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

La unidad de Fiscalización, mediante oficios UF-DA/1457/12, UF-DA/1473/12 y UF-DA/2041/12, girados por el suscrito C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, en su carácter de Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, del Instituto Federal Electoral, solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, información respecto de las cuentas bancarias aperturadas y vigentes al 31 de marzo de 2012.

En consecuencia, mediante oficios 213/75254/2012 y 213/75256/2012 ambos de fecha 17 de abril de 2012, recibidos el 20 de abril del mismo mes y año, así como 213/72669/2012 del 13 de abril de 2012, recibido el 18 de abril del mismo mes y año, 213/75253/2012 del 17 de abril de 2012, recibido el 23 del mismo mes y año y 213/78983/2012 del 23 de abril de 2012, recibido el 25 del mismo mes y año, la comisión nacional bancaria y de valores dio respuesta parcial a dichas solicitudes.

Ahora bien, de la revisión a la información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de valores, se observaron cuentas bancarias, de las cuales no se localizó su registro contable ni los estados de cuenta bancarios y sus respectivas conciliaciones bancarias. A continuación se detallan los casos en comento:

Table with 6 columns: COMITÉ, INSTITUCIÓN BANCARIA, NUMERO DE CUENTA, FECHA DE APERTURA, FECHA DE CANCELACIÓN, REFERENCIA. Rows include Michoacán with BBVA Bancomer, S.A.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5299/ P. 23

ASUNTO: Errores y Omisiones de Gabinete derivadas de la revisión al Informe Anual 2011 del Partido Movimiento Ciudadano.

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NUMERO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA	FECHA DE CANCELACIÓN	REFERENCIA
Michoacán	BBVA Bancomer, S.A.		17-06-11	15-12-11	
Michoacán	BBVA Bancomer, S.A.		17-06-11	14-12-11	
Michoacán	BBVA Bancomer, S.A.		17-06-11	15-12-11	
Michoacán	BBVA Bancomer, S.A.		17-06-11	15-12-11	
Michoacán	BBVA Bancomer, S.A.		20-09-11	14-12-11	
Michoacán	BBVA Bancomer, S.A.		20-09-11	14-12-11	
Michoacán	BBVA Bancomer, S.A.		20-09-11	14-12-11	
Michoacán	BBVA Bancomer, S.A.		20-09-11	14-12-11	
Michoacán	BBVA Bancomer, S.A.		20-09-11	14-12-11	
Michoacán	BBVA Bancomer, S.A.		20-09-11	14-12-11	
Michoacán	BBVA Bancomer, S.A.		20-09-11	14-12-11	
Michoacán	BBVA Bancomer, S.A.		20-09-11	15-12-11	
Michoacán	BBVA Bancomer, S.A.		20-09-11	15-12-11	
Michoacán	BBVA Bancomer, S.A.		20-09-11	14-12-11	
Michoacán	BBVA Bancomer, S.A.		20-09-11	14-12-11	
Michoacán	BBVA Bancomer, S.A.		20-09-11	14-12-11	
Michoacán	BBVA Bancomer, S.A.		20-09-11	14-12-11	
Michoacán	BBVA Bancomer, S.A.		20-09-11	14-12-11	
Michoacán	BBVA Bancomer, S.A.		20-09-11	14-12-11	
Michoacán	BBVA Bancomer, S.A.		20-09-11	14-12-11	
Michoacán	BBVA Bancomer, S.A.		20-09-11	14-12-11	
Michoacán	BBVA Bancomer, S.A.		20-09-11	15-12-11	
Michoacán	BBVA Bancomer, S.A.		20-09-11	14-12-11	
Michoacán	BBVA Bancomer, S.A.		20-09-11	14-12-11	
Michoacán	BBVA Bancomer, S.A.		21-09-11	14-12-11	
Michoacán	BBVA Bancomer, S.A.		21-09-11	14-12-11	
Michoacán	BBVA Bancomer, S.A.		21-09-11	14-12-11	
Michoacán	BBVA Bancomer, S.A.		21-09-11	15-12-11	
Michoacán	BBVA Bancomer, S.A.		21-09-11	14-11-11	
Michoacán	BBVA Bancomer, S.A.		21-09-11	15-12-11	
Campeche	HSBC		16-12-11	Activa	(*)
Campeche	HSBC		16-12-11	Activa	(*)
Campeche	HSBC		16-12-11	Activa	(*)
San Luis Potosí	Banco Mercantil del Norte,		06-12-11	Activa	(**)
San Luis Potosí	Banco Mercantil del Norte,		06-12-11	Activa	(**)
--	Banco Santander (México),		18-05-11	20-05-11	
--	Banco Santander (México),		1-10-11	31-12-11	(***)
--	Banco Santander (México),		1-10-11	31-12-11	(***)
--	Banco Santander (México),		1-10-11	31-12-11	(***)

- (*) Cuentas activas al 16 de abril de 2012, según fecha de contestación de la institución bancaria.
- (**) Cuentas activas al 28 de marzo de 2012, según fecha de contestación de la institución bancaria.
- (***) Cuentas que estuvieron vigentes del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2011, según escrito de la institución bancaria.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

[Handwritten signature]
LFFYC/ING/JFPR/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5299/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Gabinete derivadas de la revisión al Informe Anual 2011 del Partido Movimiento Ciudadano.

- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas contables en las cuales se reflejen las correcciones realizadas.
- Las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel, en los cuales reflejen las cuentas bancarias señaladas en el cuadro que antecede.
- Los contratos de apertura de las cuentas, así como la documentación que permita verificar el manejo mancomunado de las mismas y, en su caso, los escritos de cancelación respectivos, correspondientes a las cuentas bancarias en comento.
- Los estados de cuenta desde la fecha de apertura de las citadas cuentas al mes de diciembre de 2011, o en su caso hasta el mes en que se hayan cancelado, con sus respectivas conciliaciones bancarias.
- En su caso, evidencia de la cancelación de las cuentas bancarias en comento, emitida por la Institución Bancaria correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.4 y 18.3, incisos a), b), f) y g) del Reglamento de mérito.

Estado Consolidado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados

1. De la verificación a la documentación proporcionada por su partido, se localizó el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2011; sin embargo, se observó que las cifras reportadas en algunas cuentas no coinciden con las determinadas por la Autoridad Electoral. A continuación se detallan los casos en comento:

ESTADO DE RESULTADOS DETERMINADO POR EL PARTIDO		ESTADO DE RESULTADOS DETERMINADO POR AUDITORÍA		DIFERENCIA
NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE	
INGRESOS		INGRESOS:		
FINANCIAMIENTO PÚBLICO		FINANCIAMIENTO PÚBLICO		
ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	\$191,293,832.88	ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	\$191,293,832.88	\$0.00
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	\$5,738,814.96	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	5,738,814.96	0.00
TOTAL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	\$197,032,647.84	TOTAL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	\$197,032,647.84	\$0.00
FINANCIAMIENTO PRIVADO	\$0.00	FINANCIAMIENTO PRIVADO:		
		OPERACIÓN ORDINARIA		
		APORTACIONES DE MILITANTES	\$4,537,800.00	\$4,537,800.00
		APORTACIONES DE SIMPATIZANTES	5,045,416.50	5,045,416.50
		CAMPANA INTERNA		
		APORTACIONES DE SIMPATIZANTES	68,540.00	68,540.00
TOTAL FINANCIAMIENTO PRIVADO	\$187,032,647.84	TOTAL FINANCIAMIENTO PRIVADO:	\$9,651,756.50	\$187,380,891.34
OTROS FINANCIAMIENTOS	\$9,945,275.03	OTROS FINANCIAMIENTOS		-\$9,945,275.03
		AUTOFINANCIAMIENTO	\$17,750.00	17,750.00
		VENTA BIENES MUEBLES	243,000.00	243,000.00
		OTROS EVENTOS	91,161.89	91,161.89
		RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS	1,346.64	1,346.64



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5299/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Gabinete derivadas de la revisión al Informe Anual 2011 del Partido Movimiento Ciudadano.

ESTADO DE RESULTADOS DETERMINADO POR EL PARTIDO		ESTADO DE RESULTADOS DETERMINADO POR AUDITORÍA		DIFERENCIA
NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE	
TOTAL OTROS FINANCIAMIENTOS	\$206,977,922.87	TOTAL OTROS FINANCIAMIENTOS	\$353,258.53	\$206,624,664.34
OTROS APOYOS FINANCIEROS DEL IFE	\$0.00			0.00
TOTAL OTROS APOYOS FINANCIEROS DEL IFE	\$206,977,922.87			\$206,977,922.87
TRANSFERENCIAS	\$59,459,287.01	TRANSFERENCIAS		-\$59,459,287.01
		TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DE LOS COMITES	\$5,781.08	5,781.08
		TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DE ORGANIZACIONES ADHERENTES	82,984.00	82,984.00
		TRANSFERENCIAS DE RECURSOS NO FEDERALES	58,616.68	58,616.68
		TRANSF. DE REMANENTES DE CAMPAÑAS LOCALES	179.45	179.45
		TRANSFERENCIAS DEL CEN	59,311,725.80	59,311,725.80
TOTAL TRANSFERENCIAS	\$266,437,209.88	TOTAL DE TRANSFERENCIAS	\$59,459,287.01	\$206,977,922.87
TOTAL INGRESOS	\$266,437,209.88	TOTAL DE INGRESOS:	\$266,498,949.88	\$59,740.00
EGRESOS		EGRESOS:		
GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECIFICAS	\$165,180.69	GASTOS ACTIVIDADES ESPECIFICAS		-\$165,180.69
		GASTOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$165,180.69	165,180.69
GASTOS EN INVESTIGACION SOCIOECONOMICA	\$2,552,846.80	GASTOS EN INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLÍTICA	2,552,846.80	0.00
GASTOS EN TAREAS EDITORIALES	\$14,992,282.28	GASTOS EN TAREAS EDITORIALES	14,992,282.28	0.00
TOTAL GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECIFICAS	\$17,710,309.77	TOTAL ACTIVIDADES ESPECIFICAS	\$17,710,309.77	\$0.00
GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA		GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA		
SERVICIOS PERSONALES	\$45,370,956.88	SERVICIOS PERSONALES	\$45,370,956.88	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$123,856,298.82	SERVICIOS GENERALES	123,856,298.82	0.00
GASTOS FINANCIEROS	\$1,546,673.05	GASTOS FINANCIEROS	1,546,673.05	0.00
GASTOS EN CAPACITACION	\$6,656,110.84	GASTOS DE CAPACITACION, PROMOCION Y DESARROLLO	6,656,110.84	0.00
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	\$177,430,039.39	TOTAL GASTOS OPERACIÓN ORDINARIA	\$177,430,039.39	\$0.00
GASTOS EN CAMPANAS ELECTORALES	\$7,124,635.54	GASTOS EN CAMPANAS ELECTORALES		-\$7,124,635.54
		GASTOS DE PROMOCION EN CAMPAÑA INTERNA	177,895.08	177,895.08
		GASTOS DE PROPAGANDA	5,410,840.79	5,410,840.79
		GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA	1,594,673.39	1,594,673.39
		GASTOS FINANCIEROS	966.28	966.28
TOTAL GASTOS EN CAMPANAS ELECTORALES	\$7,124,635.54	TOTAL GASTOS CAMPANAS ELECTORALES:	\$7,184,375.54	\$59,740.00
GASTOS EXTRAORDINARIOS		TRANSFERENCIAS:		
		TRANSFERENCIAS A CAMPANAS LOCALES	10,382,939.36	\$10,382,939.36
TRANSFERENCIAS A COMITÉS DEL PARTIDO	\$60,216,547.30	TRANSFERENCIAS A COMITÉS DEL PARTIDO	49,833,607.94	-10,382,939.36
TRANSFERENCIAS FUNDACION POR LA SOCIAL...	\$3,502,984.00	TRANSFERENCIAS A FUNDACIONES	3,502,984.00	0.00
TOTAL GASTOS EXTRAORDINARIOS	\$63,719,531.30	TOTAL DE TRANSFERENCIAS:	\$63,719,531.30	\$0.00
TOTAL DE EGRESOS	\$265,984,516.00	TOTAL DE EGRESOS.	\$266,044,256.00	\$59,740.00
UTILIDAD O (PERDIDA)	\$452,693.88	DEFICIT O REMANENTE DEL EJERCICIO:	\$452,693.88	\$0.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5299/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Gabinete derivadas de la revisión al Informe Anual 2011 del Partido Movimiento Ciudadano.

- El Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2011, debidamente corregido de tal forma que coincidan las cifras reflejadas en el mismo con sus registros contables, asimismo, deberá apegarse a las normas de información financiera.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento de mérito.

- De la verificación a la documentación proporcionada por su partido, se localizó el Estado Consolidado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2011; sin embargo, se observó que las cifras reportadas en algunas cuentas no coinciden con las determinadas por la Autoridad Electoral. A continuación se detallan los casos en comento:

NOMBRE	IMPORTE SEGUN		DIFERENCIAS
	PARTIDO	AUDITORIA	
ACTIVO			
CIRCULANTE			
CAJA	78,261.58	79,299.13	-1,037.55
BANCOS	770,336.36	769,298.81	1,037.55
DEUDORES DIVERSOS	18,666,455.43	4,152,451.81	14,514,003.62
PRESTAMOS AL PERSONAL		18,000.00	-18,000.00
GASTOS POR COMPROBAR		11,853,123.98	-11,853,123.98
PRESTAMOS A COMITÉS		2,024,159.64	-2,024,159.64
EVENTOS INSTANTANEOS SA DE CV		229,440.00	-229,440.00
DESARROLLOS INSTANTANEOS SA DE CV		389,280.00	-389,280.00
ANTICIPOS PARA PROVEEDORES	15,622,460.47	15,622,460.47	0.00
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	35,137,513.84	35,137,513.84	0.00
FIJO			
MOBILIARIO Y EQUIPO	9,155,734.10	9,155,734.10	0.00
DEPRECIACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO	-2,475,832.58	-2,475,832.58	0.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	5,709,083.87	5,702,684.12	-6,399.75
DEPRECIACIÓN EQUIPO DE TRANSPORTE		-4,617,267.08	-4,617,267.08
EQUIPO DE COMPUTO	5,726,265.97	5,729,843.12	3,577.15
DEPRECIACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO	-7,623,299.99	-3,006,032.91	4,617,267.08
EQUIPO DE SONIDO Y VIDEO	991,540.22	1,026,328.03	34,787.81
DEPRECIACIÓN DE EQUIPO DE SONIDO Y VIDEO		-31,965.21	-31,965.21
EQUIPO DE JARDINERÍA	6,779.99	6,779.99	0.00
SUMA ACTIVO FIJO	11,490,271.58	11,490,271.58	0.00
DIFERIDO			
ANTICIPOS DE IMPUESTOS	1,047,246.60	1,047,246.60	0.00
DEPOSITOS EN GARANTÍA	616,225.46	616,225.46	0.00
CRÉDITO AL SALARIO	12,344.44	12,344.44	0.00
SUMA ACTIVO DIFERIDO	1,675,816.50	1,675,816.50	0.00
SUMA TOTAL ACTIVO:	\$48,303,601.92	\$48,303,601.92	\$0.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El Estado Consolidado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2011, debidamente corregido de tal forma que coincidan las cifras reflejadas en el mismo con sus registros contables asimismo, deberá apegarse a las normas de información financiera.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento de mérito.

[Handwritten signature]
 LFFSYC/IMG/JFPR/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5299/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Gabinete derivadas de la revisión al Informe Anual 2011 del Partido Movimiento Ciudadano.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 84, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por último, con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- Representante del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Para su conocimiento.- Presente
- Minutario

ALFFYC/IMG/JFPR/ARG/ASL

Autos



ELECTORAL

SG
2012 JUN 22 PM 12:09
Luis Feb.
Oficialía de Partes
de la U.F.R.P.P.

Oficio: CON/TESO/152/12
México, D. F., a 12 de junio del 2012

C. P. C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACION DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLITICOS
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
P R E S E N T E



CESAR AUGUSTO REYES PERALTA, como Tesorero Nacional y representante legal de Movimiento Ciudadano Partido Político Nacional, personalidad que tengo acreditada ante la autoridad federal electoral, me permito presentar a usted de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 24.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, la respuesta al oficio de errores y omisiones de gabinete derivadas de la revisión al informe anual 2011 (UF-DA/5299/12) de fecha 28 de mayo del presente año, lo siguiente:

Revisión de Gabinete

Informe Anual y Anexos

1. Al verificar el importe reportado en el formato "IA" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, punto 1, saldo inicial, contra el saldo final dictaminado al cierre del ejercicio 2010; se observó que no coinciden. El caso en comento se detalla a continuación:

CONCEPTO	SALDO INICIAL SEGÚN		
	FORMATO "IA" INFORME ANUAL 2011 (A)	DICTAMEN CONSOLIDADO AL 31-12-10 (B)	DIFERENCIA (C=A-B)
Caja		\$79,299.13	
Bancos		-12,651.16	
Saldo Inicial	\$31,107.83	\$66,647.97	-\$35,540.14

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El Formato "IA" Informe Anual, debidamente corregido de tal manera que el saldo inicial reportado coincida con el saldo final dictaminado en el ejercicio 2010, en medio impreso y magnético
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

IFPPP-2012-4952



MOVIMIENTO CIUDADANO

CONTESTACION:

En contestación a su observación con respecto al saldo inicial de las cuentas de caja y bancos, se presenta el formato "IA" Informe Anual con las correcciones que permiten verificar la coincidencia entre el saldo final de 2010 y el saldo inicial de 2011, presentándose el formato en medio impreso y magnético. (Anexo I)

2. Al comparar las cifras reportadas en el formato "IA" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, punto 3, Financiamiento por los Militantes, rubros en efectivo y en especie; así como la balanza de comprobación consolidada presentada por su partido, contra los saldos reflejados en la balanza consolidada elaborada por el personal comisionado para realizar la auditoría, se observó que no coinciden. Los casos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:		
	FORMATO "IA" INFORME ANUAL Y BALANZA CONSOLIDADA AL 31-12-11 PRESENTADA POR SU PARTIDO (A)	BALANZA CONSOLIDADA AL 31-12-11 DETERMINADA POR AUDITORÍA (B)	DIFERENCIA C= (A)-(B)
I. INGRESOS			
3. Financiamiento por los Militantes:			
Efectivo			
Operación Ordinaria	\$0.00	\$50,000.00	-\$50,000.00
Campaña Federal	0.00	0.00	0.00
Especie			
Operación Ordinaria	4,537,800.00	4,487,800.00	50,000.00
Campaña Federal	0.00	0.00	0.00
Total	\$4,537,800.00	\$4,537,800.00	\$0.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El Formato "IA" Informe Anual en forma impresa y en medio magnético, debidamente corregido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

CONTESTACION:

Se determino al realizar una revisión a los saldo observados que en el formato "IA" se contemplo erróneamente la totalidad de las aportaciones de militantes como especie, siendo que la aportación realizada a la C.O.N fue en efectivo, por tal motivo se realizó la corrección al formato "IA" presentándose en forma impresa y en medio magnético. (Anexo I)

3. Al comparar las cifras reportadas en el formato "IA" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, punto 4, Financiamiento de Simpatizantes, rubro en especie; así como la balanza de comprobación consolidada presentada por su partido, contra los saldos reflejados en la balanza consolidada elaborada por el personal comisionado para realizar la auditoría, se observó que no coinciden. Los casos en comento se detallan a continuación:



MOVIMIENTO CIUDADANO

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:		
	FORMATO "IA" INFORME ANUAL Y BALANZA CONSOLIDADA AL 31-12-11 PRESENTADA PDR SU PARTIDO (A)	BALANZA CONSOLIDADA AL 31-12-11 DETERMINADA POR AUDITORÍA (B)	DIFERENCIA C= (A)-(B)
I. INGRESOS			
4. Financiamiento de Simpatizantes:			
Especie			
Operación Ordinaria	\$5,054,216.50	\$5,113,956.50	-\$59,740.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El Formato "IA" Informe Anual en forma impresa y en medio magnético, debidamente corregido.
- El Formato "IA-2", "Detalle de Aportaciones de Simpatizantes", con las correcciones correspondientes, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

CONTESTACION:

Se presentan los formatos "IA" y "IA-2", en los cuales queda debidamente reflejado el saldo total de \$5'113,956.50, quedando identificado dentro de la balanza consolidada el importe de \$59,740.00 como una aportación en especie de simpatizantes correspondiente a precampaña de la C.O.E de Oaxaca, se presentan los formatos ya mencionados en forma impresa y en medio magnético, conjuntamente con la balanza de precampaña en forma impresa. (Anexo I)

4. Al cotejar los saldos reportados en el formato "IA" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) "Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes", contra los saldos reflejados en la balanza consolidada elaborada por el personal comisionado para realizar la auditoría, se observó que no coinciden. Los casos en comentario se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:		
	FORMATO "IA" INFORME ANUAL (A)	BALANZA CONSOLIDADA DETERMINADA POR AUDITORÍA (B)	DIFERENCIA C= (A)-(B)
II. EGRESOS			
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes:	\$177,560,664.50	\$177,620,404.50	-\$59,740.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El Formato "IA" Informe Anual en forma impresa y en medio magnético, debidamente corregido.
- El Formato "IA-6", "Detalle de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes", con las correcciones correspondientes, en forma impresa y en medio magnético.



MOVIMIENTO CIUDADANO

- Integración de los gastos en Actividades Ordinarias Permanentes con las correcciones correspondientes, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

CONTESTACION:

Se presentan los formatos "IA" y "IA-6", en los cuales queda debidamente corregido el saldo final de la cuenta de "Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes", quedando debidamente integrado el saldo de \$59,740.00 dentro del anexo del formato "IA-6" de los gastos en actividades ordinarias permanentes, como un gasto de promoción en campaña interna correspondiente a la C.O.E de Oaxaca, se presentan los formatos ya mencionados en forma impresa y en medio magnético, conjuntamente con la balanza de precampaña en forma impresa. (Anexo I)

- De la verificación al Formato "IA-3", "Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento", presentado por su partido, se observó que no se apegó a los formatos incluidos en el Reglamento de mérito. El caso en comento se detalla a continuación:

FORMATO AJ. FORMATO "IA-3"		
DETALLE DE INGRESOS OBTENIDOS POR AUTOFINANCIAMIENTO		
PUNTO	DICE:	DEBE DECIR:
3.	Juegos	Rifas

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El Formato "IA-3" "Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento" con las correcciones correspondientes, de tal forma que se apegue a los formatos incluidos en el Reglamento de mérito, de forma impresa y en medio magnético,
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

CONTESTACION:

Se presenta el formato "IA-3", ya con la modificación del concepto observado del cuadro que antecede, presentándose impreso y en medio magnético. (Anexo I)

- Al comparar los saldos reportados en el formato "IA-5" Detalle de Transferencias Internas, contra los saldos reflejados en la balanza consolidada elaborada por el personal comisionado para realizar la auditoria, se observó que no reflejo el monto correspondiente a las Transferencias de Recursos No Federales. El caso en comento se detalla a continuación:

IMPORTE SEGÚN:		
FORMATO "IA-5" INFORME ANUAL	BALANZA CONSOLIDADA DETERMINADA POR AUDITORÍA	DIFERENCIA
(A)	(B)	C= (A)-(B)
\$0.00	\$58,616.68	-\$58,616.68



MOVIMIENTO CIUDADANO

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El Formato "IA-5", "Detalle de Transferencias Internas", con las correcciones correspondientes, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

CONTESTACION:

Se presenta el formato "IA-5", ya reflejando el saldo correspondiente a Traslaciones de Recursos no Federales observado en el cuadro que antecede, presentándose impreso y en medio magnético. (Anexo I)

7. De la verificación al Formato "IA-6" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes presentado por su partido, se observó que no se apegó al formato incluido en el Reglamento de mérito. El caso en comento se detalla a continuación:

FORMATOS SEGÚN:	
PARTIDO	ACUERDO CG310/2008
"IA-6" DETALLE DE LOS GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES (*)	
	Gastos para la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres
	Gastos Realizados para Efectos del Frente

En consecuencia, se le solicita le solicita presentar lo siguiente:

- El formato "IA-6" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes de forma impresa y en medio magnético, debidamente corregido de conformidad con los formatos incluidos en el Reglamento de mérito.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

CONTESTACION:

De conformidad con los formatos incluidos en el reglamento de mérito, se presenta de manera impresa y en medio magnético el formato "IA-6" con las correcciones citadas en el cuadro que antecede. (Anexo I)

8. Adicionalmente, de la verificación al formato referenciado con (*) del cuadro que antecede, se observó que no reflejó las cifras correctamente según balanza consolidada determinada por auditoría; así como a lo establecido en el instructivo de llenado del formato anexo al Reglamento de mérito. El caso en comento se detalla a continuación:



CONCEPTO	CIFRAS EN "IA-6" DETALLE DE LOS GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIA PERMANENTES" (A)	BALANZA CONSOLIDADA DETERMINADA POR AUDITORÍA E INSTRUCTIVO DE LLENADO (B)	DIFERENCIA C=(A)-(B)
Gastos para la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres	\$0.00	\$6,656,110.84	-\$6,656,110.84
Otros	6,656,110.84	0.00	6,656,110.84
Total	\$6,656,110.84	\$6,656,110.84	\$0.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato "IA-6" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes debidamente corregido, de forma impresa y en medio magnético, apegándose a los formatos incluidos en el Reglamento de mérito.
- La integración de los gastos en comento con las correcciones respectivas, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

CONTESTACION:

Dando respuesta a la observación antes citada se presenta el formato "IA-6" y su correspondiente anexo de los gastos en actividades ordinarias permanentes en forma impresa y en medio magnético, en los cuales queda debidamente reflejado e integrado el saldo de \$6'656,110.84., dentro del rubro de "Gastos para la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres". (Anexo I)

Balanzas de Comprobación:

1. Al comprar las cifras reportadas en la Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2011 presentada por su partido, contra las cifras determinadas por el personal comisionado para realizar la auditoría, se observó que no coinciden. Los casos en comento se detallan a continuación:

NÚMERO DE CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDOS EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN CONSOLIDADA AL 31-12-11 SEGÚN:		DIFERENCIAS C=(A)-(B)
		AUDITORIA (A)	PARTIDO (B)	
1-10-100	Caja	\$79,299.13	\$78,261.58	\$1,037.55
1-10-101	Bancos	769,298.81	770,336.36	-1,037.55
1-11-114	Equipo de Transporte	5,702,684.12	5,709,083.87	-6,399.75
1-11-115	Equipo de Computo	5,729,843.12	5,726,265.97	3,577.15
1-11-116	Equipo de Sonido y Video	1,026,328.03	1,023,505.43	2,822.60
4-41-415	Aportaciones de Simpatizantes	68,540.00	8,800.00	-59,740.00
5-52-526	Gastos de Promoción en Campaña Interna	177,895.08	118,155.08	59,740.00
Total		\$13,553,888.29	\$13,434,408.28	0.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables en las cuales se reflejen las correcciones realizadas con su respectivo soporte documental.



MOVIMIENTO CIUDADANO

- Los auxiliares contables a último nivel en las cuales se reflejen las correcciones respectivas.
- Las Balanzas de Comprobación a último nivel al 31 de diciembre de 2011, en las cuales se reflejen las correcciones realizadas, así como la Balanza de Comprobación Consolidada.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

CONTESTACION:

Es conveniente puntualizar, que las diferencias detectadas en la Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2011 presentada dentro del informe anual son resultado no de errores u omisiones dentro de nuestros registros contables, sino de una captura errónea en la Balanza Consolidada, de tal manera que solo se realizaron las correcciones a los saldos mencionados, detallando las diferencias observadas caso por caso.

Con respecto a las diferencia en los saldos de caja y bancos se detectó que el error fue en el llenado de la balanza de la C.O.E de Veracruz, toda vez que el saldo de \$-1,037.55 corresponde a la cuenta de bancos, realizándose la modificación a la Balanza Consolidada.

En el caso de las diferencias en las cuentas de Equipo de Transporte, Equipo de Cómputo y Equipo de Sonido y Video, estas corresponden a la C.O.E de Coahuila y se basan en un error de captura en las celdas correspondientes a estas cuentas, en primer lugar el saldo de \$6,399.75 no corresponde a la cuenta de Equipo de Transporte sino a Equipo de Cómputo y a su vez el saldo de \$2,822.60 corresponde a Equipo de Sonido y Video.

Por lo que respecta a las diferencias en Aportaciones de Simpatizantes y Gastos de Promoción en Campaña Interna, es preciso señalar que tales diferencias son por no reflejar en la Balanza Consolidada los saldos generados en Diciembre de 2011 en la C.O.E de Oaxaca precampaña, en este caso se anexa balanza de comprobación al 31 de Diciembre de 2011.

Se presenta Balanza de Comprobación Consolidada corregida en forma impresa y en medio magnético. (Anexo I)

2. De la verificación a los saldos reflejados en la balanza de comprobación de la Comisión Operativa Estatal de Nayarit al 31 de diciembre de 2011, se localizaron saldos correspondientes a la Campaña Local de dicha comisión; sin embargo, se observó que el traspaso realizado en una cuenta contable no coincide. El caso en comento se detalla a continuación:

No. DE SUBCUENTA	NOMBRE	SALDOS SEGÚN:		DIFERENCIA
		BALANZA DE LA COMISIÓN OPERATIVA ESTATAL DE NAYARIT AL 31-12-11	BALANZA CAMPAÑA LOCAL DE NAYARIT AL 31-12-11	
5-54-540	Gastos de Propaganda	\$1,977,826.17	\$1,963,512.16	-\$14,314.01

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"

Página 7 de 31



- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- En su caso, proporcione las balanzas de comprobación mensuales de la Comisión Operativa Estatal y Campaña Local de Nayarit con sus respectivas correcciones, al 31 de diciembre de 2011.
- En su caso, proporcione los auxiliares contables por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, con las correcciones respectivas.
- La póliza de cierre en la que se refleje el traspaso de saldos.
- En su caso, proporcione la balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2011, a último nivel debidamente corregida, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

CONTESTACION:

Es correcta la diferencia determinada por el personal de Auditoria, sin embargo esta diferencia por \$ 14,314.01 corresponde al registro contable de la factura N°400 del proveedor Georgina Lisbeth López Arcadía (Imprenta & Lonas LASER), la cual fue recibida posteriormente al traspaso de saldos de la contabilidad de la campaña local de la C.O.E de Nayarit, y tomando en cuenta que esta factura ampara el cheque N°0062 de la cuenta de campaña local, el cual en su momento quedó registrado dentro del rubro de cuentas por cobrar, subcuenta gastos por comprobar a nombre de Georgina Lisbeth López Arcadía se determinó registrarse directamente dentro de la cuenta ordinaria para que se reflejara el gasto y se cancelara la cuenta por cobrar antes mencionada.

Para avalar esta aseveración se anexa la siguiente documentación:

- 1. Balanza de Comprobación ordinaria de Nayarit al 31 de diciembre de 2011*
 - 2. Balanza de Comprobación campaña local de Nayarit al 31 de diciembre de 2011.*
 - 3. Auxiliares de las cuentas 1-10-103 (cuentas por cobrar) y 5-54-540 (gastos de propaganda).*
 - 4. Copia de la Póliza de Diario N°12,026 de fecha 31/12/2011.
(Anexo II)*
3. De la verificación a las balanzas de comprobación presentadas por su partido, se observó que omitió presentar las correspondientes a dos campañas locales. Los casos en comento se detallan a continuación:



COMISIÓN	FUNCIONARIOS A ELEGIR	FECHA DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL		
		INICIO	TÉRMINO	JORNADA ELECTORAL
Baja California Sur	Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos	03-11-10	26-01-11	30-01-11
Guerrero	Gobernador	10-11-10	02-02-11	06-02-11

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las balanzas de comprobación mensuales de las Campañas Locales de las Comisiones Operativas Estatales de Baja California Sur y Guerrero con sus respectivas correcciones, al 31 de diciembre de 2011.
- Los auxiliares contables por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, con las correcciones respectivas.
- Las pólizas de cierre en la que se reflejen el traspaso de saldos.
- En su caso, proporcione la balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2011, a último nivel debidamente corregida, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

CONTESTACION:

Es conveniente puntualizar que independientemente que en la entidad federativa de Baja California Sur se llevó a cabo un proceso electoral local por el periodo del 03 de Noviembre de 2010 al 26 de Enero de 2011 el partido no realizó ninguna aportación de recurso federal en efectivo o especie durante el periodo señalado, lo cual se puede constatar en el informe anual de 2011 ya presentado a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos con fecha 27 de Marzo de 2012.

En el proceso electoral local de Guerrero se omitió presentar la Balanza de Comprobación, Auxiliares y conjuntamente realizar el traspaso de saldos, por ello se anexan la Balanza de Comprobación y Auxiliares Contables al 31 de diciembre de 2011 de campaña local y ordinario, la Pólizas de Diario en original N°12,038, 12,001 en las cuales se refleja el traspaso de saldos, y con respecto a la Balanza de Comprobación Consolidada esta se presenta ya con las correcciones dentro del anexo 1.

(Anexo III)

4. Al cotejar los saldos reportados en la balanza de comprobación de la Comisión Operativa Nacional, contra los reportados por las Comisiones Operativas Estatales, específicamente en el rubro correspondiente a "Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional", se observó que en tres Comisiones no coinciden como se indica a continuación:



COMISIÓN	TRANSFERENCIA SEGÚN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-11:		DIFERENCIA
	COMISIÓN OPERATIVA NACIONAL (5-53)	COMISIÓN OPERATIVA ESTATAL (4-43-437)	
Guerrero	\$4,055,310.16	\$2,470,580.80	\$1,584,729.36
Jalisco	3,496,724.16	3,516,958.15	-\$20,233.99
Querétaro	1,048,724.42	1,013,075.18	\$35,649.24
Total			\$1,600,144.61

Conviene señalar que las transferencias de recursos reportadas como egresos de la Comisión Operativa Nacional, deben coincidir con las transferencias reflejadas como ingresos en las Comisiones Operativas Estatales.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas contables en donde se reflejen las correcciones realizadas.
- Presentar los recibos internos, los cuales deberán reflejar correctamente el importe transferido.
- Presentar los auxiliares contables y las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2011 a último nivel, en los cuales se reflejen las correcciones realizadas.
- Presentar la balanza acumulada al 31 de diciembre de 2011 a último nivel, en la cual se reflejen las correcciones realizadas.
- En su caso, realizara las correcciones que procedan en el formato "IA-5" Detalle de Transferencias Internas en forma impresa y en medio magnético, de tal manera que la cifra reportadas coincidan con el monto reflejado en los registros contables, toda vez que dicha información emana de la contabilidad elaborada por su partido.
- En su caso, presentar el detalle de las Transferencias.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

CONTESTACION:

En relación a los saldos reportados en la balanza de comprobación de la Comisión Operativa Nacional contra los registrados por las Comisiones Operativas Estatales de los estados de Guerrero, Jalisco y Querétaro, en el rubro de "Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional" en el que se detectaron que sus saldos no coincidían se realizaron los siguientes movimientos:

- **Comisión Operativa Estatal Guerrero**

En relación a la Comisión Operativa Estatal de Guerrero se detectó que se omitió el registro de transferencias por un importe total de \$1'584,729.36., realizadas por la Comisión Operativa Nacional, por lo que se presenta en original auxiliares y balanza de comprobación



MOVIMIENTO CIUDADANO

al 31 de Diciembre de 2011 en donde se refleja cada uno de las transferencias ya registradas, se anexan las siguientes pólizas en original: Póliza de Diario 12,038 con un importe de \$489,241.60, Póliza de Diario 12,039 con un importe de \$9,855.36, Póliza de Diario 12,040 con un importe de \$38,454.00, Póliza de Diario 12,041 con un importe de \$9,628.00, Póliza de Diario 12042 con un importe de \$501,120.00, Póliza de Diario 12,043 con un importe de \$336,400.00, Póliza de Diario 12,044 con un importe de \$200,030.40.

- **Comisión Operativa Estatal Jalisco**

Al cotejar los saldos reportados por la Comisión Operativa Nacional y los reportados en la Comisión Operativa Estatal Jalisco, se detectó que efectivamente el saldo no coincide con el reportado por la Comisión Operativa Nacional debido a que estaba pendiente el registro de una transferencia en especie por manejo de nomina, por otro lado se cometió un error al registrar indebidamente en la contabilidad de la Comisión Operativa Estatal Jalisco una transferencia la cual correspondía a la Comisión Operativa Estatal Querétaro, por lo que se presenta en original balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011 en donde se reflejan los movimientos realizados con sus respectivos auxiliares, se anexa póliza de diario 12058 con importe de \$15,415.25 y póliza de diario 12057 con importe de \$35,649.24 la cual corresponde a la reclasificación de la póliza registrada erróneamente.

- **Comisión Operativa Estatal Querétaro**

Se anexa Póliza de Diario 12006 con importe de \$35,649.24 que refleja el registro de la operación, balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011 y sus respectivos auxiliares contables.

Por lo que corresponde a la Balanza de Comprobación Consolidada y el formato "IA-5" se presentan debidamente corregidos dentro del anexo 1.

(Anexo IV)

5. De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011 de la Comisión Operativa Estatal del Estado de México, se observó que su partido no realizó el traspaso de saldos de la Campaña Local de dicho estado como se detalla a continuación:

CONCEPTO	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-11 ESTADO DE MÉXICO CAMPAÑA LOCAL
Gastos de Propaganda	\$2,718,716.36
Ingresos por Transferencias del CEN	\$2,718,716.36

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:



- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las balanzas de comprobación mensuales de la Comisión Operativa Estatal y Campaña Local del Estado de México con sus respectivas correcciones, al 31 de diciembre de 2011.
- Los auxiliares contables por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, con las correcciones respectivas.
- La póliza de cierre en la que se refleje el traspaso de saldos.
- La balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2011, a último nivel debidamente corregida, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

CONTESTACION:

En base a la solicitud de documentación con respecto a la observación de la falta del traspaso de saldos de la cuenta de campaña local de la Entidad Federativa de Estado de México, se presentan en original las pólizas de diario N°12,019 y 12001 donde se refleja el traspaso de saldos, la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2011 de la cuenta ordinaria y de campaña junto con los Auxiliares Contables. (Anexo V)

Inventario de Activo Fijo

1. Al verificar las cifras del inventario de activo fijo presentado por su partido al 31 de diciembre de 2011, contra los movimientos reflejados en auxiliares y balanzas de comprobación de dos comisiones operativas, se observó que no coinciden. Los casos en comento se detallan a continuación:

COMISIÓN	NO. DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
			INVENTARIO DE ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO PRESENTADO POR SU PARTIDO AL 31-12-11	AUXILIARES Y BALANZAS DE COMPROBACIÓN AL 31-12-11	
Guerrero	1-11-115	Equipo de Computo	\$10,498.50	\$41,994.00	\$31,495.50
Oaxaca	1-11-115	Equipo de Computo	63,997.20	70,446.80	6,449.60
Total			\$74,495.70	\$112,440.80	\$37,945.10

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El Inventario de Activo Fijo con las correcciones correspondientes de tal forma que coincida con lo reflejado en su contabilidad de forma impresa y en medio magnético.
- El Formato "IA" Informe Anual de forma impresa y en medio magnético, debidamente corregido.
- El formato "IA-6" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes de forma impresa y en medio magnético, debidamente corregido.



MOVIMIENTO CIUDADANO

- La Integración de los gastos en actividades Ordinarias Permanentes con las correcciones correspondientes, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

CONTESTACION:

En respuesta a la observación en la cual se indica una diferencia entre el inventario de activo fijo y los auxiliares de las C.O.E's de Guerrero y Oaxaca, se realizaron las correcciones al inventario conjuntamente con los formatos "IA" e "IA-6", los cuales se encuentran integrados dentro del anexo 1, por otro lado se anexan:

- *Reporte de adquisiciones de Activo Fijo.*
- *Inventario de Activo Fijo y Auxiliar contable de la C.O.E de Guerrero impreso y en medio magnético.*
- *Inventario de Activo Fijo y Auxiliar contable de la C.O.E de Oaxaca impreso y en medio magnético.*

(Anexo VI)

- De la verificación al inventario de activo fijo presentado por su partido, se observó que carece de la totalidad de datos que establece la normatividad aplicable. Los casos en comento se detallan a continuación:

COMISION	SALDO AL 31-12-11	DATOS FALTANTES EN EL INVENTARIO:				
		PERSONA RESPONSABLE DEL RESGUARDO	COLONIA	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO Ó DELEGACIÓN	ENTIDAD
C. O.N.	\$13,930,209.50	✓	✓	x	x	✓
Aguascalientes	23,695.00	✓	✓	✓	x	✓
Baja California	385,120.32	✓	✓	x	✓	✓
Chipas	165,565.27	✓	✓	✓	x	x
Distrito Federal	401,663.50	✓	✓	x	✓	✓
Guerrero	707,228.94	✓	✓	x	✓	✓
México	208,275.64	✓	✓	✓	✓	x
Michoacán	77,899.58	✓	✓	x	✓	✓
Morelos	72,660.28	✓	✓	x	✓	✓
Nayarit	64,381.25	✓	✓	✓	✓	x
Nuevo León	191,498.71	✓	✓	x	✓	✓
Oaxaca	728,213.82	✓	✓	✓	x	✓
Puebla	123,506.84	✓	✓	x	✓	✓
San Luis Potosí	130,663.21	✓	✓	x	x	✓



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

COMISION	SALDO AL 31-12-11	DATOS FALTANTES EN EL INVENTARIO:				
		PERSONA RESPONSABLE DEL RESGUARDO	COLONIA	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO Ó DELEGACIÓN	ENTIDAD
Sonora	37,307.21	✓	✓	x	✓	✓
Tabasco	24,074.06	✓	x	x	✓	✓
Tamaulipas	69,309.85	✓	✓	✓	x	x
Tlaxcala	31,360.00	✓	✓	x	x	x
Frente	4,590.80	x	✓	x	x	x
Fundación	241,073.00	✓	✓	x	✓	✓
Total	\$17,618,096.78	✓	✓	✓	✓	✓

Contiene el Dato	✓
Carece del Dato	x

Conviene mencionar que el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales es claro, al mencionar las especificaciones y atributos que debe de contener el inventario de activo fijo.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El inventario de activo fijo al 31 de diciembre de 2011, con la totalidad de datos faltantes señalados en el cuadro que antecede de conformidad a lo establecido en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, de forma impresa y en medio magnética.
- Las aclaraciones que a su derecho convergan.

CONTESTACION:

Se presenta en forma impresa y en medio magnético el inventario de activo fijo al 31 de diciembre de 2011 de todas las C.O.E's mencionadas en el cuadro de observación ya con las correcciones a los datos faltantes del formato establecido en el Reglamento de mérito. (Anexo VII)

Controles de Folios

1. De la verificación física al consecutivo de folios de los recibos impresos presentados por su partido correspondientes a "RMEF-MC" Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo, Operación Ordinaria, se observó que su partido informó a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del número consecutivo de los folios de los recibos impresos el 30 de marzo de 2012, debiéndolo haber hecho dentro de los 30 días siguientes a la autorización de impresión. El caso en comento se detalla a continuación:



COMISIÓN	NO DE FOLIOS IMPRESOS	EJERCICIO 2011			TOTAL
		EXPEDIDOS	CANCELADOS	PENDIENTES DE UTILIZAR	
Comisión Operativa Nacional	001-300	1	11	288	300

CONTESTACION:

Es conveniente precisar que no existe falta alguna al reglamento en mérito, toda vez que en su momento sí se informó en tiempo y forma mediante los oficios CON/TESO/98/12 y CON/TESO/118/12 de la impresión de los recibos en comento ya con la nueva razón social del partido.

Por otro lado en el mes de diciembre de 2011 en efecto se recibió una aportación en efectivo de militantes por un importe de \$50,000.00 pesos, no fue posible en ese momento realizar la expedición del correspondiente recibo ya que con anterioridad no se contempló recibir aportaciones de ese tipo, por esa razón ni antes ni durante el ejercicio 2011 se autorizó e informó la impresión de recibos "RMEF", al considerar la premura de la entrega del informe anual de 2011 y contando ya con la impresión de los nuevos recibos de aportaciones de militantes en efectivo considerados para utilizarse durante el 2012, se tomó la decisión de utilizar uno de los recibos de la nueva serie autorizada, si bien es cierto que en su momento se omitió expedir el recibo correspondiente, también es cierto que sin dolo alguno se determinó utilizar uno de estos recibos nuevos con el objetivo de no incurrir en una falta a los artículos 3.6 y 3.10 del Reglamento para la Fiscalización de los Partidos Políticos Nacionales.

Se anexan copia de los oficios CON/TESO/98/12 y CON/TESO/118/12.

(Anexo VIII)

- De la verificación física al consecutivo de folios de los recibos impresos presentados por su partido correspondientes a "REPAP-MC" Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, Operación Ordinaria, se observó que su partido no informó a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del número consecutivo de los folios de los recibos impresos. El caso en comento se detalla a continuación:

COMITÉ	TOTAL DE RECIBDS IMPRESOS EN LA SERIE	PENDIENTES DE UTILIZAR AL CIERRE OEL EJERCICID 2010	EJERCICIO 2011			NUEVA SERIE DE FOLIOS IMPRESOS NO INFORMADD
			UTILIZADOS	CANCELADOS	TOTAL	
Nuevo León	800	60	48	12	60	801 a 1600

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El acuse de recibido por concepto de impresión de los recibos "REPAP" Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, correspondientes a Operación Ordinaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.



MOVIMIENTO CIUDADANO

CONTESTACION:

Se anexa copia del acuse de recibido número CEN/TESO/045/10 de fecha 19 de mayo de 2010, ya que a pesar de todos los esfuerzos realizados por encontrar el acuse original no ha sido posible ubicarlo, siendo que el contador asignado para el resguardo de la documentación contable y administrativa de la C.O.E de Nuevo León, C.P. Gerardo Castillo Bravo, lamentablemente falleció sin dejar obviamente una entrega formal, por lo que no se ha logrado ubicar la totalidad de oficios, documentos, etc., que se encontraban bajo su resguardo, por lo que ruego a usted sea tomado a bien dicho documento.

(Anexo IX)

- De la verificación a los controles de folios, formato "CF-RSEF", Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Efectivo para Operación Ordinaria, se observó que su partido no presentó el correspondiente a la Comisión Operativa Estatal de Oaxaca. El caso en comento se detalla a continuación:

COMISIÓN	TOTAL DE RECIBDS	FOLIOS "CF-RSEF" CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES EN EFECTIVO		
		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2010	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO 2010	RECIBDS PENDIENTES DE UTILIZAR
Oaxaca	1000	600	26	374

Procede señalar que lo anterior quedó asentado en el Dictamen Consolidado, respecto de la revisión de los Informes Anuales del ejercicio 2010, tomo 4.6 Convergencia, apartado "Conclusiones Finales", conclusión 5.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El control de folios, formato "CF-RSEF" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Efectivo para Operación Ordinaria, correspondiente al Comité Directivo Estatal de Oaxaca en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

CONTESTACION:

En respuesta a su observación se presenta el control de folios, formato "CF-RSEF" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Efectivo para Operación Ordinaria, correspondiente a la C.O.E de Oaxaca en medio impreso y magnético. (Anexo X)

- De la verificación a los controles de folios, formato "CF-RSES" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie, para Operación Ordinaria, se observó que no reportó en su totalidad los folios utilizados en el ejercicio 2011, según corte de formas detallado en el Dictamen Consolidado, respecto de la revisión de los Informes Anuales del ejercicio 2010. Los casos en comento se detallan a continuación:



COMISIÓN OPERATIVA ESTATAL	TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS EN LA SERIE	DICTAMINADOS AL 31-12-10			EJERCICIO 2011		
		EXPEDIDOS	CANCELADOS	TOTAL	FOLIO CON EL QUE DEBIO INICIAR EN 2011	NO. DE FOLIO CON EL QUE INICIO EN 2011	FOLIOS NO REPORTADOS EN 2011
		(A)	(B)	(C)=(A)+(B)			
Baja California	200	43	14	57	58	64	58 al 63
San Luis Potosí	200	25	14	39	40	41	40
Yucatán	200	19	18	37	38	39	38
Zacatecas	200	50	46	96	97	99	97 al 98

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato "CF-RSES" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie, para Operación Ordinaria, debidamente corregido, de forma impresa y en medio magnético.
- Los recibos "RSES" Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Operación Ordinaria, no reportados en el ejercicio 2011, debidamente firmados por el responsable del Órgano de Finanzas.
- En su caso, el registro contable de las pólizas con la totalidad de documentación soporte que reflejen las correcciones que procedan a su contabilidad.
- En su caso, las balanzas de comprobación y auxiliares contables que reflejen en su conjunto las correcciones que procedan a su contabilidad.
- El Formato "IA" Informe Anual en forma impresa y en medio magnético, debidamente corregido.
- El Formato "IA-2", "Detalle de Aportaciones de Simpatizantes", con las correcciones correspondientes, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

CONTESTACION:

En cuanto a lo observación señalada en el numeral 4 relativo al Control de Folios, formato "CF-RSES" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie Operación Ordinaria, hago de su conocimiento que los folios señalados como no reportados en 2011 en el cuadro contenido en la misma, fueron utilizados en el ejercicio de 2010 y reportados a la autoridad electoral como parte del Informe Anual respectivo en el formato "CF-RSES" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie Operación Ordinaria, lo cual se puede constatar mediante los recibos originales y los auxiliares contables correspondientes que se anexan al presente.

Por su parte, la explicación de que el primer folio utilizado en el ejercicio de 2011 no coincida con el consecutivo del último recibo utilizado en el ejercicio de 2010 en las cuatro Comisiones Operativas Estatales en cuestión, consiste en que en 2011 se reflejan las correcciones procedentes a los formatos "CF-RSES" Control de Folios de Recibos de



MOVIMIENTO CIUDADANO

Aportaciones de Simpatizantes en Especie Operación Ordinaria del ejercicio 2010, que fueron observados en forma similar en la revisión de dicho ejercicio y la respuesta de Movimiento Ciudadano fue considerada satisfactoria y, por tanto, subsanada la observación, tal como se señala en el Dictamen Consolidado referente al Informe Anual correspondiente. (Se anexa copia). (Anexo XI)

Bancos y Conciliaciones Bancarias

1. De la revisión a los estados de cuenta y conciliaciones bancarias, se observó que su partido omitió remitir la totalidad de los mismos respecto de las cuentas que se detallan a continuación:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	SALDO CONTABLE AL 31/12/11	ESTADOS DE CUENTA		CONCILIACIONES BANCARIAS		REF.
				PRESENTADOS	NO PRESENTADOS	PRESENTADAS	NO PRESENTADAS	
Campeche	H.S.B.C.		\$0.00	De Enero a Junio 2011	De Julio a Diciembre 2011	De Enero a Junio 2011	De Julio a Diciembre 2011	
Coahuila	Scotiabank Inverlat, S.A.		0.00	Junio y Julio 2011	Agosto 211	Junio y Julio 2011	Agosto 211	
Coahuila	Scotiabank Inverlat, S.A.		0.00	Junio y Julio 2011	Agosto 211	Junio y Julio 2011	Agosto 211	
Coahuila	Scotiabank Inverlat, S.A.		(5,109.00)	De Enero a Septiembre 2011	Octubre 2011	De Enero a Septiembre 2011	Octubre 2011	(A)
México	Banco Mercantil del Norte, S.A.		677.89		De Enero a Diciembre		De Enero a Diciembre	

Adicionalmente, por lo que corresponde a la cuenta señalada con (A) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, refleja un saldo negativo en la cuenta contable de bancos.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias que se detallan en las columnas "Estados de Cuenta no Presentados" y "Conciliaciones Bancarias no Presentadas", señaladas en el cuadro que antecede.
- En su caso, evidencia de la cancelación de las cuentas bancarias, emitida por la Institución Bancaria correspondiente.
- En el caso de la cuenta contable con saldo contrario a su naturaleza:
 - las correcciones que procedan a su contabilidad, de tal forma que la cuenta contable de bancos refleje los saldos reales.
 - Una relación detallada del tipo de movimiento en conciliación, fecha, importe, en su caso, nombre de la persona a la que fue expedido el cheque o depósito en tránsito y el detalle de los depósitos no identificados.
 - Las pólizas contables y su respectivo soporte documental, en las cuales se reflejen las correcciones realizadas.



MOVIMIENTO CIUDADANO

- Las balanzas de comprobación y los auxiliares contables a tercer nivel, en las que se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

CONTESTACION:

Referente a la cuenta No. [REDACTED] de la Institución Bancaria H.S.B.C. en el estado de Campeche esta cuenta fue cancelada por el banco según nos comentaron por sistema el día 8 de Junio de 2011. Para demostrar lo antes mencionado anexamos copia del oficio presentado el día 15 de Junio 2011 ante de la Institución Bancaria H.S.B.C. así como la respuesta que nos dieron generándonos el detalle de movimientos del último trimestre donde se aprecia el cargo por cancelación, este mismo importe se ve reflejado en la cuenta nueva que nos abrieron No. [REDACTED] del mismo banco, bajo el concepto de "deposito por cuenta nueva" como se puede apreciar en la copia del estado de cuenta. Anexo (XII).

En lo concerniente a las cuentas No. [REDACTED] y [REDACTED] de la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, S.A. en el estado de Coahuila estas cuentas fueron canceladas en los meses que hacen referencia en el cuadro que antecede y no se genero estado de cuenta alguno ya que no presentaron movimientos. Anexamos copia de las cancelaciones, así como oficio de solicitud de los estados de cuenta, y conciliaciones bancarias. Anexo (XIII).

Adicionalmente la cuenta No. [REDACTED] reflejaba un movimiento en conciliación por lo cual se cancelo el cheque con fecha 19 de Octubre 2011 en la Póliza de Diario 10008 anexamos copia de dicha póliza así como de la que dio origen de fecha 11 de Abril del 2011 en la Póliza de Egresos 4002, auxiliares y balanza de comprobación. Anexo (XIV).

Por último la cuenta No. [REDACTED] de la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A. en el estado de México. Esta cuenta fue cancelada por el banco el día 07 de Enero 2011 expidiéndose cheque de caja para saldar el importe pendiente de comisiones. Anexamos original del escrito del banco de fecha 8 de junio de 2012 donde nos manifiesta la fecha de cancelación, así como póliza de Diario No. 1003 de fecha 07 de Enero 2011, estado de cuenta enero 2011, conciliación bancaria con auxiliar y balanza de comprobación. Anexo (XV)

2. Al cotejar los saldos reportados en las conciliaciones bancarias de la Comisión Operativa Estatal de Baja California Sur, específicamente en el renglón "Saldo en libros" contra los auxiliares contables de la cuenta "Bancos", se observó que no coinciden, como se detalla a continuación:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	PERIODO	SALDO SEGÚN		DIFERENCIA
				CONCILIACIÓN BANCARIA	AUXILIAR CONTABLE	
Baja California Sur	Scotiabank Inverlat, S.A.	[REDACTED]	Diciembre	\$6,330.32	-\$1,631.68	\$7,962.00



En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las conciliaciones bancarias debidamente corregidas las cuales deberán coincidir con los saldos reportados en el auxiliar contable de la cuenta "Bancos", toda vez que dichos saldos provienen de la contabilidad elaborada por su partido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

CONTESTACION:

La diferencia es originada por un error al capturar la Póliza de Egresos No. 4 de fecha 20 de Enero 2012 y se capturo con fecha del 20 de Enero 2011 modificando el saldo en bancos quedando contrario a la naturaleza de la cuenta.

Para corregir dicho movimiento se modifico la fecha de la Póliza, anexamos copia de la Póliza 4 de fechas 20 de Enero 2011 y la corregida de fecha 20 de Enero 2012, de las cuales anexamos copia junto con balanza de comprobación, auxiliar y conciliación bancaria del mes de Diciembre 2011. Anexo (XVI).

3. De la revisión a las Balanzas de Comprobación y Auxiliares Contables al 31 de diciembre de 2011, específicamente en la cuenta contable de "Bancos", se localizaron saldos negativos. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	SALDO CONTABLE
Comisión Operativa Nacional.	Scotiabank Inverlat, S.A.		-\$789.97
Fundación por la Socialdemocracia de las Américas, A.C.	Scotiabank Inverlat, S.A.		-2,301.62
Baja California	Scotiabank Inverlat, S.A.		-6,427.95
Baja California Sur	Scotiabank Inverlat, S.A.		-1,631.68
Chihuahua	Scotiabank Inverlat, S.A.		-68,656.06
Tabasco	Scotiabank Inverlat, S.A.		-5,000.00
Veracruz	Scotiabank Inverlat, S.A.		-1,037.55
Total:			-\$85,844.83

Cabe señalar que dichos saldos corresponden a partidas en conciliación, de las cuales su partido deberá efectuar las correcciones y/o aclaraciones correspondientes; lo anterior, con el objeto de que los saldos contables de "Bancos" reflejen cifras reales.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad, de tal forma que la cuenta contable de bancos refleje los saldos reales.
- Una relación detallada del tipo de movimiento en conciliación, fecha, importe, en su caso, nombre de la persona a la que fue expedido el cheque o depósito en tránsito y el detalle de los depósitos no identificados.
- Las pólizas contables y su respectivo soporte documental, en las cuales se reflejen las correcciones realizadas.



- Las balanzas de comprobación y los auxiliares contables a tercer nivel, en las que se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

CONTESTACION:

En los casos correspondientes a las cuentas observadas en el cuadro que antecede de la Comisión Operativa Nacional, Comisiones Operativas de los Estados de Tabasco, Chihuahua, Tabasco, Veracruz y Fundación por la Socialdemocracia de las Américas, A.C. corresponden a partidas en conciliación que se expidieron a finales del mes, dichos cheques en tránsito fueron entregados hasta el mes de Enero 2012 donde fueron cobrados y las cuentas reflejan en ese mes un saldo acorde a la naturaleza de la cuenta.

Anexamos auxiliares de las cuentas donde muestran el saldo en el 2012 acorde a su naturaleza, así como las relaciones donde se muestran los movimiento en conciliación todas las partidas menores a un año de antigüedad con la fecha, importe, y nombre de la persona a la que fue expedido el cheque, y copia de los estados de cuenta 2012 donde se cobran cheques que se tenían en conciliación. Anexo (XVII).

La cuenta de la Comisión Operativa del Estado Baja California reflejaba un saldo negativo debido a que el cheque 112 no había sido cobrado desde el 2009, por lo cual fue cancelado, anexamos copia de la Póliza de Egresos 7009 de fecha 10 de Julio 2009 la cual le dio origen y Póliza de Diario 12017 de fecha 31 de Diciembre 2011 con la que se cancela el cheque, anexamos también balanza de comprobación, auxiliar y conciliación bancaria del mes de Diciembre 2011. Anexo (XVIII).

En lo referente a la cuenta de la Comisión Operativa del Estado Baja California Sur el saldo fue aclarado en la observación anterior donde se realizaron las correcciones correspondientes y el saldo que actualmente guarda la cuenta es de \$6,330.32. Anexo (XVI).

En el caso de la cuenta de la Comisión Operativa del Estado Veracruz se registro la Póliza de Ingresos No. 10006 de fecha 14 de Octubre 2011 donde se reconoce una de las partidas que se encontraban en conciliación originada por un error por parte del banco en el cobro del cheque No. 6264 anexamos la póliza antes citada con las aclaraciones correspondientes, las conciliaciones bancarias corregidas y balanza de comprobación de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre 2011, así como auxiliar de la cuenta donde muestran el saldo en el 2012 acorde a su naturaleza, así como la relación donde se muestran los movimiento en conciliación todas las partidas menores a un año de antigüedad con la fecha, importe, y nombre de la persona a la que fue expedido el cheque, y copia de los estados de cuenta 2012 donde se cobran cheques que se tenían en conciliación (XIX).



MOVIMIENTO CIUDADANO

4. Al comparar las cuentas bancarias señaladas en el Dictamen Consolidado correspondiente al informe anual del ejercicio 2010, tomo 4.6 Convergencia, apartado "Bancos", vigentes al cierre del ejercicio, con las reportadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011, se observó que su partido omitió el registro contable de una cuenta bancaria. A continuación se detalla el caso en comento:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA
Chihuahua	Scotiabank Inverlat, S.A.	██████████

Conviene señalar a su partido que todas las cuentas bancarias vigentes deben estar registradas contablemente, aún y cuando su saldo este en cero.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones a sus registros contables, de tal manera que se refleje la cuenta bancaria señalada en el cuadro que antecede.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se refleje el registro contable de la cuenta bancaria en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.3, inciso b), 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento de mérito.

CONTESTACION:

La cuenta No. ██████████ si aparece reflejada en el registro en la contabilidad, solamente que en las balanzas impresas de los meses de Enero a Diciembre 2011 no se mando la impresión de las cuentas con saldo cero, es decir la cuenta no reflejo movimiento alguno durante todo el ejercicio 2011, para demostrar lo anterior anexamos balanza de comprobación y auxiliar contable de la cuenta de los meses Enero a Diciembre 2011 con cuentas con saldo cero. Anexo (XX).

5. De la revisión a la documentación proporcionada a esta autoridad electoral, se observó que su partido presentó un contrato de apertura, así como la tarjeta de firma universal correspondiente a una cuenta bancaria; sin embargo, no se localizó el registro en la contabilidad de su partido, el caso en comento se detalla a continuación:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	APERTURA
Campeche	H.S.B.C.	██████████	16-12-11



En consecuencia, se les solicita lo siguiente:

- Realizar las correcciones a sus registros contables.
- Presentar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2012, en la cual se verifique el registro de la cuenta en comento.
- Presentar los auxiliares contables en los cuales se verifique el registro de la cuenta en comento.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

CONTESTACION:

La cuenta No. [REDACTED] si aparece reflejada en el registro en la contabilidad, solamente que en las balanzas impresas del mes de Diciembre 2011 que fue cuando se apertura la cuenta, no se mando la impresión de las cuentas con saldo cero, es decir la cuenta no reflejo movimiento alguno durante el ejercicio, para demostrar lo anterior anexamos copia del oficio de la Institución Bancaria HSBC de fecha 17 de Marzo 2012 donde confirma los datos de la cuenta y menciona que la cuenta no registro movimiento alguno (cargos/abonos) durante el mes de Diciembre 2011, también anexamos balanza de comprobación del mes de Diciembre 2011 con cuentas con saldo cero y auxiliar contable de la cuenta. Anexo (XXI).

6. De la revisión a la documentación proporcionada por su partido, se localizaron estados de cuenta bancarios y contratos de apertura; sin embargo, omitió presentar las tarjetas de firmas autorizadas, en las cuales se indique el régimen de manejo de cada una de las cuentas que se indican a continuación:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA
Fundación por la Socialdemocracia de las Américas, A.C.	Scotiabank Inverlat, S.A.	[REDACTED]	06-10-11
Coahuila	Scotiabank Inverlat, S.A.	[REDACTED]	27-05-11
Coahuila	Scotiabank Inverlat, S.A.	[REDACTED]	01-06-11
Coahuila	Scotiabank Inverlat, S.A.	[REDACTED]	01-06-11

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las tarjetas de firmas autorizadas, en las cuales se indique claramente el régimen de manejo de cada una de las cuentas señaladas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.



MOVIMIENTO CIUDADANO

CONTESTACION:

Se presentan copias de las Tarjetas de Firmas de las cuentas bancarias con N° [REDACTED] y [REDACTED], cabe hacer mención que la Institución Bancaria nos comenta que los originales de la Tarjeta Muestra de Firmas es un documento interno, por lo cual solo presentamos copia, también se anexa oficio de fecha 29 de mayo de 2012 en el cual se solicita a la institución bancaria Scotiabank Inverlat, S.A. la copias de las tarjetas de firmas correspondientes a las cuentas N° [REDACTED] y [REDACTED], en este sentido nos encontramos en espera de la respuesta del banco y poder remitir la información requerida a la autoridad de fiscalización. Anexo (XXII).

7. Al verificar los contratos de apertura de cuentas bancarias correspondientes al ejercicio 2011, se observó que su partido informó a la Unidad de Fiscalización sobre dichas aperturas con posterioridad a los cinco días siguientes a la firma del contrato respectivo. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA DE LA CUENTA BANCARIA	FECHA DE ESCRITO DE AVISO A LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN	FECHA DE ACUSE ANTE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN	DIFERENCIA EN DÍAS DE PRESENTACIÓN CONFORME AL REGLAMENTO
Hidalgo	Scotiabank Inverlat, S.A.	[REDACTED]	16-06-11	24-06-11	27-06-11	2
Coahuila	Scotiabank Inverlat, S.A.	[REDACTED]	27-05-11	24-06-11	27-06-11	16
Coahuila	Scotiabank Inverlat, S.A.	[REDACTED]	01-06-11	24-06-11	27-06-11	13
Coahuila	Scotiabank Inverlat, S.A.	[REDACTED]	01-06-11	24-06-11	27-06-11	13
Nayarit	Scotiabank Inverlat, S.A.	[REDACTED]	31-05-11	24-06-11	27-06-11	14
Nayarit	Scotiabank Inverlat, S.A.	[REDACTED]	31-05-11	24-06-11	27-06-11	14
Campeche	H.S.B.C.	[REDACTED]	15-06-11	24-06-11	27-06-11	3
Fundación por la Socialdemocracia de las Américas, A.C.	Scotiabank Inverlat, S.A.	[REDACTED]	06-10-11	No presenta el escrito de aviso a la Unidad de Fiscalización.	--	--

Asimismo, por lo que corresponde a la cuenta bancaria número 107816340 de Scotiabank Inverlat, S.A. relacionada en el cuadro que antecede, su partido omitió presentar el aviso de la apertura de dicha cuenta ante esta autoridad.

En consecuencia, se solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

CONTESTACION:

Se presentan cartas firmadas por el ejecutivo de cuenta donde hace mención de la fecha en que nos fueron entregados los contratos de apertura. Anexo (XXIII).

La institución Bancaria Scotiabank Inverlat S.A. mediante oficio de fecha 24 de Junio del 2011 detalla cada una de las cuentas que nos hace entrega, y HSBC mediante oficio de fecha 27 de junio de 2011. Anexo (XXIII).



MOVIMIENTO CIUDADANO

Las fechas en que se apertura la cuenta, la fecha en que se firman los contratos y en algunos casos la fecha en que se nos hace entrega del contrato son distintas, esto debido al tiempo en que se recaban las firmas y en algunos casos donde se nos da una atención integral por parte de Banca de Gobierno las aperturas se hacen de manera central en el Distrito Federal y el tiempo en el que se nos entrega y estamos en la posibilidad para informar al Instituto Federal Electoral Federal muchas veces excede el plazo señalado en el artículo 1.4 del Reglamento de mérito. Por tal motivo cuando realizamos dicho informe de las aperturas anexamos copia de las cartas firmadas por el ejecutivo de cuenta donde hace mención de la fecha en que nos fueron entregados los contratos de apertura.

En lo referente a la cuenta No. [REDACTED] a nombre de la Fundación por la Socialdemocracia de las Américas, A.C., aperturada en Scotiabank Inverlat S.A. no se presento aviso a la Unidad de Fiscalización ya que en el reglamento para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales en su artículo 1.4 menciona lo siguiente:

1.4 *Todos los ingresos en efectivo deberán depositarse en cuentas bancarias a nombre del partido, que serán manejadas mancomunadamente por quienes autorice el encargado del órgano de finanzas. El partido deberá informar a la Unidad de Fiscalización de la apertura de las cuentas bancarias a más tardar dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato respectivo, acompañando copia fiel del mismo, expedida por la institución de banca privada con la que haya sido establecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 78, párrafo 4, inciso e), fracción I del Código. Los estados de cuenta respectivos deberán conciliarse mensualmente y se remitirán a la autoridad electoral cuando ésta lo solicite o lo establezca el presente Reglamento. La Unidad de Fiscalización podrá requerir a los partidos que presenten los documentos que respalden los movimientos bancarios que se deriven de sus estados de cuenta. En cualquier caso, las fichas de depósito con sello del banco en original o las copias de los comprobantes impresos de las transferencias electrónicas con el número de autorización o referencia emitido por el banco, deberán conservarse anexas a los recibos expedidos por el partido y a las pólizas de ingresos correspondientes.*

Consideramos que en el art. 1.4 no menciona que deban presentarse aviso de las Fundaciones, centros o institutos de investigación o capacitación, así como de las Organizaciones sociales o adherentes, sin embargo con la finalidad de dar cumplimiento a su observación anexamos copia del contrato de apertura y tarjeta de firmas. Anexo (XXIV).

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

La unidad de Fiscalización, mediante oficios UF-DA/1457/12, UF-DA/1473/12 y UF-DA/2041/12, girados por el suscrito C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, en su carácter de Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, del Instituto Federal Electoral, solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, información respecto de las cuentas bancarias aperturadas y vigentes al 31 de marzo de 2012.



MOVIMIENTO CIUDADANO

En consecuencia, mediante oficios 213/75254/2012 y 213/75256/2012 ambos de fecha 17 de abril de 2012, recibidos el 20 de abril del mismo mes y año, así como 213/72669/2012 del 13 de abril de 2012, recibido el 18 de abril del mismo mes y año, 213/75251/2012 del 17 de abril de 2012, recibido el 23 del mismo mes y año y 213/78983/2012 del 23 de abril de 2012, recibido el 25 del mismo mes y año, la comisión nacional bancaria y de valores dio respuesta parcial a dichas solicitudes.

Ahora bien, de la revisión a la información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de valores, se observaron cuentas bancarias, de las cuales no se localizó su registro contable ni los estados de cuenta bancarios y sus respectivas conciliaciones bancarias. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA	FECHA DE CANCELACIÓN	REFERENCIA
Michoacán	BBVA Bancomer, S.A.		17-06-11	Activa	(*)
Michoacán	BBVA Bancomer, S.A.		20-09-11	Activa	(*)
Michoacán	BBVA Bancomer, S.A.		20-09-11	Activa	(*)
Michoacán	BBVA Bancomer, S.A.		21-09-11	Activa	(*)
Michoacán	BBVA Bancomer, S.A.		17-06-11	15-12-11	
Michoacán	BBVA Bancomer, S.A.		17-06-11	14-12-11	
Michoacán	BBVA Bancomer, S.A.		17-06-11	15-12-11	
Michoacán	BBVA Bancomer, S.A.		17-06-11	15-12-11	
Michoacán	BBVA Bancomer, S.A.		20-09-11	14-12-11	
Michoacán	BBVA Bancomer, S.A.		20-09-11	14-12-11	
Michoacán	BBVA Bancomer, S.A.		20-09-11	14-12-11	
Michoacán	BBVA Bancomer, S.A.		20-09-11	14-12-11	
Michoacán	BBVA Bancomer, S.A.		20-09-11	14-12-11	
Michoacán	BBVA Bancomer, S.A.		20-09-11	14-12-11	
Michoacán	BBVA Bancomer, S.A.		20-09-11	14-12-11	
Michoacán	BBVA Bancomer, S.A.		20-09-11	14-12-11	
Michoacán	BBVA Bancomer, S.A.		20-09-11	14-12-11	
Michoacán	BBVA Bancomer, S.A.		20-09-11	14-12-11	
Michoacán	BBVA Bancomer, S.A.		20-09-11	14-12-11	
Michoacán	BBVA Bancomer, S.A.		20-09-11	14-12-11	
Michoacán	BBVA Bancomer, S.A.		20-09-11	14-12-11	
Michoacán	BBVA Bancomer, S.A.		20-09-11	14-12-11	
Michoacán	BBVA Bancomer, S.A.		20-09-11	14-12-11	
Michoacán	BBVA Bancomer, S.A.		20-09-11	14-12-11	
Michoacán	BBVA Bancomer, S.A.		20-09-11	14-12-11	
Michoacán	BBVA Bancomer, S.A.		20-09-11	14-12-11	
Michoacán	BBVA Bancomer, S.A.		20-09-11	14-12-11	
Michoacán	BBVA Bancomer, S.A.		21-09-11	14-12-11	
Michoacán	BBVA Bancomer, S.A.		21-09-11	14-12-11	
Michoacán	BBVA Bancomer, S.A.		21-09-11	14-12-11	



MOVIMIENTO CIUDADANO

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA	FECHA DE CANCELACIÓN	REFERENCIA
Michoacán	BBVA Bancomer, S.A.		21-09-11	15-12-11	
Michoacán	BBVA Bancomer, S.A.		21-09-11	14-11-11	
Michoacán	BBVA Bancomer, S.A.		21-09-11	15-12-11	
Campeche	HSBC		16-12-11	Activa	(*)
Campeche	HSBC		16-12-11	Activa	(*)
Campeche	HSBC		16-12-11	Activa	(*)
San Luis Potosí	Banco Mercantil del Norte,		06-12-11	Activa	(**)
San Luis Potosí	Banco Mercantil del Norte,		06-12-11	Activa	(**)
--	Banco Santander (México),		18-05-11	20-05-11	
--	Banco Santander (México),		1-10-11	31-12-11	(***)
--	Banco Santander (México),		1-10-11	31-12-11	(***)
--	Banco Santander (México),		1-10-11	31-12-11	(***)

(*) Cuentas activas al 16 de abril de 2012, según fecha de contestación de la Institución bancaria.

(**) Cuentas activas al 28 de marzo de 2012, según fecha de contestación de la institución bancaria.

(***) Cuentas que estuvieron vigentes del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2011, según escrito de la institución bancaria.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas contables en las cuales se reflejen las correcciones realizadas.
- Las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel, en los cuales reflejen las cuentas bancarias señaladas en el cuadro que antecede.
- Los contratos de apertura de las cuentas, así como la documentación que permita verificar el manejo mancomunado de las mismas y, en su caso, los escritos de cancelación respectivos, correspondientes a las cuentas bancarias en comento.
- Los estados de cuenta desde la fecha de apertura de las citadas cuentas al mes de diciembre de 2011, o en su caso hasta el mes en que se hayan cancelado, con sus respectivas conciliaciones bancarias.
- En su caso, evidencia de la cancelación de las cuentas bancarias en comento, emitida por la Institución Bancaria correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

CONTESTACION:

Respecto de las cuentas aperturadas en la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A. en su totalidad las cuentas fueron manejadas para el proceso electoral local en el estado de Michoacán, para demostrarlo anexamos oficio presentado por Comisión Operativa Estatal de Michoacán, ante el Instituto Electoral de Michoacán (IEM) de fecha 5 de Junio 2012, donde se manifiesta que la información de estas cuentas ya fue entregada a la



MOVIMIENTO CIUDADANO

Unidad de Fiscalización en cumplimiento a la presentación de los informes de origen, monto y destino de los recursos para las campañas electorales. Anexo (XXV).

Las cuentas aperturadas en la Institución Bancaria HSBC son manejadas para prerrogativas locales en el estado de Campeche, para demostrarlo anexamos oficio presentado por Comisión Operativa Estatal de Campeche, ante el Instituto Electoral del Estado de Campeche (IEEC) de fecha 04 de Enero 2012, donde se manifiesta que la cuentas No. [REDACTED] será utilizada para gastos de campaña local, [REDACTED] Actividades Ordinarias Permanentes Estatales y [REDACTED] Actividades Especificas Estatales. Anexo (XXVI).

En lo que respecta a las dos cuentas reportadas por Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte estas cuentas son de son manejadas para prerrogativas locales en el estado de San Luis Potosí, para demostrarlo anexamos copia de la póliza de ingresos de la contabilidad local de la Comisión Operativa Estatal de San Luis Potosí en donde se registra el cheque No. 634 emitido por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC) de fecha 20 de Diciembre 2011, depositado en la cuenta [REDACTED] utilizada para Actividades Ordinarias Permanentes Estatales, y la cuenta No. [REDACTED] está ligada y se abre en proceso automático por el Banco Mercantil del Norte. Anexo (XXVII).

Por último las cuentas reportadas por Institución Bancaria Banco Santander (México), son cuentas que están a nombre de Personas Morales con una razón social y Registro Federal de Contribuyentes distintos a Movimiento Ciudadano, agradeceríamos nuevamente solicitaran la consulta a dicha institución para comprobarlo, para demostrarlo anexamos acuse de recibido del oficio donde solicitamos información sobre las cuentas y fichas de depósito originales de tres cuentas, así como la impresión de la pantalla del sistema de Santander ya que está bloqueada, en las cuatro cuentas se puede apreciar razones sociales distintas "Movimiento Ciudadano y Campesino de Chi." "Movimiento Ciudadano y Ecologista Yax C." "Movimiento Ciudadano El Imperio Mexican." Y "Movimiento Ciudadano por la Justicia Cinco de Junio A.C." Anexo (XXVIII)

Estado Consolidado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados

1. De la verificación a la documentación proporcionada por su partido, se localizó el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2011; sin embargo, se observó que las cifras reportadas en algunas cuentas no coinciden con las determinadas por la Autoridad Electoral. A continuación se detallan los casos en comento:

ESTADO DE RESULTADOS DETERMINADO POR EL PARTIDO		ESTADO DE RESULTADOS DETERMINADO POR AUDITORÍA		DIFERENCIA
NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE	
INGRESOS		INGRESOS:		
FINANCIAMIENTO PUBLICO		FINANCIAMIENTO PUBLICO		
ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	\$191,293,832.88	ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	\$191,293,832.88	\$0.00
ACTIVIDADES ESPECIFICAS	\$5,738,814.96	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	5,738,814.96	0.00
TOTAL FINANCIAMIENTO PUBLICO	\$197,032,647.84	TOTAL FINANCIAMIENTO PUBLICO	\$197,032,647.84	\$0.00
FINANCIAMIENTO PRIVADO	\$0.00	FINANCIAMIENTO PRIVADO:		
		OPERACIÓN ORDINARIA		
		APORTACIONES DE MILITANTES	\$4,537,800.00	\$4,537,800.00



MOVIMIENTO CIUDADANO

ESTADO DE RESULTADOS DETERMINADO POR EL PARTIDO		ESTADO DE RESULTADOS DETERMINADO POR AUDITORÍA		DIFERENCIA
NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE	
		APORTACIONES DE SIMPATIZANTES	5,045,416.50	5,045,416.50
		CAMPAÑA INTERNA		
		APORTACIONES DE SIMPATIZANTES	68,540.00	68,540.00
TOTAL FINANCIAMIENTO PRIVADO	\$197,032,647.84	TOTAL FINANCIAMIENTO PRIVADO:	\$9,651,756.58	\$167,380,691.34
OTROS FINANCIAMIENTOS	\$9,945,275.03	OTROS FINANCIAMIENTOS		-\$9,945,275.03
		AUTOFINANCIAMIENTO	\$17,750.00	17,750.00
		VENTA BIENES MUEBLES	243,000.00	243,000.00
		OTROS EVENTOS	91,161.89	91,161.89
		RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS	1,346.64	1,346.64
TOTAL OTROS FINANCIAMIENTOS	\$206,977,922.67	TOTAL OTROS FINANCIAMIENTOS	\$353,258.53	\$206,624,664.34
OTROS APOYOS FINANCIEROS DEL IFE	\$0.00			0.00
TOTAL OTROS APOYOS FINANCIEROS DEL IFE	\$206,977,922.67			\$206,977,922.67
TRANSFERENCIAS	\$59,459,287.01	TRANSFERENCIAS		-\$59,459,287.01
		TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DE LOS COMITES	\$5,781.08	5,781.08
		TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DE ORGANIZACIONES ADOHERENTES	82,984.00	82,984.00
		TRANSFERENCIAS DE RECURSOS NO FEDERALES	58,616.68	58,616.68
		TRANSF. DE REMANENTES DE CAMPAÑAS LOCALES	179.45	179.45
		TRANSFERENCIAS DEL CEN	59,311,725.80	59,311,725.80
TOTAL TRANSFERENCIAS	\$206,437,209.88	TOTAL DE TRANSFERENCIAS	\$59,459,287.01	\$206,977,922.87
TOTAL INGRESOS	\$266,437,209.88	TOTAL DE INGRESOS:	\$266,496,949.68	\$59,740.00
EGRESOS		EGRESOS:		
GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECIFICAS	\$165,180.69	GASTOS ACTIVIDADES ESPECIFICAS		-\$165,180.69
		GASTOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$165,180.69	165,180.69
GASTOS EN INVESTIGACIÓN SOCIOECONOMICA	\$2,552,846.80	GASTOS EN INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	2,552,846.80	0.00
GASTOS EN TAREAS EDITORIALES	\$14,992,282.28	GASTOS EN TAREAS EDITORIALES	14,992,282.26	0.00
TOTAL GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECIFICAS	\$17,710,309.77	TOTAL ACTIVIDADES ESPECIFICAS	\$17,710,309.77	\$0.00
GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA		GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA		
SERVICIOS PERSONALES	\$45,370,956.88	SERVICIOS PERSONALES	\$45,370,956.88	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$123,856,296.62	SERVICIOS GENERALES	123,856,296.62	0.00
GASTOS FINANCIEROS	\$1,546,673.05	GASTOS FINANCIEROS	1,546,673.05	0.00
GASTOS EN CAPACITACION	\$6,656,110.84	GASTOS DE CAPACITACION, PROMOCION Y DESARROLLO	6,656,110.84	0.00
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	\$177,430,039.39	TOTAL GASTOS OPERACIÓN ORDINARIA	\$177,430,039.39	\$0.00
GASTOS EN CAMPAÑAS ELECTORALES	\$7,124,635.54	GASTOS EN CAMPAÑAS ELECTORALES		-\$7,124,635.54
		GASTOS DE PROMOCION EN CAMPAÑA INTERNA	177,895.08	177,895.08
		GASTOS DE PROPAGANDA	5,410,840.79	5,410,840.79
		GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA	1,594,673.39	1,594,673.39
		GASTOS FINANCIEROS	966.28	966.28
TOTAL GASTOS EN CAMPAÑAS ELECTORALES	\$7,124,635.54	TOTAL GASTOS CAMPAÑAS ELECTORALES:	\$7,184,375.54	\$59,740.00
GASTOS EXTRAORDINARIOS		TRANSFERENCIAS:		
		TRANSFERENCIAS A CAMPAÑAS LOCALES	10,382,939.36	\$10,382,939.36
TRANSFERENCIAS A COMITÉS DEL PARTIDO	\$60,216,547.30	TRANSFERENCIAS A COMITÉS DEL PARTIDO	49,833,607.94	-10,382,939.36
TRANSFERENCIAS FUNDACION	\$3,502,984.00	TRANSFERENCIAS A	3,502,984.00	0.00

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"

Página 29 de 31



MOVIMIENTO CIUDADANO

ESTADO DE RESULTADOS DETERMINADO POR EL PARTIDO		ESTADO DE RESULTADOS DETERMINADO POR AUDITORÍA		DIFERENCIA
NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE	
POR LA SOCIAL...		FUNDACIONES		
TOTAL GASTOS EXTRAORDINARIOS	\$63,719,531.30	TOTAL DE TRANSFERENCIAS:	\$63,719,531.30	\$0.00
TOTAL DE EGRESOS	\$265,984,516.00	TOTAL DE EGRESOS.	\$266,044,256.80	\$59,740.00
UTILIDAD O (PERDIDA)	\$452,693.68	DEFICIT O REMANENTE DEL EJERCICIO:	\$452,693.86	\$0.08

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2011, debidamente corregido de tal forma que coincidan las cifras reflejadas en el mismo con sus registros contables, asimismo, deberá apegarse a las normas de información financiera.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

CONTESTACION:

En atención a su observación, se presenta el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2011, debidamente corregido de manera impresa y en medio magnético, coincidiendo con las cifras reflejadas dentro de nuestros registros contables. (Anexo I)

- De la verificación a la documentación proporcionada por su partido, se localizó el Estado Consolidado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2011; sin embargo, se observó que las cifras reportadas en algunas cuentas no coinciden con las determinadas por la Autoridad Electoral. A continuación se detallan los casos en comento:

NOMBRE	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIAS
	PARTIDO	AUDITORÍA	
ACTIVO			
CIRCULANTE			
CAJA	78,261.58	79,299.13	-1,037.55
BANCOS	770,336.36	769,298.81	1,037.55
DEUDORES DIVERSOS	18,666,455.43	4,152,451.81	14,514,003.62
PRESTAMOS AL PERSONAL		18,000.00	-18,000.00
GASTOS POR COMPROBAR		11,853,123.98	-11,853,123.98
PRESTAMOS A COMITÉS		2,024,159.64	-2,024,159.64
EVENTOS INSTANTÁNEOS SA DE CV		229,440.00	-229,440.00
DESARROLLOS INSTANTÁNEOS SA DE CV		389,280.00	-389,280.00
ANTICIPOS PARA PROVEEDORES	15,622,460.47	15,622,460.47	0.00
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	35,137,513.84	35,137,513.84	0.08
FIJO			
MOBILIARIO Y EQUIPO	9,155,734.10	9,155,734.10	0.00
DEPRECIACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO	-2,475,832.58	-2,475,832.58	0.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	5,709,083.87	5,702,684.12	-6,399.75
DEPRECIACIÓN EQUIPO DE TRANSPORTE		-4,617,267.08	-4,617,267.08
EQUIPO DE COMPUTO	5,726,265.97	5,729,843.12	3,577.15
DEPRECIACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO	-7,623,299.99	-3,006,032.91	4,617,267.08
EQUIPO DE SONIDO Y VIDEO	991,540.22	1,026,328.03	34,787.81
DEPRECIACIÓN DE EQUIPO DE SONIDO Y VIDEO		-31,965.21	-31,965.21
EQUIPO DE JARDINERÍA	6,779.99	6,779.99	0.00
SUMA ACTIVO FIJO	11,490,271.58	11,490,271.58	0.00



MOVIMIENTO CIUDADANO

NOMBRE	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIAS
	PARTIDO	AUDITORÍA	
DIFERIDO			
ANTICIPOS DE IMPUESTOS	1,047,246.60	1,047,246.60	0.00
DEPOSITOS EN GARANTÍA	616,225.46	616,225.46	0.00
CRÉDITO AL SALARIO	12,344.44	12,344.44	0.00
SUMA ACTIVO DIFERIDO	1,675,816.50	1,675,816.58	0.00
SUMA TOTAL ACTIVO:	\$48,303,601.92	\$48,383,601.92	\$0.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

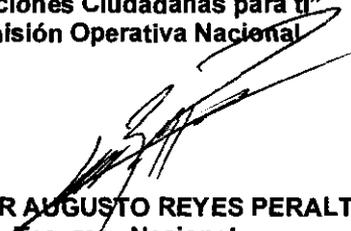
- El Estado Consolidado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2011, debidamente corregido de tal forma que coincidan las cifras reflejadas en el mismo con sus registros contables asimismo, deberá apegarse a las normas de información financiera.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

ACONTESTACION:

En atención a su observación, se presenta el Estado Consolidado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2011, debidamente corregido de manera impresa y en medio magnético, coincidiendo con las cifras reflejadas dentro de nuestros registros contables. (Anexo I)

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Soluciones Ciudadanas para ti"
Comisión Operativa Nacional


L.C. CESAR AUGUSTO REYES PERALTA
Tesorero Nacional

c.c.p. Lic. Luis Walton Aburto. Coordinador de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano.- Para su conocimiento
c.c.p. Lic. Juan Miguel Castro Rendón. Representante de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del I.F.E.- Para su conocimiento
c.c.p. Archivo.

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"

Página 31 de 31



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUSE

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5451/12

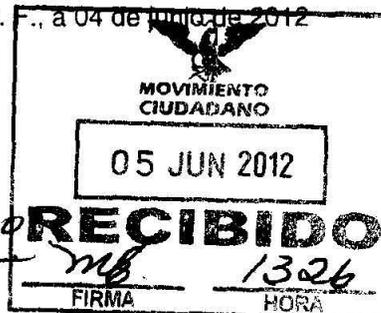
ASUNTO: Errores y Omisiones, Traslado de Observaciones Auditoría a las Finanzas del Primer Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.



México, D. F., a 04 de junio de 2012

L. C. CÉSAR AUGUSTO REYES PERALTA
TESORERO NACIONAL DE LA COMISIÓN OPERATIVA NACIONAL DE MOVIMIENTO CIUDADANO
PRESENTE

Pl. Movimiento Ciudadano
5110



Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e), f) y t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos como autoridad encargada de fiscalizar y vigilar los ingresos y gastos de los partidos políticos, así como su destino y aplicación, practicó una auditoría a las finanzas del partido Movimiento Ciudadano por el período comprendido del 1° de enero al 30 de junio de 2011, al amparo del oficio UF-DA/5865/11 de fecha 10 de octubre de 2011, girado por el suscrito y notificado el mismo día al Tesorero de la Comisión Operativa Nacional del partido Movimiento Ciudadano, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos de los siguientes rubros:

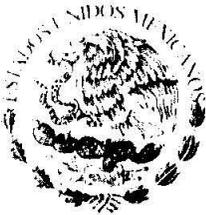
RUBRO	CONCEPTO
1	Gastos por Actividades Específicas
2	Capacitación Promoción y Liderazgo Político de las Mujeres.
3	Cuentas por Cobrar
4	Cuentas por Pagar

Al respecto, mediante acta final del 31 de enero de 2012, del folio UF-DA/5865/11/02/001 al folio UF-DA/5865/11/02/008, se hicieron constar los hechos conocidos como resultado de la auditoría antes referida, en la cual se señaló la información y documentación que podría presentar en el marco de la revisión del Informe Anual del 2011, respecto de aquellos que pudieran entrañar incumplimiento de la normatividad electoral en materia de origen y destino de los recursos. Para mayor referencia se adjunta al presente, copia simple de dicho documento como **Anexo 1**.

En este contexto, de conformidad con la disposición contenida en los artículos 83, numeral 1, inciso b), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 16.1 y 18.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, (en lo sucesivo Reglamento de mérito), los institutos políticos tienen la obligación de presentar un Informe Anual del origen y monto de los ingresos que reciben por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación.

En esta tesitura, en el marco de la revisión que se practica al citado Informe Anual y con motivo del seguimiento que se efectúa a los hallazgos que se hicieron constar en el acta final referida, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); y 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23.2, 24.1 y 24.2 del Reglamento de mérito, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once; 339, 346, 347 y 349 del Reglamento de Fiscalización, me dirijo a usted para informarle que a la fecha del presente oficio han sido atendidos con la

[Handwritten signature]
 LFFYC/JJG/JFPR/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5451/12

ASUNTO: Errores y Omisiones, Traslado de Observaciones Auditoría a las Finanzas del Primer Semestre Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

entrega o exhibición de la información y documentación correspondiente, así como de aquellos que entrañan incumplimiento a la normatividad y de los que se le solicita que en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación presente a esta autoridad fiscalizadora las aclaraciones, rectificaciones que correspondan y la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

Ingresos

Financiamiento Público

- 1. Al verificar la cuenta "Financiamiento Público", subcuenta "Actividades Ordinarias Permanentes", se observó el registro contable de pólizas que presentan como soporte documental, recibos por concepto de financiamiento público y prerrogativas; sin embargo, su partido no presentó los estados de cuenta, así como las conciliaciones bancarias donde se pudieran verificar los depósitos de dichas prerrogativas. Los casos en comento se detallan a continuación:

Table with 7 columns: REFERENCIA CONTABLE, PRERROGATIVA DEL MES, INSTITUCION BANCARIA, NO. DE CUENTA, MINISTRACION, MULTAS Y SANCIONES, TOTAL DEPOSITADO. Rows include PI-1001/01-11, PI-2002/02-11, PI-2003/02-11, and a Total row.

En este contexto, de la revisión que se efectúa al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, por lo que hace a este punto, su partido presentó los estados de cuenta, así como las conciliaciones bancarias de la cuenta [redacted] de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A. de C.V., correspondiente a los meses de enero y febrero de 2011, en los cuales se pudo verificar los depósitos de las prerrogativas señaladas en el cuadro que antecede, motivo por el cual la observación quedó subsanada.

Egresos

Educación y Capacitación Política

- 1. De la verificación a la cuenta "Gastos en Actividades Especificas", subcuenta "Gastos en Educación y Capacitación Política", se observó el registro contable de una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de renta de salón, así como servicios audiovisuales; sin embargo, su partido no presentó el contrato de prestación de servicios que respalde el evento contratado. El caso en comento se detalla a continuación:

Table with 6 columns: REFERENCIA CONTABLE, NUMERO, FECHA, PROVEEDOR, CONCEPTO, IMPORTE. Row: PD-3239/03-11, E 46879, 04-03-11, Operadora de Servicios para Hoteles de Lujo, S.A. de C.V., Comida, coffe break, complementos, renta de salón, servicio visual y servicio de audio, \$43,380.69

En este contexto, de la revisión que se efectúa al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, por lo que hace a este punto, su partido presentó el contrato de prestación de servicios

Handwritten signature and stamp: XFFYC/JMG/JFPR/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5451/12

ASUNTO: Errores y Omisiones, Traslado de Observaciones Auditoría a las Finanzas del Primer Semestre Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

solicitado en original, el cual especifica el importe de la contratación, la forma de pago, las condiciones y la vigencia, motivo por el cual la observación quedó subsanada.

Gastos en Tareas Editoriales

- 1. De la verificación a la cuenta "Gastos en Actividades Específicas", subcuenta "Gastos en Tareas Editoriales", se observó el registro contable de una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de impresión de folletos, así como el contrato de prestación de servicios; sin embargo, su partido no presentó la muestra de las impresiones adquiridas. El caso en comento se detalla a continuación:

Table with 6 columns: REFERENCIA CONTABLE, NUMERO, FECHA, PROVEEDOR, CONCEPTO, IMPORTE. Row 1: PD-4153/04-11, 7180, 18-04-11, Diseños Publicitarios de Máster, S.A. de C.V., Impresión a una tinta en papel bond de 75 grs. Tamaño media carta acabado en cuaderno con grapas al centro y cubierta en papel couche brillante de 200 grs. Impreso a selección de color del folleto denominado: "La construcción de la ciudadanía", \$52,200.00

En este contexto, de la revisión que se efectúa al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, por lo que hace a este punto, su partido presentó la muestra original de la impresión de los folletos que soportan el registro contable de la factura detallada en el cuadro que antecede, motivo por el cual la observación quedó subsanada.

- 2. De la verificación a la cuenta "Gastos en Actividades Específicas", subcuenta "Gastos en Tareas Editoriales" se observó el registro contable de una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de impresión de convocatorias, así como sus respectivas muestras; sin embargo, su partido no presentó el contrato de prestación de servicios que su partido celebró con el proveedor. El caso en comento se detalló a continuación:

Table with 6 columns: REFERENCIA CONTABLE, NUMERO, FECHA, PROVEEDOR, CONCEPTO, IMPORTE. Row 1: PD-6139/06-11, 11522, 14-06-11, Andrés Zacarias de la Torre, Impresión de convocatorias tamaño poster (64x35 cm.) en papel couche de 200, impresos a color en una cara. Cuarto concurso nacional de oratoria, primer certamen nacional de ensayo, impresión de convocatorias tamaño poster doble carta (43x28 cm.) en papel couche de 200, impresos a color en una cara. Cuarto concurso nacional de oratoria, primer certamen nacional de ensayo. \$24,232.40

En este contexto, de la revisión que se efectúa al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, por lo que hace a este punto, su partido presentó el contrato de prestación de servicios solicitado, en original, el cual especifica el importe de la contratación, la forma de pago, las condiciones y la vigencia, motivo por el cual la observación quedó subsanada.

- 3. De la verificación a la cuenta "Gastos en Actividades Específicas", subcuenta "Gastos en Tareas Editoriales", se observó el registro contable de una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de impresión de libros, así como el contrato de prestación

Handwritten signature and stamp: FFYC/JMCA/JFPR/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5451/12

ASUNTO: Errores y Omisiones, Traslado de Observaciones Auditoría a las Finanzas del Primer Semestre Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

de servicios y la muestra correspondiente; sin embargo, no coincide el número de impresiones señaladas en la factura y el contrato, con el número de impresiones señaladas en el libro. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					NÚMERO DE IMPRESIONES SEGÚN:		
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FACTURA	CONTRATO	LIBRO
PD-3208/03-11	4501	15-03-11	Publicidad y Diseño Archer, S.A. de C.V.	150 Impresión del libro tamaño carta empastado, pegado, interiores en papel bond de 75 grs. A una tinta, portadas en papel couche de 200 grs. A selección de color.	\$55,305.90	150	150	489

En este contexto, de la revisión que se efectúa al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, su partido presentó un escrito aclarando que por error se consideró el número de páginas que consta el libro y no el número de las impresiones, asimismo, presentó el kardex con sus respectivas notas de entrada y salida, de su análisis se observó que coinciden con las impresiones que se indican en la factura y contrato correspondiente, por lo anterior, las aclaraciones realizadas por su partido se consideraron satisfactorias, razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Gastos por Amortizar

1. De la revisión a la cuenta "Gastos por Amortizar", subcuenta "Libros, Revistas y Monografías", se observó el registro contable de pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de impresión de folletos y libros, así como sus respectivas muestras y contratos de prestación de servicios; sin embargo, al verificar las notas de entrada y salida con las que su partido controló las impresiones, se observó que carecen de las firmas de la persona que recibió los bienes. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					NO. DE NOTA
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PD-1183/01-11	0594	20-01-11	Comercializadora H&J, S.A. de C.V.	Impresión de interiores en blanco y negro en papel bond de 75 grs. Tamaño carta, con portada a color en couche de 200 grs. Acabado encuadernado con grapas al centro del folleto.	\$57,524.40	E-19
PD-5231/05-11	4580	13-05-11	Publicidad Tridimensional, S.A. de C.V.	Impresión del libro a tamaño carta estampado, pegado, interiores en papel bond de 75 grs. A una tinta, portadas en papel couche de 200 grs. A selección de color.	67,181.40	S-1070
Total					\$124,705.80	

E= ENTRADA
S= SALIDA

En este contexto, de la revisión que se efectúa al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, por lo que hace a este punto, el partido presentó en original, las notas de entrada y salida detalladas en el cuadro que antecede con las respectivas firmas de las personas que recibieron los bienes, motivo por el cual, la observación quedó subsanada.

UFFYC/JMS/JFPR/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5451/12

ASUNTO: Errores y Omisiones, Traslado de Observaciones Auditoría a las Finanzas del Primer Semestre Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres

1. De la revisión a la cuenta "Promoción Política Para Las Mujeres", se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas y contratos de prestación de servicios por concepto de la realización de diversos estudios de investigación, así como su respectiva muestra; sin embargo, no fue posible identificar la forma en que se difundió o benefició a las mujeres dichos estudios de investigación; los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-1176/01-11	582	28-01-11	Comercializadora H & J S.A. de C.V.	Realización del estudio denominado "El respeto de los derechos humanos de las mujeres migrantes en México", incluye metodología científica, capturistas, recopilación de información, sistematización, digitalización y suministros de tipo informático.	\$420,500.00
PD-1177/01-11	583	28-01-11	Comercializadora H & J S.A. de C.V.	Realización del estudio denominado "El papel de las cuotas de género como medio promotor de la participación política de la mujer en la política nacional", incluye metodología científica, capturistas, recopilación de información, sistematización, digitalización y suministros de tipo informático.	420,500.00
PD-1180/01-11	590	28-02-11	Comercializadora H & J S.A. de C.V.	Realización del estudio denominado "El fenómeno de las mujeres delincuentes: un estudio exploratorio", incluye metodología científica, capturistas, recopilación de información, sistematización, digitalización y suministros de tipo informático.	420,500.00
PD-1181/01-11	591	28-02-11	Comercializadora H & J S.A. de C.V.	Realización del estudio denominado "La educación básica como instrumento de cambio cultural: rompiendo los estereotipos", incluye metodología científica, capturistas, recopilación de información, sistematización, digitalización y suministros de tipo informático.	420,500.00
PD-1185/01-11	4722	31-01-11	Comercializadora Bachardon S.A. de C.V.	Realización del estudio denominado "El caso de los feminicidios en México: machismo y misoginia", incluye metodología científica, capturistas, recopilación de información, sistematización, digitalización y suministros de tipo informático.	420,500.00
PD-3219/03-11	5193	31-03-11	Comercializadora Bachardon S.A. de C.V.	Realización del estudio denominado "Discriminación laboral en México, la situación de la mujer sexoservidora en la ciudad de México: apuntes para la definición de políticas públicas, 2000-2010", incluye metodología científica, capturistas, recopilación de información, sistematización, digitalización y suministros de tipo informático.	420,500.00
PD-3220/03-11	5194	31-03-11	Comercializadora Bachardon S.A. de C.V.	Realización del estudio denominado "¿Micro finanzas para mujeres? Opción al desarrollo social integral", incluye metodología científica, capturistas, recopilación de información, sistematización, digitalización y suministros de tipo informático.	420,500.00
PD-3221/03-11	599	31-03-11	Comercializadora H & J S.A. de C.V.	Realización del estudio denominado "La equidad y participación social en la ciudad de México desde un enfoque de género, 2000-2010", incluye metodología científica, capturistas, recopilación de información, sistematización, digitalización y suministros de tipo informático.	420,500.00
Total:					\$3,364,000.00

En este contexto, de la revisión que se efectúa al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, por lo que hace a este punto, el partido presentó un escrito en el cual se identifica la dirección electrónica donde se encuentran disponibles los contenidos temáticos de las investigaciones señaladas en el cuadro que antecede, de su verificación se constató que indican los procedimientos mediante las cuales se llevó a cabo la difusión y distribución de los estudios de investigación, asimismo, se verificaron las fechas, lugares y personas beneficiadas por dichas investigaciones, adicionalmente, por lo que corresponde a las publicaciones impresas correspondientes a los resultados de las investigaciones en comento, su partido

LFFYC/JM/CJFPR/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5451/12

ASUNTO: Errores y Omisiones, Traslado de Observaciones Auditoría a las Finanzas del Primer Semestre Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

presentó el kardex con sus respectivas notas de entrada y salida, motivo por el cual la observación quedó subsanada.

Circularización a proveedores y prestadores de servicios

Se realizó la circularización respecto de las operaciones realizadas entre su partido y los siguientes proveedores y prestadores de servicios:

NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO ENVIADO	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	NUMERO DE FACTURAS	REFERENCIA SEGUN	
				ACTA	OFICIO
Andrés Zacarias de la Torre	UF-DA/0259/12			(1)	(3)
Comercializadora H&J, S.A. de C.V.	UF-DA/0260/12			(1)	(3)
Comercializadora Bachardon, S.A. de C.V.	UF-DA/0261/12			(1)	(3)
Publicidad Tridimensional, S.A. de C.V.	UF-DA/0262/12			(1)	(3)
Publicidad y Diseño Archer, S.A. de C.V.	UF-DA/0263/12	03-02-12	97	(1)	(2)
Diseños Publicitario de Master, S.A. de C.V.	UF-DA/0264/12	03-02-12	97	(1)	(2)
Comercializadora y Distribuidora Martin, S.A. de C.V.	UF-DA/0265/12	03-02-12	51	(1)	(2)
Administración Corporativa Feral, S. de R.L. de C.V.	UF-DA/0266/12			(2)	(1)
Valores y Educación, A.C.	UF-DA/0267/12			(1)	(3)

Se hizo constar que por lo que correspondió a los proveedores y prestadores de servicios señalados con (1) en la columna "Referencia según Acta" del cuadro que antecede, a la fecha de la presente acta no habían dado respuesta, respecto del proveedor señalado con (2) en la columna "Referencia según Acta" del cuadro que antecede, no fue localizado, razón por la cual, se les daría seguimiento en el marco de la revisión del informe anual 2011 a efecto de efectuar su análisis y valoración respectiva, así como para determinar los procedimientos de auditoría a realizar por parte de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos o, en su caso, solicitar las aclaraciones al partido Movimiento Ciudadano.

En este contexto, de la revisión que se efectúa al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, por lo que hace a este punto, se determinó lo siguiente:

Por lo que respecta al proveedor marcado con (1) en la columna "Referencia según Oficio" del cuadro que antecede, el partido presentó un escrito dirigido al representante legal en el cual solicita que confirme o rectifique los datos de su ubicación y localización, por lo cual, el representante legal confirmó el cambio de domicilio fiscal, presentando como soporte documental la copia fotostática de la cedula de inscripción en el RFC en el cual se identifica el domicilio correcto. Razón por la cual, la observación quedó atendida.

Referente a los proveedores marcados con (2) en la columna de "Referencia según Oficio" del cuadro que antecede, informaron sobre las operaciones concertadas, pagadas o bienes y servicios entregados durante el periodo en comento, determinando que no existe diferencia alguna. Razón por la cual, la observación quedó atendida.

Por lo que corresponde a los proveedores y prestadores de servicios señalados con (3) en la columna de "Referencia según Oficio" del cuadro que antecede, a la fecha del presente oficio dichos proveedores no han dado respuesta a la Autoridad Electoral. Por tal razón, se les dará seguimiento a dichos proveedores en el marco de la revisión del informe anual 2011.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/5451/12

**ASUNTO: Errores y Omisiones, Traslado de
Observaciones Auditoría a las Finanzas del Primer
Semestre Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.**

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

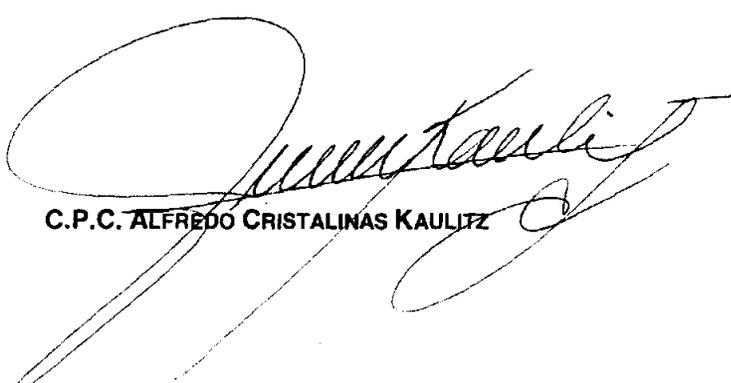
En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 84, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por último, con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**


C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Representante del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Para su conocimiento.- Presente

Partido:--- Movimiento Ciudadano ----- Oficio No.: UF-DA/5865/11 -----
 Ubicación: Louisiana número 113 Esquina Nueva York - Audidores: Los que se citan. -----
 Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez - -----
 C.P. 03810, México, D.F. -----
 Tipo de --- Acta Final de Auditoría de actividades específicas, Período de 1° de enero al 30 de junio de
 Acta:----- la capacitación, promoción y el desarrollo del Revisión:--- 2011.-----
 liderazgo político de las mujeres, cuentas por -----
 cobrar y cuentas por pagar. -----

FOLIO No. UF-DA/5865/11/02/001

ACTA FINAL

En la Ciudad de México, D.F., siendo las 18:00 horas del día 31 de enero de 2012, los CC. José Muñoz Gómez y Armando Razo Gómez, auditores adscritos a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, se constituyeron en Louisiana número 113, Esquina Nueva York, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México D.F. oficinas de la Comisión Operativa Nacional del partido Movimiento Ciudadano, con el objeto de levantar la presente Acta Final, a través de la cual se hacen constar en forma circunstanciada, los hechos conocidos como resultado de la auditoría a las finanzas del Partido Político, por el período comprendido del 1° de enero al 30 de junio de 2011, en cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos de los siguientes rubros: de actividades específicas, la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cuentas por cobrar y cuentas por pagar, contenida en el oficio UF-DA/5865/11 de fecha 10 de octubre de 2011, con firma autógrafa del C.P.C. Alfredo Cristallinas Kaulitz, en su carácter de Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, del Instituto Federal Electoral, al partido Movimiento Ciudadano, mismo que fue notificado el mismo día, al L.C. Cesar Augusto Reyes Peralta, Tesorero de la Comisión Operativa Nacional del partido Movimiento Ciudadano, quien se identifica con cédula profesional número [REDACTED] expedida por la Secretaría de Educación Pública, año de registro 2005, CURP [REDACTED], documento identificatorio en el cual aparece sin lugar a dudas su fotografía, nombre y firma, mismo que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador, quien manifiesta tener su domicilio particular en: [REDACTED]

[REDACTED], según consta en acta de inicio de auditoría de fecha 17 de octubre de 2011, levantada a folios números: UF-DA/5685/11/01/001, UF-DA/5685/11/01/002, UF-DA/5685/11/01/003, UF-DA/5685/11/01/004, UF-DA/5685/11/01/005.

En razón de lo anterior, los auditores señalados en el primer párrafo de la presente acta solicitaron la presencia del L.C. Cesar Augusto Reyes Peralta, Tesorero de la Comisión Operativa Nacional del partido Movimiento Ciudadano para desahogar la diligencia; quien se identifica con credencial para votar mostrando los datos arriba mencionados

IDENTIFICACION DE LOS AUDITORES

Acto seguido, los auditores se identificaron ante el L.C. Cesar Augusto Reyes Peralta, con sus constancias oficiales de identificación, las cuales contienen los datos siguientes:

NOMBRE	NUMERO DE CONSTANCIA	NUMERO DE OFICIO	
JOSE MUÑOZ GÓMEZ	491	UF-DA/8811/11	
ARMANDO RAZO GÓMEZ	444	UF-DA/8764/11	
JUAN CARLOS GARCÍA BLAS	493	UF-DA/8813/11	
ISIDORO RANGEL SANTANDER	479	UF-DA/8796/11	
MARIA ISABEL BARROSO MORALES	512	UF-DA/8832/11	
CESAR ABRAHAM MARTINEZ MORENO	453	UF-DA/8773/11	
FILIACIÓN	PUESTO	FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA
MUGJ830204	SUBDIRECTOR DE AUDITORIA	16 de diciembre de 2011	16 de diciembre de 2011 al 30 de junio de 2012
RAGA690217	JEFE DE DEPARTAMENTO	16 de diciembre de 2011	16 de diciembre de 2011 al 30 de junio de 2012
GABJ780814	AUDITOR SENIOR	16 de diciembre de 2011	16 de diciembre de 2011 al 30 de junio de 2012
RASI580704	AUDITOR SENIOR	16 de diciembre de 2011	16 de diciembre de 2011 al 30 de junio de 2012
BAMI520826	AUDITOR	16 de diciembre de 2011	16 de diciembre de 2011 al 30 de junio de 2012
MAMC820421	AUDITOR JUNIOR	16 de diciembre de 2011	16 de diciembre de 2011 al 30 de junio de 2012

En las que además se señala lo siguiente:

Los servidores públicos mencionados están facultados para practicar auditorías a las finanzas de Partidos Políticos Nacionales, así como circularizaciones con terceros en relación con las operaciones que realicen con partidos políticos y demás actos que establezcan las disposiciones electorales.

PASA AL FOLIO No. UF-DA/5865/11/02/002

FO-AF-VI

Partido:-- Movimiento Ciudadano ----- **Oficio No.:** UF-DA/5865/11 -----
Ubicación: Louisiana número 113 Esquina Nueva York - **Audidores:** Los que se citan -----
 Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez -
 C.P. 03810, México, D.F. -----
Tipo de Acta:-- Acta Final de Auditoría de actividades específicas, **Periodo de** 1° de enero al 30 de junio de 2011.-
 la capacitación, promoción y el desarrollo del **Revisión:--** -----
 liderazgo político de las mujeres, cuentas por
 cobrar y cuentas por pagar. -----

FOLIO No. UF-DA/5865/11/02/002
 VIENE DEL FOLIO No. UF-DA/5865/11/02/001

Dichas constancias fueron elaboradas con papelería oficial del Instituto Federal Electoral; las cuales fueron expedidas por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 41, base V, párrafo décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 38, numeral 1, inciso k); 77, numeral 6; 79, numeral 2; 81, numeral 1, incisos g), s) y t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 5 en relación con el 4, inciso b); y 6, numeral 1, incisos k), m), q), r) y af) del Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos; así como los documentos identificatorios en los cuales aparecen sin lugar a dudas, la fotografía, filiación, nombre, vigencia, puesto y firma autógrafa de los auditores actuantes, así como el nombre, cargo y firma autógrafa del C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, documentos identificatorios que fueron exhibidos al L.C. Cesar Augusto Reyes Paralta, Tesorero de la Comisión Operativa Nacional del partido Movimiento Ciudadano, quien los examinó, cerciorándose de sus datos, los cuales coinciden en cuanto al nombre de los auditores con el oficio UF-DA/5865/11 de fecha 10 de octubre de 2011, que contiene la orden de auditoría y el perfil físico de los auditores, expresando su conformidad sin producir objeción alguna, los devolvió a sus portadores.

HECHOS

Se hace constar que mediante oficio UF-DA/5865/11 de fecha 10 de octubre de 2011, con firma autógrafa del C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, en su carácter de Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral se le solicitó al partido Movimiento Ciudadano información y documentación relativa a la auditoría que se le practica a las finanzas del partido Movimiento Ciudadano por el período del 1° de enero al 30 de junio de 2011 correspondiente a los rubros de: actividades específicas; la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres; cuentas por cobrar y cuentas por pagar, según consta en acta de inicio de auditoría de fecha 17 de octubre de 2011, levantada a folios números: UF-DA/5865/11/01/001, UF-DA/5865/11/01/002, UF-DA/5865/11/01/003, UF-DA/5865/11/01/004, UF-DA/5865/11/01/005 y que se da por reproducida en lo conducente para efectos de la presente acta.

Se hace constar que, el partido Movimiento Ciudadano a la fecha del levantamiento de la presente acta final ha exhibido y en los casos que así se menciona, ha proporcionado información y documentación en contestación al oficio UF-DA/5865/11 de fecha 10 de octubre de 2011 a través de escrito de contestación, misma que se ha hecho constar en la siguiente acta levantada por el personal que desahoga la presente revisión:

ESCRITO DE CONTESTACIÓN		ACTA	FECHA DEL ACTA	FOLIOS EN LOS QUE CONSTA
NÚMERO	FECHA			
CON/TESO/01/11	17-10-11	Acta de inicio	17 de octubre de 2011	UF-DA/5865/11/01/001, UF-DA/5865/11/01/002, UF-DA/5865/11/01/003, UF-DA/5865/11/01/004 y UF-DA/5865/11/01/005

INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDENTE A ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

El partido registró contablemente por concepto de Gastos en Actividades Específicas un importe de: \$16,751,346.50, integrado por los siguientes conceptos, los cuales se revisaron con el alcance que a continuación se indica:

PASA AL FOLIO No. UF-DA/5865/11/02/003

FO-AF-VI

Partido:--- Movimiento Ciudadano----- Oficio No.: UF-DA/5865/11-----
 Ubicación: Louisiana número 113 Esquina Nueva York - Auditorios: Los que se citan-----
 Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez -
 C.P. 03810, México, D.F.-----
 Tipo de Acta:--- Acta Final de Auditoría de actividades específicas, Periodo de 1º de enero al 30 de junio de 2011.-
 la capacitación, promoción y el desarrollo del Revisión:---
 liderazgo político de las mujeres, cuentas por
 cobrar y cuentas por pagar.-----

FOLIO No. UF-DA/5865/11/02/003
 VIENE DEL FOLIO No. UF-DA/5865/11/02/002

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO POR EL PARTIDO	IMPORTE REVISADO	% DE REVISIÓN
Gastos en Educación y Capacitación Política	\$165,180.69	\$165,180.69	100
Gastos en Investigación Socioeconómica y Política	2,102,500.00	2,102,500.00	100
Gastos en Tareas Editoriales	14,483,665.81	14,483,665.81	100
Total	\$16,751,346.50	\$16,751,346.50	

Resultado de la Revisión:-----
 De la revisión efectuada a la balanza de comprobación, pólizas contables con documentación soporte, consistente en facturas de proveedores presentados por el partido Movimiento Ciudadano, en el transcurso de la revisión, se conoció lo que se detalla a continuación:-----

Ingresos-----

- ♦ Al verificar la cuenta "Financiamiento Público", subcuenta "Actividades Ordinarias Permanentes", se observó el registro contable de pólizas que presentan como soporte documental, recibos por concepto de financiamiento público y prerrogativas; sin embargo, no presentó los estados de cuenta, así como las conciliaciones bancarias donde se pudieran verificar los depósitos de dichas prerrogativas. Los casos en comento se detallan a continuación:-----

REFERENCIA CONTABLE	PRERROGATIVA DEL MES:	INSTITUCION BANCARIA	NO. DE CUENTA	MINISTRACION	MULTAS Y SANCIONES	TOTAL DEPOSITADO
PI-1001/01-11	Enero	Banco Mercantil del Norte, S.A. de C.V.		\$14,871,869.47	\$559,532.81	\$14,312,336.66
PI-2002/02-11	Febrero			15,941,152.74	302,881.90	15,638,270.84
PI-2003/02-11	Febrero			1,069,583.27	20,322.08	1,049,261.19
Total				\$31,882,305.48	\$882,736.79	\$30,999,568.69

En consecuencia, se le sugiere que en el marco de la revisión de su Informe Anual del ejercicio 2011, presente lo siguiente:-----

- Los estados de cuenta que reflejen los depósitos de los importes señalados en el cuadro que antecede, con sus respectivas conciliaciones bancarias.-----
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.-----

Egresos-----

Gastos en Actividades Específicas-----

Gastos en Educación y Capacitación Política-----

- ♦ De la verificación a la cuenta "Gastos en Actividades Específicas", subcuenta "Gastos en Educación y Capacitación Política", se observó el registro contable de una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de renta de salón, así como servicios audiovisuales; sin embargo, su partido no presentó el contrato de prestación de servicios que respalde el evento contratado. El caso en comento se detalla a continuación:-----

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					IMPORTE
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO		
PD-3239/03-11	E 48879	04-03-11	Operadora de Servicios para Hoteles de Lujo, S.A. de C.V.	Comida, coffee break, complementos, renta de salón, servicio visual y servicio de audio.	\$43,380.68	

En consecuencia, se le sugiere que en el marco de la revisión de su Informe Anual del ejercicio 2011, presente lo siguiente:-----

- El contrato de prestación de servicios debidamente formalizado entre su partido y el proveedor, en el cual se puedan constatar con toda precisión la descripción del servicio prestado, tiempo de realización, el

PASA AL FOLIO No. UF-DA/5865/11/02/004

Partido: Movimiento Ciudadano Oficio No.: UF-DA/5865/11
 Ubicación: Louisiana número 113 Esquina Nueva York - Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez - C.P. 03810, México, D.F. Auditores: Los que se citan.
 Tipo de Acta: Acta Final de Auditoría de actividades específicas, la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cuentas por cobrar y cuentas por pagar. Periodo de Revisión: 1 de enero al 30 de junio de 2011.

FOLIO No. UF-DA/5865/11/02/004
 VIENE DEL FOLIO No. UF-DA/5865/11/02/003

periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y forma de pago.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Gastos en Tareas Editoriales

- De la verificación a la cuenta "Gastos en Actividades Específicas", subcuenta "Gastos en Tareas Editoriales", se observó el registro contable de una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de impresión de folletos, así como el contrato de prestación de servicios; sin embargo no presentó la muestra de las impresiones adquiridas. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	NUMERO	FECHA	DATOS DEL COMPROBANTE:		
			PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-4153/04-11	7180	18-04-11	Diseños Publicitarios de Máster, S.A. de C.V.	Impresión a una tinta en papel bond de 75 grs. Tamaño media carta acabado en cuaderno con grapas al centro y cubierta en papel couche brillante de 200 grs. Impreso a selección de color del folleto denominado: "La construcción de la ciudadanía".	\$52,200.00

En consecuencia, se le sugiere que en el marco de la revisión de su Informe Anual del ejercicio 2011, presente lo siguiente:

- La muestra de los folletos detallados en el cuadro que antecede, anexo a su póliza respectiva.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

- De la verificación a la cuenta "Gastos en Actividades Específicas", subcuenta "Gastos en Tareas Editoriales" se observó el registro contable de una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de impresión de convocatorias, así como sus respectivas muestras; sin embargo, no presentó el contrato de prestación de servicios que su partido celebró con el proveedor. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	NUMERO	FECHA	DATOS DEL COMPROBANTE:		
			PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-8139/05-11	11522	14-06-11	Andrés Zacarías de la Torre	Impresión de convocatorias tamaño poster (64x35 cm.) en papel couche de 200, impresos a color en una cara. Cuarto concurso nacional de oratoria, primer certamen nacional de ensayo, Impresión de convocatorias tamaño poster doble carta (43x28 cm.) en papel couche de 200, impresos a color en una cara. Cuarto concurso nacional de oratoria, primer certamen nacional de ensayo.	\$24,232.40

En consecuencia, se le sugiere que en el marco de la revisión de su Informe Anual del ejercicio 2011, presente lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios debidamente formalizado entre su partido y el proveedor, en el cual se puedan constatar con toda precisión la descripción del servicio prestado, tiempo de realización, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

- De la verificación a la cuenta "Gastos en Actividades Específicas", subcuenta "Gastos en Tareas Editoriales", se observó el registro contable de una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de impresión de libros, así como el contrato de prestación de servicios y la muestra correspondiente; sin embargo, no coincide el número de impresiones señaladas en la factura y el contrato, con el número de impresiones señaladas en el libro. El caso en comento se detalla a continuación:

PASA AL FOLIO No. UF-DA/5865/11/02/005

FO-AF-VI

Partido: Movimiento Ciudadano Oficio No.: UF-DA/5865/11
 Ubicación: Louisiana número 113 Esquina Nueva York - Audidores: Los que se citan.
 Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez -
 C.P. 03810, México, D.F.
 Tipo de Acta: Acta Final de Auditoría de actividades específicas, Periodo de 1° de enero al 30 de junio de 2011.
 Acta: la capacitación, promoción y el desarrollo del Revisión:
 liderazgo político de las mujeres, cuentas por cobrar y cuentas por pagar.

FOLIO No. UF-DA/5865/11/02/005
 VIENE DEL FOLIO No. UF-DA/5865/11/02/004

REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	FECHA	DATOS DEL COMPROBANTE:			NÚMERO DE IMPRESIONES SEGÚN:		
			PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FACTURA	CONTRATO	LIBRO
PD-3208/03-11	4501	15-03-11	Publicidad y Diseño Archer, S.A. de C.V.	150 Impresión del libro tamaño carta empostado, pegado, interiores en papel bond de 75 grs. A una tinta, portadas en papel couche de 200 grs. A selección de color.	\$55,305.30	150	150	489

En consecuencia, se le sugiere que en el marco de la revisión de su Informe Anual del ejercicio 2011, presente lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Gastos por Amortizar

- De la revisión a la cuenta "Gastos por Amortizar", subcuenta "Libros, Revistas y Monografías", se observó el registro contable de pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de impresión de folletos y libros, así como sus respectivas muestras y contratos de prestación de servicios; sin embargo, al verificar las notas de entrada y salida con las que su partido controló las impresiones, se observó que carecen de las firmas de la persona que recibió los bienes. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	FECHA	DATOS DEL COMPROBANTE:			IMPORTE	NO. DE NOTA
			PROVEEDOR	CONCEPTO			
PD-1183/01-11	0584	20-01-11	Comercializadora H&J, S.A. de C.V.	Impresión de interiores en blanco y negro en papel bond de 75 grs. Tamaño carta, con portada a color en couche de 200 grs. Acabado encuadernado con grapas al centro del folleto.	\$57,524.40	E-19	
PD-5231/05-11	4580	13-05-11	Publicidad Tridimensional, S.A. de C.V.	Impresión del libro a tamaño carta estampado, pegado, interiores en papel bond de 75 grs. A una tinta, portadas en papel couche de 200 grs. A selección de color.	67,181.40	S-1070	
Total						\$124,705.80	

E= ENTRADA

S= SALIDA

En consecuencia, se le sugiere que en el marco de la revisión de su Informe Anual del ejercicio 2011, presente lo siguiente:

- Las notas de entrada y salida señaladas en el cuadro que antecede debidamente firmadas por la persona que recibió los bienes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDENTE A CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES

Su partido registró contablemente por concepto de Gastos en Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres un importe de: \$5,377,622.31, el cual se revisó al 100%.

Resultado de la Revisión:

De la revisión efectuada a la balanza de comprobación, pólizas contables con documentación soporte, consistente en facturas de proveedores y prestadores de servicios por el partido Movimiento Ciudadano, en el transcurso de la revisión, se conoció lo que se detalla a continuación:

- De la revisión a la cuenta "Promoción Política Para Las Mujeres", se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas y contratos de prestación de servicios por concepto de la realización

PASA AL FOLIO No. UF-DA/5865/11/02/006

FO-AF-VI

Partido:--- Movimiento Ciudadano ----- Oficio No.: UF-DA/5865/11 -----
 Ubicación: Louisiana número 113 Esquina Nueva York - Auditoras: Los que se citan.-----
 Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez -
 C.P. 03810, México, D.F.-----
 Tipo de --- Acta Final de Auditoría de actividades específicas, Periodo de 1° de enero al 30 de junio de 2011.-
 Acta:----- la capacitación, promoción y el desarrollo del Revisión:---
 liderazgo político de las mujeres, cuentas por
 cobrar y cuentas por pagar.-----

FOLIO No. UF-DA/5865/11/02/006
 VIENE DEL FOLIO No. UF-DA/5865/11/02/005

de diversos estudios de investigación, así como su respectiva muestra; sin embargo, no fue posible identificar la forma en que se difundió o benefició a las mujeres dichos estudios de investigación; los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	DATOS DEL COMPROBANTE:	
				CONCEPTO	IMPORTE
PD-1179/01-11	582	28-01-11	Comercializadora H & J.S.A. de C.V.	Realización del estudio denominado "El respeto de los derechos humanos de las mujeres migrantes en México", incluye metodología científica, capturas, recopilación de información, sistematización, digitalización y suministros de tipo informático.	\$420,500.00
PD-1177/01-11	583	28-01-11	Comercializadora H & J.S.A. de C.V.	Realización del estudio denominado "El papel de las cuotas de género como medio promotor de la participación política de la mujer en la política nacional", incluye metodología científica, capturas, recopilación de información, sistematización, digitalización y suministros de tipo informático.	420,500.00
PD-1180/01-11	590	28-02-11	Comercializadora H & J.S.A. de C.V.	Realización del estudio denominado "El fenómeno de las mujeres delincuentes: un estudio exploratorio", incluye metodología científica, capturas, recopilación de información, sistematización, digitalización y suministros de tipo informático.	420,500.00
PD-1181/01-11	591	28-02-11	Comercializadora H & J.S.A. de C.V.	Realización del estudio denominado "La educación básica como instrumento de cambio cultural: rompiendo los estereotipos", incluye metodología científica, capturas, recopilación de información, sistematización, digitalización y suministros de tipo informático.	420,500.00
PD-1185/01-11	4722	31-01-11	Comercializadora Bachardon S.A. de C.V.	Realización del estudio denominado "El caso de los feminicidios en México: machismo y misoginia", incluye metodología científica, capturas, recopilación de información, sistematización, digitalización y suministros de tipo informático.	420,500.00
PD-3219/03-11	5193	31-03-11	Comercializadora Bachardon S.A. de C.V.	Realización del estudio denominado "Discriminación laboral en México, la situación de la mujer sexoservidora en la ciudad de México: apuntes para la definición de políticas públicas, 2000-2010", incluye metodología científica, capturas, recopilación de información, sistematización, digitalización y suministros de tipo informático.	420,500.00
PD-3220/03-11	5194	31-03-11	Comercializadora Bachardon S.A. de C.V.	Realización del estudio denominado "¿Miedo finanzas para mujeres? Opción al desarrollo social integral", incluye metodología científica, capturas, recopilación de información, sistematización, digitalización y suministros de tipo informático.	420,500.00
PD-3221/03-11	599	31-03-11	Comercializadora H & J.S.A. de C.V.	Realización del estudio denominado "La equidad y participación social en la ciudad de México desde un enfoque de género, 2000-2010", incluye metodología científica, capturas, recopilación de información, sistematización, digitalización y suministros de tipo informático.	420,500.00
Total:					\$3,364,000.00

En consecuencia, se le sugiere que en el marco de la revisión de su Informe Anual del ejercicio 2011, presente lo siguiente:

- La documentación debidamente autorizada en la que se pueda constatar las fechas, lugares, así como los medios a través de los cuales se llevó a cabo la difusión o distribución de dichos estudios de investigación, o en su caso, el número de mujeres beneficiadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Circularización a proveedores y prestadores de servicios

Se realizó la circularización respecto de las operaciones realizadas entre su partido y los siguientes proveedores y prestadores de servicios:

NOMBRE	No. DE OFICIO	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	NUMERO DE FACTURAS	REFERENCIA
Andrés Zacarías de la Torre	UF-DA/0259/12			(1)
Comercializadora H&J, S.A. de C.V.	UF-DA/0260/12			(1)
Comercializadora Bachardon, S.A. de C.V.	UF-DA/0261/12			(1)
Publicidad Tridimensional, S.A. de C.V.	UF-DA/0262/12			(1)

PASA AL FOLIO No. UF-DA/5865/11/02/007

FO-AF-VI

Partido: Movimiento Ciudadano **Oficio No.:** UF-DA/5865/11
Ubicación: Louisiana número 113 Esquina Nueva York - **Audidores:** Los que se citan.
 Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez -
 C.P. 03810, México, D.F.
Tipo de Acta: Acta Final de Auditoría de actividades específicas, **Periodo de Revisión:** 1° de enero al 30 de junio de 2011.-
 la capacitación, promoción y el desarrollo del
 liderazgo político de las mujeres, cuentas por
 cobrar y cuentas por pagar.

FOLIO No. UF-DA/5865/11/02/007
 VIENE DEL FOLIO No. UF-DA/5865/11/02/006

NOMBRE	No. DE OFICIO	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	NUMERO DE FACTURAS	REFERENCIA
Publicidad y Diseño Archer, S.A. de C.V.	UF-DA/0263/12			(1)
Diseños Publicitario de Master, S.A. de C.V.	UF-DA/0264/12			(1)
Comercializadora y Distribuidora Martín, S.A. de C.V.	UF-DA/0265/12			(1)
Administración Cooperativa Feral, S. de R.L. de C.V.	UF-DA/0266/12			(2)
Valores y Educación, A.C.	UF-DA/0267/12			(1)

Se hace constar que por lo que corresponde a los proveedores y prestadores de servicios señalados con (1) en la columna de "REFERENCIA" del cuadro que antecede, a la fecha de la presente acta no han dado respuesta, respecto del proveedor referenciado con (2) no fue localizado, razón por la cual, se les dará seguimiento en el marco de la revisión del informe anual 2011 a efecto de efectuar su análisis y valoración, respectiva, así como para determinar los procedimientos de auditoría a realizar por parte de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos o, en su caso, solicitar las aclaraciones al partido Movimiento Ciudadano.

INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDENTE A CUENTAS POR COBRAR Y CUENTAS POR PAGAR

En relación a la revisión de cuentas por cobrar y cuentas por pagar, el partido político hizo entrega de la siguiente documentación:

- Integración de saldos correspondiente a partidas menores a \$25,000.00 con saldos al 30 de noviembre de 2011.
- Integración de saldos correspondientes a partidas mayores a \$25,000.00 con saldos al 30 de noviembre de 2011.
- Balanzas de comprobación y auxiliares contables al 30 de noviembre de 2011.
- Dictámenes Jurídicos de imposibilidad práctica de cobro.

Al respecto, la Unidad de Fiscalización se dio a la tarea de verificar si los saldos reportados al 31 de diciembre de 2010 coincidían con los saldos iniciales al 1 de enero de 2011, y a su vez realizó la Integración de saldos al 30 de junio de 2011; sin embargo, en virtud de que no se contaba con cifras finales, ni documentación con la que se pudiera verificar adecuadamente la antigüedad de saldos, la revisión documental y las antigüedades de saldos tanto de cuentas por cobrar como de cuentas por pagar se verificará en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2011.

Entrega de información y documentación al partido político.

Se hace constar que la información y documentación original exhibida por el partido Movimiento Ciudadano al personal que desahogó la presente revisión, fue valorada y revisada en las instalaciones del Instituto Federal Electoral, misma que fue devuelta en su totalidad, la cual corresponde a la señalada en el Acta de Inicio de fecha 17 de octubre de 2011, levantada a folios números: UF-DA/5865/11/01/001, UF-DA/5865/11/01/002, UF-DA/5865/11/01/003, UF-DA/5865/11/01/004 y UF-DA/5865/11/01/005

OTROS HECHOS

En este momento, se hace del conocimiento del L.C. Cesar Augusto Reyes Peralta, Tesorero de la Comisión Operativa Nacional del partido Movimiento Ciudadano, que con el levantamiento de la presente acta se da por concluida la auditoría a las finanzas del Partido Político, por el periodo comprendido del 1° de enero al 30 de junio de 2011, contenida en el oficio UF-DA/5865/11 de fecha 10 de octubre de 2011, girada

PASA AL FOLIO No. UF-DA/5865/11/02/008

Partido:--	Movimiento Ciudadano -----	Oficio No.:	UF-DA/5865/11 -----
Ubicación:	Louisiana número 113 Esquina Nueva York - Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez - C.P. 03810, México, D.F. -----	Auditoras:	Las que se citan. -----
Tipo de Acta:--	Acta Final de Auditoría de actividades específicas, la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cuentas por cobrar y cuentas por pagar. -----	Periodo de Revisión:--	1° de enero al 30 de junio de 2011.- -----

FOLIO No. UF-DA/5865/11/02/008
VIENE DEL FOLIO No. UF-DA/5865/11/02/007

por el C.P.C. Alfredo Cristallinas Kaulitz, en su carácter de Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral al partido Movimiento Ciudadano y que los hechos consignados en la presente acta podrán ser sujetos de seguimiento en el marco de la revisión del informe anual de 2011.

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA.- Leída que fue la presente acta final y explicado su contenido y alcance al L.C. Cesar Augusto Reyes Peralta, Tesorero de la Comisión Operativa Nacional del partido Movimiento Ciudadano, y no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada diligencia, siendo las 19:00 horas del día 31 de enero de 2012, levantándose esta acta en dos tantos de los cuales se le entregó uno legible y foliado, quien al firmar de conformidad lo hace también por el recibo de dicho tanto, después de firmar al final del acta y al calce o margen de todos y cada uno de sus folios, en los que en ella intervinieron.
CONSTE.

FE DE ERRATAS.- Todo lo testado en la presente acta no vale.

POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

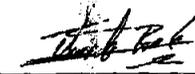


L.C. CESAR AUGUSTO REYES PERALTA

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS,
DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



C. JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ
RESPONSABLE DE LA REVISIÓN



C. ARMANDO RAZO GÓMEZ
RESPONSABLE DE LA REVISIÓN



OFICIO NÚM. CON/TESO/0154/12.
Asunto: Respuesta a Observaciones
contenidas en Oficio Núm. UF-DA/5451/12,
Relativas a la Auditoría a las finanzas del
Primer Semestre, Informe Anual 2011.

México, D.F. a 14 de Junio de 2012.

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ.
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
Av. Acoxpan Núm. 436, Primer Piso,
Col. Ex -Hacienda de Coapa, C.P. 14300,
México, Distrito Federal.

3 Poderes
53 Mexico
2012 JUN 15 AM 10:50

CÉSAR AUGUSTO REYES PERALTA, en mi calidad de Tesorero Nacional del Comité Operativo Nacional de Movimiento Ciudadano, Partido Político Nacional, personalidad que tengo debidamente acreditada ante esa autoridad electoral, me permito presentar a usted, en cumplimiento a su oficio número UF-DA/5451/12, expedido el 4 de junio del 2011, y recibido el día 5 del mismo mes y año, correspondiente a "Errores y Omisiones, Traslado de Observaciones de la Auditoría a las Finanzas del Primer Semestre, Informe Anual 2011 del Partido Movimiento Ciudadano", mediante el cual nos solicita presentar en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del oficio, las aclaraciones, rectificaciones que correspondan y la documentación comprobatoria y contable que requiere.

Al respecto, en dicho oficio, se señala que diversos proveedores no han remitido, hasta el momento la información solicitada en relación a las operaciones comerciales que realizaron con este instituto político.

OBSERVACIÓN: (Página 6 de 15, in fine).

NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO ENVIADO	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	NÚMERO DE FACTURAS	REFERENCIA SEGÚN	
				ACTA	OFICIO
Andrés Zacarias de la Torre	UF-DA/0259/12			(1)	(3)
Comercializadora H&J, S.A. de C.V.	UF-DA/0260/12			(1)	(3)
Comercializadora Bachardon, S.A. de C.V.	UF-DA/0261/12			(1)	(3)
Publicidad Tridimensional, S.A. de C.V.	UF-DA/0262/12			(1)	(3)
Valores y Educación, A.C.	UF-DA/0267/12			(1)	(3)



OFICIO NÚM. CON/TESO/0154/12.

Asunto: *Respuesta a Observaciones contenidas en Oficio Núm. UF-DA/5451/12, Relativas a la Auditoría a las finanzas del Primer Semestre, Informe Anual 2011.*

México, D.F. a 14 de Junio de 2012.

“Por lo que corresponde a los proveedores y prestadores de servicios señalados con (3) en la columna de “Referencia según Oficio” del cuadro que antecede, a la fecha del presente oficio dichos proveedores no han dado respuesta a la Autoridad Electoral. Por tal razón, se les dará seguimiento a dichos proveedores en el marco de la revisión del informe anual 2011.”

ACLARACIÓN: Con la finalidad de Coadyuvar con esa autoridad electoral y garantizar la realización cabal y la obligación de fiscalizar los recursos públicos de los partidos políticos; Este instituto político por medio de oficio, (**anexo 1**) solicitó a dichos proveedores la notificación del estado que guardan la contestación a los diversos oficios de circularización que esa autoridad electoral envió y que se señalan en el cuadro que antecede.

De lo anterior cabe destacar que los proveedores en comento dieron respuesta a nuestra petición de información señalando lo siguiente: Tres de ellos, contestaron a la autoridad electoral en tiempo y forma anexando copia fotostática de los acuses de recibo correspondientes (**anexo 2**), correspondientes a los proveedores siguientes:

1. Andrés Zacarías de la Torre
2. Comercializadora H&J, S.A. de C.V.
3. Valores y Educación, A.C.

Por lo que respecta a los proveedores: “Comercializadora Bachardon”, S.A. de C.V. y “Publicidad Tridimensional”, S.A. de C.V., señalaron que: no recibieron los oficios de circularización mencionados, pero que se encuentran en la mejor disposición de dar cumplimiento a su contenido por lo que solicita, que por nuestro conducto, se solicite a la Unidad de Fiscalización le remita copias de los oficios números **UF-DA/0261/12** y **UF-DA/0262/12**, así como las notificaciones respectivas; para que puedan dar el debido cumplimiento, por lo que en el **anexo (3)**, se presenta copia fotostáticas de dichas solicitudes.

Del análisis del contenido de las diversas respuestas que dieron y/o darán los proveedores mencionados se podrá verificar a cabalidad la certeza de las operaciones comerciales realizadas entre Movimiento Ciudadano (*antes Convergencia*) con cada uno de los proveedores señalados, permitiendo a esa



OFICIO NÚM. CON/TESO/0154/12.

Asunto: *Respuesta a Observaciones contenidas en Oficio Núm. UF-DA/5451/12, Relativas a la Auditoría a las finanzas del Primer Semestre, Informe Anual 2011.*

México, D.F. a 14 de Junio de 2012.

autoridad electoral llegar a tener la plena certeza de que las operaciones de bienes y servicios se realizaron en los términos, condiciones, montos, fechas y lugares informados oportunamente por este partido político.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"

L.C. CÉSAR AUGUSTO REYES PERALTA
TESORERO NACIONAL

C.C.P.- **SEN. LUIS WALTON ABURTO.-** PRESIDENTE DEL C.O.N. DE MOVIMIENTO CIUDADANO.-
PRESENTE.
ARCHIVO.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6363/11

ASUNTO: Errores y Omisiones de Egresos Comisión de la Comisión Operativa Nacional. Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.



México, D. F., 19 de junio de 2012.

*ph. Movimiento Ciudadano 12:30
3/7/12
LHJ*

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 84, numeral 1, inciso a) y, 216, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos Informes.

En este tenor, en términos de lo dispuesto por el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Partido Movimiento Ciudadano presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio dos mil once.

Ahora bien, a efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes Anuales de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2011, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; sin embargo, cabe precisar que la revisión en comento se regulará conforme a las normas vigentes durante el ejercicio 2011, es decir, la normatividad sustantiva prevista en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once.

Cabe señalar que el Reglamento de Fiscalización fue modificado a través del acuerdo CG85/2012, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de marzo del año en curso.

Por otro lado, respecto a las normas de carácter adjetivo o procesal, será aplicable lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, toda vez que los actos de autoridad se agotan en la etapa en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código Electoral Federal; 16.2, 16.3, 16.4, 23.2, 24.1, 24.2 y 24.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once; 339, 346 y 347 del Reglamento de Fiscalización se hace de su conocimiento que, de la revisión al informe citado, se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir

[Handwritten signature]
UFFYC/AG/ABG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6363/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Egresos Comisión de la Comisión Operativa Nacional. Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Egresos

Servicios Personales

Reconocimientos por Actividades Políticas

- 1. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Reconocimientos por Actividades Políticas", se localizaron pólizas que presentan como soporte documental recibos "REPAP-CONVER-CEN-A01", por concepto de actividades políticas en el D.F., así como copias de cheques nominativos; sin embargo, carecen de la copia de la credencial de elector de la persona beneficiada. Los casos en comento se detallan a continuación:

Table with columns: REFERENCIA CONTABLE, FOLIO, FECHA, CLAVE DE ELECTOR, NOMBRE DEL BENEFICIARIO, CONCEPTO, IMPORTE. Includes rows for PE-11298/02-11, PE-36/04-11, and a TOTAL row.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La copia fotostática de la credencial de elector anexa a las pólizas detalladas en el cuadro que antecede.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Servicios Generales

- 1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", varias subcuentas, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por diversos conceptos; sin embargo, carecen del contrato respectivo. Los casos en comento se detallan a continuación:

Table with columns: SUBCUENTA, REFERENCIA CONTABLE, NÚMERO, FECHA, PROVEEDOR, CONCEPTO, IMPORTE, REF. Includes rows for Cursos y Actualizaciones, Hospedaje, and Manto y Alm.

Handwritten signature and initials: LFFYC/JMG/ARG/ASL



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6363/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Egresos Comisión de la Comisión Operativa Nacional. Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DE LAS FACTURAS					REF.
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
Pag. Web				Isaac	web servicio de streaming, hosting y Dominio		
Otros Gastos	PD-6393/06-11	2861	18-06-11	Gloria Guadalupe Pineda Gallardo	Elaboración de cabina móvil, incluye: Estructura tipo araña pop up curvo de 3.20 x 2.30 m, tela mate impresa en sublitex de 3.20 x 2.30 m	40,000.00	(1)
Otros Gastos	PD-12282/12-11	6289	07-12-11	Organización y Proyecto de Exposiciones, S.A. de C.V.	Elaboración de Display para el Evento "Expo Campañas Electorales"	81,200.00	
Promoción Institucional	PD-6196/06-11	7745	22-06-11	Gráficos Mitzi, S.A. de C.V.	25,000 Banderas	203,000.00	
Promoción Institucional	PD-12098/12-11	229	13-12-11	JFS, Contienda, S.C.	Diseño de Nueva imagen, Incluye: Logotipo, Frase y Manual de Identidad Gráfica.	208,800.00	(1)
Renta de Salón	PD-12141/12-11	724	22-12-11	Poliforum, S.A. de C.V.	Contraprestación por utilización de instalaciones y servicios durante el evento que se llevo a cabo el día 16 de Diciembre del 2011.	133,245.33	
TOTAL						\$1,096,636.20	

Adicionalmente, por lo que corresponde a las facturas señaladas con (1) en la columna "Ref" del cuadro que antecede, omitió presentar las muestras o fotográficas que soporten el gasto respectivo.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos debidamente firmados, en los cuales consten la descripción de los servicios prestados, duración, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y formas de pago.
- Por lo que corresponde a las facturas señaladas con (1) en la columna "Ref" del cuadro que antecede, las muestras que soporten los gastos realizados, anexas a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuentas "Gastos de Representación Consumos" y "Hospedaje", se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de banquetes y hospedaje; sin embargo, carecen de las evidencias que justifiquen razonablemente el objeto partidista de los eventos realizados. Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DE LAS FACTURAS					REF.
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
Gastos de Representación Consumos	PD-4098/04-11	D 331	12-04-11	Hir Expo Internacional, S.A. de C.V.	Pagare Banquetes	\$129,204.80	
	PD-5007/05-11	D 377	13-05-11	Hir Expo Internacional, S.A. de C.V.	Pagare Banquetes	11,399.83	
	PD-6137/06-11	D 534	30-06-11	Hir Expo Internacional, S.A. de C.V.	Pagare Banquetes	51,973.42	
	PD-9087/09-11	D 775	22-09-11	Hir Expo Internacional, S.A. de C.V.	Pagare Banquetes	71,074.45	
	PD-11081/11-11	HC 3138	21-10-11	Feler, S.A. de C.V.	Servicio de 6 Banquetes.	74,742.75	
	PD-12023/12-11	D 1103	05-12-11	Hir Expo Internacional, S.A. de C.V.	Pagare Banquetes	87,269.25	
	PD-12023/12-11	D 1102	05-12-11	Hir Expo Internacional,	Pagare Banquetes	69,226.95	

FEYCA/MG/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6363/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Egresos Comisión de la Comisión Operativa Nacional. Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DE LAS FACTURAS					REF.
		NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
Hospedaje	PD-4100/04-11	E 49393	13-04-11	S.A. de C.V. Operadora de Servicios para Hoteles de Lujo, S.A. de C.V.	Rentá de habitaciones.	61,967.94	(1)
	PE-436/08-11	E 54268	02-08-11	Operadora de Servicios para Hoteles de Lujo, S.A. de C.V.	Renta de habitaciones, alimentos y bebidas y llamadas telefónicas.	162,245.93	(1)
	PD-8018/08-11	G 1306	08-03-11	Felzer, S.A. de C.V.	Asamblea Nacional Extraordinaria.	524,175.17	(1)
TOTAL						\$1,243,280.49	

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las evidencias que justifiquen razonablemente el objeto partidista de cada uno de los servicios detallados en el cuadro que antecede.
- La relación de las personas que hicieron uso del servicio de hospedaje correspondiente a las facturas señaladas con (1) en la columna "Ref" del cuadro que antecede, señalando el cargo que desempeña en su Instituto Político.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3, inciso j), del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

3. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Renta de Locales", se observaron pólizas contables que presentan como soporte documental recibos de arrendamiento y copia de cheques nominativos; sin embargo, carecen de su respectivo contrato de arrendamiento. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO DE ARRENDAMIENTO:					VIGENCIA DEL CONTRATO PRESENTADO
	NO.	FECHA	NOMBRE DEL ARRENDADOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-233/06-11	1021	01-06-11	Maria Karina Assam Karam	Renta del mes de junio de 2011	\$85,797.00	A partir de marzo del 2009 hasta por dos años forzosos
PE-9101/09-11	1024	01-09-11	Maria Karina Assam Karam	Renta del mes de septiembre de 2011	85,797.00	
PE-12273/12-11	1027	01-12-11	Maria Karina Assam Karam	Renta del mes de diciembre de 2011	85,797.00	
TOTAL					\$257,391.00	

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato de arrendamiento en el cual se pueda constatar la descripción del servicio prestado, tiempo de realización, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1, 16.2 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

4. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Renta de locales", se observaron pólizas que presentan como soporte documental recibos de arrendamiento, copia de cheques nominativos, así como el contrato respectivo; sin embargo, en este último se estipulaba en la

FFYC/JMS/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6363/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Egresos Comisión de la Comisión Operativa Nacional. Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

cláusula primera una cantidad a pagar diferente a lo registrado mensualmente por su partido. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO DE ARRENDAMIENTO:					CONTRATO SEGÚN CLÁUSULA PRIMERA
	NO.	FECHA	NOMBRE DEL ARRENDADOR	CONCEPTO	IMPORTE NETO	
PE-11260/01-11	1016	01-01-11	María Karina Assam Karam	Renta del mes de enero de 2011	\$85,797.00	\$80,750.00
PE-11261/01-11	911	12-01-11	María Teresa Sonia del C. Otañon B.	Renta del mes de enero de 2011	109,773.73	90,408.18
PD-6067/06-11	935	10-06-11	María Teresa Sonia del C. Otañon B.	Renta del mes de junio de 2011	109,773.73	90,408.18
PD-9037/09-11	947	07-09-11	María Teresa Sonia del C. Otañon B.	Renta del mes de septiembre de 2011	109,773.73	90,408.18
PD-12037/12-11	950	06-12-11	María Teresa Sonia del C. Otañon B.	Renta del mes de diciembre de 2011	109,773.73	90,408.18
TOTAL					\$524,891.92	\$442,382.72

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los convenios modificatorios a los contratos, en los cuales se observen las adecuaciones en el importe mensual pactado en dichos contratos.
- En su caso, las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas contables en las cuales se reflejen las correcciones realizadas.
- La balanza de comprobación y auxiliares a último nivel de la Comisión Operativa Nacional, en forma impresa y en medio magnético, en las cuales se reflejen las correcciones realizadas.
- La balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2011, en la que se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 16.2, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

5. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Seguros", se localizaron pólizas que presentan como soporte documental copias de cheques nominativos que reflejan el pago de seguros de automóviles; sin embargo, omitió presentar las pólizas de seguro en donde se reflejen los bienes asegurados. Los casos en comento, se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO:				
	REFERENCIA DE PAGO	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-153/05-11	YC 12454710	29-04-11	Seguros Inbursa, S.A. de C.V.	Seguro camiones individual	\$23,844.96
PE-153/05-11	YC 12454709	29-04-11	Seguros Inbursa, S.A. de C.V.	Seguro camiones individual	20,443.84
PE-333/07-11	88	12-07-11	Seguros Banorte, Generali, S.A. de C.V.	Pago de póliza de seguro	23,388.86
PE-334/07-11	89	12-07-11	Seguros Banorte, Generali, S.A. de C.V.	Pago de póliza de seguro	16,849.23
TOTAL					\$84,526.89

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas de seguro que su partido contrató con las instituciones financieras en comento, los cuales deben constar con la descripción de los bienes asegurados, duración, el periodo, las condiciones, vigencia y términos, así como el monto del servicio.

FFYC/JMG/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6363/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Egresos Comisión de la Comisión Operativa Nacional. Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 16.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Teléfonos", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental, una factura por concepto de pago de servicio telefónico, cuyo importe rebasa el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año dos mil once equivalía a \$5,982.00 y que fue pagado con cheque nominativo expedido a nombre del proveedor; sin embargo, carece de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". El caso en comento se detalla a continuación:

Table with 2 main sections: DATOS DEL COMPROBANTE and DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO. Includes columns for NUM., FECHA, PROVEEDOR, CONCEPTO, IMPORTE, INSTITUCIÓN FINANCIERA, CUENTA, NUMERO, FECHA, and IMPORTE.

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Copia certificada por la CNBV de los cheques en la que se observe que fueron entregados con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Transportación Aérea", se observó el registro contable de una póliza que presenta como soporte documental facturas por concepto de servicio de transportación aérea; sin embargo, no contiene la totalidad de la documentación soporte correspondiente. El caso en comento se detalla a continuación:

Table with 4 columns: REFERENCIA CONTABLE, PÓLIZA, DUCUMENTACIÓN PRESENTADA, and DUCUMENTACIÓN FALTANTE. Row 1: PD-10228/10-11, \$806,718.61, \$770,757.61, \$35,961.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La póliza detallada en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
En su caso, las correcciones que procedan a su contabilidad.
Las balanzas de comprobación y los auxiliares contables a último nivel que reflejen las correcciones realizadas en sus registros contables.
Las aclaraciones que a su derecho convengan.

FFYC/JMG/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6363/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Egresos Comisión de la Comisión Operativa Nacional. Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 16.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- 8. De la verificación a la cuenta "Servicios Generales", en dos Subcuentas se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de consumo; sin embargo, carecen de la totalidad de requisitos fiscales. Los casos en comento se detallan a continuación:

Table with columns: SUBCUENTA, REFERENCIA CONTABLE, NUMERO, FECHA, DATOS DEL LAS FACTURAS (PROVEEDOR, CONCEPTO, IMPORTE), OBSERVACION. Rows include Viáticos and Gastos de Representación Consumos.

En consecuencia, se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Fundación por la Socialdemocracia de las Américas

Servicios Personales

- 1. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", en dos subcuentas se observó que su partido omitió presentar los contratos celebrado con los prestadores de servicios que se detallan a continuación:

Table with columns: SUBCUENTAS, PRESTADOR DE SERVICIOS, IMPORTE. Lists honorarios for Eva Hernández Bravo, David Alejandro Otero Dávila, Rubén Hernández Lechuga, Paulina Lemus Peñaloza, Ernesto Uriel Jarquin Garnet, Nereida Elizabeth Mendoza León, and Nereida Elizabeth Mendoza León.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios debidamente celebrados entre su partido y los prestadores de servicios, los cuales se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, formas de pago, penalizaciones, la descripción de los servicios prestados, la duración, vigencia y términos, el periodo y todas las demás condiciones a las que se hubieran comprometido.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo, 12.1 y 15.16 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

FFYC/JMG/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6363/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Egresos Comisión de la Comisión Operativa Nacional. Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

- De la revisión a la cuenta "Honorarios Asimilables por pagar", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental, recibos de honorarios asimilados, cuyos importes rebasan el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año dos mil once equivalía a \$5,982.00 y que fueron pagados con cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio; sin embargo, carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Los caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DE LOS RECIBOS					DATOS DEL CHEQUE NÓMINATIVO:				
	NUM.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	INSTITUCIÓN FINANCIERA	CUENTA	NUMERO	FECHA	IMPORTE
PE-2133/03-11	0056	15-03-11	Alejandro Chanona Burguete	Honorarios Asimilados a sueldos, por el periodo del 01 al 31 de marzo del 2011.	\$18,000.00	Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.	0107343043	2133	15-03-11	\$18,000.00
PE-2134/03-11	0058	15-03-11	Gálvez Salvador Yadira		15,000.00		0107343043	2134	15-03-11	15,000.00
PE-2135/03-11	0064	15-03-11	Morales Ramirez Dámaso		15,000.00		0107343043	2135	15-03-11	15,000.00
PE-2140/03-11	0062	15-03-11	Marín García Mana Rosalba		9,000.00		0107343043	2140	15-03-11	9,000.00
PE-2141/03-11	0060	15-03-11	Herrera Molina Xóchitl Georgina		8,000.00		0107343043	2141	15-03-11	8,000.00
PE-2142/03-11	0067	15-03-11	Palacios Mendoza Israel Manuel		8,000.00		0107343043	2142	15-03-11	8,000.00
TOTAL							\$73,000.00			

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Copia certificada por la CNBV de los cheques en la que se observe que fueron entregados con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Servicios Generales

- De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuentas "Asesoría y Servicios Profesionales" y "Promoción Institucional", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental, un recibo de honorarios y una factura por concepto de servicios profesionales e impresión de revistas, respectivamente, cuyos importes rebasan el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año dos mil once equivalía a \$5,982.00 y que fueron pagados con cheque nominativo expedido a nombre del prestador del servicio y el proveedor; sin embargo, carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA A	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE					DATOS DEL CHEQUE SCOTIABANK INVERLAT, S.A. DE C.V.:				REF.
		REC/FACT	FECHA	PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE	CUENTA	NUMERO	FECHA	IMPORTE	
Asesoría y Servicios Profesionales	PE-2159/03-11	0920	31-03-11	Heather Jeanney Dashner Monk	Servicios Profesionales de Traducción	\$9,381.38		02159	31-03-11	\$9,381.38	(1)
Promoción Institucional	PE-2164/03-11	0110	31-03-11	Rafael García Valdés	Impresión de 200 ejemplares de la revista "Nueva Visión Social democrática"	17,400.00		02164	31-03-11	17,400.00	
TOTAL						\$26,781.38	TOTAL			\$26,781.38	

DFYC/JMG/AFG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/6363/12

**ASUNTO: Errores y Omisiones de Egresos Comisión de
la Comisión Operativa Nacional. Informe Anual 2011 de
Movimiento Ciudadano.**

Adicionalmente, por lo que corresponde al prestador de servicios señalado con (1) en la columna "Ref" del cuadro que antecede, su partido omitió presentar el contrato de prestación de servicios correspondiente.

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Copia certificada por la CNBV de los cheques en la que se observe que fueron entregados con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- El contrato de prestación de servicios debidamente celebrado entre su partido y el prestador de servicios señalado con (1) en la columna "Ref" del cuadro que antecede, el cual, deberá establecer las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, formas de pago, penalizaciones, la descripción de los servicios prestados, la duración, vigencia y términos, el periodo y todas las demás condiciones a las que se hubieran comprometido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

2. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", se observó el registro de una póliza que carece de parte de la documentación soporte correspondiente. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGÚN:		
	PÓLIZA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
PD-12009/12-11	\$13,588.00	\$10,627.64	\$2,960.16

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La póliza detallada en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En su caso, las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las balanzas de comprobación y los auxiliares contables a último nivel que reflejen las correcciones realizadas en sus registros contables.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 y 16.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

3. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Luz", se observaron pólizas que presentan como soporte documental facturas/recibos por concepto de pago de servicio de luz;

FFYC/JMG/ARG/ASL
Et



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6363/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Egresos Comisión de la Comisión Operativa Nacional. Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

los cuales fueron expedidos a nombre de una tercera persona y no a nombre de la Fundación. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:						DOMICILIO EN:
	NUM.	FECHA	PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	EXPEDIDO A NOMBRE DE	IMPORTE	
PE-2266/06-11	MA 0000047049979	24-06-11	Comisión Federal de Electricidad	Pago de servicio de luz	Blanca Margarita Lozano Smeke	\$2,436.00	San Lorenzo 164 Distrito Federal, C.P. 03200
PE-2324/08-11	MA 000006685531	28-08-11	Comisión Federal de Electricidad	Pago de servicio de luz	Blanca Margarita Lozano Smeke	2,662.00	
TOTAL						\$5,098.00	

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- En caso de que el domicilio señalado en el cuadro que antecede corresponda a un inmueble arrendado por su partido proporcione el contrato de arrendamiento correspondiente, en el cual se especifique los términos, condiciones, vigencia y precio pactado.
- Si el inmueble fue entregado a su partido para su uso en comodato, debe proporcionar:
 - Los recibos "RSES" o "RMES" con la totalidad de los datos que establece la normatividad anexos a sus respectivas pólizas.
 - Los contratos de comodato debidamente firmados en los que se pueda cotejar los datos del inmueble en cuestión, así como de la persona que lo otorgó.
 - Las cotizaciones correspondientes al uso del inmueble entregado en comodato.
 - Realizar el registro correspondiente en cuentas de orden del inmueble otorgado en comodato, proporcionando las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejen los registros correspondientes.
 - La relación de inventario en la cual se identifique el inmueble en comento.
 - Los controles de folios "CF-RSES" o "CF-RMES", así como el registro centralizado de las aportaciones de cada persona, en los que se relacione el monto y los datos de los aportantes, impreso y en medio magnético.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 2.1, 2.2, 2.3, incisos a), b) y c), 2.6, 2.9, 3.6, 3.10, 3.11, 3.12, 3.13, 4.6, 4.10, 4.11, 4.12, 4.13, 8.2, inciso c), fracción III, 12.1, 16.2, 28.4, 28.6, 29.1 y 29.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

4. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Multas y Recargos", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una integración de pagos de impuestos, cuyo importe en su conjunto rebasa el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año dos mil once equivalía a \$5,982.00; por lo que dichos impuestos debieron ser pagados con cheque expedido a nombre de la Tesorería de la Federación y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". El caso en comento se detalla a continuación:

CP/FC/JMG/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6363/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Egresos Comisión de la Comisión Operativa Nacional. Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO:					
	INSTITUCIÓN FINANCIERA	NUM. DE CUENTA	NUM. DE CHEQUE	FECHA	EXPEDIDO A NOMBRE DE:	IMPORTE
PE-10001/10-11	Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.		0000001	12-10-11	Alejandro Chanona Burguete	405,953.00

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Copia certificada por la CNBV del cheque en la que se observe que fue expedido a nombre de la Tesorería de la Federación y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Rentas", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos de arrendamiento y copias de cheques nominativos; sin embargo, no presentó el contrato de arrendamiento respectivo. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO						REF.
	NO.	FECHA	NOMBRE DEL ARRENDADOR	CONCEPTO	IMPORTE		
PE-2026/01-11	0025	10-01-11	Bianca Margarita Lozano Smeke	Renta del 20 de enero al 20 de febrero de 2011.	\$37,608.39		
PE-2147/03-11	0027	20-03-11	Bianca Margarita Lozano Smeke	Renta del 20 de marzo al 20 de abril de 2011.	37,608.39	(1)	
PE-2234/06-11	0030	01-06-11	Bianca Margarita Lozano Smeke	Renta del 20 de mayo al 20 de junio de 2011.	41,369.20		
PE-10004/10-11	0041	14-10-11	Bianca Margarita Lozano Smeke	Renta del 21 de octubre al 20 de noviembre de 2011.	18,251.75		
PE-11018/11-11	0042	07-11-11	Bianca Margarita Lozano Smeke	Renta del 21 de octubre al 20 de noviembre de 2011.	19,356.62		
PE-11018/11-11	0043	07-11-11	Bianca Margarita Lozano Smeke	Cargo adicional por concepto de mora.	3,944.93		
PE-11018/11-11	0044	07-11-11	Bianca Margarita Lozano Smeke	Renta del 21 de noviembre al 20 de diciembre de 2011.	37,608.37		
TOTAL					\$195,747.65		

Adicionalmente, por lo que corresponde al recibo señalado con (1) en la columna "Ref" del cuadro que antecede, el importe rebasa el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año dos mil once equivalía a \$5,982.00 y que fue pagado con cheque nominativo expedido a nombre del prestador del servicio; sin embargo, carece de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato de arrendamiento debidamente firmado, entre ambas partes, en el cual se pueda constatar con toda precisión la descripción de los servicios arrendados, duración, el periodo, las condiciones, vigencia y términos, así como el monto del servicio prestado, los impuestos correspondientes y sus debidas retenciones aplicables a la normatividad fiscal vigente.
- Por lo que corresponde al recibo señalado con (1) en la columna "Ref" del cuadro que antecede, copia certificada por la CNBV de los cheques en la que se observe que fue entregado con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".

ALFFYC/JMG/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6363/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Egresos Comisión de la Comisión Operativa Nacional. Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Gastos por Amortizar

- De la revisión a la cuenta "Gastos por Amortizar", subcuenta "Libros, Revistas y Monografías", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de impresión de revistas y boletines; sin embargo, carecen del kardex y sus respectivas notas de entrada y salida de almacén. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE				
	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-2164/03-11	0110	31-03-11	Rafael García Valdés	Impresión de 200 ejemplares de la revista "Nueva Visión Socialdemócrata" Nos. 19 y 20	\$17,400.00
PE-2167/04-11	0112	14-04-11		Impresión de 350 ejemplares del Boletín Construyendo Socialdemócrata	7,308.00
TOTAL					\$24,708.00

Adicionalmente, su partido omitió presentar el contrato celebrado con el proveedor señalado en el cuadro que antecede.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los Kardex y las notas de entrada y de salida de almacén, debidamente requisitados conforme a la normatividad establecida.
- El contrato celebrado entre su partido y el proveedor, en el cual se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, formas de pago, penalizaciones, la descripción de los servicios prestados, la duración, vigencia y términos, el periodo y todas las demás condiciones a las que se hubieran comprometido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Adquisiciones de Activo Fijo

- De la verificación a la cuenta "Equipo de Cómputo", correspondiente a la Comisión Operativa Nacional, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de compra de activo fijo, sin embargo, carecen de la copia del cheque o los comprobantes de transferencias bancarias. Los casos en comento se detallan a continuación:

UFFYC/ING/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6363/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Egresos Comisión de la Comisión Operativa Nacional. Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE					IMPORTE
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO		
PD-11101/11-11	A 4519	16-11-11	Valoris, S.A. de C.V.	Multifuncional a color, scanner Xerox, 7428_A, Serie VDR485853.	\$183,776.90	
PD-9096/09-11	9515 A	07-09-11	Espac, S.A. de C.V.	Venta de un equipo de copiado e impresión con escáner Rico Afico MP C2030 a color nuevo número de serie V2107200069.	129,984.46	
PD-11241/11-11	001	04-11-11	Edith Rodríguez Justo	2 Equipos de escritorio personalizado, 1 servidor contable, 9 Equipos de escritorio avanzado, 3 multifuncionales, 5 unidades de respaldo de energía 850VA, 5 unidades de respaldo de energía Micro SR 800.	181,900.00	
Total					\$495,661.36	

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Copia de los cheques a nombre del prestador del bien o servicio y con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", anexos a su respectiva póliza contable.
- En su caso, los comprobantes de transferencia bancaria emitidos por la institución bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de mérito.

2. De la revisión a la cuenta "Equipo de Computo", se observó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de la compra de bienes, así como la carta de resguardo; sin embargo, ésta carece de la ubicación física. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	CUENTA DE ACTIVO	DATOS DEL COMPROBANTE:				IMPORTE
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	
PD-11241/11-11	Equipo de Computo	001	04-11-11	Edith Rodríguez Justo	2 Equipos de escritorio personalizado, 1 servidor contable, 9 Equipos de escritorio avanzado, 3 multifuncionales, 5 unidades de respaldo de energía 850VA, 5 unidades de respaldo de energía Micro SR 800.	\$181,900.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La carta de resguardo con la totalidad de requisitos que establece la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

FFYC/JMG/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6363/12

**ASUNTO: Errores y Omisiones de Egresos Comisión de
la Comisión Operativa Nacional. Informe Anual 2011 de
Movimiento Ciudadano.**

3. De la verificación a la cuenta "Equipo de Computo", se observó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de la compra de activos; sin embargo, carece del contrato que su partido celebró con el proveedor. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA RIE	COMISIÓN	CUENTA DE ACTIVO	DATOS DEL COMPROBANTE				
			NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
	C.O.N.	1-11-115	06990	04-11-11	Yessica Soledad Cruz Cruz	14 Equipos de computo con procesador Core. 2 Video proyector BenQ Ms510	165,200.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

Contrato debidamente firmado, que celebró su partido con el proveedor en comento, en el que se pueda constatar la descripción del servicio prestado, duración, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y formas de pago.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

 FFYCL/AG/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/6353.

**ASUNTO: Errores y Comisiones de Egresos Comisión de
la Comisión Operativa Nacional. Informe Anual 2011 de
Movimiento Ciudadano.**

En términos de los artículos 84, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por último, con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Representante de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.-Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

ELECTORAL
19 folios cla
2012 JUL -5 PM 8:30
Jos Pde.
Oficialía de Partes
de la U.F.R.P.P.

Oficio: CON/TESO/160/12

México, D. F., a 04 Julio del 2012

C. P. C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACION DE LOS RECURSOS
LOS PARTIDOS POLITICOS
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
P R E S E N T E



Cesar Augusto Reyes Peralta, como tesorero y representante legal de Movimiento Ciudadano Partido Político Nacional, personalidad que tengo acreditada ante la autoridad federal electoral, me permito presentar a usted de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código Electoral Federal; 16.2, 16.3, 16.4, 23.2, 24.1, 24.2 y 24.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once; 339, 346 y 347 del Reglamento de Fiscalización se hace de su conocimiento que, de la revisión al informe anual del ejercicio 2011, se desprenden las observaciones que a continuación se indican, así como su respuesta al oficio UF-DA/6363/12 de fecha 19 de Junio del presente año, lo siguiente:

4-DJ-12

Egresos

Servicios Personales

Reconocimientos por Actividades Políticas

- De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Reconocimientos por Actividades Políticas", se localizaron pólizas que presentan como soporte documental recibos "REPAP-CONVER-CEN-A01", por concepto de actividades políticas en el D.F., así como copias de cheques nominativos; sin embargo, carecen de la copia de la credencial de elector de la persona beneficiada. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DE LOS RECIBOS REPAP-CONVER-CEN-A01					
	FOLIO	FECHA	CLAVE DE ELECTOR	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
PE-11298/02-11	1505	03-02-11		Malacara Perea	Actividades Políticas en el D.F. y	\$5,000.00
PE-36/04-11	1506	04-04-11		Raúl Ernesto	Servicios de Promoción y Participación Ciudadana	5,000.00
TOTAL						\$10,000.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:



MOVIMIENTO CIUDADANO

- La copia fotostática de la credencial de elector anexa a las pólizas detalladas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

ACLARACIÓN

Se presenta copia fotostática de la credencial de elector de Malacara Perea Raúl Ernesto la persona que recibió los Reconocimientos por Actividades Políticas. (Anexo I)

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", varias subcuentas, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por diversos conceptos; sin embargo, carecen del contrato respectivo. Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DE LAS FACTURAS					REF.
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
Cursos y Actualizaciones	PD-11235/11-11	208	23-11-11	Consultores Asociados, Trazos S.A. de C.V.	Pago por su participación en Seminario Campañas Electorales, celebrado del 23 al 25 de noviembre de 2011, en Expo Bancomer Santa Fe, México D.F.	\$174,000.00	
Hospedaje	PD-4100/04-11	E 49393	13-04-11	Operadora de Servicios para Hoteles de Lujo, S.A. de C.V.	Renta de habitaciones.	61,967.94	
Hospedaje	PE-436/08-11	E 54268	02-08-11	Operadora de Servicios para Hoteles de Lujo, S.A. de C.V.	Renta de habitaciones, alimentos y bebidas y llamadas telefónicas.	162,245.93	
Manito y Alm. Pag. Web	PD-6392/06-11	2128	12-06-11	H. Luz Ramos Isaac	Diseño y programación de sitios web servicio de streaming, hosting y Dominio	32,177.00	
Otros Gastos	PD-6393/06-11	2861	18-06-11	Gloria Guadalupe Pineda Gallardo	Elaboración de cabina móvil, incluye: Estructura tipo araña pop up curvo de 3.20 x 2.30 m, tela mate impresa en sublitex de 3.20 x 2.30 m	40,000.00	(1)
Otros Gastos	PD-12282/12-11	6289	07-12-11	Organización y Proyecto de Exposiciones, S.A. de C.V.	Elaboración de Display para el Evento "Expo Campañas Electorales"	81,200.00	
Promoción Institucional	PD-6196/06-11	7745	22-06-11	Gráficos Mltzi, S.A. de C.V.	25,000 Banderas	203,000.00	
Promoción Institucional	PD-12098/12-11	229	13-12-11	JFS, Contienda, S.C.	Diseño de Nueva Imagen, Incluye: Logotipo, Frase y Manual de Identidad Gráfica.	208,800.00	(1)
Renta de Salón	PD-12141/12-11	724	22-12-11	Poliforum, S.A. de C.V.	Contraprestación por utilización de instalaciones y servicios durante el evento que se llevo a cabo el día 16 de Diciembre del 2011.	133,245.33	
TOTAL						\$1,096,636.20	

Adicionalmente, por lo que corresponde a las facturas señaladas con (1) en la columna "Ref" del cuadro que antecede, omitió presentar las muestras o fotográficas que soporten el gasto respectivo.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:



MOVIMIENTO CIUDADANO

- Los contratos debidamente firmados, en los cuales consten la descripción de los servicios prestados, duración, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y formas de pago.
- Por lo que corresponde a las facturas señaladas con (1) en la columna "Ref" del cuadro que antecede, las muestras que soporten los gastos realizados, anexas a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

ACLARACIÓN

Atendiendo su observación se presentan los contratos solicitados en el cuadro que antecede con la totalidad de los requisitos mencionados, así mismo se presentan muestras que amparan las facturas señaladas con (1) que soportan el gasto respectivo. (Anexo II)

2. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuentas "Gastos de Representación Consumos" y "Hospedaje", se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de banquetes y hospedaje; sin embargo, carecen de las evidencias que justifiquen razonablemente el objeto partidista de los eventos realizados. Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DE LAS FACTURAS					REF.
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
Gastos de Representación Consumos	PD-4098/04-11	D 331	12-04-11	Hir Expo Internacional, S.A. de C.V.	Pagare Banquetes	\$129,204.80	
	PD-5007/05-11	D 377	13-05-11	Hir Expo Internacional, S.A. de C.V.	Pagare Banquetes	11,399.83	
	PD-6187/06-11	D 534	30-06-11	Hir Expo Internacional, S.A. de C.V.	Pagare Banquetes	51,973.42	
	PD-9087/09-11	D 775	22-09-11	Hir Expo Internacional, S.A. de C.V.	Pagare Banquetes	71,074.45	
	PD-11081/11-11	HC 3138	21-10-11	Feler, S.A. de C.V.	Servicio de 6 Banquetes.	74,742.75	
	PD-12023/12-11	D 1103	05-12-11	Hir Expo Internacional, S.A. de C.V.	Pagare Banquetes	87,269.25	
	PD-12023/12-11	D 1102	05-12-11	Hir Expo Internacional, S.A. de C.V.	Pagare Banquetes	69,226.95	
Hospedaje	PD-4100/04-11	E 49393	13-04-11	Operadora de Servicios para Hoteles de Lujo, S.A. de C.V.	Renta de habitaciones.	61,967.94	(1)
	PE-436/08-11	E 54268	02-08-11	Operadora de Servicios para Hoteles de Lujo, S.A. de C.V.	Renta de habitaciones, alimentos y bebidas y llamadas telefónicas.	162,245.93	(1)
	PD-8018/08-11	G 1306	08-03-11	Feler, S.A. de C.V.	Asamblea Nacional Extraordinaria.	524,175.17	(1)
TOTAL						\$1,243,280.49	

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las evidencias que justifiquen razonablemente el objeto partidista de cada uno de los servicios detallados en el cuadro que antecede.



MOVIMIENTO CIUDADANO

- La relación de las personas que hicieron uso del servicio de hospedaje correspondiente a las facturas señaladas con (1) en la columna "Ref" del cuadro que antecede, señalando el cargo que desempeña en su Instituto Político.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3, inciso j), del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

ACLARACIÓN

Los eventos realizados en las facturas que amparan los servicios detallados en el cuadro que antecede tienen su justificación toda vez que fueron realizados para actividades partidistas propias del partido, para poder demostrarlo anexamos copias de las respectivas convocatorias (Anexo III) . A continuación hacemos mención de los eventos realizados en la última columna del siguiente cuadro.

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DE LAS FACTURAS					EVENTO
		No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
Gastos de Representación Consumos	PD-4098/04-11	D 331	12-04-11	Hir Expo Internacional, S.A. de C.V.	Pagare Banquetes	\$129,204.80	Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional
	PD-5007/05-11	D 377	13-05-11	Hir Expo Internacional, S.A. de C.V.	Pagare Banquetes	11,399.83	Coordinación Nacional de Cultura
	PD-6187/06-11	D 534	30-06-11	Hir Expo Internacional, S.A. de C.V.	Pagare Banquetes	51,973.42	Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Nacional
	PD-9087/09-11	D 775	22-09-11	Hir Expo Internacional, S.A. de C.V.	Pagare Banquetes	71,074.45	Junta Movimiento Ciudadano previa a la Sesión Ordinaria de la CCN
	PD-11081/11-11	HC 3138	21-10-11	Feler, S.A. de C.V.	Servicio de 6 Banquetes.	74,742.75	Sesión Ordinaria de la Coordinadora Ciudadana Nacional
	PD-12023/12-11	D 1103	05-12-11	Hir Expo Internacional, S.A. de C.V.	Pagare Banquetes	87,269.25	Sesión Ordinaria de la Coordinadora Ciudadana Nacional
	PD-12023/12-11	D 1102	05-12-11	Hir Expo Internacional, S.A. de C.V.	Pagare Banquetes	69,226.95	Sesión Ordinaria de la Coordinadora Ciudadana Nacional
Hospedaje	PD-4100/04-11	E 49393	13-04-11	Operadora de Servicios para Hoteles de Lujo, S.A. de C.V.	Renta de habitaciones (1)	61,967.94	Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional
	PE-436/08-11	E 54268	02-08-11	Operadora de Servicios para Hoteles de Lujo, S.A. de C.V.	Renta de habitaciones, alimentos y bebidas y llamadas telefónicas. (1)	162,245.93	Tercera Asamblea Nacional Extraordinaria
	PD-8018/08-11	G 1306	08-03-11	Feler, S.A. de C.V.	Asamblea Nacional Extraordinaria. (1)	524,175.17	Tercera Asamblea Nacional Extraordinaria
TOTAL						\$1,243,280.49	

Así mismo se presentan las relaciones de las personas que hicieron uso del servicio de hospedaje proporcionadas por los hoteles, correspondiente a las facturas señaladas con (1) en la columna "Ref", señalando el cargo que desempeña en su Instituto Político (Anexo III)



MOVIMIENTO CIUDADANO

3. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Renta de Locales", se observaron pólizas contables que presentan como soporte documental recibos de arrendamiento y copia de cheques nominativos; sin embargo, carecen de su respectivo contrato de arrendamiento. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO DE ARRENDAMIENTO:					VIGENCIA DEL CONTRATO PRESENTADO
	NO.	FECHA	NOMBRE DEL ARRENDADOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-233/06-11	1021	01-06-11	María Karina Assam Karam	Renta del mes de junio de 2011	\$85,797.00	A partir de marzo del 2009 hasta por dos años forzosos
PE-9101/09-11	1024	01-09-11	María Karina Assam Karam	Renta del mes de septiembre de 2011	85,797.00	
PE-12273/12-11	1027	01-12-11	María Karina Assam Karam	Renta del mes de diciembre de 2011	85,797.00	
TOTAL					\$257,391.00	

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato de arrendamiento en el cual se pueda constatar la descripción del servicio prestado, tiempo de realización, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1, 16.2 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

ACLARACIÓN

Se presenta copia del contrato de arrendamiento solicitado en el cuadro que antecede con la totalidad de los requisitos mencionados con vigencia a Marzo 2011, (Anexo IV) en el cual menciona en su cláusula No. 15 lo siguiente:

"Ambas partes están de acuerdo en someterse a los tribunales locales de esta Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero pudiera existir en el presente o futuro"

Por consiguiente y basándose en el Código Civil del Distrito Federal en su Capítulo IX Art. 2487 menciona lo siguiente:

"Si después de terminado el plazo por el que se celebó el arrendamiento, el arrendatario continúa sin oposición en el uso y goce del bien arrendado, continuara el arrendamiento por tiempo indeterminado, estando obligado el arrendatario a pagar la renta que corresponda por el tiempo que exceda conforme a lo convenido en el contrato pudiendo cualquiera de las partes solicitar la terminación del contrato en los términos del artículo 2478 las obligaciones contraídas por un tercero con objeto de garantizar el cumplimiento del arrendamiento, cesan al término del plazo determinado, salvo convenio en contrario."

Ambas partes han decidido seguir con dicho contrato a reserva de firmar uno nuevo posterior a las elecciones federales del 2012.



MOVIMIENTO CIUDADANO

4. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Renta de locales", se observaron pólizas que presentan como soporte documental recibos de arrendamiento, copia de cheques nominativos, así como el contrato respectivo; sin embargo, en este último se estipulaba en la cláusula primera una cantidad a pagar diferente a lo registrado mensualmente por su partido. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO DE ARRENDAMIENTO:					CONTRATO SEGÚN CLÁUSULA PRIMERA
	NO.	FECHA	NOMBRE DEL ARRENDADOR	CONCEPTO	IMPORTE NETO	
PE-11260/01-11	1016	01-01-11	María Karina Assam Karam	Renta del mes de enero de 2011	\$85,797.00	\$80,750.00
PE-11261/01-11	911	12-01-11	María Teresa Sonia del C. Otañon B.	Renta del mes de enero de 2011	109,773.73	90,408.18
PD-6067/06-11	935	10-06-11	María Teresa Sonia del C. Otañon B.	Renta del mes de junio de 2011	109,773.73	90,408.18
PD-9037/09-11	947	07-09-11	María Teresa Sonia del C. Otañon B.	Renta del mes de septiembre de 2011	109,773.73	90,408.18
PD-12037/12-11	950	06-12-11	María Teresa Sonia del C. Otañon B.	Renta del mes de diciembre de 2011	109,773.73	90,408.18
TOTAL					\$524,891.92	\$442,382.72

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los convenios modificatorios a los contratos, en los cuales se observen las adecuaciones en el importe mensual pactado en dichos contratos.
- En su caso, las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas contables en las cuales se reflejen las correcciones realizadas.
- La balanza de comprobación y auxiliares a último nivel de la Comisión Operativa Nacional, en forma impresa y en medio magnético, en las cuales se reflejen las correcciones realizadas.
- La balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2011, en la que se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 16.2, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

ACLARACIÓN

Referente al arrendador María Karina Assam Karam se anexo en el punto anterior copia del contrato de arrendamiento solo cabe hacer mención que en el contrato previo que fue firmado en el Marzo del 2009 por una vigencia de dos años y en el cual manifiesta en su cláusula séptima el aumento del importe de la renta con aumentos anuales por lo cual varía el importe, anexamos copia del contrato de arrendamiento firmado en Marzo 2009. (Anexo V)

En lo que respecta al arrendador María Teresa Sonia del C. Otañon B. se anexa copia del contrato de arrendamiento firmado el 01 de Enero 2009 con una vigencia de cinco años y el cual menciona en su cláusula segunda el aumento del importe de la renta a partir del segundo año. (Anexo V)



5. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Seguros", se localizaron pólizas que presentan como soporte documental copias de cheques nominativos que reflejan el pago de seguros de automóviles; sin embargo, omitió presentar las pólizas de seguro en donde se reflejen los bienes asegurados. Los casos en comento, se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO:				
	REFERENCIA DE PAGO	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-153/05-11	YC 12454710	29-04-11	Seguros Inbursa, S.A. de C.V.	Seguro camiones individual	\$23,844.96
PE-153/05-11	YC 12454709	29-04-11	Seguros Inbursa, S.A. de C.V.	Seguro camiones individual	20,443.84
PE-333/07-11	88	12-07-11	Seguros Banorte, Generali, S.A. de C.V.	Pago de póliza de seguro	23,388.86
PE-334/07-11	89	12-07-11	Seguros Banorte, Generali, S.A. de C.V.	Pago de póliza de seguro	16,849.23
TOTAL					\$84,526.89

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas de seguro que su partido contrató con las instituciones financieras en comento, los cuales deben constar con la descripción de los bienes asegurados, duración, el periodo, las condiciones, vigencia y términos, así como el monto del servicio.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 16.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

ACLARACIÓN

Se presentan las pólizas originales de Egresos No. 333 y 334 de fecha 11 de Junio 2011, y la No.153 del 16 de Mayo 2011 con las pólizas de seguro de las instituciones financieras con la descripción de los bienes asegurados, duración, el periodo, las condiciones, vigencia y términos, así como el monto del servicio. Cabe hacer mención que se tenían en un expediente aparte de bienes asegurados. (Anexo VI)

6. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Teléfonos", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental, una factura por concepto de pago de servicio telefónico, cuyo importe rebasa el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año dos mil once equivalía a \$5,982.00 y que fue pagado con cheque nominativo expedido a nombre del proveedor; sin embargo, carece de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO:				
	NUM.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	INSTITUCIÓN FINANCIERA	CUENTA	No.	FECHA	IMPORTE
PE-11264/01-11	MEXF 48163	16-01-11	Megacable Comunicaciones de México, S.A. de C.V.	Pago de Servicio Telefónico	\$66,981.88	Scotiabank, Inverlat, S.A. de C.V.		11264	12-01-11	\$66,981.88

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Copia certificada por la CNBV de los cheques en la que se observe que fueron entregados con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".



- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

ACLARACIÓN

Atendiendo su observación se presenta copia del estado de cuenta donde aparece reflejado el cobro del cheque el cual fue depositado en cuenta a nombre del beneficiario como puede constatarse al confirmar el R.F.C. MCM960926B49 en el estado de cuenta, mismo del proveedor Megacable Comunicaciones de México, S.A. de C.V. (Anexo VII)

Así mismo en respuesta a su observación y atendiendo lo solicitado, le informamos que se están llevando a cabo las gestiones necesarias con la institución bancaria Scotiabank Inverlat solicitando copia certificada del cheque en comento, estamos en espera de pronta respuesta, en caso de que se identifique alguna observación, se le hará de su conocimiento.

7. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Transportación Aérea", se observó el registro contable de una póliza que presenta como soporte documental facturas por concepto de servicio de transportación aérea; sin embargo, no contiene la totalidad de la documentación soporte correspondiente. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGÚN:		
	PÓLIZA	DUCUMENTACIÓN PRESENTADA	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
PD-10228/10-11	\$806,718.61	\$770,757.61	\$35,961.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La póliza detallada en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En su caso, las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las balanzas de comprobación y los auxiliares contables a último nivel que reflejen las correcciones realizadas en sus registros contables.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 16.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.



ACLARACIÓN

Para solventar la anterior observación presentamos la póliza original de Diario No.10228 de fecha 31 de Octubre del 2011 con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales. Cabe hacer mención que dichos comprobantes que integran la diferencia de \$35,961.00 se encontraban en la póliza, se integran de manera separada al inicio de la póliza y posteriormente los restantes \$770,757.61 en una carpeta aparte (Anexo VIII)

8. De la verificación a la cuenta "Servicios Generales", en dos subcuentas se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de consumo; sin embargo, carecen de la totalidad de requisitos fiscales. Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL LAS FACTURAS					OBSERVACIÓN
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
Viáticos	PD-12218/12-11	1163	----	Xiaoxia Chen Restaurant Argentino	Consumo	\$483.00	Fecha de expedición
Gastos de Representación Consumos	PE-30/04-11	102297	17-03-11	Un Lugar de la Mancha, S.A. de C.V.	Consumo	-----	Importe total consignado en número

En consecuencia, se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

ACLARACIÓN

Se presenta la póliza original de Egresos No. 30 de fecha 01 de Abril del 2011 con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y referente al importe que se menciona que no aparece, esto es debido a un error por parte del proveedor al imprimir su comprobante, imprimiéndolo un renglón mas debajo de lo debido quedando fuera de la factura la cantidad del total, pero la cantidad a pagar en letra si aparece reflejada que es la suma de los importes de subtotal e IVA, así mismo se puede constatar el importe con la suma de los tickets de consumo anexos que dan el total de la factura por \$205.00 (Anexo IX)

Respecto de la observación a la factura No. 1163 se presenta la póliza original de Diario No.12218 de fecha 31 de Diciembre del 2011 con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales. (Anexo IX)

Fundación por la Socialdemocracia de las Américas

Servicios Personales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", en dos subcuentas se observó que su partido omitió presentar los contratos celebrado con los prestadores de servicios que se detallan a continuación:



SUBCUENTAS	PRESTADOR DE SERVICIOS	IMPORTE
Honorarios Asimilados a Sueldos	Eva Hernández Bravo	\$63,363.53
	David Alejandro Otero Dávila	64,485.72
	Rubén Hernández Lechuga	51,020.64
	Paulina Lemus Peñaloza	3,500.00
	Ernesto Uriel Jarquin Garnet	12,000.00
	Nereida Elizabeth Mendoza León	21,495.24
Honorarios Profesionales Personas Físicas	Nereida Elizabeth Mendoza León	56,783.21
TOTAL		\$272,648.34

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios debidamente celebrados entre su partido y los prestadores de servicios, los cuales se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, formas de pago, penalizaciones, la descripción de los servicios prestados, la duración, vigencia y términos, el periodo y todas las demás condiciones a las que se hubieran comprometido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo, 12.1 y 15.16 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

ACLARACIÓN

Entregamos copia de los contratos solicitados en el cuadro que antecede, los cuales establecen claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, formas de pago, penalizaciones, la descripción de los servicios prestados, la duración, vigencia y términos, el periodo y todas las demás condiciones comprometidas. (Anexo X)

- De la revisión a la cuenta "Honorarios Asimilables por pagar", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental, recibos de honorarios asimilados, cuyos importes rebasan el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año dos mil once equivalía a \$5,982.00 y que fueron pagados con cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio; sin embargo, carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Los caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DE LOS RECIBOS					DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO:				
	NUM.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	INSTITUCIÓN FINANCIERA	CUENTA	NUMERO	FECHA	IMPORTE
PE-2133/03-11	0056	15-03-11	Alejandro Chanona Burguete	Honorarios Asimilados a sueldos, por el periodo del 01 al 31 de marzo del 2011.	\$18,000.00	Scotiabank, Inverlat, S.A. de C.V.	[REDACTED]	2133	15-03-11	\$18,000.00
PE-2134/03-11	0058	15-03-11	Gálvez Salvador Yadira		15,000.00			2134	15-03-11	15,000.00
PE-2135/03-11	0064	15-03-11	Morales Ramírez Dámaso		15,000.00			2135	15-03-11	15,000.00
PE-2140/03-11	0062	15-03-11	Marín García María Rosalba		9,000.00			2140	15-03-11	9,000.00
PE-2141/03-11	0060	15-03-11	Herrera Molina Xóchitl Georgina		8,000.00			2141	15-03-11	8,000.00
PE-2142/03-11	0067	15-03-11	Palacios Mendoza Israel Manuel		8,000.00			2142	15-03-11	8,000.00
TOTAL								\$73,000.00		

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:



MOVIMIENTO CIUDADANO

- Copia certificada por la CNBV de los cheques en la que se observe que fueron entregados con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

ACLARACIÓN

En respuesta a su observación y atendiendo lo solicitado, le informamos que se están llevando a cabo las gestiones necesarias con la institución bancaria Scotiabank Inverlat mediante oficio de fecha 04 de Julio 2012 en la que se solicita copia certificada de los cheques en comento, estamos en espera de pronta respuesta, en caso de que se identifique alguna observación, se le hará de su conocimiento. (Anexo XI)

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuentas "Asesoría y Servicios Profesionales" y "Promoción Institucional", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental, un recibo de honorarios y una factura por concepto de servicios profesionales e impresión de revistas, respectivamente, cuyos importes rebasan el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año dos mil once equivalía a \$5,982.00 y que fueron pagados con cheque nominativo expedido a nombre del prestador del servicio y el proveedor; sin embargo, carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE					DATOS DEL CHEQUE SCOTIABANK INVERLAT, S.A. DE C.V.				REF
		REC/FACT	FECHA	PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE	CUENTA	No.	FECHA	IMPORTE	
Asesoría y Servicios Profesionales	PE-2159/03-11	0920	31-03-11	Heather Jeanney Dashner Monk	Servicios Profesionales de Traducción	\$9,381.38		02159	31-03-11	\$9,381.38	(1)
Promoción Institucional	PE-2164/03-11	0110	31-03-11	Rafael Garcia Valdés	Impresión de 200 ejemplares de la revista "Nueva Visión Social democrática"	17,400.00		02164	31-03-11	17,400.00	
TOTAL						\$26,781.38	TOTAL			\$26,781.38	

Adicionalmente, por lo que corresponde al prestador de servicios señalado con (1) en la columna "Ref" del cuadro que antecede, su partido omitió presentar el contrato de prestación de servicios correspondiente.

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Copia certificada por la CNBV de los cheques en la que se observe que fueron entregados con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- El contrato de prestación de servicios debidamente celebrado entre su partido y el prestador de servicios señalado con (1) en la columna "Ref" del cuadro que antecede, el cual, deberá establecer las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, formas de pago, penalizaciones, la



MOVIMIENTO CIUDADANO

descripción de los servicios prestados, la duración, vigencia y términos, el periodo y todas las demás condiciones a las que se hubieran comprometido.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

ACLARACIÓN

Se presenta copia del contrato solicitado en el cuadro que antecede señalado con (1) en la columna "Ref", el cual establece claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, formas de pago, penalizaciones, la descripción de los servicios prestados, la duración, vigencia y términos, el periodo y todas las demás condiciones comprometidas. (Anexo XII)

En respuesta a su observación y atendiendo lo solicitado, le informamos que se están llevando a cabo las gestiones necesarias con la institución bancaria Scotiabank Inverlat mediante oficio de fecha 04 de Julio 2012 en la que se solicita copia certificada del cheque en comento, estamos en espera de pronta respuesta, en caso de que se identifique alguna observación, se le hará de su conocimiento. (Anexo XII)

2. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", se observó el registro de una póliza que carece de parte de la documentación soporte correspondiente. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGÚN:		
	PÓLIZA	DUCUMENTACIÓN PRESENTADA	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
PD-12009/12-11	\$13,588.00	\$10,627.84	\$2,960.16

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La póliza detallada en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En su caso, las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las balanzas de comprobación y los auxiliares contables a último nivel que reflejen las correcciones realizadas en sus registros contables.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 y 16.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.



MOVIMIENTO CIUDADANO

ACLARACIÓN

En efecto se comprobó que existe un faltante de documentación por un importe de \$2,960.16 mismo que fue reclasificado a la cuenta de gastos por comprobar a nombre de Nereyda Elizabeth Mendoza León en la póliza de reclasificación de Diario No. 12021 de fecha 31 de Diciembre del 2011 con copias de los comprobantes de la de Diario No. 12009 y, acompañado de dicha póliza de reclasificación anexamos balanza de comprobación y auxiliares de Diciembre 2011 donde se reflejan los movimientos realizados. (Anexo XIII)

3. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Luz", se observaron pólizas que presentan como soporte documental facturas/recibos por concepto de pago de servicio de luz; los cuales fueron expedidos a nombre de una tercera persona y no a nombre de la Fundación. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:						DOMICILIO EN:
	NUM.	FECHA	PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	EXPEDIDO A NOMBRE DE	IMPORTE	
PE-2266/06-11	MA 0000047049979	24-06-11	Comisión Federal de Electricidad	Pago de servicio de luz	Blanca Margarita Lozano Smeke	\$2,436.00	San Lorenzo 164 Distrito Federal, C.P. 03200
PE-2324/08-11	MA 000006585531	28-08-11	Comisión Federal de Electricidad	Pago de servicio de luz	Blanca Margarita Lozano Smeke	2,662.00	
TOTAL						\$5,098.00	

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- En caso de que el domicilio señalado en el cuadro que antecede corresponda a un inmueble arrendado por su partido proporcione el contrato de arrendamiento correspondiente, en el cual se especifique los términos, condiciones, vigencia y precio pactado.
- Si el inmueble fue entregado a su partido para su uso en comodato, debe proporcionar:
 - Los recibos "RSES" o "RMES" con la totalidad de los datos que establece la normatividad anexos a sus respectivas pólizas.
 - Los contratos de comodato debidamente firmados, en los que se pueda cotejar los datos del inmueble en cuestión, así como de la persona que lo otorgó.
 - Las cotizaciones correspondientes al uso del inmueble entregado en comodato.
 - Realizar el registro correspondiente en cuentas de orden del inmueble otorgado en comodato, proporcionando las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejen los registros correspondientes.
 - La relación de inventario en la cual se identifique el inmueble en comento.



MOVIMIENTO CIUDADANO

- Los controles de folios "CF-RSES" o "CF-RMES", así como el registro centralizado de las aportaciones de cada persona, en los que se relacione el monto y los datos de los aportantes, impreso y en medio magnético.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 2.1, 2.2, 2.3, incisos a), b) y c), 2.6, 2.9, 3.6, 3.10, 3.11, 3.12, 3.13, 4.6, 4.10, 4.11, 4.12, 4.13, 8.2, inciso c), fracción III, 12.1, 16.2, 28.4, 28.6, 29.1 y 29.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

ACLARACIÓN

Anexamos copias de los contratos de arrendamiento solicitados en el cuadro que antecede, en el cual se especifica los términos, condiciones, vigencia y precio pactados, dichos contratos de fechas 1° de Agosto 2010 y 1° de Agosto 2011 ambos con vigencia de un año. (Anexo XIV)

4. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Multas y Recargos", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una integración de pagos de impuestos, cuyo importe en su conjunto rebasa el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año dos mil once equivalía a \$5,982.00; por lo que dichos impuestos debieron ser pagados con cheque expedido a nombre de la Tesorería de la Federación y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO:					
	INSTITUCIÓN FINANCIERA	NUM. DE CUENTA	NUM. DE CHEQUE	FECHA	EXPEDIDO A NOMBRE DE:	IMPORTE
PE-10001/10-11	Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.	██████████	0000001	12-10-11	Alejandro Chanona Burguete	405,953.00

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Copia certificada por la CNBV del cheque en la que se observe que fue expedido a nombre de la Tesorería de la Federación y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

ACLARACIÓN

En respuesta a su observación y atendiendo lo solicitado, le informamos que se están llevando a cabo las gestiones necesarias con la institución bancaria Scotiabank Inverlat mediante oficio de fecha 03 de Julio 2012 en la que se solicita copia certificada del cheque en comento, estamos en espera de pronta respuesta, en caso de que se identifique alguna observación, se le hará de su conocimiento.(Anexo XV)



5. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Rentas", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos de arrendamiento y copias de cheques nominativos; sin embargo, no presentó el contrato de arrendamiento respectivo. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO					REF.
	NO.	FECHA	NOMBRE DEL ARRENDADOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-2026/01-11	0025	10-01-11	Blanca Margarita Lozano Smeke	Renta del 20 de enero al 20 de febrero de 2011.	\$37,608.39	
PE-2147/03-11	0027	20-03-11	Blanca Margarita Lozano Smeke	Renta del 20 de marzo al 20 de abril de 2011.	37,608.39	(1)
PE-2234/06-11	0030	01-06-11	Blanca Margarita Lozano Smeke	Renta del 20 de mayo al 20 de junio de 2011.	41,369.20	
PE-10004/10-11	0041	14-10-11	Blanca Margarita Lozano Smeke	Renta del 21 de octubre al 20 de noviembre de 2011.	18,251.75	
PE-11018/11-11	0042	07-11-11	Blanca Margarita Lozano Smeke	Renta del 21 de octubre al 20 de noviembre de 2011.	19,356.62	
PE-11018/11-11	0043	07-11-11	Blanca Margarita Lozano Smeke	Cargo adicional por concepto de mora.	3,944.93	
PE-11018/11-11	0044	07-11-11	Blanca Margarita Lozano Smeke	Renta del 21 de noviembre al 20 de diciembre de 2011.	37,608.37	
TOTAL					\$195,747.65	

Adicionalmente, por lo que corresponde al recibo señalado con (1) en la columna "Ref" del cuadro que antecede, el importe rebasa el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año dos mil once equivalía a \$5,982.00 y que fue pagado con cheque nominativo expedido a nombre del prestador del servicio; sin embargo, carece de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato de arrendamiento debidamente firmado, entre ambas partes, en el cual se pueda constatar con toda precisión la descripción de los servicios arrendados, duración, el periodo, las condiciones, vigencia y términos, así como el monto del servicio prestado, los impuestos correspondientes y sus debidas retenciones aplicables a la normatividad fiscal vigente.
- Por lo que corresponde al recibo señalado con (1) en la columna "Ref" del cuadro que antecede, copia certificada por la CNBV de los cheques en la que se observe que fue entregado con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

ACLARACIÓN

Se presentaron las copias de los contratos de arrendamiento en la observación de Fundación por la Socialdemocracia de las Américas de Servicios Generales punto 3, en el cual se especifica los términos, condiciones, vigencia y precio pactado, dichos contratos de fechas 1° de Agosto 2010 y 1° de Agosto 2011 ambos con vigencia de un año. (Anexo XIV)



MOVIMIENTO CIUDADANO

Así mismo respuesta a su observación y atendiendo lo solicitado, le informamos que se están llevando a cabo las gestiones necesarias con la institución bancaria Scotiabank Inverlat mediante oficio de fecha 4 de Julio 2012 en la que se solicita copia certificada de los cheques en comento, estamos en espera de pronta respuesta, en caso de que se identifique alguna observación, se le hará de su conocimiento. (Anexo XIV)

Gastos por Amortizar

1. De la revisión a la cuenta "Gastos por Amortizar", subcuenta "Libros, Revistas y Monografías", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de impresión de revistas y boletines; sin embargo, carecen del kardex y sus respectivas notas de entrada y salida de almacén. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE				
	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-2164/03-11	0110	31-03-11	Rafael Garcia Valdés	Impresión de 200 ejemplares de la revista "Nueva Visión Socialdemócrata" Nos. 19 y 20	\$17,400.00
PE-2167/04-11	0112	14-04-11		Impresión de 350 ejemplares del Boletín Construyendo Socialdemócrata	7,308.00
TOTAL					\$24,708.00

Adicionalmente, su partido omitió presentar el contrato celebrado con el proveedor señalado en el cuadro que antecede.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los Kardex y las notas de entrada y de salida de almacén, debidamente requisitados conforme a la normatividad establecida.
- El contrato celebrado entre su partido y el proveedor, en el cual se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, formas de pago, penalizaciones, la descripción de los servicios prestados, la duración, vigencia y términos, el periodo y todas las demás condiciones a las que se hubieran comprometido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.



MOVIMIENTO CIUDADANO

ACLARACIÓN

En cumplimiento a su observación se presentan los Kardex y las notas de entrada y de salida de almacén, debidamente requisitados conforme a la normatividad establecida, así como copias de los contratos celebrados entre la fundación y el proveedor, en el cual se establecen claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, formas de pago, penalizaciones, la descripción de los servicios prestados, la duración, vigencia y términos, el periodo y todas las demás condiciones a las que se hubieran comprometido. (Anexo XVI)

Adquisiciones de Activo Fijo

1. De la verificación a la cuenta "Equipo de Cómputo", correspondiente a la Comisión Operativa Nacional, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de compra de activo fijo, sin embargo, carecen de la copia del cheque o los comprobantes de transferencias bancarias. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-11101/11-11	A 4519	16-11-11	Valoris, S.A. de C.V.	Multifuncional a color, scanner Xerox, 7428_A, Serie VDR485853.	\$183,776.90
PD-9096/09-11	9515 A	07-09-11	Espac, S.A. de C.V.	Venta de un equipo de copiado e impresión con escáner Rico Afico MP C2030 a color nuevo número de serie V2107200069.	129,984.46
PD-11241/11-11	001	04-11-11	Edith Rodríguez Justo	2 Equipos de escritorio personalizado, 1 servidor contable, 9 Equipos de escritorio avanzado, 3 multifuncionales, 5 unidades de respaldo de energía 850VA, 5 unidades de respaldo de energía Micro SR 800.	181,900.00
Total					\$495,661.36

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Copia de los cheques a nombre del prestador del bien o servicio y con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", anexos a su respectiva póliza contable.
- En su caso, los comprobantes de transferencia bancaria emitidos por la institución bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de mérito.

ACLARACIÓN

Se presentan los comprobantes de transferencia bancaria emitidos por la institución bancaria Scotiabank Inverlat adjuntos a las pólizas de Diario No. 11101 del 9 de Noviembre 2011, No. 9096 del 26 de Septiembre del 2011 y No.11241 del 30 de Noviembre del 2011. En las primeras dos transferencias se cubre el importe exacto de las compras de equipo de cómputo, y la última está conformada por la aplicación de dos anticipos por \$80,000.00 y \$100,000.00 quedando un saldo por pagar de \$1,900.00. (Anexo XVII)

2. De la revisión a la cuenta "Equipo de Computo", se observó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de la compra de bienes, así como la carta de resguardo; sin embargo, ésta carece de la ubicación física. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	CUENTA DE ACTIVO	DATOS DEL COMPROBANTE:				IMPORTE
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	
PD-11241/11-11	Equipo de Cómputo	001	04-11-11	Edith Rodriguez Justo	2 Equipos de escritorio personalizado, 1 servidor contable, 9 Equipos de escritorio avanzado, 3 multifuncionales, 5 unidades de respaldo de energía 850VA, 5 unidades de respaldo de energía Micro SR 800.	\$181,900.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La carta de resguardo con la totalidad de requisitos que establece la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

ACLARACIÓN

Con la finalidad de aclarar la ubicación física del Equipo de Computo se presenta la carta de resguardo original con la totalidad de requisitos que establece la normatividad. (Anexo XVIII)

3. De la verificación a la cuenta "Equipo de Computo", se observó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de la compra de activos; sin embargo, carece del contrato que su partido celebró con el proveedor. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	COMISIÓN	CUENTA DE ACTIVO	DATOS DEL COMPROBANTE				IMPORTE
			NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	
PD-11080/11-11	C.O.N.	1-11-115		04-11.11	Yessica Soledad Cruz Cruz	14 Equipos de computo con procesador Core. 2 Video proyector BenQ Ms510	165,200.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato debidamente firmado, que celebró su partido con el proveedor en comento, en el cual se pueda constatar la descripción del servicio prestado, duración, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y formas de pago.



MOVIMIENTO CIUDADANO

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

ACLARACIÓN

Se presenta contrato debidamente firmado, en el cual se pueda constatar la descripción del servicio prestado, duración, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y formas de pago. (Anexo XIX)

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
“Soluciones Ciudadanas para Tí”
Comisión Operativa Nacional



Lic. Cesar Augusto Reyes Peralta
Tesorero Nacional

c.c.p. Sen. Luis Walton Aburto, Coordinador Operativo Nacional de Movimiento Ciudadano.- Para su conocimiento
c.c.p. Lic. Juan Miguel Castro Rendón.- Representante de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del I.F.E.- Para su conocimiento
c.c.p. Archivo

Página 19 de 19

“SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TÍ”

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6364/I:

ASUNTO: Errores y Omisiones de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
IFE
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 LIC. CESAR AUGUSTO REYES PÉRALTA
 TESORERO DE LA COMISIÓN
 OPERATIVA NACIONAL DE
 MOVIMIENTO CIUDADANO
 PRESENTE
 REPRESENTACIÓN DEL MOVIMIENTO
 CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL

México, D. F., 20 de junio de 2012
 MOVIMIENTO CIUDADANO
 20 JUN 2012
RECIBIDO
 mb 19:00
 FIRMA HORA

*Pl. Movimiento Ciudadano
 27/12
 12:30
 [Signature]*

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos Informes.

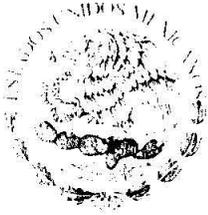
En este tenor, en términos de lo dispuesto por el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Partido Movimiento Ciudadano presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011.

Ahora bien, a efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes Anuales de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2011, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; sin embargo, cabe precisar que la revisión en comento se regulará conforme a las normas vigentes durante el ejercicio 2011, es decir, la normatividad sustantiva prevista en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once.

Por otro lado, respecto a las normas de carácter adjetivo o procesal, será aplicable lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, toda vez que los actos de autoridad se agotan en la etapa en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código de la materia; 16.2, 16.3 y 16.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once; 339, 346, 347 y 349 del Reglamento de Fiscalización, se hace de su conocimiento que, de la revisión al informe citado, se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

EEFYC/JMG/JFPR/AR/G/ASL
 [Signature]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6364/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

Aguascalientes

Egresos

Servicios Personales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Indemnizaciones", se observó el registro contable de una pólizas que presenta como soporte documental un acta de comparecencia ante juez, así como copia de cheque nominativo; sin embargo, dicho cheque rebasó los 100 Días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011, equivalían a \$5,982.00, el cual carece de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO:				
	CUENTA	BENEFICIARIO	NUMERO	FECHA	IMPORTE
PE-8002/08-11	██████████	Ma. Guadalupe Morales Morales	0001210	05-08-11	\$7,000.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Mantenimiento de Edificio", se observó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de servicios a las instalaciones del edificio, así como el contrato de prestación de servicios; sin embargo, carece de la documentación soporte, consistente en copia del comprobante de transferencia interbancaria o copia del cheque con el cual se realizó el pago correspondiente. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-10001/10-11	5572	05-06-11	Francisco Javier Cruz Garcia	Pintura, resane e impermeabilización de instalaciones en Madero 106 Altos	\$40,000.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El acuse del comprobante de transferencia interbancaria, o en su caso.
- La copia de cheque nominativo con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 12.8 y 12.9 del Reglamento de la materia.

[Handwritten signature]
LEFYC/ING/JFPR/ARG/ABL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6364/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

- 2. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", varias subcuentas, se observaron pólizas que presentan como soporte documental, facturas por diversos conceptos; sin embargo, omitió remitir las muestras o evidencias fotográficas que amparen el gasto realizado. Los casos en comento, se detallan a continuación:

Table with columns: SUBCUENTA, REFERENCIA CONTABLE, DATOS DEL COMPROBANTE (NUMERO, FECHA, PROVEEDOR, CONCEPTO, IMPORTE). Rows include Promoción Institucional, Publicidad y Diseño, and a TOTAL row.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las muestras o evidencia fotográfica de la propaganda detallada en el cuadro que antecede, anexas a sus pólizas respectivas.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 14.4 del Reglamento de la materia.

- 3. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Renta de Inmuebles", se localizaron pólizas que presentan como soporte documental, recibos por concepto de arrendamiento, cuyos importes rebasan el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011, equivalían a \$5,982.00 y que fueron pagados con cheque nominativo expedidos a nombre del prestador del servicio; sin embargo, carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Los casos en comento se detallan a continuación:

Table with columns: REFERENCIA CONTABLE, DATOS DEL RECIBO DE ARRENDAMIENTO (NUM., FECHA, ARRENDADOR, CONCEPTO, IMPORTE), DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO (CUENTA, NUMERO, FECHA, IMPORTE). Rows include PE-10007/10-11, PE-12019/12-11, and a Total row.

Adicionalmente, de la verificación a la documentación proporcionada por su partido, se observó que omitió presentar el contrato de arrendamiento que celebró con el arrendador antes mencionado.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato de arrendamiento debidamente formalizado entre su partido y el arrendador, en los cuales se puedan constatar, las características del inmueble, la duración del contrato, el periodo, las condiciones, vigencias y términos pactados, así como los montos totales por pago de renta y formas de pago.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Handwritten signature and stamp: EFYCI/BJFPR/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6364/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

Baja California

Egresos

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Combustibles y Lubricantes", se observó una póliza que presenta como soporte documental facturas por concepto de consumo de gasolina; sin embargo, el importe total de dichas facturas no coinciden contra lo reportado en su registro contable. Los casos en comento se detallan a continuación:

Table with columns: REFERENCIA CONTABLE, DATOS DEL COMPROBANTE (NUMERO, FECHA, PROVEEDOR, CONCEPTO), IMPORTE SEGUN: FACTURAS, REGISTRO CONTABLE, DIFERENCIA. Includes a total row at the bottom.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- En su caso, presente las correcciones que procedan a su contabilidad.
• En su caso, presente la totalidad de documentación soporte que ampare el registro contable.
• En su caso, presente las balanzas de comprobación y los auxiliares contables a último nivel que reflejen las correcciones que procedan a su contabilidad.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 23.2, 28.1 y 28.3 del Reglamento de la materia.

2. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Correos, Envíos y mensajería", se observó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de hospedaje; sin embargo, dicho concepto no corresponde al de la cuenta en la que se realizó el registro. El caso en comento se detalla a continuación:

Table with columns: REFERENCIA CONTABLE, DATOS DEL COMPROBANTE (NUMERO, FECHA, PROVEEDOR, CONCEPTO, IMPORTE), REGISTRADO EN SUBCUENTA, RECLASIFICAR A SUBCUENTA.

Handwritten signature and stamp: LFFYCA/ING/JFPR/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6364/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

Adicionalmente se observó que su partido omitió presentar los pases de abordar; así como la justificación del viaje realizado, correspondientes a la factura referenciada con (1) del cuadro que anterior.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los pases de abordar, así como la justificación del viaje realizado.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Adquisiciones de Activo Fijo

1. De la revisión a la cuenta "Adquisiciones de Activo Fijo", subcuentas "Mobiliario y Equipo" y "Equipo de Computo", se observó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de la compra de activos; sin embargo, de acuerdo al concepto e importe de dicha factura, se observó que su partido omitió presentar el contrato de compraventa. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	COMISIÓN	CUENTA DE ACTIVO	DATOS DEL COMPROBANTE				
			NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-7002/07-11	Baja California	1-11-113	1634	27-06-11	Futuro Aire Acondicionado, S.A. de C.V.	Paquete aire acondicionado 4 ton. 220V serie 1103665787. Mano de obra incluye: - Entronque. - Adaptación de entronque. - Base metálica. - Grúa - Puesta en operación.	\$26,085.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos de compraventa debidamente firmados que celebró su partido con cada uno de los vendedores en comento, en los cuales se pueda constatar con toda precisión la descripción de los bienes adquiridos, los términos, plazos y precios pactados, así como el monto total del servicio y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 23.2, 29.1 y 29.2 del Reglamento de mérito.

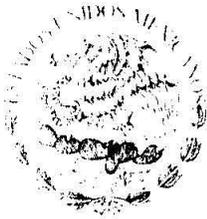
Baja California Sur

Ingresos

Aportación de Simpatizantes en Especie

1. De la revisión a la cuenta "Aportaciones Simpatizantes Operación Ordinaria", subcuenta "Aportaciones en Especie", se observó una póliza que presenta como soporte documental un

EFYC/JMG/JFPR/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6364/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La póliza de reclasificación ó ajuste con su respectivo soporte documental en el cual se reflejen las correcciones realizadas.
• Los auxiliares y las Balanzas de Comprobación de la Comisión Operativa correspondiente, así como la Balanza de Comprobación Consolidada, de forma impresa y en medio magnético.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28.1, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento de la materia.

- 3. De la revisión a los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2011, en específico de la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Otros Gastos", se observó un registro contable; sin embargo, omitió presentar la póliza y su respectivo soporte documental. El caso en comento se detalla a continuación:

Table with 2 columns: REFERENCIA CONTABLE, IMPORTE. Row: PD-7002/07-11, \$3,885.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La póliza detallada en el cuadro que antecede con la totalidad de documentación en original que soporte al registro contable en comento, con la totalidad de los requisitos fiscales.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

- 4. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", varias subcuentas, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental, recibos de arrendamiento y facturas, cuyos importes rebasan el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011, equivalían a \$5,982.00 y que fueron pagados con cheques nominativos expedidos a nombre de los prestadores de servicios; sin embargo, carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Los casos en comento se detallan a continuación:

Table with columns: SUBCUENTAS, REFERENCIA CONTABLE, DATOS DEL RECIBO DE ARRENDAMIENTO (NUM., FECHA, ARRENDADOR, CONCEPTO, IMPORTE), DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO (INSTITUCIÓN FINANCIERA, CUENTA, NUMERO, FECHA, IMPORTE). Rows include Renta de inmuebles and Transportación aérea.

Handwritten signature and initials: LFFYC/JMG/JFPR/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6364/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

Recibo de Aportaciones de Simpatizantes en Especie, formato "RSES-CONVER-BCS"; sin embargo, su partido omitió presentar el contrato de comodato en original. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO "RSES-CONVER-BCS"			IMPORTE
	NUMERO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	
PD-12006/12-11	0072	31-12-11	Romero Castro Ernesto	\$67,500.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato de comodato en original.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 2.2 y 2.6 del Reglamento de la materia.

Egresos

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Papelería e Insumos", se observó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de consumo; sin embargo, dicho concepto no corresponde al de la cuenta en la que se realizó el registro. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					REGISTRADO EN SUBCUENTA:	RECLASIFICAR A SUBCUENTA:
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE		
PD-12011/12-11	9578	07-10-11	Cortes, Especialidades y Vinos, S.A. de C.V.	1 Consumo de alimentos	\$1,167.00	Papelería e Insumos	Gastos de Representación

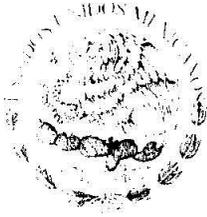
En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La póliza de reclasificación ó ajuste con su respectivo soporte documental en el cual se reflejen las correcciones realizadas.
- Los auxiliares y las Balanzas de Comprobación de la Comisión Operativa correspondiente, así como la Balanza de Comprobación Consolidada, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 23.2, 28.1, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento de la materia.

2. De la revisión a los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2011, en específico de la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Renta de Inmuebles", se observó un registro; sin embargo, omitió presentarla póliza y su respectivo soporte documental. El caso en comento se detalla a continuación:

Handwritten signature and initials: LFFYC/ING/JFPR/ARG/AG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6364/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PE-4/01-11	\$9,435.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La póliza detallada en el cuadro que antecede con la totalidad de documentación en original que soporte al registro contable en comento, con la totalidad de los requisitos fiscales.
- La copia del cheque o transferencia bancaria que ampare el pago realizado por el partido político, o en su caso, si la factura o el comprobante rebasa los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011, equivalían a \$5,982.00, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto los artículos 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

- De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Renta de Inmuebles", se localizó una póliza que presenta como soporte documental, un recibo por concepto de arrendamiento, cuyo importe rebasa el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011, equivalían a \$5,982.00 y que fue pagado con cheque nominativo expedido a nombre del arrendador; sin embargo, carece de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO DE ARRENDAMIENTO:					DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO:			
	NUM.	FECHA	ARRENDADOR	CONCEPTO	IMPORTE	CUENTA	NUMERO	FECHA	IMPORTE
PE-12002/12-11	0178	06-12-11	Francisca Olivas Alvarez	Renta del Local ubicado en Antonio Navarro No. 665, Colonia Centro, C.P. 23000	\$7,962.00		0000002	21-12-11	\$7,962.00

Adicionalmente, de la verificación a la documentación proporcionada por su partido, se observó que omitió presentar el contrato de arrendamiento que celebró con el arrendador antes mencionado.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato de arrendamiento debidamente formalizado entre su partido y el arrendador, en el cual se pueda constatar con toda precisión el bien objeto del arrendamiento.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

LEFYC/LAG/JFPR/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6364/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

Campeche

Egresos

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", varias subcuentas, se observaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por diversos conceptos; sin embargo, carecen de los contratos respectivos. Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					REF
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
Mantto. A Eq. De Oficina	PE-11005/11-11	0816	15-11-11	José Alberto Calderón Silva	154.92 m2 de pintura blanca Comex e Instalación de manta	\$4,748.25	(2)
Mantto. A Eq. De Oficina	PE-11005/11-11	0818	15-11-11	José Alberto Calderón Silva	Logotipo de Aguila con leyenda Movimiento Ciudadano de diversas medidas	5,104.00	(2)
Renta de Mob. Y Equipo	PE-4001/04-11	0123	28-04-11	Esmeralda Espinola Navarro	Arrendamiento de Duplicador marca Risographa modelo CR1610 correspondiente al periodo del 01 mayo al 31 de julio del 2011	18,560.00	
Suscripciones y Periódicos	PE-7006/07-11	A05913	29-07-11	Publicidad Impresa del Sureste, S.A. de C.V.	Publicación "Convocatoria" B/N 32x2 17-07-11	13,734.40	(1)
TOTAL						\$42,146.65	

Adicionalmente la póliza referenciada con (1) del cuadro anterior, su partido presenta muestra del desplegado en original; sin embargo, carece de la leyenda "inserción pagada" seguida del nombre de la persona responsable del pago.

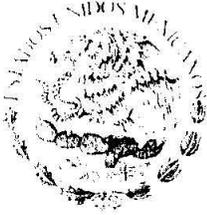
En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos respectivos, debidamente firmados, que celebró su partido con cada uno de los proveedores, en los cuales se puedan constatar con toda precisión la descripción del servicio, tiempo de realización, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 13.10 y 23.2 del Reglamento de la materia.

2. Adicionalmente de las pólizas referenciadas con (2) del cuadro que antecede, se observó la realización de pago a un proveedor, en una misma fecha mediante cheque expedido a nombre de una tercera persona, el cual excedió el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalían a \$5,982.00, por lo que el pago debió ser cubierto mediante cheque nominativo expedido a nombre del proveedor y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; a partir del monto por el cual se exceda el límite referido. El caso en comento se detalla a continuación:

FFYCU/NG/JFPRI/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6364/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					CHEQUE HSBC MÉXICO, S.A. CTA 04052535713				EXCEDENTE DE 100 SMGVDF (\$5,982.00)
	NÚM	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	NÚM	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE	
PE-11005/11-11	0816	15-11-11	José Alberto Calderón Silva	154.92 m2 de pintura blanca Comex e instalación de manta	\$4,748.25	00127 (*)	28-11-11	Daniel Yerbes Tun	\$10,000.00	
	0818	15-11-11	José Alberto Calderón Silva	Logotipo de Aguila con leyenda Movimiento Ciudadano de diversas medidas	5,104.00					
TOTAL					\$9,852.25				\$10,000.00	\$3,870.25

(*) Con este cheque se pago otro gasto adicional al que se está observando.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.7 y 12.8 del Reglamento de la materia.

Chiapas

Egresos

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Publicidad y Diseño", se localizó una póliza que presenta como soporte documental, una factura por concepto de impresión de propaganda diversa, cuyo importe rebasa el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011, equivalían a \$5,982.00 y que fue pagado con cheque nominativo expedido a nombre del proveedor; sin embargo, carece de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					DATOS DEL CHEQUE NÓMINATIVO:			
	NUM.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CUENTA	NUMERO	FECHA	IMPORTE
PE-9004/09-11	0844	07-09-11	Publicidad en Cartelera, S.A. de C.V.	Impresión de Lonas de diferentes medidas, e impresión de micro perforado.	\$35,000.00		0001153	13-09-11	\$35,000.00

Adicionalmente, se observó que su partido omitió presentar las muestras o evidencias fotográficas de la propaganda impresa detallada en el cuadro que antecede.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las muestras o evidencia fotográfica de la propaganda detallada en el cuadro que antecede, anexa a su póliza respectiva.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 y 14.4 del Reglamento de la materia.

[Handwritten signature]
DREYC/MAG/JFPR/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6364/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

- 2. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Transportación Aérea", se observó el registro contable de una póliza que presenta como soporte documental comprobantes por concepto de servicio de transportación aérea, los itinerarios de vuelo, así como la copia del cheque nominativo; sin embargo, omitió presentar los pases de abordar. Los casos en comento se detallan a continuación:

Table with 6 columns: REFERENCIA CONTABLE, NUMERO, FECHA, PROVEEDOR, CONCEPTO, IMPORTE. It lists three flight receipts from Viajes Bonsai, S.A. de C.V. with a total amount of \$14,843.00.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los pases de abordar, así como la justificación por escrito del viaje realizado.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Chihuahua

Ingresos

Aportación de Simpatizantes en Especie

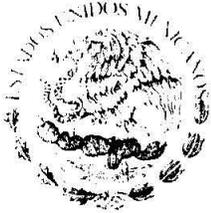
- 1. De la revisión a la cuenta "Aportaciones Simpatizantes Operación Ordinaria", subcuenta "Aportaciones en Especie", se observó una póliza que presenta como soporte documental un Recibo de Aportaciones de Simpatizantes en Especie, formato "RSES-CONVER-CHI"; el cual ampara la aportación de un vehículo en comodato, soportado con cotizaciones, el contrato y la tarjeta de circulación vehicular; sin embargo, ésta última no coincide con el nombre del aportante señalado en el recibo. El caso en comento se detalla a continuación:

Table with 5 columns: REFERENCIA CONTABLE, NUMERO, FECHA, NOMBRE DEL APORTANTE, IMPORTE. It lists a receipt for a vehicle contribution with an amount of \$137,600.00.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El documento que acredite la propiedad del bien aportado en especie a su partido, correspondiente al simpatizante detallado en el cuadro que antecede.
• En su caso, el recibo "RSES-CONVER-CHI" detallado en el cuadro anterior debidamente cancelado.

Handwritten signature and stamp: EFFYCH/NG/JFPR/AFG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6364/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

- En su caso, presente la póliza antes citada con su respectivo recibo "RSES-CONVER-CHI" en original y con la totalidad de los datos señalados en la normatividad, en el cual se observe el nombre de la persona quien realizó la aportación del vehículo en comodato.
- En su caso, presente el formato "CF-RSES", "Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes" en Especie de la Comisión Operativa Estatal correspondiente debidamente corregidos de forma impresa y en medio magnético.
- En su caso, el contrato respectivo con la totalidad de requisitos, en los cuales se detallen los datos del bien aportado, debidamente corregido y firmado por las personas que en ella intervienen.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 2.2, 2.6, 4.10, 4.11 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Egresos

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", varias subcuentas, se observaron pólizas que presentan como soporte documental, facturas por diversos conceptos, cuyos importes rebasan el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 y que fueron pagados con cheque nominativo expedido a nombre de los proveedores; sin embargo, carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO:				
		NUM.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	INSTITUCIÓN FINANCIERA	CUENTA	NUMERO	FECHA	IMPORTE
Despensas y Art. De Comp	PE-2002/02-11	570	11-02-11	Ramón Arturo Bejarano Ledezma	550 Despensas	\$54,230.00	Scotiabank, Inverlat, S.A. de C.V.		00055	11-02-11	\$54,230.00
Publicidad y Diseño	PE-5004/05-11	502 (1) (2)	20-05-11	Manel Irene Torres Ledezma	300 Playeras con logotipo impreso, troleos, medallas.	30,160.00	Scotiabank, Inverlat, S.A. de C.V.		00066	24-05-11	30,160.00
Telefonos	PE-9005/09-11	Edo de Cuenta	15-09-11	Comunicaciones Nextel de México, S.A. de C.V.	Servicio de Telefonía	6,017.41	Scotiabank, Inverlat, S.A. de C.V.		00082	15-09-11	6,017.41
Manito de Edificio	PD-12004/12-11 PE-12008/12-11	CMCHCO2 5997	14-12-11	Grupo Comercial Interclerámic, S.A. de C.V.	Diversos conceptos por mantenimiento	15,695.43	Scotiabank, Inverlat, S.A. de C.V.		00110	15-12-11	15,695.43
Manito de Edificio	PD-10006/10-11 PE-10008/10-11	1411 (2)	28-10-11	Roberto Fernández Aguirre	Reparación de muros e instalación de ventanas.	16,500.00	Scotiabank, Inverlat, S.A. de C.V.		00092	28-10-11	16,500.00
Manito de Edificio	PD-10003/10-11 PE-10004/10-11	VCCHCR9 169 VCCHCR9 177	15-10-11 17-10-11	Grupo Comercial Interclerámic, S.A. de C.V.	Diversos conceptos por mantenimiento	30,064.06 10,175.96	Scotiabank, Inverlat, S.A. de C.V.		00088 (*)	18-10-11	59,699.47
Manito de Eq. de Oficina	PD-12002/12-11 PE-11005/11-11	75 (2)	10-12-11	Diego Armando Razcón Fernández	3 Fabricación e Instalación de Closets con estanterías en oficinas	34,000.00	Scotiabank, Inverlat, S.A. de C.V.		00101	29-11-11	34,000.00
TOTAL						\$196,842.86					\$216,302.31

(*) La diferencia del importe del cheque contra lo aplicado a gastos, quedó registrada como un anticipo al mismo proveedor

[Handwritten signature]
LFF/FC/JL/G/JFPR/AF/G/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6364/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

Adicionalmente la factura referenciada con (1) del cuadro que antecede carece de las muestras respectivas, las cuales amparen el gasto realizado. Respecto de las pólizas referenciadas con (2) no se localizaron los contratos de prestación de servicios.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las muestras de la propaganda detallada en la factura señalada con (1) del cuadro anterior, anexas a su póliza respectiva.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente firmados, correspondientes a las facturas referenciadas con (2) del cuadro que antecede, que celebró su partido con cada uno de los proveedores en comento, en los cuales se puedan constatar con toda precisión la descripción de los servicios prestados, tiempos de realización, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 y 14.4 del Reglamento de la materia.

Coahuila

Ingresos

Aportación de Militantes (en especie)

1. De la revisión a la cuenta "Aportaciones Militantes Operación Ordinaria", subcuenta "Aportaciones en Especie", se observó una póliza que contiene como soporte documental un recibo que ampara la aportación de un vehículo en comodato, soportado con la factura del bien, las cotizaciones y el contrato respectivo; sin embargo, el propietario del bien según factura, no coincide con el nombre consignado en el recibo de aportaciones. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO "RMES-CONVER-COA"			FACTURA A NOMBRE DE:	IMPORTE
	NÚMERO	BIEN APORTADO	NOMBRE DEL APORTANTE		
PD-12038/12-11	0006	IKON 2022, serie 3FABP05B22M113453	Delgado Salas Laila Lorena	David Nen Hartz	\$30,800.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El documento que acredite la propiedad del bien aportado en especie a su partido, correspondiente al militante detallado en el cuadro que antecede.
- En su caso, el recibo "RMES-CONVER-COA" detallado en el cuadro anterior debidamente cancelado.

[Handwritten signature]
VLEFYC/JMG/JFPR/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6364/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

- En su caso, presente la póliza antes citada con su respectivo recibo "RMES-CONVERCOA" en original y con la totalidad de los datos señalados en la normatividad, en el cual se observe el nombre de la persona quien realizó la aportación del vehículo en comodato.
• En su caso, presente el formato "CF-RMES", "Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales" en Especie de la Comisión Operativa Estatal correspondiente debidamente corregidos de forma impresa y en medio magnético.
• En su caso, el contrato respectivo con la totalidad de requisitos, en los cuales se detallen los datos del bien aportado, debidamente corregido y firmado por las personas que en ella intervienen.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 2.2, 2.6, 3.10, 3.11 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Egresos

Servicios Generales

- 1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", varias subcuentas, se observaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por diversos conceptos, copias de cheques nominativos; sin embargo, omitió presentar los contratos respectivos. Los casos en comento se detallan a continuación:

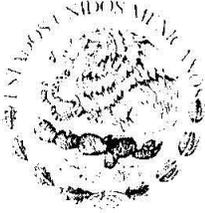
Table with 7 columns: SUBCUENTA, REFERENCIA CONTABLE, NUMERO, FECHA, PROVEEDOR, CONCEPTO, IMPORTE. It lists expenses for furniture and building maintenance with specific invoice numbers and dates.

Adicionalmente, su partido omitió presentar la evidencia que justifique razonablemente el objetivo partidista de las actividades y/o eventos realizados, correspondientes a las facturas referenciadas con (1) del cuadro que antecede.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos debidamente formalizados entre su partido y los proveedores en comento, en los cuales se puedan constatar con toda precisión las descripciones de los servicios prestados, tiempos de realización, los periodos, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total de los servicios y formas de pago.

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6364/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

- Las evidencias que justifiquen razonablemente el fin partidista de la actividad y/o viajes realizados correspondiente a las facturas referenciadas con (1) del cuadro que antecede.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, incisos k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23.2 del Reglamento de la materia.

- Adicionalmente por lo que se refiere a las facturas referenciadas con (2) del cuadro que antecede, se observó que rebasaron el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 y que fueron pagados con cheque nominativo expedido a nombre del proveedor; sin embargo, carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Los casos en comento se detallan a continuación:

Table with columns: REFERENCIA CONTABLE, INSTITUCIÓN FINANCIERA, CUENTA, NUMERO, FECHA, IMPORTE. Rows include PD-5001/05-11, PE-6015/06-11, PD-7012/07-11, PE-4006/04-11, and a TOTAL row.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 12.7 del Reglamento de la materia.

Colima

Egresos

Servicios Generales

- De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Renta de Mobiliario y Equipo", se observó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de renta de una camioneta; sin embargo, carece del respectivo contrato. El caso en comento, se detalla a continuación:

Table with columns: REFERENCIA CONTABLE, NUMERO, FECHA, PROVEEDOR, CONCEPTO, IMPORTE. Row includes PD-8001/08-11 with details for Super Autos Rent a Car, S.A. de C.V.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato debidamente formalizado entre su partido y el proveedor, en el cual se pueda constatar con toda precisión la descripción del bien rentado, la duración del contrato, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total de la renta del mueble y forma de pago.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Handwritten signature and stamp: FEFYC/JJG/JFPR/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6364/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

- 2. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Renta de Locales", se observaron pólizas que presentan como soporte documental recibos de arrendamiento por concepto de pago de renta de inmuebles, así como la copia de los cheque nominativos; sin embargo, omitió presentar el contrato de arrendamiento. Los casos en comento se detallan a continuación:

Table with columns: REFERENCIA CONTABLE, NUM., FECHA, ARRENDADOR, CONCEPTO, IMPORTE. Rows include rental receipts for January, May, June, and December 2011, totaling \$8,000.00.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato de arrendamiento debidamente formalizado entre su partido y el arrendador, en el cual se pueda constatar con toda precisión el bien objeto del arrendamiento, duración del arrendamiento, monto de la renta, así como las formas de pago de la renta.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Distrito Federal

Egresos

Servicios Generales

- 1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", varias subcuentas, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por diversos conceptos; sin embargo, carecen del contrato respectivo. Los casos en comento se detallan a continuación:

Table with columns: SUBCUENTA, REFERENCIA CONTABLE, NUMERO, FECHA, PRESTADOR DE SERVICIOS, CONCEPTO, IMPORTE. Rows include expenses for building maintenance, office equipment, furniture, and video services.

Handwritten signatures and initials at the bottom left.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6364/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DE LOS COMPROBANTES:				
		NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
					DVD,s	
Servicio de Video	PE-3016/03-11	561	08-03-11	Jesús Sánchez Barrios	Tareas de difusión del Partido Video sobre vivienda correspondientes a la reunión del 26 de enero de 2011. Grabación, Edición, Elaboración de Master, Reproducciones de DVD,s	43,500.00
Servicio de Video	PE-3016/03-11	562	08-03-11	Jesús Sánchez Barrios	Tareas de difusión del Partido Video sobre Consejos de Participación Ciudadana, correspondientes a la reunión del 12 de enero de 2011. Grabación, Edición, Elaboración de Master, Reproducciones de DVD,s	43,500.00
Servicio de Video	PE-3016/03-11	563	08-03-11	Jesús Sánchez Barrios	Tareas de difusión del Partido Video sobre Derechos Humanos, correspondientes a la reunión del 09 de marzo de 2011. Grabación, Edición, Elaboración de Master, Reproducciones de DVD,s	43,500.00
Servicio de Video	PE-3016/03-11	574	09-03-11	Jesús Sánchez Barrios	Tareas de Difusión del Partido Video de la tercera asamblea estatal ordinaria de convergencia. Grabación, Edición, elaboración de master y reproducción de DVD's	43,500.00
Servicios Notariales	PE-7052/07-11	6107 (1)	29-07-11	Duran Loera Notario, S.C	Fe de hechos	34,800.00
Publicidad y Diseño	PE-4002/04-11	222	11-04-11	Corporativo Publicitario TSEVE7, S.A. de C.V.	Banderas de varias medidas	51,040.00
Renta de Transp. Serv. y P	PE-12009/12-11	1359	13-12-11	José Antonio Alva Molina	460 Box Lunch	17,608.80
Capacitación y Asesoría	PE-12011/12-11	565	07-12-11	Ricardo Rodríguez Rodríguez	Capacitación en la operación del portal Web www.movimientociudadanodf.org.mx	6,380.00
TOTAL						\$435,327.35

Adicionalmente la factura referenciada con (1) en el cuadro que antecede carece de la muestra respectiva.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos celebrados con los proveedores detallados en el cuadro que antecede debidamente firmados, en los cuales consten la descripción de los servicios prestados, duración, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y formas de pago.
- La muestra que soporte el gasto detallado en la póliza referenciada con (1) del cuadro anterior, anexas a sus pólizas respectivas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 14.4 y 23.2 del Reglamento de la materia.

- De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Promoción Institucional", se localizó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de inserción en prensa y el desplegado en original; sin embargo, carece de la leyenda "inserción pagada" seguida del nombre de la persona responsable del pago. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DE LOS COMPROBANTES:				
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
PE-7004/07-11	12415-B	20-07-11	Potros Editores, S.A. de C.V.	¼ Plana B/N "Convocatoria" Impacto el Diario del 16 de julio 2011	\$11,600.00

EFYC/JMG/JFPR/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6364/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

Adicionalmente omitió presentar el contrato de prestación de servicios.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato celebrado con el proveedor detallado en el cuadro que antecede debidamente firmado, en los cuales consten la descripción de los servicios prestados, duración, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 13.10 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Durango

Egresos

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Renta de Inmuebles", se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de arrendamiento. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DE LOS COMPROBANTES:				IMPORTE
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	
PE-6023/06-11	291998	01-06-11	Fabrica de colchones la Continental, S.A. de C.V.	Por concepto de arrendamiento de la 1ª, 2ª, 3ª Planta y Sótano del Edificio ubicado en el Boulevard Felipe Pescador 983 PTE. Correspondiente al Periodo del 1º. Al 30 de junio de 2011.	\$19,720.00
PE-1003/10-11	A169	01-10-11	Fabrica de colchones la Continental, S.A. de C.V.	Por concepto de arrendamiento de la 1ª, 2ª, 3ª Planta y Sótano Correspondiente al Periodo del 1º. Al 30 de octubre de 2011.	19,720.00
TOTAL					\$39,440.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato de arrendamiento debidamente formalizado entre su partido y el arrendador, en el cual se pueda constatar con toda precisión el bien objeto del arrendamiento, duración del arrendamiento, monto de la renta, , así como las formas de pago de la renta.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

L7/F/C/AG/JFPR/AF/G/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6364/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

Estado de México

Egresos

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", varias subcuentas, se localizaron pólizas contables que presentan como soporte documental, facturas por diversos conceptos, cuyos importes rebasan el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011, equivalían a \$5,982.00 y que fueron pagados con cheques nominativo expedidos a nombre de proveedores y prestadores de servicios; sin embargo, carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Los casos en comento se detallan a continuación:

Table with columns: SUBCUENTA, REFERENCIA CONTABLE, DATOS DEL COMPROBANTE (NUM., FECHA, PROVEEDOR, CONCEPTO, IMPORTE), and DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO (NUMERO, FECHA, IMPORTE). Rows include items like 'Cursos y Actualizaciones', 'Mantenimiento a Equipo de Computo', and 'Renta de Inmuebles'.

*Con éste cheque se cubrieron otros gastos.

Adicionalmente, respecto de las pólizas marcadas con (1), se observó que su partido omitió presentar los contratos de arrendamiento y prestación de servicios que celebró con sus proveedores y/o prestadores de servicios en comento.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios y de arrendamiento debidamente formalizados entre su partido y los prestadores de servicio, en los cuales se puedan constatar con toda precisión la descripción de los servicios prestados, tiempos de realización, los periodos, las condiciones, vigencias y términos pactados, así como los montos totales de los servicios y formas de pago.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 del Reglamento de la materia.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6364/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

Adquisiciones de Activo Fijo

- 1. De la revisión a la cuenta "Equipo de Computo", se localizó una póliza contable que presenta como soporte documental una factura cuyo importe rebasa el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 y que fue pagado con cheque nominativo expedido a nombre del proveedor; sin embargo, carece de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". El caso en comento se detalla a continuación:

Table with 3 main columns: REFERENCIA CONTABLE, DATOS DEL COMPROBANTE, and DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO. It contains one row of data for reference PE-2005/02-11.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

- 2. De la revisión a la cuenta "Equipo de Cómputo", se observaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de compra de bienes y cartas de resguardo; sin embargo, éstas carecen de algunos de la ubicación física. Los caso en comento se detalla a continuación:

Table with 5 main columns: REFERENCIA CONTABLE, NUMERO, FECHA, PROVEEDOR, CONCEPTO, and IMPORTE. It contains two rows of data and a total row.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los formatos de resguardo con la totalidad de requisitos que establece la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.2 y 29.1 del Reglamento de mérito.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6364/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

Guanajuato

Egresos

Servicios Generales

- 1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Renta de Transporte Servicio y P.", se localizó una póliza que presenta como soporte documental, una factura por concepto de un evento, cuyo importe rebasa el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011, equivalían a \$5,982.00 y que fue pagado con cheque nominativo expedido a nombre del proveedor; sin embargo, carece de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". El caso en comento se detalla a continuación:

Table with columns: REFERENCIA CONTABLE, DATOS DE LA FACTURA (NÚM., FECHA, PROVEEDOR, CONCEPTO, IMPORTE), DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO (INSTITUCIÓN FINANCIERA, CUENTA, NÚMERO, FECHA, IMPORTE)

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la materia.

Guerrero

Ingresos

Transferencias en especie

- 1. De la revisión a la cuenta "Transferencias del CEN" subcuenta "Transferencias en Especie", se localizó una póliza que contiene como soporte documental copia la factura, la cual ampara la compra de equipo de computo; sin embargo, el concepto del gasto no coincide con el registro contable. A continuación se señala el caso en comento.

Table with columns: REFERENCIA CONTABLE, DATOS DE LA FACTURA (FOLIO, FECHA, NOMBRE DEL PROVEEDOR, CONCEPTO, IMPORTE), CUENTA CONTABLE (EN LA QUE SE REGISTRÓ, EN LA QUE DEBIÓ REGISTRARSE)

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La póliza contable con su respectivo soporte documental en la cual se refleje la reclasificación del gasto a la cuenta de activo Fijo.
- La Balanza de Comprobación y Auxiliares Contables a último nivel en forma impresa y medio magnético,

Handwritten signature and stamp: LEFYC/JNG/JFPR/AEG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6364/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

- La Balanza de Comprobación Consolidada en la que se reflejen las correcciones realizadas de forma impresa y medio magnético.
- El inventario de Activo Fijo, en medio impreso y medio magnético en que se refleje la corrección.
- El formato "IA-6" "Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes", con las correcciones realizadas, en forma impresa y medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 23.2, 28.3, 28.4, 28.6 y 29.1 del Reglamento de mérito.

Egresos

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", varias subcuentas, se observaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por diversos conceptos; sin embargo, su partido omitió presentar los contratos de prestación de servicios respectivos. Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE DE PAGO:				
		FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Renta de Transporte Servicios y P.	PE-5025/05-11	0121 (1)	02-05-11	Traslados Terrestres Universales, S.A. de C.V.	Viajes especiales, transportando personal de Acapulco a Chilpancingo y de regreso a \$4,000.00 por autobús	\$27,840.00
Mantenimiento de Edificio	PD-12023/12-11	0001	08-11-11	Jairo Rufino Hernández	Elaboración y colocación de mantenimiento.	37,120.00
Total						\$64,960.00

Adicionalmente, omitió presentar la evidencia que justifique el objetivo partidista de las actividades y/o viajes realizados, correspondientes a la factura referenciada con (1) del cuadro que antecede.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios debidamente formalizados entre su partido y los proveedores en comento, en los cuales se puedan constatar con toda precisión las descripciones de los servicios prestados, tiempos de realización, los periodos, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total de los servicios y formas de pago.
- Las evidencias que justifiquen razonablemente el fin partidista de la actividad y/o viajes realizados correspondiente a la factura referenciada con (1) del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

[Handwritten signature]
LFF/PC/IMG/JFPR/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6364/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Adquisiciones de Activo Fijo

- De la revisión a las cuentas "Mobiliario y Equipo" y "Equipo de Computo", se localizó una póliza que presenta como soporte documental, facturas por concepto de compra de activos; sin embargo, carecen de la copia del cheque o los comprobantes de transferencias bancarias. Los casos en comento se detallan a continuación:

CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE				
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Mobiliario y Equipo	PD-6001/06-11	B 429	13-06-11	Iskrom, S.A. de C.V.	Híbrido digital para dos líneas, marca Jkaudio, clave INNKEEPER 2.	\$25,128.51
Equipo de Computo	PD-6001/06-11	SATN 181168	09-06-11	Samborns Hermanos, S.A.	4 Ipad 2 32 GB, wi-fi.	41,994.00
Total						\$67,122.51

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Copia de los cheques, que en caso de exceder de los 100 días de salario mínimo general vigentes para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2011 equivalían a \$5,982.00, debieron ser emitidos a nombre del prestador del bien o servicio y con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", anexos a su respectiva póliza contable.
- En su caso, los comprobantes de transferencia bancaria emitidos por la institución bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 12.8 y 12.9 del Reglamento de mérito.

- De la revisión a la cuenta "Equipo de Computo", se observó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de compra de bienes y carta de resguardo; sin embargo, ésta carece de la marca, modelo y ubicación física. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				IMPORTE
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	
PD-5005/05-11	SATN 181168	09-06-11	Sanborn Hermanos, S.A. de C.V.	4 Ipad 2 32 GB + 3G	\$41,994.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato de resguardo con la totalidad de requisitos que establece la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

OFFY/CJMG/JFPR/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6364/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.2 y 29.1 del Reglamento de mérito.

Hidalgo

Egresos

Servicios Generales

- 1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Publicidad y Diseño", se observó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de impresión de propaganda y copia de cheque nominativo; sin embargo, omitió presentar las muestras o evidencias fotográficas de dicha propaganda, así como el contrato de prestación de servicios. El caso en comento se detalla a continuación:

Table with columns: REFERENCIA CONTABLE, DATOS DEL COMPROBANTE (NUMERO, FECHA, PROVEEDOR, CONCEPTO, IMPORTE). Row 1: PE-9001/09-11, 0172, 13-09-11, Celso Rubén León Villareal, Playeras con impresión a 2 colores, banderas en lino con impresión a 4 colores, \$100,000.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las muestras de la propaganda o evidencia fotográfica detallada en el cuadro que antecede, anexas a sus pólizas respectivas.
• El contrato debidamente formalizado entre su partido y el proveedor, en el cual se pueda constatar con toda precisión la descripción del servicio prestado, tiempo de realización, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y forma de pago.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 14.4 y 23.2 del Reglamento de la materia.

- 2. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Transportación Aérea", se observó que presenta como soporte documental un comprobante por concepto de servicio de transportación aérea, el itinerario de un vuelo, así como la copia del cheque nominativo; sin embargo, omitió presentar los pases de abordar. El caso en comento se detalla a continuación:

Table with columns: REFERENCIA CONTABLE, DATOS DEL ITINERARIO DE VUFL0 (NUMERO, FECHA, PROVEEDOR, CONCEPTO, IMPORTE). Row 1: PE-8002/08-11, [redacted], 27-08-11, Aerovías de México, S.A. de C.V., Información de vuelos, \$5,400.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los pases de abordar, así como la justificación del viaje realizado.

Handwritten signature and initials: LFFYC/JMG/JFPR/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6364/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo en los artículos 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Jalisco

Egresos

Servicios Generales

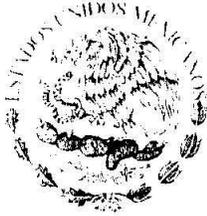
1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Luz", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura/recibo por concepto de pago de servicio de luz; el cual fue expedido a nombre de una tercera persona y no a nombre de su partido político. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:						DOMICILIO EN:
	NUM.	FECHA	PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	EXPEDIDO A NOMBRE DE	IMPORTE	
PE-8009/08-11		30-07-11	Comisión Federal de Electricidad	Consumo de luz	Corona Carmen Diego	\$2,438.31	

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- En caso de que el domicilio señalado en el cuadro que antecede corresponda a un inmueble arrendado por su partido proporcione el contrato de arrendamiento correspondiente, en el cual se especifique los términos, condiciones, vigencia y precio pactado.
- Si el inmueble fue entregado a su partido para su uso en comodato, debe proporcionar:
 - Los recibos "RSES" o "RMES" con la totalidad de los datos que establece la normatividad anexos a sus respectivas pólizas.
 - Los contratos de comodato debidamente firmados, en los que se pueda cotejar los datos del inmueble en cuestión, así como de la persona que lo otorgó.
 - Las cotizaciones correspondientes al uso del inmueble entregado en comodato.
 - Realizar el registro correspondiente en cuentas de orden del inmueble otorgado en comodato, proporcionando las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejen los registros correspondientes.
 - La relación de inventario en la cual se identifique el inmueble en comento.
 - Los controles de folios "CF-RSES" o "CF-RMES", así como el registro centralizado de las aportaciones de cada persona, en los que se relacione el monto y los datos de los aportantes, impreso y en medio magnético.

LFYCA/IMG/JFPR/ARCA/SL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6364/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 2.1, 2.2, 2.3, incisos a), b) y c), 2.6, 2.9, 3.6, 3.10, 3.11, 3.12, 3.13, 4.6, 4.10, 4.11, 4.12, 4.13, 8.2, inciso c), fracción III, 12.1, 16.2, 23.2, 28.4, 28.6, 29.1 y 29.2 del Reglamento de la materia.

- 2. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Renta", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental, un recibo por concepto de pago de renta, cuyo importe rebasa el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 y que fue pagado con cheque nominativo expedido a nombre del prestador del servicio; sin embargo, carece de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". El caso en comento se detalla a continuación:

Table with 11 columns: REFERENCIA CONTABLE, NUM., FECHA, DATOS DEL COMPROBANTE (PRESTADOR DE SERVICIOS, CONCEPTO, IMPORTE), INSTITUCIÓN FINANCIERA, DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO (CUENTA, NUMERO, FECHA, IMPORTE). Row 1: PE-7016/07-11, 2525, 01-07-11, Maria Luisa Baeza Somellera, Renta del mes de julio de 2011, 14,872.00, Sociabank Inverlat, S.A. de C.V., [REDACTED], 03346, 11-07-11, \$14,872.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia

- 3. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Gastos de Representación", se observó un registro contable; sin embargo, omitió presentar la póliza y su respectivo soporte documental. El caso en comento se detalla a continuación:

Table with 2 columns: REFERENCIA CONTABLE, IMPORTE. Row 1: PE-7063/07-11, \$15,720.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La póliza detallada en el cuadro que antecede con documentación soporte que ampare el registro contable y que reúna la totalidad de los requisitos fiscales.
- La copia del cheque o transferencia bancaria que ampare el pago realizado por el partido político, o en su caso, si la factura o el comprobante rebasa los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011, equivalían a \$5,982.00, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Handwritten signature and stamp: LFPYCA/ING/JFPR/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6364/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

Michoacán

Egresos

Servicios Generales

- 1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Mantenimiento a Equipo de Oficina", se observó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de mantenimiento de equipo; sin embargo, omitió presentar el contrato de prestación de servicios. El caso en comento se detalla a continuación:

Table with 6 columns: REFERENCIA CONTABLE, NUMERO, FECHA, PROVEEDOR, CONCEPTO, IMPORTE. Row 1: PD-3001/03-11, 11683, 07-03-11, Sistemich, S.A. de C.V., Instalación y programación de equipo telefónico, suministro y tendido de red telefónica, \$7,946.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios, debidamente firmado, que celebró su partido con el prestador de servicios, en el cual se pueda constatar con toda precisión la descripción de los servicios, tiempo de realización, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y forma de pago.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Morelos

Egresos

Servicios Generales

- 1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Publicidad y Diseño", se observó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de publicidad impresa y el contrato de prestación de servicios; sin embargo, omitió presentar las muestras o evidencias fotográficas que amparen el gasto realizado. El caso en comento se detalla a continuación:

Table with 6 columns: REFERENCIA CONTABLE, NUMERO, FECHA, PROVEEDOR, CONCEPTO, IMPORTE. Row 1: PD-7002/07-11, 6009, 12-07-11, Publicidad y Mercadotecnia Creativa PYMC, S.A. de C.V., Publicidad impresa de banderas, botones, pines, playeras, gorras, escudos y empaques, todos con el logotipo de Convergencia, \$200,000.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La totalidad de las muestras o evidencias fotográficas que amparen el gasto detallado en la factura del cuadro que antecede, anexas a sus pólizas respectivas.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Handwritten signatures and initials: JFFYC/JMG/JFPR/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6364/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 12.1 14.4 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Nayarit

Ingresos

Aportación de Simpatizantes en Especie

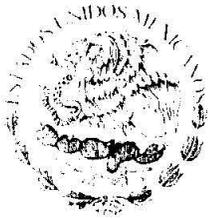
- 1. De la revisión a la cuenta "Aportaciones Simpatizantes Operación Ordinaria", subcuenta "Aportaciones en Especie", se observó una póliza que presenta como soporte documental Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie, formatos "RSES-CONVER-NAY"; los cuales amparan aportaciones de vehículos en comodato, soportados con cotizaciones y contratos; así como, facturas de los bienes y tarjetas de circulación vehicular; sin embargo, el propietario de los bienes, no coinciden con el nombre consignado en los recibos de aportaciones. Los casos en comento se detallan a continuación:

Table with 6 columns: REFERENCIA CONTABLE, DATOS DE LOS RECIBOS (NUMERO, FECHA, NOMBRE DEL APORTANTE), NOMBRES SEGUN FACTURAS O TARJETA DE CIRCULACIÓN, and IMPORTE. It lists four entries for different recipients and a total of \$213,500.00.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los documentos que acrediten la propiedad de los bienes aportados en especie a su partido, correspondientes a los simpatizantes detallados en el cuadro que antecede.
• En su caso, los recibos "RSES-CONVER-NAY" detallados en el cuadro anterior debidamente cancelados.
• En su caso, presente la póliza antes citada con sus respectivos recibos "RSES-CONVER-NAY" en original y con la totalidad de los datos señalados en la normatividad, en el cual se observe el nombre de las personas quienes realizaron las aportaciones de los vehículos en comodato.
• En su caso, presente el formato "CF-RSES", "Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes" en Especie de la Comisión Operativa Estatal correspondiente debidamente corregidos de forma impresa y en medio magnético.
• En su caso, los contratos respectivos con la totalidad de requisitos, en los cuales se detallen los datos de los bienes aportados, debidamente corregidos y firmados por las personas que en ella intervienen.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Handwritten signature and initials: FFYC/JMG/JFPR/ARJ/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6364/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 2.2, 2.6, 4.10 y 4.11 del Reglamento de la materia.

- De la revisión a la cuenta "Aportaciones Simpatizantes Operación Ordinaria", subcuenta "Aportaciones en Especie", se observó una pólizas que presenta como soporte documental Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie, formatos "RSES-CONVER NAY", cotizaciones y facturas, así como los contratos respectivos; sin embargo, éstos últimos carecen de la totalidad de los datos. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DE LOS RECIBOS "RSES-CONVER-NAY"			IMPORTE	DATOS FALTANTES EN CONTRATO				
	NUMERO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE		PERSONA QUIEN REPRESENTA EL PP PARA CELEBRARLO	DATOS DEL VEHICULO	VIGENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL COMODATARIO	FECHA EN QUE SE FIRMO EL CONTRATO
PD-12038/12-11	0034	31-12-11	Carlos Joaquin de Ramirez Félix	\$66,050.00			x		x
PD-12038/12-11	0039	31-12-11	Cuauhtémoc Nuyoo Marroquín Carrillo	59,000.00	x	x	x	x	x
Total				\$125,050.00					

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos respectivos con la totalidad de requisitos, en los cuales se detallen los datos de los bienes aportados en especie, los costos de mercado o estimaciones de los mismos bienes, las fechas, lugar de entrega y carácter con que se realizan las aportaciones, correspondientes a las personas que realizaron las mismas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 2.2 y 2.6 del Reglamento de la materia.

Egresos

Servicios Generales

- De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Renta", se observó una póliza que presenta como soporte documental, una recibo por concepto de pago de renta, cuyo importe rebasa el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 y que fue pagado con cheque nominativo expedido a nombre del prestador del servicio; sin embargo, carece de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO:				
	NUM.	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	INSTITUCIÓN FINANCIERA	CUENTA	NUMERO	FECHA	IMPORTE
PE-1036/01-11	0029	28-01-11	Comercializadora de Servicios Empresariales de Nayarit, S.A. de C.V. (1)	Arrendamiento del inmueble ubicado en Av. México No. 11 Col. Nayarit, correspondiente al mes de enero	\$12,789.00	Scotiabank, Inverlat, S.A. de C.V.		01831	28-01-11	\$12,789.00

Adicionalmente, no se localizó el contrato de arrendamiento respectivo.

[Handwritten signature]
LFPYCLMIG/JFPR/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6364/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato de arrendamiento debidamente formalizado entre su partido y el arrendador, en el cual se pueda constatar con toda precisión el bien objeto del arrendamiento, duración del arrendamiento, monto de la renta, así como las formas de pago de la renta.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

2. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", varias subcuentas, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por diversos conceptos; sin embargo, carecen de las muestras respectivas que amparen el gasto realizado. Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DE LOS COMPROBANTES:				IMPORTE	REF
		NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO		
Suscripciones y Periódicos	PE-7031/07-11	1360	19-07-11	Antonio Lara Zamorano	Publicación Convocatoria Estatal a celebrarse 22-07-11	\$1,800.00	(1)
Asesoría y Servicios P.	PE-7058/07-11	12120	27-07-11	Lic. José Luis López Ramírez	Protocolización esc. # 14287	1,740.00	(2)
TOTAL						\$3,540.00	

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La póliza contable referenciada con (1) en el cuadro anterior con la muestra del desplegado en original detallada en el cuadro que antecede, es decir, la página completa del ejemplar original de la publicación, con la leyenda "inserción pagada" seguida del nombre de la persona responsable del pago, así como, el acta notarial correspondiente a la póliza referenciada con (2), del cuadro en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 14.4 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Nuevo León

Reconocimientos por Actividades Políticas (REPAP)

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Reconocimientos por Actividades Políticas", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos "REPAP-CONVER-NL-A01", que amparan pagos de reconocimientos por actividades políticas; sin embargo, carecen de la totalidad de los datos establecidos en la normatividad. Los casos en comento se detallan a continuación:

LPEYCU/AG/JFPR/AR/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6364/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DE LOS RECIBOS				DATOS FALTANTES DEL RECIBO				REF
	NUMERO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE	CODIGO POSTAL	TELEFONO	PERIODO	NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ORGANO DE FINANZAS	
PE-1013/01-11	0746	14-01-11	Mendoza Rodriguez Yesica Myela	\$4,000.00	*	*		*	
PE-2009/02-11	0747	12-02-11	Valencia Renovato Juan Salvador	4,000.00	*	*		*	(1)
PE-2010/02-11	0748	12-02-11	Vallejo Mendoza Filiberto	2,000.00	*	*		*	(1)
PE-2012/02-11	0749	14-02-11	De La Cruz Arriaga Jeanesse Alejandra	4,000.00	*	*		*	
PE-2013/02-11	0750	14-02-11	Mendoza Rodriguez Yessica Myela	4,000.00	*	*		*	
PE-2017/02-11	0751	14-02-11	Rodriguez Hernandez Sylvia Leticia	4,000.00	*	*		*	
PE-2018/02-11	0752	14-02-11	Santos Morales Jos Isaac	2,000.00	*	*		*	(1)
PE-3011/03-11	0753	11-03-11	Garc Cavazos Claudia Dolores	4,000.00	*	*		*	(1)
PE-3012/03-11	0754	11-03-11	Tamez Marroqun Sylvia Guadalupe	600.00	*	*		*	(1)
PE-3013/03-11	0755	11-03-11	Oviedo Morn Maria Luisa	1,000.00	*	*		*	(1)
PE-3014/03-11	0756	11-03-11	Rodriguez Hernndez Sylvia Leticia	4,000.00	*	*		*	
PE-3018/03-11	0757	12-03-11	Valencia Renovato Juan Salvador	3,000.00	*	*		*	(1)
PE-3019/03-11	0759	12-03-11	De La Cruz Arriaga Jeanesse Alejandra	4,000.00	*	*		*	
PE-3021/03-11	0760	12-03-11	Arriaga Prez Karla Lizbeth	4,000.00	*	*		*	
PE-3022/03-11	0761	14-03-11	Zapata Carrizales Ral Gerardo	4,000.00	*	*		*	
PE-4005/04-11	0762	08-04-11	Delgado Rodrguez Armando	4,000.00	*	*		*	
PE-4007/04-11	0763	06-04-11	Rodriguez Hernndez Sylvia Leticia	4,000.00	*	*		*	
PE-4012/04-11	0764	11-04-11	Medina Gutirrez Armando	1,000.00	*	*		*	(1)
PE-4015/04-11	0765	12-04-11	Valencia Renovato Juan Salvador	2,000.00	*	*	*	*	(1)
PE-4016/04-11	0766	12-04-11	De la Cruz Ordaz Albert	4,000.00	*	*		*	
PE-4022/04-11	0768	14-04-11	Rodriguez Hernndez Irma Lorena	5,000.00	*	*		*	
PE-5013/05-11	0769	13-05-11	De La Cruz Arriaga Jeanesse Alejandra	4,400.00	*	*		*	
PE-5015/05-11	0770	13-05-11	Rodriguez Hernndez Irma Lorena	5,000.00	*	*		*	
PE-5016/05-11	0771	13-05-11	De La Cruz Ordaz Albert	3,650.00	*	*		*	
PE-5018/05-11	0772	13-05-11	Jurez Arrambide Daniel Israel	3,000.00	*	*		*	
PE-5019/05-11	0773	13-05-11	Saldana Macias Roberto	3,000.00	*	*		*	
PE-5021/05-11	0774	13-05-11	Ros Leos Facundo	1,500.00	*	*		*	
PE-5025/05-11	0775	20-05-11	Reyes Ramrez Julio	3,200.00	*	*		*	
PE-5030/05-11	0776	24-05-11	Valencia Renovato Juan Salvador	1,300.00	*	*		*	(1)
PE-6014/06-11	0777	13-06-11	Mendoza Reyes Myriam Elisa	3,500.00	*	*		*	
PE-6015/06-11	0779	14-06-11	De La Cruz Arriaga Jeanesse Alejandra	4,400.00	*	*		*	
PE-6016/06-11	0780	14-06-11	Rodriguez Hernndez Sylvia Leticia	5,000.00	*	*		*	
PE-7012/07-11	0781	13-07-11	Reyes Ramrez Julio	3,500.00	*	*		*	
PE-7015/07-11	0782	14-07-11	De La Cruz Arriaga Jeanesse Alejandra	4,400.00	*	*		*	
PE-7016/07-11	0783	14-07-11	Rodriguez Hernndez Irma Lorena	5,000.00	*	*		*	
PE-8001/08-11	0784	15-08-11	De La Cruz Arriaga Jeanesse Alejandra	4,400.00	*	*		*	
PE-8003/08-11	0785	15-08-11	Rodriguez Hernndez Sylvia Leticia	5,000.00	*	*		*	(1)
PE-9004/09-11	0786	10-09-11	Lee Salazar Martin	4,800.00	*	*		*	
PE-9006/09-11	0787	10-09-11	Medina Gutirrez Armando	4,000.00	*	*		*	(1)
PE-9014/09-11	0789	14-09-11	De La Cruz Arriaga Jeanesse Alejandra	4,400.00	*	*		*	
PE-9016/09-11	0790	14-09-11	Rodriguez Hernndez Sylvia Leticia	5,000.00	*	*		*	(1)
PE-10012/10-11	0793	14-10-11	De La Cruz Arriaga Jeanesse Alejandra	4,400.00	*	*		*	
PE-10013/10-11	0794	14-10-11	Reyes Ramrez Julio	5,000.00	*	*		*	(1)
PE-10014/10-11	0795	14-10-11	Rodriguez Hernndez Sylvia Leticia	5,000.00	*	*		*	(1)
PE-1016/10-11	0796	14-10-11	Zapata Carrizales Ral Gerardo	5,000.00	*	*		*	(1)
PE-10023/10-11	0797	31-10-11	Zavala Sols Nallely Chantal	2,400.00	*	*		*	
PE-10025/10-11	0798	31-10-11	Villanueva Zavala Julio Cesar	1,900.00	*	*		*	
PE-11001/11-11	0799	04-11-11	Reyes Ramrez Julio	5,000.00	*	*		*	(1)
PE-11014/11-11	0801	14-11-11	De La Cruz Arriaga Jeanesse Alejandra	4,400.00	*	*		*	
PE-11015/11-11	0802	14-11-11	Rodriguez Hernndez Sylvia Leticia	5,000.00	*	*		*	(1)
PE-11016/11-11	0803	14-11-11	Medina Gutirrez Armando	4,000.00	*	*		*	(1)
PE-11017/11-11	0804	14-11-11	Zavala Sols Nallely Chantal	4,000.00	*	*		*	
PE-12015/12-11	0807	14-12-11	De La Cruz Arriaga Jeanesse Alejandra	5,900.00	*	*		*	
PE-12016-12-11	0808	14-12-11	Rodriguez Hernndez Sylvia Leticia	5,900.00	*	*		*	(1)
PE-12019-12-11	0809	19-12-11	Santilln Gonzlez Angela Maria	2,500.00	*	*		*	
PE-12023-12-11	0810	19-12-11	Luna Espinoza Francisco Javier	4,000.00	*	*		*	(1)
Total				\$211,450.00					

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las plizas antes citadas con sus respectivos recibos "REPAP-CONVER-NL-A01", en original y con la totalidad de los datos sealados en la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

~~REY/CLM/JFPR/ARG/ASL~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6364/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 15.2 15.3 y 23.2 del Reglamento de la materia.

- 2. Adicionalmente, respecto de las personas referenciadas con (1) en el cuadro que antecede integran o integraron los órganos directivos de su partido; sin embargo, la normatividad es clara al establecer que los beneficiarios por concepto de reconocimientos por actividades políticas, no podrán ser integrantes de sus órganos directivos.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2, numeral 2 del Reglamento de la materia.

Egresos

Servicios Generales

- 1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", varias subcuentas, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por diversos conceptos; sin embargo, carecen del contrato de prestación de servicios. Los casos en comento se detallan a continuación:

Table with 7 columns: SUBCUENTA, REFERENCIA CONTABLE, NUMERO, FECHA, PRESTADOR DE SERVICIOS, CONCEPTO, IMPORTE. It lists various expenses like 'Asesoría y Servicios Profesionales', 'Manto de Edificio', 'Promoción Institucional', and 'Renta de Inmuebles'.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados con los prestadores de servicios detallados en el cuadro que antecede debidamente firmados, en los cuales consten la descripción de los servicios prestados, duración, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y formas de pago.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

- 2. Adicionalmente por lo que se refiere a la póliza referenciada con (1) en el cuadro anterior, su partido presentó muestra del desplegado en original; sin embargo, carece de la leyenda "inserción pagada" seguida del nombre de la persona responsable del pago.

Handwritten signature and stamp: LFE/FC/LMG/JFPR/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6364/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

En consecuencia se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.10 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Adquisiciones de Activo Fijo

- De la revisión a la cuenta "Mobiliario y Equipo", se observó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de compra de bienes y carta de resguardo; sin embargo, ésta carece de la ubicación física. El caso en comento se detalla a continuación:

Table with columns: REFERENCIA CONTABLE, DATOS DEL COMPROBANTE (NUMERO, FECHA, PROVEEDOR, CONCEPTO), IMPORTE. Row: PE-5001/05-11, 0414, 26-04-11, Juan Antonio Medrano Ibarra, Minisplit marca York, \$6,998.99

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato de resguardo con la totalidad de requisitos que establece la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.2 y 29.1 del Reglamento de mérito.

Oaxaca

Aportación de Militantes en Especie

- De la revisión a la cuenta "Aportaciones Militantes Operación Ordinaria", subcuenta "Aportaciones en Especie", se observó una póliza que presenta como soporte documental un Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Especie, formatos "RMES-CONVER-OAX"; sin embargo, el propietario del bien según factura, no coincide con el nombre consignado en el recibo de aportaciones. El caso en comento se detalla a continuación:

Table with columns: REFERENCIA CONTABLE, DATOS DEL RECIBO "RMES-CONVER-OAX" (NUMERO, FECHA, NOMBRE DEL APORTANTE), FACTURA A NOMBRE DE:, IMPORTE. Row: PD-12011/12-11, 0006, 31-12-11, Diaz Bautista Saul Rubén, Zamora López David, \$29,000.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El documento que acredite la propiedad del bien aportado en especie a su partido, correspondiente al militante detallado en el cuadro que antecede.
- En su caso, el recibo "RSES-CONVER-OAX" detallado en el cuadro anterior debidamente cancelado.

Handwritten signature and initials: JEFFY C/JUNG/JFPR/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6364/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

- En su caso, presente la póliza antes citada con sus respectivos recibos "RMES-CONVER-OAX" en original y con la totalidad de los datos señalados en la normatividad, en el cual se observe el nombre de la persona quien realizó la aportación del vehículo en comodato.
- En su caso, presente el formato "CF-RMES", "Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales" en Especie de la Comisión Operativa Estatal correspondiente debidamente corregidos de forma impresa y en medio magnético.
- En su caso, los contratos respectivos con la totalidad de requisitos, en los cuales se detallen los datos del bien aportado, debidamente corregido y firmado por la persona que en ella intervienen.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 3.10, 3.11 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Aportación de Simpatizantes en Especie

1. De la revisión a la cuenta "Aportaciones Simpatizantes Operación Ordinaria", subcuenta "Aportaciones en Especie", se localizó una póliza que presenta como soporte documental un Recibo de Aportaciones de Simpatizantes en Especie, formato "RSES-CONVER-OAX" y el contrato de comodato respectivo; sin embargo, ambos carecen de la firma del aportante. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO "RMES-CONVER-OAX"			IMPORTE
	NÚMERO	FECHA	APORTANTE	
PD-12011/12-11	0030	31-12-11	Diego Yamil Mena Galindo	\$52.150.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- En su caso, presente la póliza antes citada con su respectivo recibo "RSES-CONVER-OAX" detallado en el cuadro que antecede, en original y con la totalidad de los datos señalados en la normatividad, en el cual se observe el nombre de la persona quien realizó la aportación del vehículo en comodato, debidamente firmado.
- El contrato respectivo con la totalidad de requisitos, en los cuales se detallen los datos del bien aportado en especie, los costos de mercado o estimaciones de los mismos bienes, la fecha, lugar de entrega y carácter con que se realiza la aportación, correspondiente a la persona que realizó la misma, debidamente firmado.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 2.2, 2.6, 4.10 y 23.2 del Reglamento de la materia.

REYC/ING/JFPRI/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6364/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

Egresos

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", varias subcuentas se localizaron pólizas que presentan como soporte documental factura y recibos por servicios diversos, así como copias fotostáticas de los cheques; sin embargo, no se localizaron los contratos de prestación de servicios respectivos. Los casos en comento se detallan a continuación:

SUB-CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				
		NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS/PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Publicidad y Diseño	PE-9010/09-11	CUNO 51227	31-05-11	Docuprint Digital Center, S.A. de C.V.	Lonas Front 13 onzas impresas a todo color de medidas 3 x 2.5 mts con acabados incluidos "1era Gran Campaña de Afiliación"	\$54,001.25
Renta de Mob y Equipo	PE-5010/05-11	335	30-05-11	Corporativo en Servicios Integrales Nakser, S.A. de C.V.	Renta de equipo de Audio de sonido, renta de lona, sillae y renta de tablonas.	11,020.00
Renta de Inmuebles	PE-3008/03-11	1144	10-02-11	Leonor Pelayo Fregoso	Renta del mes de febrero de 2011	3,650.35
	PE-4025/04-11	0485	14-04-11	Comercializadora Napia, S.A. de C.V.	Renta correspondiente al mes de abril del local arrendado en calzada de la República No. 128 Col. Jalatlaco, Centro, Oax.	5,220.00
	PE-10005/10-11	0619	28-09-11	Servicios Inmobiliarios Tierra Mojada, S.A. de C.V.	Renta correspondiente al mes de octubre de 2011	24,360.00
TOTAL						\$98,251.60

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos respectivos debidamente firmados, que celebró su partido con cada uno de los proveedores en comento, en los cuales se puedan constatar con toda precisión la descripción de los bienes o servicios prestados, tiempos de realización, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Adquisiciones de Activo Fijo

1. De la revisión a la cuenta "Mobiliario y Equipo" y "Equipo de Computo", se observaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de compra de activo fijo; sin embargo, carecen de las cartas de resguardo que indiquen el nombre y firma del responsable. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE
PE-3005/03-11	Mobiliario y Equipo	Mobiliario y Equipo de Oficina	\$6,801.81
PE-2001/02-11	Mobiliario y Equipo	Mobiliario y Equipo de Oficina	12,798.00
PE-5001/05-11	Equipo de Cómputo	Equipo de Computo	7,850.00
PE-5001/05-11	Equipo de Cómputo	Equipo de Computo	11,000.00
PE-7011/07-11	Equipo de Cómputo	Equipo de Computo	19,348.80
PE-8010/08-11	Equipo de Cómputo	Equipo de Computo	12,899.20

[Handwritten signature]
 ALFONSO GARCÍA JFR/AR/G/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6364/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

REFERENCIA CONTABLE	CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE
PE-9009/09-11	Equipo de Cómputo	Equipo de Computo	19,348.80
Total			\$90,046.61

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las cartas de resguardo con la totalidad de requisitos que establece la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.2 y 29.1 del Reglamento de mérito.

Puebla.

Ingresos

Transferencias del CEN en Efectivo

De la revisión a la cuenta "Transferencias del CEN" subcuenta "Transferencias en Efectivo", se localizaron registros contables; sin embargo, omitió remitir las pólizas y su respectivo soporte documental. Los casos en comento se detallan a continuación:

SUB-SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Puebla	PI-3001/03-11	09-03-11	Ministración del mes	\$77,000.00
	PI-3002/03-11	09-03-11	Ministración del mes	26,700.00
TOTAL				\$103,700.00

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas antes citadas con su respectiva documentación soporte, consistente en el comprobante impreso de la transferencia electrónica interbancaria o copia del cheque y ficha de depósito.
- Los recibos internos en los cuales se reflejen las transferencias en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 1.4, 8.6 y 23.2 del Reglamento de mérito.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6364/12

**ASUNTO: Errores y Omisiones de las Comisiones
Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento
Ciudadano.**

Egresos

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", varias subcuentas, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por diversos conceptos; sin embargo, carecen del contrato de prestación de servicios. Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DE LOS COMPROBANTES:					REF
		NUMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	
Manto. De Edificios	PE-9019/09-11	0003	02-07-11	Edificaciones Valentina, S.A. de C.V.	Mantenimiento por concepto de pintura en mis2 de las instalaciones del comité directivo estatal Convergencia Puebla exterior e interior.	\$140,360.00	
Renta de Inmuebles	PE-1539/01-11	136	14-01-11	Elizabeth Furlong Acevedo	Renta del mes de enero de 2011	16,256.23	
Renta de Inmuebles	PE-7001/07-11	152	08-07-11	Elizabeth Furlong Acevedo	Renta del mes de julio de 2011	16,256.23	
Renta de Inmuebles	PE-12001/12-11	178	08-12-11	Elizabeth Furlong Acevedo	Renta del mes de julio de 2011	16,167.83	
Promoción Institucional	PE-9022/09-11	12311	28-09-11	Traidea, S.A. de C.V.	Lonas y medallones "Movimiento Ciudadano"	19,929.96	(1)
Promoción Institucional	PE-1610/05-11	1910	04-05-11	Consultoria Contracorriente, S.A. de C.V.	Banner en el Periódico Digital e-consulta Durante el mes de Abril de 2011	17,400.00	(1)
Promoción Institucional	PE-1607/05-11	A 12	04-05-11	Sistemas de Comunicación Digital de Puebla, S.A. de C.V.	Promoción Visita del Lic. Andrés Manuel López Obrador	22,910.00	(1)
Promoción Institucional	PE-1604/04-11	6196	11-04-11	José Antonio Domingo González Durante	Rotulación de Gardas de Publicidad	30,000.00	(1)
Cursos, Internet y página web	PE-6015/06-11	234	06-05-11	Puebla ON LINE, S.A. de C.V.	Difusión de Banner Mitin en Puebla de MORENA-AM: RES MANUEL LÓPEZ OBRADOR	5,800.00	(1)
TOTAL						\$285,080.25	

Adicionalmente las pólizas referenciadas con (1) en el cuadro que antecede carecen de las muestras respectivas.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrado con los proveedores detallados en el cuadro que antecede debidamente firmados, en los cuales consten la descripción de los bienes o servicios prestados, duración, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y formas de pago.
- En su caso, el contrato de arrendamiento debidamente formalizado entre su partido y el arrendador, en el cual se pueda constatar con toda precisión el bien objeto del arrendamiento, duración del arrendamiento, monto de la renta, , así como las formas de pago de la renta.
- Las muestras que soporten los gastos detallados en las pólizas en comento anexas a sus pólizas respectivas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 14.4 y 23.2 del Reglamento de la materia.

XEFYCLME/JFPR/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6364/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

- 2. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Publicidad y diseño", se localizó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de inserción en prensa; sin embargo, carece del desplegado original y el contrato de prestación de servicios. Los casos en comento se detallan a continuación:

Table with 6 columns: REFERENCIA CONTABLE, NUMERO, FECHA, PRESTADOR DE SERVICIOS, CONCEPTO, IMPORTE. Row 1: PE-11013/11-11, 16103, 31-10-11, Sierra Nevada Comunicaciones, S.A. de C.V., Convenio octubre / 2011 dos planas, \$13,815.94

En consecuencia se le solicita presentar lo siguiente:

- La póliza contable con la muestra del desplegado en original, es decir, la página completa del ejemplar original de la publicación, con la leyenda "inserción pagada" seguida del nombre de la persona responsable del pago.
• El contrato celebrado con el proveedor detallado en el cuadro que antecede debidamente firmado, en los cuales consten la descripción de los bienes o servicios prestados, duración, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y formas de pago.
• Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 13.10 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Adquisiciones de Activo Fijo

- 1. De la revisión a la cuenta "Mobiliario y Equipo", se observó el registro contable de una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de compra de bienes y carta de resguardo; sin embargo, ésta carece del número de serie. El caso en comento se detalla a continuación:

Table with 6 columns: REFERENCIA CONTABLE, NUMERO, FECHA, PROVEEDOR, CONCEPTO, IMPORTE. Row 1: PE-1566/03-11, 2574, 03-03-11, Francisco Javier Serrano Zayas, Copiadora marca Sharp AL2030/2031C5, \$10,000.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato de resguardo con la totalidad de requisitos que establece la normatividad.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.2 y 29.1 del Reglamento de mérito.

Handwritten signature and initials: LFFYC/UMG/JFPR/AFG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6364/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

Querétaro

Ingresos

Transferencias del CEN en Efectivo

- De la revisión a la cuenta "Transferencias del CEN" subcuenta "Transferencias en Efectivo", se localizó un registro contable; sin embargo, omitió remitir la póliza y su respectivo soporte documental. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
PI-11001/11-11	09-11-11	Transferencia del CEN en efectivo para operación ordinaria	\$3,073.00

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- La póliza antes citada con su respectiva documentación soporte, consistente en el comprobante impreso de la transferencia electrónica interbancaria o copia del cheque y ficha de depósito.
- El recibo interno en el cual se refleje la transferencia en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 1.4, 8.6 y 23.2 del Reglamento de mérito.

Quintana Roo

Egresos

Servicios Generales

- De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Publicidad y Diseño", se observó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de impresión de propaganda y contrato de prestación de servicios; sin embargo, omitió presentar las muestras fotográficas de dicha propaganda. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				IMPORTE
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	
PE-6001/06-11	4647	01-06-11	Publicidad Tridimensional, S.A. de C.V	Engomado de vinil con logotipo de Convergencia y leyenda C.D.E. de Quintana Roo, impresión de poster tamaño doble carta a color en couche de 200 gramos con leyenda.	\$34,800.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las muestras de la propaganda detallada en el cuadro que antecede, anexas a sus pólizas respectivas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.



 EFY/C/IMG/JFPR/AFG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6364/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 14.4 y 23.2 del Reglamento de la materia.

- 2. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Renta de Locales", se observó una póliza que presenta como soporte documental recibos de arrendamiento; sin embargo, omitió presentar el contrato respectivo. Los casos en comento se detallan a continuación:

Table with columns: REFERENCIA CONTABLE, NUM., FECHA, ARRENDADOR, CONCEPTO, IMPORTE. Rows include monthly rent payments from August to December 2011, totaling \$65,000.00.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato de arrendamiento debidamente firmado, que celebró su partido con el arrendador, en el cual se puedan constatar con toda precisión la descripción del arrendamiento, tiempo, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total y forma de pago.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

San Luis Potosí.

Aportación de Simpatizantes en Especie

- 1. De la revisión a la cuenta "Aportaciones Simpatizantes Operación Ordinaria", subcuenta "Aportaciones en Especie", se observó una póliza que presenta como soporte documental Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie, formatos "RSES-CONVER-SLP"; los cuales amparan aportaciones de vehículos en comodato, soportados con cotizaciones y contratos, así como, factura del bien y tarjeta de circulación vehicular; sin embargo, el propietario del bien según éstas últimas, no coinciden con el nombre consignado en los recibos de aportación. Los casos en comento se detallan a continuación:

Table with columns: REFERENCIA CONTABLE, DATOS DE LOS RECIBOS 'RSES-CONVER-NAY' (NUMERO, FECHA, NOMBRE DEL APORTANTE), NOMBRE SEGUN FACTURA O TARJETA DE CIRCULACION, IMPORTE. Rows include contributions from Francisco Javier Ramirez Aguilar and Carla Berenice Castillo Rueda, totaling \$305,000.00.

Cabe hacer mención que las empresas antes referidas no pueden realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia.

Handwritten signature and stamp: JFYC/JMG/JFPR/AR/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6364/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

En consecuencia, se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convengan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 77, numeral 2, inciso g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 2.9 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Egresos

Servicios Generales

- 1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Publicidad y Diseño", se observó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de impresión de propaganda, contrato de prestación de servicios; sin embargo, omitió presentar las muestras o evidencias fotográficas. El caso en comento se detalla a continuación:

Table with 6 columns: REFERENCIA CONTABLE, NÚMERO, FECHA, PROVEEDOR, CONCEPTO, IMPORTE. Row 1: PE-7032/07-11, 1616, 04-05-11, Mágica Visión con Color, S.A. de C.V., Afiliación Militante de Convergencia en el Estado de San Luis Potosí, por el mes de mayo que incluye. Equipos de impresión de credenciales e impresión de formatos, \$15,000.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las muestras de la propaganda o evidencia fotográfica de la factura detallada en el cuadro que antecede, anexas a sus pólizas respectivas.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 12.1, 14.4 y 23.2 del Reglamento de la materia.

- 2. De la revisión a la cuenta de "Servicios Generales", subcuenta "Renta de Locales", se observaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de rentas y copia de los cheques nominativos; sin embargo, omitió presentar el contrato de arrendamiento. El caso en comento se detalla a continuación:

Table with 6 columns: REFERENCIA CONTABLE, NÚMERO, FECHA, PROVEEDOR, CONCEPTO, IMPORTE. Rows include PE-1005/01-11, PE-1005/01-11, PE-12005/12-11, PE-12005/12-11, and a Total row with amount \$65,131.68.

Handwritten signature and stamp: EFFYCA/MG/JFPR/ARB/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6364/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato, debidamente formalizado, entre su partido y el arrendador, en el cual se puedan constatar las características del inmueble, la duración del contrato, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total por el pago de renta y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Sinaloa

Egresos

Servicios Personales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios Asimilados a Salarios", se observó una póliza que presenta como soporte documental un recibo por concepto de honorarios asimilados correspondientes al ejercicio 2010; sin embargo, su partido no registró el gasto ni la provisión del pasivo correspondiente en ese ejercicio. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	PERIODO DE PAGO INDICADO EN EL RECIBO	DATOS DEL RECIBO:				
			FOLIO	FECHA	SUeldo	DEDUCCIONES	IMPORTE NETO RECIBIDO
PD-4002/04-11	Manuel Alberto Cervantes Vargas	Del 01 al 30 de septiembre de 2010.	21	01-01-11	\$11,941.62	\$1,441.62	\$10,500.00

Cabe señalar que el recibo de honorarios asimilados a salarios indica fecha de expedición del 2011; sin embargo, el servicio se prestó en el 2010.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.2 y 28.3 del Reglamento de la materia.

Servicios Generales

1. De la verificación a los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2011, en específico de la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Promoción Institucional", se observó un registro contable; sin embargo, omitió presentar la póliza y su respectivo soporte documental. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-2001/02-11	\$88,508.00

[Handwritten signatures and initials]
LRFYC/JMC/JFPR/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6364/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La póliza detallada en el cuadro que antecede con la totalidad de documentación en original que soporte al registro contable en comento, con la totalidad de los requisitos fiscales.
- La copia del cheque o transferencia bancaria que ampare el pago realizado por el partido político, o en su caso, si la factura o el comprobante rebasa los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011, equivalgan a \$5,982.00, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia, en concordancia con el 29-A, párrafos primero; fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

Adquisiciones de Activo Fijo

1. De la revisión a la cuenta "Equipo de Cómputo", se observó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de compra de bienes y carta de resguardo; sin embargo, ésta carece de la ubicación física. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				IMPORTE
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	
PE-3020/03-11	219	24-01-11	Gloria Elena Torres Valenzuela	Cqputadora AMD Athlon.	\$6,730.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato de resguardo con la totalidad de requisitos que establece la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.2 y 29.1 del Reglamento de mérito.

Sonora

Egresos

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Renta de Locales", se observaron pólizas que presentan como soporte documental recibos de arrendamiento por concepto de pago de renta de inmuebles, copia de cheques nominativos; sin embargo, omitió presentar el contrato respectivo. Los casos en comento se detallan a continuación:

ALFFY/C/JMG/JFPR/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6364/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO DE ARRENDAMIENTO:				
	NÚM.	FECHA	ARRENDADOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-2009/02-11	002	14-02-11	Naville Ayerim Parra Alonso	Pago de la renta por arrendamiento del mes de febrero del año 2011.	\$2,500.00
PE-8002/08-11	007	09-08-11	Naville Ayerim Parra Alonso	Pago de la renta por arrendamiento del mes de agosto del año 2011.	2,500.00
PE-11002/11-11	013	18-11-11	Naville Ayerim Parra Alonso	Pago de la renta por arrendamiento del mes de noviembre del año 2011.	2,500.00
PE-12002/12-11	014	16-12-11	Naville Ayerim Parra Alonso	Pago de la renta por arrendamiento del mes de diciembre del año 2011.	2,500.00
Total					\$10,000.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato de arrendamiento correspondiente a 2011, debidamente firmado, que celebró su partido con el arrendador, en el cual se puedan constatar con toda precisión la descripción del arrendamiento, tiempo, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Adquisiciones de Activo Fijo

1. De la revisión a la cuenta "Equipo de Computo", se observó el registro contable de una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de compra de activo fijo; sin embargo, carece de la carta de resguardo que indique el nombre y firma del responsable. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	COMISIÓN	CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE
PE-7013/07-11	Sonora	Equipo de Cómputo	Equipo de Computo	\$6,837.04

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La carta de resguardo con la totalidad de requisitos que establece la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 23.2 y 29.1 del Reglamento de mérito.

JFYC/JMB/JFPR/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6364/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

Tabasco

Egresos

Servicios Generales

- 1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Suscripciones y Periódicos", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental, una factura por concepto de pago de diversas publicaciones, cuyo importe rebasa el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 y que fue pagado con cheque nominativo expedido a nombre del proveedor; sin embargo, carece de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". El caso en comento se detalla a continuación:

Table with columns: REFERENCIA CONTABLE, DATOS DEL COMPROBANTE (NUM., FECHA, PROVEEDOR, CONCEPTO, IMPORTE), DATOS DEL CHEQUE NÓMINATIVO (INSTITUCIÓN FINANCIERA, CUENTA, NUMERO, FECHA, IMPORTE). Row 1: PE 11038/11-11, 5221, 14-11-11, La Verdad Compañía Editora, S.A de C.V., Diversas Publicaciones correspondientes al mes de noviembre del 2011, \$7,500.00, Scotiabank, Inverlat, S.A. de C.V., [REDACTED], 01660, 22-11-11, \$7,500.00.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

- 2. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", varias subcuentas, se observó el registro contable de pólizas que presentan como soporte documental, facturas por concepto de compra de TV LG y consumo de gasolina; sin embargo, existen diferencias entre los comprobantes y el registro contable. Los casos en comento se detallan a continuación:

Table with columns: SUBCUENTA, REFERENCIA CONTABLE, IMPORTE SEGÚN: PÓLIZA, FACTURAS PRESENTADA, DIFERENCIA. Rows: Adquisición de Mob. Y Eq. De bajo valor (PD-7014/16-11, \$5,945.00 vs \$5,495.00, \$450.00); Combustibles y Lubricantes (PD-4013/04-11, 5,400.25 vs 900.25, 4,500.00); TOTAL (\$11,345.25 vs \$6,395.25, \$4,950.00).

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas contables en donde se reflejen las correcciones realizadas.
- Los auxiliares contables y las Balanzas de Comprobación de la Comisión Operativa Estatal, así como la Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2011 a último nivel, en los cuales se reflejen las correcciones realizadas.

Handwritten signature and stamp: LFFYC/JMG/JFPR/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6364/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

- El Formato "IA" Informe Anual en forma impresa y en medio magnético, debidamente corregido.
• El Formato "IA-6", "Detalle de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes", con las correcciones correspondientes, en forma impresa y en medio magnético.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 23.2, 28.3, 28.4 y 28.6 del reglamento de la materia.

Tamaulipas

Egresos

Servicios Generales

- 1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", varias subcuentas, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por diversos conceptos; sin embargo, carecen del contrato de prestación de servicios. Los casos en comentario se detallan a continuación:

Table with columns: SUBCUENTA, REFERENCIA CONTABLE, NUMERO, FECHA, PRESTADOR DE SERVICIOS, CONCEPTO, IMPORTE, REF. Rows include Rentas, Renta de Transpo. Serv., Publicidad y Diseño, Papelería e insumos, and a TOTAL row.

Adicionalmente la póliza referenciada con (1) del cuadro que antecede, carece de la totalidad de requisitos fiscales, toda vez que no indica el inmueble que se arrenda, así como el mes que se paga.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos de bienes o servicios celebrado con los proveedores detallados en el cuadro que antecede debidamente firmados, en los cuales consten la descripción de los servicios prestados, duración, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y formas de pago.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6364/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

- 2. Adicionalmente por lo que se refiere a las pólizas referenciadas con (2) en el cuadro que antecede, su partido omitió presentar las muestras o fotográficas que evidencien o soporten el gasto.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las muestras que soporten los gastos detallados en las pólizas en comento anexas a sus pólizas respectivas.
- Las aclaraciones que as su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 14.4 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Tlaxcala.

Ingresos

Aportación de Simpatizantes en Especie

- 1. De la revisión a la cuenta "Aportaciones Simpatizantes Operación Ordinaria", subcuenta "Aportaciones en Especie", se observó una póliza que presenta como soporte documental un Recibo de Aportaciones de Simpatizantes en Especie, formato "RSES-CONVER-TLX" y contrato de comodato, que ampara la aportación de un vehículo; sin embargo, omitió presentar el documento que acredite al aportante como dueño de dicho bien. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO "RSES-CONVER-TLX"			IMPORTE
	NUMERO	FECHA	APORTANTE	
PD-12006/12-11	0055	31-12-11	José Omar Viveros Martínez	\$91,550.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El documento que acredite la propiedad del bien aportado en comodato, correspondiente al simpatizante detallado en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Adquisiciones de Activo Fijo

- 1. De la revisión a la cuenta "Equipo de Computo", se observó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de compra de activo fijo y carta de resguardo; sin embargo, ésta carece del número de serie. El caso en comento se detalla a continuación:

DEFYCA/ING/JFPR/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6364/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				IMPORTE
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	
PE-5006/05-11	5958	23-05-11	Christian Daniel Moreno Franco	3 Hacer, Laptop Aspire 4745z-4297.	\$22,320.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La carta de resguardo con la totalidad de requisitos que establece la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.2 y 29.1 del Reglamento de mérito.

Yucatán

Ingresos

Aportación de Militantes en Especie

1. De la revisión a la cuenta "Aportaciones Militantes Operación Ordinaria", subcuenta "Aportaciones en Especie", se localizó una póliza que presenta como soporte documental Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Especie para Operación Ordinaria, formato "RMES-CONVER-YUC", la factura del bien aportado, las cotizaciones y el contrato respectivo; sin embargo, éste último fue firmado por una persona distinta al consignado en el recibo de aportaciones. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO "RMES-CONVER-YUC"			FIRMA DEL CONTRATO DE COMODATO (COMODANTE)	IMPORTE
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE (COMODANTE)		
PD-12015/12-11	0007	31-12-11	Navarro Canto Bernardo	Manuel Isaac Esteva Lope	\$28,950.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato de comodato, en el cual se detallen los datos del bien aportado en especie, los costos de mercado o estimaciones del mismo bien, la fecha, lugar de entrega y carácter con que se realiza la aportación, correspondiente a la persona que realizó la misma.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2, 2.6 y 23.2 del Reglamento de la materia.

LFFYC/JMG/JFPR/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6364/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

Veracruz

Egresos

Servicios Generales

- 1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Mantto y Aliment. Pag. Web", se observaron pagos en parcialidades a un mismo proveedor mediante cheques nominativos, los cuales en su conjunto excedieron el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalían a \$5,982.00; sin embargo, carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario. Los casos en comento se detallan a continuación:

Table with columns: REFERENCIA CONTABLE, FACTURA (NUMERO, FECHA, PROVEEDOR, IMPORTE), DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO (NUMERO, FECHA, IMPORTE), EXCEDENTE DE 100 SMGVDF (\$5,982.00). Includes a total row.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.8 y 12.9 del Reglamento de la materia.

- 2. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Publicidad y Diseño", se observaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de impresión de lonas; sin embargo, omitió presentar las muestras que evidencien o soporten el gasto. Los casos en comento se detallan a continuación:

Table with columns: REFERENCIA CONTABLE, FACTURA (NUMERO, FECHA, PROVEEDOR, CONCEPTO, IMPORTE). Includes a total row.

Cabe hacer mención que por el concepto de las factura en comento, estas debieron ser registradas y acumuladas a los gastos de precampaña del precandidato a Diputado Federal y al Lic. Andrés Manuel López Obrador.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las muestras que soporten los gastos detallados en las pólizas en comento anexas a sus pólizas respectivas.
• En su caso, las correcciones que procedan a su contabilidad.

Handwritten signature and stamp: LEFYC/JMG/JFPR/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6364/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

- En su caso, las pólizas contables en donde se reflejen las correcciones realizadas, tanto del ordinario como de la precampaña.
- Los auxiliares contables y las Balanzas de Comprobación de la Comisión Operativa Estatal, así como la Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2011 a último nivel, en los cuales se reflejen las correcciones realizadas.
- El Formato "IA" Informe Anual en forma impresa y en medio magnético, debidamente corregido.
- El Formato "IA-6", "Detalle de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes", con las correcciones correspondientes, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 14.4, 23.2, 28.3, 28.4 y 28.6 del reglamento de la materia.

Zacatecas

Ingresos

Aportación de Simpatizantes en Especie

1. De la revisión a la cuenta "Aportaciones Simpatizantes Operación Ordinaria", subcuenta "Aportaciones en Especie", se localizó una póliza que presenta como soporte documental Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie, formato "RSES-CONVER-ZAC", las cotizaciones y el contrato de comodato respectivo; sin embargo, éste último carece de la firma del comodatario. El caso en comento se detalla a continuación:

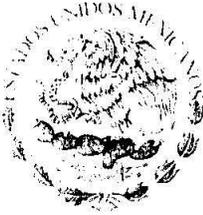
REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO "RMES-CONVER-ZAC"			IMPORTE
	NUMERO	FECHA	APORTANTE	
PD-12031/12-11	0099	31-12-11	Sandoval Rodriguez Ignacio	\$43,050.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato respectivo con la totalidad de requisitos, en los cuales se detallen los datos del bien aportado en especie, los costos de mercado o estimaciones de los mismos bienes, la fecha, lugar de entrega y carácter con que se realizan las aportaciones, correspondiente a la persona que realizó la misma, debidamente firmado.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 2.2, 2.6 y 23.2 del Reglamento de la materia.

[Handwritten signature]
LEFYC/JJG/JFPR/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6364/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

2. De la revisión a la cuenta "Aportaciones Simpatizantes Operación Ordinaria", subcuenta "Aportaciones en Especie", se localizó una póliza que presenta como soporte documental Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie, formato "RSES-CONVER-ZAC", así como el contrato respectivo; sin embargo, se observó que el número de serie reflejado en el recibo difiere contra el consignado en el contrato de comodato. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO "RMES-CONVER-ZAC"			IMPORTE	NUMERO DE SERIE SEGUN:	
	NUMERO	FECHA	APORTANTE		RECIBO Y TARJETA DE CIRCULARIZACIÓN	CONTRATO DE COMODATO
PD-12031/12-11	0103	31-12-11	Tomas Rosales Castillo	\$32,450.00		OWLB12-00558

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato respectivo con la totalidad de requisitos, en los cuales se detallen los datos del bien aportado en especie, los costos de mercado o estimaciones de los mismos bienes, la fecha, lugar de entrega y carácter con que se realizan las aportaciones, correspondiente a la persona que realizó la misma, debidamente firmado.
- En su caso, el recibo "RSES-CONVER-ZAC" detallado en el cuadro anterior debidamente cancelado.
- En su caso, presente la póliza antes citada con su respectivo recibo "RSES-CONVER-ZAC" en original y con la totalidad de los datos señalados en la normatividad, en el cual se observe el nombre de la persona quien realizó la aportación del vehículo en comodato.
- En su caso, presente el formato "CF-RSES", "Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes" en Especie de la Comisión Operativa Estatal correspondiente debidamente corregidos de forma impresa y en medio magnético.
- El documento que acredite la propiedad del bien aportado en especie a su partido, correspondiente al simpatizante detallado en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 2.2, 2.6, 4.10, 4.11 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Campañas Locales

Coahuila

Gastos de Propaganda

1. De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda", subcuenta "Gobernador", sub-subcuenta "Gorras Visceras y Varios", se observó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de propaganda impresa y contrato de prestación de servicios; sin embargo, omitió presentar las muestras o evidencias fotográficas de dicha propaganda. El caso en comento se detalla a continuación:

Handwritten signature and initials: LFFYC/MG/JFPR/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/6364/12

**ASUNTO: Errores y Omisiones de las Comisiones
Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento
Ciudadano.**

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-6008/06-11	0131	21-06-11	Juan Carlos Cantúa Espino	Vasos impresos en inyección de tinta directa tipo fotográfica, con diseño autorizado por ustedes. Lonas impresas en inyección de tinta a todo color	\$100,000.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las muestras o evidencia fotográfica de la propaganda detallada en el cuadro que antecede, anexas a sus pólizas respectivas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 14.4 y 23.2 del Reglamento de la materia.

- De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda", subcuenta "Congreso Local", varias sub-subcuentas, se observaron pólizas que presentan como soporte documental, facturas por concepto de impresión de propaganda; sin embargo, omitió presentar los contratos de prestación de servicios. Los casos en cemento se detallan a continuación:

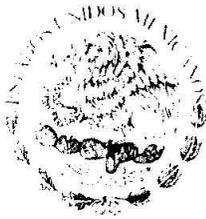
SUB-SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					REF
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
Lonas Pendones y Gallardetes	PE-6009/06-11	3816	08-06-11	Karla Eugenia Treviño Cortés	Impresión de lonas de diferentes medidas.	\$9,248.03	(1)
Playeras, Camisas y Camisetas	PE-6090/06-11	5642	12-07-11	Reyes Cano, Publicidad, S.A. de C.V.	Playeras tipo redondo color naranja impresa con logotipo institucional.	4,258.41	(1)
Folleto, Carteles y Posters	PE-6037/06-11	3815	08-06-11	Karla Eugenia Treviño Cortés	Impresión de volantes 1/2 carta a 2 tintas en papel couche.	21,968.03	(1)
Espacios Publicitarios	PE-6027/06-11	1355	16-06-11	Rubén Pérez Álvarez	15 rotulaciones vehiculares.	36,540.00	
Espacios Publicitarios	PE-6055/06-11	5209 (2)	22-07-11	Espacios Publicitarios Estratégicos, S.A. de C.V.	Paquete de 2 vallas móviles perifoneo de proceso electoral a diputados Coahuila 2011.	10,000.00	(1)
TOTAL						\$82,014.47	

Adicionalmente, respecto de las pólizas referenciadas con (1) en el cuadro que antecede, su partido omitió presentar las muestras o evidencias fotográficas de la propaganda detallada anteriormente.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos debidamente formalizados entre su partido y los proveedores, en el cual se puedan constatar con toda precisión la descripción de los servicios prestados, tiempo de realización, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total de los servicios y formas de pago.
- Las muestras o evidencias fotográficas de la propaganda detallada en el cuadro que antecede, anexa a su póliza respectiva.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

UFFYC/JMG/JFPR/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6364/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 14.4 y 23.2 del Reglamento de la materia.

- 3. Adicionalmente la factura referenciada con (2) del cuadro que antecede, se observó que rebasó el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 y que fue pagado con cheque nominativo expedido a nombre del proveedor; sin embargo, carece de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". El caso en comento se detalla a continuación:

Table with columns: REFERENCIA CONTABLE, INSTITUCIÓN FINANCIERA, CUENTA, NUMERO, FECHA, IMPORTE. Row 1: PE-6055/06-11, Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V., [REDACTED], 0000058, 18-06-11, \$10,000.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

Gastos Operativos de Campaña

- 1 De la revisión a la cuenta "Gastos Operativos de Campaña", subcuenta "Congreso Local", sub-subcuenta "Asesoría y Servicios Profesionales", se observó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de contratación de artistas para actos de campaña y contrato de prestación de servicios; sin embargo en éste último se estipula una cantidad a pagar diferente a lo registrado en su contabilidad. El caso en comento se detalla a continuación:

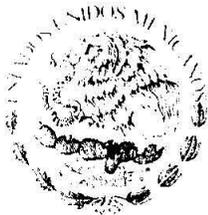
Table with columns: REFERENCIA CONTABLE, DATOS DEL COMPROBANTE (NÚMERO, FECHA, PROVEEDOR, CONCEPTO, IMPORTE), SEGÚN CONTRATO. Row 1: PE-6076/06-11, 278, 30-06-11, Simón Pérez Vizcano, Presentación de los Grupos Hermanos Barrón y Chon Arauza en cierre de campaña de los candidatos de Convergencia, Distritos XI y XII, \$45,000.00, El partido Convergencia se compromete a pagar \$65,000.00 por concepto de honorarios respecto de la presentación del Grupo contratado.

Aunado a lo anterior, se observó que al reverso del contrato se identifica que el representante del grupo recibió un anticipo por \$20,000.00; sin embargo, de la revisión a sus registros contables no se localizó dicho movimiento, ni documentación que ampare la operación.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas contables en las cuales se reflejen las correcciones realizadas, junto con la documentación que las amparen consistentes en cheques nominativos con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" y la factura respectiva.

Handwritten signature and initials: XEFYC/JM/G/JFPR/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6364/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

- La balanza de comprobación y auxiliares a último nivel de la Comisión Operativa Estatal, en forma impresa y en medio magnético, en la cual se reflejen las correcciones realizadas.
- La balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2011, en la que se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 12.8, 16.2, 23.2, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento de la materia.

- Adicionalmente se observó que la factura detallada en el cuadro que antecede fue pagada mediante cheque nominativo, el cual rebasó los 100 Días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal que en el año de 2011 equivalían a \$5,982.00; sin embargo, aun y cuando presenta la leyenda "para abono en cuenta", ésta fue plasmada por encima de la copia misma del cheque expedido. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO:				
	INSTITUCIÓN FINANCIERA	CUENTA	NUMERO	FECHA	IMPORTE
PE-6076/06-11	Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.	[REDACTED]	0000082	27-06-11	\$45,000.00

Aunado a lo anterior, omitió presentar las muestras o evidencias fotográficas respectivas que amparen el gasto reportado.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Copia del cheque solicitado a la institución bancaria, en la que se observe que fue entregado con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las muestras o evidencias fotográficas del evento realizado, anexas a sus pólizas respectivas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 y 14.4 del Reglamento de la materia.

Nayarit

Gastos de Propaganda

- De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda", subcuenta "Gobernador", sub-subcuenta "Folletos, Carteles y Poster", se observaron pólizas que presentan como soporte documental, facturas por concepto de impresión de volantes y copias de cheques nominativos; sin embargo, omitió presentar las muestras correspondientes y el contrato de prestación de servicios. Los casos en comento se detallan a continuación:

EFYC/UM/JFPR/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6364/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

Table with columns: REFERENCIA CONTABLE, DATOS DEL COMPROBANTE (NUMERO, FECHA, PROVEEDOR, CONCEPTO, IMPORTE), and Total. Rows include PE-6018/06-11 and PE-6025/06-11.

Adicionalmente, se observó que las facturas rebasan el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 y que fueron pagados con cheques nominativos expedidos a nombre del proveedor; sin embargo, carece de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las muestras de la propaganda detallada en el cuadro que antecede, anexas a sus pólizas respectivas.
El contrato de prestación de servicios debidamente formalizado entre su partido y el proveedor, en el cual se pueda constatar con toda precisión la descripción del servicio prestado, tiempo de realización, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y forma de pago.
Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 14.4 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Gastos de Operativos de Campaña

- De la revisión a la cuenta "Gastos Operativos de Campaña", varias subcuentas, se observaron pólizas que presentan como soporte documental, facturas por concepto de pagos de diversos conceptos, cuyos importes rebasan el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 y que fueron pagados con cheque nominativo expedido a nombre del proveedor; sin embargo, carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Los casos en comento se detallan a continuación:

Table with columns: SUBCUENTAS, REFERENCIA CONTABLE, DATOS DEL COMPROBANTE (NUM., FECHA, PROVEEDOR, CONCEPTO, IMPORTE), and DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO (NUMERO, FECHA, IMPORTE). Rows include Gobernador and Congreso Local.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Handwritten signature and stamp: CEFYC/ING/JFPR/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6364/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

Información solicitada a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Con base en lo dispuesto en el artículo 41, base V, párrafo 10, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, párrafo 6; 79, párrafos 1 y 3; 78, numeral 4, inciso e), fracciones I y III, 81, párrafo 1, incisos c), e), f), i), s) y t); del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 6, párrafo 1, incisos k), m), n), o), q), 7, párrafo 1, incisos, f) y n), 8, párrafo 1, incisos a), h), y k), del Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, es la autoridad facultada para vigilar que los recursos de los partidos tengan origen lícito y se apliquen estricta e invariablemente a las actividades señaladas en el Código Electoral; así como el 334 inciso e) del Reglamento de Fiscalización y 117 párrafo tercero, fracción IX, de la Ley de Instituciones de Crédito.

Derivado de lo anterior ésta autoridad electoral, mediante oficios UF-DA/4205/12 y UF-DA/5396/12 del 15 de mayo y 7 de junio de 2012, respectivamente, girados por el C.P.C. Alfredo Crystalinas Kaulitz, en su carácter de Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, del Instituto Federal Electoral, solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores copias simples de diversos cheques emitidos o librados por su partido político por anverso y reverso de los mismos; sin embargo a la fecha de la elaboración del presente oficio, la CNBV ha dado respuesta de forma parcial, la cual se encuentra en análisis.

En consecuencia, en caso de que se identifique alguna observación, se le hará de su conocimiento en su momento respectivo.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

LFY/CMG/JFPR/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6364/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

En términos de los artículos 84, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por último, con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

- C.c.p. Dr. Leonardo Vaidés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
- Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Representante de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente

LFY/CJM/JFPR/ARG/ASL

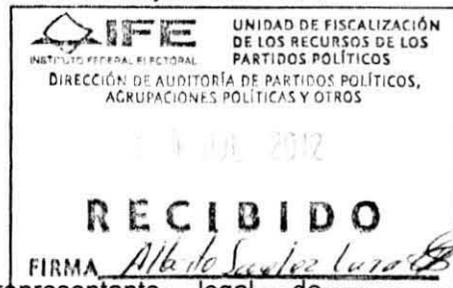


INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL

76 días C/a
2012 JUL -5 PH 8:29
12 Justo Linares.
JUV Tde.
Oficialía de Partes
de la U.F.R.P.P.

Oficio: CON/TESO/161/12
México, D. F., a 04 de julio del 2012

C. P. C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACION DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLITICOS
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
P R E S E N T E



CESAR AUGUSTO REYES PERALTA, como Tesorero Nacional y representante legal de Movimiento Ciudadano Partido Político Nacional, personalidad que tengo acreditada ante la autoridad federal electoral, me permito presentar a usted de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 24.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, la respuesta al oficio de errores y omisiones de las Comisiones Operativas Estatales derivadas de la revisión al informe anual 2011 (UF-DA/6364/12) de fecha 20 de junio del presente año, lo siguiente:

Aguascalientes

Egresos

Servicios Personales

- De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Indemnizaciones", se observó el registro contable de una pólizas que presenta como soporte documental un acta de comparecencia ante juez, así como copia de cheque nominativo; sin embargo, dicho cheque rebasó los 100 Días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011, equivalían a \$5,982.00, el cual carece de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO:				
	CUENTA	BENEFICIARIO	NUMERO	FECHA	IMPORTE
PE-8002/08-11	██████████	Ma. Guadalupe Morales Morales	0001210	05-08-11	\$7,000.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.



ACLARACION

En respuesta a su observación y atendiendo lo solicitado, se anexa copia del cheque numero 1210 de la institución Banorte. Anexo I

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Mantenimiento de Edificio", se observó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de servicios a las instalaciones del edificio, así como el contrato de prestación de servicios; sin embargo, carece de la documentación soporte, consistente en copia del comprobante de transferencia interbancaria o copia del cheque con el cual se realizó el pago correspondiente. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-10001/10-11	5572	05-06-11	Francisco Javier Cruz García	Pintura, resane e impermeabilización de instalaciones en Madero 106 Altos	\$40,000.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El acuse del comprobante de transferencia interbancaria, o en su caso.
- La copia de cheque nominativo con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 12.8 y 12.9 del Reglamento de la materia.

ACLARACION

En atención a su observación en el rubro de servicios generales del punto uno se presenta transferencia electrónica de Francisco Cruz García. Anexo I

2. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", varias subcuentas, se observaron pólizas que presentan como soporte documental, facturas por diversos conceptos; sin embargo, omitió remitir las muestras o evidencias fotográficas que amparen el gasto realizado. Los casos en comento, se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Promoción Institucional	PD-7032/07-11	21103	15-07-11	Ricardo Fernando Vargas Hernández	Impresión de calcomanías institucionales del logotipo de Convergencia de 22 x 16.5	\$31,029.56
Publicidad y Diseño	PE-3004/03-11	0256	11-03-11	Yolanda Dávila Ávila	30 Playeras polo con logotipo institucional	3,480.00
TOTAL						\$34,509.56



MOVIMIENTO CIUDADANO

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las muestras o evidencia fotográfica de la propaganda detallada en el cuadro que antecede, anexas a sus pólizas respectivas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 14.4 del Reglamento de la materia.

ACLARACION

En atención a su observación se presentan muestras de calcomanía del proveedor Ricardo Fernando Vargas factura 21103 y playera tipo polo del proveedor Yolanda Davila Avila factura 0256. Anexo II

3. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Renta de Inmuebles", se localizaron pólizas que presentan como soporte documental, recibos por concepto de arrendamiento, cuyos importes rebasan el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011, equivalían a \$5,982.00 y que fueron pagados con cheque nominativo expedidos a nombre del prestador del servicio; sin embargo, carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO DE ARRENDAMIENTO:				DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO:				
	NUM.	FECHA	ARRENDADOR	CONCEPTO	IMPORTE	CUENTA	NUMERO	FECHA	IMPORTE
PE-10007/10-11	427	15-10-11	Alicia de Jesus Giacinti Comte	Renta del mes de octubre de 2011	\$12,000.00	197228397	0001249	27-10-11	\$12,000.00
PE-12019/12-11	437	10-12-11	Alicia de Jesus Giacinti Comte	Renta del mes de diciembre de 2011	12,000.00	197228397	0001264	13-12-11	12,000.00
Total					\$24,000.00				\$24,000.00

Adicionalmente, de la verificación a la documentación proporcionada por su partido, se observó que omitió presentar el contrato de arrendamiento que celebró con el arrendador antes mencionado.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato de arrendamiento debidamente formalizado entre su partido y el arrendador, en los cuales se puedan constatar, las características del inmueble, la duración del contrato, el periodo, las condiciones, vigencias y términos pactados, así como los montos totales por pago de renta y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.



MOVIMIENTO CIUDADANO

ACLARACION

En respuesta a su observación se anexa contrato de arrendamiento, copia del cheque no. 1249 y 1264 de la cuenta [REDACTED] de BANORTE y copia del estado de cuenta del mes de octubre y diciembre de 2011, donde se corrobora que dicho cheque fue depositado a la cuenta de Alicia de Jesús García Comte, sin embargo cabe hacer mención que por error se omitió poner la leyenda para abono en cuenta. Anexo III

Baja California

Egresos

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Combustibles y Lubricantes", se observó una póliza que presenta como soporte documental facturas por concepto de consumo de gasolina; sin embargo, el importe total de dichas facturas no coinciden contra lo reportado en su registro contable. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	FACTURAS	REGISTRO CONTABLE	
PE-10004/10-11	MC 30897	21-10-11	María de Jesús López Meza	282.42 Litros de combustible magna	\$2,700.00		
PE-10004/10-11	MC 31953	31-10-11	María de Jesús López Meza	261.50 Litros de combustible Magna	2,500.00		
PE-10004/10-11	MC 30763	20-10-11	María de Jesús López Meza	52.301 Litros de combustible Magna	500.00		
PE-10004/10-11	MC 31543	27-10-11	María de Jesús López Meza	240.58 Litros de combustible Magna	2,300.00		
PE-10004/10-11	MC 31182	24-10-11	María de Jesús López Meza	292.88 Litros de combustible Magna	2,800.00		
PE-10004/10-11	A 1599	24-09-11	Grupo Empresarial Cachanilla, S.A. de C.V.	82.995 Litros de combustible Magna	786.79		
PE-10004/10-11	D 313406	30-10-11	Combustibles Aditivos y Servicios Mágicos, S. de R.L. de C.V.	470.711 Litros de Magna (32011)	4,500.00		
Total					\$16,086.79	\$21,186.85	\$5,100.06

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- En su caso, presente las correcciones que procedan a su contabilidad.
- En su caso, presente la totalidad de documentación soporte que ampare el registro contable.
- En su caso, presente las balanzas de comprobación y los auxiliares contables a último nivel que reflejen las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.



MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 23.2, 28.1 y 28.3 del Reglamento de la materia.

ACLARACION

En atención a su observación se anexa póliza de diario 12018 en la cual se hacen las correcciones correspondientes y póliza de diario 10004 con la documentación soporte, auxiliares contables y balanza de comprobación al 31 de diciembre en la que se reflejan los movimientos correspondientes a la observación en merito. Anexo IV

- De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Correos, Envíos y mensajería", se observó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de hospedaje; sin embargo, dicho concepto no corresponde al de la cuenta en la que se realizó el registro. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				REGISTRADO EN SUBCUENTA:	RECLASIFICAR A SUBCUENTA:	
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO			
PE-10001/10-11	HA 8202	17-10-11	Feler, S.A. de C.V.	1 Paquete	\$1,007.21	Correos, Envíos y Mensajería	Hospedaje

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La póliza de reclasificación ó ajuste con su respectivo soporte documental en el cual se reflejen las correcciones realizadas.
- Los auxiliares y las Balanzas de Comprobación de la Comisión Operativa correspondiente, así como la Balanza de Comprobación Consolidada, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28.1, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento de la materia.

ACLARACION

En atención a su observación se anexa póliza de diario 12019 en la cual se hacen las correcciones correspondientes y póliza de diario 10001 con la documentación soporte, auxiliares contables y balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011. Anexo V

- De la revisión a los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2011, en específico de la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Otros Gastos", se observó un registro contable; sin embargo, omitió presentar la póliza y su respectivo soporte documental. El caso en comento se detalla a continuación:



MOVIMIENTO CIUDADANO

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-7002/07-11	\$3,885.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La póliza detallada en el cuadro que antecede con la totalidad de documentación en original que soporte al registro contable en comento, con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

ACLARACION

En atención a su observación se informa que no se omitió presentar la póliza y su respectivo soporte documental debido a que dicha póliza se encontraba anexa en la carpeta que contiene toda la documentación del activo fijo que fue entregada a los auditores, se anexa nuevamente póliza de diario 7002 y factura 1634 en original. Anexo VI

4. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", varias subcuentas, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental, recibos de arrendamiento y facturas, cuyos importes rebasan el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011, equivalían a \$5,982.00 y que fueron pagados con cheques nominativos expedidos a nombre de los prestadores de servicios; sin embargo, carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTAS	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO DE ARRENDAMIENTO:					DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO:				
		NUM.	FECHA	ARRENDADOR	CONCEPTO	IMPORTE	INSTITUCIÓN FINANCIERA	CUENTA	NUMERO	FECHA	IMPORTE
Renta de inmuebles	PE-1002/01-11	0319	14-01-11	Ana Teresa Sánchez Esquivas	Renta del mes de enero	\$11,892.22	Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.		0000250	13-01-11	\$11,892.22
Transportación aérea	PE-10002/10-11	2113 (1)	19-10-11	Agencia de Viajes Vildo s, S.A. de C.V.	Boleto de avión de Mexicali-México-Mexicali	7,794.42	Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.		0000291	19-10-11	7,794.42
TOTAL						\$19,686.64					\$19,686.64

Adicionalmente se observó que su partido omitió presentar los pases de abordar; así como la justificación del viaje realizado, correspondientes a la factura referenciada con (1) del cuadro que anterior.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los pases de abordar, así como la justificación del viaje realizado.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.



Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

ACLARACION

En atención a su observación, copia del cheque numero 291 de la cuenta 104168607 de scotiabank y copia del estado de cuenta del mes de octubre de 2011, donde se corrobora que dicho cheque fue depositado a la cuenta de la agencia de viajes Vildos S.A. de C.V., sin embargo cabe hacer mención que por error se omitió poner la leyenda para abono en cuenta. Anexo VII

Adquisiciones de Activo Fijo

1. De la revisión a la cuenta "Adquisiciones de Activo Fijo", subcuentas "Mobiliario y Equipo" y "Equipo de Computo", se observó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de la compra de activos; sin embargo, de acuerdo al concepto e importe de dicha factura, se observó que su partido omitió presentar el contrato de compraventa. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	COMISIÓN	CUENTA DE ACTIVO	DATOS DEL COMPROBANTE				
			NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-7002/07-11	Baja California	1-11-113	1634	27-06-11	Futuro Aire Acondicionado, S.A. de C.V	Paquete aire acondicionado 4 ton. 220V serie 1103665787 Mano de obra incluye: - Entronque - Adaptación de entronque. - Base metálica. - Grúa - Puesta en operación	\$26,085.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos de compraventa debidamente firmados que celebró su partido con cada uno de los vendedores en comento, en los cuales se pueda constatar con toda precisión la descripción de los bienes adquiridos, los términos, plazos y precios pactados, así como el monto total del servicio y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 23.2, 29.1 y 29.2 del Reglamento de mérito.

ACLARACION

En atención a su observación, se presenta contrato de compra-venta de los aires acondicionados adquiridos. Anexo VIII



MOVIMIENTO CIUDADANO

Baja California Sur

Ingresos

Aportación de Simpatizantes en Especie

1. De la revisión a la cuenta "Aportaciones Simpatizantes Operación Ordinaria", subcuenta "Aportaciones en Especie", se observó una póliza que presenta como soporte documental un Recibo de Aportaciones de Simpatizantes en Especie, formato "RSES-CONVER-BCS"; sin embargo, su partido omitió presentar el contrato de comodato en original. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO "RSES-CONVER-BCS"			IMPORTE
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	
PD-12006/12-11	0072	31-12-11	Romero Castro Ernesto	\$67,500.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato de comodato en original.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 2.2 y 2.6 del Reglamento de la materia.

ACLARACION

En atención a su observación, se anexa contrato de comodato a nombre de Ernesto Romero Castro en original. Anexo IX

Egresos

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Papelería e Insumos", se observó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de consumo; sin embargo, dicho concepto no corresponde al de la cuenta en la que se realizó el registro. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					REGISTRADO EN SUBCUENTA:	RECLASIFICAR A SUBCUENTA:
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE		
PD-12011/12-11	9578	07-10-11	Cortes, Especialidades y Vinos, S.A. de C.V.	1 Consumo de alimentos	\$1,167.00	Papelería e Insumos	Gastos de Representación

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:



MOVIMIENTO CIUDADANO

- La póliza de reclasificación ó ajuste con su respectivo soporte documental en el cual se reflejen las correcciones realizadas.
- Los auxiliares y las Balanzas de Comprobación de la Comisión Operativa correspondiente, así como la Balanza de Comprobación Consolidada, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 23.2, 28.1, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento de la materia.

ACLARACION

En atención a su observación, se anexa póliza de diario 12013 en la cual se hacen las correcciones correspondientes y póliza de diario 12011 en original, auxiliares contables y balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011(carpeta). Anexo X

2. De la revisión a los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2011, en específico de la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Renta de Inmuebles", se observó un registro; sin embargo, omitió presentarla póliza y su respectivo soporte documental. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PE-4/01-11	\$9,435.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La póliza detallada en el cuadro que antecede con la totalidad de documentación en original que soporte al registro contable en comento, con la totalidad de los requisitos fiscales.
- La copia del cheque o transferencia bancaria que ampare el pago realizado por el partido político, o en su caso, si la factura o el comprobante rebasa los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011, equivalían a \$5,982.00, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto los artículos 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.



MOVIMIENTO CIUDADANO

ACLARACION

Con la finalidad de atender su observación se realizó la revisión a nuestros registros contables y se determinó que la póliza PE-4/01-11 con un importe de \$9,435.00 no existe, por tal motivo se presenta el auxiliar de la cuenta servicios generales, pólizas de egresos número 10001, póliza de diario 10004, póliza de egresos 1100 y póliza de egresos 12002, de la subcuenta de renta de inmuebles correspondiente a la Comisión Operativa Estatal de Baja California Sur para que la unidad de fiscalización nos indique exactamente la póliza que requieren. Anexo XI

3. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Renta de Inmuebles", se localizó una póliza que presenta como soporte documental, un recibo por concepto de arrendamiento, cuyo importe rebasa el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011, equivalían a \$5,982.00 y que fue pagado con cheque nominativo expedido a nombre del arrendador; sin embargo, carece de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO DE ARRENDAMIENTO:					DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO:			
	NUM.	FECHA	ARRENDADOR	CONCEPTO	IMPORTE	CUENTA	NUMERO	FECHA	IMPORTE
PE-12002/12-11	0178	06-12-11	Francisca Olivas Álvarez	Renta del Local ubicado en Antonio Navarro No. 665, Colonia Centro, C.P. 23000	\$7,962.00		0000002	21-12-11	\$7,962.00

Adicionalmente, de la verificación a la documentación proporcionada por su partido, se observó que omitió presentar el contrato de arrendamiento que celebró con el arrendador antes mencionado.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato de arrendamiento debidamente formalizado entre su partido y el arrendador, en el cual se pueda constatar con toda precisión el bien objeto del arrendamiento.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

ACLARACION

En atención a su observación, se presenta dos contratos de arrendamiento de Francisca Olivas Álvarez por los periodos del 01 de Enero al 31 de Julio y 01 de Agosto al 31 de Diciembre de 2011. Anexo XI



MOVIMIENTO CIUDADANO

Campeche

Egresos

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", varias subcuentas, se observaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por diversos conceptos; sin embargo, carecen de los contratos respectivos. Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					REF
		NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
Manitto. A Eq. De Oficina	PE-11005/11-11	0816	15-11-11	José Alberto Calderón Silva	154 92 m2 de pintura blanca Comex e Instalación de manita	\$4,748.25	(2)
Manitto. A Eq. De Oficina	PE-11005/11-11	0818	15-11-11	José Alberto Calderón Silva	Logotipo de Águila con leyenda Movimiento Ciudadano de diversas medidas	5,104.00	(2)
Renta de Mob. Y Equipo	PE-4001/04-11	0123	28-04-11	Esmeralda Espinola Navarro	Arrendamiento de Duplicador marca Risographa modelo CR1610 correspondiente al periodo del 01 mayo al 31 de julio del 2011	18,560.00	
Suscripciones y Periódicos	PE-7006/07-11	A05913	29-07-11	Publicidad Impresa del Sureste, S.A. de C.V.	Publicación "Convocatoria" B/N 32x2 17-07-11	13,734.40	(1)
TOTAL						\$42,146.65	

Adicionalmente la póliza referenciada con (1) del cuadro anterior, su partido presenta muestra del desplegado en original; sin embargo, carece de la leyenda "inserción pagada" seguida del nombre de la persona responsable del pago.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos respectivos, debidamente firmados, que celebró su partido con cada uno de los proveedores, en los cuales se puedan constatar con toda precisión la descripción del servicio, tiempo de realización, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 13.10 y 23.2 del Reglamento de la materia.

ACLARACION

En contestación a la observación en la cual se determina que la factura del proveedor Publicidad Impresa del Sureste, S.A. de C.V. no cuenta con la leyenda inserción pagada y el nombre de la persona que realiza el pago, se determino en base al análisis de la normatividad aplicada no cuenta con el sustento legal suficiente, toda vez que el artículo 12.1 del reglamento en merito que a la letra dice:

.... "Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original que expida a nombre del partido la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con todos los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los artículos 11.2 a 11.6 del presente Reglamento".....



MOVIMIENTO CIUDADANO

No fue quebrantado ya que en su momento se presento el comprobante con todos los requisitos fiscales expedido por el proveedor a nombre de CONVERGENCIA.

También es conveniente puntualizar que el artículo 13.10 del reglamento que a la letra dice:

....."Los comprobantes de los gastos efectuados en propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos deberán incluir una relación de cada una de las inserciones que ampara la factura, las fechas de publicación, el tamaño de cada inserción o publicación, el valor unitario de cada inserción o publicación y en su caso, el nombre del candidato beneficiado con cada una de ellas. Los partidos deberán conservar la página completa de un ejemplar original de las publicaciones que contengan las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos que realicen en cada una de las campañas electorales, así como todos aquellos que realicen durante los periodos que comprenden las campañas electorales, aún cuando no se refieran directamente a dichas campañas. Cada una de las inserciones deberá contener la leyenda "inserción pagada" seguida del nombre de la persona responsable del pago. La página con la inserción deberá anexarse a la documentación comprobatoria y presentarse junto con ésta a la autoridad electoral cuando sea solicitada".....

Es aplicable única y exclusivamente a gastos efectuados en propaganda de campaña, por tal razón no se infringió la normatividad toda vez que el gasto observado es una publicación considerada como ordinaria.

Para sustentar lo anterior se anexa póliza de egresos número 7006 en original con la finalidad de que se corrobore que dicha contratación y publicación corresponde a una convocatoria para la Asamblea Estatal Extraordinaria de Convergencia en Campeche la cual está dirigida a los delegados de dicha entidad. Anexo XII

2. Adicionalmente de las pólizas referenciadas con (2) del cuadro que antecede, se observó la realización de pago a un proveedor, en una misma fecha mediante cheque expedido a nombre de una tercera persona, el cual excedió el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalían a \$5,982.00, por lo que el pago debió ser cubierto mediante cheque nominativo expedido a nombre del proveedor y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; a partir del monto por el cual se exceda el límite referido. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					CHEQUE HSBC MÉXICO, S.A. CTA 04052535713				EXCEDENTE DE 100 SMGVDF (\$5,982.00)
	NÚM	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	NÚM	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE	
PE-11005/11-11	0816	15-11-11	José Alberto Calderón Silva	154 92 m2 de pintura blanca Comex e Instalación de manta	\$4,748.25	00127 (*)	28-11-11	Daniel Yerbes Tun	\$10,000.00	
	0818	15-11-11	José Alberto Calderón Silva	Logotipo de Águila con leyenda Movimiento Ciudadano de diversas medidas	5,104.00					
TOTAL					\$9,852.25				\$10,000.00	\$3,870.25

(*) Con este cheque se pago otro gasto adicional al que se está observando.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.



MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.7 y 12.8 del Reglamento de la materia.

ACLARACION

En atención a su observación, se presenta un escrito realizado por el proveedor en el que aclara que los servicios realizados en las facturas 816 y 818 no se realizaron el mismo día mismo que se puede constatar con el contrato anexo al punto anterior. Anexo XII

Chiapas

Egresos

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Publicidad y Diseño", se localizó una póliza que presenta como soporte documental, una factura por concepto de impresión de propaganda diversa, cuyo importe rebasa el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011, equivalían a \$5,982.00 y que fue pagado con cheque nominativo expedido a nombre del proveedor; sin embargo, carece de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO:			
	NÚM.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CUENTA	NUMERO	FECHA	IMPORTE
PE-9004/09-11	0644	01-09-11	Publicidad en Cartelera, S.A. de C.V.	Impresión de Lonas de diferentes medidas, e impresión de micro perforado	\$35,000.00		0001153	13-09-11	\$35,000.00

Adicionalmente, se observó que su partido omitió presentar las muestras o evidencias fotográficas de la propaganda impresa detallada en el cuadro que antecede.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las muestras o evidencia fotográfica de la propaganda detallada en el cuadro que antecede, anexa a su póliza respectiva.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 y 14.4 del Reglamento de la materia.



MOVIMIENTO CIUDADANO

ACLARACION

En respuesta a su observación se menciona que a pesar de que el cheque carece de la leyenda "Para abono en cuenta", éste fue depositado a la cuenta del proveedor y se puede constatar en el estado de cuenta del mes de septiembre porque aparece el registro federal de causantes de la cuenta al que fue depositado. Para comprobar lo antes mencionado se anexa copia del estado de cuenta número 08506467563, adicionalmente se entrega la póliza de egresos número PE-9004 del mes de septiembre en original junto con las muestras fotográficas de la propaganda elaborada. Anexo XIII

2. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Transportación Aérea", se observó el registro contable de una póliza que presenta como soporte documental comprobantes por concepto de servicio de transportación aérea, los itinerarios de vuelo, así como la copia del cheque nominativo; sin embargo, omitió presentar los pases de abordar. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-3014/03-11	50295	12-01-11	Viajes Bonsai, S A de C V	Vuelo Penagos Carlos Tuxtla Gtz -México-Tuxtla Gtz	\$4,435.00
PE-3014/03-11	50335	26-01-11	Viajes Bonsai, S A de C V	Vuelo Penagos Carlos Tuxtla Gtz -México-Acapulco-México-Tuxtla Gtz	9,628.00
PE-3014/03-11	50341	27-01-11	Viajes Bonsai, S A de C V	Penagos Carlos Tuxtla Gtz -México-Acapulco-México-Tuxtla Gtz	780.00
Total					\$14,843.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los pases de abordar, así como la justificación por escrito del viaje realizado.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

ACLARACION

En atención a su observación se manifiesta que el billete electrónico o recibo del itinerario de pasajero que se presento como documentación comprobatoria, constituye el billete de pasaje a los efectos del artículo 3 del Convenio de Varsovia. No obstante a dicho sustento, se entrega una carta signada con firma autógrafa por el Lic. Carlos Arturo Penagos Vargas en el que explica que de manera fortuita extravió los pases de abordar. Anexo XIV



Chihuahua

Ingresos

Aportación de Simpatizantes en Especie

1. De la revisión a la cuenta "Aportaciones Simpatizantes Operación Ordinaria", subcuenta "Aportaciones en Especie", se observó una póliza que presenta como soporte documental un Recibo de Aportaciones de Simpatizantes en Especie, formato "RSES-CONVER-CHI"; el cual ampara la aportación de un vehículo en comodato, soportado con cotizaciones, el contrato y la tarjeta de circulación vehicular; sin embargo, ésta última no coincide con el nombre del aportante señalado en el recibo. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO "RSES-CONVER-CHI"			TARJETA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR A NOMBRE DE:	IMPORTE
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE		
PD-12025/12-11	0018	31-12-11	Olea Cortés José Iván	Batres Chaires María Gabriela	\$137,600.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El documento que acredite la propiedad del bien aportado en especie a su partido, correspondiente al simpatizante detallado en el cuadro que antecede.
- En su caso, el recibo "RSES-CONVER-CHI" detallado en el cuadro anterior debidamente cancelado.
- En su caso, presente la póliza antes citada con su respectivo recibo "RSES-CONVER-CHI" en original y con la totalidad de los datos señalados en la normatividad, en el cual se observe el nombre de la persona quien realizó la aportación del vehículo en comodato.
- En su caso, presente el formato "CF-RSES", "Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes" en Especie de la Comisión Operativa Estatal correspondiente debidamente corregidos de forma impresa y en medio magnético.
- En su caso, el contrato respectivo con la totalidad de requisitos, en los cuales se detallen los datos del bien aportado, debidamente corregido y firmado por las personas que en ella intervienen.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 2.2, 2.6, 4.10, 4.11 y 23.2 del Reglamento de la materia.

ACLARACION

En atención a su observación se anexa escribo donde se aclara que la tarjeta de circulación del vehículo entregado en comodato está a nombre de su esposa, se anexa copia del acta de matrimonio. Anexo XV

15

Egresos

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", varias subcuentas, se observaron pólizas que presentan como soporte documental, facturas por diversos conceptos, cuyos importes rebasan el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 y que fueron pagados con cheque nominativo expedido a nombre de los proveedores; sin embargo, carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO:				
		NUM.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	INSTITUCIÓN FINANCIERA	CUENTA	NUMERO	FECHA	IMPORTE
Despensas y Art. De Comp	PE-2002/02-11	570	11-02-11	Ramón Arturo Bejarano Ledezma	550 Despensas	\$54,230.00	Scotiabank, Inverlat, S.A. de C.V.		00055	11-02-11	\$54,230.00
Publicidad y Diseño	PE-5004/05-11	502 (1) (2)	20-05-11	Manel Irene Torres Ledezma	300 Playeras con logotipo impreso, trofeos, medallas.	30,160.00	Scotiabank, Inverlat, S.A. de C.V.		00066	24-05-11	30,160.00
Telefonos	PE-9005/09-11	Edo de Cuenta	15-09-11	Comunicaciones Nextel de México, S.A de C.V.	Servicio de Telefonía	6,017.41	Scotiabank, Inverlat, S.A. de C.V.		00082	15-09-11	6,017.41
Mantto de Edificio	PD-12004/12-11 PE-12008/12-11	CMCHCO2 5997	14-12-11	Grupo Comercial Intercerámic, S.A. de C.V.	Diversos conceptos por mantenimiento	15,695.43	Scotiabank, Inverlat, S.A. de C.V.		00110	15-12-11	15,695.43
Mantto de Edificio	PD-10006/10-11 PE-10008/10-11	1411 (2)	28-10-11	Roberto Fernández Aguirre	Reparación de muros e instalación de ventanas.	16,500.00	Scotiabank, Inverlat, S.A. de C.V.		00092	28-10-11	16,500.00
Mantto de Edificio	PD-10003/10-11 PE-10004/10-11	VCCHCR9 169	15-10-11	Grupo Comercial Intercerámic, S.A. de C.V.	Diversos conceptos por mantenimiento	30,064.06	Scotiabank, Inverlat, S.A. de C.V.		00088 (*)	18-10-11	59,699.47
		VCCHCR9 177	17-10-11			10,175.96					
Mantto de Eq de Oficina	PD-12002/12-11 PE-11005/11-11	75 (2)	10-12-11	Diego Armando Razcón Fernández	3 Fabricación e instalación de Closets con estanterías en oficinas	34,000.00	Scotiabank, Inverlat, S.A. de C.V.		00101	29-11-11	34,000.00
TOTAL						\$196,842.86					\$216,302.31

(*) La diferencia del importe del cheque contra lo aplicado a gastos, quedó registrada como un anticipo al mismo proveedor

Adicionalmente la factura referenciada con (1) del cuadro que antecede carece de las muestras respectivas, las cuales amparen el gasto realizado. Respecto de las pólizas referenciadas con (2) no se localizaron los contratos de prestación de servicios.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las muestras de la propaganda detallada en la factura señalada con (1) del cuadro anterior, anexas a su póliza respectiva.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente firmados, correspondientes a las facturas referenciadas con (2) del cuadro que antecede, que celebró su partido con cada uno de los proveedores en comento, en los cuales se puedan constatar con toda precisión la descripción de los servicios prestados, tiempos de realización, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y formas de pago.



- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 y 14.4 del Reglamento de la materia.

ACLARACION

En atención a su observación se anexa contratos de prestación de servicios solicitados de los proveedores, Roberto Fernández Aguirre, Diego Armando Razcon Fernandez ,y muestras solicitadas. Anexo XV

Coahuila

Ingresos

Aportación de Militantes (en especie)

1. De la revisión a la cuenta "Aportaciones Militantes Operación Ordinaria", subcuenta "Aportaciones en Especie", se observó una póliza que contiene como soporte documental un recibo que ampara la aportación de un vehículo en comodato, soportado con la factura del bien, las cotizaciones y el contrato respectivo; sin embargo, el propietario del bien según factura, no coincide con el nombre consignado en el recibo de aportaciones. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO "RMES-CONVER-COA"			FACTURA A NOMBRE DE:	IMPORTE
	NÚMERO	BIEN APORTADO	NOMBRE DEL APORTANTE		
PD-12038/12-11	0006	IKON 2022, serie 3FABP05B22M113453	Delgado Salas Laila Lorena	David Neri Hartz	\$30,800.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El documento que acredite la propiedad del bien aportado en especie a su partido, correspondiente al militante detallado en el cuadro que antecede.
- En su caso, el recibo "RMES-CONVER-COA" detallado en el cuadro anterior debidamente cancelado.
- En su caso, presente la póliza antes citada con su respectivo recibo "RMES-CONVER-COA" en original y con la totalidad de los datos señalados en la normatividad, en el cual se observe el nombre de la persona quien realizó la aportación del vehículo en comodato.
- En su caso, presente el formato "CF-RMES", "Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales" en Especie de la Comisión Operativa Estatal correspondiente debidamente corregidos de forma impresa y en medio magnético.



MOVIMIENTO CIUDADANO

- En su caso, el contrato respectivo con la totalidad de requisitos, en los cuales se detallen los datos del bien aportado, debidamente corregido y firmado por las personas que en ella intervienen.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 2.2, 2.6, 3.10, 3.11 y 23.2 del Reglamento de la materia.

ACLARACION

En atención a su observación, se presenta escrito en donde la Sra. Laila Lorena Salas Delgado aclara que propietaria del vehículo aportado en comodato. Anexo XVI

Egresos

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", varias subcuentas, se observaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por diversos conceptos, copias de cheques nominativos; sin embargo, omitió presentar los contratos respectivos. Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				
		NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Renta de Mobiliario y Equipo	PE-7001/07-11	0551 (1)	23-07-11	Laura Patricia Salas Arreguin	Renta de salón para evento del día 23 de julio de 2011	\$2,853.60
Renta de Mobiliario y Equipo	PD-7012/07-11	B122 (1) (2)	16-06-11	Auteles Kalionchiz, S.A de C.V.	Evento realizado y otros	14,000.00
Mantenimiento de Edificio	PD-5001/05-11	0218	15-05-11	Grupo Marmolero del Caribe, S.A. de C.V.	Suministros y colocación de trabajos de albañilería, plomería, sanitaria y agua potable.	72,001.20
Mantenimiento de Edificio	PD-5001/05-11	0219 (2)	18-05-11	Grupo Marmolero del Caribe, S.A. de C.V.	Suministros y colocación de trabajos de albañilería, plomería, sanitaria y agua potable.	24,000.00
Total						\$112,854.80

Adicionalmente, su partido omitió presentar la evidencia que justifique razonablemente el objetivo partidista de las actividades y/o eventos realizados, correspondientes a las facturas referenciadas con (1) del cuadro que antecede.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos debidamente formalizados entre su partido y los proveedores en comento, en los cuales se puedan constatar con toda precisión las descripciones de los servicios prestados, tiempos de realización, los periodos, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total de los servicios y formas de pago.



MOVIMIENTO CIUDADANO

- Las evidencias que justifiquen razonablemente el fin partidista de la actividad y/o viajes realizados correspondiente a las facturas referenciadas con (1) del cuadro que antecede.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, incisos k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23.2 del Reglamento de la materia.

ACLARACION

Atendiendo su observación referente a los contratos solicitados de los proveedores Laura Patricia Salas Arreguin y Auteles Kalionchiz, S.A de C.V. hago de su conocimiento que el criterio bajo el cual se basa nuestro partido para la elaboración de contratos de bienes o servicios, básicamente es cuando el valor de estos sea superior a los \$25,000.00 o no se trate de una compra o servicio de forma esporádica, es decir cuando sean pagos recurrentes y mayores a los \$25,000.00, se integra un expediente de los proveedores y prestadores de servicios con los documentos básicos para la elaboración de un contrato, con los cuales realicemos operaciones conforme a lo establecido en el Art. 30.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

En el caso del proveedor Grupo Marmolero del Caribe y en atención a su observación, se presenta contrato de prestación de servicio. Anexo XVI

2. Adicionalmente por lo que se refiere a las facturas referenciadas con (2) del cuadro que antecede, se observó que rebasaron el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 y que fueron pagados con cheque nominativo expedido a nombre del proveedor; sin embargo, carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO:				
	INSTITUCIÓN FINANCIERA	CUENTA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
PD-5001/05-11 PE-6015/06-11	Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.		0000821	15-04-11	\$24,000.00
PD-7012/07-11 PE-4006/04-11	Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.		0000015	16-06-11	14,000.00
TOTAL					\$38,000.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 12.7 del Reglamento de la materia.



MOVIMIENTO CIUDADANO

ACLARACION

En respuesta a su observación y atendiendo lo solicitado, le informamos que se están llevando a cabo las gestiones necesarias con la institución bancaria scotiabank inverlat en la que se solicita copia certificada de los cheques en comento, estamos en espera de pronta respuesta, en caso de que se identifique alguna observación, se le hará de su conocimiento.

Colima

Egresos

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Renta de Mobiliario y Equipo", se observó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de renta de una camioneta; sin embargo, carece del respectivo contrato. El caso en comento, se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-8001/08-11	5076	02-08-11	Súper Autos Rent a Car, S.A. de C.V.	Un servicio de renta de camioneta por el periodo del 31 de julio al 02 de agosto de 2011.	\$7,375 50

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato debidamente formalizado entre su partido y el proveedor, en el cual se pueda constatar con toda precisión la descripción del bien rentado, la duración del contrato, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total de la renta del mueble y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

ACLARACION

En atención a su observación le informamos que se solicito al proveedor el contrato solicitado en el cuadro que antecede por la renta de camioneta, con la totalidad de los requisitos mencionados aun recibimos respuesta.



2. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Renta de Locales", se observaron pólizas que presentan como soporte documental recibos de arrendamiento por concepto de pago de renta de inmuebles, así como la copia de los cheque nominativos; sin embargo, omitió presentar el contrato de arrendamiento. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO DE ARRENDAMIENTO:				
	NUM.	FECHA	ARRENDADOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-1002/01-11	000383	01-01-11	Modesta Contreras Magaña	Renta del mes de enero de 2011	\$2,000.00
PE-7008/01-11	0405	22-07-11	Modesta Contreras Magaña	Renta del mes de mayo de 2011	2,000.00
PE-7008/01-11	0406	22-07-11	Modesta Contreras Magaña	Renta del mes de junio de 2011	2,000.00
PE-12001/12-11	0420	01-12-11	Modesta Contreras Magaña	Renta del mes de diciembre de 2011	2,000.00
Total					\$8,000.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato de arrendamiento debidamente formalizado entre su partido y el arrendador, en el cual se pueda constatar con toda precisión el bien objeto del arrendamiento, duración del arrendamiento, monto de la renta, así como las formas de pago de la renta.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

ACLARACION

Se presenta el contrato solicitado en el cuadro que antecede por arrendamiento con la totalidad de los requisitos mencionados. Anexo XVII

Distrito Federal

Egresos

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", varias subcuentas, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por diversos conceptos; sin embargo, carecen del contrato respectivo. Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DE LOS COMPROBANTES:				
		NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
Mantto. De Edificios	PE-9038/09-11	0409	23-09-11	Fabricación de Calderas y Mantenimiento General	Suministros de conos para empotrar, suministros de lámparas, suministro de sensores en pasillos	\$16,325.84
Mantto a Eq. De Oficina	PE-9016/09-11	A4325	29-08-11	Excelente Oficina y Servicio, S.A de C.V.	Cabazal de impresión y serv. Mito Eventual	12,239.16
Renta de Mobiliario y Equipo	PE-8006/08-11	OKS-74597	03-08-11	Topacd Solutions de México, S de R.L de C.V.	Renta mensual, 30/07/2011; estudio 232, CRC615184Renta del mes de julio de 2011	4,613.55
Renta de	PE-5001/05-11	1995	02-05-11	Victor Manuel Sánchez	Servicio de sonorización e Iluminación y Audio	5,220.00



MOVIMIENTO CIUDADANO

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DE LOS COMPROBANTES:				
		NUMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
Mobiliario y Equipo				Basurto		
Asesoría y Servicios Profesionales	PE-6002/06-11	A 151	01-06-11	Rios Ontiveros, S A	Auditoria del Informe del Ejercicio Terminado al 31 de diciembre de 2010 presentado al IFEDF	69,600.00
Servicio de Video	PE-3016/03-11	560	08-03-11	Jesús Sánchez Barrios	Tareas de difusión del Partido Video sobre trasportes correspondientes a la reunión del 09 de febrero de 2011 Grabación, Edición, Elaboración de Master, Reproducciones de DVD,s	43,500.00
Servicio de Video	PE-3016/03-11	561	08-03-11	Jesús Sánchez Barrios	Tareas de difusión del Partido Video sobre vivienda correspondientes a la reunión del 26 de enero de 2011 Grabación, Edición, Elaboración de Master, Reproducciones de DVD,s	43,500.00
Servicio de Video	PE-3016/03-11	562	08-03-11	Jesús Sánchez Barrios	Tareas de difusión del Partido Video sobre Consejos de Participación Ciudadana, correspondientes a la reunión del 12 de enero de 2011 Grabación, Edición, Elaboración de Master Reproducciones de DVD s	43,500.00
Servicio de Video	PE-3016/03-11	563	08-03-11	Jesus Sánchez Barrios	Tareas de difusión del Partido Video sobre Derechos Humanos, correspondientes a la reunión del 09 de marzo de 2011 Grabación, Edición, Elaboración de Master, Reproducciones de DVD s	43,500.00
Servicio de Video	PE-3016/03-11	574	09-03-11	Jesus Sánchez Barrios	Tareas de Difusión del Partido Video de la tercera asamblea estatal ordinaria de convergencia Grabación, Edición, elaboración de master y reproducción de DVD´s	43,500.00
Servicios Notariales	PE-7052/07-11	6107 (1)	29-07-11	Duran Loera Notario, S C	Fe de hechos	34,800.00
Publicidad y Diseño	PE-4002/04-11	222	11-04-11	Corporativo Publicitario TSEVET, S.A. de C.V.	Banderas de varias medidas	51,040.00
Renta de Transpo Serv y P	PE-12009/12-11	1359	13-12-11	Jose Antonio Alva Molina	460 Box Lunch	17,608.80
Capacitación y Asesoría	PE-12011/12-11	565	07-12-11	Ricardo Rodriguez Rodriguez	Capacitación en la operación del portal Web www.movimientociudadano.org.mx	6,380.00
TOTAL						\$435,327.35

Adicionalmente la factura referenciada con (1) en el cuadro que antecede carece de la muestra respectiva.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos celebrados con los proveedores detallados en el cuadro que antecede debidamente firmados, en los cuales consten la descripción de los servicios prestados, duración, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y formas de pago.
- La muestra que soporte el gasto detallado en la póliza referenciada con (1) del cuadro anterior, anexas a sus pólizas respectivas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 14.4 y 23.2 del Reglamento de la materia.



MOVIMIENTO CIUDADANO

ACLARACION

Con excepción del proveedor DURAN LOERA NOTARIO, S.C., se presentan nueve contratos debidamente firmados y con la totalidad de los requisitos solicitados del cuadro que antecede de los proveedores Fabricación de Calderas y Mantenimiento General, Excelente Oficina y Servicio, S.A. de C.V., Topacd Solutions de México, S. de R.L. de C.V. Víctor Manuel Sánchez Basurto, Ríos Ontiveros, S.A., Jesús Sánchez Barrios, Duran Loera Notario, S.C, Corporativo Publicitario TSEVET, S.A. de C.V. Corporativo Publicitario TSEVET, S.A. de C.V., José Antonio Alva Molina, Ricardo Rodríguez Rodríguez .

Es conveniente puntualizar que en el caso del proveedor denominado "DURAN LOERA NOTARIO, S.C.," la prestación de los servicios notariales no tienen una fecha o un importe específico ya que van de acuerdo a la demanda del servicio que el partido requiera durante el año y toda vez que el mismo tiene fe pública para dar fe de todos los actos que se realicen ante su presencia, es por lo que debido a su investidura jurídica no se celebros contrato de prestación de servicios con el mismo, no obstante de lo anterior esta tesorería cuenta con el instrumento notarial en el cual se contiene la fe de hechos sobre diversos actos jurídicos y del cual el levanto la misma y por consiguiente expido a favor de este partido la escritura pública en la cual se contiene los actos jurídicos de los que dio fe, se anexa póliza de egresos 7052/07/11 en original. Anexo XVIII

- De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Promoción Institucional", se localizó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de inserción en prensa y el desplegado en original; sin embargo, carece de la leyenda "inserción pagada" seguida del nombre de la persona responsable del pago. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DE LOS COMPROBANTES:				
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
PE-7004/07-11	12415-B	20-07-11	Potros Editores, S.A. de C.V	¼ Plana B/N "Convocatoria" Impacto el Diario del 16 de julio 2011	\$11,600.00

Adicionalmente omitió presentar el contrato de prestación de servicios.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato celebrado con el proveedor detallado en el cuadro que antecede debidamente firmado, en los cuales consten la descripción de los servicios prestados, duración, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 13.10 y 23.2 del Reglamento de la materia.



ACLARACION

En contestación a la observación en la cual se determina que la factura del proveedor potros editores s.a. de c.v. no cuenta con la leyenda inserción pagada y el nombre de la persona que realiza el pago, se determino en base al análisis de la normatividad aplicada no cuenta con el sustento legal suficiente, toda vez que el artículo 12.1 del reglamento en merito que a la letra dice:

....."Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original que expida a nombre del partido la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con todos los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los artículos 11.2 a 11.6 del presente Reglamento....."

No fue quebrantado ya que en su momento se presento el comprobante con todos los requisitos fiscales expedido por el proveedor a nombre de CONVERGENCIA.

También es conveniente puntualizar que el artículo 13.10 del reglamento que a la letra dice:

....."Los comprobantes de los gastos efectuados en propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos deberán incluir una relación de cada una de las inserciones que ampara la factura, las fechas de publicación, el tamaño de cada inserción o publicación, el valor unitario de cada inserción o publicación y en su caso, el nombre del candidato beneficiado con cada una de ellas. Los partidos deberán conservar la página completa de un ejemplar original de las publicaciones que contengan las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos que realicen en cada una de las campañas electorales, así como todos aquellos que realicen durante los periodos que comprenden las campañas electorales, aún cuando no se refieran directamente a dichas campañas. Cada una de las inserciones deberá contener la leyenda "inserción pagada" seguida del nombre de la persona responsable del pago. La página con la inserción deberá anexarse a la documentación comprobatoria y presentarse junto con ésta a la autoridad electoral cuando sea solicitada....."

Es aplicable única y exclusivamente a gastos efectuados en propaganda de campaña, por tal razón no se infringió la normatividad toda vez que el gasto observado es una publicación considerada como ordinaria.

Para sustentar lo anterior se presenta en original la póliza de egresos N° 7040/07-11 con su respectivo soporte.

Para concluir con nuestra respuesta solo nos queda mencionar que el artículo 23.2 del reglamento en merito, fue cabalmente respetado permitiendo en todo momento a la autoridad fiscalizadora el acceso a toda nuestra documentación y a su vez presentando puntualmente todos su requerimientos durante el periodo de revisión del informe anual 2011 el cual concluyo el 20 de junio del presente año.

Para cumplir con la solicitud de presentación del contrato de prestación de servicios se anexa el contrato debidamente firmado y con todos los requisitos establecidos por la ley. Anexo XIX



MOVIMIENTO CIUDADANO

Durango

Egresos

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Renta de Inmuebles", se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de arrendamiento. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DE LOS COMPROBANTES:				IMPORTE
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	
PE-6023/06-11	291998	01-06-11	Fabrica de colchones la Continental, S A de C V	Por concepto de arrendamiento de la 1ª, 2ª, 3ª Planta y Sótano del Edificio ubicado en el Boulevard Felipe Pescador 983 PTE. Correspondiente al Periodo del 1º Al 30 de junio de 2011	\$19,720.00
PE-1003/10-11	A169	01-10-11	Fabrica de colchones la Continental, S A de C V	Por concepto de arrendamiento de la 1ª, 2ª, 3ª Planta y Sótano Correspondiente al Periodo del 1º Al 30 de octubre de 2011	19,720.00
TOTAL					\$39,440.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato de arrendamiento debidamente formalizado entre su partido y el arrendador, en el cual se pueda constatar con toda precisión el bien objeto del arrendamiento, duración del arrendamiento, monto de la renta, , así como las formas de pago de la renta.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

ACLARACION

En atención a su observación se presenta en original el contrato correspondiente al arrendamiento por parte del proveedor denominado "FABRICA DE COLCHONES LA CONTINENTAL, S.A. DE C.V. debidamente firmando y con todos los requisitos establecidos por la ley. Anexo XX

Estado de México

Egresos

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", varias subcuentas, se localizaron pólizas contables que presentan como soporte documental, facturas por diversos conceptos, cuyos importes rebasan el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito



MOVIMIENTO CIUDADANO

Federal, que en el año 2011, equivalían a \$5,982.00 y que fueron pagados con cheques nominativo expedidos a nombre de proveedores y prestadores de servicios; sin embargo, carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO: CTA [REDACTED] Scotiabank Inverlat		
		NUM.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	NUMERO	FECHA	IMPORTE
Cursos y Actualizaciones	PE-5018/05-11 (1)	0299	05-05-11	Reid & Infraestructura Tecnológica, S.A. de C.V.	Instalación y servicio de Aspel.	\$12,937.25	0000270	16-05-11	\$12,937.25
Mantenimiento a Equipo de Computo	PE-7006/07-11 (1)	0320	24-06-11	Reid & Infraestructura Tecnológica, S.A. de C.V.	Tóner y cartucho de tinta negro.	16,360.73	0000286 (*)	11-07-11	20,002.58
Renta de Inmuebles	PE-1015/01-11 (1)	097	03-01-11	Arrendadora Inmobiliaria Valencia, S.A. de C.V.	Renta del periodo y construcción, ubicado en el número 43 de la calle av. Gustavo Baz, Fraccionamiento Bosques de Echegaray, Naucalpan de Juárez, Estado de México, periodo del 01 al 31 de enero de 2011.	46,400.00	0000144	17-01-11	46,400.00
Renta de Inmuebles	PE-5011/05-11 (1)	110	04-05-11	Arrendadora Inmobiliaria Valencia, S.A. de C.V.	Renta del periodo y construcción, ubicado en el número 43 de la calle av. Gustavo Baz, Fraccionamiento Bosques de Echegaray, Naucalpan de Juárez, Estado de México, periodo del 01 al 31 de mayo de 2011.	46,400.00	0000261	04-05-11	46,400.00
Renta de Inmuebles	PE-7005/07-11 (1)	120	01-07-11	Arrendadora Inmobiliaria Valencia, S.A. de C.V.	Renta del periodo y construcción, ubicado en el número 43 de la calle av. Gustavo Baz, Fraccionamiento Bosques de Echegaray, Naucalpan de Juárez, Estado de México, periodo del 01 al 31 de Julio de 2011.	46,400.00	0000285	08-07-11	46,400.00
Total						\$168,497.98			\$172,139.83

*Con éste cheque se cubrieron otros gastos.

Adicionalmente, respecto de las pólizas marcadas con (1), se observó que su partido omitió presentar los contratos de arrendamiento y prestación de servicios que celebró con sus proveedores y/o prestadores de servicios en comento.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios y de arrendamiento debidamente formalizados entre su partido y los prestadores de servicio, en los cuales se puedan constatar con toda precisión la descripción de los servicios prestados, tiempos de realización, los periodos, las condiciones, vigencias y términos pactados, así como los montos totales de los servicios y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 del Reglamento de la materia.

ACLARACION

En atención a su observación se les informa que los contratos de Reid & Infraestructura Tecnológica, S.A. de C.V. ya fueron solicitados a dicho proveedor el cual a la fecha aun no los envía por tal motivo continuamos gestionando la entrega de los mismos.



MOVIMIENTO CIUDADANO

Se anexa contrato de arrendamiento Arrendadora e Inmobiliaria Valencia, S.A. de C.V.
Anexo XXI

Adquisiciones de Activo Fijo

- De la revisión a la cuenta "Equipo de Computo", se localizó una póliza contable que presenta como soporte documental una factura cuyo importe rebasa el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 y que fue pagado con cheque nominativo expedido a nombre del proveedor; sin embargo, carece de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE					DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO: CTA [REDACTED] Scotiabank Inverlat		
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	NUMERO	FECHA	IMPORTE
PE-2005/02-11	0259	08-02-11	Rfid & infraestructura tecnológica, S.A. de C.V.	2 DESKTOP Pavilion y 2 monitores LG LCD 18.5".	\$19,809.46	0000166	09-02-11	\$19,809.46

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

ACLARACION

En respuesta a su observación se anexa copia del cheque no. 166 de la cuenta [REDACTED] de scotiabank y copia del estado de cuenta del mes de febrero de 2011, donde se corrobora que dicho cheque fue depositado a la cuenta de Rfid & Infraestructura tecnológica, S.A. de C.V. , sin embargo cabe hacer mención que por error se omitió poner la leyenda para abono en cuenta. Anexo XXII

- De la revisión a la cuenta "Equipo de Cómputo", se observaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de compra de bienes y cartas de resguardo; sin embargo, éstas carecen de algunos de la ubicación física. Los caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				IMPORTE
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	
PE-3025/03-11	0285	01-04-11	Rfid & infraestructura tecnológica, S.A. de C.V.	3 Equipos de cómputo Hacer y 3 licencias de Windows starter 7.	\$28,485.37
PE-2005/02-11	0259	08-02-11	Rfid & infraestructura tecnológica, S.A. de C.V.	2 DESKTOP Pavilion y 2 monitores LG LCD 18.5".	19,809.46
TOTAL					\$48,294.83

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:



MOVIMIENTO CIUDADANO

- Los formatos de resguardo con la totalidad de requisitos que establece la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.2 y 29.1 del Reglamento de mérito.

ACLARACION

En respuesta a su observación se anexan formatos de resguardos con la totalidad de requisitos solicitados. Anexo XXII

Guanajuato

Egresos

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Renta de Transporte Servicio y P.", se localizó una póliza que presenta como soporte documental, una factura por concepto de un evento, cuyo importe rebasa el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011, equivalían a \$5,982.00 y que fue pagado con cheque nominativo expedido a nombre del proveedor; sin embargo, carece de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DE LA FACTURA:					DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO:				
	NUM.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	INSTITUCIÓN FINANCIERA	CUENTA	NUMERO	FECHA	IMPORTE
PE-7009/07-11	A 713	17-07-11	Nora Liliana Varela López	Evento asamblea extraordinaria	\$9,900.00	Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.		0000261	17-07-11	\$9,900.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

ACLARACION

En respuesta a su observación y atendiendo lo solicitado, le informamos que se están llevando a cabo las gestiones necesarias con la institución bancaria scotiabank inverlat en la que se solicita copia certificada de los cheques en comento, estamos en espera de pronta respuesta, en caso de que se identifique alguna observación, se le hará de su conocimiento. Anexo XXIII



MOVIMIENTO CIUDADANO

Guerrero

Ingresos

Transferencias en especie

1. De la revisión a la cuenta "Transferencias del CEN" subcuenta "Transferencias en Especie", se localizó una póliza que contiene como soporte documental copia la factura, la cual ampara la compra de equipo de computo; sin embargo, el concepto del gasto no coincide con el registro contable. A continuación se señala el caso en comento.

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DE LA FACTURA					CUENTA CONTABLE	
	FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	EN LA QUE SE REGISTRÓ	EN LA QUE DEBIÓ REGISTRARSE
PD-1003/01-11	0435	03-01-11	Alejandro Manuel Canto Bernal	8 COBA 13(530) /500GB /2GB / LINUX / TEXA. 8 MONITOR 18.5" LCD 93SW1 MCA. AOC.	\$ 55,811.59	5-52-522-5232-001 Mantenimiento a Equipo de Computo	1-11-115 Equipo de Computo

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La póliza contable con su respectivo soporte documental en la cual se refleje la reclasificación del gasto a la cuenta de activo Fijo.
- La Balanza de Comprobación y Auxiliares Contables a último nivel en forma impresa y medio magnético,
- La Balanza de Comprobación Consolidada en la que se reflejen las correcciones realizadas de forma impresa y medio magnético.
- El inventario de Activo Fijo, en medio impreso y medio magnético en que se refleje la corrección.
- El formato "IA-6" "Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes", con las correcciones realizadas, en forma impresa y medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 23.2, 28.3, 28.4, 28.6 y 29.1 del Reglamento de mérito.

ACLARACION

En atención a su observación se anexa póliza de diario numero 12046 de reclasificación y póliza de diario número 1003 en original, auxiliares contables, balanza de comprobación al 31 de diciembre del 2011, inventario de activo fijo y formato IA-6(integrado en carpeta de balanzas). Anexo XXIV



MOVIMIENTO CIUDADANO

Egresos

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", varias subcuentas, se observaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por diversos conceptos; sin embargo, su partido omitió presentar los contratos de prestación de servicios respectivos. Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE DE PAGO:				
		FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Renta de Transporte Servicios y P	PE-5025/05-11	0121 (1)	02-05-11	Trasitados Terrestres Universales, S.A de C.V.	Viajes especiales, transportando personal de Acapulco a Chilpancingo y de regreso a \$4,000.00 por autobús	\$27,840.00
Mantenimiento de Edificio	PD-12023/12-11	0001	08-11-11	Jairo Rufino Hernández	Elaboración y colocación de mantenimiento.	37,120.00
Total						\$64,960.00

Adicionalmente, omitió presentar la evidencia que justifique el objetivo partidista de las actividades y/o viajes realizados, correspondientes a la factura referenciada con (1) del cuadro que antecede.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios debidamente formalizados entre su partido y los proveedores en comento, en los cuales se puedan constatar con toda precisión las descripciones de los servicios prestados, tiempos de realización, los periodos, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total de los servicios y formas de pago.
- Las evidencias que justifiquen razonablemente el fin partidista de la actividad y/o viajes realizados correspondiente a la factura referenciada con (1) del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

ACLARACION

Se presenta los contratos solicitados en el cuadro que antecede por la renta de transporte y mantenimiento de edificio, con la totalidad de los requisitos mencionados. Anexo XXV



MOVIMIENTO CIUDADANO

Adquisiciones de Activo Fijo

1. De la revisión a las cuentas "Mobiliario y Equipo" y "Equipo de Computo", se localizó una póliza que presenta como soporte documental, facturas por concepto de compra de activos; sin embargo, carecen de la copia del cheque o los comprobantes de transferencias bancarias. Los casos en comento se detallan a continuación:

CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE				
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Mobiliario y Equipo	PD-6001/06-11	B 429	13-06-11	Ickrom, S.A. de C.V.	Hibrido digital para dos líneas, marca Jkaudio, clave INNKEEPER 2.	\$25,128.51
Equipo de Cómputo	PD-6001/06-11	SATN 181168	09-06-11	Samborns Hermanos, S.A.	4 Ipad 2 32 GB, wi-fi.	41,994.00
Total						\$67,122.51

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Copia de los cheques, que en caso de exceder de los 100 días de salario mínimo general vigentes para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2011 equivalían a \$5,982.00, debieron ser emitidos a nombre del prestador del bien o servicio y con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", anexos a su respectiva póliza contable.
- En su caso, los comprobantes de transferencia bancaria emitidos por la institución bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 12.8 y 12.9 del Reglamento de mérito.

ACLARACION

En atención a su observación se presenta copia de las transferencias electrónicas. Anexo XXVI

2. De la revisión a la cuenta "Equipo de Cómputo", se observó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de compra de bienes y carta de resguardo; sin embargo, ésta carece de la marca, modelo y ubicación física. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				IMPORTE
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	
PD-5005/05-11	SATN 181168	09-06-11	Sanborn Hermanos, S.A. de C.V.	4 Ipad 2 32 GB + 3G	\$41,994.00



MOVIMIENTO CIUDADANO

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato de resguardo con la totalidad de requisitos que establece la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.2 y 29.1 del Reglamento de mérito.

ACLARACION

En atención a su observación se anexa póliza de diario número 6001 de Comisión Operativa Estatal, póliza de diario 6052 en original, póliza de diario 6051 en original de la Comisión Operativa Nacional, todas con su respectiva factura y recibo de transferencia. Se anexan los respectivos resguardos. Anexo XXVI

Hidalgo

Egresos

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Publicidad y Diseño", se observó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de impresión de propaganda y copia de cheque nominativo; sin embargo, omitió presentar las muestras o evidencias fotográficas de dicha propaganda, así como el contrato de prestación de servicios. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-9001/09-11	0172	13-09-11	Celso Rubén León Villareal	Playeras con impresión a 2 colores, banderas en lino con impresión a 4 colores	\$100,000.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las muestras de la propaganda o evidencia fotográfica detallada en el cuadro que antecede, anexas a sus pólizas respectivas.
- El contrato debidamente formalizado entre su partido y el proveedor, en el cual se pueda constatar con toda precisión la descripción del servicio prestado, tiempo de realización, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y forma de pago.



MOVIMIENTO CIUDADANO

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 14.4 y 23.2 del Reglamento de la materia.

ACLARACION

Es conveniente puntualizar que aun cuando las muestras que respaldan el gasto a nombre del proveedor denominado "CELSO RUBEN LEON VILLAREAL" fueron presentadas durante el periodo de revisión del informe anual 2011, se anexan nuevamente muestras para su verificación conjuntamente con el contrato de prestación de servicios debidamente firmando y con todos los requisitos establecidos por la ley. Anexo XXVII

2. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Transportación Aérea", se observó que presenta como soporte documental un comprobante por concepto de servicio de transportación aérea, el itinerario de un vuelo, así como la copia del cheque nominativo; sin embargo, omitió presentar los pases de abordar. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL ITINERARIO DE VUELO:				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-8002/08-11	██████████	27-08-11	Aerovías de México, S.A. de C.V.	Información de vuelos	\$5,400.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los pases de abordar, así como la justificación del viaje realizado.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo en los artículos 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

ACLARACION

Es pertinente informar que la C. MARIA CRUZ GARCIA SANCHEZ Coordinadora de la Comisión Operativa Estatal fue la persona que en su momento realizo el viaje mencionado para cumplir con actividades partidistas, por razones ajenas a esta tesorería los pases de abordar fueron extraviados por la persona antes mencionada, la cual da su testimonio de los hechos en una carta dirigida a esta tesorería conjuntamente con el oficio con el cual se le comisiono para realizar diferentes actividades partidista. Anexo XXVIII



MOVIMIENTO CIUDADANO

Jalisco

Egresos

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Luz", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura/recibo por concepto de pago de servicio de luz; el cual fue expedido a nombre de una tercera persona y no a nombre de su partido político. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:						DOMICILIO EN:
	NUM.	FECHA	PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	EXPEDIDO A NOMBRE DE	IMPORTE	
PE-8009/08-11		30-07-11	Comisión Federal de Electricidad	Consumo de luz	Corona Carmen Diego	\$2,438.31	

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- En caso de que el domicilio señalado en el cuadro que antecede corresponda a un inmueble arrendado por su partido proporcione el contrato de arrendamiento correspondiente, en el cual se especifique los términos, condiciones, vigencia y precio pactado.
- Si el inmueble fue entregado a su partido para su uso en comodato, debe proporcionar:
 - Los recibos "RSES" o "RMES" con la totalidad de los datos que establece la normatividad anexos a sus respectivas pólizas.
 - Los contratos de comodato debidamente firmados, en los que se pueda cotejar los datos del inmueble en cuestión, así como de la persona que lo otorgó.
 - Las cotizaciones correspondientes al uso del inmueble entregado en comodato.
 - Realizar el registro correspondiente en cuentas de orden del inmueble otorgado en comodato, proporcionando las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejen los registros correspondientes.
 - La relación de inventario en la cual se identifique el inmueble en comento.
 - Los controles de folios "CF-RSES" o "CF-RMES", así como el registro centralizado de las aportaciones de cada persona, en los que se relacione el monto y los datos de los aportantes, impreso y en medio magnético.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 2.1, 2.2, 2.3, incisos a), b) y c), 2.6, 2.9, 3.6, 3.10, 3.11, 3.12, 3.13, 4.6, 4.10, 4.11, 4.12, 4.13, 8.2, inciso c), fracción III, 12.1, 16.2, 23.2, 28.4, 28.6, 29.1 y 29.2 del Reglamento de la materia.

34

SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI



ACLARACION

En atención a su observación se anexa carta de autorización por la dueña del inmueble donde autoriza que el contrato de luz se haga a nombre del presidente del comité directivo estatal Jalisco. Anexo XXIX

- De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Renta", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental, un recibo por concepto de pago de renta, cuyo importe rebasa el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 y que fue pagado con cheque nominativo expedido a nombre del prestador del servicio; sin embargo, carece de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO:				
	NUM.	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	INSTITUCIÓN FINANCIERA	CUENTA	NUMERO	FECHA	IMPORTE
PE-7016/07-11	2525	01-07-11	Maria Luisa Baeza Somellera	Renta del mes de julio de 2011	14,872.00	Scotiabank, Inverlat, S.A. de C.V.		03346	11-07-11	\$14,872.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia

ACLARACION

En respuesta a su observación y atendiendo lo solicitado, le informamos que se están llevando a cabo las gestiones necesarias con la institución bancaria scotiabank inverlat en la que se solicita copia certificada de los cheques en comento, estamos en espera de pronta respuesta, en caso de que se identifique alguna observación, se le hará de su conocimiento.

- De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Gastos de Representación", se observó un registro contable; sin embargo, omitió presentar la póliza y su respectivo soporte documental. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PE-7063/07-11	\$15,720.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:



MOVIMIENTO CIUDADANO

- La póliza detallada en el cuadro que antecede con documentación soporte que ampare el registro contable y que reúna la totalidad de los requisitos fiscales.
- La copia del cheque o transferencia bancaria que ampare el pago realizado por el partido político, o en su caso, si la factura o el comprobante rebasa los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011, equivalían a \$5,982.00, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

ACLARACION

En respuesta a su observación se anexa póliza de egresos 7063 en original. Anexo XXX

Michoacán

Egresos

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Mantenimiento a Equipo de Oficina", se observó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de mantenimiento de equipo; sin embargo, omitió presentar el contrato de prestación de servicios. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-3001/03-11	11683	07-03-11	Sistemich, S A de C V	Instalación y programación de equipo telefónico, suministro y tendido de red telefónica	\$7,946.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios, debidamente firmado, que celebró su partido con el prestador de servicios, en el cual se pueda constatar con toda precisión la descripción de los servicios, tiempo de realización, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.



MOVIMIENTO CIUDADANO

ACLARACION

Atendiendo a su solicitud se presenta en original el contrato correspondiente a la prestación de servicios realizada por parte del proveedor denominado "SISTEMICH, S.A. DE C.V. debidamente firmando y con todos los requisitos establecidos por la ley. Anexo XXXI

Morelos

Egresos

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Publicidad y Diseño", se observó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de publicidad impresa y el contrato de prestación de servicios; sin embargo, omitió presentar las muestras o evidencias fotográficas que amparen el gasto realizado. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-7002/07-11	6009	12-07-11	Publicidad y Mercadotecnia Creativa PYMC, S A de C.V.	Publicidad impresa de banderas, botones, pines, playeras, gorras, escudos y empaques, todos con el logotipo de Convergencia	\$200,000.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La totalidad de las muestras o evidencias fotográficas que amparen el gasto detallado en la factura del cuadro que antecede, anexas a sus pólizas respectivas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 12.1 14.4 y 23.2 del Reglamento de la materia.

ACLARACION

Es conveniente puntualizar que aun cuando las muestras que respaldan el gasto a nombre del proveedor denominado "PUBLICIDAD Y MERCADOTECNIA CREATIVA PYMC, S.A. DE C.V." fueron presentadas durante el periodo de revisión del informe anual 2011 se anexan nuevamente muestras para su validación. Anexo XXXII



Nayarit

Ingresos

Aportación de Simpatizantes en Especie

1. De la revisión a la cuenta "Aportaciones Simpatizantes Operación Ordinaria", subcuenta "Aportaciones en Especie", se observó una póliza que presenta como soporte documental Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie, formatos "RSES-CONVER-NAY"; los cuales amparan aportaciones de vehículos en comodato, soportados con cotizaciones y contratos; así como, facturas de los bienes y tarjetas de circulación vehicular; sin embargo, el propietario de los bienes, no coinciden con el nombre consignado en los recibos de aportaciones. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DE LOS RECIBOS "RSES-CONVER-NAY"			NOMBRES SEGÚN FACTURAS O TARJETA DE CIRCULACIÓN	IMPORTE
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE		
PD-12038/12-11	0032	31-12-11	Juan Manuel Jiménez de Anda	Elizabeth Montoya Hernández	\$27,500.00
PD-12038/12-11	0038	31-12-11	Andrés Alexandro Pineda Rodríguez	Juan Vicente Larios Rodríguez	33,500.00
PD-12038/12-11	0039	31-12-11	Cuauhtémoc Nuyoo Marroquín Carrillo	Adriana Eugenia Ibarra Carrera	59,000.00
PD-12038/12-11	0040	31-12-11	Nayar Marroquín Carrillo	Velázquez Vázquez María Teresa	93,500.00
Total					\$213,500.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los documentos que acrediten la propiedad de los bienes aportados en especie a su partido, correspondientes a los simpatizantes detallados en el cuadro que antecede.
- En su caso, los recibos "RSES-CONVER-NAY" detallados en el cuadro anterior debidamente cancelados.
- En su caso, presente la póliza antes citada con sus respectivos recibos "RSES-CONVER-NAY" en original y con la totalidad de los datos señalados en la normatividad, en el cual se observe el nombre de las personas quienes realizaron las aportaciones de los vehículos en comodato.
- En su caso, presente el formato "CF-RSES", "Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes" en Especie de la Comisión Operativa Estatal correspondiente debidamente corregidos de forma impresa y en medio magnético.
- En su caso, los contratos respectivos con la totalidad de requisitos, en los cuales se detallan los datos de los bienes aportados, debidamente corregidos y firmados por las personas que en ella intervienen.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 2.2, 2.6, 4.10 y 4.11 del Reglamento de la materia.



MOVIMIENTO CIUDADANO

ACLARACION

En atención a su observación se anexan copias de las facturas endosadas a los Srs. Juan Jiménez de Anda, Andrés Alejandro Pineda Rodríguez, Cuahatemoc Marroquin Carrillo, que los acredita como propietarios de los vehículos aportados en comodato. Informamos que seguimos en espera de la información del Sr. Nayar Marroquin Carrillo. Anexo XXXIII

- De la revisión a la cuenta "Aportaciones Simpatizantes Operación Ordinaria", subcuenta "Aportaciones en Especie", se observó una pólizas que presenta como soporte documental Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie, formatos "RSES-CONVER NAY", cotizaciones y facturas, así como los contratos respectivos; sin embargo, éstos últimos carecen de la totalidad de los datos. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DE LOS RECIBOS "RSES-CONVER-NAY"			IMPORTE	DATOS FALTANTES EN CONTRATO				
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE		PERSONA QUIEN REPRESENTA EL PP PARA CELEBRARLO	DATOS DEL VEHICULO	VIGENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL COMODATARIO	FECHA EN QUE SE FIRMO EL CONTRATO
PD-12038/12-11	0034	31-12-11	Carlos Joaquin de Ramirez Félix	\$66,050.00			*		*
PD-12038/12-11	0039	31-12-11	Cuahutemoc Nuyoo Marroquin Carrillo	59,000.00	*	*	*	*	*
Total				\$125,050.00					

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos respectivos con la totalidad de requisitos, en los cuales se detallen los datos de los bienes aportados en especie, los costos de mercado o estimaciones de los mismos bienes, las fechas, lugar de entrega y carácter con que se realizan las aportaciones, correspondientes a las personas que realizaron las mismas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 2.2 y 2.6 del Reglamento de la materia.

ACLARACION

En atención a su observación se anexan contratos de comodato correspondientes del Sr. Carlos Joaquín Ramírez Félix y del Sr. Cuahutemoc Marroquin Carrillo. Anexo XXXIV



MOVIMIENTO CIUDADANO

Egresos

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Renta", se observó una póliza que presenta como soporte documental, una recibo por concepto de pago de renta, cuyo importe rebasa el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 y que fue pagado con cheque nominativo expedido a nombre del prestador del servicio; sin embargo, carece de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO:				
	NUM.	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	INSTITUCIÓN FINANCIERA	CUENTA	NUMERO	FECHA	IMPORTE
PE-1036/01-11	0029	28-01-11	Comercializadora de Servicios Empresariales de Nayarit, S.A. de C.V. (1)	Arrendamiento del inmueble ubicado en Av. México No. 11 Col. Nayarit, correspondiente al mes de enero	\$12,789.00	Scotiabank, Inverlat, S.A. de C.V.		01831	28-01-11	\$12,789.00

Adicionalmente, no se localizó el contrato de arrendamiento respectivo.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato de arrendamiento debidamente formalizado entre su partido y el arrendador, en el cual se pueda constatar con toda precisión el bien objeto del arrendamiento, duración del arrendamiento, monto de la renta, así como las formas de pago de la renta.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

ACLARACION

En atención a su observación se anexan contrato de arrendamiento de la Comercializadora de Servicios Empresariales de Nayarit S.A. de C.V. Anexo XXXV

2. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", varias subcuentas, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por diversos conceptos; sin embargo, carecen de las muestras respectivas que amparen el gasto realizado. Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DE LOS COMPROBANTES:					IMPORTE	REF
		NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE		
Suscripciones y Periódicos	PE-7031/07-11	1360	19-07-11	Antonio Lara Zamorano	Publicación Convocatoria Estatal a celebrarse 22-07-11	\$1,800.00	(1)	
Asesoría y Servicios P.	PE-7058/07-11	12120	27-07-11	Lic. José Luis López Ramírez	Protocolización esc. # 14287	1,740.00	(2)	
TOTAL						\$3,540.00		



MOVIMIENTO CIUDADANO

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La póliza contable referenciada con (1) en el cuadro anterior con la muestra del desplegado en original detallada en el cuadro que antecede, es decir, la página completa del ejemplar original de la publicación, con la leyenda "inserción pagada" seguida del nombre de la persona responsable del pago, así como, el acta notarial correspondiente a la póliza referenciada con (2), del cuadro en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 14.4 y 23.2 del Reglamento de la materia.

ACLARACION

En atención a su observación se anexa desplegado en original, cabe hacer mención que acuerdo al artículo 13.10, se refiere a los gastos efectuados en propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos contratados específicamente en campañas electorales, como se puede ver la fecha en que se contrató la publicación no corresponde ni al período de precampaña y mucho menos al período de campaña. Aunado a esto, la convocatoria que se mandó publicar tiene que ver con la Asamblea Estatal Extraordinaria de Convergencia (ahora Movimiento Ciudadano) en Nayarit y está dirigida a los delegados de dicha entidad federativa. En relación al punto dos en el que se solicita copia de la protocolización numero 14287 le comentamos que hasta esta fecha no contamos con copia certificada o simple ya que fueron utilizadas en diversos juicios electorales. Ya se solicito al notario público copias de la protocolización misma que les haremos llegar. Anexo XXXVI

Nuevo León

Reconocimientos por Actividades Políticas (REPAP)

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Reconocimientos por Actividades Políticas", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos "REPAP-CONVER-NL-A01", que amparan pagos de reconocimientos por actividades políticas; sin embargo, carecen de la totalidad de los datos establecidos en la normatividad. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DE LOS RECIBOS				DATOS FALTANTES DEL RECIBO			REF	
	NUMERO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE	CÓDIGO POSTAL	TELEFONO	PERIODO		NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ORGANO DE FINANZAS
PE-1013/01-11	0746	14-01-11	Mendoza Rodríguez Yesica Máyela	\$4,000.00	x	x		x	
PE-2009/02-11	0747	12-02-11	Valencia Renovato Juan Salvador	4,000.00	x	x		x	(1)
PE-2010/02-11	0748	12-02-11	Vallejo Mendoza Filiberto	2,000.00	x	x		x	(1)
PE-2012/02-11	0749	14-02-11	De La Cruz Arriaga Jeanesse Alejandra	4,000.00	x	x		x	
PE-2013/02-11	0750	14-02-11	Mendoza Rodríguez Yessica Máyela	4,000.00	x	x		x	
PE-2017/02-11	0751	14-02-11	Rodríguez Hernández Sylvia Leticia	4,000.00	x	x		x	
PE-2018/02-11	0752	14-02-11	Santos Morales José Isaac	2,000.00	x	x		x	(1)



MOVIMIENTO CIUDADANO

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DE LOS RECIBOS				DATOS FALTANTES DEL RECIBO				REF
	NUMERO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE	CÓDIGO POSTAL	TELEFONO	PERIODO	NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ORGANISMO DE FINANZAS	
PE-3011/03-11	0753	11-03-11	Garcia Cavazos Claudia Dolores	4,000 00	x	x		x	(1)
PE-3012/03-11	0754	11-03-11	Tamez Marroquín Sylvia Guadalupe	600 00	x	x		x	(1)
PE-3013/03-11	0755	11-03-11	Oviedo Morín María Luisa	1,000 00	x	x		x	(1)
PE-3014/03-11	0756	11-03-11	Rodríguez Hernández Sylvia Leticia	4,000 00	x	x		x	
PE-3018/03-11	0757	12-03-11	Valencia Renovato Juan Salvador	3,000 00	x	x		x	(1)
PE-3019/03-11	0759	12-03-11	De La Cruz Arriaga Jeanesse Alejandra	4,000 00	x	x		x	
PE-3021/03-11	0760	12-03-11	Arriaga Pérez Karla Lizbeth	4,000 00	x	x		x	
PE-3022/03-11	0761	14-03-11	Zapata Carrizales Raúl Gerardo	4,000 00	x	x		x	
PE-4005/04-11	0762	08-04-11	Delgado Rodríguez Armando	4,000 00	x	x		x	
PE-4007/04-11	0763	06-04-11	Rodríguez Hernández Sylvia Leticia	4,000 00	x	x		x	
PE-4012/04-11	0764	11-04-11	Medina Gutiérrez Armando	1,000 00	x	x		x	(1)
PE-4015/04-11	0765	12-04-11	Valencia Renovato Juan Salvador	2,000 00	x	x	x	x	(1)
PE-4016/04-11	0766	12-04-11	De la Cruz Ordaz Albert	4,000 00	x	x		x	
PE-4022/04-11	0768	14-04-11	Rodríguez Hernández Irma Lorena	5,000 00	x	x		x	
PE-5013/05-11	0769	13-05-11	De La Cruz Arriaga Jeanesse Alejandra	4,400 00	x	x		x	
PE-5015/05-11	0770	13-05-11	Rodríguez Hernández Irma Lorena	5,000 00	x	x		x	
PE-5016/05-11	0771	13-05-11	De La Cruz Ordaz Albert	3,650 00	x	x		x	
PE-5018/05-11	0772	13-05-11	Juárez Arrambide Daniel Israel	3,000 00	x	x		x	
PE-5019/05-11	0773	13-05-11	Saldaña Macías Roberto	3,000 00	x	x		x	
PE-5021/05-11	0774	13-05-11	Ros Leos Facundo	1,500 00	x	x		x	
PE-5025/05-11	0775	20-05-11	Reyes Ramírez Julio	3,200 00	x	x		x	
PE-5030/05-11	0776	24-05-11	Valencia Renovato Juan Salvador	1,300 00	x	x		x	(1)
PE-6014/06-11	0777	13-06-11	Mendoza Reyes Myriam Elisa	3,500 00	x	x		x	
PE-6015/06-11	0779	14-06-11	De La Cruz Arriaga Jeanesse Alejandra	4,400 00	x	x		x	
PE-6016/06-11	0780	14-06-11	Rodríguez Hernández Sylvia Leticia	5,000 00	x	x		x	
PE-7012/07-11	0781	13-07-11	Reyes Ramírez Julio	3,500 00	x	x		x	
PE-7015/07-11	0782	14-07-11	De La Cruz Arriaga Jeanesse Alejandra	4,400 00	x	x		x	
PE-7016/07-11	0783	14-07-11	Rodríguez Hernández Irma Lorena	5,000 00	x	x		x	
PE-8001/08-11	0784	15-08-11	De La Cruz Arriaga Jeanesse Alejandra	4,400 00	x	x		x	
PE-8003/08-11	0785	15-08-11	Rodríguez Hernández Sylvia Leticia	5,000 00	x	x		x	(1)
PE-9004/09-11	0786	10-09-11	Lee Salazar Martin	4,800 00	x	x		x	
PE-9006/09-11	0787	10-09-11	Medina Gutiérrez Armando	4,000 00	x	x		x	(1)
PE-9014/09-11	0789	14-09-11	De La Cruz Arriaga Jeanesse Alejandra	4,400 00	x	x		x	
PE-9016/09-11	0790	14-09-11	Rodríguez Hernández Sylvia Leticia	5,000 00	x	x		x	(1)
PE-10012/10-11	0793	14-10-11	De La Cruz Arriaga Jeanesse Alejandra	4,400 00	x	x		x	
PE-10013/10-11	0794	14-10-11	Reyes Ramírez Julio	5,000 00	x	x		x	(1)
PE-10014/10-11	0795	14-10-11	Rodríguez Hernández Sylvia Leticia	5,000 00	x	x		x	(1)
PE-1016/10-11	0796	14-10-11	Zapata Carrizales Raúl Gerardo	5,000 00	x	x		x	(1)
PE-10023/10-11	0797	31-10-11	Zavala Solís Nallely Chantal	2,400 00	x	x		x	
PE-10025/10-11	0798	31-10-11	Villanueva Zavala Julio Cesar	1,900 00	x	x		x	
PE-11001/11-11	0799	04-11-11	Reyes Ramírez Julio	5,000 00	x	x		x	(1)
PE-11014/11-11	0801	14-11-11	De La Cruz Arriaga Jeanesse Alejandra	4,400 00	x	x		x	
PE-11015/11-11	0802	14-11-11	Rodríguez Hernández Sylvia Leticia	5,000 00	x	x		x	(1)
PE-11016/11-11	0803	14-11-11	Medina Gutiérrez Armando	4,000 00	x	x		x	(1)
PE-11017/11-11	0804	14-11-11	Zavala Solís Nallely Chantal	4,000 00	x	x		x	
PE-12015/12-11	0807	14-12-11	De La Cruz Arriaga Jeanesse Alejandra	5,900 00	x	x		x	
PE-12016-12-11	0808	14-12-11	Rodríguez Hernández Sylvia Leticia	5,900 00	x	x		x	(1)
PE-12019-12-11	0809	19-12-11	Santillán González Ángela María	2,500 00	x	x		x	
PE-12023-12-11	0810	19-12-11	Luna Espinoza Francisco Javier	4,000 00	x	x		x	(1)
Total				\$211,450.00					

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas antes citadas con sus respectivos recibos "REPAP-CONVER-NL-A01", en original y con la totalidad de los datos señalados en la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 15.2 15.3 y 23.2 del Reglamento de la materia.



MOVIMIENTO CIUDADANO

ACLARACION

Se anexan las pólizas con sus respectivos recibos llenados con todos los datos que establece la normatividad. Anexo XXXVII

- Adicionalmente, respecto de las personas referenciadas con (1) en el cuadro que antecede integran o integraron los órganos directivos de su partido; sin embargo, la normatividad es clara al establecer que los beneficiarios por concepto de reconocimientos por actividades políticas, no podrán ser integrantes de sus órganos directivos.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2, numeral 2 del Reglamento de la materia.

ACLARACION

Derivado de su observación se destaca que al momento de la elaboración y entrega de los reconocimientos por actividades políticas, no se previó hacer una verificación e las personas que integraban los órganos directivos, sin embargo estos reconocimientos se entregaron para poder desempeñar las actividades propias del partido.

Egresos

Servicios Generales

- De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", varias subcuentas, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por diversos conceptos; sin embargo, carecen del contrato de prestación de servicios. Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DE LOS COMPROBANTES:				IMPORTE
		NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	
Asesoría y Servicios Profesionales	PE-1014/01-11	0772	14-01-11	Ernesto Cerda Serna	Coordinación de Proyectos	\$11,600.00
Manito de Edificio	PE-4025/04-11	0413	20-04-11	Juan Antonio Medrano Ibarra	Desinstalación, traslado e instalación de minisplit de varias marcas y capacidades.	9,600.00
Promoción Institucional	PE-9009/09-11	A 5955 (1)	18-07-11	Editora Regio, S.A. de C.V.	Publicación de 3x6 Módulos a Blanco y Negro de "Convocatoria".	7,685.93
Renta de Inmuebles	PE-12004/12-11	A 0034	02-12-11	Instituto ciudadano DE Estudios Estratégicos, S.C.	Uso de Instalaciones de oficina y Equipo en el mes de Diciembre de 2011.	9,280.00
TOTAL						\$38,165.93



MOVIMIENTO CIUDADANO

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrado con los prestadores de servicios detallados en el cuadro que antecede debidamente firmados, en los cuales consten la descripción de los servicios prestados, duración, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

ACLARACION

En cumplimiento a su observación se anexan los contratos solicitados de los servicios prestados Anexo XXXVIII

2. Adicionalmente por lo que se refiere a la póliza referenciada con (1) en el cuadro anterior, su partido presentó muestra del desplegado en original; sin embargo, carece de la leyenda "inserción pagada" seguida del nombre de la persona responsable del pago.

En consecuencia se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.10 y 23.2 del Reglamento de la materia.

ACLARACION

... "De acuerdo al artículo 13.10 que a la letra dice: "Los comprobantes de los gastos efectuados en propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos deberán incluir una relación de cada una de las inserciones que ampara la factura, las fechas de publicación, el tamaño de cada inserción o publicación, el valor unitario de cada inserción o publicación e en su caso, el nombre del candidato beneficiado con cada una de ellas. Los partidos deberán conservar la página completa de un ejemplar original de las publicaciones que contengan las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos que realicen en cada una de las campañas electorales, así como todos aquellos que realicen durante los periodos que comprenden las campañas electorales, aún cuando no se refieran directamente a dichas campañas. Cada una de las inserciones deberá contener la leyenda "inserción pagada" seguida del nombre de la persona responsable del pago. La página con la inserción deberá anexarse a la documentación comprobatoria y presentarse junto con ésta a la autoridad electoral cuando sea solicitada...."

Ahora bien, el artículo antes mencionado se refiere a los gastos efectuados en propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos contratados específicamente en campañas electorales, de esto se desprende que si revisan la fecha en que se contrató la publicación no corresponde ni al periodo de precampaña y mucho menos al periodo de campaña.



MOVIMIENTO CIUDADANO

Aunado a esto, la convocatoria que se mandó publicar tiene que ver con la Asamblea Estatal Extraordinaria de Convergencia (ahora Movimiento Ciudadano) en Nuevo León y está dirigida a los delegados de dicha entidad federativa.

Adquisiciones de Activo Fijo

1. De la revisión a la cuenta "Mobiliario y Equipo", se observó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de compra de bienes y carta de resguardo; sin embargo, ésta carece de la ubicación física. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				IMPORTE
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	
PE-5001/05-11	0414	26-04-11	Juan Antonio Medrano Ibarra	Minisplit marca York.	\$6,998 99

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato de resguardo con la totalidad de requisitos que establece la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.2 y 29.1 del Reglamento de mérito.

ACLARACION

Se anexa el resguardo en original con todos los requisitos que marca la normatividad. Anexo XXXIV

Oaxaca

Aportación de Militantes en Especie

1. De la revisión a la cuenta "Aportaciones Militantes Operación Ordinaria", subcuenta "Aportaciones en Especie", se observó una póliza que presenta como soporte documental un Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Especie, formatos "RMES-CONVER-OAX"; sin embargo, el propietario del bien según factura, no coincide con el nombre consignado en el recibo de aportaciones. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO "RMES-CONVER-OAX"			FACTURA A NOMBRE DE:	IMPORTE
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE		
PD-12011/12-11	0006	31-12-11	Díaz Bautista Saúl Rubén	Zamora López David	\$29,000 00



MOVIMIENTO CIUDADANO

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El documento que acredite la propiedad del bien aportado en especie a su partido, correspondiente al militante detallado en el cuadro que antecede.
- En su caso, el recibo "RSES-CONVER-OAX" detallado en el cuadro anterior debidamente cancelado.
- En su caso, presente la póliza antes citada con sus respectivos recibos "RMES-CONVER-OAX" en original y con la totalidad de los datos señalados en la normatividad, en el cual se observe el nombre de la persona quien realizó la aportación del vehículo en comodato.
- En su caso, presente el formato "CF-RMES", "Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales" en Especie de la Comisión Operativa Estatal correspondiente debidamente corregidos de forma impresa y en medio magnético.
- En su caso, los contratos respectivos con la totalidad de requisitos, en los cuales se detallen los datos del bien aportado, debidamente corregido y firmado por la persona que en ella intervienen.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 3.10, 3.11 y 23.2 del Reglamento de la materia.

ACLARACION

En respuesta a su solicitud se presenta el documento que acredita la propiedad del bien, el cual consta de copia de la factura N°18323 de "AUTOS ELEGANTES, S.A. DE C.V." la cual cuenta con el endoso en el reverso del anterior propietario C. DAVID ZAMORA LOPEZ al actual propietario el C. SAUL RUBEN DIAZ BAUTISTA. Anexo XL

Aportación de Simpatizantes en Especie

1. De la revisión a la cuenta "Aportaciones Simpatizantes Operación Ordinaria", subcuenta "Aportaciones en Especie", se localizó una póliza que presenta como soporte documental un Recibo de Aportaciones de Simpatizantes en Especie, formato "RSES-CONVER-OAX" y el contrato de comodato respectivo; sin embargo, ambos carecen de la firma del aportante. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO "RMES-CONVER-OAX"			IMPORTE
	NUMERO	FECHA	APORTANTE	
PD-12011/12-11	0030	31-12-11	Diego Yamil Mena Galindo	\$52,150.00



En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- En su caso, presente la póliza antes citada con su respectivo recibo "RSES-CONVER-OAX" detallado en el cuadro que antecede, en original y con la totalidad de los datos señalados en la normatividad, en el cual se observe el nombre de la persona quien realizó la aportación del vehículo en comodato, debidamente firmado.
- El contrato respectivo con la totalidad de requisitos, en los cuales se detallen los datos del bien aportado en especie, los costos de mercado o estimaciones de los mismos bienes, la fecha, lugar de entrega y carácter con que se realiza la aportación, correspondiente a la persona que realizó la misma, debidamente firmado.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 2.2, 2.6, 4.10 y 23.2 del Reglamento de la materia.

ACLARACION

Con respecto a la falta de firmas en el contrato y el formato "RSES-CONVER-OAX" del C. DIEGO YAMIL MENA GALINDO, se debió a una confusión en el registro, toda vez que se considero como aportante en el 2011 siendo que solo aportó su vehículo en 2010 para actividades propias del partido, por esta razón se considero cancelar el saldo del aportante antes mencionado supliéndolo por el comodato vehicular del C. MANUEL VARGAS MONROY del cual si se constato la aportación de su vehículo durante el ejercicio de 2011, para dar certeza de lo ya mencionado se anexa la siguiente documentación:

1.- Expediente del aportante MANUEL VARGAS MONROY

- *Original del RSES-CONVER-OAX folio N° 33*
- *Copia Identificación Oficial*
- *Copia de la factura vehicular con folio N°959*
- *Cotizaciones*

2.- Original de la póliza de Orden N° 12,002/12-11 con soporte original.

3.- Original de la póliza de Diario N° 12,013/12-11 con soporte original. Cancelado

4.- auxiliares de las cuentas afectadas.

5.- formato "CF-RSES" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Operación Ordinaria impreso y en medio magnético.

6.- Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011

Anexo XLI

Egresos

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", varias subcuentas se localizaron pólizas que presentan como soporte documental factura y recibos por servicios diversos, así como copias fotostáticas de los cheques; sin embargo, no se localizaron los contratos de prestación de servicios respectivos. Los casos en comento se detallan a continuación:

SUB-CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				
		NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS/PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Publicidad y Diseño	PE-9010/09-11	CUNO 51227	31-05-11	Docuprint Digital Center, S.A de C.V	Lonas Front 13 onzas impresas a todo color de medidas 3 x 2.5 mts con acabados incluidos "1era Gran Campaña de Afiliación"	\$54,001.25
Renta de Mob y Equipo	PE-5010/05-11	335	30-05-11	Corporativo en Servicios Integrales Nakser, S.A de C.V	Renta de equipo de Audio de sonido, renta de lona, sillas y renta de tablonés	11,020.00
Renta de Inmuebles	PE-3008/03-11	1144	10-02-11	Leonor Pelayo Fregoso	Renta del mes de febrero de 2011	3,650.35
	PE-4025/04-11	0485	14-04-11	Comercializadora Napia, S.A de C.V	Renta correspondiente al mes de abril del local arrendado en calzada de la República No 128 Col Jalatlaco, Centro Oax.	5,220.00
	PE-10005/10-11	0619	28-09-11	Servicios Inmobiliarios Tierra Mojada, S.A de C.V	Renta correspondiente al mes de octubre de 2011	24,360.00
TOTAL						\$98,251.60

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos respectivos debidamente firmados, que celebró su partido con cada uno de los proveedores en comento, en los cuales se puedan constatar con toda precisión la descripción de los bienes o servicios prestados, tiempos de realización, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

ACLARACION

Atendiendo a su solicitud se presenta en original los contratos correspondientes a la prestación de servicios realizada por parte de los proveedores denominados DOCUPRINT DIGITAL CENTER, S.A. DE C.V., CORPORATIVO EN SERVICIOS INTEGRALES NAKSER, S.A. DE C.V., LEONOR PELAYO FREGOSO, COMERCIALIZADORA NAPIA, S.A. DE C.V. y SERVICIOS INMOBILIARIOS TIERRA MOJADA, S.A. DE C.V. debidamente firmados y con todos los requisitos establecidos por la ley. Anexo XLII



MOVIMIENTO CIUDADANO

Adquisiciones de Activo Fijo

1. De la revisión a la cuenta "Mobiliario y Equipo" y "Equipo de Computo", se observaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de compra de activo fijo; sin embargo, carecen de las cartas de resguardo que indiquen el nombre y firma del responsable. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE
PE-3005/03-11	Mobiliario y Equipo	Mobiliario y Equipo de Oficina	\$6,801.81
PE-2001/02-11	Mobiliario y Equipo	Mobiliario y Equipo de Oficina	12,798.00
PE-5001/05-11	Equipo de Cómputo	Equipo de Computo	7,850.00
PE-5001/05-11	Equipo de Cómputo	Equipo de Computo	11,000.00
PE-7011/07-11	Equipo de Cómputo	Equipo de Computo	19,348.80
PE-8010/08-11	Equipo de Cómputo	Equipo de Computo	12,899.20
PE-9009/09-11	Equipo de Cómputo	Equipo de Computo	19,348.80
Total			\$90,046.61

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las cartas de resguardo con la totalidad de requisitos que establece la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.2 y 29.1 del Reglamento de mérito.

ACLARACION

Atendiendo a su solicitud se presenta en original resguardos solicitados en el cuadro que antecede. Anexo XLIII

Puebla.

Ingresos

Transferencias del CEN en Efectivo

De la revisión a la cuenta "Transferencias del CEN" subcuenta "Transferencias en Efectivo", se localizaron registros contables; sin embargo, omitió remitir las pólizas y su respectivo soporte documental. Los casos en comento se detallan a continuación:

SUB-SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Puebla	PI-3001/03-11	09-03-11	Ministración del mes	\$77,000.00
	PI-3002/03-11	09-03-11	Ministración del mes	26,700.00
TOTAL				\$103,700.00



MOVIMIENTO CIUDADANO

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas antes citadas con su respectiva documentación soporte, consistente en el comprobante impreso de la transferencia electrónica interbancaria o copia del cheque y ficha de depósito.
- Los recibos internos en los cuales se reflejen las transferencias en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 1.4, 8.6 y 23.2 del Reglamento de mérito.

ACLARACION

Atendiendo a su solicitud se presenta copia del recibo de aceptación de recursos en efectivo con folio 003/2011 con fecha 11 de marzo de 2011 cuyo importe es de \$103,700.00, importe que ampara la póliza de ingresos I-3002, póliza de ingresos I-3001. Anexo XLIV

Egresos

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", varias subcuentas, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por diversos conceptos; sin embargo, carecen del contrato de prestación de servicios. Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DE LOS COMPROBANTES:					REF
		NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	
Mantto De Edificios	PE-9019/09-11	0003	02-07-11	Edificaciones Valentina, S.A. de C.V.	Mantenimiento por concepto de pintura en mts2 de las instalaciones del comité directivo estatal Convergencia Puebla exterior e interior.	\$140,360.00	
Renta de Inmuebles	PE-1539/01-11	136	14-01-11	Elizabeth Acevedo Furlong	Renta del mes de enero de 2011	16,256.23	
Renta de Inmuebles	PE-7001/07-11	152	08-07-11	Elizabeth Acevedo Furlong	Renta del mes de julio de 2011	16,256.23	
Renta de Inmuebles	PE-12001/12-11	178	08-12-11	Elizabeth Acevedo Furlong	Renta del mes de julio de 2011	16,167.83	
Promoción Institucional	PE-9022/09-11	12311	26-09-11	Traidea, S.A. de C.V.	Lonas y medallones "Movimiento Ciudadano"	19,929.96	(1)
Promoción Institucional	PE-1610/05-11	1910	04-05-11	Consultoría Contracorriente, S.A. de C.V.	Banner en el Periódico Digital e-consulta Durante el mes de Abril de 2011	17,400.00	(1)
Promoción Institucional	PE-1607/05-11	A 12	04-05-11	Sistemas de Comunicación Digital de Puebla, S.A. de C.V.	Promoción Visita del Lic. Andrés Manuel López Obrador	22,910.00	(1)
Promoción Institucional	PE-1604/04-11	6196	11-04-11	José Antonio Domingo González Durante	Rotulación de Bardas de Publicidad	30,000.00	(1)
Cursos, Internet y página web	PE-6015/06-11	234	06-05-11	Puebla ON LINE, S.A. de C.V.	Difusión de Banner Mitin en Puebla de MORENA-ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR	5,800.00	(1)
TOTAL						\$285,080.25	



MOVIMIENTO CIUDADANO

Adicionalmente las pólizas referenciadas con (1) en el cuadro que antecede carecen de las muestras respectivas.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrado con los proveedores detallados en el cuadro que antecede debidamente firmados, en los cuales consten la descripción de los bienes o servicios prestados, duración, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y formas de pago.
- En su caso, el contrato de arrendamiento debidamente formalizado entre su partido y el arrendador, en el cual se pueda constatar con toda precisión el bien objeto del arrendamiento, duración del arrendamiento, monto de la renta, , así como las formas de pago de la renta.
- Las muestras que soporten los gastos detallados en las pólizas en comento anexas a sus pólizas respectivas.
- Las aclaraciones que a su derecho convergan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 14.4 y 23.2 del Reglamento de la materia.

ACLARACION

Atendiendo su observación referente a los contratos solicitados en el cuadro que antecede hago de su conocimiento que el criterio bajo el cual se basa nuestro partido para la elaboración de contratos de bienes o servicios, básicamente es cuando el valor de estos sea superior a los \$25,000.00 o no se trate de una compra o servicio de forma esporádica, cuando son pagos recurrentes y mayores a los \$25,000.00 se integra un expediente de los proveedores y prestadores de servicios con los documentos básicos para la elaboración de un contrato, con los cuales realicemos operaciones conforme a lo establecido en el Art. 30.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Atendiendo a su solicitud se presenta muestra del proveedor Puebla On line y contrato de arrendamiento de Elizabeth Furlong Acevedo. Anexo XLV

2. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Publicidad y diseño", se localizó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de inserción en prensa; sin embargo, carece del desplegado original y el contrato de prestación de servicios. Los casos en comento se detallan a continuación:



MOVIMIENTO CIUDADANO

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DE LOS COMPROBANTES:				
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
PE-11013/11-11	16103	31-10-11	Sierra Nevada Comunicaciones, S.A. de C.V.	Convenio octubre / 2011 dos planas	\$13,815.94

En consecuencia se le solicita presentar lo siguiente:

- La póliza contable con la muestra del desplegado en original, es decir, la página completa del ejemplar original de la publicación, con la leyenda "inserción pagada" seguida del nombre de la persona responsable del pago.
- El contrato celebrado con el proveedor detallado en el cuadro que antecede debidamente firmado, en los cuales consten la descripción de los bienes o servicios prestados, duración, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 13.10 y 23.2 del Reglamento de la materia.

ACLARACION

Atendiendo su observación referente al contrato solicitado en el cuadro que antecede hago de su conocimiento que el criterio bajo el cual se basa nuestro partido para la elaboración de contratos de bienes o servicios, básicamente es cuando el valor de estos sea superior a los \$25,000.00 o no se trate de una compra o servicio de forma esporádica, cuando son pagos recurrentes y mayores a los \$25,000.00 se integra un expediente de los proveedores y prestadores de servicios con los documentos básicos para la elaboración de un contrato, con los cuales realicemos operaciones conforme a lo establecido en el Art. 30.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Anexo XLVI

Adquisiciones de Activo Fijo

1. De la revisión a la cuenta "Mobiliario y Equipo", se observó el registro contable de una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de compra de bienes y carta de resguardo; sin embargo, ésta carece del número de serie. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				IMPORTE
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	
PE-1566/03-11	2574	03-03-11	Francisco Javier Serrano Zayas	Copiadora marca Sharp AL2030/2031C5	\$10,000.00



MOVIMIENTO CIUDADANO

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato de resguardo con la totalidad de requisitos que establece la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.2 y 29.1 del Reglamento de mérito.

ACLARACION

En atención a su observación se anexa recibo de resguardo en original con los datos requeridos. Anexo XLVII

Querétaro

Ingresos

Transferencias del CEN en Efectivo

1. De la revisión a la cuenta "Transferencias del CEN" subcuenta "Transferencias en Efectivo", se localizó un registro contable; sin embargo, omitió remitir la póliza y su respectivo soporte documental. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
PI-11001/11-11	09-11-11	Transferencia del CEN en efectivo para operación ordinaria	\$3,073 00

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- La póliza antes citada con su respectiva documentación soporte, consistente en el comprobante impreso de la transferencia electrónica interbancaria o copia del cheque y ficha de depósito.
- El recibo interno en el cual se refleje la transferencia en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 1.4, 8.6 y 23.2 del Reglamento de mérito.

ACLARACION

Se anexa póliza de ingreso número PI-11001 y recibo de aceptación de recursos con todos los requisitos que marca la normatividad. Anexo XLVIII



MOVIMIENTO CIUDADANO

Quintana Roo

Egresos

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Publicidad y Diseño", se observó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de impresión de propaganda y contrato de prestación de servicios; sin embargo, omitió presentar las muestras fotográficas de dicha propaganda. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-6001/06-11	4647	01-06-11	Publicidad Tridimensional, S.A. de C.V	Engomado de vinil con logotipo de Convergencia y leyenda C D E de Quintana Roo, impresión de poster tamaño doble carta a color en couche de 200 gramos con leyenda	\$34,800.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las muestras de la propaganda detallada en el cuadro que antecede, anexas a sus pólizas respectivas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 14.4 y 23.2 del Reglamento de la materia.

ACLARACION

Se anexan muestras de engomado en vinil, e impresión de poster del proveedor Publicidad Tridimensional. Anexo XLIX

2. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Renta de Locales", se observó una póliza que presenta como soporte documental recibos de arrendamiento; sin embargo, omitió presentar el contrato respectivo. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO DE ARRENDAMIENTO:				
	NÚM.	FECHA	ARRENDADOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-12006/12-11	0016	15-08-11	Lucelly Herminia Carrillo Vázquez	Pago de renta del mes de agosto de 2011	\$13,000.00
PD-12006/12-11	0017	15-09-11	Lucelly Herminia Carrillo Vázquez	Pago de renta del mes de septiembre de 2011	13,000.00
PD-12006/12-11	0018	15-10-11	Lucelly Herminia Carrillo Vázquez	Pago de renta del mes de octubre	13,000.00
PD-12006/12-11	0019	15-11-11	Lucelly Herminia Carrillo Vázquez	Pago de renta del mes de noviembre de 2011	13,000.00
PD-12006/12-11	0020	15-12-11	Lucelly Herminia Carrillo Vázquez	Pago de renta del mes de diciembre de 2011.	13,000.00
Total					\$65,000.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:



MOVIMIENTO CIUDADANO

- El contrato de arrendamiento debidamente firmado, que celebró su partido con el arrendador, en el cual se puedan constatar con toda precisión la descripción del arrendamiento, tiempo, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

ACLARACION

Se anexan el contrato de arrendamiento en original debidamente firmado con el arrendador. Anexo L

San Luis Potosí.

Aportación de Simpatizantes en Especie

1. De la revisión a la cuenta "Aportaciones Simpatizantes Operación Ordinaria", subcuenta "Aportaciones en Especie", se observó una póliza que presenta como soporte documental Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie, formatos "RSES-CONVER-SLP"; los cuales amparan aportaciones de vehículos en comodato, soportados con cotizaciones y contratos, así como, factura del bien y tarjeta de circulación vehicular; sin embargo, el propietario del bien según éstas últimas, no coinciden con el nombre consignado en los recibos de aportación. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DE LOS RECIBOS "RSES-CONVER-NAY"			NOMBRE SEGÚN FACTURA O TARJETA DE CIRCULACIÓN	IMPORTE
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE		
PD-12017/12-11	0043	31-12-11	Francisco Javier Ramírez Aguilar	Consultoría en Contabilidad y Fiscal del Potosí, S.C.	\$213,000.00
PD-12017/12-11	0044	31-12-11	Carla Berenice Castillo Rueda	Calzado y Guante Ind. Del Potosí, S. A. de C.V.	92,000.00
Total					\$305,000.00

Cabe hacer mención que las empresas antes referidas no pueden realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia.

En consecuencia, se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convengan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 77, numeral 2, inciso g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 2.9 y 23.2 del Reglamento de la materia.



ACLARACION

Se anexan carta responsiva de los vehículos que antecede en el cuadro anterior que confirman que cada una de las personas antes mencionadas son los dueños, cabe hacer mención que por falta de tiempo ninguna de las dos personas a realizado el cambio de propietario. Anexo LI

Egresos

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Publicidad y Diseño", se observó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de impresión de propaganda, contrato de prestación de servicios; sin embargo, omitió presentar las muestras o evidencias fotográficas. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-7032/07-11	1616	04-05-11	Mágica Visión con Color, S.A. de C.V.	Afiliación Militante de Convergencia en el Estado de San Luis Potosí, por el mes de mayo que incluye Equipos de impresión de credenciales e impresión de formatos.	\$15,000.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las muestras de la propaganda o evidencia fotográfica de la factura detallada en el cuadro que antecede, anexas a sus pólizas respectivas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 12.1, 14.4 y 23.2 del Reglamento de la materia.

ACLARACION

Se anexa póliza de egresos 7032 en original y la muestra solicitada en el cuadro anterior. Anexo LI

2. De la revisión a la cuenta de "Servicios Generales", subcuenta "Renta de Locales", se observaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de rentas y copia de los cheques nominativos; sin embargo, omitió presentar el contrato de arrendamiento. El caso en comento se detalla a continuación:



MOVIMIENTO CIUDADANO

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-1005/01-11	5038	03-01-11	Inmobiliaria López Viadero, S.A. de C.V.	Renta correspondiente al periodo comprendido entre el 16 de noviembre al 15 de diciembre de 2010, por el inmueble ubicado en Independencia No. 1103.	\$15,977.84
PE-1005/01-11	5061	03-01-11	Inmobiliaria López Viadero, S.A. de C.V.	Renta correspondiente al periodo comprendido entre el 16 de diciembre de 2010 al 15 de enero de 2011, por el inmueble ubicado en Independencia No. 1103.	15,977.84
PE-12005/12-11	5467	01-11-11	Inmobiliaria López Viadero, S.A. de C.V.	Renta correspondiente al periodo comprendido entre el 16 de julio al 15 de agosto de 2011, por el inmueble ubicado en Independencia No. 1103.	16,588.00
PE-12005/12-11	5524	01-12-11	Inmobiliaria López Viadero, S.A. de C.V.	Renta correspondiente al periodo comprendido entre el 16 de agosto al 15 de septiembre de 2011, por el inmueble ubicado en Independencia No. 1103.	16,588.00
Total					\$65,131.68

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato, debidamente formalizado, entre su partido y el arrendador, en el cual se puedan constatar las características del inmueble, la duración del contrato, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total por el pago de renta y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

ACLARACION

Se anexan dos contratos de arrendamiento de la Inmobiliaria López Viadero, S.A. de C.V., uno corresponde al periodo del 16 de diciembre de 2009 al 15 de febrero de 2011, y el segundo por el periodo del 16 de febrero al 16 de diciembre de 2011. Anexo LI

Sinaloa

Egresos

Servicios Personales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios Asimilados a Salarios", se observó una póliza que presenta como soporte documental un recibo por concepto de honorarios asimilados correspondientes al ejercicio 2010; sin embargo, su partido no registró el gasto ni la provisión del pasivo correspondiente en ese ejercicio. El caso en comento se detalla a continuación:



MOVIMIENTO CIUDADANO

REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	PERIODO DE PAGO INDICADO EN EL RECIBO	DATOS DEL RECIBO:				
			FOLIO	FECHA	SUELDO	DEDUCCIONES	IMPORTE NETO RECIBIDO
PD-4002/04-11	Manuel Alberto Cervantes Vargas	Del 01 al 30 de septiembre de 2010	21	01-01-11	\$11,941.62	\$1,441.62	\$10,500.00

Cabe señalar que el recibo de honorarios asimilados a salarios indica fecha de expedición del 2011; sin embargo, el servicio se prestó en el 2010.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.2 y 28.3 del Reglamento de la materia.

ACLARACION

En atención a su observación se anexa recibo de honorarios asimilados con folio 0021, cabe hacer mención que dicho recibo fue modificado al igual que el contrato de honorarios asimilados, debido a que por error al momento de la captura se escribió año 2010 cuando en realidad era por el año 2011. Anexo LII

Servicios Generales

1. De la verificación a los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2011, en específico de la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Promoción Institucional", se observó un registro contable; sin embargo, omitió presentar la póliza y su respectivo soporte documental. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-2001/02-11	\$88,508.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La póliza detallada en el cuadro que antecede con la totalidad de documentación en original que soporte al registro contable en comento, con la totalidad de los requisitos fiscales.
- La copia del cheque o transferencia bancaria que ampare el pago realizado por el partido político, o en su caso, si la factura o el comprobante rebasa los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011, equivalían a \$5,982.00, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.



MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia, en concordancia con el 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

ACLARACION

En atención a su observación se anexa póliza de egreso número 6038 con su soporte en original de año 2010, y póliza de diario número 2001 con factura número 612. Anexo LIII

Adquisiciones de Activo Fijo

1. De la revisión a la cuenta "Equipo de Cómputo", se observó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de compra de bienes y carta de resguardo; sin embargo, ésta carece de la ubicación física. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				IMPORTE
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	
PE-3020/03-11	219	24-01-11	Gloria Elena Torres Valenzuela	Computadora AMD Athlon.	6,730.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato de resguardo con la totalidad de requisitos que establece la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.2 y 29.1 del Reglamento de mérito.

ACLARACION

En atención a su observación se anexa formato de resguardo con la totalidad de requisitos solicitados. Anexo LIV

Sonora

Egresos

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Renta de Locales", se observaron pólizas que presentan como soporte documental recibos de arrendamiento por concepto de pago de renta de inmuebles, copia de cheques nominativos; sin embargo, omitió presentar el contrato respectivo. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO DE ARRENDAMIENTO:				
	NUM.	FECHA	ARRENDADOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-2009/02-11	002	14-02-11	Naville Ayerim Parra Alonso	Pago de la renta por arrendamiento del mes de febrero del año 2011	\$2,500.00
PE-8002/08-11	007	09-08-11	Naville Ayerim Parra Alonso	Pago de la renta por arrendamiento del mes de agosto del año 2011	2,500.00
PE-11002/11-11	013	18-11-11	Naville Ayerim Parra Alonso	Pago de la renta por arrendamiento del mes de noviembre del año 2011	2,500.00
PE-12002/12-11	014	16-12-11	Naville Ayerim Parra Alonso	Pago de la renta por arrendamiento del mes de diciembre del año 2011	2,500.00
Total					\$10,000.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato de arrendamiento correspondiente a 2011, debidamente firmado, que celebró su partido con el arrendador, en el cual se puedan constatar con toda precisión la descripción del arrendamiento, tiempo, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

ACLARACION

Se anexan el contrato de arrendamiento en original debidamente firmado con el arrendador. Anexo LVI

Adquisiciones de Activo Fijo

1. De la revisión a la cuenta "Equipo de Computo", se observó el registro contable de una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de compra de activo fijo; sin embargo, carece de la carta de resguardo que indique el nombre y firma del responsable. El caso en comento se detalla a continuación:



MOVIMIENTO CIUDADANO

REFERENCIA CONTABLE	COMISIÓN	CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE
PE-7013/07-11	Sonora	Equipo de Cómputo	Equipo de Computo	\$6,837.04

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La carta de resguardo con la totalidad de requisitos que establece la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 23.2 y 29.1 del Reglamento de mérito.

ACLARACION

En atención a su observación se anexa resguardo en original con todos los requisitos solicitados. Anexo LVII

Tabasco

Egresos

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Suscripciones y Periódicos", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental, una factura por concepto de pago de diversas publicaciones, cuyo importe rebasa el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 y que fue pagado con cheque nominativo expedido a nombre del proveedor; sin embargo, carece de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO:				
	NUM.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	INSTITUCIÓN FINANCIERA	CUENTA	NUMERO	FECHA	IMPORTE
PE-11038/11-11	5221	14-11-11	La Verdad Compañía Editora, S.A de C.V.	Diversas Publicaciones correspondientes al mes de noviembre del 2011.	\$7,500.00	Scotiabank, Inverlat, S.A. de C.V.	██████████	01660	22-11-11	\$7,500.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.



MOVIMIENTO CIUDADANO

ACLARACION

En respuesta a su observación y atendiendo lo solicitado, se anexa copia del cheque número 1660 de la cuenta número [REDACTED] de la institución scotiabank y copia del estado de cuenta del mes de noviembre, cabe hacer mención que aun cuando por error se omitió poner la leyenda para abono en cuenta se puede constatar que dicho cheque fue deposito a la cuenta del proveedor. Anexo LVIII

2. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", varias subcuentas, se observó el registro contable de pólizas que presentan como soporte documental, facturas por concepto de compra de TV LG y consumo de gasolina; sin embargo, existen diferencias entre los comprobantes y el registro contable. Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGÚN:		
		PÓLIZA	FACTURAS PRESENTADA	DIFERENCIA
Adquisición de Mob. Y Eq. De bajo valor	PD-7014/16-11	\$5,945.00	\$5,495.00	\$450.00
Combustibles y Lubricantes	PD-4013/04-11	5,400.25	900.25	4,500.00
TOTAL		\$11,345.25	\$6,395.25	\$4,950.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas contables en donde se reflejen las correcciones realizadas.
- Los auxiliares contables y las Balanzas de Comprobación de la Comisión Operativa Estatal, así como la Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2011 a último nivel, en los cuales se reflejen las correcciones realizadas.
- El Formato "IA" Informe Anual en forma impresa y en medio magnético, debidamente corregido.
- El Formato "IA-6", "Detalle de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes", con las correcciones correspondientes, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 23.2, 28.3, 28.4 y 28.6 del reglamento de la materia.



MOVIMIENTO CIUDADANO

ACLARACION

En respuesta a su observación y atendiendo lo solicitado, se anexa póliza de diario 7014 con soporte original, póliza de reclasificación con número 12084, póliza de diario número 4013 con soporte original y póliza de reclasificación de diario número 12085 con las modificaciones correspondientes, auxiliares contables, balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011. Anexo LIX

Tamaulipas

Egresos

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", varias subcuentas, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por diversos conceptos; sin embargo, carecen del contrato de prestación de servicios. Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DE LOS COMPROBANTES:					REF
		NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	
Rentas	PE-9003/09-11	0019	16-08-11	Roxana Treviño Vázquez	Renta del mes	\$12,167.83	(1)
Renta de Transpo Serv	PE-3011/03-11	0075	15-03-11	Big Latino Tour's, S A de C V	Servicio de Transportación	17,000.00	
Publicidad y Diseño	PE-1004/01-11	3540	14-01-11	Sergio Manuel Herrera Treviño	17 Cientos de tarjetas de presentación e impresión de lonas de varias medidas	11,820.40	(2)
Papelaria e insumos	PE-11001/11-11	043	10-10-11	L I Jesus David Barbosa Pérez	Impresión de lonas varios tamaños y Gafetes tamaño especial	116,000.00	(2)
TOTAL						\$156,988.23	

Adicionalmente la póliza referenciada con (1) del cuadro que antecede, carece de la totalidad de requisitos fiscales, toda vez que no indica el inmueble que se arrenda, así como el mes que se paga.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos de bienes o servicios celebrado con los proveedores detallados en el cuadro que antecede debidamente firmados, en los cuales consten la descripción de los servicios prestados, duración, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.



ACLARACION

En atención a su observación se anexan los contratos celebrados con los proveedores detallados en el cuadro que antecede debidamente firmados y el recibo de arrendamiento con las modificaciones señaladas. Anexo LX

- Adicionalmente por lo que se refiere a las pólizas referenciadas con (2) en el cuadro que antecede, su partido omitió presentar las muestras o fotográficas que evidencien o soporten el gasto.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las muestras que soporten los gastos detallados en las pólizas en comento anexas a sus pólizas respectivas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 14.4 y 23.2 del Reglamento de la materia.

ACLARACION

En atención a su observación se anexan las muestras de los gastos detallados en las pólizas antes mencionadas. Anexo LX

Tlaxcala.

Ingresos

Aportación de Simpatizantes en Especie

- De la revisión a la cuenta "Aportaciones Simpatizantes Operación Ordinaria", subcuenta "Aportaciones en Especie", se observó una póliza que presenta como soporte documental un Recibo de Aportaciones de Simpatizantes en Especie, formato "RSES-CONVER-TLX" y contrato de comodato, que ampara la aportación de un vehículo; sin embargo, omitió presentar el documento que acredite al aportante como dueño de dicho bien. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO "RMES-CONVER-TLX"			IMPORTE
	NÚMERO	FECHA	APORTANTE	
PD-12006/12-11	0055	31-12-11	José Omar Viveros Martínez	\$91,550.00



En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El documento que acredite la propiedad del bien aportado en comodato, correspondiente al simpatizante detallado en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3 y 23.2 del Reglamento de la materia.

ACLARACION

En atención a su solicitud se presenta el documento que acredita la propiedad del bien, el cual consta de copia de la tarjeta de circulación a nombre del C. JOSE OMAR VIVEROS MARTINEZ. Anexo LXI

Adquisiciones de Activo Fijo

1. De la revisión a la cuenta "Equipo de Computo", se observó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de compra de activo fijo y carta de resguardo; sin embargo, ésta carece del número de serie. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				IMPORTE
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	
PE-5006/05-11	5958	23-05-11	Christian Daniel Moreno Franco	3 Hacer, Laptop Aspire 4745z-4297	22,320.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La carta de resguardo con la totalidad de requisitos que establece la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.2 y 29.1 del Reglamento de mérito.

ACLARACION

En atención a su solicitud se presenta resguardo con la totalidad de requisitos solicitados en original. Anexo LXII



Yucatán

Ingresos

Aportación de Militantes en Especie

1. De la revisión a la cuenta "Aportaciones Militantes Operación Ordinaria", subcuenta "Aportaciones en Especie", se localizó una póliza que presenta como soporte documental Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Especie para Operación Ordinaria, formato "RMES-CONVER-YUC", la factura del bien aportado, las cotizaciones y el contrato respectivo; sin embargo, éste último fue firmado por una persona distinta al consignado en el recibo de aportaciones. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO "RMES-CONVER-YUC"			FIRMA DEL CONTRATO DE COMODATO (COMODANTE)	IMPORTE
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE (COMODANTE)		
PD-12015/12-11	0007	31-12-11	Navarro Canto Bernardo	Manuel Isaac Esteva Lope	\$28,950.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato de comodato, en el cual se detallen los datos del bien aportado en especie, los costos de mercado o estimaciones del mismo bien, la fecha, lugar de entrega y carácter con que se realiza la aportación, correspondiente a la persona que realizó la misma.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2, 2.6 y 23.2 del Reglamento de la materia.

ACLARACION

Se presenta un nuevo contrato de comodato en el que se hace la corrección del nombre, así que ahora sí corresponde el nombre tanto en el contrato de comodato como en el recibo de aportación. Anexo LXIII

Veracruz

Egresos

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Mantto y Aliment. Pag. Web", se observaron pagos en parcialidades a un mismo proveedor mediante cheques nominativos, los cuales en su conjunto excedieron el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalían a \$5,982.00; sin embargo, carecen de la



MOVIMIENTO CIUDADANO

leyenda "para abono en cuenta del beneficiario. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO			EXCEDENTE DE 100 SMGVDF (5,982.00)
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
PD-7000/07-11	0728	30-07-11	Juan Pablo Sainhan Terrazas	\$17,896.00	005473	02-03-11	\$3,944.00	
					005675	27-04-11	10,000.00	
					005687	28-04-11	3,952.00	
TOTAL				\$17,896.00			\$17,896.00	\$11,914.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.8 y 12.9 del Reglamento de la materia.

ACLARACION

En respuesta a su observación, informamos que aun cuando los cheques fueron elaborados sin la leyenda "Para abono en cuenta" por un error administrativo, no obstante cabe señalar que dichos cheques fueron depositados a la cuenta del proveedor y se verifica en los estados de cuenta de los meses de marzo, abril y mayo del año. Anexo LXIV

2. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Publicidad y Diseño", se observaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de impresión de lonas; sin embargo, omitió presentar las muestras que evidencien o soporten el gasto. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-12035/12-11	A 112	21-12-11	Proyección de Imagen, S.A de C.V.	360 Impresión en lona front 100 piezas, Archivo Roberto Utrera de (90 x 2.00 y 2.00 x 90)	\$14,616.00
PE-5061/05-11	113	19-05-11	La Nueva Elegancia, S.A de C.V.	Impresión en lona front a Selección de color medidas de 3.5 x 5.00 "Lona Andrés"	1,421.00
TOTAL					\$16,037.00

Cabe hacer mención que por el concepto de las factura en comento, estas debieron ser registradas y acumuladas a los gastos de precampaña del precandidato a Diputado Federal y al Lic. Andrés Manuel López Obrador.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:



MOVIMIENTO CIUDADANO

- Las muestras que soporten los gastos detallados en las pólizas en comento anexas a sus pólizas respectivas.
- En su caso, las correcciones que procedan a su contabilidad.
- En su caso, las pólizas contables en donde se reflejen las correcciones realizadas, tanto del ordinario como de la precampaña.
- Los auxiliares contables y las Balanzas de Comprobación de la Comisión Operativa Estatal, así como la Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2011 a último nivel, en los cuales se reflejen las correcciones realizadas.
- El Formato "IA" Informe Anual en forma impresa y en medio magnético, debidamente corregido.
- El Formato "IA-6", "Detalle de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes", con las correcciones correspondientes, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 14.4, 23.2, 28.3, 28.4 y 28.6 del reglamento de la materia.

ACLARACION

En respuesta a la observación de la factura número A-112 del proveedor Proyección de Imagen, S.A. de C.V. se comenta que esta factura ya está registrada y contabilizada en los gastos de precampaña del C. Roberto Utrera López, cabe hacer mención que en este caso nos encontramos con un doble registro, tanto en la contabilidad federal como en la contabilidad del precandidato. De tal manera que se procederá a realizar la reclasificación de la cuenta de Publicidad y Diseño (5-52-522-5235-003) a la cuenta de anticipo a proveedores Proyección de Imagen, S.A. de C.V. (1-10-107-1086-005). Se anexa la póliza de reclasificación número PD-12020/12/11, copia de la póliza número PD-12003/12/11 de la precampaña. Respecto a las muestras, éstas ya fueron presentadas en su oportunidad en la precampaña.

En relación a la factura número 113 del proveedor La Nueva Elegancia, S.A. de C.V. se presenta la muestra requerida, no sin antes decir que ésta factura no puede ser registrada y acumulada en los gastos de precampaña del C. Andrés Manuel López Obrador, toda vez que la impresión de esta lona no tuvo que ver con actos de proselitismo y que además la fecha de elaboración esta fuera del período de precampaña. Se anexa carta de la Comisión Operativa Estatal de Veracruz explicando el uso de la lona impresa, así como la muestra respectiva junto con la póliza de origen número PE-5061/05/11. Anexo LXV



MOVIMIENTO CIUDADANO

Zacatecas

Ingresos

Aportación de Simpatizantes en Especie

1. De la revisión a la cuenta "Aportaciones Simpatizantes Operación Ordinaria", subcuenta "Aportaciones en Especie", se localizó una póliza que presenta como soporte documental Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie, formato "RSES-CONVER-ZAC", las cotizaciones y el contrato de comodato respectivo; sin embargo, éste último carece de la firma del comodatario. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO "RMES-CONVER-ZAC"			IMPORTE
	NÚMERO	FECHA	APORTANTE	
PD-12031/12-11	0099	31-12-11	Sandoval Rodríguez Ignacio	\$43,050.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato respectivo con la totalidad de requisitos, en los cuales se detallen los datos del bien aportado en especie, los costos de mercado o estimaciones de los mismos bienes, la fecha, lugar de entrega y carácter con que se realizan las aportaciones, correspondiente a la persona que realizó la misma, debidamente firmado.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 2.2, 2.6 y 23.2 del Reglamento de la materia.

ACLARACION

En respuesta a su observación, se anexa contrato con las modificaciones solicitadas. Anexo LXVI

2. De la revisión a la cuenta "Aportaciones Simpatizantes Operación Ordinaria", subcuenta "Aportaciones en Especie", se localizó una póliza que presenta como soporte documental Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie, formato "RSES-CONVER-ZAC", así como el contrato respectivo; sin embargo, se observó que el número de serie reflejado en el recibo difiere contra el consignado en el contrato de comodato. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO "RMES-CONVER-ZAC"			IMPORTE	NÚMERO DE SERIE SEGÚN:	
	NÚMERO	FECHA	APORTANTE		RECIBO Y TARJETA DE CIRCULARIZACIÓN	CONTRATO DE COMODATO
PD-12031/12-11	0103	31-12-11	Tomas Rosales Castillo	\$32,450.00		OWLB12-00558

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:



MOVIMIENTO CIUDADANO

- El contrato respectivo con la totalidad de requisitos, en los cuales se detallen los datos del bien aportado en especie, los costos de mercado o estimaciones de los mismos bienes, la fecha, lugar de entrega y carácter con que se realizan las aportaciones, correspondiente a la persona que realizó la misma, debidamente firmado.
- En su caso, el recibo "RSES-CONVER-ZAC" detallado en el cuadro anterior debidamente cancelado.
- En su caso, presente la póliza antes citada con su respectivo recibo "RSES-CONVER-ZAC" en original y con la totalidad de los datos señalados en la normatividad, en el cual se observe el nombre de la persona quien realizó la aportación del vehículo en comodato.
- En su caso, presente el formato "CF-RSES", "Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes" en Especie de la Comisión Operativa Estatal correspondiente debidamente corregidos de forma impresa y en medio magnético.
- El documento que acredite la propiedad del bien aportado en especie a su partido, correspondiente al simpatizante detallado en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 2.2, 2.6, 4.10, 4.11 y 23.2 del Reglamento de la materia.

ACLARACION

En respuesta a su observación, se anexa contrato y documento que acredita la propiedad con las modificaciones solicitadas. Anexo LXVII

Campañas Locales

Coahuila

Gastos de Propaganda

1. De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda", subcuenta "Gobernador", sub-subcuenta "Gorras Visceras y Varios", se observó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de propaganda impresa y contrato de prestación de servicios; sin embargo, omitió presentar las muestras o evidencias fotográficas de dicha propaganda. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-6008/06-11	0131	21-06-11	Juan Carlos Cantúa Espino	Vasos impresos en inyección de tinta directa tipo fotográfica, con diseño autorizado por ustedes. Lonas impresas en inyección de tinta a todo color	\$100,000.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las muestras o evidencia fotográfica de la propaganda detallada en el cuadro que antecede, anexas a sus pólizas respectivas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 14.4 y 23.2 del Reglamento de la materia.

ACLARACION

En respuesta a su observación, se anexa las muestras solicitadas en el cuadro anterior. Anexo LXVIII

- De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda", subcuenta "Congreso Local", varias sub-subcuentas, se observaron pólizas que presentan como soporte documental, facturas por concepto de impresión de propaganda; sin embargo, omitió presentar los contratos de prestación de servicios. Los casos en cemento se detallan a continuación:

SUB-SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					REF
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
Lonas Pendones y Gallardetes	PE-6009/06-11	3816	08-06-11	Karla Eugenia Treviño Cortés	Impresión de lonas de diferentes medidas	\$9,248.03	(1)
Playeras, Camisas y Camisetas	PE-6090/06-11	5642	12-07-11	Reyes Cano, Publicidad, S.A. de C.V.	Playeras cuello redondo color naranja impresa con logotipo institucional	4,258.41	(1)
Folleto, Carteles y Posters	PE-6037/06-11	3815	08-06-11	Karla Eugenia Treviño Cortés	Impresión de volantes 1/4 carta a 2 tintas en papel couche	21,968.03	(1)
Espacios Publicitarios	PE-6027/06-11	1355	16-06-11	Rubén Pérez Álvarez	15 rotulaciones vehiculares.	36,540.00	
Espacios Publicitarios	PE-6055/06-11	5209 (2)	22-07-11	Espacios Publicitarios Estratégicos, S.A. de C.V.	Paquete de 2 vallas móviles perifoneo de proceso electoral a diputados Coahuila 2011	10,000.00	(1)
TOTAL						\$82,014.47	

Adicionalmente, respecto de las pólizas referenciadas con (1) en el cuadro que antecede, su partido omitió presentar las muestras o evidencias fotográficas de la propaganda detallada anteriormente.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos debidamente formalizados entre su partido y los proveedores, en el cual se puedan constatar con toda precisión la descripción de los servicios prestados, tiempo de



MOVIMIENTO CIUDADANO

realización, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total de los servicios y formas de pago.

- Las muestras o evidencias fotográficas de la propaganda detallada en el cuadro que antecede, anexa a su póliza respectiva.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 14.4 y 23.2 del Reglamento de la materia.

ACLARACION

Atendiendo su observación referente a los contratos solicitados hago de su conocimiento que el criterio bajo el cual se basa nuestro partido para la elaboración de contratos de bienes o servicios, básicamente es cuando el valor de estos sea superior a los \$25,000.00 o no se trate de una compra o servicio de forma esporádica, es decir cuando sean pagos recurrentes y mayores a los \$25,000.00, se integra un expediente de los proveedores y prestadores de servicios con los documentos básicos para la elaboración de un contrato, con los cuales realicemos operaciones conforme a lo establecido en el Art. 30.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Se anexa las muestras solicitadas en el cuadro anterior. Anexo LXIX

3. Adicionalmente la factura referenciada con (2) del cuadro que antecede, se observó que rebasó el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 y que fue pagado con cheque nominativo expedido a nombre del proveedor; sin embargo, carece de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO:				
	INSTITUCIÓN FINANCIERA	CUENTA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
PE-6055/06-11	Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.	██████████	0000058	18-06-11	\$10,000.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.



MOVIMIENTO CIUDADANO

ACLARACION

En respuesta a su observación y atendiendo lo solicitado, le informamos que se están llevando a cabo las gestiones necesarias con la institución bancaria scotiabank inverlat en la que se solicita copia certificada de los cheques en comento, estamos en espera de pronta respuesta, en caso de que se identifique alguna observación, se le hará de su conocimiento.

Gastos Operativos de Campaña

1. De la revisión a la cuenta "Gastos Operativos de Campaña", subcuenta "Congreso Local", sub-subcuenta "Asesoría y Servicios Profesionales", se observó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de contratación de artistas para actos de campaña y contrato de prestación de servicios; sin embargo en éste último se estipula una cantidad a pagar diferente a lo registrado en su contabilidad. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE					SEGÚN CONTRATO
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-6076/06-11	278	30-06-11	Simón Pérez Vizcano	Presentación de los Grupos Hermanos Barrón y Chon Arauza en cierre de campaña de los candidatos de Convergencia, Distritos XI y XII.	\$45,000.00	El partido Convergencia se compromete a pagar <u>\$65,000.00</u> por concepto de honorarios respecto de la presentación del Grupo contratado.

Aunado a lo anterior, se observó que al reverso del contrato se identifica que el representante del grupo recibió un anticipo por \$20,000.00; sin embargo, de la revisión a sus registros contables no se localizó dicho movimiento, ni documentación que ampare la operación.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas contables en las cuales se reflejen las correcciones realizadas, junto con la documentación que las amparen consistentes en cheques nominativos con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" y la factura respectiva.
- La balanza de comprobación y auxiliares a último nivel de la Comisión Operativa Estatal, en forma impresa y en medio magnético, en la cual se reflejen las correcciones realizadas.
- La balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2011, en la que se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.



MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 12.8, 16.2, 23.2, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento de la materia.

ACLARACION

Se anexa contrato y carta en la que el proveedor explica que los veinte mil pesos en efectivo que recibió fueron para apartar la fecha para el evento, y que dicho importe sería entregado en su total cuando el entregara la factura y recibiera el cheque por el pago total del servicio que fue por la cantidad de 45,000.00. Anexo LXX

- Adicionalmente se observó que la factura detallada en el cuadro que antecede fue pagada mediante cheque nominativo, el cual rebasó los 100 Días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal que en el año de 2011 equivalían a \$5,982.00; sin embargo, aun y cuando presenta la leyenda "para abono en cuenta", ésta fue plasmada por encima de la copia misma del cheque expedido. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO:				
	INSTITUCIÓN FINANCIERA	CUENTA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
PE-6076/06-11	Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.	██████████	0000082	27-06-11	\$45,000.00

Aunado a lo anterior, omitió presentar las muestras o evidencias fotográficas respectivas que amparen el gasto reportado.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Copia del cheque solicitado a la institución bancaria, en la que se observe que fue entregado con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las muestras o evidencias fotográficas del evento realizado, anexas a sus pólizas respectivas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 y 14.4 del Reglamento de la materia.

ACLARACION

En respuesta a su observación y atendiendo lo solicitado, le informamos que se están llevando a cabo las gestiones necesarias con la institución bancaria scotiabank inverlat en la que se solicita copia certificada de los cheques en comento, estamos en espera de pronta respuesta, en caso de que se identifique alguna observación, se le hará de su conocimiento.



MOVIMIENTO CIUDADANO

Nayarit

Gastos de Propaganda

1. De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda", subcuenta "Gobernador", sub-subcuenta "Folletos, Carteles y Poster", se observaron pólizas que presentan como soporte documental, facturas por concepto de impresión de volantes y copias de cheques nominativos; sin embargo, omitió presentar las muestras correspondientes y el contrato de prestación de servicios. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-6018/06-11	0365 C	10-06-11	Georgina Lisbeth López Arcadia	Impresión de 40,000 volantes	\$12,766.80
PE-6025/06-11	0374 C	15-06-11	Georgina Lisbeth López Arcadia	Impresión de 100,000 volantes.	24,174.44
Total					\$36,941.24

Adicionalmente, se observó que las facturas rebasan el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 y que fueron pagados con cheques nominativos expedidos a nombre del proveedor; sin embargo, carece de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las muestras de la propaganda detallada en el cuadro que antecede, anexas a sus pólizas respectivas.
- El contrato de prestación de servicios debidamente formalizado entre su partido y el proveedor, en el cual se pueda constatar con toda precisión la descripción del servicio prestado, tiempo de realización, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

ACLARACION

Atendiendo su observación referente a los contratos solicitados hago de su conocimiento que el criterio bajo el cual se basa nuestro partido para la elaboración de contratos de bienes o servicios, básicamente es cuando el valor de estos sea superior a los \$25,000.00 o no se trate de una compra o servicio de forma esporádica, es decir cuando sean pagos recurrentes y mayores a los \$25,000.00, se integra un expediente de los proveedores y prestadores de servicios con los documentos básicos para la elaboración de un contrato, con los cuales realizamos operaciones conforme a lo establecido en el Art. 30.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Se anexa las muestras solicitadas en el cuadro anterior. Anexo LXXI



Gastos de Operativos de Campaña

1. De la revisión a la cuenta "Gastos Operativos de Campaña", varias subcuentas, se observaron pólizas que presentan como soporte documental, facturas por concepto de pagos de diversos conceptos, cuyos importes rebasan el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 y que fueron pagados con cheque nominativo expedido a nombre del proveedor; sin embargo, carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTAS	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. CTA		
		NUM.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	NUMERO	FECHA	IMPORTE
Gobernador	PE-6006/06-11	1295	03-06-11	Fortino Alejandro Vejar Garcia	Renta de Automóvil	\$44,200.00	0000031	03-06-11	\$73,000.00
Gobernador	PE-6006/06-11	1296	05-06-11	Fortino Alejandro Vejar Garcia	Renta de Automóvil	16,800.00			
Gobernador	PE-6006/06-11	1293	06-06-11	Fortino Alejandro Vejar Garcia	Renta de Automóvil	12,000.00			
Congreso Local	PE-6125/06-11	ES863	30-06-11	Llantas y Accesorios, S.A. de C.V.	2Llanta 275/60 R-20 WARNGLER HP NG P	6,800.00	0000050	30-06-11	6,800.00
TOTAL						\$79,800.00			\$79,800.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

ACLARACION

En respuesta a su observación y atendiendo lo solicitado, le informamos que se están llevando a cabo las gestiones necesarias con la institución bancaria scotiabank inverlat en la que se solicita copia certificada de los cheques en comento, estamos en espera de pronta respuesta, en caso de que se identifique alguna observación, se le hará de su conocimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
"Soluciones Ciudadanas para Tí"

Comisión Operativa Nacional


Lic. Cesar Augusto Reyes Peralta
Tesorero Nacional

c.c.p. Sen. Luis Walton Aburto, Coordinador Operativo Nacional de Movimiento Ciudadano.- Para su conocimiento
 c.c.p. Lic. Juan Miguel Castro Rendón.- Representante de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del I.F.E.- Para su conocimiento
 c.c.p. Archivo



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

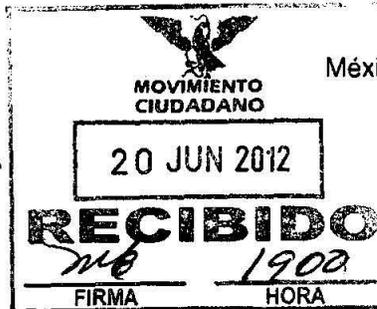


LIC. CESAR AUGUSTO REYES PERALTA
 TESORERO DE LA COMISIÓN
 OPERATIVA NACIONAL DE
 MOVIMIENTO CIUDADANO
 PRESENTE

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6366/12

ASUNTO: Errores y Omisiones, Transferencias y
 Órganos Directivos de los Comités, Órganos Adherentes
 y Campañas Locales. Informe Anual 2011 de Movimiento
 Ciudadano.



México, D. F., 20 de junio de 2012.

Ph. Movimiento Ciudadano
3/7/12
12:30
[Firma]

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos Informes.

En este tenor, en términos de lo dispuesto por el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Partido Movimiento Ciudadano presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011.

Ahora bien, a efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes Anuales de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2011, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; sin embargo, cabe precisar que la revisión en comento se regulará conforme a las normas vigentes durante el ejercicio 2011, es decir, la normatividad sustantiva prevista en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once.

Por otro lado, respecto a las normas de carácter adjetivo o procesal, será aplicable lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, toda vez que los actos de autoridad se agotan en la etapa en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código de mérito; 16.2, 16.3, 16.4 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales (en adelante Reglamento de mérito), vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once; 339, 346, 347 y 349 del Reglamento de Fiscalización se hace de su conocimiento que, de la revisión al informe citado, se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6366/12

ASUNTO: Errores y Omisiones, Transferencias y Órganos Directivos de los Comités, Órganos Adherentes y Campañas Locales. Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

Transferencias de la Comisión Operativa Nacional a los Comités Operativos Estatales en Especie

- De la revisión a la cuenta "Transferencias a Comités del Partido" Subcuenta "Transf. a CDE del Partido por Oper. Ord. en Espec", sub-subcuenta "Guerrero", se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas, copias de cheques, comprobantes de transferencias bancarias y recibos internos de aceptación de recursos federales por transferencias en especie del CEN; sin embargo, su partido omitió presentar el contrato de prestación de bienes y servicios, las hojas membretadas y el resumen de las mismas. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					REF.
	NO.	FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-68/04-11	4774	08-04-11	Espacios Publicitarios Estratégicos, S.A de C.V.	15 Rentas de espectaculares por dos meses marzo y abril de 2011	\$417,600.00	
PE-148/05-11	3652	06-05-11	Súper Impresiones, S.A de C.V.	7 Lonas Front impresas a color 12.90 x 7.20 mts y 1 Lona Front impresa a color 10.50 x 3.20 mts	37,698.14	
PE-149/05-11	3653	06-06-11	Súper Impresiones, S.A de C.V.	8 Lonas Front impresas a color varias medidas	30,136.56	(a)
PD-5201/05-11	68	28/05/11	Eric José Hasen Mena	24 Diseños de Cartelera varias	18,096.00	(a)
	69	28/05/11	Eric José Hasen Mena	20 Diseños de Cartelera varias	15,080.00	(a)
PD-7191/07-11	3711	18/07/11	Súper Impresiones, S.A de C.V.	Lonas front impresas a color medidas 3x1.50 mts	9,855.36	
PD-9195/09-11	0076	10/09/11	Eric José Hasen Mena	20 Diseños de Cartelera varias	15,080.00	(a)
	0077	10/09/11	Eric José Hasen Mena	22 Diseños de Cartelera varias	16,588.00	(a)
	0078	10/09/11	Eric José Hasen Mena	9 Diseños de Cartelera varias	6,786.00	(a)
PD-9197/09-11	0083	12/09/11	Eric José Hasen Mena	13 Diseños de Cartelera varias	9,628.00	(a)
PD-10101/10-11	5468	5/10/11	Espacios Publicitarios Estratégicos, S.A de C.V.	20 espectaculares municipio de Acapulco, correspondiente al 08/sep./11 al 07/oct./11 y 20 lonas para espectaculares.	371,200.00	
	5469	5/10/11	Espacios Publicitarios Estratégicos, S.A de C.V.	7 Carteleras una en cada municipio: Ometepec, Atoyac, Iguala, Altamirano, Huitzuco, Petatlan y Taxco y 7 Lonas para espectaculares.	129,920.00	
PD-10148/10-11	5501	31/10/11	Espacios Publicitarios Estratégicos, S.A de C.V.	20 espectaculares municipio de Acapulco, periodo del 08 de octubre al 07 noviembre 2011.	278,400.00	(a)
	5502	31/10/11	Espacios Publicitarios Estratégicos, S.A de C.V.	Renta de 2 espectaculares ubicados en Av. Costera Miguel alemán " La diana" periodo del 08 septiembre al 07 de octubre 2011 y 08 de octubre al 07 noviembre 2011.	58,000.00	(a)
TOTAL					\$1,414,068.06	

Por lo que corresponde a las pólizas señaladas con (a) en la columna "Ref" del cuadro que antecede, su partido omitió presentar las muestras de la publicidad que amparen los respectivos gastos.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de bienes y/o servicios celebrado con los proveedores detallados en el cuadro que antecede debidamente firmados, en los cuales consten la

JEFC/JMG/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6366/12

ASUNTO: Errores y Omisiones, Transferencias y Órganos Directivos de los Comités, Órganos Adherentes y Campañas Locales. Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

descripción de los bienes y servicios prestados, duración, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y formas de pago.

- Las hojas membretadas del proveedor con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, anexas a sus respectivas pólizas.
- El resumen de las hojas membretadas con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable, anexas a sus respectivas pólizas.
- Respecto de las pólizas señaladas con (a) en la columna "Ref" del cuadro que antecede, las muestras de la publicidad anexas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.12, 13.12, y 14.4 del Reglamento de mérito.

2. De la revisión a la cuenta "Transferencias a Comités del Partido" Subcuenta "Transf. a CDE del Partido por Oper. Ord. en Espec", sub-subcuenta "Guerrero", se observó el registro contable de una póliza que carece de su respectivo soporte documental. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					REF.
	NO.	FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PD-11074/11-11	731	3/11/11	Iván Chessal Xolocoltzin	12,000 engomados impresos en serigrafía a 2 tintas.	200,030.40	(b) y (c)

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La póliza detallada en el cuadro que antecede con su respectiva documentación soporte en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- El recibo interno expedido por el Comité Ejecutivo Nacional, correspondiente a la transferencia realizada, en original y con la totalidad de requisitos señalados en el Reglamento de mérito, anexo a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.6, 8.7, 8.8, y 12.1 Reglamento de mérito.

Transferencias a Fundaciones

De la verificación a los escritos presentados por su partido político a la autoridad electoral, correspondientes a las obligaciones contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se observó que omitió informar la lista de las fundaciones e institutos de

LEFFYC/JMG/ARG/ASL
CF



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6366/12

ASUNTO: Errores y Omisiones, Transferencias y Órganos Directivos de los Comités, Órganos Adherentes y Campañas Locales. Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

investigación a las que les transfieren recursos e informar si éstas cuentan con personalidad jurídica propia; así como presentar los convenios respectivos.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar el motivo del porqué no informó a la autoridad electoral del listado de sus Fundaciones e Institutos de Investigación.
- Presentar los convenios respectivos en los cuales se refleje que el partido es solidariamente responsable de cualquier uso inadecuado de los fondos transferidos, y asuma las obligaciones de comprobación ante la autoridad electoral respecto del destino de dichos recursos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3, inciso c), fracción II e inciso d) del Reglamento de la materia.

Transferencias de la Comisión Operativa Nacional a las Campañas Locales en Efectivo

De la revisión a la cuenta "Transf. a Campañas Electorales Locales (10.1)", subcuenta "Campañas Electorales en Efectivo", sub-subcuenta "Nayarit", se localizaron pólizas que presentan como soporte documental comprobantes de transferencias bancarias; sin embargo, omitió remitir los recibos internos correspondientes. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DE LA TRANSFERENCIA			
	BANCO	NÚMERO DE CUENTA	FECHA	IMPORTE
PD-6009/06-11	Scotiabank Inverlat, S.A.		16/06/11	\$300,000.00
PD-6068/06-11	Scotiabank Inverlat, S.A.		13/06/11	100,000.00
PD-6115/06-11	Scotiabank Inverlat, S.A.		29/06/11	100,000.00
PD-6116/06-11	Scotiabank Inverlat, S.A.		29/06/11	100,000.00
Total.				\$ 600,000.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los recibos internos expedidos por el Comité Directivo Estatal, correspondientes a las transferencias realizadas, en original y con la totalidad de requisitos señalados en el Reglamento de mérito, anexos a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento de mérito.

Transferencias de la Comisión Operativa Nacional a las Campañas Locales en Especie

1. De la revisión a la cuenta "Transfer. a Campañas Electorales Locales", Subcuenta "Campañas Electorales en Especie", sub-subcuenta "CDE Coahuila", se localizó una póliza que contiene

MEYIC/JMG/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6366/12

ASUNTO: Errores y Omisiones, Transferencias y Órganos Directivos de los Comités, Órganos Adherentes y Campañas Locales. Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

como soporte documental una factura; sin embargo, omitió presentar el contrato de prestación de servicios, las muestras de la publicidad, la hoja membretada y el resumen de la misma. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				
	NO.	FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-7211/07-11	5100	24/06/11	Espacios publicitarios,S.A de C.V.	1 Paquete de 12 rentas de carteleras en Torreón, Saltillo y Monclova Incluye impresiones de lonas, instalaciones y retiros Torreón.	\$207,640.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de bienes y servicios celebrado con el proveedor detallado en el cuadro que antecede debidamente firmado, en el cual consten la descripción de los bienes y servicios prestados, duración, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y formas de pago.
- Las muestras de la publicidad anexas a su respectiva póliza.
- La hoja membretada del proveedor con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, anexa a su respectiva póliza.
- El resumen de la hoja membretada con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable, anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.4, 12.1, 12.12, 14.4 y 23.2 del Reglamento de mérito.

2. De la revisión a la cuenta "Transfer. a Campañas Electorales Locales", Subcuenta "Campañas Electorales en Especie", sub-subcuentas, se localizaron pólizas que contienen como soporte documental facturas que amparan la compra de propaganda utilitaria y comprobantes de transferencias bancarias; sin embargo, omitió presentar las muestras de la publicidad, Kardex y sus respectivas notas de entradas y salidas del almacén. Los casos en comento se detallan en **Anexo 1**.

Adicionalmente, respecto de las pólizas señaladas con (a) en la columna "Ref" del **Anexo 1**, omitió presentar los recibos internos correspondientes.

Por lo que corresponde a la póliza señalada con (b) en la columna "Ref" del citado Anexo, omitió presentar los contratos de prestación de bienes y servicios correspondientes.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las muestras de la publicidad anexas a cada una de las pólizas detalladas en el **Anexo 1**.

UFFC/JMG/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6366/12

ASUNTO: Errores y Omisiones, Transferencias y Órganos Directivos de los Comités, Órganos Adherentes y Campañas Locales. Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

- Los Kardex y las notas de entrada y salida del almacén, con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
- Respecto de las pólizas señaladas con (a) en la columna "Ref" del citado Anexo, los recibos internos expedidos por la Comisión Operativa Nacional, correspondientes a las transferencias realizadas, en original y con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad, anexos a su respectiva póliza.
- Por lo que corresponde a la póliza señalada con (b) en la columna "Ref" del citado Anexo, el contrato de prestación de bienes y servicios celebrado con el proveedor debidamente firmado, en el cual conste la descripción de los bienes y servicios prestados, duración, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.6, 8.7, 8.8, 14.2, 14.4 y del Reglamento de mérito.

3. De la revisión a la cuenta "Transfer. a Campañas Electorales Locales", Subcuenta "Campañas Electorales en Especie", sub-subcuenta "CDE Guerrero" se localizaron pólizas que contienen como soporte documental facturas que amparan la compra de publicidad y copias de cheques; sin embargo, omitió remitir los recibos internos, así como las muestras de la publicidad. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				
	NO.	FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-2003/02-11	0-136	05/02/11	Iván Chessal Xolocoltzin	7 calendarios impresos a color publicidad Ángel Aguirre P/U 0.40 y 36 Lona front impresa a color medida 1.50 x 0.75 mts.	\$292,041.60
PE-11393-03-11	A-8	08/03/11	Toldomatico, S.A de C.V	4 Impresión de lonas con la imagen de la Alianza que postulo a Ángel Aguirre como candidato a gobernador del estado de Guerrero	197,200.00
TOTAL					\$489,241.60

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los recibos internos expedidos por el Comité Directivo Estatal, correspondientes a las transferencias realizadas, en original y con la totalidad de requisitos señalados en el Reglamento de mérito, anexos a su respectiva póliza.
- Las muestras de la publicidad anexas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.6, 8.8, 12.1, y 14.4 del Reglamento de mérito.

LEFYC/JMG/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6366/12

ASUNTO: Errores y Omisiones, Transferencias y Órganos Directivos de los Comités, Órganos Adherentes y Campañas Locales. Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

4. De la revisión a la cuenta "Transfer. a Campañas Electorales Locales", Subcuenta "Campañas Electorales en Especie", sub-subcuenta "CDE Nayarit", se localizó una póliza que contiene como soporte documental una factura que ampara la compra de publicidad, el comprobante de la transferencia bancaria y su respectiva muestra; sin embargo, omitió presentar el contrato de prestación de servicios, el Kardex y sus notas de entrada y salida del almacén, así como el recibo interno correspondiente. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				
	NO.	FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-B144/08-11	0-560	01/08/11	Iván Chessal Xolocoltzin	9,010 Pendones medida 90 x 1.50 mts P/U 56.50 y 205,600 Volantes medida 1/2 carta en papel cauche impresos a color P/U 0.57.	726,458.12

En consecuencia se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato de prestación de bienes y servicios celebrado con el proveedor señalado en el cuadro que antecede debidamente firmado, en el cual conste la descripción de los bienes y servicios prestados, duración, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y formas de pago.
- Los Kardex y las notas de entrada y salida del almacén, con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
- El Recibo Interno de aceptación de recursos Federal es por transferencias del Comité Ejecutivo Nacional para campañas locales, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.6, 8.7, 8.8, 12.1, y 14.2 del Reglamento de mérito.

Órganos Directivos

Con la finalidad de verificar los pagos realizados durante el ejercicio 2011 a los miembros que integran o integraron los órganos directivos a nivel nacional (Comisión Operativa Nacional, Comisiones Operativas Estatales y Fundación), notificados o ratificados al Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se solicitó al partido que presentara la integración con los nombres, cargos y la totalidad de los pagos realizados a dichos miembros, la cual debía contener todos los dirigentes, especificando si sus servicios fueron o no retribuidos y, en caso de haber recibido algún pago o retribución, se debía especificar de qué tipo, detallando cada uno de ellos, como son: sueldos y salarios, honorarios profesionales, honorarios asimilados a sueldos, gratificaciones, bonos, primas, comisiones, prestaciones en especie, gastos de representación, viáticos, así como cualquier otra cantidad o prestación que se les hubiera otorgado o remunerado.

Ahora bien, de la revisión a la documentación proporcionada por su partido en el informe anual, con respecto a este Rubro, consistente en "La relación de Miembros que integran los órganos Directivos a nivel nacional, las integraciones por tipo de remuneración, la relación de los periodos

MEFFYC/JMG/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6366/12

ASUNTO: Errores y Omisiones, Transferencias y Órganos Directivos de los Comités, Órganos Adherentes y Campañas Locales. Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

en que los Órganos Directivos recibieron remuneraciones, las Balanzas de Comprobación y Auxiliares Contables a tercer nivel y a las pólizas contables y documentación soporte, se determinó lo siguiente:

Comisión Operativa Nacional

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", se observaron remuneraciones a varias personas que integran o integraron los órganos directivos de su partido; sin embargo, en algunos casos no se localizó la totalidad de pagos. En el **Anexo 2** se indican los nombres de los casos en comento, asimismo, se señalan con "x" los periodos en los cuales no se identificaron dichos pagos.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indique la forma cómo se les remuneró a las personas en comento por los periodos señalados con "x" en el **Anexo 2**.
- En su caso, las pólizas con su respectiva documentación soporte en original, a nombre de su partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los auxiliares y balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2011, a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- En caso que los pagos excedan los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalían a \$5,982.00, proporcione copia del cheque en el que se identifique el nombre de la persona a la cual se expidió el pago, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", o en su caso el comprobante de la transferencia bancaria anexa a su póliza respectiva.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 15.16, 15.17, 15.18 y 16.2 del Reglamento de mérito.

2. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", de la Comisión Operativa Nacional, se observó que su partido omitió realizar la provisión del gasto correspondiente a la segunda quincena del mes de diciembre de 2011. A continuación se detalla el caso en comento.

CONCEPTO	PERIODO NO PROVISIONADO
Asesorías Outsourcing	Del 16 al 31 de Diciembre de 2011

En consecuencia se le solicita presentar lo siguiente

- Las correcciones a sus registros contables de tal forma que el gasto quede reflejado en el ejercicio que le corresponde.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6366/12

ASUNTO: Errores y Omisiones, Transferencias y Órganos Directivos de los Comités, Órganos Adherentes y Campañas Locales. Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

- Las pólizas con su respectiva documentación soporte en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las Balanzas de Comprobación y los Auxiliares contables al 31 de diciembre de 2011, a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes, de forma impresa y en medio magnético.
- La Balanza de Comprobación consolidada en la que se reflejen las correcciones realizadas de forma impresa y en medio magnético.
- El formato "IA" Informe Anual, con las correcciones realizadas de forma impresa y en medio magnético.
- El formato "IA-6" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, con las correcciones realizadas, en forma impresa y en medio magnético.
- La integración por tipo de remuneraciones a sus Órganos directivos debidamente corregida, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 12.8, 12.9 y 15.18, 16.2 y 28.3 del Reglamento de mérito.

Órganos Directivos de las Comisiones Operativas Estatales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", se observó que en varias Comisiones Operativas Estatales su partido omitió realizar la provisión del gasto correspondiente a la segunda quincena del mes de diciembre de 2011. A continuación se detallan los casos en comento.

COMISIÓN	CONCEPTO	PERIODO NO PROVISIONADO
Colima	Asesorías Outsourcing	Del 16 al 31 de Diciembre de 2011
Jalisco	Asesorías Outsourcing	Del 16 al 31 de Diciembre de 2011
Michoacán	Asesorías Outsourcing	Del 16 al 31 de Diciembre de 2011
Oaxaca	Asesorías Outsourcing	Del 16 al 31 de Diciembre de 2011
Querétaro	Asesorías Outsourcing	Del 16 al 31 de Diciembre de 2011
Sinaloa	Asesorías Outsourcing	Del 16 al 31 de Diciembre de 2011
Tabasco	Asesorías Outsourcing	Del 16 al 31 de Diciembre de 2011

En consecuencia se le solicita presentar lo siguiente

- Las correcciones a sus registros contables de tal forma que el gasto quede reflejado en el ejercicio que le corresponde.
- Las pólizas con su respectiva documentación soporte en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.

UFFY/C/JMG/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6366/12

ASUNTO: Errores y Omisiones, Transferencias y Órganos Directivos de los Comités, Órganos Adherentes y Campañas Locales. Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

- Las Balanzas de Comprobación y los Auxiliares contables al 31 de diciembre de 2011, a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes, de forma impresa y en medio magnético.
- La Balanza de Comprobación consolidada en la que se reflejen las correcciones realizadas de forma impresa y en medio magnético.
- El formato "IA" Informe Anual, con las correcciones realizadas de forma impresa y en medio magnético.
- El formato "IA-6" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, con las correcciones realizadas, en forma impresa y en medio magnético.
- La integración por tipo de remuneraciones a sus Órganos directivos debidamente corregida, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 12.8, 12.9 y 15.18, 16.2 y 28.3 del Reglamento de mérito.

2. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", se localizaron pólizas por concepto de Honorarios Asimilados; sin embargo, omitió presentar los contratos de prestación de servicios. A continuación se detallan los casos en comento.

COMISIÓN OPERATIVA ESTATAL	NOMBRE DEL ÓRGANO DIRECTIVO	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL RECIBIDO EN EL EJERCICIO
Coahuila	Laila Lorena Delgado Salas	Honorarios Asimilados	\$16,304.55
Coahuila	Guillermo González Felan	Honorarios Asimilados	\$5,434.85
Subtotal			\$21,739.40
Guanajuato	Idefonso Torres Martin del Campo	Honorarios Asimilados	\$157,217.75
Guanajuato	Eduardo Ramirez Pérez	Honorarios Asimilados	71,973.44
Guanajuato	Manuel Andrés Ramírez Caraza	Honorarios Asimilados	163,576.00
Guanajuato	Edgar Omar Anguiano Martínez	Honorarios Asimilados	71,274.06
Guanajuato	Ramón Navarro Sánchez	Honorarios Asimilados	158,807.50
Guanajuato	Christian Rodríguez Velázquez	Honorarios Asimilados	28,321.70
Subtotal			\$651,170.45
Guerrero	Iris Salmerón camero	Honorarios Asimilados	\$29,764.00
Guerrero	Marco Antonio Parral Soberanis	Honorarios Asimilados	39,726.00
Guerrero	Pedro Díaz Melgoza	Honorarios Asimilados	45,224.00
Guerrero	Emilio Ortega Antonio	Honorarios Asimilados	66,210.00
Guerrero	Genaro Vázquez Salmerón	Honorarios Asimilados	45,224.00
Guerrero	Marco Antonio Santiago Solís	Honorarios Asimilados	91,288.00
Subtotal			\$317,436.00
Jalisco	Julio Nelson García Sánchez	Honorarios Asimilados	\$46,725.43
Jalisco	María Socorro Madrigal Gallegos	Honorarios Asimilados	21,495.24
Jalisco	Marbett Robles Davison	Honorarios Asimilados	16,453.16
Jalisco	José Francisco Romo Romero	Honorarios Asimilados	26,869.05
Jalisco	Alfonso Elorriaga González	Honorarios Asimilados	17,653.90
Jalisco	Diego Corona Cremean	Honorarios Asimilados	11,305.81
Jalisco	Koskuauhtemok Kuychi Díaz Cevallos	Honorarios Asimilados	3,181.38
Jalisco	José Ma. García Arteaga	Honorarios Asimilados	48,621.94
Jalisco	Davis Etzael Hernández Sánchez	Honorarios Asimilados	24,063.85
Subtotal			\$216,369.76

LFYC/JMG/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/6366/12

**ASUNTO: Errores y Omisiones, Transferencias y
Órganos Directivos de los Comités, Órganos Adherentes
y Campañas Locales. Informe Anual 2011 de Movimiento
Ciudadano.**

COMISIÓN OPERATIVA ESTATAL	NOMBRE DEL ÓRGANO DIRECTIVO	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL RECIBIDO EN EL EJERCICIO
Yucatán	Claudia Irene Golib Gil	Honorarios Asimilados	\$29,674.25
Yucatán	José Eduardo Soña Limón	Honorarios Asimilados	109,739.32
Yucatán	Manuel Isaac esteva López	Honorarios Asimilados	69,900.39
Yucatán	María José Rivera Concha	Honorarios Asimilados	34,961.34
Yucatán	Rafael Castilleja Rocha	Honorarios Asimilados	14,299.29
Yucatán	Ramsés Navarro Alonso	Honorarios Asimilados	26,609.62
Yucatán	Ramón Valdés Elizondo	Honorarios Asimilados	232,215.44
Subtotal			\$517,399.65
Veracruz	Gerardo Rafael Ramos Maldonado	Honorarios Asimilados	\$71,918.39
Veracruz	Julio Utrera Sandoval	Honorarios Asimilados	81,108.69
Veracruz	Miguel Ángel Morales Morales	Honorarios Asimilados	82,703.25
Veracruz	Francisco Javier Guevara Gómez	Honorarios Asimilados	106,336.06
Veracruz	Anastasio del Ángel Román	Honorarios Asimilados	105,571.08
Veracruz	Nancy Lael Landa Guerrero	Honorarios Asimilados	12,991.78
Veracruz	Feliciano Leal Ramírez	Honorarios Asimilados	54,050.18
Veracruz	Mireya Toto Gutierrez	Honorarios Asimilados	75,202.56
Veracruz	Verónica Aguirre Lili	Honorarios Asimilados	25,983.40
Veracruz	Eduardo Carranza Barradas	Honorarios Asimilados	5,373.81
Veracruz	Roque Viveros Díaz	Honorarios Asimilados	75,379.71
Veracruz	Cuahtémoc Pola Estrada	Honorarios Asimilados	235,314.40
Subtotal			\$931,933.31
Total			2,656,048.57

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados con las personas detalladas en el cuadro que antecede debidamente suscritos y firmados por las partes contratantes, en los que consten la descripción de los servicios prestados, duración, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 12.8, 12.9 y 15.18, y 16.2 del Reglamento de mérito.

- De la revisión a la relación de Órganos Directivos que recibieron remuneraciones en el ejercicio 2011 presentada por su partido, se observó que en tres Comisiones Operativas Estatales no coinciden los importes reflejados con los registrados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011. A continuación se detallan los casos en comento:

COMISIÓN OPERATIVA ESTATAL	IMPORTE REPORTADO EN REMUNERACIONES		DIFERENCIA
	SEGÚN INTEGRACIÓN DE ÓRGANOS DIRECTIVOS	SEGÚN BALANZA DE COMPROBACION AL 31-12-11	
Jalisco	\$1,031,624.96	\$1,031,594.96	-\$30.00
San Luis Potosí	537,521.40	605,013.60	-67,492.20
Sinaloa	221,032.46	162,288.26	58,744.20
TOTAL	\$1,790,178.82	\$1,798,896.82	-\$8,718.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La relación de órganos directivos que recibieron remuneración en el ejercicio sujeto de revisión, debidamente corregido y con la totalidad de requisitos que establece la normatividad, de forma impresa y medio magnético.

CFYC/JMG/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6366/12

ASUNTO: Errores y Omisiones, Transferencias y Órganos Directivos de los Comités, Órganos Adherentes y Campañas Locales. Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.17, 15.18 y 16.2 del Reglamento de mérito.

- De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", correspondiente a la Comisión Operativa Estatal de Jalisco, se observaron registros contables; sin embargo, omitió remitir las pólizas y su respectivo soporte documental. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PE-1033/01-11	\$11,305.81
PE-8037/08-11	4,812.77
PE-9017/09-11	4,812.77
PE-10039/10-11	4,812.77
PE-11030/11-11	4,812.77
Total:	\$30,556.89

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas detalladas en el cuadro que antecede con su respectiva documentación soporte en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En el caso que los pagos excedan los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalían a \$5,982.00, proporcione copia del cheque en el que se identifique el nombre de la persona a la cual se expidió el pago y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexa a su póliza respectiva.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 15.17 y 16.2 del Reglamento de mérito.

- De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", correspondiente a la Comisión Operativa Estatal de Jalisco, se observó una póliza que presenta como soporte documental un recibo por concepto de honorarios asimilados a salarios, cuyo importe rebasa el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalía a \$5,982.00 y que fue pagado con cheque nominativo expedido a nombre del prestador de servicios; sin embargo, carece de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". El caso en comento se detalla a continuación:

LFFYC/JMG/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6366/12

ASUNTO: Errores y Omisiones, Transferencias y Órganos Directivos de los Comités, Órganos Adherentes y Campañas Locales. Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO					CHEQUE			
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	A FAVOR DE:	IMPORTE
PE-1010/01-11	0006	14/01/2011	Julio Nelson García Sánchez	01 al 31 de Enero l de 2011	\$11,305.81	0003063	14/01/2011	Julio N. García Sánchez	\$10,000.00

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Copia certificada por la CNBV del cheque en la que se observe que fue entregado con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 y 16.2 del Reglamento de mérito.

6. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", correspondientes a la Comisión Operativa Estatal de Yucatán, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental recibos por concepto de honorarios asimilados a salarios que rebasaban el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00; sin embargo, omitió presentar las copias de los cheques, o en su caso, los comprobantes de transferencias bancarias respectivas. A continuación se detallan los casos en comento.

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO				
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
PD-1017/01-11	009	13-01-11	José Eduardo Soria Jiménez	Del 01 al 31 enero de 2011	\$7,000.00
PD-1010/01-11	001	09-01-11	Ramsés Navarro Alonso	Del 01 al 31 de enero de 2011	7,000.00
PD-1015-01-11	007	11-01-11	Ramón Valdez Elizondo	Del 01 al 31 de enero de 2011	20,000.00
PD-2015/02-11	016	11-02-12	Ramón Valdez Elizondo	Del 01 al 28 de febrero de 2011	20,000.00
Total:					\$54,000.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La copia de los cheques, que en caso de exceder de los 100 días de salario mínimo general vigentes para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2011 equivalía a \$5,982.00, debieron ser emitidos a nombre del prestador del bien o servicio y con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", anexos a su respectiva póliza contable.
- En su caso, los comprobantes de transferencia bancaria emitidos por la institución bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 12.8, 12.9 y 16.2 del Reglamento de mérito.

FFYC/JMG/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6366/12

ASUNTO: Errores y Omisiones, Transferencias y Órganos Directivos de los Comités, Órganos Adherentes y Campañas Locales. Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

7. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Asesoría y Servicios P." en tres Comisiones Estatales se localizaron pagos a personas que aparecen en el listado de las personas que integran o integraron los órganos Directivos de su partido; sin embargo, omitió registrarlo en la cuenta contable "Remuneraciones a Dirigentes". A continuación se detallan los casos en comento.

COMISIÓN OPERATIVA ESTATAL	NOMBRE DEL ORGANO DIRECTIVO	PERIODO	IMPORTE REMUNERADO	CUENTA CONTABLE	
				EN LA QUE SE APLICÓ	EN LA QUE DEBIÓ APLICARSE
Baja California	Liliana Guadalupe González Galván	De Agosto a Diciembre 2011	\$35,000.00	Asesoría y Servicios P.	Remuneraciones a Dirigentes
Baja California	Verónica Álvarez Silva	De Agosto a Diciembre 2011	25,000.00	Asesoría y Servicios P.	Remuneraciones a Dirigentes
Campeche	José A. Rivero Navarrete	De Agosto a Diciembre 2011	25,000.00	Asesoría y Servicios P.	Remuneraciones a Dirigentes
Campeche	Sagrario Serrano Torres	De Agosto a Diciembre 2011	9,000.00	Asesoría y Servicios P.	Remuneraciones a Dirigentes
Chiapas	Ana Isabel Novelo Gordillo	De Agosto a Diciembre 2011	30,000.00	Asesoría y Servicios P.	Remuneraciones a Dirigentes
Chiapas	Francisco Javier Noriega Gómez	De Agosto a Diciembre 2011	30,000.00	Asesoría y Servicios P.	Remuneraciones a Dirigentes
Total:			\$154,000.00		

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones a sus registros contables de tal forma que los gastos por concepto de remuneraciones señaladas en el cuadro que antecede se apliquen a la cuenta Remuneraciones a Dirigentes.
- Las pólizas contables en las cuales se reflejen las correcciones realizadas.
- Las Balanzas de Comprobación y Auxiliares Contables a último nivel en los que se reflejen las correcciones realizadas.
- El formato "IA-6" "Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes", con las correcciones realizadas, en forma impresa y medio magnético.
- La integración por tipo de remuneraciones a sus Órganos directivos debidamente corregida, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 12.8, 12.9, 15.18, 16.2 y 28.3 del Reglamento de mérito.

FFYC/JMG/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/6366/11

**ASUNTO: Errores y Omisiones, Transferencias y
Órganos Directivos de los Comités, Órganos Adherentes
y Campañas Locales. Informe Anual 2011 de Movimiento
Ciudadano.**

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 84, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

Por otra parte, con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva, al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxa número 436, colonia Ex Hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.F. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Representante de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente

LFYCLM/AR/G/ASL

Auditoría



INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL
18 Fotos c/a
2012 JUL -5 PM 8:32
Fors Fede.
Oficialía de Partes
de la U.F.R.P.P.

Oficio: CEN/TESO/163/12

México, D. F., a 04 de julio del 2012

C. P. C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACION DE LOS RECURSOS
LOS PARTIDOS POLITICOS
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
P R E S E N T E



Cesar Augusto Reyes Peralta, como Tesorero Nacional y representante legal de Movimiento Ciudadano Partido Político Nacional, personalidad que tengo acreditada ante la autoridad federal electoral, me permito presentar a usted de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); y 84 numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 23.2, 24.1 y 24.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, la respuesta al oficio UF-DA/6366/12 de fecha 20 de junio del presente año, lo siguiente:

4-07-12

Transferencias de la Comisión Operativa Nacional a los Comités Operativos Estatales en Especie

1. De la revisión a la cuenta "Transferencias a Comités del Partido" Subcuenta "Transf. a CDE del Partido por Oper. Ord. en Espec", sub-subcuenta "Guerrero", se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas, copias de cheques, comprobantes de transferencias bancarias y recibos internos de aceptación de recursos federales por transferencias en especie del CEN; sin embargo, su partido omitió presentar el contrato de prestación de bienes y servicios, las hojas membretadas y el resumen de las mismas. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					REF.
	NO.	FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-68/04-11	4774	08-04-11	Espacios Publicitarios Estratégicos, S.A de C.V.	15 Rentas de espectaculares por dos meses marzo y abril de 2011	\$417,600.00	
PE-148/05-11	3652	06-05-11	Súper Impresiones, S.A de C.V.	7 Lonas Front impresas a color 12.90 x 7.20 mts y 1 Lona Front impresa a color 10.50 x 3.20 mts	37,698.14	
PE-149/05-11	3653	06-06-11	Súper Impresiones, S.A de C.V.	8 Lonas Front impresas a color varia medidas	30,136.56	(a)
PD-5201/05-11	68	28/05/11	Eric José Hasen Mena	24 Diseños de Cartelera varias	18,096.00	(a)
	69	28/05/11	Eric José Hasen Mena	20 Diseños de Cartelera varias	15,080.00	(a)
PD-7191/07-11	3711	18/07/11	Súper Impresiones, S.A de C.V.	Lonas front impresas a color medidas 3x1.50 mts	9,855.36	
PD-9195/09-11	0076	10/09/11	Eric José Hasen Mena	20 Diseños de Cartelera varias	15,080.00	(a)
	0077	10/09/11	Eric José Hasen Mena	22 Diseños de Cartelera varias	16,588.00	(a)

UFRPP-2012-5614



REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					REF.
	NO.	FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
	0078	10/09/11	Eric José Hasen Mena	9 Diseños de Cartelera varias	6,786.00	(a)
PD-9197/09-11	0083	12/09/11	Eric José Hasen Mena	13 Diseños de Cartelera varias	9,628.00	(a)
PD-10101/10-11	5468	5/10/11	Espacios Publicitarios Estratégicos, S.A de C.V.	20 espectaculares municipio de Acapulco, correspondiente al 08/sep./11 al 07/oct./11 y 20 lonas para espectaculares.	371,200.00	
	5469	5/10/11	Espacios Publicitarios Estratégicos, S.A de C.V.	7 Carteleras una en cada municipio: Ormetepec, Atoyac, Iguala, Altamirano, Huitzoco, Petatlan y Taxco y 7 Lonas para espectaculares.	129,920.00	
PD-10148/10-11	5501	31/10/11	Espacios Publicitarios Estratégicos, S.A de C.V.	20 espectaculares municipio de Acapulco, periodo del 08 de octubre al 07 noviembre 2011.	278,400.00	(a)
	5502	31/10/11	Espacios Publicitarios Estratégicos, S.A de C.V.	Renta de 2 espectaculares ubicados en Av. Costera Miguel alemán " La diana" periodo del 08 septiembre al 07 de octubre 2011 y 08 de octubre al 07 noviembre 2011.	58,000.00	(a)
TOTAL					\$1,414,068.06	

Por lo que corresponde a las pólizas señaladas con (a) en la columna "Ref" del cuadro que antecede, su partido omitió presentar las muestras de la publicidad que amparen los respectivos gastos.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de bienes y/o servicios celebrado con los proveedores detallados en el cuadro que antecede debidamente firmados, en los cuales consten la descripción de los bienes y servicios prestados, duración, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y formas de pago.
- Las hojas membretadas del proveedor con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, anexas a sus respectivas pólizas.
- El resumen de las hojas membretadas con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable, anexas a sus respectivas pólizas.
- Respecto de las pólizas señaladas con (a) en la columna "Ref" del cuadro que antecede, las muestras de la publicidad anexas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

ACLARACION:

En cumplimiento a su observación, se presentan los 14 contratos en original debidamente firmados, se anexan con sus respectivas hojas membretadas con la totalidad de los requisitos.

ANEXO I



En cuanto a las pólizas referenciadas con (a), se anexan las respectivas muestras que apan los respectivos gastos en sus respectivas pólizas en comento en original.

ANEXO II

2. De la revisión a la cuenta "Transferencias a Comités del Partido" Subcuenta "Transf. a CDE del Partido por Oper. Ord. en Espec", sub-subcuenta "Guerrero", se observó el registro contable de una póliza que carece de su respectivo soporte documental. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					REF.
	NO.	FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PD-11074/11-11	731	3/11/11	Iván Chessal Xolocoltzin	12,000 engomados impresos en serigrafía a 2 tintas.	200,030.40	(b) y (c)

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La póliza detallada en el cuadro que antecede con su respectiva documentación soporte en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- El recibo interno expedido por el Comité Ejecutivo Nacional, correspondiente a la transferencia realizada, en original y con la totalidad de requisitos señalados en el Reglamento de mérito, anexo a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

ACLARACION:

En cumplimiento a su observación, se anexa la PD-11074/11-11. Sin embargo, no se presenta el respectivo recibo interno expedido por el CEN; ya que este, se entrego en original, en el oficio CEN/TESO/152/12 con fecha 12 de junio de 2012.

ANEXO III

Transferencias a Fundaciones

De la verificación a los escritos presentados por su partido político a la autoridad electoral, correspondientes a las obligaciones contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se observó que omitió informar la lista de las fundaciones e institutos de investigación a las que les transfieren recursos e informar si éstas cuentan con personalidad jurídica propia; así como presentar los convenios respectivos.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:



- Indicar el motivo del porqué no informó a la autoridad electoral del listado de sus Fundaciones e Institutos de Investigación.
- Presentar los convenios respectivos en los cuales se refleje que el partido es solidariamente responsable de cualquier uso inadecuado de los fondos transferidos, y asuma las obligaciones de comprobación ante la autoridad electoral respecto del destino de dichos recursos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

ACLARACION:

En cumplimiento a su observación, se anexa el respectivo acuse de oficio de recepción por parte de la Dirección General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral con fecha 31 de enero de 2011; donde se notifica el nombre de nuestro instituto de investigación "Fundación por la Social Democracia de las Américas, A. C.", el pasado 26 de enero de 2011 bajo el oficio CEN/TESO/004/11; asimismo, se presenta el convenio realizado con la misma.

ANEXO IV

Transferencias de la Comisión Operativa Nacional a las Campañas Locales en Efectivo

De la revisión a la cuenta "Transf. a Campañas Electorales Locales (10.1)", subcuenta "Campañas Electorales en Efectivo", sub-subcuenta "Nayarit", se localizaron pólizas que presentan como soporte documental comprobantes de transferencias bancarias; sin embargo, omitió remitir los recibos internos correspondientes. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DE LA TRANSFERENCIA			
	BANCO	NÚMERO DE CUENTA	FECHA	IMPORTE
PD-6009/06-11	Scotiabank Inverlat, S.A.	[REDACTED]	16/06/11	\$300,000.00
PD-6068/06-11	Scotiabank Inverlat, S.A.	[REDACTED]	13/06/11	100,000.00
PD-6115/06-11	Scotiabank Inverlat, S.A.	[REDACTED]	29/06/11	100,000.00
PD-6116/06-11	Scotiabank Inverlat, S.A.	[REDACTED]	29/06/11	100,000.00
Total.				\$ 600,000.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los recibos internos expedidos por el Comité Directivo Estatal, correspondientes a las transferencias realizadas, en original y con la totalidad de requisitos señalados en el Reglamento de mérito, anexos a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.



ACLARACION:

En cumplimiento a su observación, se anexan las respectivas pólizas en comento con sus respectivos recibos internos en original.

ANEXO V

Transferencias de la Comisión Operativa Nacional a las Campañas Locales en Especie

1. De la revisión a la cuenta "Transfer. a Campañas Electorales Locales", Subcuenta "Campañas Electorales en Especie", sub-subcuenta "CDE Coahuila", se localizó una póliza que contiene como soporte documental una factura; sin embargo, omitió presentar el contrato de prestación de servicios, las muestras de la publicidad, la hoja membretada y el resumen de la misma. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				
	NO.	FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-7211/07-11	5100	24/06/11	Espacios publicitarios, S.A de C.V.	1 Paquete de 12 rentas de carteleras en Torreón, Saltillo y Monclova Incluye impresiones de lonas, instalaciones y retiros Torreón.	\$207,640.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de bienes y servicios celebrado con el proveedor detallado en el cuadro que antecede debidamente firmado, en el cual consten la descripción de los bienes y servicios prestados, duración, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y formas de pago.
- Las muestras de la publicidad anexas a su respectiva póliza.
- La hoja membretada del proveedor con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, anexa a su respectiva póliza.
- El resumen de la hoja membretada con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable, anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

ACLARACION:

En cumplimiento a su observación, se presenta el respectivo contrato celebrado con la empresa Espacios Publicitarios, S.A. de C.V., con la respectiva hoja membretada y resumen de esta; asimismo, se anexan las respectivas muestras anexas a la PD-7211/07-11.

ANEXO VI



MOVIMIENTO CIUDADANO

- De la revisión a la cuenta "Transfer. a Campañas Electorales Locales", Subcuenta "Campañas Electorales en Especie", sub-subcuentas, se localizaron pólizas que contienen como soporte documental facturas que amparan la compra de propaganda utilitaria y comprobantes de transferencias bancarias; sin embargo, omitió presentar las muestras de la publicidad, Kardex y sus respectivas notas de entradas y salidas del almacén. Los casos en comento se detallan en **Anexo 1**.

Adicionalmente, respecto de las pólizas señaladas con (a) en la columna "Ref" del **Anexo 1**, omitió presentar los recibos internos correspondientes.

Por lo que corresponde a la póliza señalada con (b) en la columna "Ref" del citado Anexo, omitió presentar los contratos de prestación de bienes y servicios correspondientes.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las muestras de la publicidad anexas a cada una de las pólizas detalladas en el **Anexo 1**.
- Los Kardex y las notas de entrada y salida del almacén, con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
- Respecto de las pólizas señaladas con (a) en la columna "Ref" del citado Anexo, los recibos internos expedidos por la Comisión Operativa Nacional, correspondientes a las transferencias realizadas, en original y con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad, anexos a su respectiva póliza.
- Por lo que corresponde a la póliza señalada con (b) en la columna "Ref" del citado Anexo, el contrato de prestación de bienes y servicios celebrado con el proveedor debidamente firmado, en el cual conste la descripción de los bienes y servicios prestados, duración, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

ACLARACION:

En cumplimiento a su observación, se anexan las respectivas muestras anexadas a cada una de las pólizas en original en comento; así mismo, se anexa el respectivo Kardex con sus entradas y salidas. Se presentan 2 carpetas con el respectivo Kardex.

En cuanto a las pólizas referenciadas con (a), se anexan los recibos internos de las COE de Michoacán y Nayarit, respectivamente.

ANEXO VII

En cuanto a la póliza referenciada con (b) se anexa el contrato en original celebrado con Publicidad en Cartelera, S.A. de C.V.; así mismo, se anexa CD con las respectivas muestras.

ANEXO VIII



MOVIMIENTO CIUDADANO

3. De la revisión a la cuenta "Transfer. a Campañas Electorales Locales", Subcuenta "Campañas Electorales en Especie", sub-subcuenta "CDE Guerrero" se localizaron pólizas que contienen como soporte documental facturas que amparan la compra de publicidad y copias de cheques; sin embargo, omitió remitir los recibos internos, así como las muestras de la publicidad. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				
	NO.	FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-2003/02-11	0-136	05/02/11	Iván Chessal Xolocoltzin	7 calendarios impresos a color publicidad Ángel Aguirre P/U 0.40 y 36 Lona front impresa a color medida 1.50 x 0.75 mts.	\$292,041.60
PE-11393-03-11	A-8	08/03/11	Toldomatico, S.A de C.V	4 Impresión de lonas con la imagen de la Alianza que postulo a Ángel Aguirre como candidato a gobernador del estado de Guerrero	197,200.00
TOTAL					\$489,241.60

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los recibos internos expedidos por el Comité Directivo Estatal, correspondientes a las transferencias realizadas, en original y con la totalidad de requisitos señalados en el Reglamento de mérito, anexos a su respectiva póliza.
- Las muestras de la publicidad anexas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

ACLARACION:

En cumplimiento a su observación, se anexan las respectivas muestras anexas a las pólizas en comento; en cuanto a los recibos internos, estos se presentaron en original en el oficio CEN/TESO/152/12 con fecha 12 de junio de 2012.

ANEXO IX

4. De la revisión a la cuenta "Transfer. a Campañas Electorales Locales", Subcuenta "Campañas Electorales en Especie", sub-subcuenta "CDE Nayarit", se localizó una póliza que contiene como soporte documental una factura que ampara la compra de publicidad, el comprobante de la transferencia bancaria y su respectiva muestra; sin embargo, omitió presentar el contrato de prestación de servicios, el Kardex y sus notas de entrada y salida del almacén, así como el recibo interno correspondiente. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				
	NO.	FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-8144/08-11	0-560	01/08/11	Iván Chessal Xolocoltzin	9,010 Pendones medida 90 x 1.50 mts P/U 56.50 y 205,600 Volantes medida 1/2 carta en papel cauche impresos a color P/U 0.57.	726,458.12

En consecuencia se le solicita presentar lo siguiente:



MOVIMIENTO CIUDADANO

- El contrato de prestación de bienes y servicios celebrado con el proveedor señalado en el cuadro que antecede debidamente firmado, en el cual conste la descripción de los bienes y servicios prestados, duración, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y formas de pago.
- Los Kardex y las notas de entrada y salida del almacén, con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
- El Recibo Interno de aceptación de recursos Federales por transferencias del Comité Ejecutivo Nacional para campañas locales, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

ACLARACION:

En cumplimiento a su observación, se presenta el respectivo contrato de prestación de bienes y servicios, celebrado con dicho proveedor. Se anexa PD-8144/08-01 en original con su respectivo Recibo Interno; y Kardex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén y sus muestras.

ANEXO X

Órganos Directivos

Con la finalidad de verificar los pagos realizados durante el ejercicio 2011 a los miembros que integran o integraron los órganos directivos a nivel nacional (Comisión Operativa Nacional, Comisiones Operativas Estatales y Fundación), notificados o ratificados al Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se solicitó al partido que presentara la integración con los nombres, cargos y la totalidad de los pagos realizados a dichos miembros, la cual debía contener todos los dirigentes, especificando si sus servicios fueron o no retribuidos y, en caso de haber recibido algún pago o retribución, se debía especificar de qué tipo, detallando cada uno de ellos, como son: sueldos y salarios, honorarios profesionales, honorarios asimilados a sueldos, gratificaciones, bonos, primas, comisiones, prestaciones en especie, gastos de representación, viáticos, así como cualquier otra cantidad o prestación que se les hubiera otorgado o remunerado.

Ahora bien, de la revisión a la documentación proporcionada por su partido en el informe anual, con respecto a este Rubro, consistente en "La relación de Miembros que integran los órganos Directivos a nivel nacional, las integraciones por tipo de remuneración, la relación de los periodos en que los Órganos Directivos recibieron remuneraciones, las Balanzas de Comprobación y Auxiliares Contables a tercer nivel y a las pólizas contables y documentación soporte, se determinó lo siguiente:



MOVIMIENTO CIUDADANO

Comisión Operativa Nacional

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", se observaron remuneraciones a varias personas que integran o integraron los órganos directivos de su partido; sin embargo, en algunos casos no se localizó la totalidad de pagos. En el **Anexo 2** se indican los nombres de los casos en comento, asimismo, se señalan con "x" los periodos en los cuales no se identificaron dichos pagos.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indique la forma cómo se les remuneró a las personas en comento por los periodos señalados con "x" en el **Anexo 2**.
- En su caso, las pólizas con su respectiva documentación soporte en original, a nombre de su partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los auxiliares y balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2011, a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- En caso que los pagos excedan los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalían a \$5,982.00, proporcione copia del cheque en el que se identifique el nombre de la persona a la cual se expidió el pago, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", o en su caso el comprobante de la transferencia bancaria anexa a su póliza respectiva.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

ACLARACION:

En cumplimiento a su observación, se presentan las debidas aclaraciones en el ANEXO XI.

2. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", de la Comisión Operativa Nacional, se observó que su partido omitió realizar la provisión del gasto correspondiente a la segunda quincena del mes de diciembre de 2011. A continuación se detalla el caso en comento.

CONCEPTO	PERIODO NO PROVISIONADO
Asesorías Outsourcing	Del 16 al 31 de Diciembre de 2011

En consecuencia se le solicita presentar lo siguiente

- Las correcciones a sus registros contables de tal forma que el gasto quede reflejado en el ejercicio que le corresponde.
- Las pólizas con su respectiva documentación soporte en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.



MOVIMIENTO CIUDADANO

- Las Balanzas de Comprobación y los Auxiliares contables al 31 de diciembre de 2011, a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes, de forma impresa y en medio magnético.
- La Balanza de Comprobación consolidada en la que se reflejen las correcciones realizadas de forma impresa y en medio magnético.
- El formato "IA" Informe Anual, con las correcciones realizadas de forma impresa y en medio magnético.
- El formato "IA-6" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, con las correcciones realizadas, en forma impresa y en medio magnético.
- La integración por tipo de remuneraciones a sus Órganos directivos debidamente corregida, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan

ACLARACION:

En cumplimiento a su observación, se anexan las siguientes pólizas de reclasificación con su respectivo soporte en original, donde se refleja la provisión al gasto:

COMISIÓN	REFERENCIA CONTABLE	MONTO	PERIODO	
CON	PD-12310/12-11	39,567.60	Del 16 al 31 de Diciembre de 2011	
B.C.S.	PD-12311/12-11	3,397.87		
COA	PD-12312/12-11	1,322.17		
COL	PD-12313/12-11	13,098.95		
JAL	PD-12314/12-11	17,363.34		
OAX	PD-12315/12-11	19,268.06		
QRO	PD-12316/12-11	18,125.93		
SIN	PD-12317/12-11	3,337.78		
TAB	PD-12318/12-11	34,948.48		
MICH	PD-12319/12-11	24,963.20		
CON	PD-12320/12-11	615,872.16		
B.C.S.	PD-12321/12-11	11,829.68		
COA	PD-12322/12-11	238.03		
COL	PD-12323/12-11	18,729.13		
JAL	PD-12324/12-11	65,639.30		
OAX	PD-12325/12-11	104,299.78		
QRO	PD-12326/12-11	23,531.41		
SIN	PD-12327/12-11	10,704.02		
		1,026,236.89		

Se presentan auxiliares contables al 31 de diciembre de 2011 y la respectiva integración de remuneraciones de los Órganos Directivos, listado de Órganos Directivos de Convergencia y listado de Órganos Directivos de Movimiento Ciudadano.

ANEXO XII

En la carpeta de "Balanzas", se presentan las respectivas balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2011, Balanza de comprobación consolidada, formatos "IA", "IA-6".



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

COMISIÓN	REFERENCIA CONTABLE	MONTO	PERIODO
Baja California Sur	PD-12014/12-11	3,397.87	
	PD-12015/12-11	11,829.68	
Coahuila	PD-12041/12-11	238.03	
	PD-12042/12-11	1,322.17	
Colima	PD-12011/12-11	13,098.95	
	PD-12012/12-11	18,729.13	
Jalisco	PD-12059/12-11	17,363.34	
	PD-12060/12-11	65,639.30	
Michoacán	PD-12007/12-11	24,963.20	
Oaxaca	PD-12014/12-11	104,299.78	
	PD-12014/12-11	19,268.06	
Querétaro	PD-12007/12-11	18,125.93	
	PD-12008/12-11	23,531.41	
Sinaloa	PD-12027/12-11	3,337.78	
	PD-12028/12-11	10,704.02	
Tabasco	PD-12087/12-11	34,948.48	

Se presentan auxiliares contables al 31 de diciembre de 2011 y la respectiva integración de remuneraciones de los Órganos Directivos, listado de Órganos Directivos de Convergencia y listado de Órganos Directivos de Movimiento Ciudadano

ANEXO XIII

En la carpeta de "Balanzas", se presentan las respectivas balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2011, Balanza de comprobación consolidada, formatos "IA", "IA-6".

- De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", se localizaron pólizas por concepto de Honorarios Asimilados; sin embargo, omitió presentar los contratos de prestación de servicios. A continuación se detallan los casos en comento.

COMISIÓN OPERATIVA ESTATAL	NOMBRE DEL ÓRGANO DIRECTIVO	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL RECIBIDO EN EL EJERCICIO
Coahuila	Laila Lorena Delgado Salas	Honorarios Asimilados	\$16,304.55
Coahuila	Guillermo González Felan	Honorarios Asimilados	\$5,434.85
Subtotal			\$21,739.40
Guanajuato	Ildefonso Torres Martín del Campo	Honorarios Asimilados	\$157,217.75
Guanajuato	Eduardo Ramírez Pérez	Honorarios Asimilados	71,973.44
Guanajuato	Manuel Andrés Ramírez Caraza	Honorarios Asimilados	163,576.00
Guanajuato	Edgar Omar Anguiano Martínez	Honorarios Asimilados	71,274.06
Guanajuato	Ramón Navarro Sánchez	Honorarios Asimilados	158,807.50
Guanajuato	Christian Rodríguez Velázquez	Honorarios Asimilados	28,321.70
Subtotal			\$651,170.45
Guerrero	Iris Salmerón camero	Honorarios Asimilados	\$29,764.00
Guerrero	Marco Antonio Parral Soberanis	Honorarios Asimilados	39,726.00
Guerrero	Pedro Díaz Melgoza	Honorarios Asimilados	45,224.00
Guerrero	Emilio Ortega Antonio	Honorarios Asimilados	66,210.00
Guerrero	Genaro Vázquez Salmerón	Honorarios Asimilados	45,224.00
Guerrero	Marco Antonio Santiago Solís	Honorarios Asimilados	91,288.00
Subtotal			\$317,436.00
Jalisco	Julio Nelson García Sánchez	Honorarios Asimilados	\$46,725.43
Jalisco	María Socorro Madrigal Gallegos	Honorarios Asimilados	21,495.24
Jalisco	Marbett Robles Davison	Honorarios Asimilados	16,453.16
Jalisco	José Francisco Romo Romero	Honorarios Asimilados	26,869.05
Jalisco	Alfonso Elorriaga González	Honorarios Asimilados	17,653.90
Jalisco	Diego Corona Cremean	Honorarios Asimilados	11,305.81



MOVIMIENTO CIUDADANO

COMISIÓN OPERATIVA ESTATAL	NOMBRE DEL ÓRGANO DIRECTIVO	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL RECIBIDO EN EL EJERCICIO
Jalisco	Koskuahtemok Kuychi Díaz Cevallos	Honorarios Asimilados	3,181.38
Jalisco	José Ma. García Arteaga	Honorarios Asimilados	48,621.94
Jalisco	Davis Etzael Hernández Sánchez	Honorarios Asimilados	24,063.85
Subtotal			\$216,369.76
Yucatán	Claudia Irene Golib Gil	Honorarios Asimilados	\$29,674.25
Yucatán	José Eduardo Soria Limón	Honorarios Asimilados	109,739.32
Yucatán	Manuel Isaac esteva López	Honorarios Asimilados	69,900.39
Yucatán	María José Rivera Concha	Honorarios Asimilados	34,961.34
Yucatán	Rafael Castilleja Rocha	Honorarios Asimilados	14,299.29
Yucatán	Ramsés Navarro Alonso	Honorarios Asimilados	26,609.62
Yucatán	Ramón Valdés Elizondo	Honorarios Asimilados	232,215.44
Subtotal			\$517,399.65
Veracruz	Gerardo Rafael Ramos Maldonado	Honorarios Asimilados	\$71,918.39
Veracruz	Julio Utrera Sandoval	Honorarios Asimilados	81,108.69
Veracruz	Miguel Ángel Morales Morales	Honorarios Asimilados	82,703.25
Veracruz	Francisco Javier Guevara Gómez	Honorarios Asimilados	106,336.06
Veracruz	Anastasio del Ángel Román	Honorarios Asimilados	105,571.08
Veracruz	Nancy Lael Landa Guerrero	Honorarios Asimilados	12,991.78
Veracruz	Feliciano Leal Ramírez	Honorarios Asimilados	54,050.18
Veracruz	Mireya Toto Gutierrez	Honorarios Asimilados	75,202.56
Veracruz	Verónica Aguirre Lili	Honorarios Asimilados	25,983.40
Veracruz	Eduardo Carranza Barradas	Honorarios Asimilados	5,373.81
Veracruz	Roque Viveros Díaz	Honorarios Asimilados	75,379.71
Veracruz	Cuauhtémoc Pola Estrada	Honorarios Asimilados	235,314.40
Subtotal			\$931,933.31
Total			2,656,048.57

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados con las personas detalladas en el cuadro que antecede debidamente suscritos y firmados por las partes contratantes, en los que consten la descripción de los servicios prestados, duración, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan

ACLARACION:

En cumplimiento a su observación, se presentan los debidos contratos de prestación de servicios celebrados con las personas en comento.

En los casos de José María García Arteaga de la COE de Jalisco, se presenta póliza de reclasificación PD-12062/12-11; y Marco Antonio Santiago Solís de la COE de Guerrero, se presenta póliza de reclasificación PD-12045/12-11, debido a un error contable. Se presentan sus respectivos auxiliares.

En cuanto a la Comisión Operativa Estatal de Veracruz, se anexan los Recibos de Honorarios Asimilados a Sueldos de cada una de las personas en comento; en el anverso se encuentra el respectivo Contrato de Prestación de Servicios, efectuados por el periodo de pago.

ANEXO XIV



MOVIMIENTO CIUDADANO

3. De la revisión a la relación de Órganos Directivos que recibieron remuneraciones en el ejercicio 2011 presentada por su partido, se observó que en tres Comisiones Operativas Estatales no coinciden los importes reflejados con los registrados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011. A continuación se detallan los casos en comento:

COMISIÓN OPERATIVA ESTATAL	IMPORTE REPORTADO EN REMUNERACIONES		DIFERENCIA
	SEGÚN INTEGRACIÓN DE ÓRGANOS DIRECTIVOS	SEGÚN BALANZA DE COMPROBACION AL 31-12-11	
Jalisco	\$1,031,624.96	\$1,031,594.96	-\$30.00
San Luis Potosí	537,521.40	605,013.60	-67,492.20
Sinaloa	221,032.46	162,288.26	58,744.20
TOTAL	\$1,790,178.82	\$1,798,896.82	-\$8,718.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La relación de órganos directivos que recibieron remuneración en el ejercicio sujeto de revisión, debidamente corregido y con la totalidad de requisitos que establece la normatividad, de forma impresa y medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

ACLARACION:

En cumplimiento a su observación, se presentan las respectivas pólizas de reclasificación PD-12061/12-11 de Jalisco, PD-12032/12-11 de San Luis Potosí, PD-12029/12-11 de Sinaloa.

ANEXO XV

4. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", correspondiente a la Comisión Operativa Estatal de Jalisco, se observaron registros contables; sin embargo, omitió remitir las pólizas y su respectivo soporte documental. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PE-1033/01-11	\$11,305.81
PE-8037/08-11	4,812.77
PE-9017/09-11	4,812.77
PE-10039/10-11	4,812.77
PE-11030/11-11	4,812.77
Total:	\$30,556.89

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas detalladas en el cuadro que antecede con su respectiva documentación soporte en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En el caso que los pagos excedan los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalían a \$5,982.00, proporcione copia del



cheque en el que se identifique el nombre de la persona a la cual se expidió el pago y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexa a su póliza respectiva.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

ACLARACION:

En cumplimiento a su observación, se anexan las respectivas pólizas en comento con su soporte original.

Así mismo, en respuesta a su observación y atendiendo lo solicitado, le informamos que se están llevando a cabo las gestiones necesarias con la institución bancaria Scotiabank Inverlat, en cual se solicita copia certificada de los cheques en comento, estamos en espera de pronta respuesta, en caso de que se identifique alguna observación, se le hará de su conocimiento.

ANEXO XVI

5. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", correspondiente a la Comisión Operativa Estatal de Jalisco, se observó una póliza que presenta como soporte documental un recibo por concepto de honorarios asimilados a salarios, cuyo importe rebasa el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalía a \$5,982.00 y que fue pagado con cheque nominativo expedido a nombre del prestador de servicios; sin embargo, carece de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO					CHEQUE			
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	A FAVOR DE:	IMPORTE
PE-1010/01-11	0006	14/01/2011	Julio Nelson García Sánchez	01 al 31 de Enero l de 2011	\$11,305.81	0003063	14/01/2011	Julio N. García Sánchez	\$10,000.00

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Copia certificada por la CNBV del cheque en la que se observe que fue entregado con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

ACLARACION:

En respuesta a su observación y atendiendo lo solicitado, le informamos que se están llevando a cabo las gestiones necesarias con la institución bancaria Scotiabank Inverlat, en cual se solicita copia certificada de los cheques en comento, estamos en espera de pronta respuesta, en caso de que se identifique alguna observación, se le hará de su conocimiento.



6. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", correspondientes a la Comisión Operativa Estatal de Yucatán, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental recibos por concepto de honorarios asimilados a salarios que rebasaban el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00; sin embargo, omitió presentar las copias de los cheques, o en su caso, los comprobantes de transferencias bancarias respectivas. A continuación se detallan los casos en comento.

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO				
	NUMERO	FECHA	PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
PD-1017/01-11	009	13-01-11	José Eduardo Soria Jiménez	Del 01 al 31 enero de 2011	\$7,000.00
PD-1010/01-11	001	09-01-11	Ramsés Navarro Alonso	Del 01 al 31 de enero de 2011	7,000.00
PD-1015-01-11	007	11-01-11	Ramón Valdez Elizondo	Del 01 al 31 de enero de 2011	20,000.00
PD-2015/02-11	016	11-02-12	Ramón Valdez Elizondo	Del 01 al 28 de febrero de 2011	20,000.00
Total:					\$54,000.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La copia de los cheques, que en caso de exceder de los 100 días de salario mínimo general vigentes para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2011 equivalía a \$5,982.00, debieron ser emitidos a nombre del prestador del bien o servicio y con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", anexos a su respectiva póliza contable.
- En su caso, los comprobantes de transferencia bancaria emitidos por la institución bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

ACLARACION:

En cumplimiento a su observación, se analiza que las copias de los respectivos cheques y transferencias bancarias se encuentran dentro de la contabilidad de la cuenta de gastos por comprobar, a nombre de cada uno de las personas a las cuales se expidió el cheque y/o las transferencias bancarias. Es conveniente señalar que dicha observación puede quedar subsanada con el cruce de los auxiliares de la cuenta 1-10-103-1032 (Gastos por comprobar) contra la cuenta 5-52-520-5201 (Honorarios Asimilables a Sueldos). No obstante, se entregan las pólizas originales que generan dichos saldos (los gastos por comprobar) y las pólizas con las que se elimina el mismo saldo. Se anexan las siguientes pólizas en original:

PÓLIZA DE ORIGEN	PÓLIZAS GASTOS POR COMPROBAR	
PD-1017/01-11	PD-1003/01-11	PD-1005/01-11
PD-1010/01-11	PE-1000/01-11	PD-1007/01-11
PD-1015/01-11	PD-1000/01-11	PD-1006/01-11
PD-2015/02/11	PD-2006/02-11	PD-2012/02-11

ANEXO XVII



MOVIMIENTO CIUDADANO

7. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Asesoría y Servicios P." en tres Comisiones Estatales se localizaron pagos a personas que aparecen en el listado de las personas que integran o integraron los órganos Directivos de su partido; sin embargo, omitió registrarlo en la cuenta contable "Remuneraciones a Dirigentes". A continuación se detallan los casos en comento.

COMISIÓN OPERATIVA ESTATAL	NOMBRE DEL ORGANO DIRECTIVO	PERIODO	IMPORTE REMUNERADO	CUENTA CONTABLE	
				EN LA QUE SE APLICÓ	EN LA QUE DEBIÓ APLICARSE
Baja California	Liliana Guadalupe González Galván	De Agosto a Diciembre 2011	\$35,000.00	Asesoría y Servicios P.	Remuneraciones a Dirigentes
Baja California	Verónica Álvarez Silva	De Agosto a Diciembre 2011	25,000.00	Asesoría y Servicios P.	Remuneraciones a Dirigentes
Campeche	José A. Rivero Navarrete	De Agosto a Diciembre 2011	25,000.00	Asesoría y Servicios P.	Remuneraciones a Dirigentes
Campeche	Sagrario Serrano Torres	De Agosto a Diciembre 2011	9,000.00	Asesoría y Servicios P.	Remuneraciones a Dirigentes
Chiapas	Ana Isabel Novelo Gordillo	De Agosto a Diciembre 2011	30,000.00	Asesoría y Servicios P.	Remuneraciones a Dirigentes
Chiapas	Francisco Javier Noriega Gómez	De Agosto a Diciembre 2011	30,000.00	Asesoría y Servicios P.	Remuneraciones a Dirigentes
Total:			\$154,000.00		

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones a sus registros contables de tal forma que los gastos por concepto de remuneraciones señaladas en el cuadro que antecede se apliquen a la cuenta Remuneraciones a Dirigentes.
- Las pólizas contables en las cuales se reflejen las correcciones realizadas.
- Las Balanzas de Comprobación y Auxiliares Contables a último nivel en los que se reflejen las correcciones realizadas.
- El formato "IA-6" "Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes", con las correcciones realizadas, en forma impresa y medio magnético.
- La integración por tipo de remuneraciones a sus Órganos directivos debidamente corregida, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.



MOVIMIENTO CIUDADANO

ACLARACION:

En cumplimiento a su observación, se anexan las respectivas pólizas de reclasificación a la cuenta de Remuneraciones a Dirigentes de las Comisiones Operativas Estatales de Baja California, Campeche y Chiapas.

Cabe mencionar que el caso de Ana Isabel Novelo Gordillo de la COE de Chiapas, no ocupó ningún cargo durante dicho periodo, se constata en la lista de Órganos Directivos de Movimiento Ciudadano.

ANEXO XVIII

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
“Soluciones Ciudadanas para Tí”

Comisión Operativa Nacional

Lic. Cesar Augusto Reyes Peralta
Tesorero Nacional

c.c.p. Sen. Luis Walton Aburto, Coordinador Operativo Nacional de Movimiento Ciudadano.- Para su conocimiento
c.c.p. Lic. Juan Miguel Castro Rendón.- Representante de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del I.F.E.- Para su conocimiento
c.c.p. Archivo



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6365/12

ASUNTO: Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar e
Impuestos por pagar. Informe Anual 2011 del partido
Movimiento Ciudadano.



L. C. CESAR AUGUSTO REYES PERALTA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
OPERATIVA NACIONAL DE LA COMISIÓN
MOVIMIENTO CIUDADANO
PRESENTE



México, D. F., 20 de junio de 2012.

pt. Movimiento Ciudadano
mo de dep.
3/7/12
12:30

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos Informes.

En este tenor, en términos de lo dispuesto por el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Partido Movimiento presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011.

Ahora bien, a efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes Anuales de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2011, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; sin embargo, cabe precisar que la revisión en comento se regulará conforme a las normas vigentes durante el ejercicio 2011, es decir, la normatividad sustantiva prevista en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once.

Por otro lado, respecto a las normas de carácter adjetivo o procesal, será aplicable lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, toda vez que los actos de autoridad se agotan en la etapa en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a), b) del Código de la materia; 16.2, 16.3 y 16.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once; 339, 346, 347 y 349 del Reglamento de Fiscalización, se hace de su conocimiento que, de la revisión al informe citado, se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6365/12

**ASUNTO: Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar e
Impuestos por pagar. Informe Anual 2011 del partido
Movimiento Ciudadano.**

Cuentas por Cobrar

Al verificar los auxiliares contables de las diversas subcuentas que integran el saldo de las cuentas relativas a "Cuentas por Cobrar" y "Anticipo a Proveedores", reflejadas en las balanzas de comprobación de la Comisión Operativa Nacional, de las Comisiones Operativas Estatales, de la Fundación por la Socialdemocracia de las Américas, A.C. y de las Campañas Locales, se realizaron las siguientes tareas:

- I) Se llevó a cabo la integración del saldo reportado por el partido al 31 de diciembre de 2011, identificando además del saldo inicial, todos aquellos registros de cargo y abono realizados en el citado ejercicio, observándose las siguientes cifras:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN AL 31-12-10 (A)	MOVIMIENTOS DE 2011:		SALDO AL 31-12-11 (A+B-C)
			ADEUDOS GENERADOS (CARGOS) (B)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (ABONOS) (C)	
1-10-103-1030	Deudores Diversos	\$7,714,406.82	\$34,998,836.16	\$38,560,791.17	\$4,152,451.81
1-10-103-1031	Préstamos al Personal	57,941.38	90,500.00	130,441.38	\$18,000.00
1-10-103-1032	Gastos por Comprobar	21,045,958.90	8,755,520.86	17,948,355.78	\$11,853,123.98
1-10-103-1033	Préstamos a Comités	2,709,724.09	2,807,840.81	3,493,405.26	\$2,024,159.64
1-10-103-1036	Eventos Instantáneos, S.A. de C.V.	229,440.00			\$229,440.00
1-10-103-1037	Desarrollos Instantáneos, S.A. de C.V.	389,280.00			\$389,280.00
Subtotal		\$32,146,751.19	\$46,652,697.83	\$60,132,993.59	\$18,666,455.43
1-10-107	Anticipo a Proveedores	\$19,136,881.56	\$113,393,598.20	116,908,019.29	\$15,622,460.47
Total		\$51,283,632.75	\$160,046,296.03	\$177,041,012.88	* \$34,288,915.90

* Este saldo se integra por los saldos pendientes de recuperación identificados en las columnas "I", "J", "K" y "L" del Anexo 1, así como de aquellos saldos que al 31 de diciembre de 2011 no cuentan con una antigüedad mayor a un año, columna "O" del mismo Anexo.

- II) Se constató que el saldo inicial del ejercicio de 2011 coincidiera con el saldo final del año 2010.
- III) Del saldo inicial reportado por su partido en enero de 2011, se identificaron las partidas que al 31 de diciembre de 2010 han sido objeto de observación y sancionadas, columna "A" del Anexo 1.
- IV) Asimismo, se identificaron todas aquellas partidas que aun cuando forman parte de la integración del saldo final del año del 2010, fueron observadas sin ser objeto de sanción, por contar con alguna salvedad o excepción legal, columna "B" Anexo 1.
- V) Se identificaron todas aquellas partidas con antigüedad mayor a un año observadas en el ejercicio de 2010 y que al 31 de diciembre de 2011, quedaron pendientes de recuperar, columna "C" Anexo 1.
- VI) Se identificaron saldos generados en el año de 2010, que al cierre del ejercicio 2011 cumplieron un año de antigüedad, columna "D" Anexo 1.

PLFYC/ING/JFPR/AFG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6365/12

ASUNTO: Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar e Impuestos por pagar. Informe Anual 2011 del partido Movimiento Ciudadano.

- VII) Se identificaron todas aquellas partidas que aun cuando forman parte de la integración del saldo final del 2011, no son observadas por no contar con antigüedad mayor a un año, columna "O" del Anexo 1.
- VIII) Respecto de la aplicación de las recuperaciones o comprobaciones presentadas en el ejercicio de 2011, en su mayoría fueron considerados a los adeudos generados en el mismo año, toda vez que la documentación corresponde a dicho ejercicio.

Como resultado de las acciones antes citadas, se observó lo siguiente:

1. En relación a la columna "Saldos observados y sancionados en ejercicios anteriores por tener una antigüedad mayor a 1 año", identificados con la letra "I" en el **Anexo 1** por \$27,553,752.67, corresponden a saldos por los cuales una vez aplicadas las comprobaciones o recuperaciones efectuadas por su partido al 31 de diciembre de 2011, presentan saldos pendientes por recuperar como se indica a continuación:

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL DEL EJERCICIO 2011 (A)	RECUPERACIONES Y/O COMPROBACIONES DE GASTOS DE SALDOS SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES (E)	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES POR HABER TENIDO UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO I=(A-E)	ANEXO
1-10-103-1030	Deudores Diversos	\$6,846,053.77	\$2,870,371.86	\$3,975,681.91	2
1-10-103-1031	Préstamos al Personal	250.00	250.00	\$0.00	
1-10-103-1032	Gastos por Comprobar	13,171,257.28	3,836,928.45	\$9,534,328.83	
1-10-103-1033	Préstamos a Comités	377,724.09	377,724.09	\$0.00	
Subtotal		\$20,395,285.14	\$6,885,274.40	\$13,510,010.74	
1-10-107	Anticipo a Proveedores	\$17,066,044.85	\$3,022,302.92	\$14,043,741.93	
Total		\$37,461,329.99	\$9,907,577.32	\$27,553,752.67	

La integración de los saldos reportados a cada una de las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el **Anexo 2**.

Cabe mencionar, que no obstante que los saldos de las cuentas por cobrar señaladas en el cuadro que antecede ya fueron sancionados en los ejercicios correspondientes, esto no exime a su partido de la debida recuperación o comprobación de dichos saldos.

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo durante 2011 para la comprobación o recuperación de dicho monto, así como la documentación correspondiente.
- En caso de existir comprobaciones de cuentas por cobrar que presenten documentación de 2011 y que corresponda a justificaciones de adeudos de ejercicios anteriores, deberá proporcionar lo siguiente:
 - Las pólizas con su respectiva documentación soporte, en las cuales se indique con toda precisión a qué periodo corresponden, anexando la póliza que le dio origen.
- En su caso, la documentación que justifique las excepciones legales.

LENYC/JMG/JFPR/AFG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6365/12

ASUNTO: Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar e Impuestos por pagar. Informe Anual 2011 del partido Movimiento Ciudadano.

- La documentación que justifique la permanencia de las cuentas por cobrar, así como de los anticipos a proveedores en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2, 28.9 y 28.10 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- Respecto de la columna "SalDOS observados en el 2010 con excepción legal no sancionados", identificados con la letra "J" en el Anexo 1 por \$2,286,495.86, corresponden a saldos por los cuales una vez aplicadas las comprobaciones o recuperaciones efectuadas por su partido al 31 de diciembre de 2011, presentan saldos pendientes por recuperar como se indica a continuación:

NUMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL DEL EJERCICIO 2011 DE SALDOS OBSERVADOS EN EL 2010 Y ANTERIORES CON EXCEPCIÓN LEGAL NO SANCIONADOS (B)	RECUPERACIONES DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2011 CON EXCEPCIÓN LEGAL (ABONOS) (F)	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO J=(B-F)	ANEXO
1-10-103-1030	Deudores Diversos	\$98,961.79	\$98,961.79	\$0.00	3
1-10-103-1032	Gastos por Comprobar	717,775.86	0.00	717,775.86	
1-10-103-1036	Eventos Instantáneos, S.A. de C.V.	229,440.00	0.00	229,440.00	
1-10-103-1037	Desarrollos Instantáneos, S.A. de C.V.	389,280.00	0.00	389,280.00	
Subtotal		\$1,435,457.65	\$98,961.79	\$1,336,495.86	
1-10-107	Anticipo a Proveedores	\$950,000.00	\$0.00	\$950,000.00	
Total		\$2,385,457.65	\$98,961.79	\$2,286,495.86	

La integración de los saldos reportados en cada una de las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede, se detalla en el Anexo 3.

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o recuperación de dicho monto, así como la documentación correspondiente.
- En caso de existir comprobaciones de cuentas por cobrar que presenten documentación de 2011 y que correspondan a justificaciones de adeudos de ejercicios anteriores, deberá proporcionar lo siguiente:
 - Las pólizas con su respectiva documentación soporte, en las cuales se indique con toda precisión a qué periodo corresponden, anexando la póliza que les dio origen.
- En su caso, la documentación que justifique las excepciones legales.
- La documentación que justifique la permanencia de las cuentas por cobrar, así como de los anticipos a proveedores en cuestión.

[Handwritten signature]
LFFYQ/JNG/JFPR/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6365/12

ASUNTO: Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar e Impuestos por pagar. Informe Anual 2011 del partido Movimiento Ciudadano.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 23.2 y 28.9 y 28.10 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

3. Por lo que corresponde a la columna "Saldos al 31 de diciembre de 2011, con antigüedad mayor a un año, generados en el ejercicio 2010, no sancionados", identificados con la letra "L" en el **Anexo 1**, por \$1,999,145.21, corresponden a saldos que su partido reportó al 31 de diciembre de 2010, y que una vez aplicadas las comprobaciones o recuperaciones efectuadas al 31 de diciembre de 2011, presentan una antigüedad mayor a un año; los saldos en comento se integran de la siguiente manera:

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	ADEUDOS GENERADOS EN EL 2010 QUE PRESENTABAN EXCEPCIÓN LEGAL (CARGOS) (D)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2011 (ABONOS) (H)	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO L=(D-H)	ANEXO
1-10-103-1030	Deudores Diversos	\$743,772.38	\$729,222.38	\$14,550.00	4
1-10-103-1031	Préstamos al Personal	56,056.20	56,056.20	\$0.00	
1-10-103-1032	Gastos por Comprobar	4,596,072.76	4,553,682.85	\$42,389.91	
1-10-103-1033	Préstamos a Comités	2,332,000.00	749,360.25	\$1,582,639.75	
Subtotal		\$7,727,901.34	\$6,088,321.68	\$1,639,579.66	
1-10-107	Anticipo a Proveedores	\$722,494.35	\$362,928.80	\$359,565.55	
Total		\$8,450,395.69	\$6,451,250.48	\$1,999,145.21	

La integración de los saldos reportados en cada una de las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede, se detalla en el Anexo 4.

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables que amparen el saldo al 31 de diciembre de 2011, así como la documentación que soporte dichos adeudos debidamente autorizados por la persona designada por su partido.
- En caso de existir comprobaciones de cuentas por cobrar que presenten documentación de 2011 y que correspondan a justificaciones de adeudos de ejercicios anteriores, deberá proporcionar lo siguiente:
 - Las pólizas con su respectiva documentación soporte, en las cuales se indique con toda precisión a qué periodo corresponden, anexando la póliza que les dio origen.
- Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o recuperación de dicho monto, así como la documentación correspondiente.
- La documentación que justifique la permanencia de las cuentas por cobrar, así como de los anticipos a proveedores en cuestión.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6365/12

ASUNTO: Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar e Impuestos por pagar. Informe Anual 2011 del partido Movimiento Ciudadano.

- En su caso, la documentación que justifique las excepciones legales.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código de la materia, 23.2, 28.9 y 28.10 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

4. Respecto de la columna "Saldos al 31-12-10 de Partidas que cuentan con antigüedad menor a 1 Año", identificada con "O" en el **Anexo 1**, por \$2,449,522.16, corresponden a saldos de las operaciones realizadas en el ejercicio 2011; dicho saldo se integra de la siguiente manera:

NUMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	ADEUDOS GENERADOS EN EL 2011 (CARGOS) (M)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2011 (ABONOS) (N)	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO O=(M-N)	ANEXO
1-10-103-1030	Deudores Diversos	\$34,998,836.16	\$34,836,616.26	\$162,219.90	5
1-10-103-1031	Préstamos al Personal	90,500.00	72,500.00	\$18,000.00	
1-10-103-1032	Gastos por Comprobar	8,755,520.86	7,196,891.48	\$1,558,629.38	
1-10-103-1033	Préstamos a Comités	2,807,840.81	2,366,320.92	\$441,519.89	
Subtotal		\$46,652,697.83	\$44,472,328.66	\$2,180,369.17	
1-10-107	Anticipo a Proveedores	\$113,393,598.20	\$113,124,445.21	\$269,152.99	
Total		\$160,046,296.03	\$157,596,773.87	\$2,449,522.16	

La integración de los saldos reportados en cada una de las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede se detalla en el Anexo 5.

Procede señalar que de conformidad con el artículo 28.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, si al cierre de un ejercicio un partido presenta en su contabilidad saldos positivos en las cuentas por cobrar, tales como "Deudores Diversos", "Préstamos al Personal", "Gastos por Comprobar", "Prestamos a Comités", "Anticipos a Proveedores" o cualquier otra, y al cierre del ejercicio siguiente los mismos gastos continúan sin haberse comprobado, éstos serán considerados como gastos no comprobados, salvo que el partido informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

5. Aunado a lo anterior, procede señalar que mediante escrito número CON/TESO/85/12 del 28 de febrero del 2012, su partido solicitó autorización para reclasificar a la cuenta déficit o remanente de ejercicios anteriores, saldos de cuentas por cobrar mayores a \$25,000.01.

Al respecto, mediante oficio UF-DA/1323/12 del 12 de marzo de 2012, recibido por su partido el mismo día, esta autoridad electoral dio respuesta al escrito en comento, en el cual se le indicó que no se contaba con una resolución emitida por un órgano jurisdiccional en la que se demostrara la imposibilidad práctica de cobro por parte del partido, por lo que al realizar la reclasificación de las cuentas en comento al déficit o remanente de ejercicios anteriores, se demostraba que los recursos no habían sido destinados para las actividades propias del Partido Político; en consecuencia, en el marco de la revisión al Informe Anual 2011 se verificaría la correcta aplicación del registro contable y en su caso, que el registro fuera

UFYCAJG/JFPR/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6365/12

ASUNTO: Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar e Impuestos por pagar. Informe Anual 2011 del partido Movimiento Ciudadano.

soportado con una resolución emitida por un órgano jurisdiccional en la que se determinara la imposibilidad práctica de cobro.

Derivado del análisis a las cuentas por cobrar, se observó que su partido realizó reclasificaciones por un monto total de \$3,781,922.88. En el Anexo 6 se detallan los casos en comento.

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Por lo que corresponde a los saldos señalados con (A) en la columna "Referencia" del Anexo 6, por un importe de \$1,322,201.00, la documentación comprobatoria que demuestre que el saldo reclasificado se originó por errores en sus registros contables, como lo señaló su partido en el citado escrito CON/TESO/85/12.
- Respecto a los saldos señalados con (B) y (C) en la columna "Referencia" del citado Anexo, por un importe de \$2,459,721.88, la resolución emitida por un órgano jurisdiccional en la que se determine la imposibilidad práctica de cobro.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2 y 28.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Cuentas por Pagar

Al verificar los auxiliares contables de las diversas subcuentas que integran el saldo de las cuentas relativas a "Cuentas por Pagar" e "Impuestos por pagar", reflejados en las balanzas de comprobación del Comisión Operativa Nacional, de los Comisiones Operativas Estatales y de la Fundación por la Socialdemocracia de las Américas, A.C., se realizaron las siguientes tareas:

- i. Se llevó a cabo la integración del saldo reportado por su partido al 31 de diciembre de 2011, identificando además del saldo inicial todos aquellos registros de cargo y abono realizados en el citado ejercicio, observándose las siguientes cifras:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDO INICIAL	MOVIMIENTOS DE 2011:		SALDO AL 31-12-11
			ADEUDOS GENERADOS	PAGOS REALIZADOS	
2-20-200	Proveedores	\$6,738,915.75	\$21,562,995.75	\$23,458,018.48	\$4,843,893.02
2-20-201	Cuentas por Pagar	860,833.01	11,920,329.77	11,887,134.38	894,028.40
2-20-202	Acreedores Diversos	4,713,189.11	12,554,539.13	9,513,976.33	7,753,751.91
2-20-204	Honorarios por Pagar	119,451.60	1,237,383.07	1,318,421.74	38,412.93
2-20-210	Documentos por Pagar a L.P.	16,535,469.65	0.00	8,267,736.36	8,267,733.29
TOTAL		\$28,967,859.12	\$47,275,247.72	\$54,445,287.29	\$21,797,819.55

- ii. Se constató, que el saldo inicial del ejercicio de 2011 coincide con el saldo final del año 2010.
- iii. Del saldo inicial de enero de 2011 reportado por su partido, se identificaron las partidas que se encontraban debidamente soportadas en el ejercicio 2010, mismas que se identifican en la columna (D) del Anexo 7.

UFFY/ING/JFPR/ARG/AS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6365/12

ASUNTO: Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar e Impuestos por pagar. Informe Anual 2011 del partido Movimiento Ciudadano.

IV. Una vez identificadas las partidas de acuerdo con lo señalado en el punto anterior, se procedió a verificar los pagos realizados a los saldos con antigüedad mayor y menor a un año, como se indica en las columnas (H) del Anexo 7.

Una vez identificados los saldos en las cuentas de pasivos al 31 de diciembre de 2011, se procedió a revisar los auxiliares contables, así como la documentación soporte de las diversas subcuentas que integran el saldo de las cuentas "Proveedores", "Cuentas por Pagar", "Acreedores Diversos", "Honorarios por Pagar", y "Documentos por Pagar a Largo Plazo", identificadas en la columna (L), del Anexo 7, determinándose lo que a continuación se detalla:

1. Respecto de los saldos provenientes del ejercicio 2009 y anteriores, los cuales fueron observados y sancionados en 2010 señalados en la columna (I) del Anexo 7 por \$681,115.26, correspondientes a los saldos que su partido reportó al 31 de diciembre de 2010, y que una vez aplicados los pagos efectuados al 31 de diciembre de 2011 presentan una antigüedad mayor a un año. Se integran de la siguiente manera:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDOS DE EJERCICIO 2009 Y ANTERIORES OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN 2010	PAGOS REALIZADOS EN 2011 (B)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO (C=A-B)	ANEXO
2-20-200	Proveedores	\$2,712,881.97	\$2,160,760.21	\$552,121.76	8
2-20-201	Cuentas por Pagar	140,203.17	53,709.67	86,493.50	
2-20-202	Acreedores Diversos	1,854,346.00	1,811,846.00	42,500.00	
2-20-204	Honorarios por Pagar	51.60	51.60	0.00	
2-20-210	Documentos por Pagar a L.P.	3.00	3.00	0.00	
TOTAL		\$4,707,485.74	\$4,026,370.48	\$681,115.26	

La integración de saldos reportados en cada una de las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el Anexo 8.

Aun cuando los saldos detallados en el cuadro que antecede corresponden a saldos observados y sancionados en ejercicios anteriores, no exime a su partido político de la recuperación o comprobación de los saldos.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables que amparan el saldo al 31 de diciembre de 2011, así como la documentación que soporta dichos pasivos debidamente autorizados por la persona designada por su partido o, en su caso, una relación detallada con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como en su caso, las garantías otorgadas.
- En caso de existir liquidaciones de cuentas por pagar que presenten documentación de 2011, pero correspondan a justificaciones de pasivos de ejercicios anteriores, proporcionar lo siguiente:
 - Las pólizas con su documentación soporte respectiva, en la cual se indique con toda precisión a qué periodo corresponden, anexando la póliza que les dio origen.

Handwritten signature and stamp: EFYCA/JG/JFPR/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6365/12

ASUNTO: Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar e Impuestos por pagar. Informe Anual 2011 del partido Movimiento Ciudadano.

- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por pagar en cuestión.
- Las aclaraciones que en su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.4, 28.11 y 32.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

2. Respecto de los saldos de la columna (J) del **Anexo 7**, corresponden a saldos generados en 2009 y ejercicios anteriores, los cuales no han sido sancionados, toda vez que presentaron excepciones legales del 2010, las cuales amparan la permanencia de éstas; sin embargo, al 31 de diciembre de 2011, continúan con saldo pendiente de pago. Los casos en comento se integran de la siguiente manera:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDOS INICIAL DEL EJERCICIO 2011 (A)	PAGOS REALIZADOS EN 2011 (B)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO (C=A-B)	ANEXO
2-20-200	Proveedores	\$3,253,479.77	-20,546.05	\$3,274,025.82	9
2-20-201	Cuentas por Pagar	117,828.17	4,327.60	113,500.57	
2-20-202	Acreedores Diversos	639,209.13	529,102.46	110,106.67	
2-20-204	Honorarios por Pagar	74,400.00	74,400.00	0.00	
2-20-210	Documentos por Pagar a L.P.	0.00	0.00	0.00	
TOTAL		\$4,084,917.07	587,284.01	\$3,497,633.06	

La integración de saldos reportados en cada una de las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el Anexo 9.

Asimismo, cabe señalar que en caso de que su partido no presente documentación en la que se demuestre que los saldos fueron pagados y, en su caso, que existen excepciones legales en las cuales se observe que se dio seguimiento a las mismas, se considerarán como ingresos no reportados.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables que amparan el saldo al 31 de diciembre de 2011 por \$3,497,633.06, así como la documentación que soporta dichos pasivos debidamente autorizados por la persona designada por su partido o, en su caso, una relación detallada con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como en su caso, las garantías otorgadas.
- En caso de existir liquidaciones de cuentas por pagar que presenten documentación de 2011 y anteriores, proporcionar lo siguiente:
 - Las pólizas con su documentación soporte respectiva, en la cual se indique con toda precisión a qué periodo corresponden, anexando la póliza que les dio origen.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por pagar en cuestión.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6365/12

ASUNTO: Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar e Impuestos por pagar. Informe Anual 2011 del partido Movimiento Ciudadano.

- Las aclaraciones que en su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.4, 28.11 y 32.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

3. Respecto a los saldos provenientes del ejercicio de 2010, que en el año de 2011 tienen una antigüedad mayor a un año, señalados en la columna (K), del **Anexo 7**, corresponden a los saldos que su partido reporto al 31 de diciembre de 2010, y que una vez aplicados los pagos efectuados al 31 de diciembre de 2011 presentan una antigüedad mayor a un año y se integran de la siguiente manera:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDOS INICIAL DEL EJERCICIO 2011 (A)	PAGOS REALIZADOS EN 2011 (B)	SALDO AL 31-12-11 (C=A-B)	ANEXO
2-20-200	Proveedores	\$772,554.01	\$714,368.62	\$58,185.39	10
2-20-201	Cuentas por Pagar	602,801.67	394,875.58	207,926.09	
2-20-202	Acreeedores Diversos	2,219,633.98	1,998,564.86	221,049.12	
2-20-204	Honorarios por Pagar	45,000.00	45,000.00	0.00	
2-20-210	Documentos por Pagar a L.P.	16,535,466.65	8,267,733.36	8,267,733.29	
TOTAL		\$20,175,456.31	\$11,420,562.42	\$8,754,893.89	

La integración de saldos reportados en cada una de las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el Anexo 10.

- Cabe señalar que en caso de que su partido no presente documentación en la que se demuestre que los saldos fueron pagados o en su caso que existen excepciones legales en los cuales se observe que se dio seguimiento a las mismas, se considerarán como ingresos no reportados.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables que amparan el saldo al 31 de diciembre de 2011 por \$8,754,893.89, así como la documentación que soporta dichos pasivos, debidamente autorizados por la persona designada por su partido o, en su caso, una relación detallada con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como en su caso, las garantías otorgadas.
- En caso de existir liquidaciones de cuentas por pagar que presenten documentación de 2011 y anteriores, proporcionar lo siguiente:
 - Las pólizas con su documentación soporte respectiva, en la cual se indique con toda precisión a qué periodo corresponden, anexando la póliza que les dio origen.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por pagar en cuestión.
- Las aclaraciones que en su derecho convengan.

EFYCA/JG/JFPR/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6365/12

ASUNTO: Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar e Impuestos por pagar. Informe Anual 2011 del partido Movimiento Ciudadano.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.4, 28.11 y 32.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

4. Por lo que se refiere a los saldos reportados en la columna "Saldos al 31-12-11 de partidas con antigüedad menor a un año", señalados en la columna **(O)** del **Anexo 7** por un monto de **\$8,864,177.34**, se observó que en el ejercicio de 2011 presentaron movimientos de cargos y abonos, quedando un saldo al cierre del ejercicio por los adeudos generados en el 2011. Dichos saldos se integran de la siguiente manera:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	ADEUDOS GENERADOS EN EL 2011 (A)	PAGOS REALIZADOS EN 2011 (B)	SALDO PENDIENTE DE PAGO CON ANTIGÜEDAD MENOR A UNA AÑO (C=A-B)	ANEXO
2-20-200	Proveedores	21,562,995.75	20,603,435.70	959,560.05	11
2-20-201	Cuentas por Pagar	11,920,329.77	11,434,221.53	486,108.24	
2-20-202	Acreedores Diversos	12,554,539.13	5,174,443.01	7,380,096.12	
2-20-204	Honorarios por Pagar	1,237,383.07	1,198,970.14	38,412.93	
2-20-210	Documentos por Pagar a L.P.	0.00	0.00	0.00	
TOTAL		47,275,247.72	38,411,070.38	8,864,177.34	

La integración de saldos reportados en cada una de las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el Anexo 11.

Respecto del total de los saldos de las cuentas de "Proveedores", "Cuentas por Pagar", "Acreedores Diversos", "Honorarios por Pagar", y "Documentos por Pagar a Largo Plazo", procede señalar que los saldos reflejados en dichas cuentas por pagar al cierre del ejercicio 2011 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.4 y 28.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su partido deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2012 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Por otra parte, su partido debe considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los numerales 2 y 3 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a su partido."

5. Por lo que corresponde a los "Saldos mayores a \$25,000.01 reclasificados en el ejercicio 2011", referenciados con (1) en el **Anexo 8** por \$2,921,616.52, corresponden a saldos que mediante escrito número CON/TESO/85/12 del 28 de febrero del 2012, su partido solicitó autorización para su reclasificación al déficit o remanente de ejercicios anteriores.

Al respecto, mediante oficio UF-DA/1323/12 del 12 de marzo de 2012, recibido por su partido el 13 del mismo mes y año, esta autoridad electoral dio respuesta al escrito en comento, en el cual se le indicó que consideraba procedente la reclasificación de las cuentas por cobrar mayores a \$25,000.01; sin embargo, derivado del análisis a la documentación presentada por su partido, consistente en pólizas de registro contable, así como documentos denominados

LF/FC/LMG/JFPR/ARG/ASL
A



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/6365/12

**ASUNTO: Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar e
Impuestos por pagar. Informe Anual 2011 del partido
Movimiento Ciudadano.**

"Dictamen Jurídico", suscritos por el Licenciado en Derecho Víctor Manuel González González, con cédula profesional número 5071507, se determinó lo siguiente:

- a) Del análisis a los dictámenes señalados en el párrafo anterior, se observó que respecto de algunos proveedores estipulan una imposibilidad práctica de su localización; Sin embargo, no presentó la documentación en la que se pudiera constatar fehacientemente los medios utilizados para la búsqueda de las empresas con el fin de efectuar el pago correspondiente, a continuación se mencionan los casos en comento:

NÚMERO DE LA CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO SUJETO A RECLASIFICACIÓN
2-20-200-2012-004	CNI Canal 40, S.A. de C.V.	\$699,746.25
2-20-200-2015-002	Fresno Producciones, S.A. de C.V.	110,000.00
2-20-200-2014-001	Empaques Gráficos, S.A. de C.V.	277,620.00
2-20-202-2029-002	Servicios de Personal, S.A. de C.V.	128,400.00
2-20-202-2032-003	V. Design México, S.A. de C.V.	258,626.00
2-20-202-2026-001	Parámetro Consultores, S.C.	40,000.00
2-20-200-2030-001	Torbeck, S.A. de C.V. *	32,743.38
2-20-202-2021-001	Litoflex, S.A. de C.V.	78,912.70
2-20-202-2016-002	Grsphyprint, S.A. de C.V.	153,450.00
Total		\$1,779,498.33

*Respecto de este proveedor su partido no realizó la reclasificación a la cuenta de Déficit o Remanente de ejercicios anteriores solicitado mediante CON/TESO/B5/12.

- b) Asimismo, en dos dictámenes jurídicos se estipulan que se obtuvo comunicación con proveedores donde éstos aseguran no tener una cuenta por cobrar con su partido, a continuación se mencionan los casos en comento:

NÚMERO DE LA CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO SUJETO A RECLASIFICACIÓN
2-20-200-2012-001	Canal XXI, S.A. de C.V.	\$200,000.00
2-20-200-2029-001	Servicios Profesionales, S.A. de C.V.	99,999.99
Total		\$299,999.99

Procede señalar que en el caso del proveedor "Canal XXI, S.A. de C.V.", su partido presentó una carta de no adeudo; sin embargo, ésta no se encuentra firmada por su representante legal, sino por una tercera persona.

Respecto del proveedor "Servicios Profesionales, S.A. de C.V.", su partido presentó una carta de no adeudo; sin embargo, ésta fue enviada vía internet a su partido, por lo anterior, deberá presentar dicha carta en original, con la firma autógrafa, así como un poder notarial del representante legal de dicho proveedor.

- c) Asimismo, se localizaron saldos de proveedores de los que su partido solicita reclasificar a la cuenta "Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores"; sin embargo, aun cuando presentó pólizas de registro contable, así como auxiliares y balanzas de comprobación, no proporcionó el dictamen jurídico o resolución emitida por un órgano jurisdiccional en el que se pudiera constatar fehacientemente la imposibilidad práctica de pago, los casos en comento se detallan a continuación:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6365/12

ASUNTO: Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar e Impuestos por pagar. Informe Anual 2011 del partido Movimiento Ciudadano.

NUMERO DE LA CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO SUJETO A RECLASIFICACIÓN
2-20-200-2016-018	Grupo Nacional Provincial Sab.	46,649.49
2-20-200-2026-021	Pico Adworks, S.A. de C.V.	130,000.00
2-20-200-2030-012	Tomas Díaz Macedo	28,692.50
2-20-201-2026-006	Publidesign S.A. de C.V.	34,912.50
2-20-202-2010-005	Automotriz Nagoya, S.A. de C.V.	55,157.00
2-20-202-2012-003	CDE Guanajuato	300,000.00
2-20-202-2012-018	Chiapas	30,046.94
2-20-202-2012-001	Convergencia	69,674.99
2-20-202-2022-002	Multimedios Estrellas de Oro, S.A. de C.V. *	42,500.00
2-20-202-2029-001	Servicios Univas, S.C.	30,000.00
2-20-202-2012-001	Convergencia por la Democracia	75,803.16
2-20-201-2012-001	Instituto Electoral y Participación Ciudadana de T *	86,493.50
2-20-202-2028-002	Radio HHMAXX, S.A. de C.V.	48,300.00
2-20-202-2030-002	Tv Azteca, S.A. de C.V.	25,625.00
Total		1,003,855.08

*Respecto de estos proveedores su partido no realizó las reclasificaciones a la cuenta de Déficit o Remanente de ejercicios anteriores solicitado mediante CON/TESO/85/12.

Derivado de lo anterior, fue importante señalar que no se contaba con una resolución emitida por un órgano jurisdiccional en la que se demostrara la imposibilidad práctica de pago por parte del partido político, por lo que al realizar la reclasificación al déficit o remanente de ejercicios anteriores, se demostraba que dichos saldos se ubicaban en el supuesto contemplado en el artículo 77, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cuanto a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, las personas a las que se refiere dicho artículo podrían realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a su partido; en consecuencia, en el marco de la revisión al Informe Anual 2012, se verificaría la correcta aplicación del registro contable y en su caso, que el registro fuera soportado con una resolución emitida por un órgano jurisdiccional en la que se determinara la imposibilidad práctica de pago.

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Por lo que corresponde a los saldos señalados en el párrafo (a) de la presente observación, la documentación en la que se pueda constatar fehacientemente los medios utilizados para la búsqueda de las empresas con el fin de efectuar el pago correspondiente.
- Respecto a los saldos señalados en el párrafo (b), la carta de no adeudo en original, con la firma autógrafa, así como un poder notarial del representante legal de dichos proveedores.
- Por lo que se refiere a los saldos señalados en el párrafo (c), el dictamen jurídico o resolución emitida por un órgano jurisdiccional en el que se pueda constatar fehacientemente la imposibilidad práctica de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numeral 2, 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 18.4, 23.2 y 28.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

LFYCU/ING/JFPR/ARG/ASI
A B



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6365/12

ASUNTO: Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar e Impuestos por pagar. Informe Anual 2011 del partido Movimiento Ciudadano.

Circularizaciones a Proveedores y Prestadores de Servicios

- 1. Derivado de la confirmación de operaciones realizadas con terceros por parte de la autoridad electoral, se observó que dos proveedores presentaron documentación consistente en facturas, los cuales no fueron reportados en su contabilidad por su partido político. Los casos en comento se detallan a continuación:

Table with 7 columns: COMISIÓN, OFICIO ENVIADO, PROVEEDOR, FACTURA, FECHA, CONCEPTO, IMPORTE. It lists two suppliers: Malabs Technologies and Cecsacorp, with various invoice numbers and amounts totaling \$305,362.65.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los motivos por los cuales no fueron registradas las Facturas detalladas en el cuadro que antecede.
• Las pólizas contables en las cuales se refleje el registro de las facturas en comento identificando el origen del recurso, con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
• Las balanzas de comprobación y los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2011, a último nivel, en los cuales se reflejen las correcciones realizadas.
• El Informe Anual "IA" y su anexo "IA-6", en los que se reflejaran las correcciones realizadas, de forma impresa y en medio magnético.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 16.2, 16.3, 18.3, inciso b), 23.2, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Handwritten signature and stamp: SYC/JMG/JFPR/ARG/AST



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6365/12

ASUNTO: Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar e Impuestos por pagar. Informe Anual 2011 del partido Movimiento Ciudadano.

- Derivado de la revisión al Informe Anual 2011 y con el objeto de llevar a cabo la verificación de los comprobantes que soportan sus egresos reportados por su partido, se llevó a cabo la compulsión correspondiente con proveedores y prestadores de servicios; sin embargo, se encontraron las siguientes dificultades:

No. OFICIO	PROVEEDOR	DOMICILIO	OBSERVACIÓN	ANEXO
UF-DA/2279/12	Diseños Publicitarios de Master, S.A. de C.V.	Vasco de Quiroga 3900, Despacho 903-A, Lomas de Santa Fe, C.P. 01210	En ese domicilio no se sabe nada de dicha empresa	12
UF-DA/2280/12	Publicidad y Diseños Archer, S.A. de C.V.	Coronas 153 3 entre Pekín y Jerusalén, Aquiles Serdán; C.P. 15430	En ese domicilio no se sabe nada de dicha empresa	13
UF-DA/2281/12	Comercializadora y Distribuidora Marlin, S.A. de C.V.	Vasco de Quiroga 3900, Despacho 903-A, Lomas de Santa Fe, C.P. 01210	En ese domicilio no se sabe nada de dicha empresa	14
UF-DA/2286/12	Administración Corporativa Feral, S. de R.L. de C.V.	Palestina No. 56 A 1, Clavería; C.P. 02080	En ese domicilio no se sabe nada de dicha empresa	15

En consecuencia, y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por su partido con dichos proveedores o prestadores de servicios, se le solicita presentar lo siguiente:

- Copia del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal completo y teléfono de los proveedores y prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede.
- Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal de los proveedores señalados en el cuadro anterior.
- Copia fotostática del acta constitutiva como persona moral, en la cual se aprecie el sello de inscripción al Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente a los proveedores referenciados en el cuadro que antecede.
- El expediente de los proveedores observados.
- Escrito de su partido con el acuse del recibo correspondiente, dirigido a los proveedores y prestadores de servicios mencionado en el cuadro anterior, solicitándole de respuesta al oficio respectivo.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23.2, 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Circularizaciones a Militantes y Simpatizantes

- Derivado de la revisión al Informe Anual 2011 y con el objeto de llevar a cabo la verificación de los comprobantes que soportan sus egresos reportados por su partido, se llevó a cabo la

FFYCL/ING/JFPR/ARG/ASL
[Firma]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6365/12

ASUNTO: Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar e Impuestos por pagar. Informe Anual 2011 del partido Movimiento Ciudadano.

compulsa correspondiente con sus militantes y simpatizantes; sin embargo, se encontraron las siguientes dificultades:

APORTANTE	No. OFICIO	NOMBRE	DOMICILIO	OBSERVACIÓN	ANEXO
MILITANTE	UF-DA/3746/12	Velasco Oliva Jesús Cuauhtémoc		En ese domicilio no se sabe nada de dicha persona	16
MILITANTE	UF-DA/3747/12	Enríquez Herrera Felipe de Jesús		En ese domicilio no se sabe nada de dicha persona	17
MILITANTE	UF-DA/3748/12	Herrera Gallegos Brenda Elizabeth		Casa deshabitada	18
MILITANTE	UF-DA/3755/12	Aguilera Ortiz José Luis		No se encontró en su domicilio y empleada no quiso recibir el oficio	19
SIMPATIZANTE	UF-DA/3780/12	Ignacio Sandoval Rodríguez		No se localizó el domicilio	20

En consecuencia, y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por su partido con dichos militantes y simpatizantes, se le solicita presentar lo siguiente:

- En su caso, copia del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal completo y teléfono de los militantes o simpatizantes señalados en el cuadro que antecede.
- Copia fotostática de la credencial de elector de los militantes y simpatizantes señalados en el cuadro anterior.
- Escrito de su partido con el acuse del recibo correspondiente, dirigido a los militantes y simpatizantes mencionados en el cuadro anterior, solicitándole de respuesta al oficio respectivo.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23.2, 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Impuestos por Pagar

Una vez identificado el saldo en la cuenta de pasivos al 31 de diciembre de 2011, se procedió a revisar los auxiliares contables, así como la documentación soporte de las provisiones y los pagos de la subcuenta "Impuestos por Pagar", determinándose lo que a continuación se detalla:

De la revisión de los saldos reflejados en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2011, de la Comisión Operativa Nacional, de las Comisiones Operativas Estatales y de la Fundación por la Socialdemocracia de las Américas, A. C", correspondientes a la cuenta de "Impuestos por Pagar", se observó que su partido no enteró a las autoridades los impuestos retenidos y provisionados en ejercicios anteriores a 2010 y los correspondientes al ejercicio de revisión, como se detallan a continuación:


LFFYC/MG/JFPR/ARG/ASI




UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6365/12

ASUNTO: Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar e Impuestos por pagar. Informe Anual 2011 del partido Movimiento Ciudadano.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CUENTA	SALDO INICIAL DEL EJERCICIO 2011 (A)	RETENCIONES DEL EJERCICIO 2011 (ABONOS) (B)	AMORTIZACIÓN DE ADEUDOS O PAGOS EN 2011 (CARGOS) (C)	TOTAL DE ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-11 (D=A+B-C)
ISPT Retenido Sueldos	10,528,254.33	2,371,820.02	4,945,942.00	7,954,132.35
10% ISR Retenido	8,482,932.17	646,047.56	1,357,407.84	7,771,571.89
10% IVA Retenido	6,581,056.87	625,184.67	2,583,831.10	4,622,410.44
ISPT Retenido Honorarios Asimilados	3,137,226.16	0.00	0.00	3,137,226.16
ISPT Retenido	4,578,458.90	992,825.28	0.00	5,571,284.18
ISR Sueldos v Salarios	1,050,721.49	0.00	0.00	1,050,721.49
IVA por pagar	870,775.43	0.00	0.00	870,775.43
Impuesto sobre Loterías, Rifas y Sorteos	210,698.46	0.00	0.00	210,698.46
ISR Retenido Honorarios Asimilables.	1,454,312.95	0.00	324,099.00	1,130,213.95
ISR de los Ingresos por Obtención de Premio	35,116.41	0.00	0.00	35,116.41
ISR Retenido	23,272.37	0.00	0.00	23,272.37
4% IVA Fletes	18.00	0.00	0.00	18.00
TOTAL A LA SHCP	36,952,843.54	4,635,877.53	9,211,279.94	32,377,441.13
5% INFONAVIT	529,254.75	1,040,433.29	1,051,712.50	517,975.54
IMSS Retenido	317,343.56	1,119,144.79	1,129,559.80	306,928.55
SAR	284,400.94	706,083.27	713,536.27	276,947.94
Amortización INFONAVIT	13,024.78	468,322.67	468,322.67	13,024.78
TOTAL IMSS E INFONAVIT	1,144,024.03	3,333,984.02	3,363,131.24	1,114,876.81
2% Sobre Nominas	2,111,973.69	281,189.61	532,113.62	1,861,049.68
1% Cedular (Estatal)	7,468.79	0.00	0.00	7,468.79
TOTAL A LA TESORERÍA LOCAL	2,119,442.48	281,189.61	532,113.62	1,868,518.47
Campaña Federal ISR Honorarios Asimilables	66,658.00	0.00	0.00	66,658.00
Campaña Federal IVA Fletes	6,952.31	0.00	0.00	6,952.31
TOTAL CAMPANA FEDERAL	73,610.31	0.00	0.00	73,610.31
TOTAL	\$40,289,920.36	\$8,251,051.16	\$13,106,524.80	\$35,434,446.72

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes por cada uno de los saldos reflejados en los conceptos señalados en la comuna "Total de Adeudos Pendientes de Pago al 31-12-11".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan, sobre el motivo por el cual no efectuaron dichos pagos.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos a) y k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 18.4, 23.2 y 28.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/6365/12

**ASUNTO: Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar e
Impuestos por pagar. Informe Anual 2011 del partido
Movimiento Ciudadano.**

En términos de los artículos 84, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por último, con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITE

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Representante del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Para su conocimiento.- Presente

LEFFYC/JM/JFPR/ARG/ASL

du...



25 fjas c/a
2012 JUL -5 PM 8:28
Jus Fed.
Oficialia de Partes
de la U.F.R.P.P.

Oficio: CON/TESO/162/12
México, D. F., a 04 de julio del 2012

C. P. C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
P R E S E N T E


IFE
 UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

4 JUL 2012

RECIBIDO

FIRMA *Alberto Saucedo L...*

4-07+12

CESAR AUGUSTO REYES PERALTA, como Tesorero Nacional y representante legal de Movimiento Ciudadano Partido Político Nacional, personalidad que tengo acreditada ante la autoridad federal electoral, me permito presentar a usted de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 24.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, la respuesta al oficio de cuentas por cobrar, cuentas por pagar e impuestos por pagar de la revisión al informe anual 2011 (UF-DA/6365/12) de fecha 20 de junio del presente año, lo siguiente:

Cuentas por Cobrar

Al verificar los auxiliares contables de las diversas subcuentas que integran el saldo de las cuentas relativas a "Cuentas por Cobrar" y "Anticipo a Proveedores", reflejadas en las balanzas de comprobación de la Comisión Operativa Nacional, de las Comisiones Operativas Estatales, de la Fundación por la Socialdemocracia de las Américas, A.C. y de las Campañas Locales, se realizaron las siguientes tareas:

- 1) Se llevó a cabo la integración del saldo reportado por el partido al 31 de diciembre de 2011, identificando además del saldo inicial, todos aquellos registros de cargo y abono realizados en el citado ejercicio, observándose las siguientes cifras:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN AL 31-12-10 (A)	MOVIMIENTOS DE 2011:		SALDO AL 31-12-11 (A+B-C)
			ADEUDOS GENERADOS (CARGOS) (B)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (ABONOS) (C)	
1-10-103-1030	Deudores Diversos	\$7,714,406.82	\$34,998,836.16	\$38,560,791.17	\$4,152,451.81
1-10-103-1031	Préstamos al Personal	57,941.38	90,500.00	130,441.38	\$18,000.00
1-10-103-1032	Gastos por Comprobar	21,045,958.90	8,755,520.86	17,948,355.78	\$11,853,123.98
1-10-103-1033	Préstamos a Comités	2,709,724.09	2,807,840.81	3,493,405.26	\$2,024,159.64
1-10-103-1036	Eventos Instantáneos, S.A. de C.V.	229,440.00			\$229,440.00
1-10-103-1037	Desarrollos Instantáneos, S.A. de C.V.	389,280.00			\$389,280.00

UFPP-2012-512



MOVIMIENTO CIUDADANO

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN AL 31-12-10 (A)	MOVIMIENTOS DE 2011:		SALDO AL 31-12-11 (A+B-C)
			ADEUDOS GENERADOS (CARGOS) (B)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (ABONOS) (C)	
Subtotal		\$32,146,751.19	\$46,652,697.83	\$60,132,993.59	\$18,666,455.43
1-10-107	Anticipo a Proveedores	\$19,136,881.56	\$113,393,598.20	116,908,019.29	\$15,622,460.47
Total		\$51,283,632.75	\$160,046,296.03	\$177,041,012.88	* \$34,288,915.90

* Este saldo se integra por los saldos pendientes de recuperación identificados en las columnas "I", "J", "K" y "L" del Anexo 1, así como de aquellos saldos que al 31 de diciembre de 2011 no cuentan con una antigüedad mayor a un año, columna "O" del mismo Anexo.

- II) Se constató que el saldo inicial del ejercicio de 2011 coincidiera con el saldo final del año 2010.
- III) Del saldo inicial reportado por su partido en enero de 2011, se identificaron las partidas que al 31 de diciembre de 2010 han sido objeto de observación y sancionadas, columna "A" del Anexo 1.
- IV) Asimismo, se identificaron todas aquellas partidas que aun cuando forman parte de la integración del saldo final del año del 2010, fueron observadas sin ser objeto de sanción, por contar con alguna salvedad o excepción legal, columna "B" Anexo 1.
- V) Se identificaron todas aquellas partidas con antigüedad mayor a un año observadas en el ejercicio de 2010 y que al 31 de diciembre de 2011, quedaron pendientes de recuperar, columna "C" Anexo 1.
- VI) Se identificaron saldos generados en el año de 2010, que al cierre del ejercicio 2011 cumplieron un año de antigüedad, columna "D" Anexo 1.
- VII) Se identificaron todas aquellas partidas que aun cuando forman parte de la integración del saldo final del 2011, no son observadas por no contar con antigüedad mayor a un año, columna "O" del Anexo 1.
- VIII) Respecto de la aplicación de las recuperaciones o comprobaciones presentadas en el ejercicio de 2011, en su mayoría fueron considerados a los adeudos generados en el mismo año, toda vez que la documentación corresponde a dicho ejercicio.

Como resultado de las acciones antes citadas, se observó lo siguiente:

1. En relación a la columna "Saldos observados y sancionados en ejercicios anteriores por tener una antigüedad mayor a 1 año", identificados con la letra "I" en el **Anexo 1** por \$27,553,752.67, corresponden a saldos por los cuales una vez aplicadas las comprobaciones o recuperaciones efectuadas por su partido al 31 de diciembre de 2011, presentan saldos pendientes por recuperar como se indica a continuación:



MOVIMIENTO CIUDADANO

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL DEL EJERCICIO 2011 (A)	RECUPERACIONES Y/O COMPROBACIONES DE GASTOS DE SALDOS SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES (E)	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES POR HABER TENIDO UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO I=(A-E)	ANEXO
1-10-103-1030	Deudores Diversos	\$6,846,053.77	\$2,870,371.86	\$3,975,681.91	2
1-10-103-1031	Préstamos al Personal	250.00	250.00	\$0.00	
1-10-103-1032	Gastos por Comprobar	13,171,257.28	3,636,928.45	\$9,534,328.83	
1-10-103-1033	Préstamos a Comités	377,724.09	377,724.09	\$0.00	
Subtotal		\$20,395,285.14	\$6,885,274.40	\$13,510,010.74	
1-10-107	Anticipo a Proveedores	\$17,066,044.85	\$3,022,302.92	\$14,043,741.93	
Total		\$37,461,329.99	\$9,907,577.32	\$27,553,752.67	

La integración de los saldos reportados a cada una de las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el **Anexo 2**.

Cabe mencionar, que no obstante que los saldos de las cuentas por cobrar señaladas en el cuadro que antecede ya fueron sancionados en los ejercicios correspondientes, esto no exime a su partido de la debida recuperación o comprobación de dichos saldos.

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo durante 2011 para la comprobación o recuperación de dicho monto, así como la documentación correspondiente.
- En caso de existir comprobaciones de cuentas por cobrar que presenten documentación de 2011 y que corresponda a justificaciones de adeudos de ejercicios anteriores, deberá proporcionar lo siguiente:
 - Las pólizas con su respectiva documentación soporte, en las cuales se indique con toda precisión a qué periodo corresponden, anexando la póliza que le dio origen.
- En su caso, la documentación que justifique las excepciones legales.
- La documentación que justifique la permanencia de las cuentas por cobrar, así como de los anticipos a proveedores en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

CONTESTACION:

Se presenta la integración de los saldos mencionados en el anexo 2 conjuntamente con la documentación que ampara las gestiones llevadas a cabo durante el 2011 para la recuperación de los montos, en su caso las pólizas con las que se cancelan los saldos en mención y las excepciones legales en su caso.

Es conveniente mencionar que en los saldos correspondientes a la Comisión Operativa Estatal de Nayarit en efecto ya se encuentra sancionados mas sin embargo existe el seguimiento para recuperar la documentación relacionada a dichos saldos (se presentan constancias de ave. prev. tep/iii/ch/04581/07 ante ministerio publico de Nayarit)

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"



MOVIMIENTO CIUDADANO

2. Respecto de la columna "Saldos observados en el 2010 con excepción legal no sancionados", identificados con la letra "J" en el **Anexo 1** por \$2,286,495.86, corresponden a saldos por los cuales una vez aplicadas las comprobaciones o recuperaciones efectuadas por su partido al 31 de diciembre de 2011, presentan saldos pendientes por recuperar como se indica a continuación:

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL DEL EJERCICIO 2011 DE SALDOS OBSERVADOS EN EL 2010 Y ANTERIORES CON EXCEPCIÓN LEGAL NO SANCIONADOS (B)	RECUPERACIONES DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2011 CON EXCEPCIÓN LEGAL (ABONOS) (F)	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO J=(B-F)	ANEXO
1-10-103-1030	Deudores Diversos	\$98,961.79	\$98,961.79	\$0.00	3
1-10-103-1032	Gastos por Comprobar	717,775.86	0.00	717,775.86	
1-10-103-1036	Eventos Instantáneos, S.A. de C.V.	229,440.00	0.00	229,440.00	
1-10-103-1037	Desarrollos Instantáneos, S.A. de C.V.	389,280.00	0.00	389,280.00	
Subtotal		\$1,435,457.65	\$98,961.79	\$1,336,495.86	
1-10-107	Anticipo a Proveedores	\$950,000.00	\$0.00	\$950,000.00	
Total		\$2,385,457.65	\$98,961.79	\$2,286,495.86	

La integración de los saldos reportados en cada una de las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede, se detalla en el Anexo 3.

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o recuperación de dicho monto, así como la documentación correspondiente.
- En caso de existir comprobaciones de cuentas por cobrar que presenten documentación de 2011 y que correspondan a justificaciones de adeudos de ejercicios anteriores, deberá proporcionar lo siguiente:
 - Las pólizas con su respectiva documentación soporte, en las cuales se indique con toda precisión a qué periodo corresponden, anexando la póliza que les dio origen.
- En su caso, la documentación que justifique las excepciones legales.
- La documentación que justifique la permanencia de las cuentas por cobrar, así como de los anticipos a proveedores en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.



MOVIMIENTO CIUDADANO

CONTESTACION:

En relación al inciso marcado con el número 2, en el que se requiere que se presenten las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o recuperación de dicho monto, así como la documentación correspondiente al efecto es de mencionar lo siguiente:

- a) *Que por lo que respecta al juicio seguido por los señores Alberto Garduño Torres, Alfonso Rojas Morales entre otros en contra del partido político denominado Convergencia, seguido ante la junta diecisiete de la local de conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, bajo el expediente número 309/05, una vez que se llevo a cabo el procedimiento en todas y cada una de su etapas procesales, se dicto laudo en contra de Convergencia, en el cual se condena a cumplir con las prestaciones reclamadas por los actores, motivo por el cual los demandados se inconformaron con la resolución dictada por el presidente de la junta, encontrándose pendiente de que se resuelva el recurso interpuesto por los demandados. Cabe hacer mención que independientemente de que exista un adeudo por parte de la actora, hacia Convergencia, no es posible realizar los cobros respectivos de dicho adeudo, toda vez que existe un conflicto de intereses que a la fecha no se resuelto por la autoridad que conoce de la controversia.*

- b) *Que por lo que respecta a la cuenta de nombre Eventos Instantáneos, S.A. de C.V., hago de su conocimiento que mi representada entablo una demanda en contra de dicha persona moral, de la cual conoce el Juzgado 42 de lo Civil, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, bajo el número de expediente 463/2004, juicio ordinario mercantil, llevando a cabo el procedimientos en todas y cada una de sus etapas procesales, hasta obtener sentencia definitiva favorable a nuestra representada, encontrándonos en estos momentos en la etapa de localización del domicilio de dicha personal moral, ante diversas dependencias gubernamentales, en virtud de que se desconoce a la fecha el domicilio actual, en donde pueda ser ejecutada las resoluciones emitidas por el juzgado; para corroborar lo mencionado me permito anexar un ejemplar de diversas constancias judiciales para su conocimiento.*

- c) *Que por lo que respecta a la cuenta de nombre Desarrollos Instantáneos, S.A. de C.V., hago de su conocimiento que mi representada entablo una demanda en contra de dicha persona moral, de la cual conoce el Juzgado 14 de lo Civil, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, bajo el número de expediente 463/2004, juicio ejecutivo mercantil, llevando a cabo el procedimientos en todas y cada una de sus etapas procesales, hasta obtener sentencia definitiva favorable a nuestra representada, encontrándonos en estos momentos en la etapa de localización del domicilio de dicha personal moral, ante diversas dependencias gubernamentales, en virtud de que se desconoce a la fecha el domicilio actual, en donde pueda ser ejecutada las resoluciones emitidas por el juzgado; para corroborar lo mencionado me permito anexar un ejemplar de diversas constancias judiciales para su conocimiento.*



MOVIMIENTO CIUDADANO

- d) *Que por lo que respecta a la cuenta de nombre Desarrollos Instantáneos, S.A. de C.V., hago de su conocimiento que mi representada entablo una demanda en contra de dicha persona moral, de la cual conoce el Juzgado 38 de lo Civil, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, bajo el número de expediente 470/2004, juicio ordinario mercantil, llevando a cabo el procedimientos en todas y cada una de sus etapas procesales, hasta obtener sentencia definitiva favorable a nuestra representada, encontrándonos en estos momentos en la etapa de localización del domicilio de dicha personal moral, ante diversas dependencias gubernamentales, en virtud de que se desconoce a la fecha el domicilio actual, en donde pueda ser ejecutada las resoluciones emitidas por el juzgado; para corroborar lo mencionado me permito anexar un ejemplar de diversas constancias judiciales para su conocimiento.*
- e) *Que por lo que respecta al juicio seguido por el señor Emmanuel Alberto Mojica Linares (actor) en contra del partido político denominado Convergencia, seguido ante el juzgado noveno de lo civil de primera instancia del primer distrito judicial en el estado con residencia en Cuernavaca, Morelos, bajo el número de expediente 395/2009, es preciso indicar, que se llevo a cabo el procedimiento respectivo, en el cual se llevo a un convenio con la parte actora, en el cual se estipulo que la parte demandada (Convergencia) se le pagaría al actor en diversas parcialidades, y el actor se comprometió a proporcionar la factura correspondiente por la prestación de servicios prestados. Cabe hacer mención. Que Convergencia cumplió con el pago correspondiente y el demandado no entrego la factura indicada, desconociendo el paradero del proveedor para requerir la entrega de la factura. Se anexan las constancias del juicio para su conocimiento.*
3. Por lo que corresponde a la columna "Saldo al 31 de diciembre de 2011, con antigüedad mayor a un año, generados en el ejercicio 2010, no sancionados", identificados con la letra "L" en el **Anexo 1**, por \$1,999,145.21, corresponden a saldos que su partido reportó al 31 de diciembre de 2010, y que una vez aplicadas las comprobaciones o recuperaciones efectuadas al 31 de diciembre de 2011, presentan una antigüedad mayor a un año; los saldos en comento se integran de la siguiente manera:

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	ADEUDOS GENERADOS EN EL 2010 QUE PRESENTABAN EXCEPCIÓN LEGAL (CARGOS) (D)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2011 (ABONOS) (H)	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO L=(D-H)	ANEXO
1-10-103-1030	Deudores Diversos	\$743,772.38	\$729,222.38	\$14,550.00	4
1-10-103-1031	Préstamos al Personal	56,056.20	56,056.20	\$0.00	
1-10-103-1032	Gastos por Comprobar	4,596,072.76	4,553,682.85	\$42,389.91	
1-10-103-1033	Préstamos a Comités	2,332,000.00	749,360.25	\$1,582,639.75	
Subtotal		\$7,727,901.34	\$6,088,321.68	\$1,639,579.66	
1-10-107	Anticipo a Proveedores	\$722,494.35	\$362,928.80	\$359,565.55	
Total		\$8,450,395.69	\$6,451,250.48	\$1,999,145.21	

La integración de los saldos reportados en cada una de las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede, se detalla en el Anexo 4.



MOVIMIENTO CIUDADANO

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables que amparen el saldo al 31 de diciembre de 2011, así como la documentación que soporte dichos adeudos debidamente autorizados por la persona designada por su partido.
- En caso de existir comprobaciones de cuentas por cobrar que presenten documentación de 2011 y que correspondan a justificaciones de adeudos de ejercicios anteriores, deberá proporcionar lo siguiente:
 - Las pólizas con su respectiva documentación soporte, en las cuales se indique con toda precisión a qué periodo corresponden, anexando la póliza que les dio origen.
- Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o recuperación de dicho monto, así como la documentación correspondiente.
- La documentación que justifique la permanencia de las cuentas por cobrar, así como de los anticipos a proveedores en cuestión.
- En su caso, la documentación que justifique las excepciones legales.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

CONTESTACION:

Se presenta la integración de los saldos mencionados en el anexo 4 conjuntamente con la documentación que ampara las gestiones llevadas a cabo durante el 2012 para la recuperación de los montos, en su caso las pólizas con las que se cancelan los saldos en mención y las excepciones legales en su caso.

Es conveniente puntualizar las siguientes aclaraciones:

1.- En relación a la cuenta 1-10-107-1070-019 Alimentos Contemporáneos Florida S.A. de C.V., al verificar los saldos se detectó que hubo un error contable debido a que los pagos fueron realizados con tarjeta de crédito a nombre de Fernando Corral y Jorge Cruz.

Cabe mencionar que en relación a los pagos realizados por el Lic. Jorge Cruz a la empresa antes mencionada se realizaron cargos a su tarjeta rebasando el monto de la deuda contraída con el proveedor, quedando un saldo en la cuenta de anticipos por la cantidad de \$28,751.14 de la empresa antes mencionada, debido a que ya no se requiero servicio alguno, el Lic. Jorge Cruz solicitó la devolución a la empresa; por lo cual solicitamos de su autorización para realizar la reclasificación de la cuenta 1-10-107-1070-019 Alimentos Contemporáneos Florida S.A. de C.V., a la cuenta gastos por comprobar a nombre de Jorge Cruz por la cantidad de \$28,751.14 mismos que serán devueltos por el mismo para finiquitar el adeudo real. Se anexa póliza de egresos número 10,399 y reconocimiento de adeudo.



MOVIMIENTO CIUDADANO

2.- En relación a la cuenta 1-10-107-1082-001 Milenio Diario S.A. de C.V., al momento de hacer la Integración de los saldos se detecto que hubo un error contable debido a que en la póliza de egresos 1014 se encontró traspapelada la factura número 4304 AT con fecha 28 de octubre de 2009 con un importe de 11,500.00, cabe mencionar que dicho importe se utilizaría para eliminar el saldo de la cuenta antes mencionada, razón por lo que solicitamos de su autorización para la reclasificación a déficit o remanente de años anteriores de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, párrafo primero inciso j) del código federal de instituciones y Procedimientos Electorales, 34 numeral 3, 55 numeral 2, y 64 con la finalidad de sanear nuestra contabilidad, se anexa póliza de egresos numero 1014.

4. Respecto de la columna "Saldos al 31-12-10 de Partidas que cuentan con antigüedad menor a 1 Año", identificada con "O" en el **Anexo 1**, por \$2,449,522.16, corresponden a saldos de las operaciones realizadas en el ejercicio 2011; dicho saldo se integra de la siguiente manera:

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	ADEUDOS GENERADOS EN EL 2011 (CARGOS) (M)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2011 (ABONOS) (N)	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO O=(M-N)	ANEXO
1-10-103-1030	Deudores Diversos	\$34,998,836.16	\$34,836,616.26	\$162,219.90	5
1-10-103-1031	Préstamos al Personal	90,500.00	72,500.00	\$18,000.00	
1-10-103-1032	Gastos por Comprobar	8,755,520.86	7,196,891.48	\$1,558,629.38	
1-10-103-1033	Préstamos a Comités	2,807,840.81	2,366,320.92	\$441,519.89	
Subtotal		\$46,652,697.83	\$44,472,328.66	\$2,180,369.17	
1-10-107	Anticipo a Proveedores	\$113,393,598.20	\$113,124,445.21	\$269,152.99	
Total		\$160,046,296.03	\$157,596,773.87	\$2,449,522.16	

La integración de los saldos reportados en cada una de las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede se detalla en el Anexo 5.

Procede señalar que de conformidad con el artículo 28.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, si al cierre de un ejercicio un partido presenta en su contabilidad saldos positivos en las cuentas por cobrar, tales como "Deudores Diversos", "Préstamos al Personal", "Gastos por Comprobar", "Prestamos a Comités", "Anticipos a Proveedores" o cualquier otra, y al cierre del ejercicio siguiente los mismos gastos continúan sin haberse comprobado, éstos serán considerados como gastos no comprobados, salvo que el partido informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

5. Aunado a lo anterior, procede señalar que mediante escrito número CON/TESO/85/12 del 28 de febrero del 2012, su partido solicitó autorización para reclasificar a la cuenta déficit o remanente de ejercicios anteriores, saldos de cuentas por cobrar mayores a \$25,000.01.

Al respecto, mediante oficio UF-DA/1323/12 del 12 de marzo de 2012, recibido por su partido el mismo día, esta autoridad electoral dio respuesta al escrito en comento, en el cual se le indicó que no se contaba con una resolución emitida por un órgano jurisdiccional en la que se demostrara la imposibilidad práctica de cobro por parte del partido, por lo que al realizar la reclasificación de las cuentas en comento al déficit o remanente de ejercicios anteriores, se demostraba que los recursos no habían sido destinados para las actividades propias del Partido Político; en consecuencia, en el marco de la revisión al Informe Anual 2011 se

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"



MOVIMIENTO CIUDADANO

verificaría la correcta aplicación del registro contable y en su caso, que el registro fuera soportado con una resolución emitida por un órgano jurisdiccional en la que se determinara la imposibilidad práctica de cobro.

Derivado del análisis a las cuentas por cobrar, se observó que su partido realizó reclasificaciones por un monto total de \$3,781,922.88. En el Anexo 6 se detallan los casos en comento.

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Por lo que corresponde a los saldos señalados con (A) en la columna "Referencia" del Anexo 6, por un importe de \$1,322,201.00, la documentación comprobatoria que demuestre que el saldo reclasificado se originó por errores en sus registros contables, como lo señaló su partido en el citado escrito CON/TESO/85/12.
- Respecto a los saldos señalados con (B) y (C) en la columna "Referencia" del citado Anexo, por un importe de \$2,459,721.88, la resolución emitida por un órgano jurisdiccional en la que se determine la imposibilidad práctica de cobro.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

CONTESTACION:

Por lo que hace a los saldo con (A):

A) ORG. ADHERENTE. Es conveniente aclarar que al efectuar la revisión física de la copia de los cheques que se expidieron en su momento y que suman la totalidad del monto observado, se detecto que en efecto existo un error en el registro de la cuenta número 1-10-103, toda vez que dichos cheques fueron librados no a nombre de Organos adherentes, sino a nombre de personas físicas, por tal motivo solicitamos a la autoridad fiscalizadora nos autorice reclasificar el saldo a nombre de quienes realmente se les extendieron dichos cheques, para que a su vez esta Tesorería realice las gestiones necesarias para recuperar el monto observado. Se anexan las pólizas originales en comento.

" Respecto a los señaldos con (B) Y (C) en la columna de "Referencia" del citado Anexo, por un importe de \$2,459,721.88, la resolución emitida por un órgano jurisdiccional en la que se determine la imposibilidad de práctica de cobro", se manifiesta que en estos momentos nos encontramos en proceso de integración de demandas para ser presentados ante el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y con esto estar en optimas condiciones de demostrar fehacientemente la imposibilidad de cobro de las cuentas marcadas con los respectivos incisos, es decir, (B) y (C).



MOVIMIENTO CIUDADANO

Siguiendo este orden de ideas, por lo que concierne al rubro de gastos por comprobar, en el que aparece la cuenta número 1-10-103-1032-256, a nombre de JORGE PEREZ MOCTEZUMA por un importe de \$46,000.00, es de hacer mención que se considero para su reclasificación toda vez que dicha persona ya falleció, y ya que no contamos con el documento que acredite el fallecimiento de esta persona y no se tiene paradero de los familiares directos, nos encontramos imposibilitados de proporcionar documento oficial alguno. No obstante lo anterior, y de conformidad con el artículo 198 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, inciso 2, que a la letra dice:

“2.- Los servidores públicos del Registro Civil deberán informar al Instituto de los fallecimientos de ciudadanos, dentro de los diez días siguientes a la fecha de expedición del acta respectiva”,

Solicitamos su colaboración para rastrear la baja del padrón electoral de la persona antes mencionada con el fin de demostrar que la cuenta es incobrable y por consiguiente, solicitamos sea tomado en cuenta lo anterior.

Cuentas por Pagar

Al verificar los auxiliares contables de las diversas subcuentas que integran el saldo de las cuentas relativas a "Cuentas por Pagar" e "Impuestos por pagar", reflejados en las balanzas de comprobación del Comisión Operativa Nacional, de los Comisiones Operativas Estatales y de la Fundación por la Socialdemocracia de las Américas, A.C., se realizaron las siguientes tareas:

- I. Se llevó a cabo la integración del saldo reportado por su partido al 31 de diciembre de 2011, identificando además del saldo inicial todos aquellos registros de cargo y abono realizados en el citado ejercicio, observándose las siguientes cifras:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDO INICIAL	MOVIMIENTOS DE 2011:		SALDO AL 31-12-11
			ADEUDOS GENERADOS	PAGOS REALIZADOS	
2-20-200	Proveedores	\$6,738,915.75	\$21,562,995.75	\$23,458,018.48	\$4,843,893.02
2-20-201	Cuentas por Pagar	860,833.01	11,920,329.77	11,887,134.38	894,028.40
2-20-202	Acreedores Diversos	4,713,189.11	12,554,539.13	9,513,976.33	7,753,751.91
2-20-204	Honorarios por Pagar	119,451.60	1,237,383.07	1,318,421.74	38,412.93
2-20-210	Documentos por Pagar a L.P.	16,535,469.65	0.00	8,267,736.36	8,267,733.29
TOTAL		\$28,967,859.12	\$47,275,247.72	\$54,445,287.29	\$21,797,819.55

- II. Se constató, que el saldo inicial del ejercicio de 2011 coincide con el saldo final del año 2010.
- III. Del saldo inicial de enero de 2011 reportado por su partido, se identificaron las partidas que se encontraban debidamente soportadas en el ejercicio 2010, mismas que se identifican en la columna (D) del Anexo 7.
- IV. Una vez identificadas las partidas de acuerdo con lo señalado en el punto anterior, se procedió a verificar los pagos realizados a los saldos con antigüedad mayor y menor a un año, como se indica en las columnas (H) del Anexo 7.



MOVIMIENTO CIUDADANO

Una vez identificados los saldos en las cuentas de pasivos al 31 de diciembre de 2011, se procedió a revisar los auxiliares contables, así como la documentación soporte de las diversas subcuentas que integran el saldo de las cuentas "Proveedores", "Cuentas por Pagar", "Acreedores Diversos", "Honorarios por Pagar", y "Documentos por Pagar a Largo Plazo", identificadas en la columna (L), del **Anexo 7**, determinándose lo que a continuación se detalla:

1. Respecto de los saldos provenientes del ejercicio 2009 y anteriores, los cuales fueron observados y sancionados **en 2010** señalados en la columna (I) del **Anexo 7** por **\$681,115.26**, correspondientes a los saldos que su partido reportó al 31 de diciembre de 2010, y que una vez aplicados los pagos efectuados al 31 de diciembre de 2011 presentan una antigüedad mayor a un año. Se integran de la siguiente manera:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDOS DE EJERCICIO 2009 Y ANTERIORES OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN 2010	PAGOS REALIZADOS EN 2011 (B)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO (C=A-B)	ANEXO
2-20-200	Proveedores	\$2,712,881.97	\$2,160,760.21	\$552,121.76	8
2-20-201	Cuentas por Pagar	140,203.17	53,709.67	86,493.50	
2-20-202	Acreedores Diversos	1,854,346.00	1,811,846.00	42,500.00	
2-20-204	Honorarios por Pagar	51.60	51.60	0.00	
2-20-210	Documentos por Pagar a L.P.	3.00	3.00	0.00	
TOTAL		\$4,707,485.74	\$4,026,370.48	\$681,115.26	

La integración de saldos reportados en cada una de las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el **Anexo 8**.

Aun cuando los saldos detallados en el cuadro que antecede corresponden a saldos observados y sancionados en ejercicios anteriores, no exime a su partido político de la recuperación o comprobación de los saldos.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables que amparan el saldo al 31 de diciembre de 2011, así como la documentación que soporta dichos pasivos debidamente autorizados por la persona designada por su partido o, en su caso, una relación detallada con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como en su caso, las garantías otorgadas.
- En caso de existir liquidaciones de cuentas por pagar que presenten documentación de 2011, pero correspondan a justificaciones de pasivos de ejercicios anteriores, proporcionar lo siguiente:
 - Las pólizas con su documentación soporte respectiva, en la cual se indique con toda precisión a qué periodo corresponden, anexando la póliza que les dio origen.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por pagar en cuestión.



- Las aclaraciones que en su derecho convengan.

CONTESTACION:

Se presentan las integraciones que amparan los saldos al 31 de diciembre de 2011, cabe señalar en forma clara y puntual que también vienen anexados a dichas integraciones los soportes que se utilizaron para la búsqueda de las empresas, así como con antelación ustedes tuvieron conocimiento de los dictámenes jurídicos y notificaciones efectuadas a dichas personas, los cuales fueron oportunamente entregados y hechos de su conocimiento. Conviene hacer mención que el partido seguirá con las acciones tendientes para poder pagar sus cuentas por pagar. ANEXO 8 Carpeta cuentas por pagar.

2. Respecto de los saldos de la columna (J) del **Anexo 7**, corresponden a saldos generados en 2009 y ejercicios anteriores, los cuales no han sido sancionados, toda vez que presentaron excepciones legales del 2010, las cuales amparan la permanencia de éstas; sin embargo, al 31 de diciembre de 2011, continúan con saldo pendiente de pago. Los casos en comento se integran de la siguiente manera:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDOS INICIAL DEL EJERCICIO 2011 (A)	PAGOS REALIZADOS EN 2011 (B)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO (C=A-B)	ANEXO
2-20-200	Proveedores	\$3,253,479.77	-20,546.05	\$3,274,025.82	9
2-20-201	Cuentas por Pagar	117,828.17	4,327.60	113,500.57	
2-20-202	Acreedores Diversos	639,209.13	529,102.46	110,106.67	
2-20-204	Honorarios por Pagar	74,400.00	74,400.00	0.00	
2-20-210	Documentos por Pagar a L.P.	0.00	0.00	0.00	
TOTAL		\$4,084,917.07	587,284.01	\$3,497,633.06	

La integración de saldos reportados en cada una de las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el Anexo 9.

Asimismo, cabe señalar que en caso de que su partido no presente documentación en la que se demuestre que los saldos fueron pagados y, en su caso, que existen excepciones legales en las cuales se observe que se dio seguimiento a las mismas, se considerarán como ingresos no reportados.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables que amparan el saldo al 31 de diciembre de 2011 por \$3,497,633.06, así como la documentación que soporta dichos pasivos debidamente autorizados por la persona designada por su partido o, en su caso, una relación detallada con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como en su caso, las garantías otorgadas.



MOVIMIENTO CIUDADANO

- En caso de existir liquidaciones de cuentas por pagar que presenten documentación de 2011 y anteriores, proporcionar lo siguiente:
 - Las pólizas con su documentación soporte respectiva, en la cual se indique con toda precisión a qué periodo corresponden, anexando la póliza que les dio origen.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por pagar en cuestión.
- Las aclaraciones que en su derecho convengan.

CONTESTACION:

Se integran las pólizas de los saldos amparados al 31 de diciembre de 2012, ahora bien, con respecto a la permanencia de los saldos en la contabilidad se sustenta con los convenios presentados en la auditoría del año anterior y de los que ustedes han tenido conocimiento. De manera específica se hace mención del saldo existente en la contabilidad del C.O.E. de Nuevo León, cuenta número 2-20-202-2019-008 a nombre de Jesús Francisco Leal Pérez y que se integra por las pólizas número PD-12000/12/08, PE-1022/01/09, PE-2024/02/09, PE-3002/03/09, PE-10020/10/09, PE-12021/12/09, PD-12002/12/09, PD-3000/03/10, PE-8034/08/10 Y PE-10007/10/10.

De manera cordial reiteramos nuestro compromiso para realizar las gestiones correspondientes para la eliminación de las cuentas por pagar de las contabilidades en comento. ANEXO 9. Carpeta cuentas por pagar.

3. Respecto a los saldos provenientes del ejercicio de 2010, que en el año de 2011 tienen una antigüedad mayor a un año, señalados en la columna (K), del **Anexo 7**, corresponden a los saldos que su partido reporto al 31 de diciembre de 2010, y que una vez aplicados los pagos efectuados al 31 de diciembre de 2011 presentan una antigüedad mayor a un año y se integran de la siguiente manera:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDOS INICIAL DEL EJERCICIO 2011 (A)	PAGOS REALIZADOS EN 2011 (B)	SALDO AL 31-12-11 (C=A-B)	ANEXO
2-20-200	Proveedores	\$772,554.01	\$714,368.62	\$58,185.39	10
2-20-201	Cuentas por Pagar	602,801.67	394,875.58	207,926.09	
2-20-202	Acreedores Diversos	2,219,633.98	1,998,584.86	221,049.12	
2-20-204	Honorarios por Pagar	45,000.00	45,000.00	0.00	
2-20-210	Documentos por Pagar a L.P.	16,535,466.65	8,267,733.36	8,267,733.29	
TOTAL		\$20,175,456.31	\$11,420,562.42	\$8,754,893.89	

La integración de saldos reportados en cada una de las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el Anexo 10.

Cabe señalar que en caso de que su partido no presente documentación en la que se demuestre que los saldos fueron pagados o en su caso que existen excepciones legales en los cuales se observe que se dio seguimiento a las mismas, se considerarán como ingresos no reportados.



MOVIMIENTO CIUDADANO

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables que amparan el saldo al 31 de diciembre de 2011 por \$8,754,893.89, así como la documentación que soporta dichos pasivos debidamente autorizados por la persona designada por su partido o, en su caso, una relación detallada con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como en su caso, las garantías otorgadas.
- En caso de existir liquidaciones de cuentas por pagar que presenten documentación de 2011 y anteriores, proporcionar lo siguiente:
 - Las pólizas con su documentación soporte respectiva, en la cual se indique con toda precisión a qué periodo corresponden, anexando la póliza que les dio origen.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por pagar en cuestión.
- Las aclaraciones que en su derecho convengan.

CONTESTACION:

Se integran todas y cada una de las pólizas contables así como la documentación soporte de dichos pasivos. Es importante señalar que el acreedor Ten Promos de México, S.R. L.I.MI. ya no se puede contactar, debido a los problemas de inseguridad que se vive en la entidad de Nuevo León, no obstante se está en la gestión de encontrar el sustento legal para poder darle el tratamiento contable de cuenta impagable.

4. Por lo que se refiere a los saldos reportados en la columna "Saldos al 31-12-11 de partidas con antigüedad menor a un año", señalados en la columna (O) del **Anexo 7** por un monto de **\$8,864,177.34**, se observó que en el ejercicio de 2011 presentaron movimientos de cargos y abonos, quedando un saldo al cierre del ejercicio por los adeudos generados en el 2011. Dichos saldos se integran de la siguiente manera:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	ADEUDOS GENERADOS EN EL 2011 (A)	PAGOS REALIZADOS EN 2011 (B)	SALDO PENDIENTE DE PAGO CON ANTIGÜEDAD MENOR A UNA AÑO (C=A-B)	ANEXO
2-20-200	Proveedores	21,562,995.75	20,603,435.70	959,560.05	11
2-20-201	Cuentas por Pagar	11,920,329.77	11,434,221.53	486,108.24	
2-20-202	Acreedores Diversos	12,554,539.13	5,174,443.01	7,380,096.12	
2-20-204	Honorarios por Pagar	1,237,383.07	1,198,970.14	38,412.93	
2-20-210	Documentos por Pagar a L.P.	0.00	0.00	0.00	
TOTAL		47,275,247.72	38,411,070.38	8,864,177.34	

La integración de saldos reportados en cada una de las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el Anexo 11.



MOVIMIENTO CIUDADANO

Respecto del total de los saldos de las cuentas de "Proveedores", "Cuentas por Pagar", "Acreedores Diversos", "Honorarios por Pagar", y "Documentos por Pagar a Largo Plazo", procede señalar que los saldos reflejados en dichas cuentas por pagar al cierre del ejercicio 2011 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.4 y 28.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su partido deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2012 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Por otra parte, su partido debe considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los numerales 2 y 3 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a su partido"

5. Por lo que corresponde a los "Saldos mayores a \$25,000.01 reclasificados en el ejercicio 2011", referenciados con (1) en el **Anexo 8** por \$2,921,616.52, corresponden a saldos que mediante escrito número CON/TESO/85/12 del 28 de febrero del 2012, su partido solicitó autorización para su reclasificación al déficit o remanente de ejercicios anteriores.

Al respecto, mediante oficio UF-DA/1323/12 del 12 de marzo de 2012, recibido por su partido el 13 del mismo mes y año, esta autoridad electoral dio respuesta al escrito en comento, en el cual se le indicó que consideraba procedente la reclasificación de las cuentas por cobrar mayores a \$25,000.01; sin embargo, derivado del análisis a la documentación presentada por su partido, consistente en pólizas de registro contable, así como documentos denominados "Dictamen Jurídico", suscritos por el Licenciado en Derecho Víctor Manuel González González, con cédula profesional número 5071507, se determinó lo siguiente:

- a) Del análisis a los dictámenes señalados en el párrafo anterior, se observó que respecto de algunos proveedores estipulan una imposibilidad práctica de su localización; Sin embargo, no presentó la documentación en la que se pudiera constatar fehacientemente los medios utilizados para la búsqueda de las empresas con el fin de efectuar el pago correspondiente, a continuación se mencionan los casos en comento:

NÚMERO DE LA CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO SUJETO A RECLASIFICACIÓN
2-20-200-2012-004	CNI Canal 40, S.A. de C.V.	\$699,746.25
2-20-200-2015-002	Fresno Producciones, S.A. de C.V.	110,000.00
2-20-200-2014-001	Empaques Gráficos, S.A. de C.V.	277,620.00
2-20-202-2029-002	Servicios de Personal, S.A. de C.V.	128,400.00
2-20-202-2032-003	V. Design México, S.A. de C.V.	258,626.00
2-20-202-2026-001	Parámetro Consultores, S.C.	40,000.00
2-20-200-2030-001	Torbeck, S.A. de C.V. *	32,743.38
2-20-202-2021-001	Litoflex, S.A. de C.V.	78,912.70
2-20-202-2016-002	Grsphyprint, S.A. de C.V.	153,450.00
Total		\$1,779,498.33

*Respecto de este proveedor su partido no realizó la reclasificación a la cuenta de Déficit o Remanente de ejercicios anteriores solicitado mediante CON/TESO/85/12.



MOVIMIENTO CIUDADANO

- b) Asimismo, en dos dictámenes jurídicos se estipulan que se obtuvo comunicación con proveedores donde éstos aseguran no tener una cuenta por cobrar con su partido, a continuación se mencionan los casos en comento:

NÚMERO DE LA CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO SUJETO A RECLASIFICACIÓN
2-20-200-2012-001	Canal XXI, S.A. de C.V.	\$200,000.00
2-20-200-2029-001	Servicios Profesionales, S.A. de C.V.	99,999.99
Total		\$299,999.99

Procede señalar que en el caso del proveedor "Canal XXI, S.A. de C.V.", su partido presentó una carta de no adeudo; sin embargo, ésta no se encuentra firmada por su representante legal, sino por una tercera persona.

Respecto del proveedor "Servicios Profesionales, S.A. de C.V.", su partido presentó una carta de no adeudo; sin embargo, ésta fue enviada vía internet a su partido, por lo anterior, deberá presentar dicha carta en original, con la firma autógrafa, así como un poder notarial del representante legal de dicho proveedor.

- c) Asimismo, se localizaron saldos de proveedores de los que su partido solicita reclasificar a la cuenta "Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores"; sin embargo, aun cuando presentó pólizas de registro contable, así como auxiliares y balanzas de comprobación, no proporcionó el dictamen jurídico o resolución emitida por un órgano jurisdiccional en el que se pudiera constatar fehacientemente la imposibilidad práctica de pago, los casos en comento se detallan a continuación:

NÚMERO DE LA CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO SUJETO A RECLASIFICACIÓN
2-20-200-2016-018	Grupo Nacional Provincial Sab.	46,649.49
2-20-200-2026-021	Pico Adworks, S.A. de C.V.	130,000.00
2-20-200-2030-012	Tomas Díaz Macedo	28,692.50
2-20-201-2026-006	Publidesign S.A. de C.V.	34,912.50
2-20-202-2010-005	Automotriz Nagoya, S.A. de C.V.	55,157.00
2-20-202-2012-003	CDE Guanajuato	300,000.00
2-20-202-2012-018	Chiapas	30,046.94
2-20-202-2012-001	Convergencia	69,674.99
2-20-202-2022-002	Multimedios Estrellas de Oro, S.A. de C.V. *	42,500.00
2-20-202-2029-001	Servicios Univas, S.C.	30,000.00
2-20-202-2012-001	Convergencia por la Democracia	75,803.16
2-20-201-2012-001	Instituto Electoral y Participación Ciudadana de T *	86,493.50
2-20-202-2028-002	Radio HHMAXX, S.A. de C.V.	48,300.00
2-20-202-2030-002	Tv Azteca, S.A. de C.V.	25,625.00
Total		1,003,855.08

*Respecto de estos proveedores su partido no realizó las reclasificaciones a la cuenta de Déficit o Remanente de ejercicios anteriores solicitado mediante CON/TESO/85/12.

Derivado de lo anterior, fue importante señalar que no se contaba con una resolución emitida por un órgano jurisdiccional en la que se demostrara la imposibilidad práctica de pago por parte del partido político, por lo que al realizar la reclasificación al déficit o remanente de ejercicios anteriores, se demostraba que dichos saldos se ubicaban en el supuesto contemplado en el artículo 77, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cuanto a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, las personas a las que se refiere dicho artículo podrían realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a su partido; en



MOVIMIENTO CIUDADANO

consecuencia, en el marco de la revisión al Informe Anual 2012, se verificaría la correcta aplicación del registro contable y en su caso, que el registro fuera soportado con una resolución emitida por un órgano jurisdiccional en la que se determinara la imposibilidad práctica de pago.

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Por lo que corresponde a los saldos señalados en el párrafo (a) de la presente observación, la documentación en la que se pueda constatar fehacientemente los medios utilizados para la búsqueda de las empresas con el fin de efectuar el pago correspondiente.
- Respecto a los saldos señalados en el párrafo (b), la carta de no adeudo en original, con la firma autógrafa, así como un poder notarial del representante legal de dichos proveedores.
- Por lo que se refiere a los saldos señalados en el párrafo (c), el dictamen jurídico o resolución emitida por un órgano jurisdiccional en el que se pueda constatar fehacientemente la imposibilidad práctica de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

CONTESTACION:

A) En relación al inciso marcado con el número 5, en el que se requiere a mi poderdante:

“ Por lo que corresponde a los saldos señalados en el párrafo (a) de la presente observación, la documentación en la que se pueda constatar fehacientemente los medios utilizados para la búsqueda de las empresas con el fin de efectuar el pago correspondiente”.

Es preciso indicar, que por lo que respecta a dichos saldos, es decir:

*CNI Canal 40, S.A. DE C.V.
Fresno Producciones, S.A. DE C.V.
Empaques Gráficos, S.A. de C.V.
Servicios de Personal, S.A. de C.V.
V. Desig México, S.A. de C.V.
Parámetro Consultores, S.C.
Torbeck, S.A. de C.V.
Litoflex, S.A. de C.V.
Grsphyprint, S.A. DE C.V.*

Que los medios que se utilizaron, para determinar la imposibilidad práctica de localización fueron los siguientes: primeramente realizar una búsqueda en forma exhaustiva de dicha personas morales en la sección amarilla, como se demuestra con las documentales que se exhiben y adjuntan a la presente, así como tres notificaciones en diversas fechas, para finalizar con el dictamen jurídico de ilocalización, emitido por el Licenciado en Derecho



MOVIMIENTO CIUDADANO

Víctor Manuel González González, con cedula profesional número 5071507, como en su oportunidad se le hizo llegar a sus manos.

B) Ahora bien, en atención al requerimiento en el que solicita a mi representada presentar:

“ Respecto a los saldos señalados en el párrafo (b), la carta de no adeudo en original, con la firma autógrafa, así como un poder notarial del representante legal de dichos proveedores”.

Al efecto, me permito exhibir y adjuntar a la presente un escrito en original, en tamaño carta, suscrito el día fecha 16 de diciembre de 2011, por el representante legal C.P. Pedro Pérez de Alba, de la empresa denominada Servicios Profesionales, S.A. de C.V., en la cual se manifiesta no existir adeudo alguno registrado en sus archivos de su poderdante, así como a dicha carta se adjunta fotostática del instrumento notarial, con el cual la persona que firma el escrito acredita su personalidad como a representante legal de la persona que moral que expide la constancia en comento.

C) Por otra parte, por lo que se refiere al requerimiento en el que se solicita a mi representada presentar:

“Por lo que se refiere a los saldos señalados en el párrafo (c), el dictamen jurídico o resolución emitida por un órgano jurisdiccional en el que se pueda constatar la imposibilidad práctica de cobro.

A este respecto me permito exhibir y adjunta a la presente los dictámenes jurídicos de la imposibilidad de cobro, emitidos por el Licenciado en Derecho Víctor Manuel González González, de las personas/ cuentas que se enlistan a continuación:

*Grupo Nacional Provincial Sab
Pico Adworks, S.A. de C.V.
Tomas Díaz Macedo
Publidesign S.A. de C.V.
Automotriz Nagoya, S.A. de C.V.
Multimedios Estrella de Oro, S.A. de C.V.
Servicios Univas, S.C
Radio HHMAXX, S.A. de C.V.*

Circularizaciones a Proveedores y Prestadores de Servicios

1. Derivado de la confirmación de operaciones realizadas con terceros por parte de la autoridad electoral, se observó que dos proveedores presentaron documentación consistente en facturas, los cuales no fueron reportados en su contabilidad por su partido político. Los casos en comento se detallan a continuación:



MOVIMIENTO CIUDADANO

COMISIÓN	OFICIO ENVIADO	PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Comisión Operativa Nacional	UF-DA/2282/12	Malabs Technologies, S.A. de C.V.	6567	10-03-11	Papelería	\$42,545.95
			6571	11-03-11	Papelería	6,130.60
			6578	14-03-11	Mantenimiento preventivo	10,179.00
			6590	17-03-11	Papelería	16,167.21
			6845	01-06-11	Papelería	25,919.74
			6850	02-06-11	Papelería	3,508.30
			6855	03-06-11	Papelería	7,749.50
			7215	09-09-11	Papelería	31,056.41
			7220	05-09-11	Papelería	4,827.92
			7226	06-09-11	Mantenimiento preventivo	2,637.03
			7235	08-09-11	Papelería	8,480.99
Comisión operativa Nacional	UF-DA/3938/12	Cecsacorp, S.A. de C.V.	473	04-11-11	Honorarios profesionales	16,240.00
			466	06-10-11	Honorarios profesionales	16,240.00
			454	02-09-11	Honorarios profesionales	16,240.00
			452	03-08-11	Honorarios profesionales	16,240.00
			439	01-07-11	Honorarios profesionales	16,240.00
			438	01-06-11	Honorarios profesionales	16,240.00
			429	09-05-11	Honorarios profesionales	16,240.00
			416	01-04-11	Honorarios profesionales	16,240.00
			408	02-03-11	Honorarios profesionales	16,240.00
TOTAL						\$305,362.65

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los motivos por los cuales no fueron registradas las Facturas detalladas en el cuadro que antecede.
- Las pólizas contables en las cuales se refleje el registro de las facturas en comento identificando el origen del recurso, con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las balanzas de comprobación y los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2011, a último nivel, en los cuales se reflejen las correcciones realizadas.
- El Informe Anual "IA" y su anexo "IA-6", en los que se reflejaran las correcciones realizadas, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

CONTESTACION:

Por lo que hace al proveedor: "MALABS TECHNOLOGIES", S.A. DE C.V., respecto de la información obtenida a través de la circularización hecha al proveedor, donde refiere que presentó documentación consistente en facturas, "(...) los cuales no fueron reportados en su contabilidad por su partido político (...)"; al respecto me permito aclarar que dichas facturas si fueron registradas y reportadas oportunamente dentro de nuestra contabilidad, en los gastos correspondientes al Comité Operativo Estatal de Quintana Roo, como se lo acredito con la documentación siguiente:



MOVIMIENTO CIUDADANO

- *Auxiliar contable y balanza de comprobación del proveedor "MALABS TECNOLOGIES", S.A. DE C.V. correspondiente al Comité Operativo Estatal de Quintana Roo, al 31 de diciembre de 2011, a último nivel.*
- *Pólizas contables en las cuales se refleje el registro de las facturas en comento identificando el origen del recurso, con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.*

2. Derivado de la revisión al Informe Anual 2011 y con el objeto de llevar a cabo la verificación de los comprobantes que soportan sus egresos reportados por su partido, se llevó a cabo la compulsión correspondiente con proveedores y prestadores de servicios; sin embargo, se encontraron las siguientes dificultades:

No. OFICIO	PROVEEDOR	DOMICILIO	OBSERVACIÓN	ANEXO
UF-DA/2279/12	Diseños Publicitarios de Master, S.A. de C.V.	Vasco de Quiroga 3900, Despacho 903-A, Lomas de Santa Fe, C.P. 01210	En ese domicilio no se sabe nada de dicha empresa	12
UF-DA/2280/12	Publicidad y Diseños Archer, S.A. de C.V.	Coronas 153 3 entre Pekín y Jerusalén, Aquiles Serdán; C.P. 15430	En ese domicilio no se sabe nada de dicha empresa	13
UF-DA/2281/12	Comercializadora y Distribuidora Marlin, S.A. de C.V.	Vasco de Quiroga 3900, Despacho 903-A, Lomas de Santa Fe, C.P. 01210	En ese domicilio no se sabe nada de dicha empresa	14
UF-DA/2286/12	Administración Corporativa Feral, S. de R.L. de C.V.	Palestina No. 56 A 1, Clavería; C.P. 02080	En ese domicilio no se sabe nada de dicha empresa	15

En consecuencia, y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por su partido con dichos proveedores o prestadores de servicios, se le solicita presentar lo siguiente:

- Copia del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal completo y teléfono de los proveedores y prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede.
- Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal de los proveedores señalados en el cuadro anterior.
- Copia fotostática del acta constitutiva como persona moral, en la cual se aprecie el sello de inscripción al Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente a los proveedores referenciados en el cuadro que antecede.
- El expediente de los proveedores observados.
- Escrito de su partido con el acuse del recibo correspondiente, dirigido a los proveedores y prestadores de servicios mencionado en el cuadro anterior, solicitándole de respuesta al oficio respectivo.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.



MOVIMIENTO CIUDADANO

CONTESTACION:

Respecto de la localización (domicilios) que menciona en esta observación, es importante aclarar que: los domicilios en donde esa autoridad electoral pretendió hacer las respectivas notificaciones, **NO CORRESPONDEN A LOS DOMICILIOS FISCALES ACTUALES**, sino a los anteriores domicilios fiscales, en razón que los cuatro proveedores realizaron oportunamente ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), los respectivos cambios de domicilios, como se muestra y acredita con el cuadro y documentación siguientes:

PROVEEDOR	DOM. ANTERIOR	DOM. ACTUAL	FECHA DE CAMBIO
Diseño Publicitario de Máster, S.A. de C.V. Tel. 01 (55) 2628-0972	Vasco de Quiroga 3900, Despacho 903-A, Lomas de Santa Fe, C.P. 01210, Distrito federal.	Calle Paseo Convento de Santa Mónica No. 126, Oficina 5, entre las calles Ave. López Mateos y Calle Hidalgo, Col. Jardines de Santa Mónica, Mpio. Tlalnepantla de Baz, C.P. 54050, Edo. de México.	19-Nov-2010
Publicidad y Diseños Archer, S.A. de C.V. Tel. 01 (55) 5365-8211	Coronas 153-3 entre Pekín y Jerusalén, Aquiles Serdán, C.P. 15430, Deleg. Venustiano Carranza, Distrito federal.	Calle Ave. De los Maestros No. 12-B, Local 3, entre las calles Roble y Álamo, Col. San Andrés Atenco, Mpio. De Tlalnepantla de Baz, C.P. 54040, Edo. de México.	13-Agost-2007
Comercializadora y Distribuidora Marlin, S.A. de C.V. Tel. 01(55) 2628-0972	Vasco de Quiroga 3900, Despacho 903-A, Lomas de Santa Fe, C.P. 01210, Distrito federal.	Calle Paseo Convento de Santa Mónica No. 126, Oficina 5, entre las calles Ave. López Mateos y Calle Hidalgo, Col. Jardines de Santa Mónica, Mpio. Tlalnepantla de Baz, C.P. 54050, Edo. de México.	19-Nov-2010
Administración Corporativa Feral, S. de R.L. de C.V. Tel. 01 (55) 4780-3816 Ext. 3816	Palestina No. 56 A1, Clavería, C.P. 02080, Distrito federal.	Calle Heriberto Frias No. 1439-401, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03100, Distrito Federal.	2-Mayo-2012

Anexo al presente me permito presentar los expedientes de los proveedores conteniendo la documentación siguiente:



MOVIMIENTO CIUDADANO

- *Copia fotostática del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal completo actual, y teléfonos de los proveedores y prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede.*
- *Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal de los proveedores señalados en el cuadro anterior.*
- *Copia fotostática de acuse de actualización (por cambio de domicilio) al Registro Federal de Contribuyentes del Sistema de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de los proveedores señalados en el cuadro anterior.*
- *Copia fotostática del acta constitutiva como persona moral, en el cual se aprecia el sello de inscripción al Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente a los proveedores referenciados en el cuadro que antecede.*
- *Escritos de este partido político con los acuses de recibos correspondientes, dirigidos a los proveedores y prestadores de servicios mencionados en el cuadro anterior, solicitándoles den respuestas al oficio del IFE respectivo.*

Circularizaciones a Militantes y Simpatizantes

1. Derivado de la revisión al Informe Anual 2011 y con el objeto de llevar a cabo la verificación de los comprobantes que soportan sus egresos reportados por su partido, se llevó a cabo la compulsión correspondiente con sus militantes y simpatizantes; sin embargo, se encontraron las siguientes dificultades:

APORTANTE	No. OFICIO	NOMBRE	DOMICILIO	OBSERVACIÓN	ANEXO
MILITANTE	UF-DA/3746/12	Velasco Oliva Jesús Cuauhtémoc		En ese domicilio no se sabe nada de dicha persona	16
MILITANTE	UF-DA/3747/12	Enríquez Herrera Felipe de Jesús		En ese domicilio no se sabe nada de dicha persona	17
MILITANTE	UF-DA/3748/12	Herrera Gallegos Brenda Elizabeth		Casa deshabitada	18
MILITANTE	UF-DA/3755/12	Aguilera Ortiz José Luis		No se encontró en su domicilio y empleada no quiso recibir el oficio	19
SIMPATIZANTE	UF-DA/3780/12	Ignacio Sandoval Rodríguez		No se localizó el domicilio	20

En consecuencia, y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por su partido con dichos militantes y simpatizantes, se le solicita presentar lo siguiente:

- En su caso, copia del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal completo y teléfono de los militantes o simpatizantes señalados en el cuadro que antecede.
- Copia fotostática de la credencial de elector de los militantes y simpatizantes señalados en el cuadro anterior.
- Escrito de su partido con el acuse del recibo correspondiente, dirigido a los militantes y simpatizantes mencionados en el cuadro anterior, solicitándole de respuesta al oficio respectivo

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"



MOVIMIENTO CIUDADANO

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

CONTESTACION:

En contestación a su solicitud se presentan los escritos de este partido político con los acuses de recibos correspondientes, dirigidos a los proveedores y prestadores de servicios mencionados en el cuadro anterior, solicitándoles den respuestas al oficio del IFE respectivo.

Impuestos por Pagar

Una vez identificado el saldo en la cuenta de pasivos al 31 de diciembre de 2011, se procedió a revisar los auxiliares contables, así como la documentación soporte de las provisiones y los pagos de la subcuenta "Impuestos por Pagar", determinándose lo que a continuación se detalla:

De la revisión de los saldos reflejados en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2011, de la Comisión Operativa Nacional, de las Comisiones Operativas Estatales y de la Fundación por la Socialdemocracia de las Américas, A. C", correspondientes a la cuenta de "Impuestos por Pagar", se observó que su partido no enteró a las autoridades los impuestos retenidos y provisionados en ejercicios anteriores a 2010 y los correspondientes al ejercicio de revisión, como se detallan a continuación:

CUENTA	SALDO INICIAL DEL EJERCICIO 2011	RETENCIONES DEL EJERCICIO 2011 (ABONOS)	AMORTIZACIÓN DE ADEUDOS O PAGOS EN 2011 (CARGOS)	TOTAL DE ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-11
	(A)	(B)	(C)	(D=A+B-C)
ISPT Retenido Sueldos	10,528,254.33	2,371,820.02	4,945,942.00	7,954,132.35
10% ISR Retenido	8,482,932.17	646,047.56	1,357,407.84	7,771,571.89
10% IVA Retenido	6,581,056.87	625,184.67	2,583,831.10	4,622,410.44
ISPT Retenido Honorarios Asimilados	3,137,226.16	0.00	0.00	3,137,226.16
ISPT Retenido	4,578,458.90	992,825.28	0.00	5,571,284.18
ISR Sueldos v Salarios	1,050,721.49	0.00	0.00	1,050,721.49
IVA por pagar	870,775.43	0.00	0.00	870,775.43
Impuesto sobre Loterías, Rifas y Sorteos	210,698.46	0.00	0.00	210,698.46
ISR Retenido Honorarios Asimilables.	1,454,312.95	0.00	324,099.00	1,130,213.95
ISR de los Ingresos por Obtención de Premio	35,116.41	0.00	0.00	35,116.41
ISR Retenido	23,272.37	0.00	0.00	23,272.37
4% IVA Fletes	18.00	0.00	0.00	18.00
TOTAL A LA SHCP	36,952,843.54	4,635,877.53	9,211,279.94	32,377,441.13
5% INFONAVIT	529,254.75	1,040,433.29	1,051,712.50	517,975.54
IMSS Retenido	317,343.56	1,119,144.79	1,129,559.80	306,928.55
SAR	284,400.94	706,083.27	713,536.27	276,947.94
Amortización INFONAVIT	13,024.78	468,322.67	468,322.67	13,024.78
TOTAL IMSS E INFONAVIT	1,144,024.03	3,333,984.02	3,363,131.24	1,114,876.81
2% Sobre Nominas	2,111,973.69	281,189.61	532,113.62	1,861,049.68
1% Cedular (Estatal)	7,468.79	0.00	0.00	7,468.79
TOTAL A LA TESORERÍA LOCAL	2,119,442.48	281,189.61	532,113.62	1,868,518.47
Campaña Federal ISR Honorarios Asimilables	66,658.00	0.00	0.00	66,658.00
Campaña Federal IVA Fletes	6,952.31	0.00	0.00	6,952.31
TOTAL CAMPAÑA FEDERAL	73,610.31	0.00	0.00	73,610.31
TOTAL	\$40,289,920.36	\$8,251,051.16	\$13,106,524.80	\$35,434,446.72



MOVIMIENTO CIUDADANO

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes por cada uno de los saldos reflejados en los conceptos señalados en la comuna "Total de Adeudos Pendientes de Pago al 31-12-11".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan, sobre el motivo por el cual no efectuaron dichos pagos.

CONTESTACION:

Con respecto a esta observación reiteramos nuestros esfuerzos encaminados a solventar la situación fiscal que a la fecha guarda, por ello se han realizado diversos acercamientos con la autoridad hacendaria para proponer un sistema de pagos que permita llegar a la elaboración de un convenio el cual refleje el compromiso serio que mi partido tiene con respecto al estar al día con nuestras obligaciones fiscales, es por ello que se solicito el pago en parcialidades (Anexamos oficio 400-36-00-03-02-2010-12217 de fecha 10 de Agosto 2010) mismas que fueron cubiertas, si bien se han realizado los pagos previamente convenidos a cuenta de créditos fiscales atrasados desde el 2010, la disminución de esto, no se ve reflejada en las cuentas de impuestos por pagar en un principio, ya que por el monto y lo atrasado de estos, la aplicación de primeros pagos realizados en su mayoría se ven reflejados como accesorios, multas y recargos. Este convenio antes citado fue cubierto hasta principios del año en curso.

En este ejercicio en especial nos hemos dado a la tarea de ponernos al día en nuestras obligaciones fiscales, para sustentar lo antes expuesto anexamos copias de los pagos realizados durante el ejercicio 2011 y lo que va del 2012. (Anexo carpeta 6)

En lo referente al ejercicio actual, y anteriores se cubrió el importe total del pago de impuestos con sus respectivas actualizaciones y recargos, tratando de estar al corriente en cuanto a las obligaciones fiscales, anexamos copia del pago de los mismos.

Así mismo hemos tratado de ir cubriendo la obligación del pago de impuestos locales como es el 2.5% sobre nómina.



MOVIMIENTO CIUDADANO

En lo referente a 'IMSS', 'SAR' e 'Infonavit' estas obligaciones han sido cubiertas oportunamente, el saldo que refleja es la provisión del mes de diciembre pagada en los primeros meses de 2012, si bien existen algunas diferencias estamos en un proceso de depuración de estas cuentas para que reflejen su saldo real, anexamos copia de los pagos realizados en el ejercicio 2011.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Soluciones Ciudadanas para ti"
Comisión Operativa Nacional

L.C. CESAR AUGUSTO REYES PERALTA
Tesorero Nacional

c.c.p. Lic. Luis Walton Aburto. Coordinador de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano. - Para su conocimiento
c.c.p. Lic. Juan Miguel Castro Rendón. Representante de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del I.F.E.- Para su conocimiento
c.c.p. Archivo.



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7638/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Gabinete 2ª Vuelta derivadas de la revisión al Informe Anual 2011 del Partido Movimiento Ciudadano.

México, D. F., 3 de julio de 2012.

09 JUL 2012
12:20
MOVIMIENTO CIUDADANO

L. C. CÉSAR AGUSTO REYES PERALTA
TESORERO NACIONAL DE LA COMISIÓN OPERATIVA NACIONAL DE MOVIMIENTO CIUDADANO
PRESENTE



Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6, 79, numeral 1, 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos Informes.

En este tenor, en términos de lo dispuesto por el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Partido Movimiento Ciudadano presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011.

Ahora bien, a efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes Anuales de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2011, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, sin embargo, cabe precisar que la revisión en comento se regulará conforme a las normas vigentes durante el ejercicio 2011, es decir, la normatividad sustantiva prevista en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once.

Por otro lado, respecto a las normas de carácter adjetivo o procesal, será aplicable lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, toda vez que los actos de autoridad se agotan en la etapa en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código de mérito; 16.2, 16.3, 16.4 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales (en adelante Reglamento de mérito), vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once; 339, 346, 347 y 349 del Reglamento de Fiscalización se hace de su conocimiento que, de la revisión al informe citado, se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

FFY/ADR/SL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7638/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Gabinete 2ª Vuelta
derivadas de la revisión al Informe Anual 2011 del
Partido Movimiento Ciudadano.

Controles de Folios

1. De la verificación física al consecutivo de folios de los recibos impresos presentados por el partido correspondientes a "RMEF-MC" Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo, Operación Ordinaria, se observó que el partido informó a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del número consecutivo de los folios de los recibos impresos el 30 de marzo de 2012, debiéndolo haber hecho dentro de los 30 días siguientes a la autorización de impresión. El caso en comento se detalla a continuación:

COMISION	NO DE FOLIOS IMPRESOS	EJERCICIO 2011			
		EXPEDIDOS	CANCELADOS	PENDIENTES DE UTILIZAR	TOTAL
Comisión Operativa Nacional	001-300	1	11	288	300

En consecuencia, se le solicitó presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.5 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5299/12, del 28 de mayo de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito CON/TESO/152/12, del 12 de junio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Es conveniente precisar que no existe falta alguna al reglamento en mérito, toda vez que en su momento si se informó en tiempo y forma mediante los oficios CON/TESO/98/12 y CON/TESO/118/12 de la impresión de los recibos en comento ya con la nueva razón social del partido.

Por otro lado en el mes de diciembre de 2011 en efecto se recibió una aportación en efectivo de militantes por un importe de \$50,000.00 pesos, no fue posible en ese momento realizar la expedición del correspondiente recibo ya que con anterioridad no se contempló recibir aportaciones de ese tipo, por esa razón ni antes ni durante el ejercicio 2011 se autorizó e informó la impresión de recibos RMEF, al considerar la premura de la entrega del informe anual de 2011 y contando ya con la impresión de los nuevos recibos de aportaciones de militantes en efectivo considerados para utilizarse durante el 2012, se tomó la decisión de utilizar uno de los recibos de la nueva serie autorizada, si bien es cierto que en su momento se omitió expedir el recibo correspondiente, también es cierto que sin dolo alguno se determinó utilizar uno de estos recibos nuevos con el objetivo de no incurrir en una falta a los artículos 3.6 y 3.10 del Reglamento para la Fiscalización de los Partidos Políticos Nacionales.

*Se anexa copia de los oficios CON/TESO/98/12 y CON/TESO/118/12.
(Anexo VIII)".*



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7638/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Gabinete 2ª Vuelta derivadas de la revisión al Informe Anual 2011 del Partido Movimiento Ciudadano.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, al presentar acuses en los cuales informó fuera de tiempo a la Unidad de Fiscalización respecto de la impresión de recibos, toda vez que la normatividad es clara al establecer que deberá informar a la autoridad dentro de los treinta días siguientes a su aprobación correspondiente.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.5 del Reglamento de mérito.

Bancos y Conciliaciones Bancarias

- 1. De la revisión a los estados de cuenta y conciliaciones bancarias, se observó que su partido omitió remitir la totalidad de los mismos respecto de las cuentas que se detallan a continuación:

Table with columns: COMITÉ, INSTITUCIÓN BANCARIA, NUMERO DE CUENTA, SALDO CONTABLE AL 31/12/11, ESTADOS DE CUENTA (PRESENTADOS, NO PRESENTADOS), CONCILIACIONES BANCARIAS (PRESENTADAS, NO PRESENTADAS), REF. UF-DA, REF.

Adicionalmente, por lo que corresponde a la cuenta señalada con (A) en la columna "Referencia UF-DA/5299/12" del cuadro que antecede, reflejaba un saldo negativo en la cuenta contable de bancos.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias que se detallan en las columnas "Estados de Cuenta no Presentados" y "Conciliaciones Bancarias no Presentadas", señaladas en el cuadro que antecede.
• En su caso, evidencia de la cancelación de las cuentas bancarias, emitida por la Institución Bancaria correspondiente.
• En el caso de la cuenta contable con saldo contrario a su naturaleza:
➢ Las correcciones que procedieran a su contabilidad, de tal forma que la cuenta contable de bancos reflejara los saldos reales.

Handwritten signature and stamp



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7638/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Gabinete 2ª Vuelta
derivadas de la revisión al Informe Anual 2011 del
Partido Movimiento Ciudadano.

- Una relación detallada del tipo de movimiento en conciliación, fecha, importe, en su caso, nombre de la persona a la que fue expedido el cheque o depósito en tránsito y el detalle de los depósitos no identificados.
- Las pólizas contables y su respectivo soporte documental, en las cuales se reflejarán las correcciones realizadas.
- Las balanzas de comprobación y los auxiliares contables a tercer nivel, en las que se reflejarán las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.4 y 18.3 incisos a) y g), 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5299/12, del 28 de mayo de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/152/12 del 12 de junio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Referente a la cuenta No. [REDACTED] de la Institución Bancaria H.S.B.C. en el estado de Campeche esta cuenta fue cancelada por el banco según nos comentaron por sistema el día 8 de Junio de 2011. Para demostrar lo antes mencionado anexamos copia del oficio presentado el día 15 de Junio 2011 ante de la Institución Bancaria H.S.B.C. así como la respuesta que nos dieron generándonos el detalle de movimientos del último trimestre donde se aprecia el cargo por cancelación, este mismo importe se ve reflejado en la cuenta nueva que nos abrieron No. [REDACTED] del mismo banco, bajo el concepto de "deposito por cuenta nueva" como se puede apreciar en la copia del estado de cuenta. Anexo (XII).

En lo concerniente a las cuentas No. [REDACTED] y [REDACTED] (...) fueron canceladas en los meses que hacen referencia en el cuadro que antecede y no se genero estado de cuenta alguno ya que no presentaron movimientos. Anexamos copia de las cancelaciones, así como oficio de solicitud de los estados de cuenta, y conciliaciones bancarias. Anexo (XIII).

Adicionalmente la cuenta No. [REDACTED] reflejaba un movimiento en conciliación por lo cual se cancelo el cheque con fecha 19 de Octubre 2011 en la Póliza de Diario 10008 anexamos copia de dicha póliza así como de la que dio origen de fecha 11 de Abril del 2011 en la Póliza de Egresos 4002, auxiliares y balanza de comprobación. Anexo (XIV).

Por último la cuenta No. [REDACTED] de la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A. en el estado de México. Esta cuenta fue cancelada por el banco el día 07 de Enero 2011 expidiéndose cheque de caja para saldar el importe pendiente de comisiones. Anexamos original del escrito del banco de fecha 8 de junio de 2012 donde nos manifiesta la fecha de cancelación, así como póliza de Diario No. 1003 de fecha 07 de Enero 2011, estado de cuenta enero 2011, conciliación bancaria con auxiliar y balanza de comprobación. Anexo (XV)".



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7638/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Gabinete 2ª Vuelta
derivadas de la revisión al Informe Anual 2011 del
Partido Movimiento Ciudadano.

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido se determinó lo siguiente:

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria por lo que corresponde a la cuenta bancaria referenciada con (1) del cuadro que antecede, toda vez que, aun y cuando presentó escrito dirigido a la Institución Bancaria y el estado de cuenta en el cual se observa que el saldo fue cancelado por "sistema" y con dicho saldo fue aperturada una cuenta nueva, no se localizó el escrito de dicha institución bancaria amparando su dicho.

En relación a las cuentas bancarias referenciadas con (2) del cuadro antes referido, el partido presentó las conciliaciones bancarias, el auxiliar contable de las cuentas bancarias de referencia; así como sus respectivas cancelaciones, por lo que la observación quedó atendida; sin embargo, aun y cuando presenta el acuse de recibo por la institución bancaria, mediante el cual solicita los estados de cuenta bancarios, no exime a su partido de la obligación de remitir los estados de cuenta correspondientes.

Respecto al saldo contable negativo de la cuenta bancaria señalada con (3) del citado cuadro, el partido presentó las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación, en las que se observan las correcciones a sus registros contables. Por tal razón, la observación quedó subsanada.

Referente a la cuenta bancaria indicada con (4) del cuadro que antecede, el partido presentó el estado de cuenta al 7 de enero de 2011 y la conciliación bancaria al 31 del mismo mes y año, póliza de diario por el registro de las comisiones bancarias del período, auxiliar contable y Balanza de Comprobación y carta de la institución bancaria confirmando la fecha de su cancelación. Razón por la cual, la observación se consideró subsanada al respecto.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Escrito de la Institución bancaria dando respuesta a su solicitud respecto de la cuenta referenciada con (1) del cuadro que antecede, en el cual se confirme que el saldo cancelado fue utilizado para la apertura de una cuenta nueva, y confirme su dicho.
- Los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas señaladas con (2) del citado cuadro, por los meses faltantes a la fecha de su cancelación.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.4 y 18.3 incisos a) del Reglamento de mérito.

2. De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, se localizaron estados de cuenta bancarios y contratos de apertura; sin embargo, omitió presentar las tarjetas de firmas autorizadas, en las cuales se indicara el régimen de manejo de cada una de las cuentas que se indican a continuación:

LFFYC/ADR/SL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7638/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Gabinete 2ª Vuelta
derivadas de la revisión al Informe Anual 2011 del
Partido Movimiento Ciudadano.

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA	REF
Fundación por la Socialdemocracia de las Américas, A.C.	Scotiabank Inverlat, S.A.	[REDACTED]	06-10-11	(1)
Coahuila	Scotiabank Inverlat, S.A.	[REDACTED]	27-05-11	(1)
Coahuila	Scotiabank Inverlat, S.A.	[REDACTED]	01-06-11	(2)
Coahuila	Scotiabank Inverlat, S.A.	[REDACTED]	01-06-11	(2)

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Las tarjetas de firmas autorizadas, en las cuales se indicara claramente el régimen de manejo de cada una de las cuentas señaladas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.4 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5299/12, del 28 de mayo de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/152/12 del 12 de junio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se presentan copias de las Tarjetas de Firmas de las cuentas bancarias con N° [REDACTED] y [REDACTED] cabe hacer mención que la Institución Bancaria nos comenta que los originales de la Tarjeta Muestra de Firmas es un documento interno, por lo cual solo presentamos copia, también se anexa oficio de fecha 29 de mayo de 2012 en el cual se solicita a la institución bancaria Scotiabank Inverlat, S.A. la copias de las tarjetas de firmas correspondientes a las cuentas N° [REDACTED] y [REDACTED] en este sentido nos encontramos en espera de la respuesta del banco y poder remitir la información requerida a la autoridad de fiscalización. Anexo (XXII)."

De la revisión a la documentación presentada por su partido, se determinó lo siguiente:

Respecto a las cuentas referenciadas con (1) del cuadro que antecede, el partido presentó copia de las tarjetas de firmas, en las cuales se pudo constatar el manejo de régimen mancomunado. Razón por la cual, la observación se consideró subsanada.

Sin embargo, por lo que se refiere a las cuentas señaladas con (2) del citado cuadro, aun cuando el partido presenta escrito dirigido a la Institución Bancaria solicitando las tarjetas de firmas de las cuentas en comento, no exime a su partido la obligación de presentar dichas tarjetas.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Las tarjetas de firmas autorizadas, en las cuales se indique claramente el régimen de manejo de cada una de las cuentas señaladas en el cuadro que antecede.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7638/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Gabinete 2ª Vuelta derivadas de la revisión al Informe Anual 2011 del Partido Movimiento Ciudadano.

- Las aclaraciones que a su derecho convergan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.4 del Reglamento de mérito.

- Se observó que el partido informó a la Unidad de Fiscalización sobre la apertura de cuentas bancarias correspondientes al ejercicio 2011 con posterioridad a los cinco días siguientes a la firma del contrato respectivo. A continuación se detallan los casos en comento:

Table with 8 columns: COMITE, INSTITUCION BANCARIA, NUMERO DE CUENTA, FECHA DE APERTURA DE LA CUENTA BANCARIA, FECHA DE ESCRITO DE AVISO A LA UNIDAD DE FISCALIZACION, FECHA DE ACUSE ANTE LA UNIDAD DE FISCALIZACION, DIFERENCIA EN DIAS DE PRESENTACION CONFORME AL REGLAMENTO, REF. Rows include Hidalgo, Coahuila, Nayarit, Campeche, and Fundación por la Socialdemocracia de las Américas, A.C.

Asimismo, por lo que corresponde a la cuenta bancaria número 107816340 de "Scotiabank Inverlat S.A." relacionada en el cuadro que antecede, el partido omitió presentar el aviso de apertura de dicha cuenta ante esta autoridad.

En consecuencia, se le solicitó presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.4 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5299/12, del 28 de mayo de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/152/12 del 12 de junio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

Se presentan cartas firmadas por el ejecutivo de cuenta donde hace mención de la fecha en que nos fueron entregados los contratos de apertura. Anexo (XXIII).

La institución Bancaria Scotiabank Inverlat S.A. mediante oficio de fecha 24 de Junio del 2011 detalla cada una de las cuentas que nos hace entrega, y HSBC mediante oficio de fecha 27 de junio de 2011. Anexo (XXIII).

Handwritten signature and stamp: LFFYC/ADR/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7638/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Gabinete 2ª Vuelta
derivadas de la revisión al Informe Anual 2011 del
Partido Movimiento Ciudadano.

Las fechas en que se apertura la cuenta, la fecha en que se firman los contratos y en algunos casos la fecha en que se nos hace entrega del contrato son distintas, esto debido al tiempo en que se recaban las firmas y en algunos casos donde se nos da una atención integral por parte de Banca de Gobierno las aperturas se hacen de manera central en el Distrito Federal y el tiempo en el que se nos entrega y estamos en la posibilidad para informar al Instituto Federal Electoral muchas veces excede el plazo señalado en el artículo 1.4 del Reglamento de mérito. Por tal motivo cuando realizamos dicho informe de las aperturas anexamos copia de las cartas firmadas por el ejecutivo de cuenta donde hace mención de la fecha en que nos fueron entregados los contratos de apertura.

En lo referente a la cuenta No. [REDACTED] a nombre de la Fundación por la Socialdemocracia de las Américas, A.C. aperturada en "Scotiabank Inverlat, S.A." no se presento aviso a la Unidad de Fiscalización ya que en el reglamento para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales en su artículo 1.4 menciona lo siguiente:

1.4 Todos los ingresos en efectivo deberán depositarse en cuentas bancarias a nombre del partido, que serán manejadas mancomunadamente por quienes autorice el encargado del órgano de finanzas. El partido deberá informar a la Unidad de Fiscalización de la apertura de las cuentas bancarias a más tardar dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato respectivo, acompañando copia fiel del mismo, expedida por la institución de banca privada con la que haya sido establecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 78, párrafo 4, inciso e), fracción I del Código. Los estados de cuenta respectivos deberán conciliarse mensualmente y se remitirán a la autoridad electoral cuando ésta lo solicite o lo establezca el presente Reglamento. La Unidad de Fiscalización podrá requerir a los partidos que presenten los documentos que respalden los movimientos bancarios que se deriven de sus estados de cuenta. En cualquier caso, las fichas de depósito con sello del banco en original o las copias de los comprobantes impresos de las transferencias electrónicas con el número de autorización o referencia emitido por el banco, deberán conservarse anexas a los recibos expedidos por el partido y a las pólizas de ingresos correspondientes.

Consideramos que en el art. 1.4 no menciona que deban presentarse aviso de las Fundaciones, centros o institutos de investigación o capacitación, así como de las Organizaciones sociales o adherentes, sin embargo con la finalidad de dar cumplimiento a su observación anexamos copia del contrato de apertura y tarjeta de firmas. Anexo (XXIV).

De la revisión a la documentación presentada por su partido, se determinó lo siguiente:

Respecto a las cuentas referenciadas con (1) del cuadro que antecede, el partido presentó copia de cartas firmadas por los ejecutivos de cuenta de las Instituciones Bancarias respectivas, haciendo mención de la entrega de los contratos de apertura en la cual se aprecia que los avisos presentados a la autoridad fueron en tiempo.

Por lo que se refiere a la cuenta señalada con (2) del citado cuadro, su partido no presentó el aviso respectivo ante la Autoridad Electoral, por lo que ésta observación se consideró insatisfactoria, toda vez que la normatividad es clara al establecer que su partido deberá informar a la Unidad de Fiscalización de la apertura de las cuentas bancarias a más tardar dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato respectivo.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7638/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Gabinete 2ª Vuelta derivadas de la revisión al Informe Anual 2011 del Partido Movimiento Ciudadano.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.4 del Reglamento de mérito.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 84, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo improrrogable de 5 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por último, con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
- Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Representante del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.

LFFYC/ADR/ESL



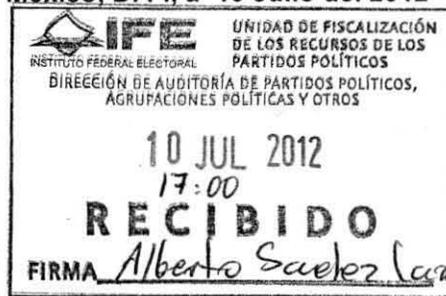
INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL

Uveya Utr
2012 JUL 10 PM 8:04
c/Acto entrega-recepción
Oficialía de Partes
de la U.F.R.P.P.

Oficio: CON/TESO/166/12

México, D. F., a 10 Julio del 2012

C. P. C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACION DE LOS RECURSOS
LOS PARTIDOS POLITICOS
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
P R E S E N T E



Cesar Augusto Reyes Peralta, como tesorero y representante legal de Movimiento Ciudadano Partido Político Nacional, personalidad que tengo acreditada ante la autoridad federal electoral, me permito presentar a usted de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código Electoral Federal; 16.2, 16.3, 16.4, 23.2, 24.1, 24.2 y 24.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once; 339, 346 y 347 del Reglamento de Fiscalización se hace de su conocimiento que, de la revisión al informe anual del ejercicio 2011, se desprenden las observaciones que a continuación se indican, así como su respuesta al oficio **UF-DA/7638/12** de fecha 03 de Julio del presente año, lo siguiente:

Controles de Folios

- De la verificación física al consecutivo de folios de los recibos impresos presentados por el partido correspondientes a "RMEF-MC" Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo, Operación Ordinaria, se observó que el partido informó a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del número consecutivo de los folios de los recibos impresos el 30 de marzo de 2012, debiéndolo haber hecho dentro de los 30 días siguientes a la autorización de impresión. El caso en comento se detalla a continuación:

COMISIÓN	NO DE FOLIOS IMPRESOS	EJERCICIO 2011			
		EXPEDIDOS	CANCELADOS	PENDIENTES DE UTILIZAR	TOTAL
Comisión Operativa Nacional	001-300	1	11	288	300

En consecuencia, se le solicitó presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.5 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5299/12, del 28 de mayo de 2012, recibido por el partido el mismo día.

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"



MOVIMIENTO CIUDADANO

Al respecto, con escrito CON/TESO/152/12, del 12 de junio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Es conveniente precisar que no existe falta alguna al reglamento en mérito, toda vez que en su momento sí se informó en tiempo y forma mediante los oficios CON/TESO/98/12 y CON/TESO/118/12 dé la impresión de los recibos en comento ya con la nueva razón social del partido.

Por otro lado en el mes de diciembre de 2011 en efecto se recibió una aportación en efectivo de militantes por un importe de \$50,000.00 pesos, no fue posible en ese momento realizar la expedición del correspondiente recibo ya que con anterioridad no se contempló recibir aportaciones de ese tipo, por esa razón ni antes ni durante el ejercicio 2011 se autorizó e informó la impresión de recibos ‘RMEF’, al considerar la premura de la entrega del informe anual de 2011 y contando ya con la impresión de los nuevos recibos de aportaciones de militantes en efectivo considerados para utilizarse durante el 2012, se tomó la decisión de utilizar uno de los recibos de la nueva serie autorizada, si bien es cierto que en su momento se omitió expedir el recibo correspondiente, también es cierto que sin dolo alguno se determinó utilizar uno de estos recibos nuevos con el objetivo de no incurrir en una falta a los artículos 3.6 y 3.10 del Reglamento para la Fiscalización de los Partidos Políticos Nacionales.

*Se anexan copia de los oficios CON/TESO/98/12 y CON/TESO/118/12.
(Anexo VIII)”.*

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, al presentar acuses en los cuales informó fuera de tiempo a la Unidad de Fiscalización respecto de la impresión de recibos, toda vez que la normatividad es clara al establecer que deberá informar a la autoridad dentro de los treinta días siguientes a su aprobación correspondiente.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.5 del Reglamento de mérito.

ACLARACIÓN

En respuesta a su observación hacemos de su conocimiento que los recibos “RMEF-MC” Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo, Operación Ordinaria son los recibos impresos durante principios del 2012, los cuales fueron informados en tiempo y forma mediante oficios CON/TESO/98/12 Y CON/TESO/118/12 de los cuales ya anexamos copia, aun cuando el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos vigente a partir del 2012 no establece en ningún artículo la obligación de los avisos de impresión, así que consideramos improcedente el señalar que en dichos acuses se informó fuera de tiempo a la Unidad de Fiscalización respecto de la impresión de los recibos.

Ahora bien, es conveniente reiterar la razón por la cual se utilizó un recibo en el 2011, impreso en el ejercicio 2012, esto debido al cambio de Razón Social de “Convergencia” a “Movimiento Ciudadano”, así como también el hecho de no contar con “RMEF” Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo, ya que con anterioridad no se contempló recibir aportaciones de este tipo, y contando ya con la impresión de los nuevos recibos se tomó la decisión de utilizar uno de los recibos de la nueva serie autorizada e informada.

“SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI”



MOVIMIENTO CIUDADANO

Bancos y Conciliaciones Bancarias

1. De la revisión a los estados de cuenta y conciliaciones bancarias, se observó que su partido omitió remitir la totalidad de los mismos respecto de las cuentas que se detallan a continuación:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	SALDO CONTABLE AL 31/12/11	ESTADOS DE CUENTA		CONCILIACIONES BANCARIAS		REF. UF-DA /5299/12	REF
				PRESENTADOS	NO PRESENTADOS	PRESENTADAS	NO PRESENTADAS		
Campeche	H.S.B.C.		\$0.00	De Enero a Junio 2011	De Julio a Diciembre 2011	De Enero a Junio 2011	De Julio a Diciembre 2011		(1)
Coahuila	Scotiabank Inverlat, S.A.		0.00	Junio y Julio 2011	Agosto 211	Junio y Julio 2011	Agosto 211		(2)
Coahuila	Scotiabank Inverlat, S.A.		0.00	Junio y Julio 2011	Agosto 211	Junio y Julio 2011	Agosto 211		(2)
Coahuila	Scotiabank Inverlat, S.A.		-5,109.00	De Enero a Septiembre 2011	Octubre 2011	De Enero a Septiembre 2011	Octubre 2011	(A)	(2)(3)
México	Banco Mercantil del Norte, S.A.		677.89		De Enero a Diciembre		De Enero a Diciembre		(4)

Adicionalmente, por lo que corresponde a la cuenta señalada con (A) en la columna "Referencia UF-DA/5299/12" del cuadro que antecede, reflejaba un saldo negativo en la cuenta contable de bancos.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias que se detallan en las columnas "Estados de Cuenta no Presentados" y "Conciliaciones Bancarias no Presentadas", señaladas en el cuadro que antecede.
- En su caso, evidencia de la cancelación de las cuentas bancarias, emitida por la Institución Bancaria correspondiente.
- En el caso de la cuenta contable con saldo contrario a su naturaleza:
 - Las correcciones que procedieran a su contabilidad, de tal forma que la cuenta contable de bancos reflejara los saldos reales.
 - Una relación detallada del tipo de movimiento en conciliación, fecha, importe, en su caso, nombre de la persona a la que fue expedido el cheque o depósito en tránsito y el detalle de los depósitos no identificados.
 - Las pólizas contables y su respectivo soporte documental, en las cuales se reflejaran las correcciones realizadas.
 - Las balanzas de comprobación y los auxiliares contables a tercer nivel, en las que se reflejaran las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"



MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.4 y 18.3 incisos a) y g), 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5299/12, del 28 de mayo de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/152/12 del 12 de junio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Referente a la cuenta No. [REDACTED] de la Institución Bancaria H.S.B.C. en el estado de Campeche esta cuenta fue cancelada por el banco según nos comentaron por sistema el día 8 de Junio de 2011. Para demostrar lo antes mencionado anexamos copia del oficio presentado el día 15 de Junio 2011 ante de la Institución Bancaria H.S.B.C. así como la respuesta que nos dieron generándonos el detalle de movimientos del último trimestre donde se aprecia el cargo por cancelación, este mismo importe se ve reflejado en la cuenta nueva que nos abrieron No. [REDACTED] del mismo banco, bajo el concepto de "deposito por cuenta nueva" como se puede apreciar en la copia del estado de cuenta. Anexo (XII).

En lo concerniente a las cuentas No. [REDACTED] y [REDACTED] (...) fueron canceladas en los meses que hacen referencia en el cuadro que antecede y no se genero estado de cuenta alguno ya que no presentaron movimientos. Anexamos copia de las cancelaciones, así como oficio de solicitud de los estados de cuenta, y conciliaciones bancarias. Anexo (XIII).

Adicionalmente la cuenta No. [REDACTED] reflejaba un movimiento en conciliación por lo cual se cancelo el cheque con fecha 19 de Octubre 2011 en la Póliza de Diario 10008 anexamos copia de dicha póliza así como de la que dio origen de fecha 11 de Abril del 2011 en la Póliza de Egresos 4002, auxiliares y balanza de comprobación. Anexo (XIV).

Por último la cuenta No. [REDACTED] de la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A. en el estado de México. Esta cuenta fue cancelada por el banco el día 07 de Enero 2011 expidiéndose cheque de caja para saldar el importe pendiente de comisiones. Anexamos original del escrito del banco de fecha 8 de junio de 2012 donde nos manifiesta la fecha de cancelación, así como póliza de Diario No. 1003 de fecha 07 de Enero 2011, estado de cuenta enero 2011, conciliación bancaria con auxiliar y balanza de comprobación. Anexo (XV)".

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido se determinó lo siguiente:

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria por lo que corresponde a la cuenta bancaria referenciada con (1) del cuadro que antecede, toda vez que, aun y cuando presentó escrito dirigido a la Institución Bancaria y el estado de cuenta en el cual se observa que el saldo fue cancelado por "sistema" y con dicho saldo fue apertura una cuenta nueva, no se localizó el escrito de dicha institución bancaria amparando su dicho.

En relación a las cuentas bancarias referenciadas con (2) del cuadro antes referido, el partido presentó las conciliaciones bancarias, el auxiliar contable de las cuentas bancarias de referencia; así como sus respectivas cancelaciones; por lo que la observación quedó atendida; sin embargo, aún y cuando presenta el acuse de recibo por la institución bancaria, mediante el cual solicita los estados de cuenta bancarios, no exime a su partido de la obligación de remitir los estados de cuenta correspondientes.

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"



MOVIMIENTO CIUDADANO

Respecto al saldo contable negativo de la cuenta bancaria señalada con (3) del citado cuadro, el partido presentó las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación, en las que se observan las correcciones a sus registros contables. Por tal razón, la observación quedó subsanada.

Referente a la cuenta bancaria indicada con (4) del cuadro que antecede, el partido presentó el estado de cuenta al 7 de enero de 2011 y la conciliación bancaria al 31 del mismo mes y año, póliza de diario por el registro de las comisiones bancarias del periodo, auxiliar contable y Balanza de Comprobación y carta de la institución bancaria confirmando la fecha de su cancelación. Razón por la cual, la observación se consideró subsanada al respecto.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Escrito de la Institución bancaria dando respuesta a su solicitud respecto de las cuenta referenciada con (1) del cuadro que antecede, en el cual se confirme que el saldo cancelado fue utilizado para la apertura de una cuenta nueva, y confirme su dicho.
- Los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas señaladas con (2) del citado cuadro, por los meses faltantes a la fecha de su cancelación.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.4 y 18.3 incisos a) del Reglamento de mérito.

ACLARACIÓN

Atendiendo su observación se anexa copia del escrito de la Institución Bancaria H.S.B.C. de fecha 10 de Julio 2012 en respuesta a nuevo oficio presentado el día 6 de Julio de 2012 donde hacemos alusión al oficio antes presentado, y del cual no hemos tenido respuesta. En esta respuesta el banco, por manifiesta que la cancelación de la cuenta se dio por un proceso efectuado por el banco, por consiguiente no existe comprobante de la cancelación de la cuenta ya que nuestro Partido Político en ningún momento solicitó dicha cancelación, por ello aparece en el estado de cuenta la leyenda "Cancelado por sistema", y el por el monto de saldo que en ese momento tenía la cuenta nos expidieron un cheque de caja de la Institución Bancaria H.S.B.C. (Anexo I)

Así mismo les hacemos llegar los estados de cuenta bancarios solicitados en el cuadro que antecede con la referencia (2) correspondientes a cuentas aperturadas para el Comité de Coahuila (Anexo II)

2. De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, se localizaron estados de cuenta bancarios y contratos de apertura; sin embargo, omitió presentar las tarjetas de firmas autorizadas, en las cuales se indicara el régimen de manejo de cada una de las cuentas que se indican a continuación:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA	REF
Fundación por la Socialdemocracia de las Américas, A.C.	Scotiabank Inverlat, S.A.		06-10-11	(1)
Coahuila	Scotiabank Inverlat, S.A.		27-05-11	(1)
Coahuila	Scotiabank Inverlat, S.A.		01-06-11	(2)
Coahuila	Scotiabank Inverlat, S.A.		01-06-11	(2)

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"



MOVIMIENTO CIUDADANO

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Las tarjetas de firmas autorizadas, en las cuales se indicara claramente el régimen de manejo de cada una de las cuentas señaladas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.4 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5299/12, del 28 de mayo de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/152/12 del 12 de junio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan copias de las Tarjetas de Firmas de las cuentas bancarias con N° [REDACTED] y [REDACTED], cabe hacer mención que la Institución Bancaria nos comenta que los originales de la Tarjeta Muestra de Firmas es un documento interno, por lo cual solo presentamos copia, también se anexa oficio de fecha 29 de mayo de 2012 en el cual se solicita a la institución bancaria Scotiabank Inverlat, S.A. la copias de las tarjetas de firmas correspondientes a las cuentas N° [REDACTED] y [REDACTED], en este sentido nos encontramos en espera de la respuesta del banco y poder remitir la información requerida a la autoridad de fiscalización. Anexo (XXII)”.

De la revisión a la documentación presentada por su partido, se determinó lo siguiente:

Respecto a las cuentas referenciadas con (1) del cuadro que antecede, el partido presentó copia de las tarjetas de firmas, en las cuales se pudo constatar el manejo de régimen mancomunado. Razón por la cual, la observación se consideró subsanada.

Sin embargo, por lo que se refiere a las cuentas señaladas con (2) del citado cuadro, aun cuando el partido presenta escrito dirigido a la Institución Bancaria solicitando las tarjetas de firmas de las cuentas en comento, no exime a su partido la obligación de presentar dichas tarjetas.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Las tarjetas de firmas autorizadas, en las cuales se indique claramente el régimen de manejo de cada una de las cuentas señaladas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.4 del Reglamento de mérito.

ACLARACIÓN

Las tarjetas de firmas solicitadas en el cuadro que antecede con la referencia (2) ya habían sido solicitadas al momento de entregar el oficio, pero no teníamos respuesta por parte de la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat S.A., en este momento ya nos hicieron llegar las copias de las Tarjetas de Firmas, mismas que remitimos. (Anexo III)

“SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI”



MOVIMIENTO CIUDADANO

3. Se observó que el partido informó a la Unidad de Fiscalización sobre la apertura de cuentas bancarias correspondientes al ejercicio 2011 con posterioridad a los cinco días siguientes a la firma del contrato respectivo. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA DE LA CUENTA BANCARIA	FECHA DE ESCRITO DE AVISO A LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN	FECHA DE ACUSE ANTE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN	DIFERENCIA EN DÍAS DE PRESENTACIÓN CONFORME AL REGLAMENTO	REF
Hidalgo	Scotiabank Inverlat, S.A.		16-06-11	24-06-11	27-06-11	2	(1)
Coahuila	Scotiabank Inverlat, S.A.		27-05-11	24-06-11	27-06-11	16	(1)
Coahuila	Scotiabank Inverlat, S.A.		01-06-11	24-06-11	27-06-11	13	(1)
Coahuila	Scotiabank Inverlat, S.A.		01-06-11	24-06-11	27-06-11	13	(1)
Nayarit	Scotiabank Inverlat, S.A.		31-05-11	24-06-11	27-06-11	14	(1)
Nayarit	Scotiabank Inverlat, S.A.		31-05-11	24-06-11	27-06-11	14	(1)
Campeche	H.S.B.C.		15-06-11	24-06-11	27-06-11	3	(1)
Fundación por la Socialdemocracia de las Américas, A.C.	Scotiabank Inverlat, S.A.		06-10-11	No presentó	--	--	(2)

Asimismo, por lo que corresponde a la cuenta bancaria número 107816340 de "Scotiabank Inverlat, S.A." relacionada en el cuadro que antecede, el partido omitió presentar el aviso de apertura de dicha cuenta ante esta autoridad.

En consecuencia, se le solicitó presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.4 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5299/12, del 28 de mayo de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/152/12 del 12 de junio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

Se presentan cartas firmadas por el ejecutivo de cuenta donde hace mención de la fecha en que nos fueron entregados los contratos de apertura. Anexo (XXIII).

La institución Bancaria Scotiabank Inverlat S.A. mediante oficio de fecha 24 de Junio del 2011 detalla cada una de las cuentas que nos hace entrega, y HSBC mediante oficio de fecha 27 de junio de 2011. Anexo (XXIII).

Las fechas en que se apertura la cuenta, la fecha en que se firman los contratos y en algunos casos la fecha en que se nos hace entrega del contrato son distintas, esto debido al tiempo en que se recaban las firmas y en algunos casos donde se nos da una atención integral por parte de Banca de Gobierno las aperturas se hacen de manera central en el Distrito Federal y el tiempo en el que se nos entrega y estamos en la posibilidad para informar al Instituto Federal Electoral Federal muchas veces excede el plazo señalado en el artículo 1.4 del Reglamento de mérito. Por tal motivo cuando realizamos dicho

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"



MOVIMIENTO CIUDADANO

informe de las aperturas anexamos copia de las cartas firmadas por el ejecutivo de cuenta donde hace mención de la fecha en que nos fueron entregados los contratos de apertura.

En lo referente a la cuenta No. [REDACTED] a nombre de la Fundación por la Socialdemocracia de las Américas, A.C., aperturada en "Scotiabank Inverlat, S.A." no se presento aviso a la Unidad de Fiscalización ya que en el reglamento para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales en su artículo 1.4 menciona lo siguiente:

*1.4 Todos los ingresos en efectivo deberán depositarse en cuentas bancarias a **nombre del partido**, que serán manejadas mancomunadamente por quienes autorice el encargado del órgano de finanzas. El partido deberá informar a la Unidad de Fiscalización de la apertura de las cuentas bancarias a más tardar dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato respectivo, acompañando copia fiel del mismo, expedida por la institución de banca privada con la que haya sido establecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 78, párrafo 4, inciso e), fracción I del Código. Los estados de cuenta respectivos deberán conciliarse mensualmente y se remitirán a la autoridad electoral cuando ésta lo solicite o lo establezca el presente Reglamento. La Unidad de Fiscalización podrá requerir a los partidos que presenten los documentos que respalden los movimientos bancarios que se deriven de sus estados de cuenta. En cualquier caso, las fichas de depósito con sello del banco en original o las copias de los comprobantes impresos de las transferencias electrónicas con el número de autorización o referencia emitido por el banco, deberán conservarse anexas a los recibos expedidos por el partido y a las pólizas de ingresos correspondientes.*

Consideramos que en el art. 1.4 no menciona que deban presentarse aviso de las Fundaciones, centros o institutos de investigación o capacitación, así como de las Organizaciones sociales o adherentes, sin embargo con la finalidad de dar cumplimiento a su observación anexamos copia del contrato de apertura y tarjeta de firmas. Anexo (XXIV).

De la revisión a la documentación presentada por su partido, se determinó lo siguiente:

Respecto a las cuentas referenciadas con (1) del cuadro que antecede, el partido presentó copia de cartas firmadas por los ejecutivos de cuenta de las Instituciones Bancarias respectivas, haciendo mención de la entrega de los contratos de apertura en la cual se aprecia que los avisos presentados a la autoridad fueron en tiempo.

Por lo que se refiere a la cuenta señalada con (2) del citado cuadro, su partido no presentó el aviso respectivo ante la Autoridad Electoral, por lo que ésta observación se consideró insatisfactoria, toda vez que la normatividad es clara al establecer que su partido deberá informar a la Unidad de Fiscalización de la apertura de las cuentas bancarias a más tardar dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato respectivo.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.4 del Reglamento de mérito.

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"



ACLARACIÓN

Por lo que se refiere a la cuenta señalada con (2) en el cuadro que antecede, a nombre de Fundación por la Socialdemocracia de las Américas, A.C. mencionan que nuestra aclaración a la observación arriba citada se consideró insatisfactoria, toda vez que la normatividad es clara al establecer que el partido debió informar a la Unidad de Fiscalización de la apertura de la cuenta bancaria a más tardar dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato respectivo. Consideramos que es tan clara en su art. 1.4 del reglamento vigente en 2011 el cual citamos textualmente de manera anterior donde hace referencia a las *"cuentas bancarias a nombre del partido"*, que deben ser de forma mancomunada, el plazo en que deben ser informadas, así como conciliarse mensualmente y se remitirán a la autoridad electoral cuando ésta lo solicite.

Ahora bien, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales en sus artículos 8.2 y 8.3 nos menciona las reglas aplicables para el manejo de los recursos que los partidos políticos les transfieran a sus organizaciones adherentes y fundaciones e institutos de investigación, en ambos casos menciona el supuesto de si tiene o no personalidad jurídica propia, y maneja básicamente conceptos similares a los mencionados en el artículo 1.4 reglamento, donde nos habla de la nomenclatura que debe tener de la cuenta, que deben ser de forma mancomunada, así como conciliarse mensualmente, y que se remitirán a la autoridad electoral cuando ésta lo solicite, pero nunca menciona el que se tengan que informar a la Unidad de Fiscalización de la apertura de las cuentas bancarias a más tardar dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato respectivo.

Si la Fundación por la Socialdemocracia de las Américas, A.C. cuenta con personalidad jurídica propia y por consiguiente la cuenta debe de estar a su nombre, consideramos que no es procedente la aplicación del artículo 1.4 del reglamento, toda vez que nos habla de las *"cuentas bancarias a nombre del partido"* lo correcto sería enfocarse en todo caso a los artículos 8.2 y 8.3 del reglamento, que es donde está regulado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"

LIC. CESAR A. REYES PERALTA

TESORERO NACIONAL

c.c.p. LIC. LUIS WALTON ABURTO.- Coordinador de la C.O.N. del Movimiento Ciudadano.-Para su conocimiento
c.c.p. LIC. JUAN MIGUEL CASTRO RENDON.- Representante de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del I.F.E
c.c.p. Archivo.

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"

Oficio Núm. UF-DA/7719/12

ASUNTO: Errores y Omisiones, Traslado de Observaciones Auditoría a las Finanzas del Primer Semestre Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano 2ª Vuelta.

México, D. F., a 05 de julio de 2012

L. C. CÉSAR AUGUSTO REYES PERALTA
TESORERO NACIONAL DE LA COMISIÓN
OPERATIVA NACIONAL DE
MOVIMIENTO CIUDADANO
P R E S E N T E

Recibido Oficio en Original.
05/07/2012
C. P. Ricardo A. González Robles.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos Informes.

En este tenor, en términos de lo dispuesto por el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Partido Movimiento Ciudadano presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011.

Ahora bien, a efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes Anuales de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2011, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; sin embargo, cabe precisar que la revisión en comento se regulará conforme a las normas vigentes durante el ejercicio 2011, es decir, la normatividad sustantiva prevista en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once.

Por otro lado, respecto a las normas de carácter adjetivo o procesal, será aplicable lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, toda vez que los actos de autoridad se agotan en la etapa en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código de mérito; 16.2, 16.3, 16.4 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales (en adelante Reglamento de mérito), vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once; 339, 346, 347 y 349 del Reglamento de Fiscalización se hace de su conocimiento que, de la revisión al informe citado, se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

[Firma]
LFFYCI/DR/JFP/RIAS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7719/12

ASUNTO: Errores y Omisiones, Traslado de Observaciones Auditoría a las Finanzas del Primer Semestre Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano 2ª Vuelta.

Circularización a proveedores y prestadores de servicios

Se realizó la circularización respecto de las operaciones realizadas entre el partido y los siguientes proveedores y prestadores de servicios:

NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO ENVIADO	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	NUMERO DE FACTURAS	REFERENCIA SEGÚN	
				ACTA	OFICIO UF-DA/5451/12
Andrés Zacarías de la Torre	UF-DA/0259/12			(1)	(3)
Comercializadora H&J, S.A. de C.V.	UF-DA/0260/12			(1)	(3)
Comercializadora Bachardon, S.A. de C.V.	UF-DA/0261/12			(1)	(3)
Publicidad Tridimensional, S.A. de C.V.	UF-DA/0262/12			(1)	(3)
Publicidad y Diseño Archer, S.A. de C.V.	UF-DA/0263/12	03-02-12	97	(1)	(2)
Diseños Publicitario de Master, S.A. de C.V.	UF-DA/0264/12	03-02-12	97	(1)	(2)
Comercializadora y Distribuidora Marlin, S.A. de C.V.	UF-DA/0265/12	03-02-12	51	(1)	(2)
Administración Corporativa Feral, S. de R.L. de C.V.	UF-DA/0266/12			(2)	(1)
Valores y Educación, A.C.	UF-DA/0267/12			(1)	(3)

Se hizo constar que, por lo que corresponde a los proveedores y prestadores de servicios señalados con (1) en la columna "Referencia según Acta" del cuadro que antecede, a la fecha de la presente acta no habían dado respuesta, respecto del proveedor señalado con (2) en la columna "Referencia según Acta" del cuadro que antecede no fue localizado; razón por la cual, se les daría seguimiento en el marco de la revisión del informe anual 2011 a efecto de efectuar su análisis y valoración respectiva, así como para determinar los procedimientos de auditoría a realizar por parte de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos o, en su caso, solicitar las aclaraciones al partido Movimiento Ciudadano.

En este contexto, de la revisión que se efectuó al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, por lo que hace a este punto, se determinó lo siguiente:

Por lo que respecta al proveedor señalado con (1) en la columna "Referencia según Oficio" del cuadro que antecede, el partido presentó un escrito dirigido al representante legal en el cual solicita que confirme o rectifique los datos de su ubicación y localización, por lo cual, el representante legal confirmó el cambio de domicilio fiscal, presentando como soporte documental copia fotostática de la cedula de inscripción en el RFC en el cual se identifica el domicilio correcto. Por lo anterior, la observación quedó atendida.

Referente a los proveedores señalados con (2) en la columna "Referencia según Oficio" del cuadro que antecede, informaron sobre las operaciones concertadas, pagadas o bienes y servicios entregados durante el periodo en comento, del análisis a la información presentada, se determinó que no existe diferencia alguna. Razón por la cual, la observación quedó atendida.

LFFYC/ADR/JFPR/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7719/12

ASUNTO: Errores y Omisiones, Traslado de Observaciones Auditoría a las Finanzas del Primer Semestre Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano 2ª Vuelta.

Por lo que corresponde a los proveedores y prestadores de servicios señalados con (3) en la columna "Referencia según Oficio" del cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente oficio, no han dado respuesta a la solicitud realizada por la Autoridad Electoral. Por tal razón, se les dará seguimiento a dichos proveedores en el marco de la revisión del informe anual 2011.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Las aclaraciones antes citadas fueron notificadas mediante oficio UF-DA/5451/12 del 04 de junio de 2012, recibido por su partido el 05 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito CON/TESO/0154/12 del 14 de junio de 2012, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) Este instituto político por medio de oficio, (...) solicitó a dichos proveedores la notificación del estado que guardan la contestación a los diversos oficios de circularización que esa autoridad electoral envió (...)

(...) los proveedores en comento dieron respuesta a nuestra petición de información (...): Tres de ellos, contestaron a la autoridad electoral (...) correspondientes a los proveedores siguientes:

1. Andrés Zacarías de la Torre
2. Comercializadora H&J, S.A. de C.V.
3. Valores y Educación, A.C.

*Por lo que respecta a los proveedores: 'Comercializadora Bachardon, S.A. de C.V.' y 'Publicidad Tridimensional, S.A. de C.V.', señalaron que: no recibieron los oficios de circularización mencionados, pero que se encuentran en la mejor disposición de dar cumplimiento a su contenido por lo que solicita, que por nuestro conducto, se solicite a la Unidad de Fiscalización le remita copias de los oficios números **UF-DA/0261/12** y **UF-DA/0262/12**, así como las notificaciones respectivas; para que puedan dar el debido cumplimiento, (...)."*


LBFYC/ADR/JFP/ASB



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7719/12

ASUNTO: Errores y Omisiones, Traslado de Observaciones Auditoría a las Finanzas del Primer Semestre Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano 2ª Vuelta.

De la revisión a la documentación presentada por su partido se determinó lo siguiente:

Referente a los proveedores que dieron respuesta a la autoridad electoral, se observó que las operaciones reportadas coinciden contra lo registrado en su contabilidad, por lo que la observación se consideró atendida.

Por lo que corresponde a los proveedores que se citan en seguida, señalaron no haber recibido los oficios de circularizaciones correspondientes, asimismo solicitan se remitan copias de los mismos con la finalidad de dar cumplimiento a su contenido, los casos en comento se detallan a continuación:

No. OFICIO	PROVEEDOR	DOMICILIO	ANEXO
UF-DA/0261/12	Comercializadora	Mayas 54, Col. Los Pinos Mayorazgo,	1
UF-DA/2285/12 (*)	Bacharoon, S.A. de C.V.	C.P. 72480, Puebla, Puebla.	2
UF-DA/0262/12	Publicidad Tridimensional, S.A. de C.V.	Calzada San Mateo No. 23, Despacho 3-C, Col. San Juan Bosco, C.P. 52946, Atizapán de Zaragoza, Edo Méx.	3

(*) Oficio correspondiente al segundo semestre que de igual forma no fue posible su notificación según Acta Circunstanciada Anexa.

En consecuencia, y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por su partido con dichos proveedores, se le solicita presentar lo siguiente:

- Copia del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal completo y teléfono de los proveedores señalados en el cuadro que antecede.
- Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal de los proveedores señalados en el cuadro anterior.
- Copia fotostática del acta constitutiva como persona moral, en la cual se aprecie el sello de inscripción al Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente a los proveedores referenciados en el cuadro que antecede.
- El expediente de los proveedores observados.
- Escritos de su partido con los acuses de recibo correspondientes, dirigidos a los proveedores mencionados en el cuadro anterior, solicitándoles den respuestas a los oficios respectivos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.8 y 23.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

LPFYC/ADR/JFPR/AS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/7719/12

**ASUNTO: Errores y Omisiones, Traslado de
Observaciones Auditoría a las Finanzas del Primer
Semestre Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano
2ª Vuelta.**

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 84, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de 5 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por último, con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
- Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Representante del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.-Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente

LFFYC/ADR/JFP/PR/2012



INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL

Uinega Mt
2012 JUL 10 PM 8:03

Oficio: CON/TESO/167/12
México, D. F., a 10 de julio del 2012

Acta entrega-recepcion.

Oficialia de Partes
de la U.F.R.P.P.

C. P. C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACION DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLITICOS
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
P R E S E N T E



CESAR AUGUSTO REYES PERALTA, como Tesorero Nacional y representante legal de Movimiento Ciudadano Partido Político Nacional, personalidad que tengo acreditada ante la autoridad federal electoral, me permito presentar a usted de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 24.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, la respuesta al oficio de errores y omisiones, traslado de Observaciones Auditoria a las Finanzas del Primer Semestre Informe Anual 2011 2ª Vuelta (UF-DA/7719/12) de fecha 05 de julio del presente año, lo siguiente:

Circularización a proveedores y prestadores de servicios

Se realizó la circularización respecto de las operaciones realizadas entre el partido y los siguientes proveedores y prestadores de servicios:

NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO ENVIADO	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	NUMERO DE FACTURAS	REFERENCIA SEGÚN	
				ACT A	OFICIO UF-DA/5451/12
Andrés Zacarías de la Torre	UF-DA/0259/12			(1)	(3)
Comercializadora H&J, S.A. de C.V.	UF-DA/0260/12			(1)	(3)
Comercializadora Bachardon, S.A. de C.V.	UF-DA/0261/12			(1)	(3)
Publicidad Tridimensional, S.A. de C.V.	UF-DA/0262/12			(1)	(3)
Publicidad y Diseño Archer, S.A. de C.V.	UF-DA/0263/12	03-02-12	97	(1)	(2)
Diseños Publicitario de Master, S.A. de C.V.	UF-DA/0264/12	03-02-12	97	(1)	(2)
Comercializadora y Distribuidora Marlin, S.A. de C.V.	UF-DA/0265/12	03-02-12	51	(1)	(2)
Administración Corporativa Feral, S. de R.L. de C.V.	UF-DA/0266/12			(2)	(1)
Valores y Educación, A.C.	UF-DA/0267/12			(1)	(3)



MOVIMIENTO CIUDADANO

Se hizo constar que, por lo que corresponde a los proveedores y prestadores de servicios señalados con (1) en la columna "Referencia según Acta" del cuadro que antecede, a la fecha de la presente acta no habían dado respuesta, respecto del proveedor señalado con (2) en la columna "Referencia según Acta" del cuadro que antecede no fue localizado; razón por la cual, se les daría seguimiento en el marco de la revisión del informe anual 2011 a efecto de efectuar su análisis y valoración respectiva, así como para determinar los procedimientos de auditoría a realizar por parte de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos o, en su caso, solicitar las aclaraciones al partido Movimiento Ciudadano.

En este contexto, de la revisión que se efectuó al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, por lo que hace a este punto, se determinó lo siguiente:

Por lo que respecta al proveedor señalado con (1) en la columna "Referencia según Oficio" del cuadro que antecede, el partido presentó un escrito dirigido al representante legal en el cual solicita que confirme o rectifique los datos de su ubicación y localización, por lo cual, el representante legal confirmó el cambio de domicilio fiscal, presentando como soporte documental copia fotostática de la cedula de inscripción en el RFC en el cual se identifica el domicilio correcto. Por lo anterior, la observación quedó atendida.

Referente a los proveedores señalados con (2) en la columna "Referencia según Oficio" del cuadro que antecede, informaron sobre las operaciones concertadas, pagadas o bienes y servicios entregados durante el periodo en comento, del análisis a la información presentada, se determinó que no existe diferencia alguna. Razón por la cual, la observación quedó atendida.

Por lo que corresponde a los proveedores y prestadores de servicios señalados con (3) en la columna "Referencia según Oficio" del cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente oficio, no han dado respuesta a la solicitud realizada por la Autoridad Electoral. Por tal razón, se les dará seguimiento a dichos proveedores en el marco de la revisión del informe anual 2011.

Las aclaraciones antes citadas fueron notificadas mediante oficio UF-DA/5451/12 del 04 de junio de 2012, recibido por su partido el 05 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito CON/TESO/0154/12 del 14 de junio de 2012, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) Este instituto político por medio de oficio, (...) solicitó a dichos proveedores la notificación del estado que guardan la contestación a los diversos oficios de circularización que esa autoridad electoral envió (...)

(...) los proveedores en comento dieron respuesta a nuestra petición de información (...): Tres de ellos, contestaron a la autoridad electoral (...) correspondientes a los proveedores siguientes:

1. Andrés Zacarías de la Torre
2. Comercializadora H&J, S.A. de C.V.
3. Valores y Educación, A.C.



MOVIMIENTO CIUDADANO

*Por lo que respecta a los proveedores: 'Comercializadora Bachardon, S.A. de C.V.' y 'Publicidad Tridimensional, S.A. de C.V.', señalaron que: no recibieron los oficios de circularización mencionados, pero que se encuentran en la mejor disposición de dar cumplimiento a su contenido por lo que solicita, que por nuestro conducto, se solicite a la Unidad de Fiscalización le remita copias de los oficios números **UF-DA/0261/12** y **UF-DA/0262/12**, así como las notificaciones respectivas; para que puedan dar el debido cumplimiento, (...)."*

De la revisión a la documentación presentada por su partido se determinó lo siguiente:

Referente a los proveedores que dieron respuesta a la autoridad electoral, se observó que las operaciones reportadas coinciden contra lo registrado en su contabilidad, por lo que la observación se consideró atendida.

Por lo que corresponde a los proveedores que se citan en seguida, señalaron no haber recibido los oficios de circularizaciones correspondientes, asimismo solicitan se remitan copias de los mismos con la finalidad de dar cumplimiento a su contenido, los casos en comento se detallan a continuación:

No. OFICIO	PROVEEDOR	DOMICILIO	ANEXO
UF-DA/0261/12	Comercializadora Bacharoon, S.A. de C.V.	Mayas 54, Col. Los Pinos Mayorazgo, C.P. 72480, Puebla, Puebla.	1
UF-DA/2285/12 (*)			2
UF-DA/0262/12	Publicidad Tridimensional, S.A. de C.V.	Calzada San Mateo No. 23, Despacho 3-C, Col. San Juan Bosco, C.P. 52946, Atizapán de Zaragoza, Edo Méx.	3

(*) Oficio correspondiente al segundo semestre que de igual forma no fue posible su notificación según Acta Circunstanciada Anexa.

En consecuencia, y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por su partido con dichos proveedores, se le solicita presentar lo siguiente:

- Copia del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal completo y teléfono de los proveedores señalados en el cuadro que antecede.
- Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal de los proveedores señalados en el cuadro anterior.
- Copia fotostática del acta constitutiva como persona moral, en la cual se aprecie el sello de inscripción al Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente a los proveedores referenciados en el cuadro que antecede.
- El expediente de los proveedores observados.
- Escritos de su partido con los acuses de recibo correspondientes, dirigidos a los proveedores mencionados en el cuadro anterior, solicitándoles den respuestas a los oficios respectivos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.



MOVIMIENTO CIUDADANO

ACLARACIÓN:

Con la finalidad que esa Autoridad Electoral pueda verificar a cabalidad las operaciones realizadas con los proveedores: "Comercializadora Bachardon", S.A. de C.V. y "Publicidad Tridimensional", S.A. de C.V., me permito presentar:

Escritos de este partido político con los acuses de recibos correspondientes, dirigidos a los proveedores y prestadores de servicios mencionados en la presente observación, solicitándoles den respuestas a los oficios del IFE respectivos.

Así como, los expedientes de los proveedores conteniendo la documentación siguiente:

1.-Copia fotostática del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal completo actual, y teléfonos de los proveedores y prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede.

2.-Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal de los proveedores señalados en el cuadro anterior.

3.-Copia fotostática del acta constitutiva como persona moral, en el cual se aprecia el sello de inscripción al Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente a los proveedores referenciados en esta observación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
"Soluciones Ciudadanas para ti"
Comisión Operativa Nacional

L.C. CESAR AUGUSTO REYES PERALTA
Tesorero Nacional

c.c.p. Lic. Luis Walton Aburto. Coordinador de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano.- Para su conocimiento
c.c.p. Lic. Juan Miguel Castro Rendón. Representante de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del I.F.E.- Para su conocimiento
c.c.p. Archivo.

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"

Página 4 de 4



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUSE

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8941/12

ASUNTO: Segunda Vuelta Errores y Omisiones de Egresos de la Comisión Operativa Nacional. Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

LIC. CESAR AUGUSTO REYES PERALTA
TESORERO DE LA COMISIÓN
OPERATIVA NACIONAL DE
MOVIMIENTO CIUDADANO
PRESENTE



México, D. F., 24 de julio de 2012.



Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 8, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos Informes.

En este tenor, en términos de lo dispuesto por el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Partido Movimiento Ciudadano presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011.

Ahora bien, a efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes Anuales de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2011, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; sin embargo, cabe precisar que la revisión en comento se regulará conforme a las normas vigentes durante el ejercicio 2011, es decir, la normatividad sustantiva prevista en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once.

Por otro lado, respecto a las normas de carácter adjetivo o procesal, será aplicable lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, toda vez que los actos de autoridad se agotan en la etapa en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código de la materia; 16.2, 16.3 y 16.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once; 339, 346, 347 y 349 del Reglamento de Fiscalización, se hace de su conocimiento que, de la revisión al informe citado, se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de **5 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

[Handwritten signature]
 FFYC/ADR/MLJP

[Handwritten signature]
 Precios Original
 24/07/12
 Miguel A. J.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8941/12

ASUNTO: Segunda Vuelta Errores y Omisiones de Egresos de la Comisión Operativa Nacional. Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

Egresos

Comisión Operativa Nacional

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Seguros", se localizaron pólizas que presentan como soporte documental copias de cheques nominativos que reflejaban el pago de seguros de automóviles; sin embargo, omitió presentar las pólizas de seguro en donde se reflejaran los bienes asegurados. Los casos en comento, se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO:					REFERENCIA
	REFERENCIA DE PAGO	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-153/05-11	YC 12454710	29-04-11	Seguros Inbursa, S.A. de C.V.	Seguro individual camiones	\$23,844.96	(1)
PE-153/05-11	YC 12454709	29-04-11	Seguros Inbursa, S.A. de C.V.	Seguro individual camiones	20,443.84	(1)
PE-333/07-11	88	12-07-11	Seguros Banorte, Generali, S.A. de C.V.	Pago de póliza de seguro	23,388.86	(2)
PE-334/07-11	89	12-07-11	Seguros Banorte, Generali, S.A. de C.V.	Pago de póliza de seguro	16,849.23	(2)
TOTAL					\$84,526.89	

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Las pólizas de seguro que su partido contrató con las instituciones financieras en comento, las cuales debían contar con la descripción de los bienes asegurados, duración, el periodo, las condiciones, vigencia y términos, así como el monto del servicio.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 16.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6363/12, del 19 de junio de 2012, recibido por su partido el 20 de junio de 2012.

Al respecto, con escrito CON/TESO/160/12 del 04 de julio de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...)

Se presentan las pólizas originales de Egresos No. 333 y 334 de fecha 11 de Junio 2011, y la No.153 del 16 de Mayo 2011 con las pólizas de seguro de las instituciones financieras con la descripción de los bienes asegurados, duración, el periodo, las condiciones, vigencia y términos, así como el monto del servicio. Cabe hacer mención que se tenían en un expediente a parte de bienes asegurados. (...)."

Handwritten signature and stamp: LFFYC/ADR/MJJP



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8941/12

ASUNTO: Segunda Vuelta Errores y Omisiones de Egresos de la Comisión Operativa Nacional. Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

Del análisis a la documentación presentada por su partido se determinó lo siguiente:

En relación a los pagos señalados con (1) en la columna "REFERENCIA" del cuadro que antecede, se localizaron dos pólizas de seguro las cuales amparan dos autos que se encuentran registrados en el Inventario de Activo Fijo de la Comisión Operativa Nacional; razón por la cual, la observación quedó subsanada respecto a este punto.

Por lo que respecta a los pagos señalados con (2) en la columna "REFERENCIA" del cuadro que antecede la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, aún cuando presenta las pólizas de seguro que amparan los pagos, es importante señalar que se encuentran expedidas a nombre de un tercero, así mismo, los bienes asegurados no se localizaron en el Inventario de Activo Fijo de la Comisión Operativa Nacional.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

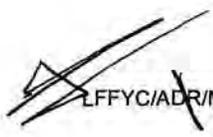
Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 16.2, 29.1, 29.2, 29.3, 29.4, 29.5, 29.6 y 29.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Teléfonos", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental, una factura por concepto de pago de servicio telefónico, cuyo importe rebasa el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año dos mil once equivalía a \$5,982.00 y que fue pagada con cheque nominativo expedido a nombre del proveedor; sin embargo, carecía de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				
	NÚM.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-11264/01-11	MEXF 48163	16-01-11	Megacable Comunicaciones de México, S.A. de C.V.	Pago de Servicio Telefónico	\$66,981.88
DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO:					
INSTITUCIÓN FINANCIERA	CUENTA	NUMERO	FECHA	IMPORTE	
Scotiabank, Inverlat, S.A.	██████████	11264	12-01-11	\$66,981.88	

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Copia certificada por la Institución Bancaria del cheque, en la que se observara que fue entregado con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.


LFFYC/ADR/MLJP



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8941/12

ASUNTO: Segunda Vuelta Errores y Omisiones de Egresos de la Comisión Operativa Nacional. Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6363/12, del 19 de junio de 2012, recibido por su partido el 20 de junio de 2012.

Al respecto, con escrito CON/TESO/160/12 del 04 de julio de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...).

Así mismo en respuesta a su observación y atendiendo lo solicitado, le informamos que se están llevando a cabo las gestiones necesarias con la institución bancaria Scotiabank Inverlat solicitando copia certificada del cheque en comento, estamos en espera de pronta respuesta, (...)."

La respuesta de su partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifiesta que se encuentra realizando las gestiones necesarias con la Institución Bancaria respectiva, a la fecha de elaboración del presente oficio no ha proporcionado documentación o aclaración al respecto.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Copia certificada por la Institución bancaria del cheque en comento, en la que se identifique que fue entregado con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Fundación por la Socialdemocracia de las Américas

Servicios Personales

1. De la revisión a la cuenta "Honorarios Asimilables por pagar", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental, recibos de honorarios asimilados, cuyos importes rebasan el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año dos mil once equivalía a \$5,982.00 y que fueron pagados con cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio; sin embargo, carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Los casos en comento se detallan a continuación:

XFFYC/ADR/MLUP



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8941/12

ASUNTO: Segunda Vuelta Errores y Omisiones de Egresos de la Comisión Operativa Nacional. Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DE LOS RECIBOS				
	NUM.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-2133/03-11	0056	15-03-11	Alejandro Chanona Burguete	Honorarios	\$18,000.00
PE-2134/03-11	0058	15-03-11	Gálvez Salvador Yadira	Asimilados a sueldos, por el periodo del 01 al 31 de marzo del 2011.	15,000.00
PE-2135/03-11	0064	15-03-11	Morales Ramírez Dámaso		15,000.00
PE-2140/03-11	0062	15-03-11	Marín García María Rosalba		9,000.00
PE-2141/03-11	0060	15-03-11	Herrera Molina Xóchitl Georgina		8,000.00
PE-2142/03-11	0067	15-03-11	Palacios Mendoza Israel Manuel		8,000.00
TOTAL					\$73,000.00
DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO:					
INSTITUCIÓN FINANCIERA	CUENTA	NUMERO	FECHA	IMPORTE	
Scotiabank, Inverlat, S.A.	[REDACTED]	2133	15-03-11	\$18,000.00	
		2134	15-03-11	15,000.00	
		2135	15-03-11	15,000.00	
		2140	15-03-11	9,000.00	
		2141	15-03-11	8,000.00	
		2142	15-03-11	8,000.00	
TOTAL				\$73,000.00	

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Copia certificada por la Institución Bancaria de los cheques, en la que se observara que fueron entregados con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6363/12, del 19 de junio de 2012, recibido por su partido el 20 de junio de 2012.

Al respecto, con escrito CON/TESO/160/12 del 04 de julio de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...).

En respuesta a su observación y atendiendo lo solicitado, le informamos que se están llevando a cabo las gestiones necesarias con la institución bancaria Scotiabank Inverlat mediante oficio de fecha 04 de Julio 2012 en la que se solicita copia certificada de los cheques en comento, estamos en espera de pronta respuesta, en caso de que se identifique alguna observación, se le hará de su conocimiento.

(...)."

La respuesta de su partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, aun cuando presenta el escrito sin número de fecha 4 de julio de 2011, dirigido a "Scotiabank Inverlat, S.A.", mediante el cual solicita copia certificada de los cheques detallados en el cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente oficio, no ha remitido las aclaraciones y/o la documentación correspondiente.

LEFYC/ADR/MLUP



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8941/12

ASUNTO: Segunda Vuelta Errores y Omisiones de Egresos de la Comisión Operativa Nacional. Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Copia certificada por la Institución Bancaria de los cheques en comento, en las que se observe que fueron entregados con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuentas "Asesoría y Servicios Profesionales" y "Promoción Institucional", se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental, un recibo de honorarios y una factura por concepto de servicios profesionales e impresión de revistas, respectivamente, cuyos importes rebasan el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año dos mil once equivalía a \$5,982.00 y que fueron pagados con cheque nominativo expedido a nombre del prestador del servicio y el proveedor; sin embargo, carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE				
		RECIBO/FACTURA	FECHA	PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
Asesoría y Servicios Profesionales	PE-2159/03-11	0920	31-03-11	Heather Jeanney Dashner Monk (1)	Servicios Profesionales de Traducción	\$9,381.38
Promoción Institucional	PE-2164/03-11	0110	31-03-11	Rafael García Valdés	Impresión de 200 ejemplares de la revista "Nueva Visión Social democrática"	17,400.00
TOTAL						\$26,781.38
DATOS DEL CHEQUE SCOTIABANK INVERLAT, S.A.						
CUENTA	NUMERO	FECHA	IMPORTE			
	02159	31-03-11	\$9,381.38			
	02164	31-03-11	17,400.00			
TOTAL			\$26,781.38			

Adicionalmente, por lo que corresponde al prestador de servicios señalado con (1) en el cuadro que antecede, su partido omitió presentar el contrato de prestación de servicios correspondiente.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Copia certificada por la Institución Bancaria de los cheques, en la que se observara que fueron entregados con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".

FFYC/ADR/MLJP



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8941/12

ASUNTO: Segunda Vuelta Errores y Omisiones de Egresos de la Comisión Operativa Nacional. Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

- El contrato de prestación de servicios debidamente celebrado entre su partido y el prestador de servicios señalado con (1), el cual, debía establecer las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, formas de pago, penalizaciones, la descripción de los servicios prestados, la duración, vigencia y términos, el periodo y todas las demás condiciones a las que se hubieran comprometido.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6363/12, del 19 de junio de 2012, recibido por su partido el 20 de junio de 2012.

Al respecto, con escrito CON/TESO/160/12 del 04 de julio de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...)

Se presenta copia del contrato solicitado en el cuadro que antecede señalado con (1) ..., el cual establece claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, formas de pago, penalizaciones, la descripción de los servicios prestados, la duración, vigencia y términos, el periodo y todas las demás condiciones comprometidas.

En respuesta a su observación y atendiendo lo solicitado, le informamos que se están llevando a cabo las gestiones necesarias con la institución bancaria Scotiabank Inverlat (...)."

Del análisis a la documentación proporcionada por su partido, se determinó lo siguiente:

Respecto al prestador de servicios señalado con (1), su partido presentó el respectivo contrato de prestación de servicios debidamente suscrito; razón por la cual, la observación quedo subsanada por lo que respecta a este punto.

En relación a los copias de los cheques con las que se realizaron los pagos a los prestadores de servicio, la respuesta de su partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, aun cuando presenta el escrito sin número de fecha 4 de julio de 2011, dirigido a Scotiabank Inverlat, S.A., mediante el cual solicita copia certificada de los cheques detallados en el cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente oficio, no ha remitido las aclaraciones y/o la documentación correspondiente.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Copia certificada por la Institución Bancaria de los cheques en comento, en las que se observe que fueron entregados con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

EFFYC/ADR/MLJP



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8941/12

ASUNTO: Segunda Vuelta Errores y Omisiones de Egresos de la Comisión Operativa Nacional. Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

2. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Multas y Recargos", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una integración de pagos de impuestos, cuyo importe en su conjunto rebasa el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año dos mil once equivalía a \$5,982.00; por lo que dichos impuestos debieron ser pagados con cheque expedido a nombre de la Tesorería de la Federación y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO:					
	INSTITUCIÓN FINANCIERA	NUM. DE CUENTA	NUM. DE CHEQUE	FECHA	EXPEDIDO A NOMBRE DE:	IMPORTE
PE-10001/10-11	Scotiabank Inverlat, S.A.	[REDACTED]	0000001	12-10-11	Alejandro Chanona Burguete	\$405,953.00

En consecuencia, se solicitó a su partido presentar lo siguiente:

- Copia certificada por la Institución Bancaria del cheque, en la que se observara que fue expedido a nombre de la Tesorería de la Federación y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6363/12, del 19 de junio de 2012, recibido por su partido el 20 de junio de 2012.

Al respecto, con escrito CON/TESO/160/12 del 04 de julio de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

" (...) le informamos que se están llevando a cabo las gestiones necesarias con la institución bancaria Scotiabank Inverlat mediante oficio de fecha 03 de Julio 2012 en la que se solicita copia certificada del cheque en comento, estamos en espera de pronta respuesta, en caso de que se identifique alguna observación, se le hará de su conocimiento."

La respuesta de su partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, aun cuando presenta el escrito sin número de fecha 3 de julio de 2011, dirigido a Scotiabank Inverlat, S.A., mediante el cual solicita copia certificada del cheque detallados en el cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente oficio, no ha remitido las aclaraciones y/o la documentación correspondiente.


LFFYC/ADR/MLJP



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8941/12

ASUNTO: Segunda Vuelta Errores y Omisiones de Egresos de la Comisión Operativa Nacional. Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Copia certificada por la Institución Bancaria del cheque en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Rentas", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos de arrendamiento y copias de cheques nominativos; sin embargo, carecen del contrato de arrendamiento respectivo. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO					REF.
	No.	FECHA	NOMBRE DEL ARRENDADOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-2026/01-11	0025	10-01-11	Blanca Margarita Lozano Smeke	Renta del 20 de enero al 20 de febrero de 2011.	\$37,608.39	
PE-2147/03-11	0027	20-03-11	Blanca Margarita Lozano Smeke	Renta del 20 de marzo al 20 de abril de 2011.	37,608.39	(1)
PE-2234/06-11	0030	01-06-11	Blanca Margarita Lozano Smeke	Renta del 20 de mayo al 20 de junio de 2011.	41,369.20	
PE-10004/10-11	0041	14-10-11	Blanca Margarita Lozano Smeke	Renta del 21 de octubre al 20 de noviembre de 2011.	18,251.75	
PE-11018/11-11	0042	07-11-11	Blanca Margarita Lozano Smeke	Renta del 21 de octubre al 20 de noviembre de 2011.	19,356.62	
PE-11018/11-11	0043	07-11-11	Blanca Margarita Lozano Smeke	Cargo adicional por concepto de mora.	3,944.93	
PE-11018/11-11	0044	07-11-11	Blanca Margarita Lozano Smeke	Renta del 21 de noviembre al 20 de diciembre de 2011.	37,608.37	
TOTAL					\$195,747.65	

Adicionalmente, por lo que corresponde al recibo señalado con (1) en la columna "Ref" del cuadro que antecede, el importe rebasa el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año dos mil once equivalía a \$5,982.00 y fue pagado con cheque nominativo expedido a nombre del prestador del servicio; sin embargo, carece de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- El contrato de arrendamiento debidamente firmado, entre ambas partes, en el cual se pudiera constatar con toda precisión la descripción de los servicios arrendados, duración, el periodo, las condiciones, vigencia y términos, así como el monto del servicio prestado, los impuestos correspondientes y sus debidas retenciones, aplicables a la normatividad fiscal vigente.

ALFFYC/ADR/MLJP



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8941/12

ASUNTO: Segunda Vuelta Errores y Omisiones de Egresos de la Comisión Operativa Nacional. Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

- Por lo que corresponde al recibo señalado con (1) en la columna "Ref" del cuadro que antecede, copia certificada por la Institución Bancaria del cheque en la que se observara que fue entregado con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6363/12, del 19 de junio de 2012, recibido por su partido el 20 de junio de 2012.

Al respecto, con escrito CON/TESO/160/12 del 04 de julio de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

" (...)

Se presentaron las copias de los contratos de arrendamiento en la observación de Fundación por la Socialdemocracia de las Américas de Servicios Generales punto 3, en el cual se especifica los términos, condiciones, vigencia y precio pactado, dichos contratos de fechas 1° de Agosto 2010 y 1° de Agosto 2011 ambos con vigencia de un año. (Anexo XIV)

Así mismo respuesta a su observación y atendiendo lo solicitado, le informamos que se están llevando a cabo las gestiones necesarias con la institución bancaria Scotiabank Inverlat mediante oficio de fecha 4 de Julio 2012 en la que se solicita copia certificada de los cheques en comento, estamos en espera de pronta respuesta, en caso de que se identifique alguna observación, se le hará de su conocimiento."

Del análisis a la documentación proporcionada por su partido, se determinó lo siguiente:

Se localizaron los contratos de arrendamiento celebrados con el arrendador detallado en el cuadro que antecede debidamente suscritos; razón por la cual, la observación quedo subsanada por lo que respecta a este punto.

En relación al recibo señalado con (1) en la columna "REF" del cuadro que antecede, la respuesta de su partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, aun cuando presenta el escrito sin número de fecha 4 de julio de 2011, dirigido a Scotiabank Inverlat, S.A., mediante el cual solicita copia certificada de los cheques detallados en el cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente oficio, no ha remitido las aclaraciones y/o la documentación correspondiente.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Por lo que corresponde al recibo señalado con (1) en la columna "Ref" del cuadro que antecede, copia certificada por la CNBV de los cheques en la que se observe que fue entregado con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/8941/12

**ASUNTO: Segunda Vuelta Errores y Omisiones de
Egresos de la Comisión Operativa Nacional. Informe
Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.**

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 84, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 349, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo improrrogable de **5 días hábiles** contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por último, con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**



C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Representante de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.



UFFYC/ADR/MLJP



14 July 2012
 2012 AGO - 1 PM 8:59
J. N. T. de
 Oficialía de Partes
 de la U.F.R.P.P.

Oficio: CON/TESO/175 /12

México, D. F., a 31 Julio del 2012

C. P. C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
 DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
 FISCALIZACION DE LOS RECURSOS
 LOS PARTIDOS POLITICOS
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 P R E S E N T E



Cesar Augusto Reyes Peralta, como tesorero y representante legal de Movimiento Ciudadano Partido Político Nacional, personalidad que tengo acreditada ante la autoridad federal electoral, me permito presentar a usted de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código Electoral Federal; 16.2, 16.3, 16.4, 23.2, 24.1, 24.2 y 24.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once; 339, 346 y 347 del Reglamento de Fiscalización se hace de su conocimiento que, de la revisión al informe anual del ejercicio 2011, se desprenden las observaciones que a continuación se indican, así como su respuesta al oficio UF-DA/8941/12 de fecha 24 de Julio del presente año, lo siguiente:

Egresos

Comisión Operativa Nacional

Servicios Generales

- De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Seguros", se localizaron pólizas que presentan como soporte documental copias de cheques nominativos que reflejaban el pago de seguros de automóviles; sin embargo, omitió presentar las pólizas de seguro en donde se reflejaran los bienes asegurados. Los casos en comento, se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO:					REFERENCIA
	REFERENCIA DE PAGO	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-153/05-11	YC 12454710	29-04-11	Seguros Inbursa, S.A. de C.V.	Seguro individual camiones	\$23,844.96	(1)
PE-153/05-11	YC 12454709	29-04-11	Seguros Inbursa, S.A. de C.V.	Seguro individual camiones	20,443.84	(1)
PE-333/07-11	88	12-07-11	Seguros Banorte, Generali, S.A. de C.V.	Pago de póliza de seguro	23,388.86	(2)
PE-334/07-11	89	12-07-11	Seguros Banorte, Generali, S.A. de C.V.	Pago de póliza de seguro	16,849.23	(2)
TOTAL					\$84,526.89	

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"

UFRPP - 2012 7392



MOVIMIENTO CIUDADANO

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Las pólizas de seguro que su partido contrató con las instituciones financieras en comento, las cuales debían contar con la descripción de los bienes asegurados, duración, el periodo, las condiciones, vigencia y términos, así como el monto del servicio.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 16.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6363/12, del 19 de junio de 2012, recibido por su partido el 20 de junio de 2012.

Al respecto, con escrito CON/TESO/160/12 del 04 de julio de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...)

Se presentan las pólizas originales de Egresos No. 333 y 334 de fecha 11 de Junio 2011, y la No.153 del 16 de Mayo 2011 con las pólizas de seguro de las instituciones financieras con la descripción de los bienes asegurados, duración, el periodo, las condiciones, vigencia y términos, así como el monto del servicio. Cabe hacer mención que se tenían en un expediente aparte de bienes asegurados. (...)."

Del análisis a la documentación presentada por su partido se determinó lo siguiente:

En relación a los pagos señalados con (1) en la columna "REFERENCIA" del cuadro que antecede, se localizaron dos pólizas de seguro las cuales amparan dos autos que se encuentran registrados en el Inventario de Activo Fijo de la Comisión Operativa Nacional; razón por la cual, la observación quedó subsanada respecto a este punto.

Por lo que respecta a los pagos señalados con (2) en la columna "REFERENCIA" del cuadro que antecede la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, aún cuando presenta las pólizas de seguro que amparan los pagos, es importante señalar que se encuentran expedidas a nombre de un tercero, así mismo, los bienes asegurados no se localizaron en el Inventario de Activo Fijo de la Comisión Operativa Nacional.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 16.2, 29.1, 29.2, 29.3, 29.4, 29.5, 29.6 y 29.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"



MOVIMIENTO CIUDADANO

ACLARACIÓN

Por lo que respecta a las pagos señalados con (2) en la columna "REFERENCIA" del cuadro que antecede se presentaron las pólizas de seguro que amparan los pagos, y en efecto se encuentran expedidas a nombre de un terceras personas los Senadores Lic. Luis Walton Aburto y Lic. Dante Alfonso Delgado Rannauro quienes fueron las personas que dejaron en garantía hipotecaria sus inmuebles en la obtención del Crédito Bancario que solicito Movimiento Ciudadano entonces Convergencia a mediados del 2010.

Se anexa copia del testimonio notarial escritura No.35757 del Notario J. Eugenio Castañeda Escobedo, Notaria doscientos once del D.F., cabe hacer mención que esta misma copia de escritura fue presentada en el proceso de la auditoria 2010 y 2011 y en ella contiene como nos manifestaron los ejecutivos de cuenta de banca de gobierno de la Institución Bancaria "Banco Mercantil del Norte" la descripción de los inmuebles en garantía hipotecaria, así como sus propietarios y la obligatoriedad de que el inmueble en garantía este amparado por una póliza de seguro durante el tiempo del crédito, el motivo precisamente por el cual la póliza de seguro está a nombre de terceras personas, se anexa el Aviso de Cargo de fecha 21 de Julio del 2011 (Anexo I).

Por consiguiente los activos en garantía no son propiedad del partido, motivo por el cual los bienes asegurados no se localizaron en el Inventario de Activo Fijo de la Comisión Operativa Nacional.

- De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Teléfonos", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental, una factura por concepto de pago de servicio telefónico, cuyo importe rebasa el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año dos mil once equivalía a \$5,982.00 y que fue pagada con cheque nominativo expedido a nombre del proveedor; sin embargo, carecía de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				
	NÚM.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-11264/01-11	MEXF 48163	16-01-11	Megacable Comunicaciones de México, S.A. de C.V.	Pago de Servicio Telefónico	\$66,981.88
DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO:					
INSTITUCIÓN FINANCIERA	CUENTA	NUMERO	FECHA	IMPORTE	
Scotiabank, Inverlat, S.A.	██████████	11264	12-01-11	\$66,981.88	

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Copia certificada por la Institución Bancaria del cheque, en la que se observara que fue entregado con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"



MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6363/12, del 19 de junio de 2012, recibido por su partido el 20 de junio de 2012.

Al respecto, con escrito CON/TESO/160/12 del 04 de julio de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...).

Así mismo en respuesta a su observación y atendiendo lo solicitado, le informamos que se están llevando a cabo las gestiones necesarias con la institución bancaria Scotiabank Inverlat solicitando copia certificada del cheque en comento, estamos en espera de pronta respuesta, (...)."

La respuesta de su partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifiesta que se encuentra realizando las gestiones necesarias con la Institución Bancaria respectiva, a la fecha de elaboración del presente oficio no ha proporcionado documentación o aclaración al respecto.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Copia certificada por la Institución bancaria del cheque en comento, en la que se identifique que fue entregado con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

ACLARACION

Atendiendo a lo observado, efectivamente el Comité Ejecutivo Nacional omitió el hecho de poner el sello correspondiente a los cheques de "Para abono en cuenta del beneficiario" por una situación inherente a un error por parte de la persona encargada de entregar el documento. Aun cuando en nuestra respuesta anterior quedo demostrado que el cheque fue depositado en cuenta a nombre del beneficiario anexando copia del estado de cuenta donde aparece el RFC del Proveedor, esta Tesorería se compromete a crear los mecanismos necesarios para evitar estas omisiones al reglamento en merito, mi partido esta consiente de la falta administrativa; sin embargo, se solicita que se considere que la documentación entregada en el oficio CEN/TESO/163/12, para que quede asentado el compromiso de mi institución de proveer de elementos a la autoridad y que se dé certeza que la aplicación contable es correcta.

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"



MOVIMIENTO CIUDADANO

Fundación por la Socialdemocracia de las Américas

Servicios Personales

1. De la revisión a la cuenta "Honorarios Asimilables por pagar", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental, recibos de honorarios asimilados, cuyos importes rebasan el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año dos mil once equivalía a \$5,982.00 y que fueron pagados con cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio; sin embargo, carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DE LOS RECIBOS				
	NÚM.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-2133/03-11	0056	15-03-11	Alejandro Chanona Burguete	Honorarios Asimilados a sueldos, por el periodo del 01 al 31 de marzo del 2011.	\$18,000.00
PE-2134/03-11	0058	15-03-11	Gálvez Salvador Yadira		15,000.00
PE-2135/03-11	0064	15-03-11	Morales Ramírez Dámaso		15,000.00
PE-2140/03-11	0062	15-03-11	Marín García María Rosalba		9,000.00
PE-2141/03-11	0060	15-03-11	Herrera Molina Xóchitl Georgina		8,000.00
PE-2142/03-11	0067	15-03-11	Palacios Mendoza Israel Manuel		8,000.00
TOTAL					

DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO:				
INSTITUCIÓN FINANCIERA	CUENTA	NUMERO	FECHA	IMPORTE
Scotiabank, Inverlat, S.A.	[REDACTED]	2133	15-03-11	\$18,000.00
		2134	15-03-11	15,000.00
		2135	15-03-11	15,000.00
		2140	15-03-11	9,000.00
		2141	15-03-11	8,000.00
		2142	15-03-11	8,000.00
TOTAL				\$73,000.00

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Copia certificada por la Institución Bancaria de los cheques, en la que se observara que fueron entregados con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6363/12, del 19 de junio de 2012, recibido por su partido el 20 de junio de 2012.

Al respecto, con escrito CON/TESO/160/12 del 04 de julio de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...).

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"



MOVIMIENTO CIUDADANO

En respuesta a su observación y atendiendo lo solicitado, le informamos que se están llevando a cabo las gestiones necesarias con la institución bancaria Scotiabank Inverlat mediante oficio de fecha 04 de Julio 2012 en la que se solicita copia certificada de los cheques en comento, estamos en espera de pronta respuesta, en caso de que se identifique alguna observación, se le hará de su conocimiento.

(...)."

La respuesta de su partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, aun cuando presenta el escrito sin número de fecha 4 de julio de 2011, dirigido a "Scotiabank Inverlat, S.A.", mediante el cual solicita copia certificada de los cheques detallados en el cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente oficio, no ha remitido las aclaraciones y/o la documentación correspondiente.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Copia certificada por la Institución Bancaria de los cheques en comento, en las que se observe que fueron entregados con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

ACLARACION

Atendiendo a lo observado, efectivamente la Fundación por las Social Democracia de la Américas A.C. omitió el hecho de poner el sello correspondiente a los cheques de "Para abono en cuenta del beneficiario" por una situación inherente a un error por parte de la persona encargada de entregar el documento. Por lo tanto, mi partido esta consiente de la falta administrativa; sin embargo, se solicita que se considere que la documentación entregada en el oficio CON/TESO/160/12, para que quede asentado el compromiso de mi institución de proveer de elementos a la autoridad y que se dé certeza que la aplicación contable es correcta.

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuentas "Asesoría y Servicios Profesionales" y "Promoción Institucional", se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental, un recibo de honorarios y una factura por concepto de servicios profesionales e impresión de revistas, respectivamente, cuyos importes rebasan el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año dos mil once equivalía a \$5,982.00 y que fueron pagados con cheque nominativo expedido a nombre del prestador del servicio y el proveedor; sin embargo, carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Los casos en comento se detallan a continuación:

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"



MOVIMIENTO CIUDADANO

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE				
		RECIBO/ FACTURA	FECHA	PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
Asesoría y Servicios Profesionales	PE-2159/03-11	0920	31-03-11	Heather Jeanney Dashner Monk (1)	Servicios Profesionales de Traducción	\$9,381.38
Promoción Institucional	PE-2164/03-11	0110	31-03-11	Rafael García Valdés	Impresión de 200 ejemplares de la revista "Nueva Visión Social democrática"	17,400.00
TOTAL						\$26,781.38

DATOS DEL CHEQUE SCOTIABANK INVERLAT, S.A.			
CUENTA	NUMERO	FECHA	IMPORTE
██████████	02159	31-03-11	\$9,381.38
██████████	02164	31-03-11	17,400.00
TOTAL			\$26,781.38

Adicionalmente, por lo que corresponde al prestador de servicios señalado con (1) en el cuadro que antecede, su partido omitió presentar el contrato de prestación de servicios correspondiente.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Copia certificada por la Institución Bancaria de los cheques, en la que se observara que fueron entregados con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- El contrato de prestación de servicios debidamente celebrado entre su partido y el prestador de servicios señalado con (1), el cual, debía establecer las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, formas de pago, penalizaciones, la descripción de los servicios prestados, la duración, vigencia y términos, el periodo y todas las demás condiciones a las que se hubieran comprometido.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6363/12, del 19 de junio de 2012, recibido por su partido el 20 de junio de 2012.

Al respecto, con escrito CON/TESO/160/12 del 04 de julio de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

" (...)

Se presenta copia del contrato solicitado en el cuadro que antecede señalado con (1) ..., el cual establece claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, formas de pago, penalizaciones, la descripción de los servicios prestados, la duración, vigencia y términos, el periodo y todas las demás condiciones comprometidas.

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"



MOVIMIENTO CIUDADANO

En respuesta a su observación y atendiendo lo solicitado, le informamos que se están llevando a cabo las gestiones necesarias con la institución bancaria Scotiabank Inverlat (...)."

Del análisis a la documentación proporcionada por su partido, se determinó lo siguiente:

Respecto al prestador de servicios señalado con (1), su partido presentó el respectivo contrato de prestación de servicios debidamente suscrito; razón por la cual, la observación quedo subsanada por lo que respecta a este punto.

En relación a los copias de los cheques con las que se realizaron los pagos a los prestadores de servicio, la respuesta de su partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, aun cuando presenta el escrito sin número de fecha 4 de julio de 2011, dirigido a Scotiabank Inverlat, S.A., mediante el cual solicita copia certificada de los cheques detallados en el cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente oficio, no ha remitido las aclaraciones y/o la documentación correspondiente.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Copia certificada por la Institución Bancaria de los cheques en comento, en las que se observe que fueron entregados con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

ACLARACION

Atendiendo a lo observado, efectivamente la Fundación por las Social Democracia de las Américas A.C. omitió el hecho de poner el sello correspondiente a los cheques de "Para abono en cuenta del beneficiario" por una situación inherente a un error por parte de la persona encargada de entregar el documento. Por lo tanto, mi partido esta consiente de la falta administrativa; sin embargo, se solicita que se considere que la documentación entregada en el oficio CON/TESO/160/12, para que quede asentado el compromiso de mi institución de proveer de elementos a la autoridad y que se dé certeza que la aplicación contable es correcta.

2. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Multas y Recargos", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una integración de pagos de impuestos, cuyo importe en su conjunto rebasa el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año dos mil once equivalía a \$5,982.00; por lo que dichos impuestos debieron ser pagados con cheque expedido a nombre de la Tesorería de la Federación y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". El caso en comento se detalla a continuación:

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"



MOVIMIENTO CIUDADANO

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO:					
	INSTITUCIÓN FINANCIERA	NUM. DE CUENTA	NUM. DE CHEQUE	FECHA	EXPEDIDO A NOMBRE DE:	IMPORTE
PE-10001/10-11	Scotiabank Inverlat, S.A.	██████████	0000001	12-10-11	Alejandro Chanona Burguete	\$405,953.00

En consecuencia, se solicitó a su partido presentar lo siguiente:

- Copia certificada por la Institución Bancaria del cheque, en la que se observara que fue expedido a nombre de la Tesorería de la Federación y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6363/12, del 19 de junio de 2012, recibido por su partido el 20 de junio de 2012.

Al respecto, con escrito CON/TESO/160/12 del 04 de julio de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

" (...) le informamos que se están llevando a cabo las gestiones necesarias con la institución bancaria Scotiabank Inverlat mediante oficio de fecha 03 de Julio 2012 en la que se solicita copia certificada del cheque en comento, estamos en espera de pronta respuesta, en caso de que se identifique alguna observación, se le hará de su conocimiento."

La respuesta de su partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, aun cuando presenta el escrito sin número de fecha 3 de julio de 2011, dirigido a Scotiabank Inverlat, S.A., mediante el cual solicita copia certificada del cheque detallados en el cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente oficio, no ha remitido las aclaraciones y/o la documentación correspondiente.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Copia certificada por la Institución Bancaria del cheque en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"



MOVIMIENTO CIUDADANO

ACLARACION

Efectivamente, el cheque en comento "SI" contiene la leyenda para abono en cuenta del beneficiario. Y en prueba se adjunta copia certificada emitida por el Banco (Anexo II).

La disposición del recurso se dio de tal manera ya que en esos momentos la Fundación por la Socialdemocracia de la Américas enfrentaba dos importantes contingencias, por una parte la necesidad imperiosa de pagar de manera inmediata el crédito fiscal No. 2362189 correspondiente al ejercicio 2009, derivado de la revisión fiscal Núm.: 500-74-06-03-02-2011-19260 Exp.: GRM1300026/11, ya que el Servicio de Administración Tributaria en diversos comunicados (se anexan copias de los mismos) ofreció un importante descuento para la liquidación de estos créditos, pero también menciona una serie de sanciones en caso de no cumplir en tiempo y forma.

Por otro lado, derivado de la "invitación" que se presentó a ex funcionarios deudores de la Fundación como exhorto al pago, estos entablaron una demanda laboral de la que fue emitido un laudo a favor de los demandantes y mediante el cual se amenazaba con inmovilizar los fondos de la cuenta Scotiabank No. [REDACTED] como garantía al proceso legal, imposibilitando así la manipulación de los recursos otorgados por el Partido para pago de impuestos mediante la misma (motivo por el cual se inicia tramite de apertura de una nueva cuenta bancaria, sin embargo el tramite no llega a buen termino sino hasta un mes después).

Así, al informar al órgano de recaudación fiscal la imposibilidad de uso inmediato de recursos mediante la cuenta Scotiabank No. [REDACTED] de la Fundación (único instrumento financiero en ese momento), la autoridad fiscal accedió a un acuerdo de pago mediante el representante legal (Dr. Alejandro Chanona Burguete) pensando en que la demanda no se interpusiera en el pago del mencionado crédito fiscal, por tal motivo y con carácter de urgente se apertura la cuenta Scotiabank No. [REDACTED] a nombre del Dr. Alejandro Chanona Burguete.

La Administración del Partido accede el 13 de Septiembre del 2011 mediante "Contrato de Mutuo Simple" a la realización de un préstamo por \$410,000.00 con Ch.0000111 de la cuenta No. [REDACTED] expedido a favor del Dr. Alejandro Chanona Burguete (se anexa copia del contrato y ficha de depósito del movimiento).

Una vez "protegido" el importe necesario para pagar el crédito fiscal No. 2362189, el Dr. Alejandro Chanona Burguete emite a favor de la Tesorería de la Federación el cheque No.0000001 de la cuenta Scotiabank No. [REDACTED] por \$405,940.00 con fecha 14 de Septiembre del 2011. El cheque fue depositado en la sucursal 058-Felix Cuevas de Scotiabank para liquidar el Formulario Múltiple de Pago FMP-1 con número de folio 19205478 por un importe total de \$405,940.00 (se anexa copia de la ficha de depósito y del Formulario Múltiple de Pago mencionados).

Consecuencia de estos movimientos, al 01 de octubre del 2011 existía en contabilidad del Partido una cuenta por cobrar a cargo del Dr. Alejandro Chanona Burguete por \$410,000.00 y en contabilidad de la Fundación una cuenta por pagar a favor del Dr. Alejandro Chanona Burguete por \$405,953.00 integrado de la siguiente manera:

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"



MOVIMIENTO CIUDADANO

Formulario Múltiple de Pago (Crédito Fiscal [REDACTED])	\$405,940.00
Corrección Fiscal Enero 2009 (No. Operación: [REDACTED])	\$ 1.00
Corrección Fiscal Febrero 2009 (No. Operación: [REDACTED])	\$ 1.00
Corrección Fiscal Marzo 2009 (No. Operación: [REDACTED])	\$ 1.00
Corrección Fiscal Abril 2009 (No. Operación: [REDACTED])	\$ 1.00
Corrección Fiscal Mayo 2009 (No. Operación: [REDACTED])	\$ 1.00
Corrección Fiscal Junio 2009 (No. Operación: [REDACTED])	\$ 1.00
Corrección Fiscal Julio 2009 (No. Operación: [REDACTED])	\$ 1.00
Corrección Fiscal Agosto 2009 (No. Operación: [REDACTED])	\$ 1.00
Corrección Fiscal Septiembre 2009 (No. Operación: [REDACTED])	\$ 1.00
Corrección Fiscal Octubre 2009 (No. Operación: [REDACTED])	\$ 1.00
Corrección Fiscal Noviembre 2009 (No. Operación: [REDACTED])	\$ 1.00
Corrección Fiscal Diciembre 2009 (No. Operación: [REDACTED])	\$ 1.00
Corrección Fiscal Diciembre 2009 (No. Operación: [REDACTED])	\$ 1.00
TOTAL	\$405,953.00

El 11 de Octubre del 2011 en cuanto fue autorizada la apertura de la cuenta Scotiabank No.00107816340 a nombre de la Fundación, se solicita al partido la asignación de los recursos correspondientes al mes de Septiembre y Octubre 2011 (que ante la imposibilidad del uso de la cuenta habían sido retenidos por el Partido a causa del Laudo dictado en contra de la Fundación). En respuesta, el Partido transfiere el 12 de Octubre del 2011 el recurso correspondiente; a su vez, la Fundación emite el mismo día el cheque No. 0000001 de la cuenta Scotiabank No. [REDACTED] a favor del Dr. Alejandro Chanona Burguete como reembolso por el pago de contribuciones realizado el 14 de Septiembre del 2011 a la Tesorería de la Federación por \$405,953.00 (se anexa copia certificada del cheque por la institución bancaria).

El cheque fue depositado en la cuenta Scotiabank No. [REDACTED] a nombre del Dr. Alejandro Chanona Burguete en la sucursal 058-Felix Cuevas de Scotiabank el 12 de Octubre del 2011 (se anexa copia de la ficha de depósito para comprobar de sobremanera que a más de haberse emitido el cheque con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario, Sí fue depositado en cuenta del Dr. Alejandro Chanona Burguete). Con esta misma fecha el Dr. Alejandro Chanona Burguete emite el Ch.0000002 de Scotiabank No. [REDACTED] por \$410,000.00 a favor de Convergencia, que fue entregado a la tesorería del Partido el mismo 12 de Octubre del 2011 como pago del compromiso contraído el 13 de Septiembre del 2011 mediante contrato de mutuo, celebrado con la finalidad de pagar en tiempo y forma el crédito fiscal determinado a la Fundación, que impedida de utilizar su cuenta se valió del pago de contribuciones mediante un tercero (representante legal). (Anexo II).

- De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Rentas", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos de arrendamiento y copias de cheques nominativos; sin embargo, carecen del contrato de arrendamiento respectivo. Los casos en comento se detallan a continuación:

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"



MOVIMIENTO CIUDADANO

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO					REF.
	No.	FECHA	NOMBRE DEL ARRENDADOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-2026/01-11	0025	10-01-11	Blanca Margarita Lozano Smeke	Renta del 20 de enero al 20 de febrero de 2011.	\$37,608.39	
PE-2147/03-11	0027	20-03-11	Blanca Margarita Lozano Smeke	Renta del 20 de marzo al 20 de abril de 2011.	37,608.39	(1)
PE-2234/06-11	0030	01-06-11	Blanca Margarita Lozano Smeke	Renta del 20 de mayo al 20 de junio de 2011.	41,369.20	
PE-10004/10-11	0041	14-10-11	Blanca Margarita Lozano Smeke	Renta del 21 de octubre al 20 de noviembre de 2011.	18,251.75	
PE-11018/11-11	0042	07-11-11	Blanca Margarita Lozano Smeke	Renta del 21 de octubre al 20 de noviembre de 2011.	19,356.62	
PE-11018/11-11	0043	07-11-11	Blanca Margarita Lozano Smeke	Cargo adicional por concepto de mora.	3,944.93	
PE-11018/11-11	0044	07-11-11	Blanca Margarita Lozano Smeke	Renta del 21 de noviembre al 20 de diciembre de 2011.	37,608.37	
TOTAL					\$195,747.65	

Adicionalmente, por lo que corresponde al recibo señalado con (1) en la columna "Ref" del cuadro que antecede, el importe rebasa el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año dos mil once equivalía a \$5,982.00 y fue pagado con cheque nominativo expedido a nombre del prestador del servicio; sin embargo, carece de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- El contrato de arrendamiento debidamente firmado, entre ambas partes, en el cual se pudiera constatar con toda precisión la descripción de los servicios arrendados, duración, el periodo, las condiciones, vigencia y términos, así como el monto del servicio prestado, los impuestos correspondientes y sus debidas retenciones, aplicables a la normatividad fiscal vigente.
- Por lo que corresponde al recibo señalado con (1) en la columna "Ref" del cuadro que antecede, copia certificada por la Institución Bancaria del cheque en la que se observara que fue entregado con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6363/12, del 19 de junio de 2012, recibido por su partido el 20 de junio de 2012.

Al respecto, con escrito CON/TESO/160/12 del 04 de julio de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"



MOVIMIENTO CIUDADANO

" (...)

Se presentaron las copias de los contratos de arrendamiento en la observación de Fundación por la Socialdemocracia de las Américas de Servicios Generales punto 3, en el cual se especifica los términos, condiciones, vigencia y precio pactado, dichos contratos de fechas 1° de Agosto 2010 y 1° de Agosto 2011 ambos con vigencia de un año. (Anexo XIV)

Así mismo respuesta a su observación y atendiendo lo solicitado, le informamos que se están llevando a cabo las gestiones necesarias con la institución bancaria Scotiabank Inverlat mediante oficio de fecha 4 de Julio 2012 en la que se solicita copia certificada de los cheques en comento, estamos en espera de pronta respuesta, en caso de que se identifique alguna observación, se le hará de su conocimiento."

Del análisis a la documentación proporcionada por su partido, se determinó lo siguiente:

Se localizaron los contratos de arrendamiento celebrados con el arrendador detallado en el cuadro que antecede debidamente suscritos; razón por la cual, la observación quedo subsanada por lo que respecta a este punto.

En relación al recibo señalado con (1) en la columna "REF" del cuadro que antecede, la respuesta de su partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, aun cuando presenta el escrito sin número de fecha 4 de julio de 2011, dirigido a Scotiabank Inverlat, S.A., mediante el cual solicita copia certificada de los cheques detallados en el cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente oficio, no ha remitido las aclaraciones y/o la documentación correspondiente.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Por lo que corresponde al recibo señalado con (1) en la columna "Ref" del cuadro que antecede, copia certificada por la CNBV de los cheques en la que se observe que fue entregado con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

ACLARACION

Atendiendo a lo observado, efectivamente la Fundación por las Social Democracia de las Américas A.C. omitió el hecho de poner el sello correspondiente a los cheques de "Para abono en cuenta del beneficiario" por una situación inherente a un error por parte de la persona encargada de entregar el documento. Anexamos Póliza de egresos No. 2147 con copia del cheque 2147 y ficha de depósito original en la cual puede apreciarse que aun cuando no tenía la leyenda, el Cheque fue depositado en cuenta a nombre del proveedor (Anexo III).

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"



MOVIMIENTO CIUDADANO

Por lo tanto, mi partido esta consiente de la falta administrativa; sin embargo, se solicita que se considere que la documentación entregada, para que quede asentado el compromiso de mi institución de proveer de elementos a la autoridad y que se dé certeza que la aplicación contable es correcta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"

LIC. CESAR A. REYES PERALTA

TESORERO NACIONAL

c.c.p. LIC. LUIS WALTON ABURTO - Coordinador de la C.O.N. del Movimiento Ciudadano - Para su conocimiento
c.c.p. LIC. JUAN MIGUEL CASTRO RENDON - Representante de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del I.F.E
c.c.p. Archivo

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8953/12

ASUNTO: Errores y Omisiones 2ª Vuelta de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

L. C. CÉSAR AUGUSTO REYES PERALTA
TESORERO NACIONAL DE LA COMISIÓN
OPERATIVA NACIONAL DE
MOVIMIENTO CIUDADANO
PRESENTE



México, D. F., 24 de julio de 2012.



Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos Informes.

En este tenor, en términos de lo dispuesto por el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Partido Movimiento Ciudadano presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011.

Ahora bien, a efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes Anuales de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2011, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; sin embargo, cabe precisar que la revisión en comento se regulará conforme a las normas vigentes durante el ejercicio 2011, es decir, la normatividad sustantiva prevista en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once.

Por otro lado, respecto a las normas de carácter adjetivo o procesal, será aplicable lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, toda vez que los actos de autoridad se agotan en la etapa en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código de mérito; 12.1, 16.2, 16.3, 16.4 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once; 339, 346, 347 y 349 del Reglamento de Fiscalización, se hace de su conocimiento que, de la revisión al informe citado, se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de **5 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Recibido por [Signature]
 24/07/12
 10:00 AM

~~UFFYC/JFPR/ADRIA~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8953/12

ASUNTO: Errores y Omisiones 2ª Vuelta de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

Aguascalientes

Egresos

Servicios Personales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Indemnizaciones", se observó el registro contable de una póliza que presentaba como soporte documental un acta de comparecencia ante juez, así como copia de cheque nominativo; sin embargo, dicho cheque rebasó los 100 Días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011, equivalía a \$5,982.00, el cual carecía de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO:				
	CUENTA	BENEFICIARIO	NUMERO	FECHA	IMPORTE
PE-8002/08-11	[REDACTED]	Ma. Guadalupe Morales Morales	0001210	05-08-11	\$7,000.00

En consecuencia, se le solicitó presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6364/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/161/12 del 4 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) se anexa copia del cheque numero 1210 de la institución Banorte. Anexo I"

La respuesta de su partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun y cuando presenta copia fotostática del cheque con la firma y fecha de recibido; no exime a su partido de cumplir con la normatividad aplicable, pues es clara al establecer que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 100 Días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, debe realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador de servicios y que contenga la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

~~UFFYC/JFPR/ADRIASL~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8953/12

ASUNTO: Errores y Omisiones 2ª Vuelta de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Renta de Inmuebles", se localizaron pólizas que presentaban como soporte documental, recibos por concepto de arrendamiento, cuyos importes rebasaron el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011, equivalían a \$5,982.00 y que fueron pagados con cheque nominativo expedidos a nombre del prestador del servicio; sin embargo, carecían de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO DE ARRENDAMIENTO:					DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO:			
	NÚM.	FECHA	ARRENDADOR	CONCEPTO	IMPORTE	CUENTA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
PE-10007/10-11	427	15-10-11	Alicia de Jesús Giacinti Comte	Renta del mes de octubre de 2011.	\$12,000.00		0001249	27-10-11	\$12,000.00
PE-12019/12-11	437	10-12-11	Alicia de Jesús Giacinti Comte	Renta del mes de diciembre de 2011.	12,000.00		0001264	13-12-11	12,000.00
Total					\$24,000.00				\$24,000.00

Adicionalmente, de la verificación a la documentación proporcionada por el partido, se observó que omitió presentar el contrato de arrendamiento que celebró con el arrendador antes mencionado.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- El contrato de arrendamiento debidamente formalizado entre el partido y el arrendador, en los cuales se pudieran constatar, las características del inmueble, la duración del contrato, el periodo, las condiciones, vigencias y términos pactados, así como los montos totales por pago de renta y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6364/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/161/12 del 4 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) se anexa contrato de arrendamiento, copia del cheque no. 1249 y 1264 de la cuenta [REDACTED] de BANORTE y copia del estado de cuenta del mes de octubre y diciembre de 2011, donde se corrobora que dicho cheque fue depositado a la cuenta de Alicia de Jesús García Comte, sin embargo cabe hacer mención que por error se omitió poner la leyenda 'para abono en cuenta'. Anexo III"

De la revisión a la documentación presentada por su partido se determinó lo siguiente:

Respecto al contrato de arrendamiento, fue presentado en original, el cual cumple con las características del inmueble arrendado, la duración, el periodo, las condiciones y formas de pago, por tal motivo la observación quedó subsanada por \$24,000.00.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8953/12

ASUNTO: Errores y Omisiones 2ª Vuelta de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

Referente a los cheques sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" se consideró insatisfactoria, toda vez que aun y cuando presenta copia fotostática de 2 estados de cuenta de su partido en los cuales se identifica que el cheque fue depositado a una cuenta "X", no exime a su partido de cumplir con la normatividad aplicable, pues es clara al establecer que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 100 Días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, debe realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador de servicios y que contenga la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

Baja California

Egresos

Servicios Generales

- De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Combustibles y Lubricantes", se observó una póliza que presentaba como soporte documental facturas por concepto de consumo de gasolina; sin embargo, el importe total de dichas facturas no coincidía contra lo reportado en sus registros contable. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				IMPORTE SEGUN:		DIFERENCIA
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	FACTURAS	REGISTRO CONTABLE	
PE-10004/10-11	MC 30897	21-10-11	María de Jesús López Meza	282.42 Litros de combustible magna.	\$2,700.00		
PE-10004/10-11	MC 31953	31-10-11	María de Jesús López Meza	261.50 Litros de combustible Magna	2,500.00		
PE-10004/10-11	MC 30763	20-10-11	María de Jesús López Meza	52.301 Litros de combustible Magna	500.00		
PE-10004/10-11	MC 31543	27-10-11	María de Jesús López Meza	240.58 Litros de combustible Magna	2,300.00		
PE-10004/10-11	MC 31182	24-10-11	María de Jesús López Meza	292.88 Litros de combustible Magna	2,800.00		
PE-10004/10-11	A 1599	24-09-11	Grupo Empresarial Cachanilla, S.A. de C.V.	82.995 Litros de combustible Magna	786.79		
PE-10004/10-11	D 313406	30-10-11	Combustibles Aditivos y Servicios Mágicos, S. de R.L. de C.V.	470.711 Litros de Magna (32011)	4,500.00		
Total					\$16,086.79	\$21,186.85	\$5,100.06

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- En su caso, presentara las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- En su caso, la totalidad de documentación soporte que amparara el registro contable.
- En su caso, las balanzas de comprobación y los auxiliares contables a último nivel que reflejaran las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

~~LEFYC/JFPR/ADR/ASL~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8953/12

**ASUNTO: Errores y Omisiones 2ª Vuelta de las
Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de
Movimiento Ciudadano.**

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 23.2, 28.1 y 28.3 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6364/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/161/12 del 4 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) se anexa póliza de diario 12018 en la cual se hacen las correcciones correspondientes y póliza de diario 10004 con la documentación soporte, auxiliares contables y balanza de comprobación al 31 de diciembre en la que se reflejan los movimientos correspondientes a la observación en merito. Anexo IV."

De la revisión a la documentación presentada por su partido se determinó lo siguiente:

Respecto a la diferencia entre la documentación soporte y su registro contable, se considera insatisfactoria, toda vez que aun y cuando presenta una póliza de reclasificación, auxiliares y balanzas de comprobación realizando las correcciones respectivas, se observa que el soporte documental de dicha póliza en comento carece de la totalidad de los requisitos fiscales, al corresponder a gastos realizados en otro ejercicio, asimismo en la póliza de origen se localizó otra factura en la mismas circunstancias, los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				IMPORTE
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	
PD-12018/12-11	146748	2008	Opera Hoteles, S.A de C.V.	Hospedaje	\$5,100.06
PE-10004/10-11	277020	2008	Hotelera Bugambillas, S.A de C.V.		1,970.00
TOTAL					\$7,070.06

Adicionalmente conviene señalar que no fueron expedidas a nombre de su partido político.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las balanzas de comprobación y los auxiliares contables a último nivel, que reflejen las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 23.2, 28.1 y 28.3 del Reglamento de la materia.

~~AEFYC/JFPR/ADR/ADR~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8953/12

ASUNTO: Errores y Omisiones 2ª Vuelta de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

- 2. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", varias subcuentas, se localizaron pólizas que presentaban como soporte documental, recibos de arrendamiento y facturas, cuyos importes rebasaron el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011, equivalían a \$5,982.00 y que fueron pagados con cheques nominativos expedidos a nombre de los prestadores de servicios; sin embargo, carecían de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Los casos en comento se detallan a continuación:

Table with 7 columns: SUBCUENTAS, REFERENCIA CONTABLE, NUM., FECHA, ARRENDADOR, CONCEPTO, IMPORTE. Includes sub-tables for 'DATOS DEL RECIBO DE ARRENDAMIENTO' and 'DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO'.

Adicionalmente se observó que su partido omitió presentar los pases de abordar; así como la justificación del viaje realizado, correspondientes a la factura referenciada con (1) del cuadro anterior.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Los pases de abordar, así como la justificación del viaje realizado.
• Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6364/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/161/12 del 4 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En atención a su observación, copia del cheque numero 291 de la cuenta [redacted] de scotiabank y copia del estado de cuenta del mes de octubre de 2011, donde se corrobora que dicho cheque fue depositado a la cuenta de la agencia de viajes Vildos S.A. de C.V., sin embargo cabe hacer mención que por error se omitió poner la leyenda 'para abono en cuenta'. Anexo VII."

De la revisión a la documentación presentada por su partido se determinó lo siguiente:

Respecto al cheque sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" referenciado con (A) del cuadro que antecede, se consideró insatisfactoria, toda vez que aun y cuando presenta copia fotostática de un estado de cuenta de su partido en el cual se identifica que el cheque fue depositado a una cuenta "X", no exime a su partido de cumplir con la normatividad

Handwritten signature and stamp: LFFYC/JFPR/ADR/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8953/12

ASUNTO: Errores y Omisiones 2ª Vuelta de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

aplicable, pues es clara al establecer que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 100 Días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, debe realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador de servicios y que contenga la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

Referente al cheque señalado con (B) del cuadro en comento omitió presentar documentación o aclaración alguna.

Por lo que se refiere a los pases de abordar y justificación del viaje realizado, no dio contestación, ni presentó documentación soporte al respecto.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Los pases de abordar, así como la justificación del viaje realizado.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Baja California Sur

Egresos

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Renta de Inmuebles", se localizó una póliza que presentaba como soporte documental, un recibo por concepto de arrendamiento, cuyo importe rebasó el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011, equivalía a \$5,982.00 y que fue pagado con cheque nominativo expedido a nombre del arrendador; sin embargo, carecía de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO DE ARRENDAMIENTO:				
	NÚM.	FECHA	ARRENDADOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-12002/12-11	0178	06-12-11	Francisca Olivas Álvarez	Renta del Local ubicado en Antonio Navarro No. 665, Colonia Centro, C.P. 23000	\$7,962.00
DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO:					
CUENTA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
	000002	21-12-11	\$7,962.00		

Adicionalmente, de la verificación a la documentación proporcionada por su partido, se observó que omitió presentar el contrato de arrendamiento que celebró con el arrendador antes mencionado.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- El contrato de arrendamiento debidamente formalizado entre su partido y el arrendador, en el cual se pudiera constatar con toda precisión el bien objeto del arrendamiento.

~~UFEYC/JFPR/AOR/ASL~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8953/12

ASUNTO: Errores y Omisiones 2ª Vuelta de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6364/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/161/12 del 4 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) se presenta dos contratos de arrendamiento de Francisca Olivas Álvarez por los periodos del 01 de Enero al 31 de Julio y 01 de Agosto al 31 de Diciembre de 2011. Anexo XI."

De la revisión a la documentación presentada por su partido se determinó lo siguiente:

Respecto al contrato de arrendamiento, la respuesta de su partido se consideró satisfactoria por \$7,962.00, al presentar dos contratos de arrendamiento, donde se constató, las características del inmueble, la duración del contrato, el periodo, las condiciones, vigencias y términos pactados, así como los montos totales por pago de renta y formas de pago.

Referente al cheque sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", se consideró insatisfactoria, toda vez que omitió presentar documentación o aclaración alguna al respecto.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7, del Reglamento de la materia.

Campeche

Egresos

Servicios Generales

- De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", varias subcuentas, se observaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por diversos conceptos; sin embargo, carecían de los contratos respectivos. Los casos en comento se detallan a continuación:

Table with 9 columns: SUBCUENTA, REFERENCIA CONTABLE, No., FECHA, PROVEEDOR, CONCEPTO, IMPORTE, REF OF UF-DA/6364/12, REF. It contains three rows of data regarding expenses for office equipment and rent.

Handwritten signature and stamp: FFYC/JFPR/ADR/...



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8953/12

ASUNTO: Errores y Omisiones 2ª Vuelta de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					REF OF UF-DA/6364/12	REF
		No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE		
Suscripciones y Periódicos	PE-7006/07-11	AC5913	29-07-11	Publicidad Impresa del Sureste, S.A. de C.V.	Publicación "Convocatoria" B/N 32x2 17-07-11	13,734.40	(1)	(B)
TOTAL						\$42,146.65		

Adicionalmente de la póliza referenciada con (1) del cuadro anterior, el partido presentó muestra del desplegado en original; sin embargo, carecía de la leyenda "inserción pagada" seguida del nombre de la persona responsable del pago.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Los contratos respectivos, debidamente firmados, que celebró el partido con cada uno de los proveedores, en los cuales se pudieran constatar con toda precisión la descripción del servicio, tiempo de realización, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 13.10 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6364/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/161/12 del 4 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En contestación a la observación en la cual se determina que la factura del proveedor Publicidad Impresa del Sureste, S.A. de C.V. no cuenta con la leyenda inserción pagada y el nombre de la persona que realiza el pago, se determino (sic) en base al análisis de la normatividad aplicada no cuenta con el sustento legal suficiente, toda vez que el artículo 12.1 del reglamento en merito que a la letra dice:

... "Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original que expida a nombre del partido la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con todos los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los artículos 11.2 a 11.6 del presente Reglamento".....

No fue quebrantado ya que en su momento se presento el comprobante con todos los requisitos fiscales expedido por el proveedor a nombre de CONVERGENCIA.

También es conveniente puntualizar que el artículo 13.10 del reglamento que a la letra dice:

~~FFYC/JFPR/ADR/SL~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8953/12

**ASUNTO: Errores y Omisiones 2ª Vuelta de las
Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de
Movimiento Ciudadano.**

... ""Los comprobantes de los gastos efectuados en propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos deberán incluir una relación de cada una de las inserciones que ampara la factura, las fechas de publicación, el tamaño de cada inserción o publicación, el valor unitario de cada inserción o publicación y en su caso, el nombre del candidato beneficiado con cada una de ellas. Los partidos deberán conservar la página completa de un ejemplar original de las publicaciones que contengan las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos que realicen en cada una de las campañas electorales, así como todos aquellos que realicen durante los periodos que comprenden las campañas electorales, aún (sic) cuando no se refieran directamente a dichas campañas. Cada una de las inserciones deberá contener la leyenda "inserción pagada" seguida del nombre de la persona responsable del pago. La página con la inserción deberá anexarse a la documentación comprobatoria y presentarse junto con ésta a la autoridad electoral cuando sea solicitada "".....

Es aplicable única y exclusivamente a gastos efectuados en propaganda de campaña, por tal razón no se infringió la normatividad toda vez que el gasto observado es una publicación considerada como ordinaria.

Para sustentar lo anterior se anexa póliza de egresos número 7006 en original con la finalidad de que se corrobore que dicha contratación y publicación corresponde a una convocatoria para la Asamblea Estatal Extraordinaria de Convergencia en Campeche la cual está dirigida a los delegados de dicha entidad. Anexo XII."

De la revisión a la documentación presentada por su partido se determinó lo siguiente:

Respecto al desplegado que carece de la leyenda "inserción pagada", seguida del nombre de la persona responsable del pago, la respuesta se consideró subsanada por \$13,734.40 al presentar las aclaraciones correspondientes.

Referente a los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores señalados con (A) del cuadro que antecede, fueron presentados con la totalidad de requisitos que establece la normatividad aplicable; razón por la cual, la observación quedó subsanada por \$28,352.25.

Sin embargo, por lo que se refiere al prestador de servicios indicado con (B) del cuadro que antecede, omitió presentar el contrato de prestación de servicios respectivo.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- El contrato respectivo, debidamente firmado, que celebró su partido con el proveedor señalado con (B), en el cual se pueda constatar con toda precisión la descripción del



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8953/12

**ASUNTO: Errores y Omisiones 2ª Vuelta de las
Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de
Movimiento Ciudadano.**

servicio, tiempo de realización, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y forma de pago.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Chiapas

Egresos

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Publicidad y Diseño", se localizó una póliza que presentaba como soporte documental, una factura por concepto de impresión de propaganda diversa, cuyo importe rebasó el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011, equivallian a \$5,982.00 y que fue pagado con cheque nominativo expedido a nombre del proveedor; sin embargo, carecía de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO:			
	NUM.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CUENTA	NUMERO	FECHA	IMPORTE
PE-9004/09-11	0644	01-09-11	Publicidad en Cartelera, S.A. de C.V.	Impresión de Lonas de diferentes medidas, e impresión de micro perforado.	\$35,000.00		0001153	13-09-11	\$35,000.00

Adicionalmente, se observó que su partido omitió presentar las muestras o evidencias fotográficas de la propaganda impresa detallada en el cuadro que antecede.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Las muestras o evidencia fotográfica de la propaganda detallada en el cuadro que antecede, anexa a su póliza respectiva.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 y 14.4 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6364/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/161/12 del 4 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En respuesta a su observación se menciona que a pesar de que el cheque carece de la leyenda 'Para abono en cuenta', éste fue depositado a la cuenta del proveedor y se puede constatar en el estado de cuenta del mes de septiembre

~~USFYC/JFPR/ADR/ASL~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8953/12

ASUNTO: Errores y Omisiones 2ª Vuelta de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

porque aparece el registro federal de causantes de la cuenta al que fue depositado. Para comprobar lo antes mencionado se anexa copia del estado de cuenta número [REDACTED], adicionalmente se entrega la póliza de egresos número PE-9004 del mes de septiembre en original junto con las muestras fotográficas de la propaganda elaborada. Anexo XIII."

De la revisión a la documentación presentada por su partido se determinó lo siguiente:

Respecto a las muestras fotográficas de la propaganda impresa detallada en el cuadro que antecede, fueron presentadas en su totalidad, por tal razón la observación quedó subsanada por \$35,000.00.

Sin embargo, referente al cheque sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", se consideró insatisfactoria, toda vez que aun y cuando presenta copia fotostática de un estado de cuenta de su partido en el cual se identifica que el cheque fue depositado a una cuenta "X", no exime a su partido de cumplir con la normatividad aplicable, pues es clara al establecer que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 100 Días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, debe realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador de servicios y que contenga la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

Chihuahua

Egresos

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", varias subcuentas, se observaron pólizas que presentaban como soporte documental, facturas por diversos conceptos, cuyos importes rebasaron el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalía a \$5,982.00 y que fueron pagados con cheque nominativo expedido a nombre de los proveedores; sin embargo, carecían de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				
		NÚM.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Despensas y Art. De Comp	PE-2002/02-11	570	11-02-11	Ramón Arturo Bejarano Ledezma	550 Despensas	\$54,230.00
Publicidad y Diseño	PE-5004/05-11	502 (1) (2)	20-05-11	Maríel Irene Torres Ledezma	300 Playeras con logotipo impreso, trofeos, medallas.	30,180.00
Teléfonos	PE-9005/09-11	Edo de Cuenta	15-09-11	Comunicaciones Nextel de México, S.A de C.V.	Servicio de Telefonía	6,017.41
Mantto de Edificio	PD-12 004/12-11 PE-12 008/12-11	CMCHCO25997	14-12-11	Grupo Comercial Interclerámic, S.A. de C.V.	Diversos conceptos por mantenimiento	15,695.43
Mantto de Edificio	PD-10 006/10-11 PE-10 008/10-11	1411 (2)	28-10-11	Roberto Fernández Aguirre	Reparación de muros e instalación de ventanas.	16,500.00
Mantto de Edificio	PD-10 003/10-11 PE-10 004/10-11	VCCHCR9169	15-10-11	Grupo Comercial Interclerámic, S.A. de	Diversos conceptos por	30,064.06
		VCCHCR9177	17-10-11			10,175.96



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/8953/12

**ASUNTO: Errores y Omisiones 2ª Vuelta de las
Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de
Movimiento Ciudadano.**

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				
		NÚM.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Mantto de Eq. de Oficina	PD-12002/12-11 PE-11005/11-11	75 (2)	10-12-11	C.V. Diego Armando Rascón Fernández	mantenimiento 3 Fabricación e Instalación de Closets con estanterías en oficinas	34,000.00
TOTAL						\$196,842.86
DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO:						REF
INSTITUCIÓN FINANCIERA	CUENTA	NUMERO	FECHA	IMPORTE		
Scotiabank, S.A.	Inverlat,	00055	11-02-11	\$54,230.00		
Scotiabank, S.A.	Inverlat,	00066	24-05-11	30,160.00	(A)(C)	
Scotiabank, S.A.	Inverlat,	00082	15-09-11	6,017.41		
Scotiabank, S.A.	Inverlat,	00110	15-12-11	15,695.43		
Scotiabank, S.A.	Inverlat,	00092	28-10-11	16,500.00	(B)	
Scotiabank, S.A.	Inverlat,	00088 (*)	18-10-11	59,699.47		
Scotiabank, S.A.	Inverlat,	00101	29-11-11	34,000.00	(B)	
TOTAL				\$216,302.31		

(*) La diferencia del importe del cheque contra lo aplicado a gastos, quedó registrada como un anticipo al mismo proveedor

Adicionalmente la factura referenciada con (1) del cuadro que antecede carece de las muestras respectivas, las cuales amparaban el gasto realizado. Respecto de las pólizas referenciadas con (2) no se localizaron los contratos de prestación de servicios.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Las muestras de la propaganda detallada en la factura señalada con (1) del cuadro anterior, anexas a su póliza respectiva.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente firmados, correspondientes a las facturas referenciadas con (2) del cuadro que antecede, que celebró su partido con cada uno de los proveedores en comento, en los cuales se pudieran constatar con toda precisión la descripción de los servicios prestados, tiempos de realización, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 y 14.4 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6364/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/161/12 del 4 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

FFYCI/JFPR/ADP/ADP



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8953/12

**ASUNTO: Errores y Omisiones 2ª Vuelta de las
Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de
Movimiento Ciudadano.**

*"(...) se anexa (sic) contratos de prestación de servicios solicitados de los
proveedores, Roberto Fernández Aguirre, Diego Armando Razcon (sic) Fernandez
(sic), y muestras solicitadas. Anexo XV."*

De la verificación a la documentación proporcionada por su partido se determinó lo siguiente:

Respecto a las muestras de la propaganda referenciadas con (A) del cuadro que antecede, fueron presentadas en su totalidad, por tal razón la observación quedó subsanada por \$30,160.00.

Referente a los contratos de prestación de servicios correspondientes a los señalados con (B) del cuadro que antecede, fueron presentados con la totalidad de requisitos que establece la normatividad aplicable; razón por la cual la observación quedó subsanada por \$50,500.00.

En relación al contrato de prestación de servicios del proveedor referenciado con (C) del cuadro en comento, su partido omitió presentarlo.

Asimismo, respecto a los cheques sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", se consideró insatisfactoria, toda vez que no presento documentación o aclaración alguna.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios que celebró con el proveedor referenciado con (C) del cuadro que antecede debidamente firmado, en el cual se pueda constatar con toda precisión la descripción de los servicios prestados, tiempos de realización, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 12.7 del Reglamento de la materia.

Coahuila

Ingresos

Aportación de Militantes (en especie)

1. De la revisión a la cuenta "Aportaciones Militantes Operación Ordinaria", subcuenta "Aportaciones en Especie", se observó una póliza que presentaba como soporte documental un recibo que amparaba la aportación de un vehículo en comodato, soportado con la factura del bien, las cotizaciones y el contrato respectivo; sin embargo, el propietario del bien según factura, no coincidía con el nombre consignado en el recibo de aportaciones. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO "RMES-CONVER-COA"			FACTURA A NOMBRE DE:	IMPORTE
	NÚMERO	BIEN APORTADO	NOMBRE DEL APORTANTE		
PD-12038/12- 11	0006	IKON 2022, serie 3FABP05B22M113453	Delgado Salas Laila Lorena	David Neri Hartz	\$30,800.00

~~NEFFYC/JFPR/ADR/ML~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8953/12

**ASUNTO: Errores y Omisiones 2ª Vuelta de las
Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de
Movimiento Ciudadano.**

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- El documento que acreditará la propiedad del bien aportado en especie al partido, correspondiente al militante detallado en el cuadro que antecede.
- En su caso, el recibo "RMES-CONVER-COA" detallado en el cuadro anterior debidamente cancelado.
- En su caso, presentara la póliza antes citada con su respectivo recibo "RMES-CONVER-COA" en original y con la totalidad de los datos señalados en la normatividad, en el cual se observará el nombre de la persona quien realizó la aportación del vehículo en comodato.
- En su caso, presentara el formato "CF-RMES", "Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales" en Especie de la Comisión Operativa Estatal correspondiente debidamente corregidos de forma impresa y en medio magnético.
- En su caso, el contrato respectivo con la totalidad de requisitos, en los cuales se detallaran los datos del bien aportado, debidamente corregido y firmado por las personas que en ella intervienen.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 2.2, 2.6, 3.10, 3.11 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6364/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/161/12 del 4 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En atención a su observación, se presenta escrito en donde la Sra. Laila Lorena Salas Delgado aclara que propietaria del vehículo aportado en comodato. Anexo XVI."

La respuesta de su partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun y cuando presentó escrito del militante en comento, manifestando ser propietario del vehículo en comento y que el vehículo pertenece a David Neri Hartz su cónyuge; no se localizó documentación que acredite el parentesco entre ésta y el militante observado.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- El documento que acredite la propiedad del bien aportado en especie al partido, correspondiente al militante detallado en el cuadro que antecede.
- En su caso, el recibo "RMES-CONVER-COA" detallado en el cuadro anterior debidamente cancelado.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8953/12

ASUNTO: Errores y Omisiones 2ª Vuelta de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

- En su caso, presentar la póliza antes citada con su respectivo recibo "RMES-CONVERCOA" en original y con la totalidad de los datos señalados en la normatividad, en el cual se observe el nombre de la persona quien realizó la aportación del vehículo en comodato.
- En su caso, presentar el formato "CF-RMES", "Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales" en Especie de la Comisión Operativa Estatal correspondiente debidamente corregidos de forma impresa y en medio magnético.
- En su caso, el contrato respectivo con la totalidad de requisitos, en los cuales se detallen los datos del bien aportado, debidamente corregido y firmado por las personas que en ella intervienen.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 2.2, 2.6, 3.10, 3.11 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Egresos

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", varias subcuentas, se observaron pólizas que presentaban como soporte documental facturas por diversos conceptos, copias de cheques nominativos; sin embargo, omitió presentar los contratos respectivos. Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					REF
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
Renta de Mobiliario y Equipo	PE-7001/07-11	0551 (1)	23-07-11	Laura Patricia Salas Arreguin	Renta de salón para evento del día 23 de julio de 2011.	\$2,853.60	(A)(D)
Renta de Mobiliario y Equipo	PD-7012/07-11	B122 (1) (2)	16-06-11	Auteles Kalionchiz, S.A de C.V.	Evento realizado y otros.	14,000.00	(C)(D)
Mantenimiento de Edificio	PD-5001/05-11	0218	15-05-11	Grupo Marmolero del Caribe, S.A. de C.V.	Suministros y colocación de trabajos de albañilería, plomería, sanitaria y agua potable.	72,001.20	(B)
Mantenimiento de Edificio	PD-5001/05-11	0219 (2)	18-05-11	Grupo Marmolero del Caribe, S.A. de C.V.	Suministros y colocación de trabajos de albañilería, plomería, sanitaria y agua potable.	24,000.00	(B)
Total						\$112,854.80	

Adicionalmente, el partido omitió presentar la evidencia que justificará razonablemente el objetivo partidista de las actividades y/o eventos realizados, correspondientes a las facturas referenciadas con (1) del cuadro que antecede.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

[Firma]
LFFYC/JFPR/ADR/AM



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8953/12

ASUNTO: Errores y Omisiones 2ª Vuelta de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

- Los contratos debidamente formalizados entre el partido y los proveedores en comento, en los cuales se pudieran constatar con toda precisión las descripciones de los servicios prestados, tiempos de realización, los periodos, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total de los servicios y formas de pago.
- Las evidencias que justificaran razonablemente el fin partidista de la actividad y/o viajes realizados correspondiente a las facturas referenciadas con (1) del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, incisos k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6364/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/161/12 del 4 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Atendiendo su observación referente a los contrato solicitados de los proveedores Laura Patricia Salas Arrequin y Auteles Kalionchiz, S.A de C.V. hago de su conocimiento que el criterio bajo el cual se basa nuestro partido para la elaboración de contratos de bienes o servicios, básicamente es cuando el valor de estos sea superior a los \$25,000.00 o no se trate de una compra o servicio de forma esporádica, es decir cuando sean pagos recurrentes y mayores a los \$25,000.00, se integra un expediente de los proveedores y prestadores de servicios con los documentos básicos para la elaboración de un contrato, con los cuales realicemos operaciones conforme a lo establecido en el Art. 30.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

En el caso del proveedor Grupo Marmolero del Caribe y en atención a su observación, se presenta contrato de prestación de servicio. Anexo XVI.”

De la revisión a la documentación proporcionada por su partido se determinó lo siguiente:

Respecto al contrato del proveedor referenciado con (A) del cuadro que antecede, la respuesta de su partido se considera subsanada por \$2,853.60., toda vez que por el monto y la eventualidad de dicho gasto no requirió de contrato.

Por lo que se refiere al contrato de prestación de servicios referenciado con (B), éste fue presentado con la totalidad de requisitos que establece la normatividad, por tal motivo, la observación quedó subsanada por \$96,001.20.

Referente al contrato de prestación de servicios señalado con (C) del cuadro en comento, su partido político omitió presentarlo.

Respecto a los proveedores referenciados con (D) del cuadro que antecede, omitió presentar la evidencia y/o aclaración alguna que justifique el objeto partidista del gasto.

~~INFEYC/JFPR/ADR/ASL~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8953/12

ASUNTO: Errores y Omisiones 2ª Vuelta de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- El contrato del proveedor referenciado con (C) del cuadro que antecede debidamente formalizado entre su partido y el proveedor en comento, en el cual se pueda constatar con toda precisión la descripción de los servicios prestados, tiempos de realización, los periodos, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total de los servicios y formas de pago.
- Las evidencias que justifiquen razonablemente el fin partidista de la actividad y/o viajes realizados correspondiente a los proveedores señalados con (D) del cuadro en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, incisos k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

2. Adicionalmente por lo que se refirió a las facturas referenciadas con (2) del cuadro que antecede, se observó que rebasaron el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 y que fueron pagados con cheque nominativo expedido a nombre del proveedor; sin embargo, carecían de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO:				
	INSTITUCIÓN FINANCIERA	CUENTA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
PD-5001/05-11 PE-6015/06-11	Scotiabank Inverlat, S.A.	██████████	0000821	15-04-11	\$24,000.00
PD-7012/07-11 PE-4006/04-11	Scotiabank Inverlat, S.A.	██████████	0000015	16-06-11	14,000.00
TOTAL					\$38,000.00

En consecuencia, se le solicitó presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 12.7 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6364/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/161/12 del 4 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) le informamos que se están llevando a cabo las gestiones necesarias con la institución bancaria scotiabank inverlat en la que se solicita copia certificada de los cheques en comento, estamos en espera de pronta respuesta, en caso de que se identifique alguna observación, se le hará de su conocimiento."

La respuesta de su partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun y cuando manifiesta que se están realizando las gestiones necesarias con la Institución Bancaria respectiva, no exime a su partido político de cumplir con la normatividad aplicable, pues es clara al



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8953/12

ASUNTO: Errores y Omisiones 2ª Vuelta de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

establecer que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 100 Días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, debe realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador de servicios y que contenga la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 12.7 del Reglamento de la materia.

Colima

Egresos

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Renta de Mobiliario y Equipo", se observó una póliza que presentaba como soporte documental una factura por concepto de renta de una camioneta; sin embargo, carecía del respectivo contrato. El caso en comento, se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-8001/08-11	5076	02-08-11	Súper Autos Rent a Car, S.A. de C.V.	Un servicio de renta de camioneta por el periodo del 31 de julio al 02 de agosto de 2011.	\$7,375.50

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- El contrato debidamente formalizado entre su partido y el proveedor, en el cual se pudiera constatar con toda precisión la descripción del bien rentado, la duración del contrato, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total de la renta del mueble y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6364/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/161/12 del 4 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En atención a su observación le informamos que se solicito al proveedor el contrato solicitado en el cuadro que antecede por la renta de camioneta, con la totalidad de los requisitos mencionados aun recibimos respuesta."

LFFYC/JFPR/ADR/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8953/12

ASUNTO: Errores y Omisiones 2ª Vuelta de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

La respuesta de su partido, se consideró insatisfactoria, aún y cuando manifiesta que solicitó al proveedor el contrato de prestación de servicios, no exime a su partido de presentarlo con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- El contrato debidamente formalizado entre su partido y el proveedor, en el cual se pueda constatar con toda precisión la descripción del bien rentado, la duración del contrato, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total de la renta del mueble y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Distrito Federal

Egresos

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", varias subcuentas, se localizaron pólizas que presentaban como soporte documental facturas por diversos conceptos; sin embargo, carecían del contrato respectivo. Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DE LOS COMPROBANTES:					REF
		NUMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	
Mantto. De Edificios	PE-9038/09-11	0409	23-09-11	Fabricación de Calderas y Mantenimiento General	Suministros de conos para empotrar, suministros de lámparas, suministro de sensores en pasillos.	\$16,325.84	(A)
Mantto a Eq. De Oficina	PE-9016/09-11	A4325	29-08-11	Excelente Oficina y Servicio, S.A. de C.V.	Cabazal de impresión y serv. Mito Eventual	12,239.16	(B)
Renta de Mobiliario y Equipo	PE-8006/08-11	OKS-74597	03-08-11	Topacel Solutions de México, S. de R.L. de C.V.	Renta mensual; 30/07/2011; estudio 232; CRC615184 Renta del mes de julio de 2011	4,613.55	(D)
Renta de Mobiliario y Equipo	PE-5001/05-11	1995	02-05-11	Víctor Manuel Sánchez Basurto	Servicio de sonorización e Iluminación y Audio	5,220.00	(B)
Asesoría y Servicios Profesionales	PE-6002/06-11	A 151	01-06-11	Ríos Ontiveros, S.A.	Auditoría del Informe del Ejercicio Terminado el 31 de diciembre de 2010 presentado al IFEDF	69,600.00	(B)
Servicio de Video	PE-3016/03-11	560	08-03-11	Jesús Sánchez Barrios	Tareas de difusión del Partido Video sobre trasportes correspondientes a la reunión del 09 de febrero de 2011. Grabación, Edición, Elaboración de Master, Reproducciones de DVD,s	43,500.00	(B)
Servicio de Video	PE-3016/03-11	561	08-03-11	Jesús Sánchez Barrios	Tareas de difusión del Partido Video sobre vivienda correspondientes a la reunión del 26 de enero de 2011. Grabación, Edición, Elaboración de Master, Reproducciones de DVD,s	43,500.00	(B)
Servicio de Video	PE-3016/03-11	562	08-03-11	Jesús Sánchez Barrios	Tareas de difusión del Partido Video sobre Consejos de Participación Ciudadana, correspondientes a la reunión del 12 de enero de 2011. Grabación, Edición, Elaboración de Master, Reproducciones de DVD,s	43,500.00	(B)

~~DLFFYC/JFPR/ADR/ASL~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8953/12

ASUNTO: Errores y Omisiones 2ª Vuelta de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DE LOS COMPROBANTES:					REF
		NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	
Servicio de Video	PE-3016/03-11	563	08-03-11	Jesús Sánchez Barrios	Tareas de difusión del Partido Video sobre Derechos Humanos, correspondientes a la reunión del 09 de marzo de 2011. Grabación, Edición, Elaboración de Master, Reproducciones de DVD,s	43,500.00	(B)
Servicio de Video	PE-3016/03-11	574	09-03-11	Jesús Sánchez Barrios	Tareas de Difusión del Partido Video de la tercera asamblea estatal ordinaria de convergencia. Grabación, Edición, elaboración de master y reproducción de DVD's	43,500.00	(B)
Servicios Notariales	PE-7052/07-11	6107 (1)	29-07-11	Duran Loera Notario, S.C	Fe de hechos	34,800.00	(B)(C)
Publicidad y Diseño	PE-4002/04-11	222	11-04-11	Corporativo Publicitario TSEVET, S.A. de C.V.	Banderas de varias medidas	51,040.00	(B)
Renta de Transpo. Serv. y P	PE-12009/12-11	1359	13-12-11	José Antonio Alva Molina	460 Box Lunch	17,608.80	(B)
Capacitación y Asesoría	PE-12011/12-11	565	07-12-11	Ricardo Rodríguez Rodríguez	Capacitación en la operación del portal Web www.movimientociudadanodf.org.mx	6,380.00	(B)
TOTAL						\$435,327.35	

Adicionalmente la factura referenciada con (1) en el cuadro que antecede carecía de la muestra respectiva.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Los contratos celebrados con los proveedores detallados en el cuadro que antecede debidamente firmados, en los cuales constara la descripción de los servicios prestados, duración, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y formas de pago.
- La muestra que soportara el gasto detallado en la póliza referenciada con (1) del cuadro anterior, anexas a sus pólizas respectivas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 14.4 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6364/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/161/12 del 4 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

LFYC/JFPR/ADR/AL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8953/12

**ASUNTO: Errores y Omisiones 2ª Vuelta de las
Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de
Movimiento Ciudadano.**

"Con excepción del proveedor DURAN LOERA NOTARIO, S.C., se presentan nueve contratos debidamente firmados y con la totalidad de los requisitos solicitados del cuadro que antecede de los proveedores Fabricación de Calderas y Mantenimiento General, Excelente Oficina y Servicio, S.A. de C.V., Topac Solutions de México, S. de R.L. de C.V. Víctor Manuel Sánchez Basurto, Ríos Ontiveros, S.A., Jesús Sánchez Barrios, Duran Loera Notario, S.C, Corporativo Publicitario TSEVET, S.A. de C.V. Corporativo Publicitario TSEVET, S.A. de C.V., José Antonio Alva Molina, Ricardo Rodríguez Rodríguez .

Es conveniente puntualizar que en el caso del proveedor denominado 'DURAN LOERA NOTARIO, S.C.,' la prestación de los servicios notariales no tienen una fecha o un importe específico ya que van de acuerdo a la demanda del servicio que el partido requiera durante el año y toda vez que el mismo tiene fe pública para dar fe de todos los actos que se realicen ante su presencia, es por lo que debido a su investidura jurídica no se celebró contrato de prestación de servicios con el mismo, no obstante de lo anterior esta tesorería cuenta con el instrumento notarial en el cual se contiene la fe de hechos sobre diversos actos jurídicos y del cual el levanta la misma y por consiguiente expido a favor de este partido la escritura pública en la cual se contiene los actos jurídicos de los que dio fe, se anexa póliza de egresos 7052/07/11 en original. Anexo XVIII."

De la revisión a la documentación presentada por su partido se determinó lo siguiente:

Por lo que respecta al contrato de prestación de servicios con el proveedor referenciado con (A) del cuadro que antecede, no fue presentado el contrato de prestación de servicios; sin embargo, con las aclaraciones y razones efectuadas se consideró subsanada por \$16,325.84.

Referente a los contratos de los proveedores referenciados con (B) del cuadro en comento cumplen con la descripción de los servicios prestados, vigencia, importes y formas de pago, por tal motivo la observación quedó subsanada por \$414,387.96.

Por lo que se refiere a la factura referenciada con (C) del citado cuadro, correspondiente a la falta de muestras, fueron presentadas por su partido las cuales justificaron el gasto observado, por lo que se consideró subsanada por \$34,800.00.

En relación al contrato presentado y realizado con el proveedor señalado con (D), se observó que no es vigente, toda vez que fue celebrado el 25 de febrero de 2010, con una vigencia de doce meses; sin embargo, el servicio fue prestado en agosto de 2011.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- El contrato celebrado del proveedor referenciado con (D) con el proveedor en comento, debidamente firmado, en el cuales conste la descripción de los servicios prestados, duración, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8953/12

ASUNTO: Errores y Omisiones 2ª Vuelta de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Estado de México

Egresos

Servicios Generales

- De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", varias subcuentas, se localizaron pólizas contables que presentaban como soporte documental, facturas por diversos conceptos, cuyos importes rebasaron el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011, equivallan a \$5,982.00 y que fueron pagados con cheques nominativo expedidos a nombre de proveedores y prestadores de servicios; sin embargo, carecían de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				
		NÚM.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Cursos y Actualizaciones	PE-5018/05-11 (1)	0299	05-05-11	Reid & Infraestructura Tecnológica, S.A. de C.V.	Instalación y servicio de Aspel.	\$12,937.25
Mantenimiento a Equipo de Computo	PE-7006/07-11	0320	24-06-11	Reid & Infraestructura Tecnológica, S.A. de C.V.	Tóner y cartucho de tinta negro.	16,360.73
Renta de Inmuebles	PE-1015/01-11 (1)	097	03-01-11	Arrendadora e Inmobiliaria Valencia, S.A. de C.V.	Renta del periodo y construcción, ubicado en el número 43 de la calle av. Gustavo Baz, Fraccionamiento Bosques de Echegaray, Naucalpan de Juárez, Estado de México, del 01 al 31 de enero de 2011.	46,400.00
Renta de Inmuebles	PE-5011/05-11 (1)	110	04-05-11	Arrendadora e Inmobiliaria Valencia, S.A. de C.V.	Renta del periodo y construcción, ubicado en el número 43 de la calle av. Gustavo Baz, Fraccionamiento Bosques de Echegaray, Naucalpan de Juárez, Estado de México, del 01 al 31 de mayo de 2011.	46,400.00
Renta de Inmuebles	PE-7005/07-11 (1)	120	01-07-11	Arrendadora e Inmobiliaria Valencia, S.A. de C.V.	Renta del periodo y construcción, ubicado en el número 43 de la calle av. Gustavo Baz, Fraccionamiento Bosques de Echegaray, Naucalpan de Juárez, Estado de México, del 01 al 31 de Julio de 2011.	46,400.00
Total						\$168,497.98
		DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO: CTA			Scotiabank Inverlat	REF
		NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
		0000270	16-05-11	\$12,937.25		(B)
		0000286 (*)	11-07-11	20,002.58		(B)
		0000144	17-01-11	46,400.00		(A)
		0000261	04-05-11	46,400.00		(A)
		0000285	08-07-11	46,400.00		(A)
		Total		\$172,139.83		

(*)Con éste cheque se cubrieron otros gastos.

Adicionalmente, respecto de las pólizas marcadas con (1), se observó que el partido omitió presentar los contratos de arrendamiento y prestación de servicios que celebró con los proveedores y/o prestadores de servicios en comento.

CLF/FC/JFPR/ADR/AS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/8953/12

**ASUNTO: Errores y Omisiones 2ª Vuelta de las
Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de
Movimiento Ciudadano.**

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios y de arrendamiento debidamente formalizados entre el partido y los prestadores de servicio, en los cuales se pudiera constatar con toda precisión la descripción de los servicios prestados, tiempos de realización, los periodos, las condiciones, vigencias y términos pactados, así como los montos totales de los servicios y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6364/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/161/12 del 4 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En atención a su observación se les informa que los contratos de 'Reid & Infraestructura Tecnológica', S.A. de C.V. ya fueron solicitados a dicho proveedor el cual a la fecha aun no los envía por tal motivo continuamos gestionando la entrega de los mismos.

Se anexa contrato de arrendamiento Arrendadora e Inmobiliaria Valencia, S.A. de C.V. Anexo XXI."

De la verificación a la documentación proporcionada por su partido se determinó lo siguiente:

Referente a los contratos de arrendamiento y prestación de servicios correspondientes a los proveedores señalados con (A), fueron presentados con la totalidad de requisitos que establece la normatividad; razón por la cual la observación quedó subsanada por \$139,200.00.

Respecto al contrato celebrado con el proveedor referenciado con (B), aun y cuando manifiesta que éstos ya fueron solicitados, no exime a su partido de presentarlos con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable.

Asimismo, respecto a los cheques sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", se consideró insatisfactoria, toda vez que no presento documentación o aclaración alguna.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios con el proveedor referenciado con (B), debidamente suscrito, en el cual se pueda constatar la descripción de los servicios prestados, tiempos de realización, los periodos, vigencia y términos pactados, así como montos totales de los servicios y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8953/12

ASUNTO: Errores y Omisiones 2ª Vuelta de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 del Reglamento de la materia.

Adquisiciones de Activo Fijo

- 1. De la revisión a la cuenta "Equipo de Computo", se localizó una póliza contable que presentaba como soporte documental una factura cuyo importe rebasó el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalía a \$5,982.00 y que fue pagado con cheque nominativo expedido a nombre del proveedor, sin embargo, carecía de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". El caso en comento se detalla a continuación:

Table with 2 main sections: 'DATOS DEL COMPROBANTE' and 'DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO'. The first section includes columns for reference, number, date, provider, concept, and amount. The second section includes columns for institution, account, number, date, and amount.

En consecuencia, se le solicitó presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6364/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/161/12 del 4 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) se anexa copia del cheque no. 166 de la cuenta [redacted] de scotiabank y copia del estado de cuenta del mes de febrero de 2011, donde se corrobora que dicho cheque fue depositado a la cuenta de Rfid & Infraestructura tecnológica, S.A. de C.V., sin embargo cabe hacer mención que por error se omitió poner la leyenda para abono en cuenta. Anexo XXII."

La respuesta de su partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun y cuando presenta copia fotostática de un estado de cuenta de su partido en el cual se identifica que el cheque fue depositado a una cuenta "X", no exime a su partido de cumplir con la normatividad aplicable, pues es clara al establecer que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 100 Días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, debe realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador de servicios y que contenga la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

Handwritten signature and stamp: LEFYC/JFPRI/ADRIA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8953/12

**ASUNTO: Errores y Omisiones 2ª Vuelta de las
Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de
Movimiento Ciudadano.**

Guanajuato

Egresos

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Renta de Transporte Servicio y P.", se localizó una póliza que presentaba como soporte documental, una factura por concepto de un evento, cuyo importe rebasó el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011, equivalían a \$5,982.00 y que fue pagado con cheque nominativo expedido a nombre del proveedor; sin embargo, carecía de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DE LA FACTURA:				
	NÚM.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-7009/07-11	A 713	17-07-11	Nora Liliana Varela López	Evento asamblea extraordinaria	\$9,900.00

DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO:				
INSTITUCIÓN FINANCIERA	CUENTA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
Scotiabank, Inverlat, S.A.		0000261	17-07-11	\$9,900.00

En consecuencia, se le solicitó presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6364/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/161/12 del 4 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) le informamos que se están llevando a cabo las gestiones necesarias con la institución bancaria scotiabank inverlat en la que se solicita copia certificada de los cheques en comento, estamos en espera de pronta respuesta, en caso de que se identifique alguna observación, se le hará de su conocimiento. Anexo XXIII."

La respuesta de su partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun y cuando manifiesta que se están realizando las gestiones necesarias con la Institución Bancaria respectiva, no exime a su partido político de cumplir con la normatividad aplicable, pues es clara al establecer que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 100 Días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, debe realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador de servicios y que contenga la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8953/12

ASUNTO: Errores y Omisiones 2ª Vuelta de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

Guerrero

Egresos

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", varias subcuentas, se observaron pólizas que presentaban como soporte documental facturas por diversos conceptos; sin embargo, el partido omitió presentar los contratos de prestación de servicios respectivos. Los casos en comento se detallan a continuación:

Table with columns: SUBCUENTA, REFERENCIA CONTABLE, FOLIO, FECHA, PROVEEDOR, CONCEPTO, IMPORTE. Rows include 'Renta de Transporte Servicios y P.', 'Mantenimiento de Edificio', and a 'Total' row.

Adicionalmente, omitió presentar la evidencia que justificará el objetivo partidista de las actividades y/o viajes realizados, correspondientes a la factura referenciada con (1) del cuadro que antecede.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios debidamente formalizados entre el partido y los proveedores en comento, en los cuales se pudiera constatar con toda precisión las descripciones de los servicios prestados, tiempos de realización, los periodos, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total de los servicios y formas de pago.
• Las evidencias que justificaran razonablemente el fin partidista de la actividad y/o viajes realizados correspondiente a la factura referenciada con (1) del cuadro que antecede.
• Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6364/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/161/12 del 4 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se presenta los contratos solicitados en el cuadro que antecede por la renta de transporte y mantenimiento de edificio, con la totalidad de los requisitos mencionados. Anexo XXV."



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8953/12

ASUNTO: Errores y Omisiones 2ª Vuelta de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

De la revisión a la documentación presentada por su partido se determinó lo siguiente:

Respecto a los contratos de prestación de servicios, aún y cuando fueron presentados, se observó que la vigencia de éstos corresponde a ejercicios de 2009 y 2012, respectivamente; sin embargo, los servicios fueron prestados en el 2011.

Por lo que se refiere a la justificación del objetivo partidista de las actividades y/o viajes realizados, correspondientes a la factura referenciada con (1) del cuadro que antecede, no proporcionó documentación o aclaración alguna.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios debidamente formalizados entre su partido y los proveedores en comento, en los cuales se pueda constatar con toda precisión las descripciones de los servicios prestados, tiempos de realización, los periodos, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total de los servicios y formas de pago.
• Las evidencias que justifiquen razonablemente el fin partidista de la actividad y/o viajes realizados correspondiente a la factura referenciada con (1) del cuadro que antecede.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Jalisco

Egresos

Servicios Generales

- 1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Renta", se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental, un recibo por concepto de pago de renta, cuyo importe rebasa el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivallan a \$5,982.00 y que fue pagado con cheque nominativo expedido a nombre del prestador del servicio; sin embargo, carecía de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". El caso en comento se detalla a continuación:

Table with 10 columns: REFERENCIA CONTABLE, NUM., FECHA, PRESTADOR DE SERVICIOS, CONCEPTO, IMPORTE, INSTITUCIÓN FINANCIERA, CUENTA, NUMERO, FECHA, IMPORTE. Row 1: PE-7018/07-11, 2525, 01-07-11, Maria Luisa Baeza Somellera, Renta del mes de julio de 2011, 14,872.00, Scotiabank, Inverlat, S.A., [REDACTED], 03346, 11-07-11, \$14,872.00.

En consecuencia, se le solicitó presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

Handwritten signature/initials



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8953/12

ASUNTO: Errores y Omisiones 2ª Vuelta de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6364/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/161/12 del 4 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) le informamos que se están llevando a cabo las gestiones necesarias con la institución bancaria scotiabank inverlat en la que se solicita copia certificada de los cheques en comento, estamos en espera de pronta respuesta, en caso de que se identifique alguna observación, se le hará de su conocimiento."

La respuesta de su partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun y cuando manifiesta que se están realizando las gestiones necesarias con la Institución Bancaria respectiva, no exime a su partido político de cumplir con la normatividad aplicable, pues es clara al establecer que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 100 Días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, debe realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador de servicios y que contenga la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

Nayarit

Ingresos

Aportación de Simpatizantes en Especie

- 1. De la revisión a la cuenta "Aportaciones Simpatizantes Operación Ordinaria", subcuenta "Aportaciones en Especie", se observó una póliza que presentaba como soporte documental Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie, formatos "RSES-CONVER-NAY"; los cuales ampararon aportaciones de vehículos en comodato, soportados con cotizaciones y contratos; así como, facturas de los bienes y tarjetas de circulación vehicular; sin embargo, el propietario de los bienes, no coincidían con el nombre consignado en los recibos de aportaciones. Los casos en comento se detallan a continuación:

Table with 5 columns: REFERENCIA CONTABLE, DATOS DE LOS RECIBOS 'RSES-CONVER-NAY' (subdivided into NUMERO, FECHA, NOMBRE DEL APORTANTE), NOMBRES SEGUN FACTURAS O TARJETA DE CIRCULACION, IMPORTE, and REFERENCIA. It lists four entries and a total of \$213,500.00.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Los documentos que acreditaran la propiedad de los bienes aportados en especie a su partido, correspondientes a los simpatizantes detallados en el cuadro que antecede.

Handwritten signature and stamp: LFEYC/JFPR/ABR/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8953/12

**ASUNTO: Errores y Omisiones 2ª Vuelta de las
Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de
Movimiento Ciudadano.**

- En su caso, los recibos "RSES-CONVER-NAY" detallados en el cuadro anterior debidamente cancelados.
- En su caso, presentara la póliza antes citada con sus respectivos recibos "RSES-CONVER-NAY" en original y con la totalidad de los datos señalados en la normatividad, en el cual se observará el nombre de las personas quienes realizaron las aportaciones de los vehículos en comodato.
- En su caso, presentara el formato "CF-RSES", "Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes" en Especie de la Comisión Operativa Estatal correspondiente debidamente corregidos de forma impresa y en medio magnético.
- En su caso, los contratos respectivos con la totalidad de requisitos, en los cuales se detallarán los datos de los bienes aportados, debidamente corregidos y firmados por las personas que en ella intervinieron.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 2.2, 2.6, 4.10 y 4.11 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6364/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/161/12 del 4 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) se anexan copias de las facturas endosadas a los Srs. Juan Jiménez de Anda, Andrés Alejandro Pineda Rodríguez, Cuahtemoc (sic) Marroquin (sic) Carrillo, que los acredita como propietarios de los vehículos aportados en comodato. Informamos que seguimos en espera de la información del Sr. Nayar Marroquin Carrillo. Anexo XXXIII."

De la revisión a la documentación presentada por su partido se determinó lo siguiente:

Respecto a los aportantes referenciados con (1) del cuadro que antecede la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que presentó el endoso de 3 facturas que acreditaron la propiedad de los vehículos, por tal motivo, la observación quedó subsanada por \$120,000.00.

Sin embargo, referente al aporte señalado con (2) del cuadro en comento, aun y cuando manifiestan que se está en espera de respuesta del aportante, no exime a su partido de proporcionar la documentación soporte que acredite la propiedad del vehículo otorgado en comodato.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- El documento que acredite la propiedad del bien aportado en especie a su partido, correspondiente al simpatizante marcado con (2) del cuadro que antecede.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8953/12

ASUNTO: Errores y Omisiones 2ª Vuelta de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

- En su caso, los recibos "RSES-CONVER-NAY" detallados en el cuadro anterior debidamente cancelados.
- En su caso, presente la póliza antes citada con sus respectivos recibos "RSES-CONVER-NAY" en original y con la totalidad de los datos señalados en la normatividad, en el cual se observe el nombre de la persona quien realizó la aportación del vehículo en comodato.
- En su caso, presente el formato "CF-RSES", "Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes" en Especie de la Comisión Operativa Estatal correspondiente debidamente corregido de forma impresa y en medio magnético.
- En su caso, el contrato respectivo con la totalidad de requisitos, en el cual se detalle el dato del bien aportado, debidamente corregido y firmado por la persona que en ella intervino.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 2.2, 2.6, 4.10, 4.11 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Egresos

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Renta", se observó una póliza que presentaba como soporte documental, una recibo por concepto de pago de renta, cuyo importe rebasó el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 y que fue pagado con cheque nominativo expedido a nombre del prestador del servicio; sin embargo, carecía de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO:				
	NUM.	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	INSTITUCIÓN FINANCIERA	CUENTA	NUMERO	FECHA	IMPORTE
PE-1036/01-11	0029	28-01-11	Comercializadora de Servicios Empresariales de Nayarit, S.A. de C.V. (1)	Arrendamiento del inmueble ubicado en Av. México No. 11 Col. Nayarit, correspondiente al mes de enero	\$12,789.00	Scoliabank. Inverlat, S.A.	[REDACTED]	01831	28-01-11	\$12,789.00

Adicionalmente, no se localizó el contrato de arrendamiento respectivo.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- El contrato de arrendamiento debidamente formalizado entre su partido y el arrendador, en el cual se pudiera constatar con toda precisión el bien objeto del arrendamiento, duración del arrendamiento, monto de la renta, así como las formas de pago de la renta.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

EFFYC/JFPR/ADR/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8953/12

**ASUNTO: Errores y Omisiones 2ª Vuelta de las
Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de
Movimiento Ciudadano.**

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6364/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/161/12 del 4 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) se anexan contrato de arrendamiento de la Comercializadora de Servicios Empresariales de Nayarit S.A. de C.V. Anexo XXXV."

De la verificación a la documentación proporcionada por su partido se determinó lo siguiente:

Referente al contrato de arrendamiento del proveedor detallado en el cuadro que antecede, fue presentado con la totalidad de requisitos que establece la normatividad aplicable; razón por la cual la observación quedó subsanada por \$12,789.00.

Respecto al cheque sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", se consideró insatisfactoria, toda vez que no presento documentación o aclaración alguna.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

2. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", varias subcuentas, se localizaron pólizas que presentaban como soporte documental facturas por diversos conceptos; sin embargo, carecían de las muestras respectivas que ampararán el gasto realizado. Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DE LOS COMPROBANTES:					REF
		NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	
Suscripciones y Periódicos	PE-7031/07-11	1360	19-07-11	Antonio Lara Zamorano	Publicación Convocatoria Estatal a celebrarse 22-07-11	\$1,800.00	(1)
Asesoría y Servicios P.	PE-7058/07-11	12120	27-07-11	Lic. José Luis López Ramírez	Protocolización esc. # 14287	1,740.00	(2)
TOTAL						\$3,540.00	

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- La póliza contable referenciada con (1) en el cuadro anterior con la muestra del desplegado en original detallada en el cuadro que antecede, es decir, la página completa del ejemplar original de la publicación, con la leyenda "inserción pagada" seguida del nombre de la persona responsable del pago, así como, el acta notarial correspondiente a la póliza referenciada con (2), del cuadro en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 14.4 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6364/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8953/12

**ASUNTO: Errores y Omisiones 2ª Vuelta de las
Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de
Movimiento Ciudadano.**

Al respecto con escrito CON/TESO/161/12 del 4 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) se anexa desplegado en original, cabe hacer mención que acuerdo al artículo 13.10, se refiere a los gastos efectuados en propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos contratados específicamente en campañas electorales, como se puede ver la fecha en que se contrató la publicación no corresponde ni al período de precampaña y mucho menos al período de campaña. Aunado a esto, la convocatoria que se mandó publicar tiene que ver con la Asamblea Estatal Extraordinaria de Convergencia (ahora Movimiento Ciudadano) en Nayarit y está dirigida a los delegados de dicha entidad federativa. En relación al punto dos en el que se solicita copia de la protocolización número 14287 le comentamos que hasta esta fecha no contamos con copia certificada o simple ya que fueron utilizadas en diversos juicios electorales. Ya se solicito al notario público copias de la protocolización misma que les haremos llegar. Anexo XXXVI."

De la verificación a la documentación presentada por su partido se determinó lo siguiente:

Respecto al desplegado faltante referenciado con (1) del cuadro que antecede fue presentado sin la leyenda "inserción pagada" seguida del nombre de la persona responsable del pago; sin embargo, la respuesta se consideró subsanada por \$1,800.00 toda vez que presentó las aclaraciones correspondientes, sustentando el no traer la leyenda en comento.

Referente a la muestra del prestador de servicios señalado con (2), aun y cuando manifiesta que ya fue solicitada, no exime a su partido de presentarla con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.

En consecuencia, se le solicita presentar nuevamente lo siguiente:

- La protocolización (acta notarial) en original.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Nuevo León

Reconocimientos por Actividades Políticas (REPAP)

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Reconocimientos por Actividades Políticas", se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental recibos "REPAP-CONVER-NL-A01", que ampararon pagos de reconocimientos por actividades políticas; sin embargo, carecían de la totalidad de los datos establecidos en la normatividad. Los casos en comento se detallan a continuación:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8953/12

ASUNTO: Errores y Omisiones 2ª Vuelta de las
Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de
Movimiento Ciudadano.

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DE LOS RECIBOS				DATOS FALTANTES DEL RECIBO				REF
	NUMERO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE	CÓDIGO POSTAL	TELEFONO	PERIODO	NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ORGANO DE FINANZAS	
PE-1013/01-11	0746	14-01-11	Mendoza Rodríguez Yesica Myela	\$4,000.00	x	x		x	
PE-2009/02-11	0747	12-02-11	Valencia Renovato Juan Salvador	4,000.00	x	x		x	(1)
PE-2010/02-11	0748	12-02-11	Vallejo Mendoza Filiberto	2,000.00	x	x		x	(1)
PE-2012/02-11	0749	14-02-11	De La Cruz Arriaga Jeanesse Alejandra	4,000.00	x	x		x	
PE-2013/02-11	0750	14-02-11	Mendoza Rodrguez Yessica Myela	4,000.00	x	x		x	
PE-2017/02-11	0751	14-02-11	Rodrguez Hernndez Sylvia Leticia	4,000.00	x	x		x	
PE-2018/02-11	0752	14-02-11	Santos Morales Jos Isaac	2,000.00	x	x		x	(1)
PE-3011/03-11	0753	11-03-11	Garc Cavazos Claudia Dolores	4,000.00	x	x		x	(1)
PE-3012/03-11	0754	11-03-11	Tamez Marroqun Sylvia Guadalupe	600.00	x	x		x	(1)
PE-3013/03-11	0755	11-03-11	Oviedo Morn Mara Luisa	1,000.00	x	x		x	(1)
PE-3014/03-11	0756	11-03-11	Rodrguez Hernndez Sylvia Leticia	4,000.00	x	x		x	
PE-3018/03-11	0757	12-03-11	Valencia Renovato Juan Salvador	3,000.00	x	x		x	(1)
PE-3019/03-11	0759	12-03-11	De La Cruz Arriaga Jeanesse Alejandra	4,000.00	x	x		x	
PE-3021/03-11	0760	12-03-11	Arriaga Prez Karla Lizbeth	4,000.00	x	x		x	
PE-3022/03-11	0761	14-03-11	Zapata Carrizales Ral Gerardo	4,000.00	x	x		x	
PE-4005/04-11	0762	08-04-11	Delgado Rodrguez Armando	4,000.00	x	x		x	
PE-4007/04-11	0763	06-04-11	Rodrguez Hernndez Sylvia Leticia	4,000.00	x	x		x	
PE-4012/04-11	0764	11-04-11	Medina Gutirrez Armando	1,000.00	x	x		x	(1)
PE-4015/04-11	0765	12-04-11	Valencia Renovato Juan Salvador	2,000.00	x	x	x	x	(1)
PE-4016/04-11	0766	12-04-11	De la Cruz Ordaz Albert	4,000.00	x	x		x	
PE-4022/04-11	0768	14-04-11	Rodrguez Hernndez Irma Lorena	5,000.00	x	x		x	
PE-5013/05-11	0769	13-05-11	De La Cruz Arriaga Jeanesse Alejandra	4,400.00	x	x		x	
PE-5015/05-11	0770	13-05-11	Rodrguez Hernndez Irma Lorena	5,000.00	x	x		x	
PE-5016/05-11	0771	13-05-11	De La Cruz Ordaz Albert	3,650.00	x	x		x	
PE-5018/05-11	0772	13-05-11	Jurez Arrambide Daniel Israel	3,000.00	x	x		x	
PE-5019/05-11	0773	13-05-11	Saldaa Macas Roberto	3,000.00	x	x		x	
PE-5021/05-11	0774	13-05-11	Ros Leos Facundo	1,500.00	x	x		x	
PE-5025/05-11	0775	20-05-11	Reyes Ramrez Julio	3,200.00	x	x		x	
PE-5030/05-11	0776	24-05-11	Valencia Renovato Juan Salvador	1,300.00	x	x		x	(1)
PE-6014/06-11	0777	13-06-11	Mendoza Reyes Myriam Elisa	3,500.00	x	x		x	
PE-6015/06-11	0779	14-06-11	De La Cruz Arriaga Jeanesse Alejandra	4,400.00	x	x		x	
PE-6016/06-11	0780	14-06-11	Rodrguez Hernndez Sylvia Leticia	5,000.00	x	x		x	
PE-7012/07-11	0781	13-07-11	Reyes Ramrez Julio	3,500.00	x	x		x	
PE-7015/07-11	0782	14-07-11	De La Cruz Arriaga Jeanesse Alejandra	4,400.00	x	x		x	
PE-7016/07-11	0783	14-07-11	Rodrguez Hernndez Irma Lorena	5,000.00	x	x		x	
PE-8001/08-11	0784	15-08-11	De La Cruz Arriaga Jeanesse Alejandra	4,400.00	x	x		x	
PE-8003/08-11	0785	15-08-11	Rodrguez Hernndez Sylvia Leticia	5,000.00	x	x		x	(1)
PE-9004/09-11	0786	10-09-11	Lee Salazar Martin	4,800.00	x	x		x	
PE-9006/09-11	0787	10-09-11	Medina Gutirrez Armando	4,000.00	x	x		x	(1)
PE-9014/09-11	0789	14-09-11	De La Cruz Arriaga Jeanesse Alejandra	4,400.00	x	x		x	
PE-9016/09-11	0790	14-09-11	Rodrguez Hernndez Sylvia Leticia	5,000.00	x	x		x	(1)
PE-10012/10-11	0793	14-10-11	De La Cruz Arriaga Jeanesse Alejandra	4,400.00	x	x		x	
PE-10013/10-11	0794	14-10-11	Reyes Ramrez Julio	5,000.00	x	x		x	(1)
PE-10014/10-11	0795	14-10-11	Rodrguez Hernndez Sylvia Leticia	5,000.00	x	x		x	(1)
PE-1016/10-11	0796	14-10-11	Zapata Carrizales Ral Gerardo	5,000.00	x	x		x	(1)
PE-10023/10-11	0797	31-10-11	Zavala Sols Nallely Chantal	2,400.00	x	x		x	
PE-10025/10-11	0798	31-10-11	Villanueva Zavala Julio Cesar	1,900.00	x	x		x	
PE-11001/11-11	0799	04-11-11	Reyes Ramrez Julio	5,000.00	x	x		x	(1)
PE-11014/11-11	0801	14-11-11	De La Cruz Arriaga Jeanesse Alejandra	4,400.00	x	x		x	
PE-11015/11-11	0802	14-11-11	Rodrguez Hernndez Sylvia Leticia	5,000.00	x	x		x	(1)
PE-11016/11-11	0803	14-11-11	Medina Gutirrez Armando	4,000.00	x	x		x	(1)
PE-11017/11-11	0804	14-11-11	Zavala Sols Nallely Chantal	4,000.00	x	x		x	

LEFYC/JFPR/ADRIAS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8953/12

ASUNTO: Errores y Omisiones 2ª Vuelta de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DE LOS RECIBOS				DATOS FALTANTES DEL RECIBO				REF
	NUMERO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE	CÓDIGO POSTAL	TELEFONO	PERIODO	NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ORGANO DE FINANZAS	
11									
PE-12015/12-11	0807	14-12-11	De La Cruz Arriaga Jeanesse Alejandra	5,900.00	x	x		x	
PE-12016-12-11	0808	14-12-11	Rodriguez Hernández Sylvia Leticia	5,900.00	x	x		x	(1)
PE-12019-12-11	0809	19-12-11	Santillán González Ángela María	2,500.00	x	x		x	
PE-12023-12-11	0810	19-12-11	Luna Espinoza Francisco Javier	4,000.00	x	x		x	(1)
Total				\$211,450.00					

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Las pólizas antes citadas con sus respectivos recibos "REPAP-CONVER-NL-A01", en original y con la totalidad de los datos señalados en la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 15.2 15.3 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6364/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/161/12 del 4 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se anexan las pólizas con sus respectivos recibos llenados con todos los datos que establece la normatividad. Anexo XXXVII"

La respuesta de su partido se consideró satisfactoria, al presentar las pólizas detalladas anteriormente, así como los recibos "REPAP-CONVER-NL-A01", con la totalidad de datos faltantes marcados con (x) en el cuadro que antecede, por tal motivo la observación quedó subsanada.

2. Adicionalmente, respecto de las personas referenciadas con (1) en el cuadro que antecede integran o integraron los órganos directivos del partido; sin embargo, la normatividad es clara al establecer que los beneficiarios por concepto de reconocimientos por actividades políticas, no podrán ser integrantes de sus órganos directivos.

En consecuencia, se le solicitó presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2, numeral 2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6364/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/161/12 del 4 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

[Handwritten signature]
LDFYC/JFPR/ADR/AL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8953/12

ASUNTO: Errores y Omisiones 2ª Vuelta de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

"Derivado de su observación se destaca que al momento de la elaboración y entrega de los reconocimientos por actividades políticas, no se previó hacer una verificación e las personas que integraban los órganos directivos, sin embargo estos reconocimientos se entregaron para poder desempeñar las actividades propias del partido."

La respuesta de su partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun y cuando presentó las aclaraciones respectivas, es conveniente aclarar que la normatividad es clara al establecer que las personas que reciban reconocimientos por apoyo político, no podrán ser parte integrante de los órganos directivos de su partido político.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2, numeral 2 del Reglamento de la materia.

Puebla.

Egresos

Servicios Generales

- De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", varias subcuentas, se localizaron pólizas que presentaban como soporte documental facturas por diversos conceptos; sin embargo, carecían del contrato de prestación de servicios. Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DE LOS COMPROBANTES:					REF OF UF-DA /6364/12	REF
		NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE		
Manto De Edificios	PE-9019/09-11	0003	02-07-11	Edificaciones Valentina, S.A. de C.V.	Mantenimiento por concepto de pintura en mts2 de las instalaciones del comité directivo estatal Convergencia Puebla exterior e interior.	\$140,360.00		(B)
Renta de Inmuebles	PE-1539/01-11	136	14-01-11	Elizabeth Furlong Acevedo	Renta del mes de enero de 2011	16,256.23		(A)
Renta de Inmuebles	PE-7001/07-11	152	08-07-11	Elizabeth Furlong Acevedo	Renta del mes de julio de 2011	16,256.23		(A)
Renta de Inmuebles	PE-12001/12-11	178	08-12-11	Elizabeth Furlong Acevedo	Renta del mes de julio de 2011	16,167.83		(A)
Promoción Institucional	PE-9022/09-11	1 2311	26-09-11	Traidea, S.A. de C.V.	Lonas y medallones "Movimiento Ciudadano"	19,929.96	(1)	(B)(D)
Promoción Institucional	PE-1610/05-11	1 910	04-05-11	Consultoria Contracorriente, S.A. de C.V.	Banner en el Periódico Digital e-consulta Durante el mes de Abril de 2011	17,400.00	(1)	(B)(D)
Promoción Institucional	PE-1607/05-11	A 12	04-05-11	Sistemas de Comunicación Digital de Puebla, S.A. de C.V.	Promoción Visita del Lic. Andrés Manuel López Obrador	22,910.00	(1)	(B)(D)
Promoción Institucional	PE-1604/04-11	6 196	11-04-11	José Antonio Domingo González Durante	Rotulación de Bardas de Publicidad	30,000.00	(1)	(B)(D)
Cursos, Internet y página web	PE-6015/06-11	234	06-05-11	Puebla ON LINE, S.A. de C.V.	Difusión de Banner Mitin en Puebla de MORENA-ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR	5,800.00	(1)	(B)(C)
TOTAL						\$285,080.25		

Adicionalmente las pólizas referenciadas con (1) en el cuadro que antecede carecían de las muestras respectivas.

[Handwritten signature]
LFFYC/JFPR/ADR/AL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8953/12

**ASUNTO: Errores y Omisiones 2ª Vuelta de las
Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de
Movimiento Ciudadano.**

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrado con los proveedores detallados en el cuadro que antecede debidamente firmados, en los cuales constatará la descripción de los bienes o servicios prestados, duración, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y formas de pago.
- En su caso, el contrato de arrendamiento debidamente formalizado entre el partido y el arrendador, en el cual se pudiera constatar con toda precisión el bien objeto del arrendamiento, duración del arrendamiento, monto de la renta, así como las formas de pago de la renta.
- Las muestras que soportaran los gastos detallados en las pólizas en comento anexas a sus pólizas respectivas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 14.4 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6364/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/161/12, del 4 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Atendiendo su observación referente a los contratos solicitados en el cuadro que antecede hago de su conocimiento que el criterio bajo el cual se basa nuestro partido para la elaboración de contratos de bienes o servicios, básicamente es cuando el valor de estos sea superior a los \$25,000.00 o no se trate de una compra o servicio de forma esporádica, cuando son pagos recurrentes y mayores a los \$25,000.00 se integra un expediente de los proveedores y prestadores de servicios con los documentos básicos para la elaboración de un contrato, con los cuales realizamos operaciones conforme a lo establecido en el Art. 30.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Atendiendo a su solicitud se presenta muestra del proveedor Puebla On line y contrato de arrendamiento de Elizabeth Furlong Acevedo. Anexo XLV"

De la verificación a la documentación proporcionada por su partido, se determinó lo siguiente:

Respecto a los contratos de arrendamiento correspondientes al prestador de servicios referenciados con (A) del cuadro que antecede, fueron presentados con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable, por tal razón la observación quedó subsanada por \$48,680.29.

Por lo que se refiere a los contratos de prestación de servicios correspondientes a los proveedores señalados con (B) del cuadro en comento, aun y cuando presenta las



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8953/12

ASUNTO: Errores y Omisiones 2ª Vuelta de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

aclaraciones respectivas, se considera insatisfactoria, toda vez que por el monto y concepto de las facturas, debió formalizarse mediante un contrato de prestación de servicios; sin embargo omitió presentarlos.

Referente a las muestras correspondientes a los proveedores indicados con (C) del citado cuadro, se observó que éstas fueron presentadas en su totalidad, por lo que su respuesta se consideró subsanada por \$5,800.00.

Sin embargo, en relación a las muestras que amparan el gasto de las facturas referenciadas con (D) del cuadro que antecede, su partido político omitió presentarlas.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios correspondientes a los proveedores referenciados con (B) del cuadro en comento, debidamente firmados, en los cuales conste la descripción de los bienes o servicios prestados, duración, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y formas de pago.
Las muestras de las facturas señaladas con (D) del citado cuadro anexas a sus pólizas respectivas.
Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 14.4 y 23.2 del Reglamento de la materia.

- 2. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Publicidad y diseño", se localizó una póliza que presentaba como soporte documental una factura por concepto de inserción en prensa; sin embargo, carecía del desplegado original y el contrato de prestación de servicios. Los casos en comento se detallan a continuación:

Table with 6 columns: REFERENCIA CONTABLE, NUMERO, FECHA, PRESTADOR DE SERVICIOS, CONCEPTO, IMPORTE. Row 1: PE-11013/11-11, 16103, 31-10-11, Sierra Nevada Comunicaciones, S.A. de C.V., Convenio octubre / 2011 dos planas, \$13,815.94

En consecuencia se le solicitó presentar lo siguiente:

- La póliza contable con la muestra del desplegado en original, es decir, la página completa del ejemplar original de la publicación, con la leyenda "inserción pagada" seguida del nombre de la persona responsable del pago.
El contrato celebrado con el proveedor detallado en el cuadro que antecede debidamente firmado, en los cuales constara la descripción de los bienes o servicios prestados, duración, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y formas de pago.
Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 13.10 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Handwritten signature and stamp: UFFYC/JFPR/ADRIA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8953/12

**ASUNTO: Errores y Omisiones 2ª Vuelta de las
Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de
Movimiento Ciudadano.**

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6364/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/161/12, del 4 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Atendiendo su observación referente al contrato solicitado en el cuadro que antecede hago de su conocimiento que el criterio bajo el cual se basa nuestro partido para la elaboración de contratos de bienes o servicios, básicamente es cuando el valor de estos sea superior a los \$25,000.00 o no se trate de una compra o servicio de forma esporádica, cuando son pagos recurrentes y mayores a los \$25,000.00 se integra un expediente de los proveedores y prestadores de servicios con los documentos básicos para la elaboración de un contrato, con los cuales realicemos operaciones conforme a lo establecido en el Art. 30.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales. Anexo XLVI."

La respuesta de su partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, aun y cuando presenta las aclaraciones respectivas, se observa que por el monto y concepto de la factura, debió formalizarse mediante un contrato de prestación de servicios; sin embargo, no fue presentado, de igual forma la muestra del desplegado correspondiente en original, no fue remitida a la autoridad electoral.

En consecuencia se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- La póliza contable con la muestra del desplegado en original, es decir, la página completa del ejemplar original de la publicación, con la leyenda "inserción pagada" seguida del nombre de la persona responsable del pago.
- El contrato celebrado con el proveedor detallado en el cuadro que antecede debidamente firmado, en los cuales conste la descripción de los bienes o servicios prestados, duración, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 13.10 y 23.2 del Reglamento de la materia.

San Luis Potosí.

Aportación de Simpatizantes en Especie

1. De la revisión a la cuenta "Aportaciones Simpatizantes Operación Ordinaria", subcuenta "Aportaciones en Especie", se observó una póliza que presentaba como soporte documental Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie, formatos "RSES-CONVER-SLP"; los cuales ampararon aportaciones de vehículos en comodato, soportados con cotizaciones y contratos, así como, factura del bien y tarjeta de circulación vehicular; sin embargo, el

EFYC/JFPR/ADR/AM



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8953/12

ASUNTO: Errores y Omisiones 2ª Vuelta de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

propietario del bien según éstas últimas, no coincidían con el nombre consignado en los recibos de aportación. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DE LOS RECIBOS "RSES-CONVER-NAY"			NOMBRE SEGÚN FACTURA O TARJETA DE CIRCULACIÓN	IMPORTE
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE		
PD-12017/12-11	0043	31-12-11	Francisco Javier Ramirez Aguilar	Consultoría en Contabilidad y Fiscal del Potosí, S.C.	\$213,000.00
PD-12017/12-11	0044	31-12-11	Carla Berenice Castillo Rueda	Calzado y Guante Ind. Del Potosí, S. A. de C.V.	92,000.00
Total					\$305,000.00

Convino hacer mención que las empresas antes referidas no podían realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia.

En consecuencia, se le solicitó presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 77, numeral 2, inciso g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 2.9 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6364/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/161/12, del 4 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se anexan carta responsiva de los vehículos que antecede en el cuadro anterior que confirman que cada una de las personas antes mencionadas son los dueños, cabe hacer mención que por falta de tiempo ninguna de las dos personas a realizado el cambio de propietario. Anexo LI."

La respuesta de su partido se consideró insatisfactoria, aun y cuando presentó 2 cartas responsivas correspondientes a la compraventa de vehículos; no es elemento suficiente para dar por atendida la presente observación, toda vez que, las tarjetas de circulación se encuentran a nombre de personas morales (propietarios del automóvil), las cuales de conformidad al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales son entes prohibidos para realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 77, numeral 2, inciso g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 2.9 y 23.2 del Reglamento de la materia.

LEFYC/JFPR/ADR/AS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/8953/12

**ASUNTO: Errores y Omisiones 2ª Vuelta de las
Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de
Movimiento Ciudadano.**

Sinaloa

Egresos

Servicios Generales

1. De la verificación a los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2011, en específico de la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Promoción Institucional", se observó un registro contable; sin embargo, omitió presentar la póliza y su respectivo soporte documental. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-2001/02-11	\$88,508.00

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- La póliza detallada en el cuadro que antecede con la totalidad de documentación en original que soportara al registro contable en comento, con la totalidad de los requisitos fiscales.
- La copia del cheque o transferencia bancaria que amparará el pago realizado por el partido político, o en su caso, si la factura o el comprobante rebasa los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011, equivalían a \$5,982.00, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia, en concordancia con el 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6364/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/161/12, del 4 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En atención a su observación se anexa póliza de egreso número 6038 con su soporte en original de año 2010, y póliza de diario número 2001 con factura número 612. Anexo LIII."

De la revisión a la documentación proporcionada por su partido político se determinó lo siguiente:

Respecto a la presentación de la póliza observada, fue presentada con la totalidad de documentación soporte, de conformidad con lo establecido por la normatividad aplicable, por tal motivo, la observación quedó subsanada por \$88,508.00.

UFYC/JFPR/ADR/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8953/12

ASUNTO: Errores y Omisiones 2ª Vuelta de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

Sin embargo, de análisis a la información presentada, se observó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de compra de propaganda utilitaria, cuyo importe rebasó el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011, equivallan a \$5,982.00 y que fue pagado con cheque nominativo expedido a nombre del proveedor; sin embargo, carece de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", el caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				
	NÚM.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-6038/06-10 (*) PD-2001/02-11	612	16-02-11	Francisco Javier Alspuro Félix	500 cachuchas color naranja, 400 cachuchas blancas y 600 camisetas anaranjadas con logotipo de convergencia todas.	\$88,508.00
DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO:					
INSTITUCIÓN FINANCIERA	CUENTA	NUMERO	FECHA	IMPORTE	
Scotiabank, Inverlat, S.A.		0000897	11-06-10	\$88,508.00	

(*) Con ésta póliza fue registrado un gasto por comprobar, cuyo concepto hace referencia a un anticipo a cuenta de propaganda institucional (pago en parcialidades) y con la otra póliza se aplica el gasto; por lo que el pago fue realizado al proveedor.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.7 y 12.9 del Reglamento de la materia.

Tabasco

Egresos

Servicios Generales

- De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Suscripciones y Periódicos", se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental, una factura por concepto de pago de diversas publicaciones, cuyo importe rebasó el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivallan a \$5,982.00 y que fue pagado con cheque nominativo expedido a nombre del proveedor; sin embargo, carecía de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				
	NÚM.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-11038/11-11	5221	14-11-11	La Verdad Compañía Editora, S.A de C.V.	Diversas Publicaciones correspondientes al mes de noviembre del 2011.	\$7,500.00
DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO:					
INSTITUCIÓN FINANCIERA	CUENTA	NUMERO	FECHA	IMPORTE	
Scotiabank, Inverlat, S.A.		01660	22-11-11	\$7,500.00	

En consecuencia, se le solicitó presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Handwritten signature: EPYC/JFPR/ADR/A



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8953/12

**ASUNTO: Errores y Omisiones 2ª Vuelta de las
Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de
Movimiento Ciudadano.**

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6364/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/161/12, del 4 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) se anexa copia del cheque número 1660 de la cuenta número [REDACTED] de la institución scotiabank y copia del estado de cuenta del mes de noviembre, cabe hacer mención que aun cuando por error se omitió poner la leyenda para abono en cuenta se puede constatar que dicho cheque fue depositado a la cuenta del proveedor. Anexo LVIII."

La respuesta de su partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun y cuando presenta copia fotostática del cheque y estado de cuenta de su partido en el cual se identifica que éste fue depositado a una cuenta "X", no exime a su partido de cumplir con la normatividad aplicable, pues es clara al establecer que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 100 Días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, debe realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador de servicios y que contenga la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

Tamaulipas

Egresos

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", varias subcuentas, se localizaron pólizas que presentaban como soporte documental facturas por diversos conceptos; sin embargo, carecían del contrato de prestación de servicios. Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DE LOS COMPROBANTES:					REF OF UF-DA/6364-12	REF
		NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE		
Rentas	PE-9003/09-11	0019	16-08-11	Roxana Treviño Vázquez	Renta del mes.	\$12,167.83	(1)	(A)(C)
Renta de Transpo. Serv.	PE-3011/03-11	0075	15-03-11	Big Latino Tour's, S.A. de C.V.	Servicio de Transportación	17,000.00		(B)
Publicidad y Diseño	PE-1004/01-11	3540	14-01-11	Sergio Manuel Herrera Treviño	17 Cientos de tarjetas de presentación e impresión de lonas de varias medidas	11,820.40	(2)	(B)
Papelería e insumos	PE-11001/11-11	043	10-10-11	L.I. Jesús David Barbosa Pérez	Impresión de lonas varios tamaños y Gafetes tamaño especial	116,000.00	(2)	(B)
TOTAL						\$156,988.23		

~~CLFFYC/JFPR/ADR/A~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8953/12

**ASUNTO: Errores y Omisiones 2ª Vuelta de las
Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de
Movimiento Ciudadano.**

Adicionalmente la póliza referenciada con (1) del cuadro que antecede, carecía de la totalidad de requisitos fiscales, toda vez que no indicó el inmueble que se arrendó, así como el mes que se pagó.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Los contratos de bienes o servicios celebrado con los proveedores detallados en el cuadro anterior debidamente firmados, en los cuales constatará la descripción de los servicios prestados, duración, periodo, condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6364/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/161/12, del 4 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En atención a su observación se anexan los contratos celebrados con los proveedores detallados en el cuadro que antecede debidamente firmados y el recibo de arrendamiento con las modificaciones señaladas. Anexo LX."

De la verificación a la documentación presentada por su partido, se determinó lo siguiente:

Respecto al recibo de arrendamiento que carece de la totalidad de requisitos fiscales referenciado con (A) del cuadro que antecede, fue presentado con la totalidad de los datos faltantes, por tal motivo, la observación quedó subsanada por \$12,167.83.

Por lo que se refiere a los contratos de prestación de servicios correspondientes a los proveedores señalados con (B) del cuadro en comento, se observó que éstos fueron presentados, los cuales cumplen con la descripción de los servicios prestados, duración, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y formas de pago, por tal motivo, la observación quedó subsanada por \$144,820.40.

Referente al contrato de arrendamiento del prestador de servicios indicado con (C) del cuadro antes citado, su partido omitió presentarlo.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- El contrato de arrendamiento celebrado con el prestador de servicios referenciado con (C) del cuadro que antecede, debidamente firmado, en el cual conste la descripción de los servicios prestados, duración, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8953/12

ASUNTO: Errores y Omisiones 2ª Vuelta de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

Veracruz

Egresos

Servicios Generales

- 1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Mantto y Aliment. Pag. Web", se observaron pagos en parcialidades a un mismo proveedor mediante cheques nominativos, los cuales en su conjunto excedieron el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalían a \$5,982.00; sin embargo, carecían de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario. Los casos en comento se detallan a continuación:

Table with columns: REFERENCIA CONTABLE, FACTURA (NUMERO, FECHA, PROVEEDOR, IMPORTE), DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO (NUMERO, FECHA, IMPORTE), and EXCEDENTE DE 100 SMGVDF (\$5,982.00). It lists three cheques from Juan Pablo Sailhan Terrazas and a total exceeding the limit.

En consecuencia, se le solicitó presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.8 y 12.9 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6364/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/161/12, del 4 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) informamos que aun cuando los cheques fueron elaborados sin la leyenda 'Para abono en cuenta' por un error administrativo, no obstante cabe señalar que dichos cheques fueron depositados a la cuenta del proveedor y se verifica en los estados de cuenta de los meses de marzo, abril y mayo del año. Anexo LXIV."

La respuesta de su partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun y cuando presenta copia fotostática de tres estados de cuenta de su partido en el cual se identifica que éstos fueron depositados a una cuenta "X", no exime a su partido de cumplir con la normatividad aplicable, pues es clara al establecer que en caso de que un comprobante rebase la cantidad de los 100 Días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal y el pago se realice en parcialidades, éstos deberán ser cubiertos mediante cheque nominativo con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" a partir del monto por el cual se exceda el límite antes referido.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7, 12.8 y 12.9 del Reglamento de la materia.

Handwritten signature and stamp: DFEYC/JFPR/ADR/AS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8953/12

ASUNTO: Errores y Omisiones 2ª Vuelta de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

2. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Publicidad y Diseño", se observaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de impresión de lonas; sin embargo, omitió presentar las muestras que evidenciaron o soportaron el gasto. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					REF
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-12035/12-11	A 112	21-12-11	Proyección de Imagen, S.A de C.V.	360 Impresión en lona front 100 piezas, Archivo Roberto Utrera de (.90 x 2.00 y 2.00 x .90)	\$14,616.00	(1)
PE-5061/05-11	113	19-05-11	La Nueva Elegancia, S.A. de C.V.	Impresión en lona front a Selección de color medidas de 3.5 x 5.00 "Lona Andrés"	1,421.00	(2)
TOTAL					\$16,037.00	

Convino hacer mención que por el concepto de las factura en comento, estas debieron ser registradas y acumuladas a los gastos de precampaña del precandidato a Diputado Federal y al Lic. Andrés Manuel López Obrador.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Las muestras que soportarán los gastos detallados en las pólizas en comento anexas a sus pólizas respectivas.
- En su caso, las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- En su caso, las pólizas contables en donde se reflejaran las correcciones realizadas, tanto del ordinario como de la precampaña.
- Los auxiliares contables y las Balanzas de Comprobación de la Comisión Operativa Estatal, así como la Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2011 a último nivel, en los cuales se reflejarán las correcciones realizadas.
- El Formato "IA" Informe Anual en forma impresa y en medio magnético, debidamente corregido.
- El Formato "IA-6", "Detalle de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes", con las correcciones correspondientes, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 14.4, 23.2, 28.3, 28.4 y 28.6 del reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6364/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/161/12, del 4 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

~~LPFFYC/JFPR/ADR/ASL~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8953/12

**ASUNTO: Errores y Omisiones 2ª Vuelta de las
Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de
Movimiento Ciudadano.**

"En respuesta a la observación de la factura número A-112 del proveedor Proyección de Imagen, S.A. de C.V. se comenta que esta factura ya está registrada y contabilizada en los gastos de precampaña del C. Roberto Utrera López, cabe hacer mención que en este caso nos encontramos con un doble registro, tanto en la contabilidad federal como en la contabilidad del precandidato. De tal manera que se procederá a realizar la reclasificación de la cuenta de Publicidad y Diseño (5-52-522-5235-003) a la cuenta de anticipo a proveedores Proyección de Imagen, S.A. de C.V. (1-10-107-1086-005). Se anexa la póliza de reclasificación número PD-12020/12/11, copia de la póliza número PD-12003/12/11 de la precampaña. Respecto a las muestras, éstas ya fueron presentadas en su oportunidad en la precampaña.

En relación a la factura número 113 del proveedor La Nueva Elegancia, S.A. de C.V. se presenta la muestra requerida, no sin antes decir que ésta factura no puede ser registrada y acumulada en los gastos de precampaña del C. Andrés Manuel López Obrador, toda vez que la impresión de esta lona no tuvo que ver con actos de proselitismo y que además la fecha de elaboración esta fuera del período de precampaña. Se anexa carta de la Comisión Operativa Estatal de Veracruz explicando el uso de la lona impresa, así como la muestra respectiva junto con la póliza de origen número PE-5061/05/11. Anexo LXV."

De la verificación a la documentación presentada por su partido, se determinó lo siguiente:

Respecto al registro y acumulación en los gastos de precampaña, correspondiente a la factura referenciada con (1) del cuadro que antecede, aun y cuando éstas si fueron reconocidas contablemente en precampaña, se realizaron las correcciones respectivas en el ordinario, toda vez que se detectó que el gasto fue duplicado, presentando balanzas de comprobación y auxiliares contables, así como las muestras que ampara el gasto fueron corroboradas en precampaña, por lo que la observación quedó subsanada por \$14,616.00.

Referente a la factura señalada con (2) del cuadro antes citado, no se efectuó corrección alguna a sus registros contables, toda vez que sólo presentó un escrito firmado por la Tesorera de la Comisión Operativa Estatal de Veracruz manifestando que la lona observada no tuvo que ver con actos de proselitismo, en consecuencia, no afectó al tope de gastos de precampaña ni la contabilidad de ésta, por lo que dicho gasto corresponde a ordinario, por tal motivo la observación se consideró subsanada por \$1,421.00; sin embargo, no se localizó la muestra correspondiente que ampare el gasto respectivo.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- La muestra que soporte el gasto detallado en la póliza señalada con (2) del cuadro que antecede anexas a sus pólizas respectivas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 14.4 del reglamento de la materia.

LFYJC/JFPR/ADR/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8953/12

ASUNTO: Errores y Omisiones 2ª Vuelta de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

Campañas Locales

Coahuila

- De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda", subcuenta "Congreso Local", varias sub-subcuentas, se observaron pólizas que presentaban como soporte documental, facturas por concepto de impresión de propaganda; sin embargo, omitió presentar los contratos de prestación de servicios. Los casos en cemento se detallan a continuación:

SUB-SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					REF
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
Lonas Pendones y Gallardetes	PE-6009/06-11	3816	08-06-11	Karla Eugenia Treviño Cortés	Impresión de lonas de diferentes medidas.	\$9,248.03	(1)
Playeras, Camisas y Camisetas	PE-6090/06-11	5642	12-07-11	Reyes Cano, Publicidad, S.A. de C.V.	Playeras cuello redondo color naranja impresa con logotipo institucional.	4,258.41	(1)
Folletos, Carteles y Posters	PE-6037/06-11	3815	08-06-11	Karla Eugenia Treviño Cortés	Impresión de volantes ½ carta a 2 tintas en papel couche.	21,968.03	(1)
Espacios Publicitarios	PE-6027/06-11	1355	16-06-11	Rubén Pérez Álvarez	15 rotulaciones vehiculares.	36,540.00	
Espacios Publicitarios	PE-6055/06-11	5209 (2)	22-07-11	Espacios Publicitarios Estratégicos, S.A. de C.V.	Paquete de 2 vallas móviles perifoneo de proceso electoral a diputados Coahuila 2011.	10,000.00	(1)
TOTAL						\$82,014.47	

Adicionalmente, respecto de las pólizas referenciadas con (1) en el cuadro que antecede, su partido omitió presentar las muestras o evidencias fotográficas de la propaganda detallada anteriormente.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Los contratos debidamente formalizados entre el partido y los proveedores, en el cual se pudiera constatar con toda precisión la descripción de los servicios prestados, tiempo de realización, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total de los servicios y formas de pago.
- Las muestras o evidencias fotográficas de la propaganda detallada en el cuadro que antecede, anexa a su póliza respectiva.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 14.4 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6364/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/161/12, del 4 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

~~LEPYC/JFPR/ADRIAS~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8953/12

ASUNTO: Errores y Omisiones 2ª Vuelta de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

"Atendiendo su observación referente a los contratos solicitados hago de su conocimiento que el criterio bajo el cual se basa nuestro partido para la elaboración de contratos de bienes o servicios, básicamente es cuando el valor de estos sea superior a los \$25,000.00 o no se trate de una compra o servicio de forma esporádica, es decir cuando sean pagos recurrentes y mayores a los \$25,000.00, se integra un expediente de los proveedores y prestadores de servicios con los documentos básicos para la elaboración de un contrato, con los cuales realizamos operaciones conforme a lo establecido en el Art. 30.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Se anexa las muestras solicitadas en el cuadro anterior. Anexo LXIX."

De la revisión a la documentación proporcionada por su partido se determinó lo siguiente:

Respecto a las muestras o evidencias fotográficas correspondientes a la impresión de propaganda referenciada con (1) del cuadro que antecede, estas fueron presentadas en su totalidad, por tal motivo la observación quedó subsanada por \$45,474.47.

Por lo que se refiere a los contratos de prestación de servicios correspondientes a los prestadores de servicios detallados en el cuadro en comento, aun y cuando presenta las aclaraciones respectivas, se considera insatisfactoria, toda vez que por el monto y concepto de las facturas, debió formalizarse mediante un contrato de prestación de servicios; sin embargo omitió presentarlos.

En consecuencia, se le solicita presentar nuevamente lo siguiente:

- Los contratos debidamente formalizados entre su partido y los proveedores, en el cual se pueda constatar con toda precisión la descripción de los servicios prestados, tiempo de realización, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total de los servicios y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

2. Adicionalmente la factura referenciada con (2) del cuadro que antecede, se observó que rebasó el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 y que fue pagado con cheque nominativo expedido a nombre del proveedor; sin embargo, carecía de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO:				
	INS TITUCIÓN FINANCIERA	CUENTA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
PE-6055/06-11	Scotiabank, Inverlat, S.A.		0000058	18-06-11	\$10,000.00

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

~~IFFYC/JFPR/ADR/A~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8953/12

ASUNTO: Errores y Omisiones 2ª Vuelta de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6364/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/161/12, del 4 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En respuesta a su observación y atendiendo lo solicitado, le informamos que se están llevando a cabo las gestiones necesarias con la institución bancaria scotiabank inverlat en la que se solicita copia certificada de los cheques en comento, estamos en espera de pronta respuesta, en caso de que se identifique alguna observación, se le hará de su conocimiento."

La respuesta de su partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun y cuando manifiesta que se están realizando las gestiones necesarias con la Institución Bancaria respectiva, no exime a su partido político de cumplir con la normatividad aplicable, pues es clara al establecer que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 100 Días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, debe realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador de servicios y que contenga la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

Gastos Operativos de Campaña

1. De la revisión a la cuenta "Gastos Operativos de Campaña", subcuenta "Congreso Local", sub-subcuenta "Asesoría y Servicios Profesionales", se observó una póliza que presentaba como soporte documental una factura por concepto de contratación de artistas para actos de campaña y contrato de prestación de servicios; sin embargo, en éste último se estipuló una cantidad a pagar diferente a lo registrado en su contabilidad. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE					SEGÚN CONTRATO
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-6076/06-11	278	30-06-11	Simón Pérez Vizcano	Presentación de los Grupos Hermanos Barrón y Chon Arauza en cierre de campaña de los candidatos de Convergencia, Distritos XI y XII.	\$45,000.00	EL partido Convergencia se compromete a pagar \$65,000.00 por concepto de honorarios respecto de la presentación del Grupo contratado.

Aunado a lo anterior, se observó que al reverso del contrato se identificó que el representante del grupo recibió un anticipo por \$20,000.00; sin embargo, de la revisión a sus registros contables no se localizó dicho movimiento, ni documentación que amparara la operación.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

~~LEFYC/JFPRI/ADRIAS~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8953/12

ASUNTO: Errores y Omisiones 2ª Vuelta de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

- Las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Las pólizas contables en las cuales se reflejaran las correcciones realizadas, junto con la documentación que las ampararan consistentes en cheques nominativos con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" y la factura respectiva.
- La balanza de comprobación y auxiliares a último nivel de la Comisión Operativa Estatal, en forma impresa y en medio magnético, en la cual se reflejaran las correcciones realizadas.
- La balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2011, en la que se reflejaran las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 12.8, 16.2, 23.2, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6364/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/161/12, del 4 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se anexa contrato y carta en la que el proveedor explica que los veinte mil pesos en efectivo que recibió fueron para apartar la fecha para el evento, y que dicho importe sería entregado en su total cuando el entregara la factura y recibiera el cheque por el pago total del servicio que fue por la cantidad de 45,000.00. Anexo LXX."

La respuesta de su partido se consideró insatisfactoria, aun y cuando presentó las modificaciones al contrato de prestación de servicios que celebró con el proveedor en comento, así como las aclaraciones que su derecho convinieron, se identificó que el proveedor recibió un anticipo por \$20,000.00, mismos que fueron para apartar la fecha del evento y que dicho importe sería reintegrado en su totalidad cuando se le proporcionara a este la factura; sin embargo, de la revisión a sus registros contables no se localizó registro alguno, ni documentación que ampare la operación antes referida.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas contables en las cuales se refleje el anticipo y el reintegro (depósito) del importe antes señalado, junto con la documentación que los amparen consistentes en cheques nominativos con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" y/o la ficha de depósito a la cuenta bancaria beneficiada.
- La balanza de comprobación y auxiliares a último nivel de la Comisión Operativa Estatal, en forma impresa y en medio magnético, en la cual se reflejen las correcciones realizadas.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8953/12

ASUNTO: Errores y Omisiones 2ª Vuelta de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

- La balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2011, en la que se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 12.8, 16.2, 23.2, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento de la materia.

2. Adicionalmente se observó que la factura detallada en el cuadro que antecede fue pagada mediante cheque nominativo, el cual rebasó los 100 Días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal que en el año de 2011 equivalía a \$5,982.00; sin embargo, aun y cuando presentó la leyenda "para abono en cuenta", ésta fue plasmada por encima de la copia misma del cheque expedido. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO:				
	INSTITUCIÓN FINANCIERA	CUENTA	NUMERO	FECHA	IMPORTE
PE-6076/06-11	Scotiabank, Inverlat, S.A.	[REDACTED]	0000082	27-06-11	\$45,000.00

Aunado a lo anterior, omitió presentar las muestras o evidencias fotográficas respectivas que ampararan el gasto reportado.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Copia del cheque solicitado a la institución bancaria, en la que se observará que fue entregado con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las muestras o evidencias fotográficas del evento realizado, anexas a sus pólizas respectivas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 y 14.4 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6364/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/161/12, del 4 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En respuesta a su observación y atendiendo lo solicitado, le informamos que se están llevando a cabo las gestiones necesarias con la institución bancaria scotiabank inverlat en la que se solicita copia certificada de los cheques en comento, estamos en espera de pronta respuesta, en caso de que se identifique alguna observación, se le hará de su conocimiento."

Del análisis a las aclaraciones presentadas por su partido, se determinó lo siguiente:

DEFYC/JFPR/ADR/ABL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8953/12

ASUNTO: Errores y Omisiones 2ª Vuelta de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

Respecto al cheque con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario, el cual fue solicitado a su partido, se consideró insatisfactoria, toda vez que aun y cuando manifiesta que se están realizando las gestiones necesarias con la Institución Bancaria respectiva, no exime a su partido político de cumplir con la normatividad aplicable, pues es clara al establecer que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 100 Días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, debe realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador de servicios y que contenga la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

Referente a las muestras fotográficas que amparan el gasto reportado, omitió presentarlas o proporcionar aclaración alguna al respecto.

En consecuencia, se le solicita presentar nuevamente lo siguiente:

- Copia del cheque solicitado a la institución bancaria, en la que se observe que fue entregado con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las muestras o evidencias fotográficas del evento realizado, anexas a sus pólizas respectivas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 y 14.4 del Reglamento de la materia.

Nayarit

Gastos de Propaganda

1. De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda", subcuenta "Gobernador", sub-subcuenta "Folletos, Carteles y Poster", se observaron pólizas que presentaban como soporte documental, facturas por concepto de impresión de volantes y copias de cheques nominativos; sin embargo, omitió presentar las muestras correspondientes y el contrato de prestación de servicios. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-6018/06-11	0365 C	10-06-11	Georgina Lisbeth López Arcadia	Impresión de 40,000 volantes	\$12,766.80
PE-6025/06-11	0374 C	15-06-11	Georgina Lisbeth López Arcadia	Impresión de 100,000 volantes.	24,174.44
Total					\$36,941.24

Adicionalmente, se observó que las facturas rebasaron el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 y que fueron pagados con cheques nominativos expedidos a nombre del proveedor; sin embargo, carecía de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

C/FYC/JFPR/ADR/AL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8953/12

**ASUNTO: Errores y Omisiones 2ª Vuelta de las
Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de
Movimiento Ciudadano.**

- Las muestras de la propaganda detallada en el cuadro que antecede, anexas a sus pólizas respectivas.
- El contrato de prestación de servicios debidamente formalizado entre el partido y el proveedor, en el cual se podrá constatar con toda precisión la descripción del servicio prestado, tiempo de realización, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 14.4 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6364/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/161/12, del 4 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Atendiendo su observación referente a los contratos solicitados hago de su conocimiento que el criterio bajo el cual se basa nuestro partido para la elaboración de contratos de bienes o servicios, básicamente es cuando el valor de estos sea superior a los \$25,000.00 o no se trate de una compra o servicio de forma esporádica, es decir cuando sean pagos recurrentes y mayores a los \$25,000.00, se integra un expediente de los proveedores y prestadores de servicios con los documentos básicos para la elaboración de un contrato, con los cuales realizamos operaciones conforme a lo establecido en el Art. 30.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Se anexa las muestras solicitadas en el cuadro anterior. Anexo LXXI."

Derivado del análisis a las aclaraciones manifestadas por su partido, se determinó lo siguiente:

Respecto a las muestras correspondientes de la propaganda impresa detallada en el cuadro que antecede, se observó que éstas fueron presentadas en su totalidad, por lo que su respuesta se consideró subsanada por \$36,941.24.

Por lo que se refiere a los contratos de prestación de servicios correspondientes a los prestadores señalados en el cuadro antes citado, aun y cuando presenta las aclaraciones respectivas, se considera insatisfactoria, toda vez que por el monto y concepto de las facturas, debió formalizarse mediante un contrato de prestación de servicios; sin embargo omitió presentarlos.

Asimismo por lo que se refiere a las copias de los cheques nominativos los cuales carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", su partido omitió presentar documentación y/o aclaración al respecto.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8953/12

ASUNTO: Errores y Omisiones 2ª Vuelta de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios debidamente formalizado entre su partido y el proveedor, en el cual se pueda constatar con toda precisión la descripción del servicio prestado, tiempo de realización, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 14.4 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Gastos de Operativos de Campaña

1. De la revisión a la cuenta "Gastos Operativos de Campaña", varias subcuentas, se observaron pólizas que presentaban como soporte documental, facturas por concepto de pagos de diversos conceptos, cuyos importes rebasan el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 y que fueron pagados con cheque nominativo expedido a nombre del proveedor; sin embargo, carecían de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTAS	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. CTA		
		NUM.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	NUMERO	FECHA	IMPORTE
Gobernador	PE-6006/06-11	1295	03-06-11	Fortino Alejandro Vejar García	Renta de Automóvil	\$44,200.00	0000031	03-06-11	\$73,000.00
Gobernador	PE-6006/06-11	1296	05-06-11	Fortino Alejandro Vejar García	Renta de Automóvil	16,800.00			
Gobernador	PE-6006/06-11	1293	06-06-11	Fortino Alejandro Vejar García	Renta de Automóvil	12,000.00			
Congreso Local	PE-6125/06-11	ES863	30-06-11	Liantas y Accesorios, S.A. de C.V.	2Llanta 275/60 R-20 WARNGLER HP NG P	6,800.00	0000050	30-06-11	6,800.00
TOTAL						\$79,800.00			\$79,800.00

En consecuencia, se le solicitó presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6364/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/161/12, del 4 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En respuesta a su observación y atendiendo lo solicitado, le informamos que se están llevando a cabo las gestiones necesarias con la institución bancaria scotiabank inverlat en la que se solicita copia certificada de los cheques en comento, estamos en espera de pronta respuesta, en caso de que se identifique alguna observación, se le hará de su conocimiento."

EFFYC/JFPR/ADRIA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8953/12

ASUNTO: Errores y Omisiones 2ª Vuelta de las Comisiones Operativas Estatales, Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

La respuesta de su partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, aun y cuando manifiesta que se están realizando las gestiones necesarias con la Institución Bancaria respectiva, no exime a su partido político de cumplir con la normatividad aplicable, pues es clara al establecer que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 100 Días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, debe realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador de servicios y que contenga la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 84, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo improrrogable de 5 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por último, con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

C.P.C. ALFREDO CRISTALIN KAULITZ

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
- Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Representante del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.

Adherent



INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL

35 fgus c/a
2012 AGO -1 EN 2:57
Jus Pae
Oficialía de Partidos
de la U.F.R.P.P.

APÉNDICE 2.6
ANEXO 20

Oficio: CON/TESO/176/12

México, D. F., a 31 de julio del 2012

C. P. C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACION DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLITICOS
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
P R E S E N T E



CESAR AUGUSTO REYES PERALTA, como Tesorero Nacional y representante legal de Movimiento Ciudadano Partido Político Nacional, personalidad que tengo acreditada ante la autoridad federal electoral, me permito presentar a usted de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 24.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, la respuesta al oficio de errores y omisiones 2ª Vuelta de las Comisiones Operativas Estatales, Informe anual 2011 (UF-DA/8953/12) de fecha 24 de julio del presente año, lo siguiente:

Aguascalientes

Egresos

Servicios Personales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Indemnizaciones", se observó el registro contable de una póliza que presentaba como soporte documental un acta de comparecencia ante juez, así como copia de cheque nominativo; sin embargo, dicho cheque rebasó los 100 Días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011, equivalía a \$5,982.00, el cual carecía de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO:				
	CUENTA	BENEFICIARIO	NUMERO	FECHA	IMPORTE
PE-8002/08-11	██████████	Ma. Guadalupe Morales Morales	0001210	05-08-11	\$7,000.00

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"

GRPP-2012-739A



MOVIMIENTO CIUDADANO

Aclaración

Atendiendo a lo observado, efectivamente La COE Aguascalientes omitió el hecho de poner el sello correspondiente a los cheques de "Para abono en cuenta del beneficiario" por una situación inherente a un error por parte de la persona encargada de entregar el documento.

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Renta de Inmuebles", se localizaron pólizas que presentaban como soporte documental, recibos por concepto de arrendamiento, cuyos importes rebasaron el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011, equivalían a \$5,982.00 y que fueron pagados con cheque nominativo expedidos a nombre del prestador del servicio; sin embargo, carecían de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO DE ARRENDAMIENTO:					DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO:			
	NÚM.	FECHA	ARRENDADOR	CONCEPTO	IMPORTE	CUENTA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
PE-10007/10-11	427	15-10-11	Alicia de Jesús Giacinti Comte	Renta del mes de octubre de 2011.	\$12,000.00		0001249	27-10-11	\$12,000.00
PE-12019/12-11	437	10-12-11	Alicia de Jesús Giacinti Comte	Renta del mes de diciembre de 2011.	12,000.00		0001264	13-12-11	12,000.00
Total					\$24,000.00				\$24,000.00

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

Aclaración

Atendiendo a lo observado, efectivamente La COE Aguascalientes omitió el hecho de poner el sello correspondiente a los cheques de "Para abono en cuenta del beneficiario" por una situación inherente a un error por parte de la persona encargada de entregar el documento.

Baja California

Egresos

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Combustibles y Lubricantes", se observó una póliza que presentaba como soporte documental facturas por concepto de consumo de gasolina; sin embargo, el importe total de dichas facturas no coincidía contra lo reportado en sus registros contable. Los casos en comento se detallan a continuación:



MOVIMIENTO CIUDADANO

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	FACTURAS	REGISTRO CONTABLE	
PE-10004/10-11	MC 30897	21-10-11	María de Jesús López Meza	282.42 Litros de combustible magna.	\$2,700.00		
PE-10004/10-11	MC 31953	31-10-11	María de Jesús López Meza	261.50 Litros de combustible Magna	2,500.00		
PE-10004/10-11	MC 30763	20-10-11	María de Jesús López Meza	52.301 Litros de combustible Magna	500.00		
PE-10004/10-11	MC 31543	27-10-11	María de Jesús López Meza	240.58 Litros de combustible Magna	2,300.00		
PE-10004/10-11	MC 31182	24-10-11	María de Jesús López Meza	292.88 Litros de combustible Magna	2,800.00		
PE-10004/10-11	A 1599	24-09-11	Grupo Empresarial Cachanilla, S.A. de C.V.	82.995 Litros de combustible Magna	786.79		
PE-10004/10-11	D 313406	30-10-11	Combustibles Aditivos y Servicios Mágicos, S. de R.L. de C.V.	470.711 Litros de Magna (32011)	4,500.00		
Total					\$16,086.79	\$21,186.85	\$5,100.06

Respecto a la diferencia entre la documentación soporte y su registro contable, se considera insatisfactoria, toda vez que aun y cuando presenta una póliza de reclasificación, auxiliares y balanzas de comprobación realizando las correcciones respectivas, se observa que el soporte documental de dicha póliza en comento carece de la totalidad de los requisitos fiscales, al corresponder a gastos realizados en otro ejercicio, asimismo en la póliza de origen se localizó otra factura en la mismas circunstancias, los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				IMPORTE
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	
PD-12018/12-11	146748	2008	Opera Hoteles, S.A de C.V.	Hospedaje	\$5,100.06
PE-10004/10-11	277020	2008	Hotelera Bugambilias, S.A de C.V.		1,970.00
TOTAL					\$7,070.06

Adicionalmente conviene señalar que no fueron expedidas a nombre de su partido político.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las balanzas de comprobación y los auxiliares contables a último nivel, que reflejen las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 23.2, 28.1 y 28.3 del Reglamento de la materia.

Aclaración

En atención a su respuesta se anexa póliza de diario numero 12021 y 12022 de reclasificación con su respectivo soporte en copia debido a que los originales se encuentran en el anexo IV del oficio CON/TESO/161/12, auxiliares contables, balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011, el informe IA será presentado en el oficio de cuentas por cobrar y pagar, Anexo I

SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI^{MD}



MOVIMIENTO CIUDADANO

2. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", varias subcuentas, se localizaron pólizas que presentaban como soporte documental, recibos de arrendamiento y facturas, cuyos importes rebasaron el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011, equivalían a \$5,982.00 y que fueron pagados con cheques nominativos expedidos a nombre de los prestadores de servicios; sin embargo, carecían de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTAS	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO DE ARRENDAMIENTO:				
		NÚM.	FECHA	ARRENDADOR	CONCEPTO	IMPORTE
Renta de inmuebles	PE-1002/01-11	0319	14-01-11	Ana Teresa Sánchez Esquivas	Renta del mes de enero	\$11,892.22
Transportación aérea	PE-10002/10-11	2113 (1)	19-10-11	Agencia de Viajes Vildo's, S.A. de C.V.	Boleto de avión de Mexicali-México-Mexicali	7,794.42
TOTAL						\$19,686.64

DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO:					REF
INSTITUCIÓN FINANCIERA	CUENTA	NUMERO	FECHA	IMPORTE	
Scotiabank Inverlat, S.A.		0000250	13-01-11	\$11,892.22	(B)
Scotiabank Inverlat, S.A.		0000291	19-10-11	7,794.42	(A)
				\$19,686.64	

Referente al cheque señalado con (B) del cuadro en comento omitió presentar documentación o aclaración alguna.

Por lo que se refiere a los pases de abordar y justificación del viaje realizado, no dio contestación, ni presentó documentación soporte al respecto.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Los pases de abordar, así como la justificación del viaje realizado.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Aclaración

Atendiendo a lo observado, efectivamente La COE Baja California omitió el hecho de poner el sello correspondiente a los cheques de "Para abono en cuenta del beneficiario" por una situación inherente a un error por parte de la persona encargada de entregar el documento. Por lo tanto, mi partido esta consiente de la falta administrativa; sin embargo, se solicita que se considere la documentación entregada en el oficio CON/TESO/161/12, para que quede asentado el compromiso de mi institución de proveer de elementos a la autoridad y que se dé certeza que la aplicación contable es correcta.

En relación a la observación de los pases de abordar se anexa carta aclaratoria del Sr. Job Montoya Gaxiola en donde explica que los pases de abordar los extravió, motivo por el cual no fueron presentados, asimismo adjunta la carta por parte de la agencia de viajes Vildos donde se corrobora que efectivamente se realizo el viaje. Anexo II

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"



Baja California Sur

Egresos

Servicios Generales

- De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Renta de Inmuebles", se localizó una póliza que presentaba como soporte documental, un recibo por concepto de arrendamiento, cuyo importe rebasó el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011, equivalía a \$5,982.00 y que fue pagado con cheque nominativo expedido a nombre del arrendador; sin embargo, carecía de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO DE ARRENDAMIENTO:				
	NÚM.	FECHA	ARRENDADOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-12002/12-11	0178	06-12-11	Francisca Olivas Álvarez	Renta del Local ubicado en Antonio Navarro No. 665, Colonia Centro, C.P. 23000	\$7,962.00
DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO:					
CUENTA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
	0000002	21-12-11	\$7,962.00		

Referente al cheque sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", se consideró insatisfactoria, toda vez que omitió presentar documentación o aclaración alguna al respecto.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7, del Reglamento de la materia.

Aclaración

Atendiendo a lo observado, efectivamente La COE Baja California Sur omitió el hecho de poner el sello correspondiente a los cheques de "Para abono en cuenta del beneficiario" por una situación inherente a un error por parte de la persona encargada de entregar el documento.

Campeche

Egresos

Servicios Generales

- De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", varias subcuentas, se observaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por diversos conceptos; sin embargo, carecían de los contratos respectivos. Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					REF OF UF-DA/6364/12	REF
		No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE		

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"



MOVIMIENTO CIUDADANO

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					REF OF UF-DA/6364/12	REF
		No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE		
Mantto. A Eq. De Oficina	PE-11005/11-11	0816	15-11-11	José Alberto Calderón Silva	154.92 m2 de pintura blanca Comex e Instalación de manta	\$4,748.25	(2)	(A)
Mantto. A Eq. De Oficina	PE-11005/11-11	0818	15-11-11	José Alberto Calderón Silva	Logotipo de Águila con leyenda Movimiento Ciudadano de diversas medidas	5,104.00	(2)	(A)
Renta de Mob. Y Equipo	PE-4001/04-11	0123	28-04-11	Esmeralda Espínola Navarro	Arrendamiento de Duplicador marca Risographa modelo CR1610 correspondiente al periodo del 01 mayo al 31 de julio del 2011	18,560.00		(A)
Suscripciones y Periódicos	PE-7006/07-11	A05913	29-07-11	Publicidad Impresa del Sureste, S.A. de C.V.	Publicación "Convocatoria" B/N 32x2 17-07-11	13,734.40	(1)	(B)
TOTAL						\$42,146.65		

Sin embargo, por lo que se refiere al prestador de servicios indicado con (B) del cuadro que antecede, omitió presentar el contrato de prestación de servicios respectivo.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- El contrato respectivo, debidamente firmado, que celebró su partido con el proveedor señalado con (B), en el cual se pueda constatar con toda precisión la descripción del servicio, tiempo de realización, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Aclaración

En atención a su respuesta, se anexa contrato de prestación de servicios en original de Publicidad Impresa del Sureste, S.A. de C.V. con los requisitos solicitados. Anexo III

Chiapas

Egresos

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Publicidad y Diseño", se localizó una póliza que presentaba como soporte documental, una factura por concepto de impresión de propaganda diversa, cuyo importe rebasó el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011, equivalían a \$5,982.00 y que fue pagado con cheque nominativo expedido a nombre del proveedor; sin embargo, carecía de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO:			
	NÚM.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CUENTA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
PE-9004/09-11	0644	01-09-11	Publicidad en Cartelera, S.A. de C.V.	Impresión de Lonas de diferentes medidas e	\$35,000.00	8506467563	0001153	13-09-11	\$35,000.00

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"



MOVIMIENTO CIUDADANO

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO:				
	NÚM.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CUENTA	NUMERO	FECHA	IMPORTE
				Impresión de micro perforado.					

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

Aclaración

Atendiendo a lo observado, efectivamente La COE Chiapas omitió el hecho de poner el sello correspondiente a los cheques de "Para abono en cuenta del beneficiario" por una situación inherente a un error por parte de la persona encargada de entregar el documento. Por lo tanto, mi partido esta consiente de la falta administrativa; sin embargo, se solicita que se considere la documentación entregada en el oficio CON/TESO/161/12, para que quede asentado el compromiso de mi institución de proveer de elementos a la autoridad y que se dé certeza que la aplicación contable es correcta.

Chihuahua

Egresos

Servicios Generales

- De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", varias subcuentas, se observaron pólizas que presentaban como soporte documental, facturas por diversos conceptos, cuyos importes rebasaron el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalía a \$5,982.00 y que fueron pagados con cheque nominativo expedido a nombre de los proveedores; sin embargo, carecían de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				
		NÚM.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Despensas y Art. De Comp	PE-2002/02-11	570	11-02-11	Ramón Arturo Bejarano Ledezma	550 Despensas	\$54,230.00
Publicidad y Diseño	PE-5004/05-11	502 (1) (2)	20-05-11	Mariel Irene Torres Ledezma	300 Playeras con logotipo impreso, trofeos, medallas.	30,160.00
Teléfonos	PE-9005/09-11	Edo de Cuenta	15-09-11	Comunicaciones Nextel de México, S.A de C.V.	Servicio de Telefonía	6,017.41
Mantto de Edificio	PD-12004/12-11 PE-12008/12-11	CMCHCO25997	14-12-11	Grupo Comercial Interclerámic, S.A. de C.V.	Diversos conceptos por mantenimiento	15,695.43
Mantto de Edificio	PD-10006/10-11 PE-10008/10-11	1411 (2)	28-10-11	Roberto Fernández Aguirre	Reparación de muros e instalación de ventanas.	16,500.00
Mantto de Edificio	PD-10003/10-11 PE-10004/10-11	VCCHCR9169	15-10-11	Grupo Comercial Interclerámic, S.A. de C.V.	Diversos conceptos por mantenimiento	30,064.06
		VCCHCR9177	17-10-11			10,175.96
Mantto de Eq. de Oficina	PD-12002/12-11 PE-11005/11-11	75 (2)	10-12-11	Diego Armando Razcón Fernández	3 Fabricación e Instalación de Closets con estanterías en oficinas	34,000.00
TOTAL						\$196,842.86
DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO:						REF

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"



MOVIMIENTO CIUDADANO

INSTITUCIÓN FINANCIERA	CUENTA	NUMERO	FECHA	IMPORTE	
Scotiabank, S.A.	Inverlat,	00055	11-02-11	\$54,230.00	
Scotiabank, S.A.	Inverlat,	00066	24-05-11	30,160.00	(A)(C)
Scotiabank, S.A.	Inverlat,	00082	15-09-11	6,017.41	
Scotiabank, S.A.	Inverlat,	00110	15-12-11	15,695.43	
Scotiabank, S.A.	Inverlat,	00092	28-10-11	16,500.00	(B)
Scotiabank, S.A.	Inverlat,	00088 (*)	18-10-11	59,699.47	
Scotiabank, S.A.	Inverlat,	00101	29-11-11	34,000.00	(B)
TOTAL				\$216,302.31	

(*) La diferencia del importe del cheque contra lo aplicado a gastos, quedó registrada como un anticipo al mismo proveedor

En relación al contrato de prestación de servicios del proveedor referenciado con (C) del cuadro en comento, su partido omitió presentarlo.

Asimismo, respecto a los cheques sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", se consideró insatisfactoria, toda vez que no presento documentación o aclaración alguna.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios que celebró con el proveedor referenciado con (C) del cuadro que antecede debidamente firmado, en el cual se pueda constatar con toda precisión la descripción de los servicios prestados, tiempos de realización, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 12.7 del Reglamento de la materia.

Aclaración

Se anexa contrato de prestación de servicio de Mariel Irene Torres Ledezma con los requisitos solicitados. Anexo IV

Atendiendo a lo observado, efectivamente La COE Chihuahua omitió el hecho de poner el sello correspondiente a los cheques de "Para abono en cuenta del beneficiario" por una situación inherente a un error por parte de la persona encargada de entregar el documento.

Coahuila

Ingresos

Aportación de Militantes (en especie)

SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI



MOVIMIENTO CIUDADANO

1. De la revisión a la cuenta "Aportaciones Militantes Operación Ordinaria", subcuenta "Aportaciones en Especie", se observó una póliza que presentaba como soporte documental un recibo que amparaba la aportación de un vehículo en comodato, soportado con la factura del bien, las cotizaciones y el contrato respectivo; sin embargo, el propietario del bien según factura, no coincidía con el nombre consignado en el recibo de aportaciones. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO "RMES-CONVER-COA"			FACTURA A NOMBRE DE:	IMPORTE
	NÚMERO	BIEN APORTADO	NOMBRE DEL APORTANTE		
PD-12038/12-11	0006	IKON 2022, serie 3FABP05B22M113453	Delgado Salas Laila Lorena	David Neri Hartz	\$30,800.00

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- El documento que acredite la propiedad del bien aportado en especie al partido, correspondiente al militante detallado en el cuadro que antecede.
- En su caso, el recibo "RMES-CONVER-COA" detallado en el cuadro anterior debidamente cancelado.
- En su caso, presentar la póliza antes citada con su respectivo recibo "RMES-CONVER-COA" en original y con la totalidad de los datos señalados en la normatividad, en el cual se observe el nombre de la persona quien realizó la aportación del vehículo en comodato.
- En su caso, presentar el formato "CF-RMES", "Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales" en Especie de la Comisión Operativa Estatal correspondiente debidamente corregidos de forma impresa y en medio magnético.
- En su caso, el contrato respectivo con la totalidad de requisitos, en los cuales se detallen los datos del bien aportado, debidamente corregido y firmado por las personas que en ella intervienen.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 2.2, 2.6, 3.10, 3.11 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Aclaración

En atención a su respuesta se anexa carta aclaratoria en donde la Sra. Laila Lorena Delgado Salas clara los motivos por lo cuales no puede presentar el acta de matrimonio con la que se puede constatar que es su esposo y presente copia endosada de la factura del vehículo. Anexo V



MOVIMIENTO CIUDADANO

Egresos

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", varias subcuentas, se observaron pólizas que presentaban como soporte documental facturas por diversos conceptos, copias de cheques nominativos; sin embargo, omitió presentar los contratos respectivos. Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					REF
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
Renta de Mobiliario y Equipo	PE-7001/07-11	0551 (1)	23-07-11	Laura Patricia Salas Arreguin	Renta de salón para evento del día 23 de julio de 2011.	\$2,853.60	(A)(D)
Renta de Mobiliario y Equipo	PD-7012/07-11	B122 (1) (2)	16-06-11	Auteles Kalionchiz, S.A de C.V.	Evento realizado y otros.	14,000.00	(C)(D)
Mantenimiento de Edificio	PD-5001/05-11	0218	15-05-11	Grupo Marmolero del Caribe, S.A. de C.V.	Suministros y colocación de trabajos de albañilería, plomería, sanitaria y agua potable.	72,001.20	(B)
Mantenimiento de Edificio	PD-5001/05-11	0219 (2)	18-05-11	Grupo Marmolero del Caribe, S.A. de C.V.	Suministros y colocación de trabajos de albañilería, plomería, sanitaria y agua potable.	24,000.00	(B)
Total						\$112,854.80	

Referente al contrato de prestación de servicios señalado con (C) del cuadro en comento, su partido político omitió presentarlo.

Respecto a los proveedores referenciados con (D) del cuadro que antecede, omitió presentar la evidencia y/o aclaración alguna que justifique el objeto partidista del gasto.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- El contrato del proveedor referenciado con (C) del cuadro que antecede debidamente formalizado entre su partido y el proveedor en comento, en el cual se pueda constatar con toda precisión la descripción de los servicios prestados, tiempos de realización, los periodos, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total de los servicios y formas de pago.
- Las evidencias que justifiquen razonablemente el fin partidista de la actividad y/o viajes realizados correspondiente a los proveedores señalados con (D) del cuadro en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, incisos k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.



MOVIMIENTO CIUDADANO

Aclaración

En atención a su respuesta, se anexa contrato de prestación de servicios Auteles Kalionchiz, S.A de C.V. y fotografía del evento realizado, se anexa fotografía como evidencia del proveedor Laura Patricia Salas Arreguin. Anexo V

- Adicionalmente por lo que se refirió a las facturas referenciadas con (2) del cuadro que antecede, se observó que rebasaron el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 y que fueron pagados con cheque nominativo expedido a nombre del proveedor; sin embargo, carecían de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO:				
	INSTITUCIÓN FINANCIERA	CUENTA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
PD-5001/05-11 PE-6015/06-11	Scotiabank Inverlat, S.A.		0000821	15-04-11	\$24,000.00
PD-7012/07-11 PE-4006/04-11	Scotiabank Inverlat, S.A.		0000015	16-06-11	14,000.00
TOTAL					\$38,000.00

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 12.7 del Reglamento de la materia.

Aclaración

Atendiendo a lo observado, efectivamente La COE Coahuila omitió el hecho de poner el sello correspondiente a los cheques de "Para abono en cuenta del beneficiario" por una situación inherente a un error por parte de la persona encargada de entregar el documento.

Colima

Egresos

Servicios Generales

- De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Renta de Mobiliario y Equipo", se observó una póliza que presentaba como soporte documental una factura por concepto de renta de una camioneta; sin embargo, carecía del respectivo contrato. El caso en comento, se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-8001/08-11	5076	02-08-11	Súper Autos Rent a Car, S.A. de C.V.	Un servicio de renta de camioneta por el periodo del 31 de julio al 02 de agosto de 2011.	\$7,375.50

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"



MOVIMIENTO CIUDADANO

- El contrato debidamente formalizado entre su partido y el proveedor, en el cual se pueda constatar con toda precisión la descripción del bien rentado, la duración del contrato, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total de la renta del mueble y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Aclaración

En atención a su respuesta, se anexa contrato de prestación de servicios del proveedor Súper Autos Rent a Car, S.A. de C.V.. Anexo VI

Distrito Federal

Egresos

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", varias subcuentas, se localizaron pólizas que presentaban como soporte documental facturas por diversos conceptos; sin embargo, carecían del contrato respectivo. Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DE LOS COMPROBANTES:					REF
		NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	
Mantto. De Edificios	PE-9038/09-11	0409	23-09-11	Fabricación de Calderas y Mantenimiento General	Suministros de conos para empotrar, suministros de lámparas, suministro de sensores en pasillos.	\$16,325.84	(A)
Mantto a Eq. De Oficina	PE-9016/09-11	A4325	29-08-11	Excelente Oficina y Servicio, S.A. de C.V.	Cabazal de impresión y serv. Mito Eventual	12,239.16	(B)
Renta de Mobiliario y Equipo	PE-8006/08-11	OKS-74597	03-08-11	Topacod Solutions de México, S. de R.L. de C.V.	Renta mensual; 30/07/2011; estudio 232; CRC615184Renta del mes de julio de 2011	4,613.55	(D)
Renta de Mobiliario y Equipo	PE-5001/05-11	1995	02-05-11	Victor Manuel Sánchez Basurto	Servicio de sonorización e iluminación y Audio	5,220.00	(B)
Asesoría y Servicios Profesionales	PE-6002/06-11	A 151	01-06-11	Ríos Ontiveros, S.A.	Auditoría del Informe del Ejercicio Terminado el 31 de diciembre de 2010 presentado al IFEDF	69,600.00	(B)
Servicio de Video	PE-3016/03-11	560	08-03-11	Jesús Sánchez Barrios	Tareas de difusión del Partido Video sobre trasportes correspondientes a la reunión del 09 de febrero de 2011. Grabación, Edición, Elaboración de Master, Reproducciones de DVD,s	43,500.00	(B)
Servicio de Video	PE-3016/03-11	561	08-03-11	Jesús Sánchez Barrios	Tareas de difusión del Partido Video sobre vivienda correspondientes a la reunión del 26 de enero de 2011. Grabación, Edición, Elaboración de Master, Reproducciones de DVD,s	43,500.00	(B)
Servicio de Video	PE-3016/03-11	562	08-03-11	Jesús Sánchez Barrios	Tareas de difusión del Partido Video sobre Consejos de Participación Ciudadana, correspondientes a la reunión del 12 de enero de 2011. Grabación, Edición, Elaboración de Master, Reproducciones de	43,500.00	(B)

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"



MOVIMIENTO CIUDADANO

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DE LOS COMPROBANTES:					REF
		NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	
					DVD,s		
Servicio de Video	PE-3016/03-11	563	08-03-11	Jesús Sánchez Barrios	Tareas de difusión del Partido Video sobre Derechos Humanos, correspondientes a la reunión del 09 de marzo de 2011. Grabación, Edición, Elaboración de Master, Reproducciones de DVD,s	43,500.00 (B)	
Servicio de Video	PE-3016/03-11	574	09-03-11	Jesús Sánchez Barrios	Tareas de Difusión del Partido Video de la tercera asamblea estatal ordinaria de convergencia. Grabación, Edición, elaboración de master y reproducción de DVD's	43,500.00 (B)	
Servicios Notariales	PE-7052/07-11	6107 (1)	29-07-11	Duran Loera Notario, S.C	Fe de hechos	34,800.00 (B)(C)	
Publicidad y Diseño	PE-4002/04-11	222	11-04-11	Corporativo Publicitario TSEVET, S.A. de C.V.	Banderas de varias medidas	51,040.00 (B)	
Renta de Transpo. Serv. y P.	PE-12009/12-11	1359	13-12-11	José Antonio Alva Molina	460 Box Lunch	17,608.80 (B)	
Capacitación y Asesoría	PE-12011/12-11	565	07-12-11	Ricardo Rodríguez Rodríguez	Capacitación en la operación del portal Web www.movimientociudadanodf.org.mx	6,380.00 (B)	
TOTAL						\$435,327.35	

En relación al contrato presentado y realizado con el proveedor señalado con (D), se observó que no es vigente, toda vez que fue celebrado el 25 de febrero de 2010, con una vigencia de doce meses; sin embargo, el servicio fue prestado en agosto de 2011.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- El contrato celebrado del proveedor referenciado con (D) con el proveedor en comento, debidamente firmado, en el cuales conste la descripción de los servicios prestados, duración, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Aclaración

En respuesta a su observación es conveniente aclarar que el servicio prestado por el proveedor denominado TOPACD SOLUTIONS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. es la renta mensual de un equipo de fotocopiado, que si bien es cierto que el contrato firmando es por un periodo forzoso de doce meses a partir de la instalación también es conveniente mencionar que ambas partes no se obligan a firmar la renovación del contrato toda vez que dentro de la clausula DECIMA PRIMERA denominada "VIGENCIA" que a la letra dice:

DECIMA PRIMERA.- VIGENCIA. *El término de vigencia del presente contrato es forzoso para ambas partes y se encuentra señalado en los anexos que integran el presente instrumento.*

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"



MOVIMIENTO CIUDADANO

Al término del presente contrato, éste se renovará automáticamente por periodos iguales, salvo que cualquiera de las partes notifique por escrito a la otra, con treinta días naturales de anticipación, su decisión de darlo por terminado en la fecha pactada.

Y apeándonos al artículo 2487 del Código Civil Federal Se constata que no es necesario firmar un nuevo contrato al terminar los doce meses forzosos estipulados en el contrato inicial siempre y cuando ambas partes continúen la relación de arrendamiento.

Estado de México

Egresos

Servicios Generales

- De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", varias subcuentas, se localizaron pólizas contables que presentaban como soporte documental, facturas por diversos conceptos, cuyos importes rebasaron el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011, equivalían a \$5,982.00 y que fueron pagados con cheques nominativo expedidos a nombre de proveedores y prestadores de servicios; sin embargo, carecían de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				
		NÚM.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Cursos y Actualizaciones	PE-5018/05-11 (1)	0299	05-05-11	Reid & Infraestructura Tecnológica, S.A. de C.V.	Instalación y servicio de Aspel.	\$12,937.25
Mantenimiento a Equipo de Computo	PE-7006/07-11	0320	24-06-11	Reid & Infraestructura Tecnológica, S.A. de C.V.	Tóner y cartucho de tinta negro.	16,360.73
Renta de Inmuebles	PE-1015/01-11 (1)	097	03-01-11	Arrendadora e Inmobiliaria Valencia, S.A. de C.V.	Renta del periodo y construcción, ubicado en el número 43 de la calle av. Gustavo Baz, Fraccionamiento Bosques de Echegaray, Naucalpan de Juárez, Estado de México, del 01 al 31 de enero de 2011.	46,400.00
Renta de Inmuebles	PE-5011/05-11 (1)	110	04-05-11	Arrendadora e Inmobiliaria Valencia, S.A. de C.V.	Renta del periodo y construcción, ubicado en el número 43 de la calle av. Gustavo Baz, Fraccionamiento Bosques de Echegaray, Naucalpan de Juárez, Estado de México, del 01 al 31 de mayo de 2011.	46,400.00
Renta de Inmuebles	PE-7005/07-11 (1)	120	01-07-11	Arrendadora e Inmobiliaria Valencia, S.A. de C.V.	Renta del periodo y construcción, ubicado en el número 43 de la calle av. Gustavo Baz, Fraccionamiento Bosques de Echegaray, Naucalpan de Juárez, Estado de México, del 01 al 31 de Julio de 2011.	46,400.00
Total						\$168,497.98
DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO: CTA 1098866931 Scotiabank Inverlat						REF
	NÚMERO		FECHA		IMPORTE	
	0000270		16-05-11		\$12,937.25	(B)
	0000286 (*)		11-07-11		20,002.58	(B)
	0000144		17-01-11		46,400.00	(A)
	0000261		04-05-11		46,400.00	(A)
	0000285		08-07-11		46,400.00	(A)

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"



MOVIMIENTO CIUDADANO

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				
		NÚM.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Total						\$172,139.83

(*)Con éste cheque se cubrieron otros gastos.

Respecto al contrato celebrado con el proveedor referenciado con (B), aun y cuando manifiesta que éstos ya fueron solicitados, no exime a su partido de presentarlos con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable.

Asimismo, respecto a los cheques sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", se consideró insatisfactoria, toda vez que no presento documentación o aclaración alguna.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios con el proveedor referenciado con (B), debidamente suscrito, en el cual se pueda constatar la descripción de los servicios prestados, tiempos de realización, los periodos, vigencia y términos pactados, así como montos totales de los servicios y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 del Reglamento de la materia.

Aclaración

Atendiendo a lo observado, efectivamente La COE Estado de México omitió el hecho de poner el sello correspondiente a los cheques de "Para abono en cuenta del beneficiario" por una situación inherente a un error por parte de la persona encargada de entregar el documento. Por lo tanto, mi partido esta consiente de la falta administrativa; sin embargo, se solicita que se considere que la documentación entregada en el oficio CON/TESO/161/12, para que quede asentado el compromiso de mi institución de proveer de elementos a la autoridad y que se dé certeza que la aplicación contable es correcta.

Se anexa dos contratos de prestación de servicios de Reid & Infraestructura Tecnológica, S.A. de C.V., en original con los requisitos solicitados. Anexo VII

Adquisiciones de Activo Fijo

1. De la revisión a la cuenta "Equipo de Computo", se localizó una póliza contable que presentaba como soporte documental una factura cuyo importe rebasó el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalía a \$5,982.00 y que fue pagado con cheque nominativo expedido a nombre del proveedor; sin embargo, carecía de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE				
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-2005/02-11	0259	08-02-11	Rfid & infraestructura tecnológica, S.A. de C.V.	2 DESKTOP Pabillon y 2 monitores LG LCD 18.5".	\$19,809.46
DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO:					
INSTITUCIÓN	CUENTA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"



MOVIMIENTO CIUDADANO

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Scotiabank Inverlat			0000166	09-02-11	\$19,809.46

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

Aclaración

Atendiendo a lo observado, efectivamente EL COE Estado de México omitió el hecho de poner el sello correspondiente a los cheques de "Para abono en cuenta del beneficiario" por una situación inherente a un error por parte de la persona encargada de entregar el documento. Por lo tanto, mi partido esta consiente de la falta administrativa; sin embargo, se solicita que se considere que la documentación entregada en el oficio CON/TESO/161/12, para que quede asentado el compromiso de mi institución de proveer de elementos a la autoridad y que se dé certeza que la aplicación contable es correcta.

Guanajuato

Egresos

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Renta de Transporte Servicio y P.", se localizó una póliza que presentaba como soporte documental, una factura por concepto de un evento, cuyo importe rebasó el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011, equivalían a \$5,982.00 y que fue pagado con cheque nominativo expedido a nombre del proveedor; sin embargo, carecía de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DE LA FACTURA:				
	NÚM.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-7009/07-11	A 713	17-07-11	Nora Liliانا Varela López	Evento asamblea extraordinaria	\$9,900.00

DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO:				
INSTITUCIÓN FINANCIERA	CUENTA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
Scotiabank, Inverlat, S.A.		0000261	17-07-11	\$9,900.00

La respuesta de su partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun y cuando manifiesta que se están realizando las gestiones necesarias con la Institución Bancaria respectiva, no exime a su partido político de cumplir con la normatividad aplicable, pues es clara al establecer que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 100 Días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, debe realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador de servicios y que contenga la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"



MOVIMIENTO CIUDADANO

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

Aclaración

Atendiendo a lo observado, efectivamente La COE Guanajuato omitió el hecho de poner el sello correspondiente a los cheques de "Para abono en cuenta del beneficiario" por una situación inherente a un error por parte de la persona encargada de entregar el documento.

Guerrero

Egresos

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", varias subcuentas, se observaron pólizas que presentaban como soporte documental facturas por diversos conceptos; sin embargo, el partido omitió presentar los contratos de prestación de servicios respectivos. Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE DE PAGO:				
		FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Renta de Transporte Servicios y P.	PE-5025/05-11	0121 (1)	02-05-11	Traslados Terrestres Universales, S.A. de C.V.	Viajes especiales, transportando personal de Acapulco a Chilpancingo y de regreso a \$4,000.00 por autobús	\$27,840.00
Mantenimiento de Edificio	PD-12023/12-11	0001	08-11-11	Jairo Rufino Hernández	Elaboración y colocación de mantenimiento.	37,120.00
Total						\$64,960.00

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios debidamente formalizados entre su partido y los proveedores en comento, en los cuales se pueda constatar con toda precisión las descripciones de los servicios prestados, tiempos de realización, los periodos, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total de los servicios y formas de pago.
- Las evidencias que justifiquen razonablemente el fin partidista de la actividad y/o viajes realizados correspondiente a la factura referenciada con (1) del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"



MOVIMIENTO CIUDADANO

Aclaración

En atención a su respuesta, se anexa contrato de prestación de servicios del proveedor Traslados Terrestres Universales, S.A. de C.V. se adjuntan fotografías del evento, contrato de Jairo Rufino Hernández con los requisitos solicitados. Anexo VIII

Jalisco

Egresos

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Renta", se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental, un recibo por concepto de pago de renta, cuyo importe rebasa el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 y que fue pagado con cheque nominativo expedido a nombre del prestador del servicio; sin embargo, carecía de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO:				
	NÚM.	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	INSTITUCIÓN FINANCIERA	CUENTA	NUMERO	FECHA	IMPORTE
PE-7016/07-11	2525	01-07-11	María Luisa Baeza Somellera	Renta del mes de julio de 2011	14,872.00	Scotiabank, Inverlat, S.A.	██████████	03346	11-07-11	\$14,872.00

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

Aclaración

Atendiendo a lo observado, efectivamente La COE Jalisco omitió el hecho de poner el sello correspondiente a los cheques de "Para abono en cuenta del beneficiario" por una situación inherente a un error por parte de la persona encargada de entregar el documento.

Nayarit

Ingresos

Aportación de Simpatizantes en Especie

1. De la revisión a la cuenta "Aportaciones Simpatizantes Operación Ordinaria", subcuenta "Aportaciones en Especie", se observó una póliza que presentaba como soporte documental Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie, formatos "RSES-CONVER-NAY"; los cuales ampararon aportaciones de vehículos en comodato, soportados con cotizaciones y contratos; así como, facturas de los bienes y tarjetas de circulación vehicular; sin embargo, el propietario de los bienes, no coincidían con el nombre consignado en los recibos de aportaciones. Los casos en comento se detallan a continuación:

“SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI”



MOVIMIENTO CIUDADANO

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DE LOS RECIBOS "RSES-CONVER-NAY"			NOMBRES SEGÚN FACTURAS O TARJETA DE CIRCULACIÓN	IMPORTE	REFERENCIA
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE			
PD-12038/12-11	0032	31-12-11	Juan Manuel Jiménez de Anda	Elizabeth Montoya Hernández	\$27,500.00	(1)
PD-12038/12-11	0038	31-12-11	Andrés Alejandro Pineda Rodríguez	Juan Vicente Larios Rodríguez	33,500.00	(1)
PD-12038/12-11	0039	31-12-11	Cuauhtémoc Nuyoo Marroquín Carrillo	Adriana Eugenia Ibarra Carrera	59,000.00	(1)
PD-12038/12-11	0040	31-12-11	Nayar Marroquín Carrillo	Velázquez Vázquez María Teresa	93,500.00	(2)
Total					\$213,500.00	

Sin embargo, referente al aporte señalado con (2) del cuadro en comento, aun y cuando manifiestan que se está en espera de respuesta del aportante, no exime a su partido de proporcionar la documentación soporte que acredite la propiedad del vehículo otorgado en comodato.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- El documento que acredite la propiedad del bien aportado en especie a su partido, correspondiente al simpatizante marcado con (2) del cuadro que antecede.
- En su caso, los recibos "RSES-CONVER-NAY" detallados en el cuadro anterior debidamente cancelados.
- En su caso, presente la póliza antes citada con sus respectivos recibos "RSES-CONVER-NAY" en original y con la totalidad de los datos señalados en la normatividad, en el cual se observe el nombre de la persona quien realizó la aportación del vehículo en comodato.
- En su caso, presente el formato "CF-RSES", "Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes" en Especie de la Comisión Operativa Estatal correspondiente debidamente corregido de forma impresa y en medio magnético.
- En su caso, el contrato respectivo con la totalidad de requisitos, en el cual se detalle el dato del bien aportado, debidamente corregido y firmado por la persona que en ella intervino.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 2.2, 2.6, 4.10, 4.11 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Aclaración

En atención a su respuesta, copia de la factura numero 12795, endosada al Sr. Nayar Morroquin Carrillo, con la que se puede constatar que dicho vehículo es propiedad de él.
Anexo IX

Egresos

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Renta", se observó una póliza que presentaba como soporte documental, una recibo por concepto de pago de renta, cuyo importe rebasó el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 y que fue pagado con cheque nominativo expedido

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"



MOVIMIENTO CIUDADANO

a nombre del prestador del servicio; sin embargo, carecía de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO:				
	NÚM.	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	INSTITUCIÓN FINANCIERA	CUENTA	NUMERO	FECHA	IMPORTE
PE-1036/01-11	0029	28-01-11	Comercializadora de Servicios Empresariales de Nayarit, S.A. de C.V. (1)	Arrendamiento del inmueble ubicado en Av. México No. 11 Col. Nayarit, correspondiente al mes de enero	\$12,789.00	Scotiabank, Inverlat, S.A.		01831	28-01-11	\$12,789.00

Respecto al cheque sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", se consideró insatisfactoria, toda vez que no presento documentación o aclaración alguna.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

Aclaración

Atendiendo a lo observado, efectivamente La COE Nayarit omitió el hecho de poner el sello correspondiente a los cheques de "Para abono en cuenta del beneficiario" por una situación inherente a un error por parte de la persona encargada de entregar el documento.

- De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", varias subcuentas, se localizaron pólizas que presentaban como soporte documental facturas por diversos conceptos; sin embargo, carecían de las muestras respectivas que ampararán el gasto realizado. Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DE LOS COMPROBANTES:					REF
		NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	
Suscripciones y Periódicos	PE-7031/07-11	1360	19-07-11	Antonio Lara Zamorano	Publicación Convocatoria Estatal a celebrarse 22-07-11	\$1,800.00	(1)
Asesoría y Servicios P.	PE-7058/07-11	12120	27-07-11	Lic. José Luis López Ramírez	Protocolización esc. # 14287	1,740.00	(2)
TOTAL						\$3,540.00	

Referente a la muestra del prestador de servicios señalado con (2), aun y cuando manifiesta que ya fue solicitada, no exime a su partido de presentarla con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.

En consecuencia, se le solicita presentar nuevamente lo siguiente:

- La protocolización (acta notarial) en original.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"



MOVIMIENTO CIUDADANO

Aclaración

En respuesta a su observación señalada con (2), hago de su conocimiento que la Comisión Operativa Estatal en este momento no cuenta con Coordinador Operativo, esto debido a la renuncia del anterior dirigente Estatal Lic. Edgar Saúl Paredes Flores, quien dejó el cargo en Noviembre de 2001, fecha desde la cual, dicha Comisión ha estado sin Coordinador, por ello, el Lic. José Luis López Ramírez, quien dio fe a la protocolización de los Documentos Básicos del partido, los cuales fueron utilizados en diversos juicios, no ha accedido a proporcionarnos copia certificada de dichos documentos, argumentando que solo puede ser entregados al Representante Legal del Partido, por ello es importante recalcar que los documentos que están solicitando corresponden a una transacción que por mucho no alcanzo los 100 salarios mínimos, mientras que el costo que se tendría que cubrir para que el traslado de dicho Representante Legal desde el Distrito Federal hasta Nayarit supera los \$9,000.00 y, por tanto, no resultaría redituable.

Nuevo León

Reconocimientos por Actividades Políticas (REPAP)

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Reconocimientos por Actividades Políticas", se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental recibos "REPAP-CONVER-NL-A01", que ampararon pagos de reconocimientos por actividades políticas; sin embargo, carecían de la totalidad de los datos establecidos en la normatividad. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DE LOS RECIBOS				DATOS FALTANTES DEL RECIBO				REF
	NUMERO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE	CÓDIGO POSTAL	TELEFONO	PERIODO	NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ORGANO DE FINANZAS	
PE-1013/01-11	0746	14-01-11	Mendoza Rodríguez Yesica Máyela	\$4,000.00	x	x		x	
PE-2009/02-11	0747	12-02-11	Valencia Renovato Juan Salvador	4,000.00	x	x		x	(1)
PE-2010/02-11	0748	12-02-11	Vallejo Mendoza Filiberto	2,000.00	x	x		x	(1)
PE-2012/02-11	0749	14-02-11	De La Cruz Arriaga Jeanesse Alejandra	4,000.00	x	x		x	
PE-2013/02-11	0750	14-02-11	Mendoza Rodríguez Yessica Máyela	4,000.00	x	x		x	
PE-2017/02-11	0751	14-02-11	Rodríguez Hernández Sylvia Leticia	4,000.00	x	x		x	
PE-2018/02-11	0752	14-02-11	Santos Morales José Isaac	2,000.00	x	x		x	(1)
PE-3011/03-11	0753	11-03-11	García Cavazos Claudia Dolores	4,000.00	x	x		x	(1)
PE-3012/03-11	0754	11-03-11	Tamez Marroquín Sylvia Guadalupe	600.00	x	x		x	(1)
PE-3013/03-11	0755	11-03-11	Oviedo Morín María Luisa	1,000.00	x	x		x	(1)
PE-3014/03-11	0756	11-03-11	Rodríguez Hernández Sylvia Leticia	4,000.00	x	x		x	
PE-3018/03-11	0757	12-03-11	Valencia Renovato Juan Salvador	3,000.00	x	x		x	(1)
PE-3019/03-11	0759	12-03-11	De La Cruz Arriaga Jeanesse Alejandra	4,000.00	x	x		x	
PE-3021/03-11	0760	12-03-11	Arriaga Pérez Karla Lizbeth	4,000.00	x	x		x	
PE-3022/03-11	0761	14-03-11	Zapata Carrizales Raúl Gerardo	4,000.00	x	x		x	
PE-4005/04-11	0762	08-04-11	Delgado Rodríguez Armando	4,000.00	x	x		x	
PE-4007/04-11	0763	06-04-11	Rodríguez Hernández Sylvia Leticia	4,000.00	x	x		x	
PE-4012/04-11	0764	11-04-11	Medina Gutiérrez Armando	1,000.00	x	x		x	(1)
PE-4015/04-11	0765	12-04-11	Valencia Renovato Juan Salvador	2,000.00	x	x	x	x	(1)
PE-4016/04-11	0766	12-04-11	De la Cruz Ordaz Albert	4,000.00	x	x		x	
PE-4022/04-11	0768	14-04-11	Rodríguez Hernández Irma Lorena	5,000.00	x	x		x	
PE-5013/05-11	0769	13-05-11	De La Cruz Arriaga Jeanesse Alejandra	4,400.00	x	x		x	
PE-5015/05-11	0770	13-05-11	Rodríguez Hernández Irma Lorena	5,000.00	x	x		x	
PE-5016/05-11	0771	13-05-11	De La Cruz Ordaz Albert	3,650.00	x	x		x	
PE-5018/05-11	0772	13-05-11	Juárez Arrambide Daniel Israel	3,000.00	x	x		x	
PE-5019/05-11	0773	13-05-11	Saldaña Macías Roberto	3,000.00	x	x		x	

SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI



MOVIMIENTO CIUDADANO

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DE LOS RECIBOS				DATOS FALTANTES DEL RECIBO				REF
	NUMERO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE	CÓDIGO POSTAL	TELEFONO	PERIODO	NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ORGANOS DE FINANZAS	
PE-5021/05-11	0774	13-05-11	Ros Leos Facundo	1,500.00	x	x		x	
PE-5025/05-11	0775	20-05-11	Reyes Ramírez Julio	3,200.00	x	x		x	
PE-5030/05-11	0776	24-05-11	Valencia Renovato Juan Salvador	1,300.00	x	x		x	(1)
PE-6014/06-11	0777	13-06-11	Mendoza Reyes Myriam Elisa	3,500.00	x	x		x	
PE-6015/06-11	0779	14-06-11	De La Cruz Arriaga Jeanesse Alejandra	4,400.00	x	x		x	
PE-6016/06-11	0780	14-06-11	Rodríguez Hernández Sylvia Leticia	5,000.00	x	x		x	
PE-7012/07-11	0781	13-07-11	Reyes Ramírez Julio	3,500.00	x	x		x	
PE-7015/07-11	0782	14-07-11	De La Cruz Arriaga Jeanesse Alejandra	4,400.00	x	x		x	
PE-7016/07-11	0783	14-07-11	Rodríguez Hernández Irma Lorena	5,000.00	x	x		x	
PE-8001/08-11	0784	15-08-11	De La Cruz Arriaga Jeanesse Alejandra	4,400.00	x	x		x	
PE-8003/08-11	0785	15-08-11	Rodríguez Hernández Sylvia Leticia	5,000.00	x	x		x	(1)
PE-9004/09-11	0786	10-09-11	Lee Salazar Martin	4,800.00	x	x		x	
PE-9006/09-11	0787	10-09-11	Medina Gutiérrez Armando	4,000.00	x	x		x	(1)
PE-9014/09-11	0789	14-09-11	De La Cruz Arriaga Jeanesse Alejandra	4,400.00	x	x		x	
PE-9016/09-11	0790	14-09-11	Rodríguez Hernández Sylvia Leticia	5,000.00	x	x		x	(1)
PE-10012/10-11	0793	14-10-11	De La Cruz Arriaga Jeanesse Alejandra	4,400.00	x	x		x	
PE-10013/10-11	0794	14-10-11	Reyes Ramírez Julio	5,000.00	x	x		x	(1)
PE-10014/10-11	0795	14-10-11	Rodríguez Hernández Sylvia Leticia	5,000.00	x	x		x	(1)
PE-1016/10-11	0796	14-10-11	Zapata Carrizales Raúl Gerardo	5,000.00	x	x		x	(1)
PE-10023/10-11	0797	31-10-11	Zavala Solís Nallely Chantal	2,400.00	x	x		x	
PE-10025/10-11	0798	31-10-11	Villanueva Zavala Julio Cesar	1,900.00	x	x		x	
PE-11001/11-11	0799	04-11-11	Reyes Ramírez Julio	5,000.00	x	x		x	(1)
PE-11014/11-11	0801	14-11-11	De La Cruz Arriaga Jeanesse Alejandra	4,400.00	x	x		x	
PE-11015/11-11	0802	14-11-11	Rodríguez Hernández Sylvia Leticia	5,000.00	x	x		x	(1)
PE-11016/11-11	0803	14-11-11	Medina Gutiérrez Armando	4,000.00	x	x		x	(1)
PE-11017/11-11	0804	14-11-11	Zavala Solís Nallely Chantal	4,000.00	x	x		x	
PE-12015/12-11	0807	14-12-11	De La Cruz Arriaga Jeanesse Alejandra	5,900.00	x	x		x	
PE-12016-12-11	0808	14-12-11	Rodríguez Hernández Sylvia Leticia	5,900.00	x	x		x	(1)
PE-12019-12-11	0809	19-12-11	Santillán González Ángela María	2,500.00	x	x		x	
PE-12023-12-11	0810	19-12-11	Luna Espinoza Francisco Javier	4,000.00	x	x		x	(1)
Total				\$211,450.00					

2. Adicionalmente, respecto de las personas referenciadas con (1) en el cuadro que antecede integran o integraron los órganos directivos del partido; sin embargo, la normatividad es clara al establecer que los beneficiarios por concepto de reconocimientos por actividades políticas, no podrán ser integrantes de sus órganos directivos.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2, numeral 2 del Reglamento de la materia.

SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI



MOVIMIENTO CIUDADANO

Puebla.

Egresos

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", varias subcuentas, se localizaron pólizas que presentaban como soporte documental facturas por diversos conceptos; sin embargo, carecían del contrato de prestación de servicios. Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DE LOS COMPROBANTES:					REF OF UF-DA /6364/12	REF
		NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE		
Mantto. De Edificios	PE-9019/09-11	0003	02-07-11	Edificaciones Valentina, S.A. de C.V.	Mantenimiento por concepto de pintura en mts2 de las instalaciones del comité directivo estatal Convergencia Puebla exterior e interior.	\$140,360.00		(B)
Renta de Inmuebles	PE-1539/01-11	136	14-01-11	Elizabeth Acevedo Furlong	Renta del mes de enero de 2011	16,256.23		(A)
Renta de Inmuebles	PE-7001/07-11	152	08-07-11	Elizabeth Acevedo Furlong	Renta del mes de julio de 2011	16,256.23		(A)
Renta de Inmuebles	PE-12001/12-11	178	08-12-11	Elizabeth Acevedo Furlong	Renta del mes de julio de 2011	16,167.83		(A)
Promoción Institucional	PE-9022/09-11	12311	28-09-11	Traidea, S.A. de C.V.	Lonas y medallones "Movimiento Ciudadano"	19,929.96	(1)	(B)(D)
Promoción Institucional	PE-1610/05-11	1910	04-05-11	Consultoría Contracorriente, S.A. de C.V.	Banner en el Periódico Digital e-consulta Durante el mes de Abril de 2011	17,400.00	(1)	(B)(D)
Promoción Institucional	PE-1607/05-11	A 12	04-05-11	Sistemas de Comunicación Digital de Puebla, S.A. de C.V.	Promoción Visita del Lic. Andrés Manuel López Obrador	22,910.00	(1)	(B)(D)
Promoción Institucional	PE-1604/04-11	6196	11-04-11	José Antonio Domingo González Durante	Rotulación de Bardas de Publicidad	30,000.00	(1)	(B)(D)
Cursos, Internet y página web	PE-6015/06-11	234	06-05-11	Puebla ON LINE, S.A. de C.V.	Difusión de Banner Mitin en Puebla de MORENA-ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR	5,800.00	(1)	(B)(C)
TOTAL						\$285,080.25		

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios correspondientes a los proveedores referenciados con (B) del cuadro en comento, debidamente firmados, en los cuales conste la descripción de los bienes o servicios prestados, duración, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y formas de pago.
- Las muestras de las facturas señaladas con (D) del citado cuadro anexas a sus pólizas respectivas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 14.4 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Aclaración

En atención a su respuesta se anexa contrato de prestación de servicios celebrado con los siguientes proveedores: Traidea, S.A. de C.V., se adjunta muestra, Consultoría

“SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI”



MOVIMIENTO CIUDADANO

Contracorriente, S.A. de C.V. en se anexa aclaración en relación a la muestra solicitada, Sistemas de Comunicación Digital de Puebla, S.A. de C.V., se adjunta muestra, contrato de José Antonio González Durante en original se adjunta muestra, contrato de Edificaciones Valentina en original y contrato de Puebla On Line, S.A. de C.V., en original . Anexo X

2. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Publicidad y diseño", se localizó una póliza que presentaba como soporte documental una factura por concepto de inserción en prensa; sin embargo, carecía del desplegado original y el contrato de prestación de servicios. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DE LOS COMPROBANTES:				
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
PE-11013/11-11	16103	31-10-11	Sierra Nevada Comunicaciones, S.A. de C.V.	Convenio octubre / 2011 dos planas	\$13,815.94

En consecuencia se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- La póliza contable con la muestra del desplegado en original, es decir, la página completa del ejemplar original de la publicación, con la leyenda "inserción pagada" seguida del nombre de la persona responsable del pago.
- El contrato celebrado con el proveedor detallado en el cuadro que antecede debidamente firmado, en los cuales conste la descripción de los bienes o servicios prestados, duración, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 13.10 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Aclaración

En contestación a la observación se presenta desplegado en original la cual no cuenta con la leyenda inserción pagada, en base al análisis aclaramos que de acuerdo a la normatividad aplicada y con base al artículo 12.1 del reglamento en merito que a la letra dice:

...."Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original que expida a nombre del partido la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con todos los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los artículos 11.2 a 11.6 del presente Reglamento...."

También es conveniente puntualizar que el artículo 13.10 del reglamento que a la letra dice:

...."Los comprobantes de los gastos efectuados en propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos deberán incluir una relación de cada una de las inserciones que ampara la factura, las fechas de publicación, el tamaño de cada inserción o publicación, el valor unitario de cada inserción o publicación y en su caso, el nombre del candidato beneficiado con cada una de ellas. Los partidos deberán conservar la página completa

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"



MOVIMIENTO CIUDADANO

de un ejemplar original de las publicaciones que contengan las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos que realicen en cada una de las campañas electorales, así como todos aquellos que realicen durante los periodos que comprenden las campañas electorales, aún cuando no se refieran directamente a dichas campañas. Cada una de las inserciones deberá contener la leyenda "inserción pagada" seguida del nombre de la persona responsable del pago. La página con la inserción deberá anexarse a la documentación comprobatoria y presentarse junto con ésta a la autoridad electoral cuando sea solicitada....."

Por lo tanto es aplicable única y exclusivamente a gastos efectuados en propaganda de campaña, por tal razón no se incluye la leyenda inserción pagada toda vez que el gasto observado es una publicación considerada como ordinaria.

Para sustentar lo anterior se presenta en original la póliza de egresos N° 11013 con su respectivo soporte en original.

Se presenta contrato de prestación de servicios celebrado con la Jornada de Oriente (SIERRA NEVADA COMUNICACIONES S.A DE C.V.), debidamente firmado y con todos los requisitos establecidos por la ley, se adjunta relación de testigos en original de la factura numero 16103. Anexo XI

San Luis Potosí.

Aportación de Simpatizantes en Especie

1. De la revisión a la cuenta "Aportaciones Simpatizantes Operación Ordinaria", subcuenta "Aportaciones en Especie", se observó una póliza que presentaba como soporte documental Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie, formatos "RSES-CONVER-SLP"; los cuales ampararon aportaciones de vehículos en comodato, soportados con cotizaciones y contratos, así como, factura del bien y tarjeta de circulación vehicular; sin embargo, el propietario del bien según éstas últimas, no coincidían con el nombre consignado en los recibos de aportación. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DE LOS RECIBOS "RSES-CONVER-NAY"			NOMBRE SEGÚN FACTURA O TARJETA DE CIRCULACIÓN	IMPORTE
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE		
PD-12017/12-11	0043	31-12-11	Francisco Javier Ramírez Aguilar	Consultoría en Contabilidad y Fiscal del Potosí, S.C.	\$213,000.00
PD-12017/12-11	0044	31-12-11	Carla Berenice Castillo Rueda	Calzado y Guante Ind. Del Potosí, S. A. de C.V.	92,000.00
Total					\$305,000.00

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 77, numeral 2, inciso g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 2.9 y 23.2 del Reglamento de la materia.



MOVIMIENTO CIUDADANO

Aclaración

En atención a su observación se anexa las cartas de compraventa realizadas y carta en donde cada uno de las personas antes mencionadas aclara que dichos vehículos son de su propiedad aun cuando hasta el día de hoy no han podido realizar los trámites correspondientes de alta y baja que los acrediten como dueños de dichos vehículos. Anexo XII.

Sinaloa

Egresos

Servicios Generales

1. De la verificación a los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2011, en específico de la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Promoción Institucional", se observó un registro contable; sin embargo, omitió presentar la póliza y su respectivo soporte documental. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-2001/02-11	\$88,508.00

Sin embargo, de análisis a la información presentada, se observó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de compra de propaganda utilitaria, cuyo importe rebasó el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011, equivalían a \$5,982.00 y que fue pagado con cheque nominativo expedido a nombre del proveedor; sin embargo, carece de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", el caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				
	NÚM.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-6038/06-10 (*) PD-2001/02-11	612	16-02-11	Francisco Javier Aispuro Félix	500 cachuchas color naranja, 400 cachuchas blancas y 600 camisetas anaranjadas con logotipo de convergencia todas.	\$88,508.00
DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO:					
INSTITUCIÓN FINANCIERA	CUENTA	NUMERO	FECHA	IMPORTE	
Scotiabank, Inverlat, S.A.	██████████	0000897	11-06-10	\$88,508.00	

(*) Con ésta póliza fue registrado un gasto por comprobar, cuyo concepto hace referencia a un anticipo a cuenta de propaganda institucional (pago en parcialidades) y con la otra póliza se aplica el gasto; por lo que el pago fue realizado al proveedor.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.7 y 12.9 del Reglamento de la materia.

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"



MOVIMIENTO CIUDADANO

Aclaración

Atendiendo a lo observado, efectivamente La COE Sinaloa omitió el hecho de poner el sello correspondiente a los cheques de "Para abono en cuenta del beneficiario" por una situación inherente a un error por parte de la persona encargada de entregar el documento.

Tabasco

Egresos

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Suscripciones y Periódicos", se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental, una factura por concepto de pago de diversas publicaciones, cuyo importe rebasó el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 y que fue pagado con cheque nominativo expedido a nombre del proveedor; sin embargo, carecía de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				
	NÚM.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-11038/11-11	5221	14-11-11	La Verdad Compañía Editora, S.A de C.V.	Diversas Publicaciones correspondientes al mes de noviembre del 2011.	\$7,500.00

DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO:				
INSTITUCIÓN FINANCIERA	CUENTA	NUMERO	FECHA	IMPORTE
Scotiabank, Inverlat, S.A.		01660	22-11-11	\$7,500.00

La respuesta de su partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun y cuando presenta copia fotostática del cheque y estado de cuenta de su partido en el cual se identifica que éste fue depositado a una cuenta "X", no exime a su partido de cumplir con la normatividad aplicable, pues es clara al establecer que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 100 Días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, debe realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador de servicios y que contenga la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

Aclaración

Atendiendo a lo observado, efectivamente La COE Tabasco omitió el hecho de poner el sello correspondiente a los cheques de "Para abono en cuenta del beneficiario" por una situación inherente a un error por parte de la persona encargada de entregar el documento.

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"



MOVIMIENTO CIUDADANO

Tamaulipas

Egresos

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", varias subcuentas, se localizaron pólizas que presentaban como soporte documental facturas por diversos conceptos; sin embargo, carecían del contrato de prestación de servicios. Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DE LOS COMPROBANTES:					REF OF UF-DA/6364-12	REF
		NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE		
Rentas	PE-9003/09-11	0019	16-08-11	Roxana Treviño Vázquez	Renta del mes.	\$12,167.83	(1)	(A)(C)
Renta de Transpo. Serv.	PE-3011/03-11	0075	15-03-11	Big Latino Tour's, S.A. de C.V.	Servicio de Transportación	17,000.00		(B)
Publicidad y Diseño	PE-1004/01-11	3540	14-01-11	Sergio Manuel Herrera Treviño	17 Cientos de tarjetas de presentación e impresión de lonas de varias medidas	11,820.40	(2)	(B)
Papelería e insumos	PE-11001/11-11	043	10-10-11	L.I. Jesús David Barbosa Pérez	Impresión de lonas varios tamaños y Gafetes tamaño especial	116,000.00	(2)	(B)
TOTAL						\$156,988.23		

Referente al contrato de arrendamiento del prestador de servicios indicado con (C) del cuadro antes citado, su partido omitió presentarlo.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- El contratos de arrendamiento celebrado con el prestador de servicios referenciado con (C) del cuadro que antecede, debidamente firmado, en el cual conste la descripción de los servicios prestado, duración, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Aclaración

En atención a su respuesta se anexa contrato de arrendamiento de la Sra. Roxana Treviño Vázquez. Anexo XIII

Veracruz

Egresos

Servicios Generales

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"



MOVIMIENTO CIUDADANO

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Mantto y Aliment. Pag. Web", se observaron pagos en parcialidades a un mismo proveedor mediante cheques nominativos, los cuales en su conjunto excedieron el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalían a \$5,982.00; sin embargo, carecían de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO			EXCEDENTE DE 100 SMGVDF (5,982.00)
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
PD-7000/07-11	0728	30-07-11	Juan Pablo Sallhan Terrazas	\$17,896.00	005473	02-03-11	\$3,944.00	
					005675	27-04-11	10,000.00	
					005687	28-04-11	3,952.00	
TOTAL				\$17,896.00			\$17,896.00	\$11,914.00

La respuesta de su partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun y cuando presenta copia fotostática de tres estados de cuenta de su partido en el cual se identifica que éstos fueron depositados a una cuenta "X", no exime a su partido de cumplir con la normatividad aplicable, pues es clara al establecer que en caso de que un comprobante rebase la cantidad de los 100 Días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal y el pago se realice en parcialidades, éstos deberán ser cubiertos mediante cheque nominativo con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" a partir del monto por el cual se exceda el límite antes referido.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7, 12.8 y 12.9 del Reglamento de la materia.

Aclaración

Atendiendo a lo observado, efectivamente La COE Veracruz omitió el hecho de poner el sello correspondiente a los cheques de "Para abono en cuenta del beneficiario" por una situación inherente a un error por parte de la persona encargada de entregar el documento. Por lo tanto, mi partido esta consiente de la falta administrativa; sin embargo, se solicita que se considere que la documentación entregada en el oficio CON/TESO/161/12, para que quede asentado el compromiso de mi institución de proveer de elementos a la autoridad y que se dé certeza que la aplicación contable es correcta.

2. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Publicidad y Diseño", se observaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de impresión de lonas; sin embargo, omitió presentar las muestras que evidenciaron o soportaron el gasto. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					REF
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-12035/12-11	A 112	21-12-11	Proyección de Imagen, S.A de C.V.	360 Impresión en lona front 100 piezas, Archivo Roberto Utrera de (.90 x 2.00 y 2.00 x .90)	\$14,616.00	(1)
PE-5061/05-11	113	19-05-11	La Nueva Elegancia, S.A. de C.V.	Impresión en lona front a Selección de color medidas de 3.5 x 5.00 "Lona Andrés"	1,421.00	(2)
TOTAL					\$16,037.00	

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"



MOVIMIENTO CIUDADANO

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- La muestra que soporte el gasto detallado en la póliza señalada con (2) del cuadro que antecede anexas a sus pólizas respectivas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 14.4 del reglamento de la materia.

Aclaración

En atención a su respuesta, se cabe señalar que las muestras requeridas ya se encontraban dentro de la póliza de egresos numero pe-5061/05/11 la cual fue entregada en el oficio numero CON/TESO/160/12 en el anexo LXV, se anexa nuevamente copia de las muestra requeridas. Anexo XIV

Campañas Locales

Coahuila

1. De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda", subcuenta "Congreso Local", varias sub-subcuentas, se observaron pólizas que presentaban como soporte documental, facturas por concepto de impresión de propaganda; sin embargo, omitió presentar los contratos de prestación de servicios. Los casos en cemento se detallan a continuación:

SUB-SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					REF
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
Lonas Pendones y Gallardetes	PE-6009/06-11	3816	08-06-11	Karla Eugenia Treviño Cortés	Impresión de lonas de diferentes medidas.	\$9,248.03 (1)	
Playeras, Camisas y Camisetas	PE-6090/06-11	5642	12-07-11	Reyes Cano, Publicidad, S.A. de C.V.	Playeras cuello redondo color naranja impresa con logotipo institucional.	4,258.41 (1)	
Folleto, Carteles y Posters	PE-6037/06-11	3815	08-06-11	Karla Eugenia Treviño Cortés	Impresión de volantes 1/2 carta a 2 tintas en papel couche.	21,968.03 (1)	
Espacios Publicitarios	PE-6027/06-11	1355	16-06-11	Rubén Pérez Álvarez	15 rotulaciones vehiculares.	36,540.00	
Espacios Publicitarios	PE-6055/06-11	5209 (2)	22-07-11	Espacios Publicitarios Estratégicos, S.A. de C.V.	Paquete de 2 vallas móviles perifoneo de proceso electoral a diputados Coahuila 2011.	10,000.00 (1)	
TOTAL						\$82,014.47	

En consecuencia, se le solicita presentar nuevamente lo siguiente:

- Los contratos debidamente formalizados entre su partido y los proveedores, en el cual se pueda constatar con toda precisión la descripción de los servicios prestados, tiempo de realización, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total de los servicios y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"



Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Aclaración

En atención a su respuesta se anexan contratos de prestación de servicios de los siguientes proveedores: dos contratos de Karla Eugenia Treviño Cortés, Reyes Cano, Publicidad, S.A. de C.V., Rubén Pérez Álvarez, Espacios Publicitarios Estratégicos, S.A. de C.V. todos en original con los requisitos solicitados. Anexo XV

- Adicionalmente la factura referenciada con (2) del cuadro que antecede, se observó que rebasó el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 y que fue pagado con cheque nominativo expedido a nombre del proveedor; sin embargo, carecía de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO:				
	INSTITUCIÓN FINANCIERA	CUENTA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
PE-6055/06-11	Scotiabank, Inverlat, S.A.	[REDACTED]	0000058	18-06-11	\$10,000.00

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

Aclaración

Atendiendo a lo observado, efectivamente La COE Coahila omitió el hecho de poner el sello correspondiente a los cheques de "Para abono en cuenta del beneficiario" por una situación inherente a un error por parte de la persona encargada de entregar el documento.

Gastos Operativos de Campaña

- De la revisión a la cuenta "Gastos Operativos de Campaña", subcuenta "Congreso Local", sub-subcuenta "Asesoría y Servicios Profesionales", se observó una póliza que presentaba como soporte documental una factura por concepto de contratación de artistas para actos de campaña y contrato de prestación de servicios; sin embargo, en éste último se estipuló una cantidad a pagar diferente a lo registrado en su contabilidad. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE					SEGÚN CONTRATO
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-6076/06-11	278	30-06-11	Simón Pérez Vizcano	Presentación de los Grupos Hermanos Barrón y Chon Arauza en cierre de campaña de los candidatos de Convergencia, Distritos XI y XII.	\$45,000.00	EL partido Convergencia se compromete a pagar \$65,000.00 por concepto de honorarios respecto de la presentación del Grupo contratado.

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"



MOVIMIENTO CIUDADANO

La respuesta de su partido se consideró insatisfactoria, aun y cuando presentó las modificaciones al contrato de prestación de servicios que celebró con el proveedor en comento, así como las aclaraciones que su derecho convinieron, se identificó que el proveedor recibió un anticipo por \$20,000.00, mismos que fueron para apartar la fecha del evento y que dicho importe sería reintegrado en su totalidad cuando se le proporcionara a este la factura; sin embargo, de la revisión a sus registros contables no se localizó registro alguno, ni documentación que ampare la operación antes referida.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas contables en las cuales se refleje el anticipo y el reintegro (depósito) del importe antes señalado, junto con la documentación que los amparen consistentes en cheques nominativos con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" y/o la ficha de depósito a la cuenta bancaria beneficiada.
- La balanza de comprobación y auxiliares a último nivel de la Comisión Operativa Estatal, en forma impresa y en medio magnético, en la cual se reflejen las correcciones realizadas.
- La balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2011, en la que se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 12.8, 16.2, 23.2, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento de la materia.

Aclaración

En atención a su respuesta se anexa copia del pagare firmado, copia del pagare cancelado y recibo de devolución de efectivo, con los que gestiono dicha operación el presidente del comité directivo estatal, con la finalidad de aclarar que el dinero fue prestado por una tercera persona debido a que en ese momento no contaban con el recurso para apartar la fecha del evento, por tal razón esos veinte mil pesos no fueron regresados a la cuenta bancaria, se le regresaron a la persona que los presto. Anexo XV

2. Adicionalmente se observó que la factura detallada en el cuadro que antecede fue pagada mediante cheque nominativo, el cual rebasó los 100 Días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal que en el año de 2011 equivalía a \$5,982.00; sin embargo, aun y cuando presentó la leyenda "para abono en cuenta", ésta fue plasmada por encima de la copia misma del cheque expedido. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO:				
	INSTITUCIÓN FINANCIERA	CUENTA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
PE-6076/06-11	Scotiabank, Inverlat, S.A.		0000082	27-06-11	\$45,000.00

Respecto al cheque con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario, el cual fue solicitado a su partido, se consideró insatisfactoria, toda vez que aun y cuando manifiesta que

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"



MOVIMIENTO CIUDADANO

se están realizando las gestiones necesarias con la Institución Bancaria respectiva, no exime a su partido político de cumplir con la normatividad aplicable, pues es clara al establecer que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 100 Días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, debe realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador de servicios y que contenga la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

Referente a las muestras fotográficas que amparan el gasto reportado, omitió presentarlas o proporcionar aclaración alguna al respecto.

En consecuencia, se le solicita presentar nuevamente lo siguiente:

- Copia del cheque solicitado a la institución bancaria, en la que se observe que fue entregado con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las muestras o evidencias fotográficas del evento realizado, anexas a sus pólizas respectivas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 y 14.4 del Reglamento de la materia.

Aclaración

Atendiendo a lo observado, efectivamente La COE Coahuila omitió el hecho de poner el sello correspondiente a los cheques de "Para abono en cuenta del beneficiario".

Se anexa fotografía como evidencia del evento realizado correspondiente a la factura numero 278. Anexo XV

Nayarit

Gastos de Propaganda

1. De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda", subcuenta "Gobernador", sub-subcuenta "Folletos, Carteles y Poster", se observaron pólizas que presentaban como soporte documental, facturas por concepto de impresión de volantes y copias de cheques nominativos; sin embargo, omitió presentar las muestras correspondientes y el contrato de prestación de servicios. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-6018/06-11	0365 C	10-06-11	Georgina Lisbeth López Arcadía	Impresión de 40,000 volantes	\$12,766.80
PE-6025/06-11	0374 C	15-06-11	Georgina Lisbeth López Arcadía	Impresión de 100,000 volantes.	24,174.44
Total					\$36,941.24

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"



MOVIMIENTO CIUDADANO

Por lo que se refiere a los contratos de prestación de servicios correspondientes a los prestadores señalados en el cuadro antes citado, aun y cuando presenta las aclaraciones respectivas, se considera insatisfactoria, toda vez que por el monto y concepto de las facturas, debió formalizarse mediante un contrato de prestación de servicios; sin embargo omitió presentarlos.

Asimismo por lo que se refiere a las copias de los cheques nominativos los cuales carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", su partido omitió presentar documentación y/o aclaración al respecto.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios debidamente formalizado entre su partido y el proveedor, en el cual se pueda constatar con toda precisión la descripción del servicio prestado, tiempo de realización, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 14.4 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Aclaración

Atendiendo a lo observado, efectivamente La COE Nayarit omitió el hecho de poner el sello correspondiente a los cheques de "Para abono en cuenta del beneficiario" por una situación inherente a un error por parte de la persona encargada de entregar el documento.

Aclaración

En atención a su observación se anexa contrato del proveedor Georgina Lisbeth López Arcadia en original con los requisitos solicitados. Anexo XVI

Gastos de Operativos de Campaña

1. De la revisión a la cuenta "Gastos Operativos de Campaña", varias subcuentas, se observaron pólizas que presentaban como soporte documental, facturas por concepto de pagos de diversos conceptos, cuyos importes rebasan el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00 y que fueron pagados con cheque nominativo expedido a nombre del proveedor; sin embargo, carecían de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTAS	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.		
		NUM.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	NUMERO CTA	FECHA	IMPORTE
Gobernador	PE-6006/06-11	1295	03-06-11	Fortino Alejandro Vejar García	Renta de Automóvil	\$44,200.00	0000031	03-06-11	\$73,000.00
Gobernador	PE-6006/06-11	1296	05-06-11	Fortino Alejandro	Renta de	16,800.00			

SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI



MOVIMIENTO CIUDADANO

SUBCUENTAS	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. CTA 01400212717:		
		NUM.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	NUMERO	FECHA	IMPORTE
Gobernador	PE-6006/06-11	1293	06-06-11	Vejar García	Automóvil				
				Fortino Alejandro Vejar García	Renta de Automóvil	12,000.00			
Congreso Local	PE-6125/06-11	ES863	30-06-11	Llantas y Accesorios, S.A. de C.V.	2 Llanta 275/60 R-20 WARNGLER HP NG P	6,800.00	0000050	30-06-11	6,800.00
TOTAL						\$79,800.00			\$79,800.00

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

Aclaración

Atendiendo a lo observado, efectivamente La COE Nayarit omitió el hecho de poner el sello correspondiente a los cheques de "Para abono en cuenta del beneficiario" por una situación inherente a un error por parte de la persona encargada de entregar el documento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Soluciones Ciudadanas para ti"
Comisión Operativa Nacional


L.C. CESAR AUGUSTO REYES PERALTA
Tesorero Nacional

c.c.p. Lic. Luis Walton Aburto. Coordinador de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano.- Para su conocimiento
c.c.p. Lic. Juan Miguel Castro Rendón. Representante de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del I.F.E.- Para su conocimiento
c.c.p. Archivo,

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8960/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de Errores y Omisiones de Transferencias y Órganos Directivos de los Comités, Órganos Adherentes y Campañas Locales. Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

L.C. CESAR AUGUSTO REYES PERALTA
TESORERO DE LA COMISIÓN
OPERATIVA NACIONAL DE
MOVIMIENTO CIUDADANO
PRESENTE



México, D. F., 24 de julio de 2012



Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos Informes.

En este tenor, en términos de lo dispuesto por el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Partido Movimiento Ciudadano presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio dos mil once.

Ahora bien, a efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes Anuales de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2011, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; sin embargo, cabe precisar que la revisión en comento se regulará conforme a las normas vigentes durante el ejercicio 2011, es decir, la normatividad sustantiva prevista en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once.

Por otro lado, respecto a las normas de carácter adjetivo o procesal, será aplicable lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, toda vez que los actos de autoridad se agotan en la etapa en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código de mérito; 16.2, 16.3, 16.4 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once; 339, 346, 347 y 349 del Reglamento de Fiscalización se hace de su conocimiento que, de la revisión al informe citado, se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de **5 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

UFFYC/ADR/JFPR/MLJP

*Recibido Anual
24/07/12
Inabel M...*



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8960/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de Errores y Omisiones de Transferencias y Órganos Directivos de los Comités, Órganos Adherentes y Campañas Locales. Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

Transferencias de la Comisión Operativa Nacional a los Comités Operativos Estatales en Especie

De la revisión a la cuenta "Transferencias a Comités del Partido" Subcuenta "Transf. a CDE del Partido por Oper. Ord. en Espec", sub-subcuenta "Guerrero", se localizaron pólizas que presentaban como soporte documental facturas, copias de cheques, comprobantes de transferencias bancarias y recibos internos de aceptación de recursos federales por transferencias en especie del CEN; sin embargo, su partido omitió presentar el contrato de prestación de bienes y servicios, las hojas membretadas y el resumen de las mismas. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE					REFERENCIA
	NO.	FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-68/04-11	4774	08/04/11	Espacios Publicitarios Estratégicos, S.A de C.V.	15 Rentas de espectaculares por dos meses marzo y abril de 2011	\$417,600.00	(1)
PE-148/05-11	3652	06/05/11	Súper Impresiones, S.A de C.V.	7 Lonas Front impresas a color 12.90 x 7.20 mts y 1 Lona Front Impresa a color 10.50 x 3.20 mts	37,698.14	(1)
PE-149/05-11	3653	06/06/11	Súper Impresiones, S.A de C.V.	8 Lonas Front impresas a color varia medidas	30,136.56	(a) (1)
PD-5201/05-11	68	28/05/11	Eric José Hasen Mena	24 Diseños de Cartelera varias	18,096.00	(a) (2)
	69	28/05/11	Eric José Hasen Mena	20 Diseños de Cartelera varias	15,080.00	(a) (2)
PD-7191/07-11	3711	18/07/11	Súper Impresiones, S.A de C.V.	Lonas front impresas a color medidas 3x1.50 mts	9,855.36	
PD-9195/09-11	0076	10/09/11	Eric José Hasen Mena	20 Diseños de Cartelera varias	15,080.00	(a) (3)
	0077	10/09/11	Eric José Hasen Mena	22 Diseños de Cartelera varias	16,588.00	(a) (2)
	0078	10/09/11	Eric José Hasen Mena	9 Diseños de Cartelera varias	6,786.00	(a) (2)
PD-9197/09-11	0083	12/09/11	Eric José Hasen Mena	13 Diseños de Cartelera varias	9,628.00	(a) (3)
PD-10101/10-11	5468	5/10/11	Espacios Publicitarios Estratégicos, S.A de C.V.	20 espectaculares municipio de Acapulco, correspondiente al 08/sep./11 al 07/oct./11 y 20 lonas para espectaculares.	371,200.00	(1)
	5469	5/10/11	Espacios Publicitarios Estratégicos, S.A de C.V.	7 Carteleras una en cada municipio: Ometepe, Atoyac, Iguala, Altamirano, Huítzuc, Petatlan y Taxco y 7 Lonas para espectaculares.	129,920.00	(1)
PD-10148/10-11	5501	31/10/11	Espacios Publicitarios Estratégicos, S.A de C.V.	20 espectaculares municipio de Acapulco, periodo del 08 de octubre al 07 noviembre 2011.	278,400.00	(a) (2)
	5502	31/10/11	Espacios Publicitarios Estratégicos, S.A de C.V.	Renta de 2 espectaculares ubicados en Av. Costera Miguel alemán " La diana" periodo del 08 septiembre al 07 de octubre 2011 y 08 de octubre al 07 noviembre 2011.	58,000.00	(a) (2)
TOTAL					\$1,414,068.06	

Por lo que corresponde a las pólizas señaladas con (a), su partido omitió presentar las muestras de la publicidad que ampararan los respectivos gastos.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

~~FFYC/ADR/JFPR/MLJP~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8960/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de Errores y Omisiones de Transferencias y Órganos Directivos de los Comités, Órganos Adherentes y Campañas Locales. Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

- Los contratos de prestación de bienes y/o servicios celebrados con los proveedores detallados en el cuadro que antecede debidamente firmados, en los cuales constara la descripción de los bienes y servicios prestados, duración, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y formas de pago.
- Las hojas membretadas del proveedor con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, anexas a sus respectivas pólizas.
- El resumen de las hojas membretadas con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable, anexas a sus respectivas pólizas.
- Respecto de las pólizas señaladas con (a) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, las muestras de la publicidad anexas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.12, 13.12 y 14.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6366/12 de fecha 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito CON/TESO/163/12 del 04 de julio de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

" (...)

En cumplimiento a su observación, se presentan los 14 contratos en original debidamente firmados, se anexan con sus respectivas hojas membretadas con la totalidad de los requisitos (...).

En cuanto a las pólizas referenciadas con (a), se anexan las respectivas muestras que amparan los respectivos gastos en sus respectivas pólizas en comento en original (...)."

Del análisis a la documentación presentada por su partido se determinó lo siguiente:

En relación a las pólizas señaladas con (1) en la columna "REFERENCIA" del cuadro que antecede, se localizaron los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores, los cuales cumplen con la totalidad de requisitos que establece la normatividad aplicable vigente, así como las hojas membretadas y las muestras correspondientes; razón por la cual, la observación quedó subsanada por lo que respecta a este punto.

Por lo que respecta a las pólizas referenciadas con (2), se localizaron los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores, los cuales cumplen con la totalidad de requisitos que establece la normatividad aplicable vigente, así como las hojas membretadas; sin embargo, omitió presentar las respectivas muestras.

 LFFYC/ADR/JFPR/M...JP



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8960/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de Errores y Omisiones de Transferencias y Órganos Directivos de los Comités, Órganos Adherentes y Campañas Locales. Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

Por lo que se refiere a las pólizas referenciadas con (3), se localizaron los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores, los cuales cumplen con la totalidad de requisitos que establece la normatividad aplicable vigente; sin embargo, omitió presentar las hojas membretadas, así como las muestras correspondientes.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Las hojas membretadas de los proveedores señalados con (3) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, anexas a sus respectivas pólizas.
- Las muestras de la publicidad de los proveedores señalados con (2) y (3) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, anexas a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.12, 13.12 y 14.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Transferencias de la Comisión Operativa Nacional a las Campañas Locales en Especie

De la revisión a la cuenta "Transfer. a Campañas Electorales Locales", Subcuenta "Campañas Electorales en Especie", sub-subcuenta "CDE Guerrero" se localizaron pólizas que contienen como soporte documental facturas que amparaban la compra de publicidad y copias de cheques; sin embargo, omitió remitir los recibos internos, así como las muestras de la publicidad. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				
	NO.	FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-2003/02-11	0-136	05/02/11	Iván Chessal Xolocotzin	7 calendarios impresos a color publicidad Ángel Aguirre P/U 0.40 y 36 Lona front impresa a color medida 1.50 x 0.75 mts.	\$292,041.60
PE-11393-03-11	A-B	08/03/11	Toldomatico, S.A de C.V	4 impresión de lonas con la imagen de la Alianza que postulo a Ángel Aguirre como candidato a gobernador del estado de Guerrero	197,200.00
TOTAL					\$489,241.60

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Los recibos internos expedidos por el Comité Directivo Estatal, correspondientes a las transferencias realizadas, en original y con la totalidad de requisitos señalados en el Reglamento de mérito, anexos a su respectiva póliza.
- Las muestras de la publicidad anexas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

[Firma manuscrita]
LFFYC/ADR/JFPR/MLJP



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8960/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de Errores y Omisiones de Transferencias y Órganos Directivos de los Comités, Órganos Adherentes y Campañas Locales. Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.6, 8.8, 12.1 y 14.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6366/12 de fecha 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito CON/TESO/163/12 del 04 de julio de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

" (...)

En cumplimiento a su observación, se anexan las respectivas muestras anexas a las pólizas en comento; en cuanto a los recibos internos, estos se presentaron en original en el oficio CEN/TESO/152/12 con fecha 12 de junio de 2012 (...)."

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

Se localizaron las muestras correspondientes a los gastos de las facturas detalladas en el cuadro que antecede; razón por la cual, la observación quedo subsanada, por lo que corresponde a este punto.

Por lo que respecta a los recibos internos de aceptación de recursos federales en especie, por transferencias de la Comisión Operativa Nacional a campañas locales, la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que, aún cuando su partido señala que estos fueron presentados en la documentación anexa al escrito CEN/TESO/152/12, al verificar el soporte anexo al escrito en comento, no se localizaron los recibos solicitados.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Los recibos internos expedidos por el Comité Directivo Estatal, correspondientes a las transferencias realizadas, en original y con la totalidad de requisitos señalados en el Reglamento de mérito, anexos a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.6, 8.8 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Órganos Directivos

Con la finalidad de verificar los pagos realizados durante el ejercicio 2011 a los miembros que integran o integraron los órganos directivos a nivel nacional (Comisión Operativa Nacional, Comisiones Operativas Estatales y Fundación), notificados o ratificados al Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se solicitó al partido que presentara la integración con los nombres, cargos y la totalidad de los pagos realizados a dichos miembros, la cual debía contener todos los dirigentes, especificando si sus

FFYC/ADR/JFPR/MJJP



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8960/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de Errores y Omisiones de Transferencias y Órganos Directivos de los Comités, Órganos Adherentes y Campañas Locales. Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

servicios fueron o no retribuidos y, en caso de haber recibido algún pago o retribución, se debía especificar de qué tipo, detallando cada uno de ellos, como son: sueldos y salarios, honorarios profesionales, honorarios asimilados a sueldos, gratificaciones, bonos, primas, comisiones, prestaciones en especie, gastos de representación, viáticos, así como cualquier otra cantidad o prestación que se les hubiera otorgado o remunerado.

Ahora bien, de la revisión a la documentación proporcionada por su partido en el informe anual, con respecto a este Rubro, consistente en "La relación de Miembros que integran los órganos Directivos a nivel nacional, las integraciones por tipo de remuneración, la relación de los periodos en que los Órganos Directivos recibieron remuneraciones, las Balanzas de Comprobación y Auxiliares Contables a tercer nivel y a las pólizas contables y documentación soporte, se determinó lo siguiente:

Comisiones Operativas Estatales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", correspondiente a la Comisión Operativa Estatal de Jalisco, se observaron registros contables; sin embargo, omitió remitir las pólizas y su respectivo soporte documental. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	REFERENCIA
PE-1033/01-11	\$11,305.81	(a)
PE-8037/08-11	4,812.77	
PE-9017/09-11	4,812.77	
PE-10039/10-11	4,812.77	
PE-11030/11-11	4,812.77	
Total	\$30,556.89	

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Las pólizas detalladas en el cuadro que antecede con su respectiva documentación soporte en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En el caso que los pagos excedieran los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalían a \$5,982.00, proporcionara copia del cheque en el que se identificara el nombre de la persona a la cual se expidió el pago y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexa a su póliza respectiva.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 15.17 y 16.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6366/12 de fecha 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito CON/TESO/163/12 del 04 de julio de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

[Firma manuscrita]
EFFYC/ADR/JFPR/MJJP



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8960/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de Errores y Omisiones de Transferencias y Órganos Directivos de los Comités, Órganos Adherentes y Campañas Locales. Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

"(...).

En cumplimiento a su observación, se anexan las respectivas pólizas en comento con su soporte original.

Así mismo, en respuesta a su observación y atendiendo lo solicitado, le informamos que se están llevando a cabo las gestiones necesarias con la institución bancaria Scotiabank Inverlat, en cual se solicita copia certificada de los cheques en comento, estamos en espera de pronta respuesta, en caso de que se identifique alguna observación, se le hará de su conocimiento.

(...)."

Del análisis a la documentación proporcionada por su partido, se determinó lo siguiente:

Se localizaron las pólizas detalladas en el cuadro que antecede con su soporte documental, consistente en recibos de honorarios asimilados, así como sus respectivas copias de cheque o transferencias; sin embargo, no se localizaron los contratos de prestación de servicios.

Así mismo, por lo que respecta a la póliza señalada con (a) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, la respuesta de su partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifestó que se están realizando las gestiones necesarias con la Institución Bancaria, a la fecha de elaboración del presente oficio no ha proporcionado la copia del anverso y reverso del cheque en comento, mismo que rebasa el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el D.F.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados con los prestadores de servicios debidamente suscritos y firmados por las partes contratantes, en los que constaran la descripción de los servicios prestados, duración, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y formas de pago.
- Copia certificada por la Institución bancaria del anverso y reverso del cheque, en el cual se identifique que contiene la leyenda "para abono en cuenta".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 y 16.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

2. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", correspondiente a la Comisión Operativa Estatal de Jalisco, se observó una póliza que presentaba como soporte documental un recibo por concepto de honorarios asimilados a salarios, cuyo importe rebasaba el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalía a \$5,982.00 y que fue pagado con cheque nominativo expedido a nombre del prestador de servicios; sin embargo, carecía de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". El caso en comento se detalla a continuación:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8960/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de Errores y Omisiones de Transferencias y Órganos Directivos de los Comités, Órganos Adherentes y Campañas Locales. Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO					CHEQUE			
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	A FAVOR DE:	IMPORTE
PE-1010/01-11	0006	14/01/2011	Julio Nelson García Sánchez	01 al 31 de Enero l de 2011	\$11,305.81	0003063	14/01/2011	Julio N. García Sánchez	\$10,000.00

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Copia certificada por la Institución Bancaria del cheque, en la que se observara que fue entregado con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 y 16.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6366/12 de fecha 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito CON/TESO/163/12 del 04 de julio de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En respuesta a su observación y atendiendo lo solicitado, le informamos que se están llevando a cabo las gestiones necesarias con la institución bancaria Scotiabank Inverlat, en cual se solicita copia certificada de los cheques en comento, estamos en espera de pronta respuesta, en caso de que se identifique alguna observación, se le hará de su conocimiento."

La respuesta de su partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifiesta que está realizando las gestiones necesarias con la Institución Bancaria, a la fecha de elaboración del presente oficio no ha proporcionado documentación al respecto.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Copia certificada por la Institución bancaria del anverso y reverso del cheque, en el cual se identifique que contiene la leyenda "para abono en cuenta".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 y 16.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

 LFFYC/ADR/JFPR/MC/JP



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8960/12

**ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de Errores y
Omissiones de Transferencias y Órganos Directivos de
los Comités, Órganos Adherentes y Campañas Locales.
Informe Anual 2011 de Movimiento Ciudadano.**

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 84, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 349, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo improrrogable de **5 días hábiles** contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por otra parte, con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva, al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex Hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Representante del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente

LFYC/ADR/JFPR/MLJP

Rubio



INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL
6 fajus cla
2012 AGO -1 PM 8:59
Jus Tde.
Oficiaila de Partes
de la U.F.R.P.P.

Oficio: CEN/TESO/177/12

México, D. F., 31 de julio de 2012.

C. P. C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACION DE LOS RECURSOS
LOS PARTIDOS POLITICOS
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
P R E S E N T E



Cesar Augusto Reyes Peralta, como Tesorero Nacional y representante legal de Movimiento Ciudadano Partido Político Nacional, personalidad que tengo acreditada ante la autoridad federal electoral, me permito presentar a usted de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); y 84 numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 23.2, 24.1 y 24.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, la respuesta al oficio UF-DA/8960/12 de fecha 24 de julio del presente año, lo siguiente:

Transferencias de la Comisión Operativa Nacional a los Comités Operativos Estatales en Especie

De la revisión a la cuenta "Transferencias a Comités del Partido" Subcuenta "Transf. a CDE del Partido por Oper. Ord. en Espec", sub-subcuenta "Guerrero", se localizaron pólizas que presentaban como soporte documental facturas, copias de cheques, comprobantes de transferencias bancarias y recibos internos de aceptación de recursos federales por transferencias en especie del CEN; sin embargo, su partido omitió presentar el contrato de prestación de bienes y servicios, las hojas membretadas y el resumen de las mismas. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE					REFERENCIA
	NO.	FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-68/04-11	4774	08/04/11	Espacios Publicitarios Estratégicos, S.A de C.V.	15 Rentas de espectaculares por dos meses marzo y abril de 2011	\$417,600.00	(1)
PE-148/05-11	3652	06/05/11	Súper Impresiones, S.A de C.V.	7 Lonas Front impresas a color 12.90 x 7.20 mts y 1 Lona Front impresa a color 10.50 x 3.20 mts	37,698.14	(1)
PE-149/05-11	3653	06/06/11	Súper Impresiones, S.A de C.V.	8 Lonas Front impresas a color varia medidas	30,136.56	(a) (1)
PD-5201/05-11	68	28/05/11	Eric José Hasen Mena	24 Diseños de Cartelera varias	18,096.00	(a) (2)
	69	28/05/11	Eric José Hasen Mena	20 Diseños de Cartelera varias	15,080.00	(a) (2)
PD-7191/07-11	3711	18/07/11	Súper Impresiones, S.A de C.V.	Lonas front impresas a color medidas 3x1.50 mts	9,855.36	
PD-9195/09-11	0076	10/09/11	Eric José Hasen Mena	20 Diseños de Cartelera varias	15,080.00	(a) (3)
	0077	10/09/11	Eric José Hasen Mena	22 Diseños de Cartelera varias	16,588.00	(a) (2)
	0078	10/09/11	Eric José Hasen Mena	9 Diseños de Cartelera varias	6,786.00	(a) (2)
PD-9197/09-11	0083	12/09/11	Eric José Hasen Mena	13 Diseños de Cartelera varias	9,628.00	(a) (3)
PD-10101/10-	5468	5/10/11	Espacios Publicitarios	20 espectaculares municipio de	371,200.00	(1)

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"

UFRPP-2012-2299



MOVIMIENTO CIUDADANO

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE					REFERENCIA
	NO.	FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
11			Estratégicos, S.A de C.V.	Acapulco, correspondiente al 08/sep./11 al 07/oct./11 y 20 lonas para espectaculares.		
	5469	5/10/11	Espacios Publicitarios Estratégicos, S.A de C.V.	7 Carteleras una en cada municipio: Ometepec, Atoyac, Iguala, Altamirano, Huitzoco, Petatlan y Taxco y 7 Lonas para espectaculares.	129,920.00	(1)
PD-10148/10- 11	5501	31/10/11	Espacios Publicitarios Estratégicos, S.A de C.V.	20 espectaculares municipio de Acapulco, periodo del 08 de octubre al 07 noviembre 2011.	278,400.00	(a) (2)
	5502	31/10/11	Espacios Publicitarios Estratégicos, S.A de C.V.	Renta de 2 espectaculares ubicados en Av. Costera Miguel alemán " La diana" periodo del 08 septiembre al 07 de octubre 2011 y 08 de octubre al 07 noviembre 2011.	58,000.00	(a) (2)
TOTAL					\$1,414,068.06	

Del análisis a la documentación presentada por su partido se determinó lo siguiente:

Por lo que respecta a las pólizas referenciadas con (2), se localizaron los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores, los cuales cumplen con la totalidad de requisitos que establece la normatividad aplicable vigente, así como las hojas membretadas; sin embargo, omitió presentar las respectivas muestras.

Por lo que se refiere a las pólizas referenciadas con (3), se localizaron los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores, los cuales cumplen con la totalidad de requisitos que establece la normatividad aplicable vigente; sin embargo, omitió presentar las hojas membretadas, así como las muestras correspondientes.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Las hojas membretadas de los proveedores señalados con (3) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, anexas a sus respectivas pólizas.
- Las muestras de la publicidad de los proveedores señalados con (2) y (3) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, anexas a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

ACLARACION:

En cumplimiento a su observación con Referencia (2), se presentan las respectivas copias de las muestras de las facturas con su respectiva póliza de diario; estas se presentaron en original en el oficio CEN/TESO/163/12, en el ANEXO II.

Hacemos hincapié en cuanto a las muestras de las PD-5201/05-11, facturas 0068, 0069 y PD-9195/09-11, facturas 0077, 0078 del proveedor ERIC JOSÉ HANSEN MENA; se presentaron las respectivas muestras, sin embargo, anexamos dos CD's con los diseños realizados por dicho proveedor.

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"



MOVIMIENTO CIUDADANO

Es importante señalar, que las muestras de este son "DISEÑOS", no impresiones, ni colocación de espectaculares. Diseños de diferentes medidas con el mismo slogan y en algunos casos diferentes imágenes.

Referente al proveedor ESPACIOS PUBLICITARIOS ESTRATEGICOS, S.A. DE C.V., se anexaron las respectivas muestras (fotografías) en la PD-10148/10-11 en original en el oficio CEN/TESO/163/12, en el ANEXO II.

Es importante señalar que en referencia a la factura 5501, corresponde a la RENTA del espacio publicitario de 20 espectaculares por el periodo del 08 de octubre al 07 de noviembre del 2011.

En cuanto a la factura 5502, de igual forma se presento en original en dicho oficio; sin embargo, es importante señalar que el giro del proveedor es ÚNICA y Exclusivamente la RENTA Y COLOCACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS; el cuál se rento el espacio durante los periodos del 8 de septiembre al 7 de octubre y del 8 de octubre al 7 de noviembre de 2011, ubicado en Av. Costera Miguel Alemán "La Diana" como se muestra en las fotografías. De igual forma, anexamos CD con dichas muestras.

ANEXO I

En cumplimiento a su observación con referencia (3), se presenta copia de los contratos con su respectiva hoja membretada del proveedor ERIC JOSÉ HANSEN MENA. Los cuales podrán cotejar que se presentaron en original en el oficio CEN/TESO/163/12 en el ANEXO I.

En cuanto a las muestras correspondientes a las PD-9197/09-11, factura 0083 del proveedor Eric José Hansen Mena, se anexaron de igual forma en el mismo oficio en original.

Cabe señalar, que es un mismo DISEÑO pero con diferentes medidas, tal cual como se desglosa en la factura 0083, Los cuales también podrán cotejar en el CD Anexo a este oficio de dicho proveedor.

ANEXO II

Transferencias de la Comisión Operativa Nacional a las Campañas Locales en Especie

De la revisión a la cuenta "Transfer. a Campañas Electorales Locales", Subcuenta "Campañas Electorales en Especie", sub-subcuenta "CDE Guerrero" se localizaron pólizas que contienen como soporte documental facturas que amparaban la compra de publicidad y copias de cheques; sin embargo, omitió remitir los recibos internos, así como las muestras de la publicidad. A continuación se detallan los casos en comentario:



MOVIMIENTO CIUDADANO

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				
	NO.	FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-2003/02-11	0-136	05/02/11	Iván Chessal Xolocoltzin	7 calendarios impresos a color publicidad Ángel Aguirre P/U 0.40 y 36 Lona front impresa a color medida 1.50 x 0.75 mts.	\$292,041.60
PE-11393-03-11	A-8	08/03/11	Toldomatico, S.A de C.V	4 impresión de lonas con la imagen de la Alianza que postulo a Ángel Aguirre como candidato a gobernador del estado de Guerrero	197,200.00
TOTAL					\$489,241.60

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

Por lo que respecta a los recibos internos de aceptación de recursos federales en especie, por transferencias de la Comisión Operativa Nacional a campañas locales, la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que, aún cuando su partido señala que estos fueron presentados en la documentación anexa al escrito CEN/TESO/152/12, al verificar el soporte anexo al escrito en comento, no se localizaron los recibos solicitados.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Los recibos internos expedidos por el Comité Directivo Estatal, correspondientes a las transferencias realizadas, en original y con la totalidad de requisitos señalados en el Reglamento de mérito, anexos a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

ACLARACION:

En cumplimiento a su observación, se presentan en original los respectivos Recibos Internos de Aceptación de Recursos Federales en Especie.

ANEXO III

Órganos Directivos

Comisiones Operativas Estatales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", correspondiente a la Comisión Operativa Estatal de Jalisco, se observaron registros contables; sin embargo, omitió remitir las pólizas y su respectivo soporte documental. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	REFERENCIA
PE-1033/01-11	\$11,305.81	(a)
PE-8037/08-11	4,812.77	
PE-9017/09-11	4,812.77	
PE-10039/10-11	4,812.77	
PE-11030/11-11	4,812.77	
Total	\$30,556.89	

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"



MOVIMIENTO CIUDADANO

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados con los prestadores de servicios debidamente suscritos y firmados por las partes contratantes, en los que constaran la descripción de los servicios prestados, duración, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio y formas de pago.
- Copia certificada por la Institución bancaria del anverso y reverso del cheque, en el cual se identifique que contiene la leyenda "para abono en cuenta".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

ACLARACION:

En cumplimiento a su observación, se presentan las respectivas copias de los contratos de los contratantes Diego Corona Cremean y David Etzael Hernández Sánchez.

Cabe mencionar que estos se presentaron en original en el oficio CEN/TESO/163/12, en el ANEXO XIV.

ANEXO IV

2. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", correspondiente a la Comisión Operativa Estatal de Jalisco, se observó una póliza que presenta como soporte documental un recibo por concepto de honorarios asimilados a salarios, cuyo importe rebasa el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalía a \$5,982.00 y que fue pagado con cheque nominativo expedido a nombre del prestador de servicios; sin embargo, carece de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO					CHEQUE			
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	A FAVOR DE:	IMPORTE
PE-1010/01-11	0006	14/01/2011	Julio Nelson García Sánchez	01 al 31 de Enero l de 2011	\$11,305.81	0003063	14/01/2011	Julio N. García Sánchez	\$10,000.00

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Copia certificada por la Institución bancaria del anverso y reverso del cheque, en el cual se identifique que contiene la leyenda "para abono en cuenta".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

ACLARACION:

Atendiendo a lo observado, efectivamente la Comisión Directiva Estatal omitió el hecho de poner el sello correspondiente a los cheques de "Para abono en cuenta del beneficiario" por una situación inherente a un error por parte de la persona encargada de entregar el documento. Por lo tanto, mi partido esta consiente de la falta administrativa; sin embargo, se solicita que se considere que la documentación entregada en el oficio CEN/TESO/163/12, para que quede asentado el compromiso de mi institución de proveer de elementos a la autoridad y que se dé certeza que la aplicación contable es correcta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Soluciones Ciudadanas para Ti"
Comisión Operativa Nacional



Lic. Cesar Augusto Reyes Peralta
Tesorero Nacional

c.c.p. Sen. Luis Walton Aburto, Coordinador Operativo Nacional de Movimiento Ciudadano.- Para su conocimiento
c.c.p. Lic. Juan Miguel Castro Rendón.- Representante de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del I.F.E.- Para su conocimiento
c.c.p. Archivo

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUSE

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/9006/12



ASUNTO: Segunda Vuelta de Errores y Omisiones de Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar e Impuestos por pagar. Informe Anual 2011 del partido Movimiento Ciudadano

MOVIMIENTO CIUDADANO

**L.C. CESAR AUGUSTO REYES PERALTA
TESORERO NACIONAL DE LA COMISIÓN OPERATIVA NACIONAL DE MOVIMIENTO CIUDADANO
PRESENTE**



México, D.F., 25 de julio de 2012



Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V ^{entonces último párrafo de la} Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6, 75, numeral 1, 84, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos Informes.

En este tenor, en términos de lo dispuesto por el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Partido Movimiento Ciudadano presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011.

Ahora bien, a efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes Anuales de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2011, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el 4 de julio de 2011, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; sin embargo, cabe precisar que la revisión en comento se regulará conforme a las normas vigentes durante el ejercicio 2011, es decir, la normatividad sustantiva prevista en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once.

Por otro lado, respecto a las normas de carácter adjetivo o procesal, será aplicable lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, toda vez que los actos de autoridad se agotan en la etapa en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código de mérito; 16.2, 16.3, 16.4 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once; 339, 346, 347 y 349 del Reglamento de Fiscalización se hace de su conocimiento que, de la revisión al informe citado, se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de **cinco días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

[Handwritten signature]
JEFC/ADRUJF/PRI/ASL/MLSP



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/9006/12

ASUNTO: Segunda Vuelta de Errores y Omisiones de Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar e Impuestos por pagar. Informe Anual 2011 del partido Movimiento Ciudadano.

Cuentas por Cobrar

Al verificar los auxiliares contables de las diversas subcuentas que integran el saldo de las cuentas relativas a "Cuentas por Cobrar" y "Anticipo a Proveedores", reflejadas en las balanzas de comprobación de la Comisión Operativa Nacional, de las Comisiones Operativas Estatales, de la Fundación por la Socialdemocracia de las Américas, A.C. y de las Campañas Locales, se realizaron las siguientes tareas:

- I) Se llevó a cabo la integración del saldo reportado por el partido al 31 de diciembre de 2011, identificando además del saldo inicial, todos aquellos registros de cargo y abono realizados en el citado ejercicio, observándose las siguientes cifras:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN AL 31-12-10 (A)	MOVIMIENTOS DE 2011		SALDO AL 31-12-11 (A+B-C)
			ADEUDOS GENERADOS (CARGOS) (B)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (ABONOS) (C)	
1-10-103-1030	Deudores Diversos	\$7,714,406.82	\$34,998,836.16	\$38,560,791.17	\$4,152,451.81
1-10-103-1031	Préstamos al Personal	57,941.38	90,500.00	130,441.38	\$18,000.00
1-10-103-1032	Gastos por Comprobar	21,045,958.90	8,755,520.86	17,948,355.78	\$11,853,123.98
1-10-103-1033	Préstamos a Comités	2,709,724.09	2,807,840.81	3,493,405.26	\$2,024,159.64
1-10-103-1036	Eventos Instantáneos, S.A. de C.V.	229,440.00			\$229,440.00
1-10-103-1037	Desarrollos Instantáneos, S.A. de C.V.	389,280.00			\$389,280.00
Subtotal		\$32,146,751.19	\$46,652,697.83	\$60,132,993.59	\$18,666,455.43
1-10-107	Anticipo a Proveedores	\$19,136,881.56	\$113,393,598.20	116,908,019.29	\$15,622,460.47
Total		\$51,283,632.75	\$160,046,296.03	\$177,041,012.88	(*)\$34,288,915.90

(*) Este saldo se integra por los saldos pendientes de recuperación identificados en las columnas "I", "J", "K" y "L" del Anexo 1, así como de aquellos saldos que al 31 de diciembre de 2011 no cuentan con una antigüedad mayor a un año; columna "O" del mismo Anexo.

- II) Se constató que el saldo inicial del ejercicio de 2011 coincidiera con el saldo final del año 2010.
- III) Del saldo inicial reportado por su partido en enero de 2011, se identificaron las partidas que al 31 de diciembre de 2010 han sido objeto de observación y sancionadas, columna "A" del Anexo 1.
- IV) Asimismo, se identificaron todas aquellas partidas que aun cuando forman parte de la integración del saldo final del año del 2010, fueron observadas sin ser objeto de sanción, por contar con alguna salvedad o excepción legal, columna "B" Anexo 1.
- V) Se identificaron todas aquellas partidas con antigüedad mayor a un año observadas en el ejercicio de 2010 y que al 31 de diciembre de 2011, quedaron pendientes de recuperar, columna "C" Anexo 1.

FFYCI/ADR/JFP/IAS/LML/CP



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/9006/12

ASUNTO: Segunda Vuelta de Errores y Omisiones de Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar e Impuestos por pagar. Informe Anual 2011 del partido Movimiento Ciudadano.

- VI) Se identificaron saldos generados en el año de 2010, que al cierre del ejercicio 2011 cumplieron un año de antigüedad, columna "D" Anexo 1.
- VII) Se identificaron todas aquellas partidas que aun cuando forman parte de la integración del saldo final del 2011, no son observadas por no contar con antigüedad mayor a un año, columna "O" del Anexo 1.
- VIII) Respecto de la aplicación de las recuperaciones o comprobaciones presentadas en el ejercicio de 2011, en su mayoría fueron considerados a los adeudos generados en el mismo año, toda vez que la documentación corresponde a dicho ejercicio.

Como resultado de las acciones antes citadas, se observó lo siguiente:

1. En relación a la columna "Saldos observados y sancionados en ejercicios anteriores por tener una antigüedad mayor a 1 año", identificados con la letra "I" en el Anexo 1 por \$27,553,752.67, corresponden a saldos por los cuales una vez aplicadas las comprobaciones o recuperaciones efectuadas por su partido al 31 de diciembre de 2011, presentan saldos pendientes por recuperar como se indica a continuación:

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL DEL EJERCICIO 2011 (A)	RECUPERACIONES Y/O COMPROBACIONES DE GASTOS DE SALDOS SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES (E)	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES POR HABER TENIDO UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO I=(A-E)	ANEXO
1-10-103-1030	Deudores Diversos	\$6,846,053.77	\$2,870,371.86	\$3,975,681.91	2
1-10-103-1031	Préstamos al Personal	250.00	250.00	\$0.00	
1-10-103-1032	Gastos por Comprobar	13,171,257.28	3,636,928.45	\$9,534,328.83	
1-10-103-1033	Préstamos a Comités	377,724.09	377,724.09	\$0.00	
Subtotal		\$20,395,285.14	\$6,885,274.40	\$13,510,010.74	
1-10-107	Anticipo a Proveedores	\$17,066,044.85	\$3,022,302.92	\$14,043,741.93	
Total		\$37,461,329.99	\$9,907,577.32	\$27,553,752.67	

La integración de los saldos reportados a cada una de las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el Anexo 2.

Cabe mencionar, que no obstante que los saldos de las cuentas por cobrar señaladas en el cuadro que antecede ya fueron sancionados en los ejercicios correspondientes, esto no exime a su partido de la debida recuperación o comprobación de dichos saldos.

En consecuencia, se solicitó a su partido presentar lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo durante 2011 para la comprobación o recuperación de dicho monto, así como la documentación correspondiente.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/9006/12

ASUNTO: Segunda Vuelta de Errores y Omisiones de Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar e Impuestos por pagar. Informe Anual 2011 del partido Movimiento Ciudadano.

- En caso de existir comprobaciones de cuentas por cobrar que presenten documentación de 2011 y que corresponda a justificaciones de adeudos de ejercicios anteriores, deberá proporcionar lo siguiente:
 - Las pólizas con su respectiva documentación soporte, en las cuales se indicara con toda precisión a qué periodo correspondían anexando la póliza que le dio origen.
- En su caso, la documentación que justificara las excepciones legales.
- La documentación que justificara la permanencia de las cuentas por cobrar, así como de los anticipos a proveedores en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2, 28.9 y 28.10 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6365/12, del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/162/12 del 04 de julio de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se presenta la integración de los saldos mencionados en el anexo 2 conjuntamente con la documentación que ampara las gestiones llevadas a cabo durante el 2011 para la recuperación de los montos, en su caso las pólizas con las que se cancelan los saldos en mención y las excepciones legales en su caso.

Es conveniente mencionar que en los saldos correspondientes a la Comisión Operativa Estatal de Nayarit en efecto ya se encuentra sancionados mas sin embargo existe el seguimiento para recuperar la documentación relacionada a dichos saldos (se presentan constancias de ave. prev. tep/iii/ch/04581/07 ante ministerio publico de Nayarit)"

Del análisis a las aclaraciones y documentación presentada por su partido se determinó lo siguiente:

Respecto de los saldos señalados con (1) en la columna "REFERENCIA" del Anexo 2, su partido presentó como excepciones legales constancias de expedientes presentados ante la Procuraduría General de Justicia del estado de Nayarit, bajo el rubro de averiguación previa, así como del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, bajo los rubros de juicios ordinarios mercantiles y civiles. Por tal razón, la observación se consideró subsanada por un importe de \$10,917,511.65.

UF/DA/9006/12



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/9006/12

ASUNTO: Segunda Vuelta de Errores y Omisiones de Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar e Impuestos por pagar. Informe Anual 2011 del partido Movimiento Ciudadano.

Por lo que se refiere a los adeudos señalados con (2) en la columna "REFERENCIA" del Anexo 2 por \$11,052,729.00, su partido presentó los convenios de compromiso de pago celebrados en septiembre de 2011, con cada uno de los deudores, con una vigencia de 3 años a partir de la fecha de firma de los mismos; razón por la cual la observación se consideró atendida.

Con relación a los deudores señalados con (3) en la columna "REFERENCIA" del Anexo 2 por \$33,151.41, su partido presentó pólizas de comprobación de gastos con fecha de 2012, en las que se observa la disminución de dichos saldos; razón por la cual, la observación se consideró subsanada.

Asimismo, por lo que corresponde a los saldos señalados con (4) en la columna "REFERENCIA" del Anexo 2 por un importe de \$5,550,360.61, la respuesta del partido se considero insatisfactoria, toda vez, que aún cuando señala que presentó la documentación que ampara las gestiones llevadas a cabo en el 2011 tendientes a la recuperación de los saldos de las cuentas por cobrar en comento, esta no fue localizada.

Conviene señalar que esta Unidad de Fiscalización en el marco de la revisión al Informe Anual 2012, dará seguimiento a la recuperación o comprobación de los recursos, la cual deberá cumplir con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable.

Así mismo, es preciso señalar, que aún cuando los saldos de las cuentas en comento ya fueron sancionados, esto no lo exime de la obligación de la recuperación o debida comprobación de dichos saldos.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo durante 2011 para la comprobación o recuperación de dicho monto, así como la documentación correspondiente.
- En caso de existir comprobaciones de cuentas por cobrar que presenten documentación de 2011 y que corresponda a justificaciones de adeudos de ejercicios anteriores, deberá proporcionar lo siguiente:
 - Las pólizas con su respectiva documentación soporte, en las cuales se indique con toda precisión a qué periodo corresponden anexando la póliza que le dio origen.
- En su caso, la documentación que justifique las excepciones legales.
- La documentación que justifique la permanencia de las cuentas por cobrar, así como de los anticipos a proveedores en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

UFFYCA/DR/JEP/RA/SL/MLUP



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/9006/12

ASUNTO: Segunda Vuelta de Errores y Omisiones de Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar e Impuestos por pagar. Informe Anual 2011 del partido Movimiento Ciudadano.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2, 28.9 y 28.10 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- 2. Respecto de la columna "Saldos observados en el 2010 con excepción legal no sancionados", identificados con la letra "J" en el Anexo 1 por \$2,286,495.86, corresponden a saldos por los cuales una vez aplicadas las comprobaciones o recuperaciones efectuadas por su partido al 31 de diciembre de 2011, presentan saldos pendientes por recuperar como se indica a continuación:

Table with 6 columns: NUMERO DE CUENTA, NOMBRE DE LA CUENTA, SALDO INICIAL DEL EJERCICIO 2011 DE SALDOS OBSERVADOS EN EL 2010 Y ANTERIORES CON EXCEPCIÓN LEGAL NO SANCIONADOS (B), RECUPERACIONES DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2011 CON EXCEPCIÓN LEGAL (ABONOS) (F), SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO J=(B-F), ANEXO. Rows include Deudores Diversos, Gastos por Comprobar, Eventos Instantáneos, S.A. de C.V., Desarrollos Instantáneos, S.A. de C.V., Subtotal, Anticipo a Proveedores, and Total.

La integración de los saldos reportados en cada una de las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede, se detalla en el Anexo 3.

En consecuencia, se solicitó a su partido presentar lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o recuperación de dicho monto, así como la documentación correspondiente.
• En caso de existir comprobaciones de cuentas por cobrar que presenten documentación de 2011 y que correspondan a justificaciones de adeudos de ejercicios anteriores, deberá proporcionar lo siguiente:
> Las pólizas con su respectiva documentación soporte, en las cuales se indicara con toda precisión a qué periodo corresponden, anexando la póliza que les dio origen.
• En su caso, la documentación que justificara las excepciones legales.
• La documentación que justificara la permanencia de las cuentas por cobrar, así como de los anticipos a proveedores en cuestión.

Handwritten signature and stamp: NEEFC/ADR/JFP/RS/SL/ML/JP



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/9006/12

ASUNTO: Segunda Vuelta de Errores y Omisiones de Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar e Impuestos por pagar. Informe Anual 2011 del partido Movimiento Ciudadano.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 23.2 y 28.9 y 28.10 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6365/12, del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/162/12 del 04 de julio de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En relación al inciso marcado con el número 2, en el que se requiere que se presenten las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o recuperación de dicho monto, así como la documentación correspondiente al efecto es de mencionar lo siguiente:

- a) Que por lo que respecta al juicio seguido por los señores Alberto Garduño Torres, Alfonso Rojas Morales entre otros en contra del partido político denominado Convergencia, seguido ante la junta diecisiete de la local de conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, bajo el expediente numero 309/05, una vez que se llevo a cabo el procedimiento en todas y cada una de su etapas procesales, se dicto laudo en contra de Convergencia, en el cual se condena a cumplir con las prestaciones reclamadas por los actores, motivo por el cual los demandados se inconformaron con la resolución dictada por el presidente de la junta, encontrándose pendiente de que se resuelva el recurso interpuesto por los demandados. Cabe hacer mención que independientemente de que exista un adeudo por parte de la actora, hacia Convergencia, no es posible realizar los cobros respectivos de dicho adeudo, toda vez que existe un conflicto de intereses que a la fecha no se resuelto por la autoridad que conoce de la controversia.*
- b) Que por lo que respecta a la cuenta de nombre Eventos Instantáneos, S.A. de C.V., hago de su conocimiento que mi representada entablo una demanda en contra de dicha persona moral, de la cual conoce el Juzgado 42 de lo Civil, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, bajo el número de expediente 463/2004, juicio ordinario mercantil, llevando a cabo el procedimientos en todas y cada una de sus etapas procesales, hasta obtener sentencia definitiva favorable a nuestra representada, encontrándonos en estos momentos en la etapa de localización del domicilio de dicha personal moral, ante diversas dependencias gubernamentales, en virtud de que se desconoce a la fecha el domicilio actual, en donde pueda ser ejecutada las resoluciones emitidas por el juzgado; para corroborar lo mencionado me permito anexar un ejemplar de diversas constancias judiciales para su conocimiento.*

IFE/CIA/DR/JFPR/ASL/MIL/JP



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/9006/12

ASUNTO: Segunda Vuelta de Errores y Omisiones de Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar e Impuestos por pagar. Informe Anual 2011 del partido Movimiento Ciudadano.

- c) *Que por lo que respecta a la cuenta de nombre Desarrollos Instantáneos, S.A. de C.V., hago de su conocimiento que mi representada entablo una demanda en contra de dicha persona moral, de la cual conoce el Juzgado 14 de lo Civil, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, bajo el número de expediente 463/2004, juicio ejecutivo mercantil, llevando a cabo el procedimientos en todas y cada una de sus etapas procesales, hasta obtener sentencia definitiva favorable a nuestra representada, encontrándonos en estos momentos en la etapa de localización del domicilio de dicha personal moral, ante diversas dependencias gubernamentales, en virtud de que se desconoce a la fecha el domicilio actual, en donde pueda ser ejecutada las resoluciones emitidas por el juzgado; para corroborar lo mencionado me permito anexar un ejemplar de diversas constancias judiciales para su conocimiento.*
- d) *Que por lo que respecta a la cuenta de nombre Desarrollos Instantáneos, S.A. de C.V., hago de su conocimiento que mi representada entablo una demanda en contra de dicha persona moral, de la cual conoce el Juzgado 38 de lo Civil, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, bajo el número de expediente 470/2004, juicio ordinario mercantil, llevando a cabo el procedimientos en todas y cada una de sus etapas procesales, hasta obtener sentencia definitiva favorable a nuestra representada, encontrándonos en estos momentos en la etapa de localización del domicilio de dicha personal moral, ante diversas dependencias gubernamentales, en virtud de que se desconoce a la fecha el domicilio actual, en donde pueda ser ejecutada las resoluciones emitidas por el juzgado; para corroborar lo mencionado me permito anexar un ejemplar de diversas constancias judiciales para su conocimiento.*
- e) *Que por lo que respecta al juicio seguido por el señor Emmanuel Alberto Mojica Linares (actor) en contra del partido político denominado Convergencia, seguido ante el juzgado noveno de lo civil de primera instancia del primer distrito judicial en el estado con residencia en Cuernavaca, Morelos, bajo el número de expediente 395/2009, es preciso indicar, que se llevo a cabo el procedimiento respectivo, en el cual se llevo a un convenio con la parte actora, en el cual se estipulo que la parte demandada (Convergencia) se le pagaría al actor en diversas parcialidades, y el actor se comprometió a proporcionar la factura correspondiente por la prestación de servicios prestados. Cabe hacer mención. Que Convergencia cumplió con el pago correspondiente y el demandado no entrego la factura indicada, desconociendo el paradero del proveedor para requerir la entrega de la factura. Se anexan las constancias del juicio para su conocimiento."*

Del análisis a las aclaraciones y documentación presentada por su partido se determinó lo siguiente:

[Firma manuscrita]
LEFYCIADR/JEPR/AG/LML/JP



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/9006/12

ASUNTO: Segunda Vuelta de Errores y Omisiones de Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar e Impuestos por pagar. Informe Anual 2011 del partido Movimiento Ciudadano.

Se localizaron los expedientes correspondientes a los juicios interpuestos por el Partido Político Convergencia ante la junta de conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, Juzgado del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, Juzgado Cuadragésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal y Juzgado Trigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, mismos en los que se pudo constatar el seguimiento por parte del partido, tendientes a la recuperación de las cuentas por cobrar en cuestión; razón por la cual, la observación quedó atendida.

- 3. Por lo que corresponde a la columna "SalDOS al 31 de diciembre de 2011, con antigüedad mayor a un año, generados en el ejercicio 2010, no sancionados", identificados con la letra "L" en el Anexo 1, por \$1,999,145.21, corresponden a saldos que su partido reportó al 31 de diciembre de 2010, y que una vez aplicadas las comprobaciones o recuperaciones efectuadas al 31 de diciembre de 2011, presentan una antigüedad mayor a un año; los saldos en comento se integran de la siguiente manera:

Table with 6 columns: NUMERO DE CUENTA, NOMBRE DE LA CUENTA, ADEUDOS GENERADOS EN EL 2010 QUE PRESENTABAN EXCEPCIÓN LEGAL (CARGOS) (D), RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2011 (ABONOS) (H), SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO L=(D-H), ANEXO. Rows include Deudores Diversos, Préstamos al Personal, Gastos por Comprobar, Préstamos a Comités, Subtotal, Anticipo a Proveedores, and Total.

La integración de los saldos reportados en cada una de las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede, se detalla en el Anexo 4.

En consecuencia, se solicitó a su partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables que ampararan el saldo al 31 de diciembre de 2011, así como la documentación que soportara dichos adeudos debidamente autorizados por la persona designada por su partido.
En caso de que existieran comprobaciones de cuentas por cobrar que presentaran documentación de 2011 y que correspondieran a justificaciones de adeudos de ejercicios anteriores, debería proporcionar lo siguiente:
Las pólizas con su respectiva documentación soporte, en las cuales se indicara con toda precisión a qué periodo corresponden, anexando la póliza que les dio origen.
Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o recuperación de dicho monto, así como la documentación correspondiente.
La documentación que justificara la permanencia de las cuentas por cobrar, así como de los anticipos a proveedores en cuestión.

Handwritten signature and stamp: JFFYC/ADR/JFFR/SLMLUP



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/9006/12

ASUNTO: Segunda Vuelta de Errores y Omisiones de Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar e Impuestos por pagar. Informe Anual 2011 del partido Movimiento Ciudadano.

- En su caso, la documentación que justificara las excepciones legales.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código de la materia, 23.2, 28.9 y 28.10 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6365/12, del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/162/12 del 04 de julio de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se presenta la integración de los saldos mencionados en el anexo 4 conjuntamente con la documentación que ampara las gestiones llevadas a cabo durante el 2012 para la recuperación de los montos, en su caso las pólizas con las que se cancelan los saldos en mención y las excepciones legales en su caso.

Es conveniente puntualizar las siguientes aclaraciones:

1.- En relación a la cuenta 1-10-107-1070-019 Alimentos Contemporáneos Florida S.A. de C.V., al verificar los saldos se detecto que hubo un error contable debido a que los pagos fueron realizados con tarjeta de crédito a nombre de Fernando Corral y Jorge Cruz.

Cabe mencionar que en relación a los pagos realizados por el Lic. Jorge Cruz a la empresa antes mencionada se realizaron cargos a su tarjeta rebasando el monto de la deuda contraída con el proveedor, quedando un saldo en la cuenta de anticipos por la cantidad de \$28,751.14 de la empresa antes mencionada, debido a que ya no se requiero servicio alguno, el Lic. Jorge Cruz solicito la devolución a la empresa; por lo cual solicitamos de su autorización para realizar la reclasificación de la cuenta 1-10-107-1070-019 Alimentos Contemporáneos Florida S.A. de C.V., a la cuenta gastos por comprobar a nombre de Jorge Cruz por la cantidad de \$28,751.14 mismos que serán devueltos por el mismo para finiquitar el adeudo real. Se anexa póliza de egresos número 10,399 y reconocimiento de adeudo.

2.- En relación a la cuenta 1-10-107-1082-001 Milenio Diario S.A. de C.V., al momento de hacer la Integración de los saldos se detecto que hubo un error contable debido a que en la póliza de egresos 1014 se encontró traspapelada la factura número 4304 AT con fecha 28 de octubre de 2009 con un importe de 11,500.00, cabe mencionar que dicho importe se utilizaría para eliminar el saldo de la cuenta antes mencionada, razón por lo que solicitamos de su autorización para la reclasificación a déficit o remanente de años anteriores de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, párrafo primero inciso j) del código federal de instituciones y Procedimientos Electorales, 34 numeral 3, 55 numeral 2, y 64 con la finalidad de sanear nuestra contabilidad, se anexa póliza de egresos numero 1014."



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/9006/12

ASUNTO: Segunda Vuelta de Errores y Omisiones de Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar e Impuestos por pagar. Informe Anual 2011 del partido Movimiento Ciudadano.

Del análisis a las aclaraciones y documentación presentada por su partido se determinó lo siguiente:

Con respecto a la integración de los saldos pendientes de recuperar al 31 de diciembre con antigüedad mayor a un año, generados en el ejercicio 2010 y no sancionados, el partido presentó las pólizas con su soporte documental correspondientes a las integraciones de dichos saldos; razón por la cual, la observación en este punto se consideró subsanada.

Respecto de los saldos señalados con (1) en la columna "REFERENCIA" del Anexo 4 por un importe de \$1,586,559.75, su partido presentó los convenios de compromiso de pago celebrados con cada uno de los deudores, con una vigencia de 3 años a partir de la fecha de firma de los mismos; razón por la cual, la observación se consideró atendida.

Con relación a los deudores señalados con (2) en la columna "REFERENCIA" del Anexo 4 por un importe de \$21,030.66, el partido presentó pólizas de comprobación de gastos con fecha de 2012, en las que se observa la disminución de dichos saldos; razón por la cual, la observación se consideró subsanada.

Por lo que se refiere al saldo señalados con (3) en la columna "REFERENCIA" del Anexo 4 por un importe de \$53,157.15, el partido presentó pólizas diario PD-4,189/04-12 en la que se refleja la aplicación del anticipo al proveedor a la cuenta de pasivo 220-202-2028-033 a nombre de "ROMFEL TRAVEL SERVICE, S.A."; razón por la cual, la observación se consideró subsanada.

Asimismo, por lo que corresponde a los saldos señalados con (4) en la columna "REFERENCIA" del Anexo 4 por un importe de \$298,146.51, la respuesta del partido se considero insatisfactoria, toda vez, que aún cuando señala que presentó la documentación que ampara las gestiones llevadas a cabo en el 2011 tendientes a la recuperación de los saldos de las cuentas por cobrar en comento, esta no fue localizada.

Conviene señalar que esta Unidad de Fiscalización en el marco de la revisión al Informe Anual 2012, dará seguimiento a la recuperación o comprobación de los recursos, la cual deberá cumplir con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable.

Cabe señalar que en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos Nacionales correspondiente al ejercicio de 2010, tomo "Convergencia", apartado "Cuentas por Cobrar" se indicó lo siguiente:

"Procede señalar que de conformidad con el artículo 28.9 del Reglamento de la materia si al cierre de un ejercicio un partido presenta en su contabilidad saldos positivos en las cuentas por cobrar, tales como "Deudores Diversos", "Préstamos al Personal", "Gastos por Comprobar", "Anticipos a Proveedores" o cualquier otra, y al cierre del ejercicio siguiente los mismos gastos continúan sin haberse comprobado, éstos serán considerados como gastos no comprobados, salvo que el partido informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal."



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/9006/12

ASUNTO: Segunda Vuelta de Errores y Omisiones de Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar e Impuestos por pagar. Informe Anual 2011 del partido Movimiento Ciudadano.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- En caso de que existan comprobaciones de cuentas por cobrar que presenten documentación de 2011 y que correspondieran a justificaciones de adeudos de ejercicios anteriores, deberá proporcionar lo siguiente:
 - Las pólizas con su respectiva documentación soporte, en las cuales se indique con toda precisión a qué periodo corresponden, anexando la póliza que les dio origen.
- Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o recuperación de dicho monto, así como la documentación correspondiente.
- La documentación que justifique la permanencia de las cuentas por cobrar, así como de los anticipos a proveedores en cuestión.
- En su caso, la documentación que justifique las excepciones legales.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código de la materia, 23.2, 28.9 y 28.10 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- Ahora bien, por lo que corresponde a la solicitud para efectuar la reclasificación del saldo por un importe de \$28,751.14 correspondiente a la cuenta contable 1-10-107-1070-019 "Alimentos Contemporáneos Florida S.A. de C.V.", a la cuenta de gastos a comprobar a nombre de "Jorge Cruz", es conveniente señalar que, toda vez que su partido presentó la documentación que acredita el origen del mismo, **esta autoridad cuenta con los elementos para autorizar la reclasificación** de la partida en comento; sin embargo, conviene señalar que la cuenta continúa generando la antigüedad de origen.
 - De igual manera, por lo que corresponde a la solicitud para efectuar la cancelación del saldo por \$11,500.00, de la cuenta contable 1-10-107-1082-002 "Milenio Diario S.A. de C.V.", se localizó la póliza de origen PE-9,014/09-10, así como la factura original 4304-AT de fecha 28 de octubre de 2009. Al respecto, conviene señalar que de la verificación a los registros correspondientes al ejercicio 2009, se constató que no fue reportado; por tal razón, esta autoridad **cuenta con los elementos suficientes para autorizar la reclasificación del saldo en comento.**
4. Respecto de la columna "Saldos al 31-12-11 de Partidas que cuentan con antigüedad menor a 1 Año", identificada con "O" en el Anexo 1, por \$2,449,522.16, corresponden a saldos de las operaciones realizadas en el ejercicio 2011; dicho saldo se integra de la siguiente manera:

UFFYC/ADR/JEP/RA/SL/MLJP



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/9006/12

ASUNTO: Segunda Vuelta de Errores y Omisiones de Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar e Impuestos por pagar. Informe Anual 2011 del partido Movimiento Ciudadano.

Table with 6 columns: NÚMERO DE CUENTA, NOMBRE DE LA CUENTA, ADEUDOS GENERADOS EN EL 2011 (CARGOS (M)), RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2011 (ABONOS (N)), SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO O=(M-N), ANEXO. Rows include Deudores Diversos, Préstamos al Personal, Gastos por Comprobar, Préstamos a Comités, Anticipos a Proveedores, and a Total row.

La integración de los saldos reportados en cada una de las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede se detalla en el Anexo 5.

Procede señalar que de conformidad con el artículo 28.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, si al cierre de un ejercicio un partido presenta en su contabilidad saldos positivos en las cuentas por cobrar, tales como "Deudores Diversos", "Préstamos al Personal", "Gastos por Comprobar", "Prestamos a Comités", "Anticipos a Proveedores" o cualquier otra, y al cierre del ejercicio siguiente los mismos gastos continúan sin haberse comprobado, éstos serán considerados como gastos no comprobados; salvo que el partido informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

- 5. Aunado a lo anterior, fue importante señalar que mediante escrito número CON/TESO/85/12 del 28 de febrero del 2012, su partido solicitó autorización para reclasificar a la cuenta déficit o remanente de ejercicios anteriores; saldos de cuentas por cobrar mayores a \$25,000.01.

Al respecto, mediante oficio UF-DA/1323/12 del 12 de marzo de 2012, recibido por su partido el mismo día, esta autoridad electoral dio respuesta al escrito en comentario, en el cual se le indicó que no se contaba con una resolución emitida por un órgano jurisdiccional en la que se demostrara la imposibilidad práctica de cobro por parte del partido, por lo que al realizar la reclasificación de las cuentas en comentario al déficit o remanente de ejercicios anteriores, se demostraba que los recursos no habían sido destinados para las actividades propias del Partido Político; en consecuencia, en el marco de la revisión al Informe Anual 2011 se verificaría la correcta aplicación del registro contable y en su caso, que el registro fuera soportado con una resolución emitida por un órgano jurisdiccional en la que se determinara la imposibilidad práctica de cobro.

Derivado del análisis a las cuentas por cobrar, se observó que su partido realizó reclasificaciones por un monto total de \$3,781,922.88. En el Anexo 6 se detallan los casos en comentario.

En consecuencia, se solicitó a su partido presentar lo siguiente:

Handwritten signature and stamp: NEEYC/ADR/JEPRA/BLMLUP



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/9006/12

ASUNTO: Segunda Vuelta de Errores y Omisiones de Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar e Impuestos por pagar. Informe Anual 2011 del partido Movimiento Ciudadano.

- Por lo que corresponde a los saldos señalados con (A) en la columna "Referencia" del Anexo 6, por un importe de \$1,322,201.00, la documentación comprobatoria que demuestre que el saldo reclasificado se originó por errores en sus registros contables, como lo señaló su partido en el citado escrito CON/TESO/85/12.
- Respecto a los saldos señalados con (B) y (C) en la columna "Referencia" del citado Anexo, por un importe de \$2,459,721.88, la resolución emitida por un órgano jurisdiccional en la que se determine la imposibilidad práctica de cobro.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2 y 28.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6365/12, del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/162/12 del 04 de julio de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

" (...)

Por lo que hace a los saldo con (A):

A) ORG. ADHERENTE. Es conveniente aclarar que al efectuar la revisión física de la copia de los cheques que se expidieron en su momento y que suman la totalidad del monto observado, se detectó que en efecto existió un error en el registro de la cuenta número 1-10-103, toda vez que dichos cheques fueron librados no a nombre de Organos (sic) adherentes, sino a nombre de personas físicas, por tal motivo solicitamos a la autoridad fiscalizadora nos autorice reclasificar el saldo a nombre de quienes realmente se les extendieron dichos cheques, para que a su vez esta Tesorería realice las gestiones necesarias para recuperar el monto observado. Se anexan las pólizas originales en comentario.

Respecto a los señalados (sic) con (B) Y (C) en la columna de 'Referencia' del citado Anexo, por un importe de \$2,459,721.88, la resolución emitida por un órgano jurisdiccional en la que se determine la imposibilidad de práctica de cobro', se manifiesta que en estos momentos nos encontramos en proceso de integración de demandas para ser presentados ante el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y con esto estar en óptimas condiciones de demostrar fehacientemente la imposibilidad de cobro de las cuentas marcadas con los respectivos incisos, es decir, (B) y (C).

Siguiendo este orden de ideas, por lo que concierne al rubro de gastos por comprobar, en el que aparece la cuenta número 1-10-103-1032-256, a nombre de JORGE PEREZ MOCTEZUMA por un importe de \$46,000.00, es de hacer mención que se considero para su reclasificación toda vez que dicha persona ya falleció, y ya que no contamos con el documento que acredite el fallecimiento de esta persona y no se tiene paradero de los

LEFYC/ADR/JFPRI/ASL/MLJP



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/9006/12

ASUNTO: Segunda Vuelta de Errores y Omisiones de Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar e Impuestos por pagar. Informe Anual 2011 del partido Movimiento Ciudadano.

familiares directos, nos encontramos imposibilitados de proporcionar documento oficial alguno. No obstante lo anterior, y de conformidad con el artículo 198 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, inciso 2, que a la letra dice:

'2.- Los servidores públicos del Registro Civil deberán informar al Instituto de los fallecimientos de ciudadanos, dentro de los diez días siguientes a la fecha de expedición del acta respectiva',

Solicitamos su colaboración para rastrear la baja del padrón electoral de la persona antes mencionada con el fin de demostrar que la cuenta es incobrable y por consiguiente, solicitamos sea tomado en cuenta lo anterior (...)"

Del análisis a las aclaraciones y documentación presentada por su partido se determinó lo siguiente:

- Por lo que respecta a los saldos señalados con (A) en la columna "REFERENCIA" del **Anexo 4**, por un importe de \$1,246,201.00, la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, aun cuando señala que presenta las pólizas en las que se identifica el error del registro contable que dio origen a dichos saldos, estas no fueron localizadas.
- Ahora bien, por lo que corresponde a la solicitud para efectuar la reclasificación del saldo por un importe de \$75,999.99 correspondiente a la cuenta contable 1-10-103-1030-014 "A ORG. ADHERENTES", a la cuenta de gastos a comprobar de cada uno de los beneficiarios de los cheques, es conveniente señalar que, toda vez que su partido presentó la documentación que acredita el origen del mismo, esta autoridad cuenta con los elementos **para autorizar la reclasificación de la partida en comento**; sin embargo, conviene señalar que al realizar la reclasificación, la cuenta continua generando la antigüedad de origen.
- En relación a los saldos de las cuentas por cobrar y anticipo a proveedores señalados con (B) y (C) en la columna "REFERENCIA" del **Anexo 6** por un importe de \$2,459,721.88, la respuesta de su partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, aun cuando señala que se encuentran en proceso de la integración de las demandas para ser presentadas ante la autoridad competente, a la fecha de la elaboración del presente oficio, no ha proporcionado documentación o aclaración al respecto.
- Asimismo, con relación a la cuenta 1-10-103-1032-256 "JORGE PEREZ MOCTEZUMA" por un importe de \$46,000.00, la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, aun cuando argumenta que el deudor de la cuenta por cobrar ya falleció, esta autoridad no cuenta con los elementos para constatar su dicho. Por lo que se refiere a su solicitud de requerir los datos respectivos al padrón electoral, esta autoridad se encuentra en posibilidad de llevar a cabo dicha solicitud; sin embargo, para una pronta respuesta por parte de la autoridad respectiva **se le requiere de ser posible una copia de la credencial votar.**



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/9006/12

ASUNTO: Segunda Vuelta de Errores y Omisiones de Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar e Impuestos por pagar. Informe Anual 2011 del partido Movimiento Ciudadano.

Procede señalar que de conformidad con el artículo 28.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, si al cierre de un ejercicio un partido presenta en su contabilidad saldos positivos en las cuentas por cobrar, tales como "Deudores Diversos", "Préstamos al Personal", "Gastos por Comprobar", "Prestamos a Comités", "Anticipos a Proveedores" o cualquier otra, y al cierre del ejercicio siguiente los mismos gastos continúan sin haberse comprobado, éstos serán considerados como gastos no comprobados, salvo que el partido informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Por lo que corresponde a los saldos señalados con (A) en la columna "Referencia" del Anexo 6, por un importe de \$1,322,201.00, la documentación comprobatoria que demuestre que el saldo reclasificado se originó por errores en sus registros contables, como lo señaló su partido en el citado escrito CON/TESO/85/12.
- Respecto a los saldos señalados con (B) y (C), en la columna "Referencia" del citado Anexo, por un importe de \$2,459,721.88, la resolución emitida por un órgano jurisdiccional en la que se determine la imposibilidad práctica de cobro.
- En su caso, copia de la credencial para votar del C. Jorge Pérez Moctezuma.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2 y 28.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Cuentas por Pagar

Al verificar los auxiliares contables de las diversas subcuentas que integraron el saldo de las cuentas relativas a "Cuentas por Pagar" e "Impuestos por pagar", reflejados en las balanzas de comprobación del Comisión Operativa Nacional, de los Comisiones Operativas Estatales y de la Fundación por la Socialdemocracia de las Américas, A.C., se realizaron las siguientes tareas:

- I. Se llevó a cabo la integración del saldo reportado por su partido al 31 de diciembre de 2011, identificando además del saldo inicial todos aquellos registros de cargo y abono realizados en el citado ejercicio, observándose las siguientes cifras:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDO INICIAL	MOVIMIENTOS DE 2011:		SALDO AL 31-12-11
			ADEUDOS GENERADOS	PAGOS REALIZADOS	
2-20-200	Proveedores	\$6,738,915.75	\$22,574,876.64	\$23,472,374.48	\$5,841,417.91
2-20-201	Cuentas por Pagar	860,833.01	11,926,757.72	11,887,134.38	900,456.35
2-20-202	Acreedores Diversos	4,713,189.11	12,563,934.33	9,513,976.33	7,763,147.11
2-20-204	Honorarios por Pagar	119,451.60	1,237,383.07	1,318,421.74	38,412.93
2-20-210	Documentos por Pagar a L.P.	16,535,469.65	0.00	8,267,736.36	8,267,733.29
TOTAL		\$28,967,859.12	\$48,302,951.76	\$54,459,643.29	\$22,811,167.59

Nota: Se presentan los saldos que fueron modificados mediante correcciones realizadas en respuesta al oficio UF-DA/6365/12



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/9006/12

ASUNTO: Segunda Vuelta de Errores y Omisiones de Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar e Impuestos por pagar. Informe Anual 2011 del partido Movimiento Ciudadano.

- II. Se constató, que el saldo inicial del ejercicio de 2011 coincidiera con el saldo final del año 2010.
- III. Del saldo inicial de enero de 2011 reportado por su partido, se identificaron las partidas que se encontraban debidamente soportadas en el ejercicio 2010, mismas que se identificaron en la columna (D) del Anexo 7 del oficio UF-DA/6365/12, **Anexo 7** del presente oficio.
- IV. Una vez identificadas las partidas de acuerdo con lo señalado en el punto anterior, se procedió a verificar los pagos realizados a los saldos con antigüedad mayor y menor a un año, como se indica en las columnas (H) del Anexo 7 del oficio UF-DA/6365/12, columna (I) del **Anexo 7** del presente oficio.
- V. Una vez identificados los saldos en las cuentas de pasivos al 31 de diciembre de 2011, se procedió a revisar los auxiliares contables, así como la documentación soporte de las diversas subcuentas que integraron el saldo de las cuentas "Proveedores", "Cuentas por Pagar", "Acreedores Diversos", "Honorarios por Pagar", y "Documentos por Pagar a Largo Plazo", identificadas en la columna (L) del Anexo 7, del oficio UF-DA/6365/12, columna (M) del **Anexo 7** del presente oficio, determinándose lo que a continuación se detalla:
 1. Respecto de los saldos provenientes del ejercicio 2009 y anteriores, los cuales fueron observados y sancionados en 2010 señalados en la columna (I) del Anexo 7 del oficio UF-DA/6365/12, columna (J) del **Anexo 7** del presente oficio, por **\$666,759.26**, correspondientes a los saldos que su partido reportó al 31 de diciembre de 2010, y que una vez aplicados los pagos efectuados al 31 de diciembre de 2011 presentaron una antigüedad mayor a un año. Se integraron de la siguiente manera:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDOS DE EJERCICIO 2009 Y ANTERIORES OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN 2010	PAGOS REALIZADOS EN 2011 (B)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO (C=A-B)	ANEXO
2-20-200	Proveedores	\$2,712,881.97	\$2,175,116.21	\$537,765.76	8
2-20-201	Cuentas por Pagar	140,203.17	53,709.67	86,493.50	
2-20-202	Acreedores Diversos	1,854,346.00	1,811,846.00	42,500.00	
2-20-204	Honorarios por Pagar	51.60	51.60	0.00	
2-20-210	Documentos por Pagar a L.P.	3.00	3.00	0.00	
TOTAL		\$4,707,485.74	\$4,040,726.48	\$666,759.26	

Nota: Se presentan los saldos que fueron modificados mediante correcciones realizadas en respuesta al oficio UF-DA/6365/12

La integración de saldos reportados en cada una de las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede, se detallaron en el Anexo 8 del oficio UF-DA/6365/12, **Anexo 8**, del presente oficio.

Aun cuando los saldos detallados en el cuadro que antecede correspondieron a saldos observados y sancionados en ejercicios anteriores, no exime al partido político de la recuperación o comprobación de los saldos.

Handwritten signature and initials: JFFYC/ADR/JFPR/ASLMLJP



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/9006/12

ASUNTO: Segunda Vuelta de Errores y Omisiones de Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar e Impuestos por pagar. Informe Anual 2011 del partido Movimiento Ciudadano.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables que ampararán el saldo al 31 de diciembre de 2011, así como la documentación que soportará dichos pasivos debidamente autorizados por la persona designada por el partido o, en su caso, una relación detallada con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como en su caso, las garantías otorgadas.
- En caso de existir liquidaciones de cuentas por pagar que presentaron documentación de 2011, pero correspondieran a justificaciones de pasivos de ejercicios anteriores, proporcionará lo siguiente:
 - Las pólizas con su documentación soporte respectiva, en la cual se indicara con toda precisión a qué periodo correspondía, anexando la póliza que les dio origen.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificará la permanencia de las cuentas por pagar en cuestión.
- Las aclaraciones que en su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.4, 28.11 y 32.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6365/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/162/12 del 4 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se presentan las integraciones que amparan los saldos al 31 de diciembre de 2011, cabe señalar en forma clara y puntual que también vienen anexados a dichas integraciones los soportes que se utilizaron para la búsqueda de las empresas, así como con antelación ustedes tuvieron conocimiento de los dictámenes jurídicos y notificaciones efectuadas a dichas personas, los cuales fueron oportunamente entregados y hechos de su conocimiento. Conviene hacer mención que el partido seguirá con las acciones tendientes para poder pagar sus cuentas por pagar. ANEXO 8 Carpeta cuentas por pagar."

De la revisión a la documentación proporcionada por su partido correspondiente a las gestiones llevadas a cabo para la recuperación de los montos observados, se determinó lo siguiente:

Respecto al saldo de proveedores pendiente de pago detallado en el cuadro que antecede, presentó un convenio de reconocimiento de adeudo y pago correspondiente al proveedor referenciado con (A), en el Anexo 8 del presente oficio, el cual fue verificado y analizado, en donde se constata que se conviene los montos y periodos de los pagos, así como las fechas compromiso de liquidación total de la deuda, de conformidad con las cláusulas Tercera y Cuarta que a la letra se transcriben:

UFYC/ADR/JEPR/SL/MLUP



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/9006/12

ASUNTO: Segunda Vuelta de Errores y Omisiones de Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar e Impuestos por pagar. Informe Anual 2011 del partido Movimiento Ciudadano.

"(...)

TERCERA.- 'EL DEUDOR' se compromete a pagar al 'ACREEDOR' la cantidad antes descrita, de la siguiente forma:

PRIMER PAGO: por la cantidad de **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)**, a favor de CAMOU RELATIVES, S.A. de C.V., durante el mes de agosto del año en curso.

(...)

NOVENO PAGO: por la cantidad de **\$105,022.38 (CIENTO CINCO MIL VEINTIDOS PESOS 38/100 MN.)**, a favor de CAMOU RELATIVES, S.A. DE C.V., durante el mes de abril del año 2012.

CUARTA.- EI 'DEUDOR' se compromete a que las mensualidades sean cubiertas dentro de los primeros 15 días de cada mes, concluyendo la obligación de pago en el mes de abril de 2012 y EL 'ACREEDOR' así lo acepta."

Por lo anterior el saldo en comento se considera atendido por su partido político, acreditando la permanencia de éste; sin embargo, omitió presentar los comprobantes de pago; así como las pólizas en los cuales se reflejen los registros correspondientes al ejercicio de 2011; asimismo los del 2012, toda vez que el saldo pendiente de liquidar, por la obligación contraída al término del ejercicio sujeto a revisión, ésta autoridad electoral solicita la documentación de los pasivos pagados con posterioridad a dicha fecha, aun cuando ésta no corresponda al ejercicio sujeto a revisión.

Adicionalmente se observó la reclasificación de un saldo, el cual afecta directamente al saldo de Proveedores detallado en el cuadro que antecede, correspondiente al proveedor señalado con (B), en el Anexo 8 del presente oficio, por un importe de \$14,356.00, el cual fue autorizado para su reclasificación; sin embargo, al realizar la aplicación contable de dicho movimiento, duplicó el saldo, toda vez que ésta cuenta es de naturaleza acreedora y fue abonada, el cual se incrementó, por tal razón fue corregida y dejando el saldo real en la cuenta de proveedores, considerando atendida la solicitud al respecto.

De igual forma respecto al saldo de proveedores pendiente de pago detallado en el cuadro que antecede, presentó la documentación consistente en una búsqueda en la sección amarilla, la cual soporta los medios utilizados por su partido para la correspondiente búsqueda del proveedor indicado con (C), en el Anexo 8 del presente oficio; sin embargo, no existe un documento que justifique la permanencia de la cuenta en cuestión ó acredite las gestiones llevadas a cabo.

Por lo que corresponde al saldo de cuentas por pagar detallado en el cuadro referido anteriormente, correspondiente al acreedor señalado con (D), en el Anexo 8 del presente oficio, su partido omitió presentar documentación soporte que acreditara las gestiones llevadas a cabo para el pago del saldo.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/9006/12

ASUNTO: Segunda Vuelta de Errores y Omisiones de Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar e Impuestos por pagar. Informe Anual 2011 del partido Movimiento Ciudadano.

Por lo que se refiere al saldo de acreedores detallado en el citado cuadro, presentó un Dictamen Jurídico correspondiente a la persona moral referenciada con **(E)**, en el **Anexo 8** del presente oficio, el cual establece la imposibilidad de gestionar al proveedor; sin embargo, esta autoridad electoral, consideró como elemento no suficiente para dar atendida la extinción total de la obligación con el proveedor, toda vez que, dicho documento se refiere a una cuenta por cobrar y a un deudor; sin embargo, la cuenta en comento corresponde a una cuenta por pagar.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Los pagos realizados por el proveedor referenciado con **(A)**, en el **Anexo 8** del presente oficio, correspondientes a los ejercicios de 2011 y 2012.
- Las pólizas contables que amparen el saldo al 31 de diciembre de 2011, así como la documentación que soporte dichos pasivos debidamente autorizados por la persona designada por su partido o, en su caso, una relación detallada con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como en su caso, las garantías otorgadas correspondientes al saldo de la persona moral señalada con **(D)**, en el **Anexo 8** del presente oficio.
- En caso de que existieran liquidaciones de cuentas por pagar que presentaran documentación de 2011, pero correspondan a justificaciones de pasivos de ejercicios anteriores, proporcionará lo siguiente:
 - Las pólizas con su documentación soporte respectiva, en la cual se indique con toda precisión a qué periodo corresponde, anexando la póliza que les dio origen.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de los saldos de proveedores y acreedores en cuestión correspondientes a los saldos indicados con **(C)** y **(E)**, en el **Anexo 8**.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.4, 28.11 y 32.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

2. Respecto de los saldos de la columna **(J)** del Anexo 7 del oficio UF-DA/6365/12, columna **(K)** del **Anexo 7** del presente oficio, correspondían a saldos generados en 2009 y ejercicios anteriores, los cuales no han sido sancionados, toda vez que presentaron excepciones legales del 2010, las cuales ampararon la permanencia de éstas; sin embargo, al 31 de diciembre de 2011, continúan con saldo pendiente de pago. Los casos en comento se integraron de la siguiente manera:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/9006/12

ASUNTO: Segunda Vuelta de Errores y Omisiones de Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar e Impuestos por pagar. Informe Anual 2011 del partido Movimiento Ciudadano.

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDOS INICIAL DEL EJERCICIO 2011 (A)	PAGOS REALIZADOS EN 2011 (B)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO (C=A-B)	ANEXO
2-20-200	Proveedores	\$3,253,479.77	-\$20,546.05	\$3,274,025.82	9
2-20-201	Cuentas por Pagar	117,828.17	4,327.80	113,500.57	
2-20-202	Acreedores Diversos	839,209.13	529,102.46	110,106.67	
2-20-204	Honorarios por Pagar	74,400.00	74,400.00	0.00	
2-20-210	Documentos por Pagar a L.P.	0.00	0.00	0.00	
TOTAL		\$4,084,917.07	\$587,284.01	\$3,497,633.06	

La integración de saldos reportados en cada una de las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede, se detallaron en el Anexo 9 del oficio UF-DA/6365/12, **Anexo 9**, del presente oficio.

Asimismo, convino señalar que en caso de que el partido no presentara documentación en la que se demuestre que los saldos fueron pagados y, en su caso, que existen excepciones legales, en las cuales, se observara que se dio seguimiento a las mismas, se considerarían como ingresos no reportados.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables que ampararán el saldo al 31 de diciembre de 2011 por \$3,497,633.06, así como la documentación que soportará dichos pasivos debidamente autorizados por la persona designada por su partido o, en su caso, una relación detallada con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como en su caso, las garantías otorgadas.
- En caso de que existieran liquidaciones de cuentas por pagar que presentarán documentación de 2011 y anteriores, proporcionará lo siguiente:
 - Las pólizas con su documentación soporte respectiva, en la cual se indicara con toda precisión a qué periodo correspondieron, anexando la póliza que les dio origen.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificará la permanencia de las cuentas por pagar en cuestión.
- Las aclaraciones que en su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.4, 28.11 y 32.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6365/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/162/12 del 4 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

MEFYC/ADR/JFFR/ASL/MILJP



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/9006/12

ASUNTO: Segunda Vuelta de Errores y Omisiones de Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar e Impuestos por pagar. Informe Anual 2011 del partido Movimiento Ciudadano.

"Se integran las pólizas de los saldos amparados al 31 de diciembre de 2012, ahora bien, con respecto a la permanencia de los saldos en la contabilidad se sustenta con los convenios presentados en la auditoría del año anterior y de los que ustedes han tenido conocimiento. De manera específica se hace mención del saldo existente en la contabilidad del C.O.E. de Nuevo León, cuenta número '2-20-202-2019-008' a nombre de Jesús Francisco Leal Pérez y que se integra por las pólizas número PD-12000/12/08, PE-1022/01/09, PE-2024/02/09, PE-3002/03/09, PE-10020/10/09, PE-12021/12/09, PD-12002/12/09, PD-3000/03/10, PE-8034/08/10 Y PE-10007/10/10.

De manera cordial reiteramos nuestro compromiso para realizar las gestiones correspondientes para la eliminación de las cuentas por pagar de las contabilidades en comento. ANEXO 9. Carpeta cuentas por pagar."

De la revisión a la documentación presentada por su partido correspondiente a las gestiones llevadas a cabo para la recuperación de los montos, se determinó lo siguiente:

Respecto a los saldos referenciados con **(A)**, en el **Anexo 9** del presente oficio, presentó 3 pólizas con documentación soporte, las cuales reflejan pagos en el ejercicio 2012; por tal razón, la observación quedó subsanada al respecto.

Sin embargo, se dará seguimiento en el marco de la revisión del informe anual 2012 lo que corresponde a la aplicación contable de dichos movimientos y al pago respectivo.

Referente a los saldos indicados con **(B)**, en el **Anexo 9** del presente oficio, presentó 5 convenios de reconocimiento de adeudo y pago, así como 5 adendas a dichos convenios, en los cuales se establecen los compromisos de pago con los proveedores con plazos desde el año de 2010 al 2012; sin embargo, no presentó el soporte documental, consistente en pólizas, cheques o transferencias que disminuyan el saldo observado, el cual debe corresponder a los pagos realizados en los ejercicios antes mencionados, amparados por dichos convenios, así como las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por pagar en cuestión.

En relación al saldo señalado con **(C)**, **Anexo 9** del presente oficio, presentó una prórroga de tiempo al convenio de reconocimiento de adeudo y pago, por un plazo de febrero de 2011 a febrero de 2013; sin embargo, no presentó el soporte documental consistente en pólizas, cheques o transferencias que disminuyan el saldo observado por el citado periodo; así como, las excepciones legales y/o documentación que justifique la permanencia de las cuentas por pagar en cuestión.

Por lo que se refiere a los saldos marcados con **(D)** del Anexo 9 del oficio UF-DA/6365/12, **Anexo 9** del presente oficio, su partido omitió presentar documentación soporte que acreditara las gestiones llevadas a cabo para la recuperación de dichos saldos.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

UFYC/ADR/JFP/RA/SL/ML/JP



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/9006/12

ASUNTO: Segunda Vuelta de Errores y Omisiones de Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar e Impuestos por pagar. Informe Anual 2011 del partido Movimiento Ciudadano.

- Las pólizas contables que amparen el saldo al 31 de diciembre de 2011, así como la documentación que soporte dichos pasivos debidamente autorizados por la persona designada por su partido o, en su caso, una relación detallada con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como en su caso, las garantías otorgadas, correspondientes a los saldos señalados con (D), en el Anexo 9 del presente oficio.
- Las pólizas, cheques o transferencias correspondientes a los pagos realizados en los ejercicios de 2011 al 2012 de los saldos referenciados con (B) y (C) ambos en el Anexo 9 del presente oficio.
- En caso de existir liquidaciones de cuentas por pagar que presenten documentación de 2011 y anteriores, proporcione lo siguiente:
 - Las pólizas con su documentación soporte respectiva, en la cual se indique con toda precisión a qué periodo correspondieron, anexando la póliza que les dio origen.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por pagar en cuestión.
- Las aclaraciones que en su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.4, 28.11 y 32.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- Respecto a los saldos provenientes del ejercicio de 2010, que en el año de 2011 tienen una antigüedad mayor a un año, señalados en la columna (K), del Anexo 7, del oficio UF-DA/6365/12, columna (L) del Anexo 7 del presente oficio, correspondían a los saldos que el partido reportó al 31 de diciembre de 2010, y que una vez aplicados los pagos efectuados al 31 de diciembre de 2011 presentaron una antigüedad mayor a un año y se integraron de la siguiente manera:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDOS INICIAL DEL EJERCICIO 2011 (A)	PAGOS REALIZADOS EN 2011 (B)	SALDO AL 31-12-11 (C=A-B)	ANEXO
2-20-200	Proveedores	\$772,554.01	\$714,368.62	\$58,185.39	10
2-20-201	Cuentas por Pagar	602,801.67	394,875.58	207,926.09	
2-20-202	Acreedores Diversos	2,219,633.98	1,998,584.86	221,049.12	
2-20-204	Honorarios por Pagar	45,000.00	45,000.00	0.00	
2-20-210	Documentos por Pagar a L.P.	16,535,466.65	8,267,733.36	8,267,733.29	
TOTAL		\$20,175,456.31	\$11,420,562.42	\$8,754,893.89	

La integración de saldos reportados en cada una de las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede, se detallaron en el Anexo 10 del oficio UF-DA/6365/12, Anexo 10, del presente oficio.

Convino señalar que en caso de que el partido no presente documentación en la que se demuestre que los saldos fueron pagados o en su caso que existen excepciones legales en los cuales se identifique que se dio seguimiento a las mismas, se consideraran como ingresos no reportados.

MEFYC/ADR/JFF/R/SL/MLJP



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/9006/12

ASUNTO: Segunda Vuelta de Errores y Omisiones de Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar e Impuestos por pagar. Informe Anual 2011 del partido Movimiento Ciudadano.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables que ampararan el saldo al 31 de diciembre de 2011 por \$8,754,893.89, así como la documentación que soportara dichos pasivos debidamente autorizados por la persona designada por el partido o, en su caso, una relación detallada con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como en su caso, las garantías otorgadas.
- En caso de que existiera liquidaciones de cuentas por pagar que presentaran documentación de 2011 y anteriores, proporcionará lo siguiente:
 - Las pólizas con su documentación soporte respectiva, en la cual se indicara con toda precisión a qué periodo correspondieron, anexando la póliza que les dio origen.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificará la permanencia de las cuentas por pagar en cuestión.
- Las aclaraciones que en su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.4, 28.11 y 32.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6365/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/162/12 del 4 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se integran todas y cada una de las pólizas contables así como la documentación soporte de dichos pasivos. Es importante señalar que el acreedor Ten Promos de México, S.R. LI.MI. ya no se puede contactar, debido a los problemas de inseguridad que se vive en la entidad de Nuevo León, no obstante se está en la gestión de encontrar el sustento legal para poder darle el tratamiento contable de cuenta impagable.”

De la verificación a la documentación proporcionada por su partido consistente en las gestiones llevadas a cabo para la recuperación de los montos, se determinó lo siguiente:

Respecto a los saldos referenciados con (A), en el Anexo 10 del presente oficio, se anexaron 27 pólizas con documentación soporte, las cuales reflejan pagos en el ejercicio 2012, a los saldos observados; por tal razón, la observación quedó subsanada al respecto.

Sin embargo, se dará seguimiento en el marco de la revisión del informe anual 2012 lo que corresponde a la aplicación contable de dichos movimientos y al pago respectivo.

MEFYC/ADR/JFPR/ALMEJP



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/9006/12

ASUNTO: Segunda Vuelta de Errores y Omisiones de Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar e Impuestos por pagar. Informe Anual 2011 del partido Movimiento Ciudadano.

Referente a los saldos señalados con **(B)**, en el **Anexo 10** del presente oficio, su partido presentó 2 pólizas de reclasificación, las cuales disminuyen dicho saldo; sin embargo, los realizaron en el ejercicio de 2012, por lo cual se le dará seguimiento en el marco de la revisión del informe anual 2012, por lo que corresponde al pago y a la aplicación contable de dichos movimientos.

Por lo que se refiere al saldo indicado con **(C)**, en el **Anexo 10** del presente oficio, se presentaron 36 pólizas con documentación soporte en original; las cuales reflejan el registro contable de la disminución del pasivo; sin embargo, no afectan el saldo observado, toda vez que éstas ya fueron consideradas y forman parte del saldo observado.

Por lo que respecta a los saldos señalados con **(D)**, en el **Anexo 10** del presente oficio, su partido omitió presentar documentación soporte que acreditara las gestiones llevadas a cabo para la liquidación de dichos saldos.

En relación al saldo referenciado con **(E)**, en el **Anexo 10** del presente oficio, aun y cuando manifestó que ya no se localiza el proveedor y está fuera del país, no presentó documentación que ampare las gestiones llevadas a cabo para realizar el pago correspondiente.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables que amparen el saldo al 31 de diciembre de 2011, así como la documentación que soporte dichos pasivos debidamente autorizados por la persona designada por su partido o, en su caso, una relación detallada con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como en su caso, las garantías otorgadas, correspondientes a los saldos indicados con **(D)**, en el **Anexo 10** del presente oficio.
- La documentación que acredite fehacientemente los medios utilizados para la búsqueda del citado proveedor con el fin de efectuar el pago correspondiente al saldo señalado con **(E)**, en el **Anexo 10** del presente oficio.
- En caso de existir liquidaciones de cuentas por pagar que presentan documentación de 2011 y anteriores, proporcionar lo siguiente:
 - Las pólizas con su documentación soporte respectiva, en la cual se indique con toda precisión a qué periodo correspondieron, anexando la póliza que les dio origen.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por pagar en cuestión.
- Las aclaraciones que en su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.4, 28.11 y 32.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.


LFFYC/ADR/JFPR/MLMLJP



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/9006/12

ASUNTO: Segunda Vuelta de Errores y Omisiones de Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar e Impuestos por pagar. Informe Anual 2011 del partido Movimiento Ciudadano.

4. Por lo que se refirió a los saldos reportados en la columna "Saldos al 31-12-11 de partidas con antigüedad menor a un año", señalados en la columna (O) del Anexo 7 del oficio UF-DA/6365/12, columna (Q) del Anexo 7 del presente oficio, por un monto de **\$9,891,881.38**, se observó que en el ejercicio de 2011 presentaron movimientos de cargos y abonos, quedando un saldo al cierre del ejercicio por los adeudos generados en el 2011. Dichos saldos se integraron de la siguiente manera:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	ADEUDOS GENERADOS EN EL 2011 (A)	AUMENTO DE PASIVO GENERADO EN 2011 (*) (B)	PAGOS REALIZADOS EN 2011 (C)	SALDO PENDIENTE DE PAGO CON ANTIGÜEDAD MENOR A UNA AÑO (D=A+B-C)	ANEXO
2-20-200	Proveedores	21,548,639.75	\$1,028,236.89	20,603,435.70	\$1,971,440.94	11
2-20-201	Cuentas por Pagar	11,920,329.77	\$6,427.95	11,434,221.53	492,536.19	
2-20-202	Acreedores Diversos	12,554,539.13	9,395.20	5,174,443.01	7,389,491.32	
2-20-204	Honorarios por Pagar	1,237,383.07	0.00	1,198,970.14	38,412.93	
2-20-210	Documentos por Pagar a L.P.	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTAL		47,260,891.72	\$1,042,060.04	38,411,070.38	\$9,891,881.38	

Nota: Se presentan los saldos que fueron modificados mediante correcciones realizadas en respuesta al oficio UF-DA/6365/12

La integración de saldos reportados en cada una de las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede, se detallaron en el Anexo 11 del oficio UF-DA/6365/12, **Anexo 11**, del presente oficio.

Respecto del total de los saldos de las cuentas de "Proveedores", "Cuentas por Pagar", "Acreedores Diversos", "Honorarios por Pagar", y "Documentos por Pagar a Largo Plazo", procede señalar que los saldos reflejados en dichas cuentas por pagar al cierre del ejercicio 2011 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.4 y 28.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su partido deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2012 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Por otra parte, el partido debió considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación a que: "en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los numerales 2 y 3 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a su partido"

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6365/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, el partido no presentó aclaración alguna; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada por su partido se localizó una póliza de reclasificación que refleja la disminución de dos saldos que en su conjunto suman \$155.80 los cuales se encuentran referenciados con (A) en el Anexo 11 del oficio UF-DA/6365/12, **Anexo 11**, del presente oficio;



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/9006/12

ASUNTO: Segunda Vuelta de Errores y Omisiones de Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar e Impuestos por pagar. Informe Anual 2011 del partido Movimiento Ciudadano.

al respecto, dichos movimientos se realizaron en el 2012, por lo que se dará seguimiento en el marco de la revisión del informe anual 2012, al pago y/o aplicación contable de dichos movimientos.

(*) Adicionalmente, como se puede observar en el cuadro que antecede, su partido aumentó la deuda, con base en las observaciones realizadas por esta autoridad electoral al 31 de diciembre de 2011, por un importe de \$1,042,060.04, como se detalla a continuación:

COMISIÓN	RUBRO	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	AUMENTO DE DEUDA
C.O.N.	Proveedores	2-20-200-2010-036	Aseem Consultores S.A de C.V.	\$910,755.19
C.O.N.	Proveedores	2-20-200-2029-024	Sam, Empresas Corporativas, S.A. de C.V.	115,481.70
Subtotal				\$1,026,236.89
Baja California	Cuentas por Pagar	2-20-201-2026-001	Pegaso Pcs, S.A. de C.V.	6,427.95
Subtotal				\$6,427.95
Coahuila	Acreedores Div.	2-20-202-2012-002	Capital Mexicano, S.A de C.V.	5,109.00
San Luis Potosí	Acreedores Div.	2-20-202-2022-004	Martha Angélica Delgado Morales	3,286.20
Veracruz	Acreedores Div.	2-20-202-2016-001	Griselda Domingo Muñoz	1,000.00
Subtotal				\$9,395.20
Total				\$1,042,060.04

Como se observa, el aumento detallado en el cuadro que antecede, se derivó de las observaciones notificadas.

No omito señalar que, el partido debe considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación a que: "en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los numerales 2 y 3 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a su partido".

5. Por lo que respecta a los "Salvos mayores a \$25,000.01 reclasificados en el ejercicio 2011", referenciados con (1) en el Anexo 8 del oficio UF-DA/6365/12, Anexo 8 del presente oficio, por \$2,921,616.52, corresponden a saldos de los cuales, con escrito número CON/TESO/85/12 del 28 de febrero del 2012, su partido solicitó autorización para su reclasificación al déficit o remanente de ejercicios anteriores.

Al respecto, mediante oficio UF-DA/1323/12 del 12 de marzo de 2012, recibido por su partido el 13 del mismo mes y año, esta autoridad electoral dio respuesta al escrito en comento, en el cual se le indicó que consideraba procedente la reclasificación de las cuentas mayores a \$25,000.01; sin embargo, derivado del análisis a la documentación presentada por el partido, consistente en pólizas de registro contable, así como documentos denominados "Dictamen Jurídico", suscritos por el Licenciado en Derecho Víctor Manuel González González, con cédula profesional número 5071507, se determinó lo siguiente:

- a) Del análisis a los dictámenes señalados en el párrafo anterior, respecto de algunos proveedores indicó la imposibilidad práctica de su localización; sin embargo, no presentó la documentación en la que se pudiera constatar fehacientemente los medios utilizados para la búsqueda de las empresas con el fin de efectuar el pago correspondiente, a continuación se mencionan los casos en comento:

LEFYC/ADR/JEPRI/ASL/MLJP



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/9006/12

ASUNTO: Segunda Vuelta de Errores y Omisiones de Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar e Impuestos por pagar. Informe Anual 2011 del partido Movimiento Ciudadano.

Table with 4 columns: NUMERO DE LA CUENTA, NOMBRE DE LA CUENTA, SALDO SUJETO A RECLASIFICACIÓN, REFERENCIA. Rows include various providers like CNI Canal 40, Fresno Producciones, etc.

(*) Respecto de este proveedor su partido no realizó la reclasificación a la cuenta "Déficit o Remanente de ejercicios anteriores" solicitada mediante CON/TESO/85/12.

b) Asimismo, en dos dictámenes jurídicos se estipulaba que se obtuvo comunicación con proveedores donde éstos aseguraron no tener una cuenta por cobrar con su partido, a continuación se mencionan los casos en comento:

Table with 4 columns: NUMERO DE LA CUENTA, NOMBRE DE LA CUENTA, SALDO SUJETO A RECLASIFICACIÓN, REFERENCIA. Rows include Canal XXI and Servicios Profesionales.

Procedió señalar que en el caso del proveedor "Canal XXI, S.A. de C.V.", el partido presentó una carta de no adeudo; sin embargo, ésta no se encontraba firmada por su representante legal, sino por una tercera persona.

Respecto del proveedor "Servicios Profesionales, S.A. de C.V.", el partido presentó una carta de no adeudo; sin embargo, ésta fue enviada vía internet al partido, por lo anterior, deberá presentar dicha carta en original, con la firma autógrafa, así como un poder notarial del representante legal de dicho proveedor.

c) Asimismo, se localizaron saldos de proveedores de los que el partido solicitó reclasificar a la cuenta "Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores"; sin embargo, aun cuando presentó pólizas de registro contable, así como auxiliares y balanzas de comprobación, no proporcionó el dictamen jurídico o resolución emitida por un órgano jurisdiccional en el que se pudiera constatar fehacientemente la imposibilidad práctica de pago, los casos en comento se detallan a continuación:

Table with 4 columns: NUMERO DE LA CUENTA, NOMBRE DE LA CUENTA, SALDO SUJETO A RECLASIFICACIÓN, REFERENCIA. Rows include Grupo Nacional Provincial Sab., Pico Adworks, etc.

Handwritten signature and stamp: DFFYC/DR/JFR/AS/LMLJP



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/9006/12

ASUNTO: Segunda Vuelta de Errores y Omisiones de Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar e Impuestos por pagar. Informe Anual 2011 del partido Movimiento Ciudadano.

NÚMERO DE LA CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO SUJETO A RECLASIFICACIÓN	REFERENCIA
2-20-202-2012-001	Convergencia	69,674.99	(5)
2-20-202-2022-002	Multimedios Estrellas de Oro, S.A. de C.V. (*)	42,500.00	(6)
2-20-202-2029-001	Servicios Univas, S.C.	30,000.00	(4)
2-20-202-2012-001	Convergencia por la Democracia	75,803.16	(5)
2-20-201-2012-001	Instituto Electoral y Participación Ciudadana de T (*)	86,493.50	(6)
2-20-202-2028-002	Radio HHMAXX, S.A. de C.V.	48,300.00	(4)
2-20-202-2030-002	TV Azteca, S.A. de C.V.	25,625.00	(5)
Total		1,003,855.08	

(*)Respecto de estos proveedores su partido no realizó las reclasificaciones a la cuenta "Déficit o Remanente de ejercicios anteriores" solicitado mediante CON/TESO/85/12.

Derivado de lo anterior, fue importante señalar que no se contaba con una resolución emitida por un órgano jurisdiccional en la que se demostrara la imposibilidad práctica de pago por parte del partido político, por lo que al realizar la reclasificación al déficit o remanente de ejercicios anteriores, se demostraba que dichos saldos se ubicaban en el supuesto contemplado en el artículo 77, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cuanto a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, las personas a las que se refiere dicho artículo podrían realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a su partido; en consecuencia, en el marco de la revisión al Informe Anual 2012, se verificaría la correcta aplicación del registro contable y en su caso, que el registro fuera soportado con una resolución emitida por un órgano jurisdiccional en la que se determinara la imposibilidad práctica de pago.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Por lo que correspondió a los saldos señalados en el párrafo (a) de la presente observación, la documentación en la que se pudiera constatar fehacientemente los medios utilizados para la búsqueda de las empresas con el fin de efectuar el pago correspondiente.
- Respecto a los saldos señalados en el párrafo (b), la carta de no adeudo en original, con la firma autógrafa, así como un poder notarial del representante legal de dichos proveedores.
- Por lo que se refirió a los saldos señalados en el párrafo (c), el dictamen jurídico o resolución emitida por un órgano jurisdiccional en el que se pudiera constatar fehacientemente la imposibilidad práctica de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numeral 2, 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 18.4, 23.2 y 28.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Handwritten signature and stamp: EFYIC/ADR/JFP/RA/SL/MLUP



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/9006/12

**ASUNTO: Segunda Vuelta de Errores y Omisiones de
Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar e Impuestos por
pagar. Informe Anual 2011 del partido Movimiento
Ciudadano.**

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6365/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/162/12 del 4 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...)

'Por lo que corresponde a los saldos señalados en el párrafo (a) de la presente observación, la documentación en la que se pueda constatar fehacientemente los medios utilizados para la búsqueda de las empresas con el fin de efectuar el pago correspondiente'.

Es preciso indicar, que por lo que respecta a dichos saldos, es decir:

CNI Canal 40, S.A. DE C.V.

Fresno Producciones, S.A. DE C.V.

Empaques Gráficos, S.A. de C.V.

Servicios de Personal, S.A. de C.V.

V. Desig México, S.A. de C.V.

Parámetro Consultores, S.C.

Torbeck, S.A. de C.V.

Litoflex, S.A. de C.V.

Grspyright, S.A. DE C.V.

Que los medios que se utilizaron, para determinar la imposibilidad práctica de localización fueron los siguientes: primeramente realizar una búsqueda en forma exhaustiva de dicha personas morales en la sección amarilla, como se demuestra con las documentales que se exhiben y adjuntan a la presente, así como tres notificaciones en diversas fechas, para finalizar con el dictamen jurídico de localización (sic), emitido por el Licenciado en Derecho Víctor Manuel González González, con cedula profesional número 5071507, como en su oportunidad se le hizo llegar a sus manos.

Ahora bien, en atención al requerimiento en el que solicita a mi representada presentar:

'Respecto a los saldos señalados en el párrafo (b), la carta de no adeudo en original, con la firma autógrafa, así como un poder notarial del representante legal de dichos proveedores'.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/9006/12

ASUNTO: Segunda Vuelta de Errores y Omisiones de Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar e Impuestos por pagar. Informe Anual 2011 del partido Movimiento Ciudadano.

Al efecto, me permito exhibir y adjuntar a la presente un escrito en original, en tamaño carta, suscrito el día fecha 16 de diciembre de 2011, por el representante legal C.P. Pedro Pérez de Alba, de la empresa denominada Servicios Profesionales, S.A. de C.V., en la cual se manifiesta no existir adeudo alguno registrado en sus archivos de su poderdante, así como a dicha carta se adjunta fotostática del instrumento notarial, con el cual la persona que firma el escrito acredita su personalidad como a representante legal de la persona que moral que expide la constancia en comentario.

Por otra parte, por lo que se refiere al requerimiento en el que se solicita a mi representada presentar:

'Por lo que se refiere a los saldos señalados en el párrafo (c), el dictamen jurídico o resolución emitida por un órgano jurisdiccional en el que se pueda constatar la imposibilidad práctica de cobro'.

A este respecto me permito exhibir y adjunta a la presente los dictámenes jurídicos de la imposibilidad de cobro, emitidos por el Licenciado en Derecho Víctor Manuel González González, de las personas/ cuentas que se enlistan a continuación:

Grupo Nacional Provincial Sab

Pico Adworks, S.A. de C.V.

Tomas Díaz Macedo

Publidesign S.A. de C.V.

Automotriz Nagoya, S.A. de C.V.

Multimedios Estrella de Oro, S.A. de C.V.

Servicios Univas, S.C

Radio HHMAXX, S.A. de C.V.

De la revisión a la documentación presentada por su partido, se determinó lo siguiente:

Respecto a los saldos referenciados con (1) en el cuadro del párrafo a), se observaron búsquedas de las empresas en la sección amarilla, las cuales fueron presentadas como evidencia; asimismo en su respuesta, aun y cuando manifiesta que presenta tres notificaciones en diversas fechas, así como Dictamen Jurídico, no fueron localizadas, por lo que la documentación presentada no es evidencia suficiente para constatar fehacientemente los medios utilizados para la búsqueda de las empresas con la finalidad de efectuar los pagos correspondientes.

BRFYC/ADR/JFP/RA/LML/JP



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/9006/12

ASUNTO: Segunda Vuelta de Errores y Omisiones de Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar e Impuestos por pagar. Informe Anual 2011 del partido Movimiento Ciudadano.

Referente al saldo señalado con (2) en el cuadro del párrafo b), la respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez presentó una constancia de no adeudo en original, con la firma autógrafa, un poder notarial del representante legal, acta constitutiva de dicho proveedor; así como auxiliares contables, en el cual se identifica que no tiene adeudo alguno con dicho proveedor.

Respecto al saldo indicado con (3) en el mismo cuadro del párrafo anterior, su partido omitió presentar la documentación observada inicialmente, consistente en carta de no adeudo firmada por el representante legal, así como un poder notarial a nombre del mismo en representación del proveedor.

En relación a los saldos indicados con (4) en el cuadro del párrafo c), la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que presentó requerimientos de pago y notificaciones, así como 7 Dictámenes Jurídicos, en los cuales se indica lo siguiente: "Resulta Imposible gestionar la referida cuenta por cobrar y en consecuencia también nos vemos en la imposibilidad de averiguar la solvencia del referido deudor, por lo tanto se determina como incobrable", sin embargo, se observa que el tratamiento que se dio a los dictámenes en comento presentados por su partido, fue como cuenta por cobrar y no como las correspondientes cuenta por pagar.

Asimismo por lo que se refiere a los saldos señalados con (5) del mismo cuadro del párrafo anterior, su partido omitió presentar documentación soporte y/o aclaraciones al respecto.

Respecto a los saldos referenciados con (6) en los cuadros de los párrafos a) y c), fueron saldos, que no reclasificó a la cuenta "Déficit o Remanente" de ejercicios anteriores solicitados mediante escrito CON/TESO/85/12, que para efectos de éste oficio solo es informativo.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Por lo que corresponde a los saldos señalados con (1) en el cuadro del párrafo a) de la presente observación, la documentación en la que se pueda constatar fehacientemente los medios utilizados para la búsqueda de las empresas con el fin de efectuar el pago correspondiente.
- Respecto a los saldos indicados con (3) en el cuadro del párrafo b) de la citada observación, la documentación consistente en carta de no adeudo firmada por su representante legal en original, así como el poder notarial del representante legal de dicho proveedor, en el cual se corrobore la persona quien firma dicho documento.
- Por lo que se refiere a los saldos referenciados con (4) y (5) en el cuadro del párrafo c), los dictámenes jurídicos o resoluciones emitidas por un órgano jurisdiccional en el que se puedan constatar fehacientemente la imposibilidad práctica de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/9006/12

ASUNTO: Segunda Vuelta de Errores y Omisiones de Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar e Impuestos por pagar. Informe Anual 2011 del partido Movimiento Ciudadano.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numeral 2, 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 18.4, 23.2 y 28.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Circularizaciones a Proveedores y Prestadores de Servicios

- 1. Derivado de la confirmación de operaciones realizadas con terceros por parte de la autoridad electoral, se observó que dos proveedores presentaron documentación consistente en facturas, los cuales no fueron reportados en su contabilidad por el partido político. Los casos en comento se detallan a continuación:

Table with 8 columns: COMISIÓN, OFICIO ENVIADO, PROVEEDOR, FACTURA, FECHA, CONCEPTO, IMPORTE, REF. It lists two suppliers: Malabs Tecnologías, S.A. de C.V. and Cecsacorp, S.A. de C.V. with various invoice numbers and amounts.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Los motivos por los cuales no fueron registradas las Facturas detalladas en el cuadro que antecede.
• Las pólizas contables en las cuales se reflejara el registro de las facturas en comento identificando el origen del recurso, con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
• Las balanzas de comprobación y los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2011, a último nivel, en los cuales se reflejaran las correcciones realizadas.

Handwritten signature and initials: DFFYC/ADR/JFPR/ASL/MLJP



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/9006/12

ASUNTO: Segunda Vuelta de Errores y Omisiones de Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar e Impuestos por pagar. Informe Anual 2011 del partido Movimiento Ciudadano.

- El Informe Anual "IA" y su anexo "IA-6", en los que se reflejaran las correcciones realizadas, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 16.2, 16.3, 18.3, inciso b), 23.2, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6365/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/162/12 del 4 de julio de 2012, el partido presentó documentación consistente en balanza de comprobación, movimiento de auxiliares, contrato de prestación de servicios, así como copia de cheques nominativos.

De la revisión a la documentación proporcionada por su partido se determinó lo siguiente:

Respecto a las facturas referenciadas con (1) del cuadro que antecede, referente al debido reconocimiento de éstas en su contabilidad, se considera subsanada por \$159,202.65, toda vez que presenta balanza de comprobación, movimiento de auxiliares, contrato de prestación de servicios, copia de cheques nominativos correspondientes a los pagos de dichas facturas y pólizas en las cuales se constatan sus registros correspondientes.

Referente a las facturas indicadas con (2) del citado cuadro, su partido omitió presentar documentación y/o aclaración alguna al respecto.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Los motivos por los cuales no fueron registradas las Facturas referenciadas con (2) en el cuadro que antecede.
- Las pólizas contables en las cuales se refleje el registro de las facturas en comento identificando el origen del recurso, con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las balanzas de comprobación y los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2011, a último nivel, en los cuales se reflejen las correcciones realizadas.
- El Informe Anual "IA" y su anexo "IA-6", en los que se reflejen las correcciones realizadas, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 16.2, 16.3, 18.3, inciso b), 23.2, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

DEFYCI/ADR/JFP/RIA/LIN/LSF



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/9006/12

ASUNTO: Segunda Vuelta de Errores y Omisiones de Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar e Impuestos por pagar. Informe Anual 2011 del partido Movimiento Ciudadano.

Impuestos por Pagar

Una vez identificado el saldo en la cuenta de pasivos al 31 de diciembre de 2011, se procedió a revisar los auxiliares contables, así como la documentación soporte de las provisiones y los pagos de la subcuenta "Impuestos por Pagar", determinándose lo que a continuación se detalla:

De la revisión de los saldos reflejados en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2011, de la Comisión Operativa Nacional, de las Comisiones Operativas Estatales y de la Fundación por la Socialdemocracia de las Américas, A. C", correspondientes a la cuenta de "Impuestos por Pagar", se observó que su partido no enteró a las autoridades los impuestos retenidos y provisionados en ejercicios anteriores a 2010 y los correspondientes al ejercicio de revisión, como se detallan a continuación:

CUENTA	SALDO INICIAL DEL EJERCICIO 2011	RETENCIONES DEL EJERCICIO 2011 (ABONOS)	AMORTIZACIÓN DE ADEUDOS O PAGOS EN 2011 (CARGOS)	TOTAL DE ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-11
	(A)	(B)	(C)	(D=A+B-C)
ISPT Retenido Sueldos	10,528,254.33	2,371,820.02	4,945,942.00	7,954,132.35
10% ISR Retenido	8,482,932.17	648,047.58	1,357,407.84	7,771,571.89
10% IVA Retenido	6,581,056.87	625,184.67	2,583,831.10	4,622,410.44
ISPT Retenido Honorarios Asimilados	3,137,226.16	0.00	0.00	3,137,226.16
ISPT Retenido	4,578,458.90	992,825.28	0.00	5,571,284.18
ISR Sueldos v Salarios	1,050,721.49	0.00	0.00	1,050,721.49
IVA por pagar	870,775.43	0.00	0.00	870,775.43
Impuesto sobre Loterías, Rifas y Sorteos	210,698.46	0.00	0.00	210,698.46
ISR Retenido Honorarios Asimilables.	1,454,312.95	0.00	324,099.00	1,130,213.95
ISR de los Ingresos por Obtención de Premio	35,116.41	0.00	0.00	35,116.41
ISR Retenido	23,272.37	0.00	0.00	23,272.37
4% IVA Fletes	18.00	0.00	0.00	18.00
TOTAL A LA SHCP	36,952,843.54	4,635,877.53	9,211,279.94	32,377,441.13
5% INFONAVIT	529,254.75	1,040,433.29	1,051,712.50	517,975.54
IMSS Retenido	317,343.56	1,119,144.79	1,129,559.80	306,928.55
SAR	284,400.94	706,083.27	713,536.27	276,947.94
Amortización INFONAVIT	13,024.78	468,322.67	468,322.67	13,024.78
TOTAL IMSS E INFONAVIT	1,144,024.03	3,333,984.02	3,363,131.24	1,114,876.81
2% Sobre Nominas	2,111,973.69	281,189.61	532,113.62	1,861,049.68
1% Cedular (Estatal)	7,468.79	0.00	0.00	7,468.79
TOTAL A LA TESORERÍA LOCAL	2,119,442.48	281,189.61	532,113.62	1,868,518.47
Campaña Federal ISR Honorarios Asimilables	66,658.00	0.00	0.00	66,658.00
Campaña Federal IVA Fletes	6,952.31	0.00	0.00	6,952.31
TOTAL CAMPAÑA FEDERAL	73,610.31	0.00	0.00	73,610.31
TOTAL	\$40,289,920.36	\$8,251,051.16	\$13,106,524.80	\$35,434,446.72

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes por cada uno de los saldos reflejados en los conceptos señalados en la comuna "Total de Adeudos Pendientes de Pago al 31-12-11".
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran, sobre el motivo por el cual no efectuaron dichos pagos.

UFFYC/ARR/JPP/RA/SL/ML/JP



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/9006/12

ASUNTO: Segunda Vuelta de Errores y Omisiones de Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar e Impuestos por pagar. Informe Anual 2011 del partido Movimiento Ciudadano.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos a) y k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 18.4, 23.2 y 28.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6365/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/162/12 del 4 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con respecto a esta observación reiteramos nuestros esfuerzos encaminados a solventar la situación fiscal que a la fecha guarda, por ello se han realizado diversos acercamientos con la autoridad hacendaria para proponer un sistema de pagos que permita llegar a la elaboración de un convenio el cual refleje el compromiso serio que mi partido tiene con respecto al estar al día con nuestras obligaciones fiscales, es por ello que se solicito el pago en parcialidades (Anexamos oficio 400-36-00-03-02-2010-12217 de fecha 10 de Agosto 2010) mismas que fueron cubiertas, si bien se han realizado los pagos previamente convenidos a cuenta de créditos fiscales atrasados desde el 2010, la disminución de esto, no se ve reflejada en las cuentas de impuestos por pagar en un principio, ya que por el monto y lo atrasado de estos, la aplicación de primeros pagos realizados en su mayoría se ven reflejados como accesorios, multas y recargos. Este convenio antes citado fue cubierto hasta principios del año en curso.

En este ejercicio en especial nos hemos dado a la tarea de ponernos al día en nuestras obligaciones fiscales, para sustentar lo antes expuesto anexamos copias de los pagos realizados durante el ejercicio 2011 y lo que va del 2012. (Anexo carpeta 6).

En lo referente al ejercicio actual, y anteriores se cubrió el importe total del pago de impuestos con sus respectivas actualizaciones y recargos, tratando de estar al corriente en cuanto a las obligaciones fiscales, anexamos copia del pago de los mismos.

Así mismo hemos tratado de ir cubriendo la obligación del pago de impuestos locales como es el 2.5% sobre nómina.

En lo referente a 'IMSS', 'SAR' e 'Infonavit' estas obligaciones han sido cubiertas oportunamente, el saldo que refleja es la provisión del mes de diciembre pagada en los primeros meses de 2012, si bien existen algunas diferencias estamos en un proceso de depuración de estas cuentas para que reflejen su saldo real, anexamos copia de los pagos realizados en el ejercicio 2011."



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/9006/12

ASUNTO: Segunda Vuelta de Errores y Omisiones de Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar e Impuestos por pagar. Informe Anual 2011 del partido Movimiento Ciudadano.

De la revisión a la documentación presentada por su partido, se observa que presentó un oficio del Servicio de Administración Tributaria con número 400-36-00-03-02-2010-12217 del 10 de agosto de 2010 (Convenio), dirigido al Representante Legal de Convergencia, en el cual se transcribe lo siguiente:

"Hago referencia a su escrito de fecha 08 de julio de 2010 (...) mediante el cual solicita en su punto SEGUNDO: dado el escenario político actual, su representada se encuentra en capacidad de realizar pagos a partir del próximo mes de agosto por montos menores o iguales a \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) mensuales a los créditos firmes."

(...) su representada puede optar por realizar en 24 parcialidades los créditos fiscales que tienen controlados en esta Administración Local de Recaudación por los ejercicios 2000, 2001 y 2002 (...).

Derivado de lo anterior, aun y cuando su partido manifiesta que ya fueron cubiertas las parcialidades del "Convenio 400-36-00-03-02-2010-12217", no se localizó documentación ni evidencia alguna respecto de dichos pagos.

Asimismo, sólo presentó pagos por concepto de impuestos correspondientes a ejercicios de 2008, 2009, 2010 y 2011, como se detalla a continuación:

PAGOS REALIZADOS EN 2011 Y 2012						
ANO	IVA RETENCIONES	ISR RETENCIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES	ISR RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	ISR RETENIDO POR SALARIOS	ISR RETENIDO POR ASIMILADOS A SALARIOS	TOTAL
2008	\$570,650.00	\$169,542.00	\$441,811.00	\$1,731,070.00	\$740,583.00	\$3,653,636.00
2009	588,575.00	118,142.00	466,615.00	1,588,242.00	922,867.00	3,684,441.00
2010	537,221.00	72,165.00	435,077.00	2,707,786.00	0.00	3,752,249.00
2011	575,952.00	167,151.00	432,066.00	2,588,373.00	58,111.00	3,819,653.00
TOTAL	\$2,272,398.00	\$527,000.00	\$1,775,569.00	\$8,613,471.00	\$1,721,541.00	\$14,909,979.00

Como se puede observar en el cuadro que antecede, su partido realizó pagos por \$14,909,979.00, los cual reflejaron una disminución a sus deudas contraídas, de ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011, por lo tanto la observación quedó atendida, por lo que respecta a dicho importe.

En consecuencia, con respecto al saldo pendiente de pago por un importe de \$20,524,467.72 (\$35,434,446.72 - \$ 14,909,979.00) se solicita nuevamente presente lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes por cada uno de los saldos reflejados en los conceptos señalados en la comuna "Total de Adeudos Pendientes de Pago por el importe antes mencionado.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan, sobre el motivo por el cual no efectuaron dichos pagos.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos a) y k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 18.4, 23.2 y 28.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

FFYC/ADR/JFP/RIA/SL/MLJP



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/9006/12

ASUNTO: Segunda Vuelta de Errores y Omisiones de Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar e Impuestos por pagar. Informe Anual 2011 del partido Movimiento Ciudadano.

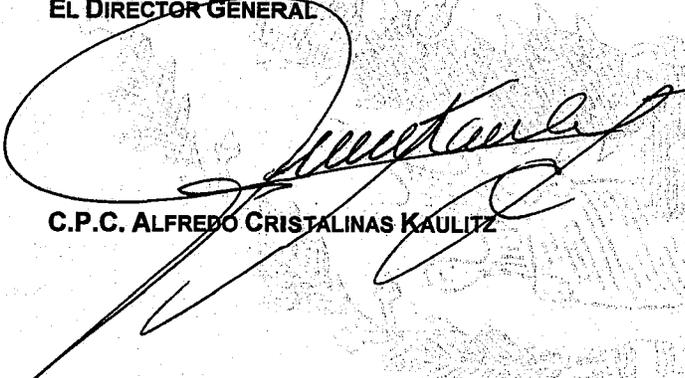
En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 84, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 349, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo improrrogable de **cinco días hábiles** contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por último, con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**


C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Representante del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente



Oficio: CON/TESO/180/12

México, D. F., a 01 de agosto del 2012

C. P. C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACION DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLITICOS
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
P R E S E N T E



CESAR AUGUSTO REYES PERALTA, como Tesorero Nacional y representante legal de Movimiento Ciudadano Partido Político Nacional, personalidad que tengo acreditada ante la autoridad federal electoral, me permito presentar a usted de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 24.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, la respuesta al oficio de Segunda Vuelta de cuentas por cobrar, cuentas por pagar e impuestos por pagar de la revisión al informe anual 2011 (UF-DA/9006/12) de fecha 25 de julio del presente año, lo siguiente:

Cuentas por Cobrar

Al verificar los auxiliares contables de las diversas subcuentas que integran el saldo de las cuentas relativas a "Cuentas por Cobrar" y "Anticipo a Proveedores", reflejadas en las balanzas de comprobación de la Comisión Operativa Nacional, de las Comisiones Operativas Estatales, de la Fundación por la Socialdemocracia de las Américas, A.C. y de las Campañas Locales, se realizaron las siguientes tareas:

- l) Se llevó a cabo la integración del saldo reportado por el partido al 31 de diciembre de 2011, identificando además del saldo inicial, todos aquellos registros de cargo y abono realizados en el citado ejercicio, observándose las siguientes cifras:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN AL 31-12-10 (A)	MOVIMIENTOS DE 2011		SALDO AL 31-12-11 (A+B-C)
			ADEUDOS GENERADOS (CARGOS) (B)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (ABONOS) (C)	
1-10-103-1030	Deudores Diversos	\$7,714,406.82	\$34,998,836.16	\$38,560,791.17	\$4,152,451.81
1-10-103-1031	Préstamos al Personal	57,941.38	90,500.00	130,441.38	\$18,000.00
1-10-103-1032	Gastos por Comprobar	21,045,958.90	8,755,520.86	17,948,355.78	\$1,853,123.98
1-10-103-1033	Préstamos a Comités	2,709,724.09	2,807,840.81	3,493,405.26	\$2,024,159.64
1-10-103-1036	Eventos Instantáneos, S.A. de C.V.	229,440.00			\$229,440.00
1-10-103-1037	Desarrollos Instantáneos, S.A. de C.V.	389,280.00			\$389,280.00
Subtotal		\$32,146,751.19	\$46,652,697.83	\$60,132,993.59	\$18,666,455.43
1-10-107	Anticipo a Proveedores	\$19,136,881.56	\$113,393,598.20	116,908,019.29	\$15,622,460.47
Total		\$51,283,632.75	\$160,046,296.03	\$177,041,012.88	(*)\$34,288,915.90

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"

Página 1 de 39



MOVIMIENTO CIUDADANO

Como resultado de las acciones antes citadas, se observó lo siguiente:

1.-En relación a la columna "SalDOS observados y sancionados en ejercicios anteriores por tener una antigüedad mayor a 1 año", identificados con la letra "I" en el **Anexo 1** por \$27,553,752.67, corresponden a saldos por los cuales una vez aplicadas las comprobaciones o recuperaciones efectuadas por su partido al 31 de diciembre de 2011, presentan saldos pendientes por recuperar como se indica a continuación:

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL DEL EJERCICIO 2011 (A)	RECUPERACIONES Y/O COMPROBACIONES DE GASTOS DE SALDOS SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES (E)	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES POR HABER TENIDO UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO I=(A-E)	ANEXO
1-10-103-1030	Deudores Diversos	\$6,846,053.77	\$2,870,371.86	\$3,975,681.91	2
1-10-103-1031	Préstamos al Personal	250.00	250.00	\$0.00	
1-10-103-1032	Gastos por Comprobar	13,171,257.28	3,636,928.45	\$9,534,328.83	
1-10-103-1033	Préstamos a Comités	377,724.09	377,724.09	\$0.00	
Subtotal		\$20,395,285.14	\$6,885,274.40	\$13,510,010.74	
1-10-107	Anticipo a Proveedores	\$17,066,044.85	\$3,022,302.92	\$14,043,741.93	
Total		\$37,461,329.99	\$9,907,577.32	\$27,553,752.67	

La integración de los saldos reportados a cada una de las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el **Anexo 2**.

Cabe mencionar, que no obstante que los saldos de las cuentas por cobrar señaladas en el cuadro que antecede ya fueron sancionados en los ejercicios correspondientes, esto no exime a su partido de la debida recuperación o comprobación de dichos saldos.

En consecuencia, se solicitó a su partido presentar lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo durante 2011 para la comprobación o recuperación de dicho monto, así como la documentación correspondiente.
- En caso de existir comprobaciones de cuentas por cobrar que presenten documentación de 2011 y que corresponda a justificaciones de adeudos de ejercicios anteriores, deberá proporcionar lo siguiente:
 - Las pólizas con su respectiva documentación soporte, en las cuales se indicara con toda precisión a qué periodo correspondían anexando la póliza que le dio origen.
- En su caso, la documentación que justificara las excepciones legales.
- La documentación que justificara la permanencia de las cuentas por cobrar, así como de los anticipos a proveedores en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6365/12, del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

Al respecto, con escrito CON/TESO/162/12 del 04 de julio de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se presenta la integración de los saldos mencionados en el anexo 2 conjuntamente con la documentación que ampara las gestiones llevadas a cabo durante el 2011 para la recuperación de los montos, en su caso las pólizas con las que se cancelan los saldos en mención y las excepciones legales en su caso.

Es conveniente mencionar que en los saldos correspondientes a la Comisión Operativa Estatal de Nayarit en efecto ya se encuentra sancionados mas sin embargo existe el seguimiento para recuperar la documentación relacionada a dichos saldos (se presentan constancias de ave. prev. tep/iii/ch/04581/07 ante ministerio publico de Nayarit)"

Del análisis a las aclaraciones y documentación presentada por su partido se determinó lo siguiente:

Asimismo, por lo que corresponde a los saldos señalados con (4) en la columna "REFERENCIA" del Anexo 2 por un importe de \$5,550,360.61, la respuesta del partido se considero insatisfactoria, toda vez, que aún cuando señala que presentó la documentación que ampara las gestiones llevadas a cabo en el 2011 tendientes a la recuperación de los saldos de las cuentas por cobrar en comento, esta no fue localizada.

Conviene señalar que esta Unidad de Fiscalización en el marco de la revisión al Informe Anual 2012, dará seguimiento a la recuperación o comprobación de los recursos, la cual deberá cumplir con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable.

Así mismo, es preciso señalar, que aún cuando los saldos de las cuentas en comento ya fueron sancionados, esto no lo exime de la obligación de la recuperación o debida comprobación de dichos saldos.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo durante 2011 para la comprobación o recuperación de dicho monto, así como la documentación correspondiente.
- En caso de existir comprobaciones de cuentas por cobrar que presenten documentación de 2011 y que corresponda a justificaciones de adeudos de ejercicios anteriores, deberá proporcionar lo siguiente:
 - Las pólizas con su respectiva documentación soporte, en las cuales se indique con toda precisión a qué periodo corresponden anexando la póliza que le dio origen.
- En su caso, la documentación que justifique las excepciones legales.
- La documentación que justifique la permanencia de las cuentas por cobrar, así como de los anticipos a proveedores en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.



MOVIMIENTO CIUDADANO

Se presenta la integración de los saldos mencionados en el anexo 2 conjuntamente con la documentación que ampara las gestiones llevadas a cabo durante 2011 para la recuperación de los montos, en su caso las pólizas con las que se cancelan los saldos en mención y las excepciones legales, es conveniente detallar los siguientes casos:

Se presentan y se adjuntan 58 documentales que justifican las excepciones legales, las cuales se detallan en la integración anexa a la presente.

BERNARDO GARCIA BRAVO.

Es importante mencionar que dentro de las contestaciones de la primera vuelta de cuentas por cobrar y por pagar se presentaron en original la póliza de diario 2,002 y de ingresos 2,052 del ejercicio 2012 que aparcan la cancelación del saldo a nombre de Bernardo Garcia Bravo, no obstante se presenta copia de dichas pólizas para que se validen y se rastreen los originales ya presentados.

PEDRO AGUIRRE RAMIREZ.

Por lo que hace a dicha persona, es preciso dejar en claro que en el juicio seguido por Alberto Garduño Torres y Alfonso Rojas Morales, también demandó con los mismos el Señor Pedro Aguirre Ramírez, al partido político denominado Convergencia, seguido ante la junta diecisiete de la local de conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, bajo el expediente número 309/05, una vez que se llevo a cabo el procedimiento en todas y cada una de sus etapas procesales, se dictó laudo en contra de Convergencia, en el cual se condena a cumplir con las prestaciones reclamadas por los actores, motivo por el cual los demandados se inconformaron con la resolución dictada por el presidente de la junta, encontrándose pendiente de que se resuelva el recurso interpuesto por los demandados. Cabe hacer mención que independientemente de que exista un adeudo por parte de la actora, hacia Convergencia, no es posible realizar los cobros respectivos de dicho adeudo, toda vez que existe un conflicto de intereses que a la fecha no se ha resuelto por la autoridad que conoce de la controversia.

TLANE EXPRESS S.A. DE C.V.

Se presenta póliza de diario número 7,002/07/12, con la cual se cancela el saldo de \$1,228.50 del proveedor TLANE EXPRESS S.A. DE C.V.

FRANCISCO PIÑA HERRERA.

Con respecto al saldo por un importe de \$12,000.00 a nombre de Francisco Piña Herrera, es conveniente puntualizar que se encuentra integrado dentro de los saldos que ya fueron sancionados pero que aun se esta dando seguimiento dentro de las constancias de la ave. prev. tep/iii/ch/04581/07 ante ministerio publico de Nayarit, la cual ya se presento dentro de la primera vuelta de cuentas por cobrar y pagar.

PIXZ, S.A. DE C.V.

Por lo que respecta al saldo del proveedor PIXZ, S.A. DE C.V. Es preciso indicar, que una vez que se presento la demanda correspondiente ante el tribunal superior de justicia y notificada que fue la misma, se sostuvieron platicas conciliatorias, con la finalidad de dirimir la controversia, por tal motivo el proveedor informo que de la revisión efectuada a sus expedientes localizo la factura que corresponde al anticipo que en su momento se giro a su nombre, y toda vez que por razones ajenas a esta tesorería la factura nunca se recogió, se pactó con el proveedor la entrega de la misma contra el desistimiento de la demanda, en



MOVIMIENTO CIUDADANO

El comprobante se encuentra expedido con fecha 12 de junio de 2008 se solicita la autorización de reclasificar el saldo de \$32,432.25 a la cuenta de déficit o remanente de ejercicios anteriores con el objetivo de depurar la cuenta.

JAVIER CAL LOPEZ Y REFUGIO CASTAÑEDA.

En relación a los saldos reflejados en el Anexo 2 por los importes \$323,278.71 y \$186,878.76 que corresponden a los CC. JAVIER CAL LOPEZ Y REFUGIO CASTAÑEDA, de los cuales ya fueron presentadas las excepciones legales, es conveniente puntualizar que derivado de las gestiones realizadas en su oportunidad se desprendió que los antes mencionados proporcionaron a este Instituto político la totalidad de la comprobación con la cual se justifican los saldos, la documentación corresponde a facturas expedidas durante el ejercicio 2002, toda vez las personas en comento manifiestan que por cuestiones de índole personal se reservaron su derecho a presentarlas para justificar el saldo a su nombre con este partido político, por esta razón solicitamos su anuencia para reclasificar los saldos a déficit o remanente de ejercicios anteriores, no sin antes presentarles la documentación ya mencionada para su análisis y aprobación respectiva.

SALVADOR MACIAS LOPEZ Y ANDREA FETTEN

En conveniente aclarar que los saldos de ambas personas no corresponden a una cuenta de anticipo a proveedores, toda vez que al localizar a dichas personas manifestaron que el adeudo no fue por la contraprestación de un servicio, sino que en su momento se les proporciono el recurso para realizar actividades propias del partido, aunado a esto las personas en comento, se dieron a la tarea de recabar la comprobación para cubrir sus saldos, mismos que fueron registrados dentro de nuestra contabilidad con las pólizas de diario 12018 y 12017 ambas del mes de diciembre del 2011, las cuales se anexan a la presentes.

2.-Por lo que corresponde a la columna "Saldos al 31 de diciembre de 2011, con antigüedad mayor a un año, generados en el ejercicio 2010, no sancionados", identificados con la letra "L" en el Anexo 1, por \$1,999,145.21, corresponden a saldos que su partido reportó al 31 de diciembre de 2010, y que una vez aplicadas las comprobaciones o recuperaciones efectuadas al 31 de diciembre de 2011, presentan una antigüedad mayor a un año; los saldos en comento se integran de la siguiente manera:

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	ADEUDOS GENERADOS EN EL 2010 QUE PRESENTABAN EXCEPCIÓN LEGAL (CARGOS) (D)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2011 (ABONOS) (H)	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO L=(D-H)	ANEXO
1-10-103-1030	Deudores Diversos	\$743,772.38	\$729,222.38	\$14,550.00	4
1-10-103-1031	Préstamos al Personal	56,056.20	56,056.20	\$0.00	
1-10-103-1032	Gastos por Comprobar	4,596,072.76	4,553,682.85	\$42,389.91	
1-10-103-1033	Préstamos a Comités	2,332,000.00	749,360.25	\$1,582,639.75	
Subtotal		\$7,727,901.34	\$6,088,321.68	\$1,639,579.66	
1-10-107	Anticipo a Proveedores	\$722,494.35	\$362,928.80	\$359,565.55	
Total		\$8,450,395.69	\$6,451,250.48	\$1,999,145.21	

La integración de los saldos reportados en cada una de las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede, se detalla en el Anexo 4.

En consecuencia, se solicitó a su partido presentar lo siguiente:

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"

Página 5 de 39



MOVIMIENTO CIUDADANO

Las pólizas contables que ampararan el saldo al 31 de diciembre de 2011, así como la documentación que soportara dichos adeudos debidamente autorizados por la persona designada por su partido.

- En caso de que existieran comprobaciones de cuentas por cobrar que presentaran documentación de 2011 y que correspondieran a justificaciones de adeudos de ejercicios anteriores, debería proporcionar lo siguiente:
 - Las pólizas con su respectiva documentación soporte, en las cuales se indicara con toda precisión a qué periodo corresponden, anexando la póliza que les dio origen.
- Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o recuperación de dicho monto, así como la documentación correspondiente.
- La documentación que justificara la permanencia de las cuentas por cobrar, así como de los anticipos a proveedores en cuestión.
- En su caso, la documentación que justificara las excepciones legales.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6365/12, del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

* Con respecto al oficio CON/TESO/162/12 del 04 de julio de 2012, recibido por esta Unidad de Ejecución el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se presenta la integración de los saldos mencionados en el anexo 4 conjuntamente con la documentación que ampara las gestiones llevadas a cabo durante el 2012 para la recuperación de los montos, en su caso las pólizas con las que se cancelan los saldos en cuestión y las excepciones legales en su caso.

Conveniente puntualizar las siguientes aclaraciones:

1.- En relación a la cuenta 1-10-107-1070-019 Alimentos Contemporáneos Florida S.A. de C.V., al verificar los saldos se detectó que hubo un error contable debido a que los pagos fueron realizados con tarjeta de crédito a nombre de Fernando Corral y Jorge Cruz.

Cabe mencionar que en relación a los pagos realizados por el Lic. Jorge Cruz a la empresa antes mencionada se realizaron cargos a su tarjeta rebasando el monto de la deuda contraída con el proveedor, quedando un saldo en la cuenta de anticipos por la cantidad de \$28,751.14 de la empresa antes mencionada, debido a que ya no se requiero servicio alguno, el Lic. Jorge Cruz solicito la devolución a la empresa; por lo cual solicitamos de su autorización para realizar la reclasificación de la cuenta 1-10-107-1070-019 Alimentos Contemporáneos Florida S.A. de C.V., a la cuenta gastos por comprobar a nombre de Jorge Cruz por la cantidad de \$28,751.14 mismos que serán devueltos por el mismo para finiquitar el adeudo real. Se anexa póliza de egresos número 10,399 y reconocimiento de adeudo.



En relación a la cuenta 1-10-107-1082-001 Milenio Diario S.A. de C.V., al momento de hacer la Integración de los saldos se detecto que hubo un error contable debido a que en la póliza de egresos 1014 se encontró traspapelada la factura número 4304 AT con fecha 28 de octubre de 2009 con un importe de 11,500.00, cabe mencionar que dicho importe se utilizaría para eliminar el saldo de la cuenta antes mencionada, razón por lo que solicitamos de su autorización para la reclasificación a déficit o remanente de años anteriores de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, párrafo primero inciso j) del código federal de instituciones y Procedimientos Electorales, 34 numeral 3, 55 numeral 2, y 64 con la finalidad de sanear nuestra contabilidad, se anexa póliza de egresos numero 1014."

Del análisis a las aclaraciones y documentación presentada por su partido se determinó lo siguiente:

Asimismo, por lo que corresponde a los saldos señalados con (4) en la columna "REFERENCIA" del **Anexo 4** por un importe de \$298,146.51, la respuesta del partido se considero insatisfactoria, toda vez, que aún cuando señala que presentó la documentación que ampara las gestiones llevadas a cabo en el 2011 tendientes a la recuperación de los saldos de las cuentas por cobrar en comento, esta no fue localizada.

Conviene señalar que esta Unidad de Fiscalización en el marco de la revisión al Informe Anual 2012, dará seguimiento a la recuperación o comprobación de los recursos, la cual deberá cumplir con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable.

Cabe señalar que en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos Nacionales correspondiente al ejercicio de 2010, tomo "Convergencia", apartado "Cuentas por Cobrar" se indicó lo siguiente:

"Procede señalar que de conformidad con el artículo 28.9 del Reglamento de la materia si al cierre de un ejercicio un partido presenta en su contabilidad saldos positivos en las cuentas por cobrar, tales como "Deudores Diversos", "Préstamos al Personal", "Gastos por Comprobar", "Anticipos a Proveedores" o cualquier otra, y al cierre del ejercicio siguiente los mismos gastos continúan sin haberse comprobado, éstos serán considerados como gastos no comprobados, salvo que el partido informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal."

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- En caso de que existan comprobaciones de cuentas por cobrar que presenten documentación de 2011 y que correspondieran a justificaciones de adeudos de ejercicios anteriores, deberá proporcionar lo siguiente:
 - Las pólizas con su respectiva documentación soporte, en las cuales se indique con toda precisión a qué periodo corresponden, anexando la póliza que les dio origen.
- Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o recuperación de dicho monto, así como la documentación correspondiente.
- La documentación que justifique la permanencia de las cuentas por cobrar, así como de los anticipos a proveedores en cuestión.



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

En su caso, la documentación que justifique las excepciones legales.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

ACLARACION:

Se presenta la integración de los saldos mencionados con (4) en el anexo 4 conjuntamente con la documentación que ampara las gestiones llevadas a cabo durante 2011 para la recuperación de los montos, en su caso las pólizas con las que se cancelan los saldos en mención y las excepciones legales, es conveniente detallar los siguientes casos:

1.- En relación a la 1-10-107-1078-001Inmobiliaria Canton Hermanos

Se les informa lo siguiente:

Buscando información para depurar e integrar la cuenta en comento y otras correspondientes al estado de Tabasco, se contacto al proveedor Inmobiliaria Canton Hermanos, S.A. de C.V., cuyo personal nos comento que efectivamente, en sus archivos se localizaba una factura a nombre del cliente Convergencia la cual nunca pasaron a recoger. Se intercambio información y se concluyo que la factura a la que ellos aludían, era el comprobante de nuestra póliza. E-1016 fecha el 15 de enero del 2010. Se acordó con la persona que nos atendió que un propio, trabajador de la comisión operativa estatal en Tabasco pasaría a recoger dicha factura. La factura fue entregada, nos fue enviada y finalmente fue integrada a la póliza anteriormente citada.

Con los datos de la factura mencionada, estos se utilizaron para reclasificar el saldo correspondiente, aplicando como contra-partida la cuenta déficit o remanentes de años anteriores. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, párrafos primero inciso j) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 34 numerales 3, 55 numeral 2, y 64.

Se anexa la póliza D-12,088, anexando como comprobante la factura B7193 fechada el 31 de diciembre de 2010, misma que fue emitida por Inmobiliaria Canton Hermanos, S.A. de C.V.

2.- Se presenta la póliza de diario N° 12,328 con la cual se da cumplimiento a la autorización de reclasificación del saldo por un importe \$28,751.14, correspondiente a la cuenta 1-10-107-1070-019 a nombre de Alimentos Contemporáneos Florida, S.A. de C.V.

3.- Se presenta la póliza de diario N° 12,020 con la cual se da cumplimiento a la autorización de reclasificación del saldo por un importe \$11,500.00, correspondiente a la cuenta 1-10-107-1082-002 a nombre de Milenio Diario, S.A. de C.V.

3. Respecto de la columna "Saldos al 31-12-11 de Partidas que cuentan con antigüedad menor a 1 Año", identificada con "O" en el **Anexo 1**, por \$2,449,522.16, corresponden a saldos de las operaciones realizadas en el ejercicio 2011; dicho saldo se integra de la siguiente manera:

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	ADEUDOS GENERADOS EN EL 2011	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2011	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN	ANEXO
------------------	---------------------	------------------------------	--	---	-------



MOVIMIENTO CIUDADANO

		(CARGOS) (M)	(ABONOS) (N)	AÑO O=(M-N)	
1-10-103-1030	Deudores Diversos	\$34,998,836.16	\$34,836,616.26	\$162,219.90	5
1-10-103-1031	Préstamos al Personal	90,500.00	72,500.00	\$18,000.00	
1-10-103-1032	Gastos por Comprobar	8,755,520.86	7,196,891.48	\$1,558,629.38	
1-10-103-1033	Préstamos a Comités	2,807,840.81	2,366,320.92	\$441,519.89	
Subtotal		\$46,652,697.83	\$44,472,328.66	\$2,180,369.17	
1-10-107	Anticipo a Proveedores	\$113,393,598.20	\$113,124,445.21	\$269,152.99	
Total		\$180,046,296.03	\$167,596,773.87	\$2,449,522.16	

La integración de los saldos reportados en cada una de las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede se detalla en el **Anexo 5**.

Procede señalar que de conformidad con el artículo 28.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, si al cierre de un ejercicio un partido presenta en su contabilidad saldos positivos en las cuentas por cobrar, tales como "Deudores Diversos", "Préstamos al Personal", "Gastos por Comprobar", "Préstamos a Comités", "Anticipos a Proveedores" o cualquier otra, y al cierre del ejercicio siguiente los mismos gastos continúan sin haberse comprobado, éstos serán considerados como gastos no comprobados, salvo que el partido informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

ACLARACION:

Independientemente que los saldos que se encuentran en el anexo 5 cuentan con antigüedad menor a un año nos seguimos dando a la tarea de subsanarlos para evitar que puedan ser sancionados y a su vez nuestras cuentas estén completamente saneadas para la auditoría del año 2012.

No obstante de lo anterior aun presentamos recuperación de algunos saldos en el año 2011 como son EDITORA SANCHEZ, S.A. DE C.V. y LUIS ARTURO SANCHEZ GARCIA, se presentan las pólizas de diario 12021 y 12023 correspondiente a la C.O.E. de Veracruz que respaldan la cancelación de los saldos.

4. Aunado a lo anterior, fue importante señalar que mediante escrito número CON/TESO/85/12 del 28 de febrero del 2012, su partido solicitó autorización para reclasificar a la cuenta déficit o remanente de ejercicios anteriores, saldos de cuentas por cobrar mayores a \$25,000.01.

Al respecto, mediante oficio UF-DA/1323/12 del 12 de marzo de 2012, recibido por su partido el mismo día, esta autoridad electoral dio respuesta al escrito en comento, en el cual se le indicó que no se contaba con una resolución emitida por un órgano jurisdiccional en la que se demostrara la imposibilidad práctica de cobro por parte del partido, por lo que al realizar la reclasificación de las cuentas en comento al déficit o remanente de ejercicios anteriores, se demostraba que los recursos no habían sido destinados para las actividades propias del Partido Político; en consecuencia, en el marco de la revisión al Informe Anual 2011 se verificaría la correcta aplicación del registro contable y en su caso, que el registro fuera soportado con una resolución emitida por un órgano jurisdiccional en la que se determinara la imposibilidad práctica de cobro.

Derivado del análisis a las cuentas por cobrar, se observó que su partido realizó reclasificaciones por un monto total de \$3,781,922.88. En el Anexo 6 se detallan los casos en comento.

En consecuencia, se solicitó a su partido presentar lo siguiente:

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"



MOVIMIENTO CIUDADANO

Por lo que corresponde a los saldos señalados con (A) en la columna "Referencia" del Anexo 6, por un importe de \$1,322,201.00, la documentación comprobatoria que demuestre que el saldo reclasificado se originó por errores en sus registros contables, como lo señaló su partido en el citado escrito CON/TESO/85/12.

- Respecto a los saldos señalados con (B) y (C) en la columna "Referencia" del citado Anexo, por un importe de \$2,459,721.88, la resolución emitida por un órgano jurisdiccional en la que se determine la imposibilidad práctica de cobro.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2 y 28.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6365/12, del 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/162/12 del 04 de julio de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

" (...)

Por lo que hace a los saldo con (A):

A) ORG. ADHERENTE. Es conveniente aclarar que al efectuar la revisión física de la copia de los cheques que se expidieron en su momento y que suman la totalidad del monto observado, se detecto que en efecto existo un error en el registro de la cuenta número 1-10-103, toda vez que dichos cheques fueron librados no a nombre de Organos (sic) adherentes, sino a nombre de personas físicas, por tal motivo solicitamos a la autoridad fiscalizadora nos autorice reclasificar el saldo a nombre de quienes realmente se les extendieron dichos cheques, para que a su vez esta Tesorería realice las gestiones necesarias para recuperar el monto observado. Se anexan las pólizas originales en comento.

Respecto a los señalados (sic) con (B) Y (C) en la columna de 'Referencia' del citado Anexo, por un importe de \$2,459,721.88, la resolución emitida por un órgano jurisdiccional en la que se determine la imposibilidad de práctica de cobro', se manifiesta que en estos momentos nos encontramos en proceso de integración de demandas para ser presentados ante el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y con esto estar en optimas condiciones de demostrar fehacientemente la imposibilidad de cobro de las cuentas marcadas con los respectivos incisos, es decir, (B) y (C).

Siguiendo este orden de ideas, por lo que concierne al rubro de gastos por comprobar, en el que aparece la cuenta número 1-10-103-1032-256, a nombre de JORGE PEREZ MOCTEZUMA por un importe de \$46,000.00, es de hacer mención que se considero para su reclasificación toda vez que dicha persona ya falleció, y ya que no contamos con el documento que acredite el fallecimiento de esta persona y no se tiene paradero de los familiares directos, nos encontramos imposibilitados de proporcionar documento oficial alguno. No obstante lo anterior, y de conformidad con el artículo 198 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, inciso 2, que a la letra dice:

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"

Página 10 de 39



2.- *Los servidores públicos del Registro Civil deberán informar al Instituto de los fallecimientos de ciudadanos, dentro de los diez días siguientes a la fecha de expedición del acta respectiva,*

Solicitamos su colaboración para rastrear la baja del padrón electoral de la persona antes mencionada con el fin de demostrar que la cuenta es incobrable y por consiguiente, solicitamos sea tomado en cuenta lo anterior (...)

Del análisis a las aclaraciones y documentación presentada por su partido se determinó lo siguiente:

- Por lo que respecta a los saldos señalados con (A) en la columna "REFERENCIA" del **Anexo 4**, por un importe de \$1,246,201.00, la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, aun cuando señala que presenta las pólizas en las que se identifica el error del registro contable que dio origen a dichos saldos, estas no fueron localizadas.
- Ahora bien, por lo que corresponde a la solicitud para efectuar la reclasificación del saldo por un importe de \$75,999.99 correspondiente a la cuenta contable 1-10-103-1030-014 "A. ORG. ADHERENTES", a la cuenta de gastos a comprobar de cada uno de los beneficiarios de los cheques, es conveniente señalar que, toda vez que su partido presentó la documentación que acredita el origen del mismo, esta autoridad cuenta con los elementos **para autorizar la reclasificación de la partida en comento**; sin embargo, conviene señalar que al realizar la reclasificación, la cuenta continua generando la antigüedad de origen.
- En relación a los saldos de las cuentas por cobrar y anticipo a proveedores señalados con (B) y (C) en la columna "REFERENCIA" del **Anexo 6** por un importe de \$2,459,721.88, la respuesta de su partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, aun cuando señala que se encuentran en proceso de la integración de las demandas para ser presentadas ante la autoridad competente, a la fecha de la elaboración del presente oficio, no ha proporcionado documentación o aclaración al respecto.
- Asimismo, con relación a la cuenta 1-10-103-1032-256 "JORGE PEREZ MOCTEZUMA" por un importe de \$46,000.00, la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, aun cuando argumenta que el deudor de la cuenta por cobrar ya falleció, esta autoridad no cuenta con los elementos para constatar su dicho. Por lo que se refiere a su solicitud de requerir los datos respectivos al padrón electoral, esta autoridad se encuentra en posibilidad de llevar a cabo dicha solicitud; sin embargo, para una pronta respuesta por parte de la autoridad respectiva **se le requiere de ser posible una copia de la credencial votar.**

Procede señalar que de conformidad con el artículo 28.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, si al cierre de un ejercicio un partido presenta en su contabilidad saldos positivos en las cuentas por cobrar, tales como "Deudores Diversos", "Préstamos al Personal", "Gastos por Comprobar", "Prestamos a Comités", "Anticipos a Proveedores" o cualquier otra, y al cierre del ejercicio siguiente los mismos gastos continúan sin haberse comprobado, éstos serán considerados como gastos no comprobados, salvo que el partido informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"

Página 11 de 39



MOVIMIENTO CIUDADANO

- Por lo que corresponde a los saldos señalados con (A) en la columna "Referencia" del **Anexo 6**, por un importe de \$1,322,201.00, la documentación comprobatoria que demuestre que el saldo reclasificado se originó por errores en sus registros contables, como lo señaló su partido en el citado escrito CON/TESO/85/12.
- Respecto a los saldos señalados con (B) y (C), en la columna "Referencia" del citado Anexo, por un importe de \$2,459,721.88, la resolución emitida por un órgano jurisdiccional en la que se determine la imposibilidad práctica de cobro.
- En su caso, copia de la credencial para votar del C. Jorge Pérez Moctezuma.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

ACLARACION:

ALIANZA TODOS SOMOS CHIHUAHUA

Derivado de la revisión efectuada a los archivos contables del Instituto político denominado convergencia, se desprende que nuestro partido político registro una cuenta por cobrar por la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL 00/100 M.N.), no obstante lo anterior se desprende que al registrar dicho movimiento se presento un error contable, el cual consistió en que erróneamente el saldo se registro a cuentas por cobrar debiendo ser lo correcto una transferencia a campaña local, toda vez que la transferencia de dicha cantidad se realizo al Partido de Acción Nacional (PAN), donde se realizo una coalición para elecciones de 2002 en esa entidad. Cabe hacer mención, que dicha cantidad se comprobó a través del partido político denominado Acción Nacional (PAN) en coalición, por tal motivo se determino contemplar el saldo como candidato a reclasificar dentro del paquete de saldos mayores a 25,000 pesos autorizado por la unidad de fiscalización, para dar certeza de lo anterior se anexa la póliza de diario numero 6,022/06/04.

CONAFIN.

Es preciso hacer de su conocimiento que las siglas CONAFIN significan Comisión Nacional de Financiamiento, la cual se encargaba de llevar a cabo los eventos de autofinanciamiento. Es conveniente mencionar, que en su oportunidad dicha área realizo dos sorteos en el mes de junio del 2001, en virtud de que con la finalidad de vender la totalidad de los boletos se otorgaron a crédito a los responsables de la venta de los mismos, por cuestiones inherentes no se había logrado recuperar el recurso por la venta total del boletaje, a la fecha se logro localizar a los mismos y en forma especifica con el Señor Eduardo Macías Morales, con quien se llevo a un acuerdo, en el sentido de entregarnos las cantidades vendidas en un plazo de dieciocho meses, por lo que ante tal situación, se realizo la reclasificación para reincorporar el saldo que se integro dentro del paquete de saldos mayores a \$25,000.00 pesos autorizado para reclasificar por la unidad de fiscalización.



MOVIMIENTO CIUDADANO

ORG. ADHERENTES

Referente al saldo que se encuentra en la cuenta número 1-10-103-1030-014 del COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL se determina lo siguiente:

La mencionada FUSDA con fecha de 15 de julio de 2004, solicitó se elaboraran 4 cheques a favor de tres personas que laboraban dentro de la Fundación para cumplir con actividades propias de la misma, el CEN de Convergencia accedió a tal apoyo y expidió los cheques de la siguiente manera:

- **Alfonso Rojas Morales se le expidieron dos cheques por un monto total de \$ 8,000.00 cada uno, dichos documentos tenían el consecutivo número 2022 y 2175 y se expidieron los días 15 de julio y 06 de agosto de 2004 respectivamente.**
- **Raúl Hernández se le dio el cheque número 2174 por un importe de \$ 21,333.33 y se expidió el día 06 de agosto de 2004.**
- **Arturo Garduño Torres se le expidió el cheque número 2176 por un monto total de \$ 38,666.66 con fecha de 06 de agosto de 2004.**

Dichos cheques se registraron y cargaron dentro de la contabilidad del Comité Ejecutivo Nacional de Convergencia en la cuenta número 1030-037-00 Org. Adherentes y se abonó a bancos.

Por otro lado, la FUSDA registro y abono el pasivo dentro de la cuenta número 2020-001-1 Convergencia y lo cargó contra las cuentas de gastos por comprobar de cada una de las personas a las que se les expidieron los cheques quedando de la siguiente forma:

- **1030-006-4 Alfonso Rojas Morales con un monto por comprobar de \$ 16,000.00**
- **1030-006-2 Alberto Garduño Torres con un monto de \$ 38,666.66**
- **1032-004-0 Raúl Hernández con un monto de \$ 21,333.33**

De tal forma que las contabilidades de cada una de las involucradas quedaron con saldo final de \$ 75,999.99. ANEXO A.

Posteriormente, en el año de 2005 se adquiere un nuevo sistema contable por lo que nos vemos en la necesidad de hacer los traspasos de saldos del viejo sistema contable al nuevo y aplicando el nuevo catálogo de cuentas, por lo que los saldos quedaron registrados en su nuevo número de cuenta de la siguiente forma:

- **El Comité Ejecutivo Nacional quedó con un gasto por comprobar de \$ 75,999.99 en la cuenta número 1-10-103-1030-014 Org. Adherentes .**
- **La Fundación queda con un saldo en pasivo de \$ 75,999.99 en la cuenta número 2-20-202-2012-001 y unos saldos en gastos por comprobar de \$ 16,000.00 en la cuenta número 1-10-103-1032-009 Alfonso Rojas Morales, \$ 38,666.66 en la cuenta número 1-10-103-1032-003 Alberto Garduño Torres y \$ 21,333.33 en la cuenta número 1-10-103-1032-110.**



MOVIMIENTO CIUDADANO

Aclarando este punto tan importante de cómo quedaron registradas las cuentas en el nuevo catálogo, procedemos a explicar el punto sustantivo. La FUSDA hace un pago a cuenta del pasivo de Convergencia por un monto de \$ 6,325.00 y lo hace a través de la expedición del cheque número 0226 y con fecha de 12 de marzo de 2007, de manera que el saldo del pasivo de la cuenta 2-20-202-2012-001 Convergencia disminuye y queda en \$ 69,674.99. Anexo B.

Al momento de contabilizar ese ingreso en la contabilidad del Comité Ejecutivo Nacional de Convergencia se comete el error de abonarlo al saldo de la cuenta número 1-10-103-1030-016 Fundación por la Social Democracia de las Américas y éste último saldo disminuyó quedando en \$ 10,551.00

Lo que se tenía que hacer es, abonarlo a la cuenta número 1-10-103-1030-014 Org. Adherentes y, por consiguiente el saldo se vería disminuido y quedaría en \$ 69,674.99 lo cual concordaría con el saldo que se trae en la FUSDA que es de \$ 69,674.99

Ahora bien, nosotros mediante oficio solicitamos la reclasificación de las cuentas menores a \$ 25,000.00 y dentro de éstas reclasificaciones quedó la de la cuenta número 1-10-103-1030-016 Fundación por la Social Democracia de las Américas por un monto de \$ 10,551.00 Anexo C.

Así que, en virtud de la explicación proporcionada, hemos celebrado con la FUSDA un convenio de pago para que nos hagan el reembolso del gasto por comprobar de la cuenta número 1-10-103-1030-014 Org. Adherentes por un monto de \$ 69,674.99. De esta manera al efectuar la FUSDA el pago del pasivo quedaría saldada su cuenta número 2-20-202-2012-001 Convergencia y también la quedaría saldada la cuenta antes mencionada de Convergencia. El importe de \$ 6,325.00 que quedaría como remanente en la contabilidad del Comité Ejecutivo Nacional, solicitamos sea reclasificado a la cuenta de Déficit y remanentes toda vez que el pago fue aplicado a otra cuenta contable. Por lo que para realizar el convenio de pago procederemos a sacar de las reclasificaciones a Déficit y remanentes el saldo de la cuenta número 1-10-103-1030-014 Org. Adherentes por el importe de \$75,999.99. Se anexa el convenio debidamente firmado y las pólizas de reclasificación número PD-12329/12/11 Y PD-12022/12/11. ANEXO D.

SUPER AUTOS JALAPA, S.A. DE C.V.

En atención al sorteo efectuado en el año 2004, denominado "SORTEO CONVERGENCIA 2004", y de conformidad al permiso de gobernación del mismo, en el que se menciona que al agraciado del sorteo se le debe de entregar la unidad con el pago del alta de la placa y tenencia del vehículo, mi poderdante en su momento oportuno realizo las gestiones pertinentes para cumplir con lo establecido en el permiso del sorteo, como se puede apreciar en forma fehacientemente de la simple lectura que se realice a los documentos que se exhiben y adjuntan a la presente, no obstante lo anterior, dentro de los propios registro de mi poderdante, se omitió registrar el alta de placas y tenencia de la unidad a favor de las personas agraciadas por el sorteo, por lo que ante tal situación, se solicita la reclasificación déficit o remanente de esta cuenta.



MOVIMIENTO CIUDADANO

JORGE ALBERTO PEREZ MOCTEZUMA

Por lo que hace a la cuenta número 1-10-103-1032-256, a nombre de JORGE ALBERTO PEREZ MOCTEZUMA, por importe de \$46,000.00, y la cual se considero para su reclasificación, en virtud del fallecimiento de dicha persona, y la imposibilidad de contar con el documento que acredite el deceso y localización de los familiares directos, y con la finalidad de requerir los datos respectivos al padrón electoral, me permito adjuntar y exhibir a la presente copia fotostática de la credencial para votar del C. JORGE ALBERTO PEREZ MOCTEZUMA, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, bajo el numero de folio 04970555, Año de Registro 1991, dando así cumplimiento al requerimiento solicitado a mi poderdante.

RICARDO SAMANIEGO DAVILA.

Este instituto político determino contemplar el saldo por un importe de \$43,450.00 a nombre de RICARDO SAMANIEGO DAVILA, dentro del paquete de saldos mayores a \$25,000.00 autorizado para reclasificar por la unidad de fiscalización, esto se determino ya que de las gestiones realizadas con el antes mencionado se desprendió que el saldo corresponde al pago del arrendamiento del inmueble ubicado en la calle de Nueva York, No. 62, Colonia Nápoles, del mes de septiembre del año 2005, toda vez que por olvido y desidia de ambas partes el recibo de arrendamiento numero 551 en comento nunca se presentó en tiempo y forma para su registro, y por no realizar las depuraciones en ejercicios anteriores se continuo arrastrando el saldo. Ahora bien, debido a que el C. RICARDO SAMANIEGO DAVILA, hizo la entrega del recibo en original, es por lo que se considero suficiente prueba para tomar la decisión de reclasificar el saldo.

RAUL VILLAREAL GOMEZ

De la verificación que se realizó nuevamente a nuestros expedientes a anticipo a proveedores se logro ubicar la totalidad de las pólizas que integran el saldo del presente acreditado por un importe de \$59,788.00 y del análisis efectuado a las mismas se determino que en su momento existió un error contable, el cual consiste en que se registraron erróneamente los cheques a la cuenta 1-10-107-1088-001, a nombre RAUL VILLAREAL GOMEZ, debiendo ser lo correcto a la cuenta de gastos, toda vez que físicamente se encuentran anexas a las pólizas de cheques los comprobantes con la totalidad de los requisitos fiscales que amparan el egreso, por este motivo apelo a su criterio para que dichos saldos justifiquen en su totalidad la reclasificación ya realizada.

Se anexan en original las pólizas de cheque numero 126, 128, 145, 9140, 79, 119, 120, 121 y 122 con sus correspondientes comprobantes fiscales.

GRUPO EDITORIAL TLAHUICA, S.A. DE C.V.

De la verificación que se realizo a nuestras cuentas se identifico que GRUPO EDITORIAL TLAHUICA, S.A. DE C.V., se encuentra tanto en cuentas por cobrar (\$52,192.00) como anticipo a proveedores (\$50,000.00), acumulando un saldo total \$102,192.00, saldo que gracias a las gestiones logradas con el proveedor se obtuvo copia de la factura no. 1945, por un importe de la cantidad \$168,770.83, es conveniente aclarar que entre el importe de la factura y el saldo de nuestras cuentas existe una diferencia, la cual fue pagada con recurso



MOVIMIENTO CIUDADANO

Por el motivo se considero el saldo dentro del paquete de saldos mayores a \$25,000.00 pesos autorizado para reclasificar por la unidad de fiscalización.

Por lo que respecta a las cuentas que a continuación se detallan:

- 1.- BERENICE CASTAÑEDA OCAMPO
- 2.- GREGORIO PEREZ CAUICH
- 3.- LUIS ALBERTO VALENCIA N.
- 4.- MARIO RAMIREZ CAMUL
- 5.- MIRNA LOPEZ CASTILLO
- 6.- EFRAIN FRANCISCO UCE MEDINA
- 7.- FERNANDO MAY VILLANUEVA
- 8.- ISRAEL CANTO VIANA
- 9.- LAZARO BLANCO SANCHEZ

Se determino reincorporar su saldos a la contabilidad toda ves que dichas personas fueron localizadas y derivado de las gestiones realizadas con los mismos se llego a un convenio por escrito en el cual dichas personas reconocen el adeudo que tienen con este partido, comprometiéndose, a liquidarlos en un plazo no mayor a tres años y medio, se anexan a la presente los nueve convenios debidamente firmados.

Cuentas por Pagar

Al verificar los auxiliares contables de las diversas subcuentas que integraron el saldo de las cuentas relativas a "Cuentas por Pagar" e "Impuestos por pagar", reflejados en las balanzas de comprobación del Comisión Operativa Nacional, de los Comisiones Operativas Estatales y de la Fundación por la Socialdemocracia de las Américas, A.C., se realizaron las siguientes tareas:

- i. Se llevó a cabo la integración del saldo reportado por su partido al 31 de diciembre de 2011, identificando además del saldo inicial todos aquellos registros de cargo y abono realizados en el citado ejercicio, observándose las siguientes cifras:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDO INICIAL	MOVIMIENTOS DE 2011:		SALDO AL 31-12-11
			ADEUDOS GENERADOS	PAGOS REALIZADOS	
2-20-200	Proveedores	\$6,738,915.75	\$22,574,876.64	\$23,472,374.48	\$5,841,417.91
2-20-201	Cuentas por Pagar	860,833.01	11,926,757.72	11,887,134.38	900,456.35
2-20-202	Acreedores Diversos	4,713,189.11	12,563,934.33	9,513,976.33	7,763,147.11
2-20-204	Honorarios por Pagar	119,451.60	1,237,383.07	1,318,421.74	38,412.93
2-20-210	Documentos por Pagar a L.P.	16,535,469.65	0.00	8,267,736.36	8,267,733.29
TOTAL		\$28,967,859.12	\$48,302,951.76	\$54,459,643.29	\$22,811,167.59

Nota: Se presentan los saldos que fueron modificados mediante correcciones realizadas en respuesta al oficio UF-DA/6365/12



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

Se comprobó que el saldo inicial del ejercicio de 2011 coincidiera con el saldo final del año 2010.

- III. Del saldo inicial de enero de 2011 reportado por su partido, se identificaron las partidas que se encontraban debidamente soportadas en el ejercicio 2010, mismas que se identificaron en la columna (D) del Anexo 7 del oficio UF-DA/6365/12, **Anexo 7** del presente oficio.
- IV. Una vez identificadas las partidas de acuerdo con lo señalado en el punto anterior, se procedió a verificar los pagos realizados a los saldos con antigüedad mayor y menor a un año, como se indica en las columnas (H) del Anexo 7 del oficio UF-DA/6365/12, columna **(I)** del **Anexo 7** del presente oficio.
- V. Una vez identificados los saldos en las cuentas de pasivos al 31 de diciembre de 2011, se procedió a revisar los auxiliares contables, así como la documentación soporte de las diversas subcuentas que integraron el saldo de las cuentas "Proveedores", "Cuentas por Pagar", "Acreedores Diversos", "Honorarios por Pagar", y "Documentos por Pagar a Largo Plazo", identificadas en la columna (L) del Anexo 7, del oficio UF-DA/6365/12, columna **(M)** del **Anexo 7** del presente oficio, determinándose lo que a continuación se detalla:
 1. Respecto de los saldos provenientes del ejercicio 2009 y anteriores, los cuales fueron observados y sancionados en 2010 señalados en la columna (I) del Anexo 7 del oficio UF-DA/6365/12, columna **(J)** del **Anexo 7** del presente oficio, por **\$666,759.26**, correspondientes a los saldos que su partido reportó al 31 de diciembre de 2010, y que una vez aplicados los pagos efectuados al 31 de diciembre de 2011 presentaron una antigüedad mayor a un año. Se integraron de la siguiente manera:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDOS DE EJERCICIO 2009 Y ANTERIORES OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN 2010	PAGOS REALIZADOS EN 2011 (B)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO (C=A-B)	ANEXO
2-20-200	Proveedores	\$2,712,881.97	\$2,175,116.21	\$537,765.76	8
2-20-201	Cuentas por Pagar	140,203.17	53,709.67	86,493.50	
2-20-202	Acreedores Diversos	1,854,346.00	1,811,846.00	42,500.00	
2-20-204	Honorarios por Pagar	51.60	51.60	0.00	
2-20-210	Documentos por Pagar a L.P.	3.00	3.00	0.00	
TOTAL		\$4,707,485.74	\$4,040,726.48	\$666,759.26	

Nota: Se presentan los saldos que fueron modificados mediante correcciones realizadas en respuesta al oficio UF-DA/6365/12

La integración de saldos reportados en cada una de las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede, se detallaron en el Anexo 8 del oficio UF-DA/6365/12, **Anexo 8**, del presente oficio.

Aun cuando los saldos detallados en el cuadro que antecede correspondieron a saldos observados y sancionados en ejercicios anteriores, no exime al partido político de la recuperación o comprobación de los saldos.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables que ampararán el saldo al 31 de diciembre de 2011, así como la documentación que soportará dichos pasivos debidamente autorizados por la persona designada por el partido o, en su caso, una relación detallada con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como en su caso, las garantías otorgadas.



MOVIMIENTO CIUDADANO

En caso de existir liquidaciones de cuentas por pagar que presentaron documentación de 2011, pero correspondieran a justificaciones de pasivos de ejercicios anteriores, proporcionará lo siguiente:

- Las pólizas con su documentación soporte respectiva, en la cual se indicara con toda precisión a qué periodo correspondía, anexando la póliza que les dio origen.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificará la permanencia de las cuentas por pagar en cuestión.
- Las aclaraciones que en su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.4, 28.11 y 32.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6365/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/162/12 del 4 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se presentan las integraciones que amparan los saldos al 31 de diciembre de 2011, cabe señalar en forma clara y puntual que también vienen anexados a dichas integraciones los soportes que se utilizaron para la búsqueda de las empresas, así como con antelación ustedes tuvieron conocimiento de los dictámenes jurídicos y notificaciones efectuadas a dichas personas, los cuales fueron oportunamente entregados y hechos de su conocimiento. Conviene hacer mención que el partido seguirá con las acciones tendientes para poder pagar sus cuentas por pagar. ANEXO 8 Carpeta cuentas por pagar."

De la revisión a la documentación proporcionada por su partido correspondiente a las gestiones llevadas a cabo para la recuperación de los montos observados, se determinó lo siguiente:

Respecto al saldo de proveedores pendiente de pago detallado en el cuadro que antecede, presentó un convenio de reconocimiento de adeudo y pago correspondiente al proveedor referenciado con (A), en el **Anexo 8** del presente oficio, el cual fue verificado y analizado, en donde se constata que se conviene los montos y periodos de los pagos, así como las fechas compromiso de liquidación total de la deuda, de conformidad con las cláusulas Tercera y Cuarta que a la letra se transcriben:

"(...)

TERCERA.- 'EL DEUDOR' se compromete a pagar al **'ACREEDOR'** la cantidad antes descrita, **de la siguiente forma:**

PRIMER PAGO: por la cantidad de **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)**, a favor de CAMOU RELATIVES, S.A. de C.V., durante el mes de agosto del año en curso.

(...)



**MOVIMIENTO
CIUDADANOS**

NOVENO PAGO: por la cantidad de **\$105,022.38 (CIENTO CINCO MIL VEINTIDOS PESOS 38/100 MN.)**, a favor de CAMOU RELATIVES, S.A. DE C.V., durante el mes de abril del año 2012.

CUARTA.- El "DEUDOR" se compromete a que las mensualidades sean cubiertas dentro de los primeros 15 días de cada mes, concluyendo la obligación de pago en el mes de abril de 2012 y EL "ACREEDOR" así lo acepta."

Por lo anterior el saldo en comento se considera atendido por su partido político, acreditando la permanencia de éste; sin embargo, omitió presentar los comprobantes de pago; así como las pólizas en los cuales se reflejen los registros correspondientes al ejercicio de 2011; asimismo los del 2012, toda vez que el saldo pendiente de liquidar, por la obligación contraída al término del ejercicio sujeto a revisión, ésta autoridad electoral solicita la documentación de los pasivos pagados con posterioridad a dicha fecha, aun cuando ésta no corresponda al ejercicio sujeto a revisión.

Adicionalmente se observó la reclasificación de un saldo, el cual afecta directamente al saldo de Proveedores detallado en el cuadro que antecede, correspondiente al proveedor señalado con **(B)**, en el **Anexo 8** del presente oficio, por un importe de \$14,356.00, el cual fue autorizado para su reclasificación; sin embargo, al realizar la aplicación contable de dicho movimiento, duplicó el saldo, toda vez que ésta cuenta es de naturaleza acreedora y fue abonada, el cual se incrementó, por tal razón fue corregida y dejando el saldo real en la cuenta de proveedores, considerando atendida la solicitud al respecto.

De igual forma respecto al saldo de proveedores pendiente de pago detallado en el cuadro que antecede, presentó la documentación consistente en una búsqueda en la sección amarilla, la cual soporta los medios utilizados por su partido para la correspondiente búsqueda del proveedor indicado con **(C)**, en el **Anexo 8** del presente oficio; sin embargo, no existe un documento que justifique la permanencia de la cuenta en cuestión ó acredite las gestiones llevadas a cabo.

Por lo que corresponde al saldo de cuentas por pagar detallado en el cuadro referido anteriormente, correspondiente al acreedor señalado con **(D)**, en el **Anexo 8** del presente oficio, su partido omitió presentar documentación soporte que acreditara las gestiones llevadas a cabo para el pago del saldo.

Por lo que se refiere al saldo de acreedores detallado en el citado cuadro, presentó un Dictamen Jurídico correspondiente a la persona moral referenciada con **(E)**, en el **Anexo 8** del presente oficio, el cual establece la imposibilidad de gestionar al proveedor; sin embargo, esta autoridad electoral, consideró como elemento no suficiente para dar atendida la extinción total de la obligación con el proveedor, toda vez que, dicho documento se refiere a una cuenta por cobrar y a un deudor; sin embargo, la cuenta en comento corresponde a una cuenta por pagar.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Los pagos realizados por el proveedor referenciado con **(A)**, en el **Anexo 8** del presente oficio, correspondientes a los ejercicios de 2011 y 2012.
- Las pólizas contables que amparen el saldo al 31 de diciembre de 2011, así como la documentación que soporte dichos pasivos debidamente autorizados por la persona designada por su partido o, en su caso, una relación detallada con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de



MOVIMIENTO CIUDADANO

así como en su caso, las garantías otorgadas correspondientes al saldo de la persona moral señalada con (D), en el **Anexo 8** del presente oficio .

- En caso de que existieran liquidaciones de cuentas por pagar que presentaran documentación de 2011, pero correspondan a justificaciones de pasivos de ejercicios anteriores, proporcionará lo siguiente:
 - Las pólizas con su documentación soporte respectiva, en la cual se indique con toda precisión a qué periodo corresponde, anexando la póliza que les dio origen.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de los saldos de proveedores y acreedores en cuestión correspondientes a los saldos indicados con (C) y (E), en el **Anexo 8**.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

ACLARACIÓN:

En relación a su observación del anexo 8 referenciado con el inciso A), se anexan las pólizas de egresos número PE-1322/01/12, PE-2349/02/12, PE-3454/03/12, PE-4490/04/12 Y PE-5525/05/12.

Con lo que respecta al inciso C) se presentó dictamen jurídico de imposibilidad de pago así como tres notificaciones de distintas fechas con la finalidad de localizar a la persona moral, aunado a lo anterior se anexó adicionalmente la información correspondiente a la Sección Amarilla para emitir fehacientemente la ilocalización de dicha persona moral. No obstante a esto se vuelve a presentar copia de los documentos mencionados, aclarando que los mismos ya han sido presentados con antelación.

En referencia al inciso E) se presenta nuevamente la documentación fehaciente con la corrección a los errores humanos, es decir, dictamen jurídico toda vez que se en el dictamen jurídico presentado en la contestación número CON/TESO/162/12 se le estaba dando el tratamiento de una cuenta por cobrar, siendo lo correcto que es una cuenta por pagar, la anterior se hace con la finalidad de aclarar el requerimiento efectuado por esta Unidad De Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ahora bien, con lo que respecta al inciso D) se hace la aclaración que este pasivo corresponde a una multa aplicada a la Comisión Operativa Estatal de Tabasco por parte del Instituto Electoral de Participación Ciudadana de Tabasco y se efectuó el 31 de agosto de 2005. Esta multa originalmente era por el monto de \$ 101,757.50 y se tenía que pagar en mensualidades, desafortunadamente por la falta de recursos la Comisión Operativa Estatal de Tabasco se vió en la necesidad de suspender los pagos. Actualmente estamos en pláticas con el Instituto Electoral de Participación Ciudadana de Tabasco para renegociar el adeudo y de esa manera poder cumplir con esa obligación.

2. Respecto de los saldos de la columna (J) del Anexo 7 del oficio UF-DA/6365/12, columna (K) del **Anexo 7** del presente oficio, correspondían a saldos generados en 2009 y ejercicios anteriores, los cuales no han sido sancionados, toda vez que presentaron excepciones legales

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"

Página 20 de 39



MOVIMIENTO CIUDADANO

del 2011, las cuales ampararon la permanencia de éstas; sin embargo, al 31 de diciembre de 2011, continúan con saldo pendiente de pago. Los casos en comento se integraron de la siguiente manera:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDOS INICIAL DEL EJERCICIO 2011 (A)	PAGOS REALIZADOS EN 2011 (B)	SALDOS PENDIENTES DE PAGO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO (C=A-B)	ANEXO
2-20-200	Proveedores	\$3,253,479.77	-\$20,546.05	\$3,274,025.82	9
2-20-201	Cuentas por Pagar	117,828.17	4,327.60	113,500.57	
2-20-202	Acreedores Diversos	639,209.13	529,102.46	110,106.67	
2-20-204	Honorarios por Pagar	74,400.00	74,400.00	0.00	
2-20-210	Documentos por Pagar a L.P.	0.00	0.00	0.00	
TOTAL		\$4,084,917.07	\$587,284.01	\$3,497,633.06	

La integración de saldos reportados en cada una de las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede, se detallaron en el Anexo 9 del oficio UF-DA/6365/12, **Anexo 9**, del presente oficio.

Asimismo, convino señalar que en caso de que el partido no presentara documentación en la que se demuestre que los saldos fueron pagados y, en su caso, que existen excepciones legales, en las cuales, se observara que se dio seguimiento a las mismas, se considerarían como ingresos no reportados.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables que ampararán el saldo al 31 de diciembre de 2011 por \$3,497,633.06, así como la documentación que soportará dichos pasivos debidamente autorizados por la persona designada por su partido o, en su caso, una relación detallada con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como en su caso, las garantías otorgadas.
- En caso de que existieran liquidaciones de cuentas por pagar que presentarán documentación de 2011 y anteriores, proporcionará lo siguiente:
 - Las pólizas con su documentación soporte respectiva, en la cual se indicara con toda precisión a qué periodo correspondieron, anexando la póliza que les dio origen.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificará la permanencia de las cuentas por pagar en cuestión.
- Las aclaraciones que en su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.4, 28.11 y 32.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6365/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/162/12 del 4 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se integran las pólizas de los saldos amparados al 31 de diciembre de 2012, ahora bien, con respecto a la permanencia de los saldos en la

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"

Página 21 de 39



MOVIMIENTO CIUDADANO

La contabilidad se sustenta con los convenios presentados en la auditoría del año anterior y de los que ustedes han tenido conocimiento. De manera específica se hace mención del saldo existente en la contabilidad del C.O.E. de Nuevo León, cuenta número '2-20-202-2019-008' a nombre de Jesús Francisco Leal Pérez y que se integra por las pólizas número PD-12000/12/08, PE-1022/01/09, PE-2024/02/09, PE-3002/03/09, PE-10020/10/09, PE-12021/12/09, PD-12002/12/09, PD-3000/03/10, PE-8034/08/10 Y PE-10007/10/10.

De manera cordial reiteramos nuestro compromiso para realizar las gestiones correspondientes para la eliminación de las cuentas por pagar de las contabilidades en comento. ANEXO 9. Carpeta cuentas por pagar."

De la revisión a la documentación presentada por su partido correspondiente a las gestiones llevadas a cabo para la recuperación de los montos, se determinó lo siguiente:

Respecto a los saldos referenciados con **(A)**, en el **Anexo 9** del presente oficio, presentó 3 pólizas con documentación soporte, las cuales reflejan pagos en el ejercicio 2012; por tal razón, la observación quedó subsanada al respecto.

Sin embargo, se dará seguimiento en el marco de la revisión del informe anual 2012 lo que corresponde a la aplicación contable de dichos movimientos y al pago respectivo.

Referente a los saldos indicados con **(B)**, en el **Anexo 9** del presente oficio, presentó 5 convenios de reconocimiento de adeudo y pago, así como 5 adendas a dichos convenios, en los cuales se establecen los compromisos de pago con los proveedores con plazos desde el año de 2010 al 2012; sin embargo, no presentó el soporte documental, consistente en pólizas, cheques o transferencias que disminuyan el saldo observado, el cual debe corresponder a los pagos realizados en los ejercicios antes mencionados, amparados por dichos convenios, así como las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por pagar en cuestión.

En relación al saldo señalado con **(C)**, **Anexo 9** del presente oficio, presentó una prórroga de tiempo al convenio de reconocimiento de adeudo y pago, por un plazo de febrero de 2011 a febrero de 2013; sin embargo, no presentó el soporte documental consistente en pólizas, cheques o transferencias que disminuyan el saldo observado por el citado periodo; así como, las excepciones legales y/o documentación que justifique la permanencia de las cuentas por pagar en cuestión.

Por lo que se refiere a los saldos marcados con **(D)** del Anexo 9 del oficio UF-DA/6365/12, **Anexo 9** del presente oficio, su partido omitió presentar documentación soporte que acreditara las gestiones llevadas a cabo para la recuperación de dichos saldos.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables que ampararen el saldo al 31 de diciembre de 2011, así como la documentación que soporte dichos pasivos debidamente autorizados por la persona designada por su partido o, en su caso, una relación detallada con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como en su caso, las garantías otorgadas, correspondientes a los saldos señalados con **(D)**, en el **Anexo 9** del presente oficio.



MOVIMIENTO CIUDADANO

... cheques o transferencias correspondientes a los pagos realizados en los ejercicios de 2011 al 2012 de los saldos referenciados con **(B)** y **(C)** ambos en el **Anexo 9** del presente oficio.

- En caso de existir liquidaciones de cuentas por pagar que presenten documentación de 2011 y anteriores, proporcione lo siguiente:
 - Las pólizas con su documentación soporte respectiva, en la cual se indique con toda precisión a qué periodo correspondieron, anexando la póliza que les dio origen.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por pagar en cuestión.
- Las aclaraciones que en su derecho convengan.

ACLARACIÓN:

Derivado de la observación realizada al anexo 9 y referenciado con el inciso B) se presentan las pólizas de egresos que refleja la disminución realizada a en el saldo del proveedor Grupo Cable TV de San Luis Potosí, S.A. de C.V. Con lo que respecta a los demás saldos es de suma importancia señalar que derivado de las diversas contingencias económicas por la que ha atravesado nuestro partido no se han realizado los pagos correspondientes, pero reiteramos nuestro compromiso para seguir depurando nuestras cuentas por pagar, toda vez que aún nos encontramos dentro del período estipulado en el convenio para el pago.

En respuesta a la observación del inciso C) se determina lo siguiente:

Hasta la fecha no se han realizado pagos para la disminución del pasivo debido a las contingencias económicas en las que hemos estado envueltos, así mismo se menciona que la excepción legal es el convenio y el adendum, que se presentó mediante el oficio número CON/TESO/162/12 el 4 de julio del presente año y en él se estipula que el plazo para pagar el pasivo será hasta el mes de febrero de 2013 por lo que estamos dentro del período de pago.

Con lo que respecta a los saldos referenciado con el inciso D) se detalla lo siguiente:

Se presentan las pólizas de egresos que eliminan los saldos en la Comisión Operativa Estatal de Chiapas y se anexa también el convenio de pago realizado con el proveedor Jesús Francisco Leal Pérez, de la Comisión Operativa Estatal de Nuevo León.

*Ahora bien, en la referencia D) * se menciona que el saldo de -\$ 10,000.00 se reclasificó mediante la póliza de diario número PD-3251/03/11 y finalmente el saldo quedó en \$ 7,085.00 por lo que se realizó un convenio de pago con el acreedor, al final de la póliza de egresos número PE-7675/07/12 se anexa el auxiliar de la cuenta 2-20-200-2017-007, así como el convenio de pago debidamente llenado y firmado.*

3. Respecto a los saldos provenientes del ejercicio de 2010, que en el año de 2011 tienen una antigüedad mayor a un año, señalados en la columna (K), del Anexo 7, del oficio UF-DA/6365/12, columna (L) del **Anexo 7** del presente oficio, correspondían a los saldos que el partido reportó al 31 de diciembre de 2010, y que una vez aplicados los pagos efectuados al



MOVIMIENTO CIUDADANO

El 31 de diciembre de 2011 presentaron una antigüedad mayor a un año y se integraron de la siguiente manera:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDOS INICIAL DEL EJERCICIO 2011 (A)	PAGOS REALIZADOS EN 2011 (B)	SALDO AL 31-12-11 (C=A-B)	ANEXO
2-20-200	Proveedores	\$772,554.01	\$714,388.62	\$58,165.39	10
2-20-201	Cuentas por Pagar	602,801.67	394,875.58	207,926.09	
2-20-202	Acreedores Diversos	2,219,633.98	1,998,584.86	221,049.12	
2-20-204	Honorarios por Pagar	45,000.00	45,000.00	0.00	
2-20-210	Documentos por Pagar a L.P.	16,535,466.65	8,267,733.36	8,267,733.29	
TOTAL		\$20,175,466.31	\$11,420,562.42	\$8,754,893.89	

La integración de saldos reportados en cada una de las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede, se detallaron en el Anexo 10 del oficio UF-DA/6365/12, **Anexo 10**, del presente oficio.

Convino señalar que en caso de que el partido no presente documentación en la que se demuestre que los saldos fueron pagados o en su caso que existen excepciones legales en los cuales se identifique que se dio seguimiento a las mismas, se consideraran como ingresos no reportados.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables que ampararan el saldo al 31 de diciembre de 2011 por \$8,754,893.89, así como la documentación que soportara dichos pasivos debidamente autorizados por la persona designada por el partido o, en su caso, una relación detallada con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como en su caso, las garantías otorgadas.
- En caso de que existiera liquidaciones de cuentas por pagar que presentaran documentación de 2011 y anteriores, proporcionará lo siguiente:
 - Las pólizas con su documentación soporte respectiva, en la cual se indicara con toda precisión a qué periodo correspondieron, anexando la póliza que les dio origen.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificará la permanencia de las cuentas por pagar en cuestión.
- Las aclaraciones que en su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.4, 28.11 y 32.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6365/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/162/12 del 4 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se integran todas y cada una de las pólizas contables así como la documentación soporte de dichos pasivos. Es importante señalar que el acreedor Ten Promos de México, S.R. LI.MI. ya no se puede contactar, debido a los problemas de inseguridad que se vive en la entidad de Nuevo León, no obstante se está en la gestión de encontrar el sustento legal para poder darle el tratamiento contable de cuenta impagable."

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"



MOVIMIENTO CIUDADANO

De la verificación a la documentación proporcionada por su partido consistente en las gestiones llevadas a cabo para la recuperación de los montos, se determinó lo siguiente:

Respecto a los saldos referenciados con **(A)**, en el **Anexo 10** del presente oficio, se anexaron 27 pólizas con documentación soporte, las cuales reflejan pagos en el ejercicio 2012, a los saldos observados; por tal razón, la observación quedó subsanada al respecto.

Sin embargo, se dará seguimiento en el marco de la revisión del informe anual 2012 lo que corresponde a la aplicación contable de dichos movimientos y al pago respectivo.

Referente a los saldos señalados con **(B)**, en el **Anexo 10** del presente oficio, su partido presentó 2 pólizas de reclasificación, las cuales disminuyen dicho saldo; sin embargo, los realizaron en el ejercicio de 2012, por lo cual se le dará seguimiento en el marco de la revisión del informe anual 2012, por lo que corresponde al pago y a la aplicación contable de dichos movimientos.

Por lo que se refiere al saldo indicado con **(C)**, en el **Anexo 10** del presente oficio, se presentaron 36 pólizas con documentación soporte en original, las cuales reflejan el registro contable de la disminución del pasivo; sin embargo, no afectan el saldo observado, toda vez que éstas ya fueron consideradas y forman parte del saldo observado.

Por lo que respecta a los saldos señalados con **(D)**, en el **Anexo 10** del presente oficio, su partido omitió presentar documentación soporte que acreditara las gestiones llevadas a cabo para la liquidación de dichos saldos.

En relación al saldo referenciado con **(E)**, en el **Anexo 10** del presente oficio, aun y cuando manifestó que ya no se localiza el proveedor y está fuera del país, no presentó documentación que ampare las gestiones llevadas a cabo para realizar el pago correspondiente.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables que amparen el saldo al 31 de diciembre de 2011, así como la documentación que soporte dichos pasivos debidamente autorizados por la persona designada por su partido o, en su caso, una relación detallada con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como en su caso, las garantías otorgadas, correspondientes a los saldos indicados con **(D)**, en el **Anexo 10** del presente oficio.
- La documentación que acredite fehacientemente los medios utilizados para la búsqueda del citado proveedor con el fin de efectuar el pago correspondiente al saldo señalado con **(E)**, en el **Anexo 10** del presente oficio
- En caso de existir liquidaciones de cuentas por pagar que presentan documentación de 2011 y anteriores, proporcionar lo siguiente:
 - Las pólizas con su documentación soporte respectiva, en la cual se indique con toda precisión a qué periodo correspondieron, anexando la póliza que les dio origen.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por pagar en cuestión.
- Las aclaraciones que en su derecho convengan.



ACLARACIÓN:

Con lo que respecta a las observaciones en el anexo 10 referenciadas con el inciso D) se presentan las pólizas que reflejan la eliminación de los saldos.

4. Por lo que se refirió a los saldos reportados en la columna "Saldos al 31-12-11 de partidas con antigüedad menor a un año", señalados en la columna (O) del Anexo 7 del oficio UF-DA/6365/12, columna (Q) del Anexo 7 del presente oficio, por un monto de **\$9,891,881.38**, se observó que en el ejercicio de 2011 presentaron movimientos de cargos y abonos, quedando un saldo al cierre del ejercicio por los adeudos generados en el 2011. Dichos saldos se integraron de la siguiente manera:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	ADEUDOS GENERADOS EN EL 2011 (A)	AUMENTO DE PASIVO GENERADO EN 2011 (*) (B)	PAGOS REALIZADOS EN 2011 (C)	SALDO PENDIENTE DE PAGO CON ANTIGÜEDAD MENOR A UNA AÑO (D=A+B-C)	ANEXO
2-20-200	Proveedores	21,548,639.75	\$1,026,236.89	20,603,435.70	\$1,971,440.94	11
2-20-201	Cuentas por Pagar	11,920,329.77	\$6,427.95	11,434,221.53	492,536.19	
2-20-202	Acreedores Diversos	12,554,539.13	9,395.20	5,174,443.01	7,389,491.32	
2-20-204	Honorarios por Pagar	1,237,383.07	0.00	1,198,970.14	38,412.93	
2-20-210	Documentos por Pagar a L.P.	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTAL		47,260,891.72	\$1,042,060.04	38,411,070.38	\$9,891,881.38	

Nota: Se presentan los saldos que fueron modificados mediante correcciones realizadas en respuesta al oficio UF-DA/6365/12

La integración de saldos reportados en cada una de las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede, se detallaron en el Anexo 11 del oficio UF-DA/6365/12, **Anexo 11**, del presente oficio.

Respecto del total de los saldos de la cuentas de "Proveedores", "Cuentas por Pagar", "Acreedores Diversos", "Honorarios por Pagar", y "Documentos por Pagar a Largo Plazo", procede señalar que los saldos reflejados en dichas cuentas por pagar al cierre del ejercicio 2011 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.4 y 28.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su partido deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2012 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Por otra parte, el partido debió considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación a que: "en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los numerales 2 y 3 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a su partido"

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6365/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.



MOVIMIENTO CIUDADANO

Al respecto, el partido no presentó aclaración alguna; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada por su partido se localizó una póliza de reclasificación que refleja la disminución de dos saldos que en su conjunto suman \$155.80 los cuales se encuentran referenciados con **(A)** en el Anexo 11 del oficio UF-DA/6365/12, **Anexo 11**, del presente oficio; al respecto, dichos movimientos se realizaron en el 2012, por lo que se dará seguimiento en el marco de la revisión del informe anual 2012, al pago y/o aplicación contable de dichos movimientos.

(*) Adicionalmente, como se puede observar en el cuadro que antecede, su partido aumentó la deuda, con base en las observaciones realizadas por esta autoridad electoral al 31 de diciembre de 2011, por un importe de \$1,042,060.04, como se detalla a continuación:

COMISIÓN	RUBRO	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	AUMENTO DE DEUDA
C.O.N.	Proveedores	2-20-200-2010-036	Aseem Consultores S.A de C.V.	\$910,755.19
C.O.N.	Proveedores	2-20-200-2029-024	Sam, Empresas Corporativas, S.A. de C.V.	115,481.70
Subtotal				\$1,026,236.89
Baja California	Cuentas por Pagar	2-20-201-2026-001	Pegaso Pcs, S.A. de C.V.	6,427.95
Subtotal				\$6,427.95
Coahuila	Acreeedores Div.	2-20-202-2012-002	Capital Mexicano, S.A de C.V.	5,109.00
San Luis Potosí	Acreeedores Div.	2-20-202-2022-004	Martha Angélica Delgado Morales	3,286.20
Veracruz	Acreeedores Div.	2-20-202-2016-001	Griselda Domingo Muñoz	1,000.00
Subtotal				\$9,395.20
Total				\$1,042,060.04

Como se observa, el aumento detallado en el cuadro que antecede, se derivó de las observaciones notificadas.

No omito señalar que, el partido debe considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación a que: "en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los numerales 2 y 3 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a su partido".

5. Por lo que respecta a los "Saldos mayores a \$25,000.01 reclasificados en el ejercicio 2011", referenciados con **(1)** en el Anexo 8 del oficio UF-DA/6365/12, **Anexo 8** del presente oficio, por \$2,921,616.52, corresponden a saldos de los cuales, con escrito número CON/TESO/85/12 del 28 de febrero del 2012, su partido solicitó autorización para su reclasificación al déficit o remanente de ejercicios anteriores.

Al respecto, mediante oficio UF-DA/1323/12 del 12 de marzo de 2012, recibido por su partido el 13 del mismo mes y año, esta autoridad electoral dio respuesta al escrito en comento, en el cual se le indicó que consideraba procedente la reclasificación de las cuentas mayores a \$25,000.01; sin embargo, derivado del análisis a la documentación presentada por el partido, consistente en pólizas de registro contable, así como documentos denominados "Dictamen Jurídico", suscritos por el Licenciado en Derecho Víctor Manuel González González, con cédula profesional número 5071507, se determinó lo siguiente:

- a) Del análisis a los dictámenes señalados en el párrafo anterior, respecto de algunos proveedores indicó la imposibilidad práctica de su localización; sin embargo, no presentó la documentación en la que se pudiera constatar fehacientemente los medios utilizados para la



MOVIMIENTO CIUDADANO

Algunas de las empresas con el fin de efectuar el pago correspondiente, a continuación se mencionan los casos en comento:

NÚMERO DE LA CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO SUJETO A RECLASIFICACIÓN	REFERENCIA
2-20-200-2012-004	CNI Canal 40, S.A. de C.V.	\$699,746.25	(1)
2-20-200-2015-002	Fresno Producciones, S.A. de C.V.	110,000.00	(1)
2-20-200-2014-001	Empaques Gráficos, S.A. de C.V.	277,620.00	(1)
2-20-202-2029-002	Servicios de Personal, S.A. de C.V.	128,400.00	(1)
2-20-202-2032-003	V. Design México, S.A. de C.V.	258,626.00	(1)
2-20-202-2026-001	Parámetro Consultores, S.C.	40,000.00	(1)
2-20-200-2030-001	Torbeck, S.A. de C.V. (*)	32,743.38	(6)
2-20-202-2021-001	Litoflex, S.A. de C.V.	78,912.70	(1)
2-20-202-2016-002	Grsphyprint, S.A. de C.V.	153,450.00	(1)
Total		\$1,779,498.33	

(*) Respecto de este proveedor su partido no realizó la reclasificación a la cuenta "Déficit o Remanente de ejercicios anteriores" solicitada mediante CON/TESO/85/12.

- b) Asimismo, en dos dictámenes jurídicos se estipulaba que se obtuvo comunicación con proveedores donde éstos aseguraron no tener una cuenta por cobrar con su partido, a continuación se mencionan los casos en comento:

NÚMERO DE LA CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO SUJETO A RECLASIFICACIÓN	REFERENCIA
2-20-200-2012-001	Canal XXI, S.A. de C.V.	\$200,000.00	(3)
2-20-200-2029-001	Servicios Profesionales, S.A. de C.V.	99,999.99	(2)
Total		\$299,999.99	

Procedió señalar que en el caso del proveedor "Canal XXI, S.A. de C.V.", el partido presentó una carta de no adeudo; sin embargo, ésta no se encontraba firmada por su representante legal, sino por una tercera persona.

Respecto del proveedor "Servicios Profesionales, S.A. de C.V.", el partido presentó una carta de no adeudo; sin embargo, ésta fue enviada vía internet al partido, por lo anterior, deberá presentar dicha carta en original, con la firma autógrafa, así como un poder notarial del representante legal de dicho proveedor.

- c) Asimismo, se localizaron saldos de proveedores de los que el partido solicitó reclasificar a la cuenta "Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores"; sin embargo, aun cuando presentó pólizas de registro contable, así como auxiliares y balanzas de comprobación, no proporcionó el dictamen jurídico o resolución emitida por un órgano jurisdiccional en el que se pudiera constatar fehacientemente la imposibilidad práctica de pago, los casos en comento se detallan a continuación:

NÚMERO DE LA CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO SUJETO A RECLASIFICACIÓN	REFERENCIA
2-20-200-2016-018	Grupo Nacional Provincial Sab.	46,649.49	(4)
2-20-200-2026-021	Pico Adworks, S.A. de C.V.	130,000.00	(4)
2-20-200-2030-012	Tomas Díaz Macedo	28,692.50	(4)
2-20-201-2026-006	Publidesign S.A. de C.V.	34,912.50	(4)
2-20-202-2010-005	Automotriz Nagoya, S.A. de C.V.	55,157.00	(4)
2-20-202-2012-003	CDE Guanajuato	300,000.00	(5)
2-20-202-2012-018	Chiapas	30,046.94	(5)
2-20-202-2012-001	Convergencia	69,674.99	(5)
2-20-202-2022-002	Multimedios Estrellas de Oro, S.A. de C.V. (*)	42,500.00	(6)



MOVIMIENTO CIUDADANO

NUMERO DE LA CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO SUJETO A RECLASIFICACIÓN	REFERENCIA
2-20-202-2029-001	Servicios Univas, S.C.	30,000.00	(4)
2-20-202-2012-001	Convergencia por la Democracia	75,803.16	(5)
2-20-201-2012-001	Instituto Electoral y Participación Ciudadana de T. (*)	86,493.50	(6)
2-20-202-2028-002	Radio HHMAXX, S.A. de C.V.	48,300.00	(4)
2-20-202-2030-002	TV Azteca, S.A. de C.V.	25,625.00	(5)
Total		1,003,856.08	

(*)Respecto de estos proveedores su partido no realizó las reclasificaciones a la cuenta "Déficit o Remanente de ejercicios anteriores" solicitado mediante CON/TESO/85/12.

Derivado de lo anterior, fue importante señalar que no se contaba con una resolución emitida por un órgano jurisdiccional en la que se demostrara la imposibilidad práctica de pago por parte del partido político, por lo que al realizar la reclasificación al déficit o remanente de ejercicios anteriores, se demostraba que dichos saldos se ubicaban en el supuesto contemplado en el artículo 77, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cuanto a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, las personas a las que se refiere dicho artículo podrían realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a su partido; en consecuencia, en el marco de la revisión al Informe Anual 2012, se verificaría la correcta aplicación del registro contable y en su caso, que el registro fuera soportado con una resolución emitida por un órgano jurisdiccional en la que se determinara la imposibilidad práctica de pago.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Por lo que correspondió a los saldos señalados en el párrafo (a) de la presente observación, la documentación en la que se pudiera constatar fehacientemente los medios utilizados para la búsqueda de las empresas con el fin de efectuar el pago correspondiente.
- Respecto a los saldos señalados en el párrafo (b), la carta de no adeudo en original, con la firma autógrafa, así como un poder notarial del representante legal de dichos proveedores.
- Por lo que se refirió a los saldos señalados en el párrafo (c), el dictamen jurídico o resolución emitida por un órgano jurisdiccional en el que se pudiera constatar fehacientemente la imposibilidad práctica de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numeral 2, 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 18.4, 23.2 y 28.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6365/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/162/12 del 4 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...)



MOVIMIENTO CIUDADANO

Por lo que corresponde a los saldos señalados en el párrafo (a) de la presente observación, la documentación en la que se pueda constatar fehacientemente los medios utilizados para la búsqueda de las empresas con el fin de efectuar el pago correspondiente.

Es preciso indicar, que por lo que respecta a dichos saldos, es decir:

CNI Canal 40, S.A. DE C.V.

Fresno Producciones, S.A. DE C.V.

Empaques Gráficos, S.A. de C.V.

Servicios de Personal, S.A. de C.V.

V. Desig México, S.A. de C.V.

Parámetro Consultores, S.C.

Torbeck, S.A. de C.V.

Litoflex, S.A. de C.V.

Grsphyprint, S.A. DE C.V.

Que los medios que se utilizaron, para determinar la imposibilidad práctica de localización fueron los siguientes: primeramente realizar una búsqueda en forma exhaustiva de dicha personas morales en la sección amarilla, como se demuestra con las documentales que se exhiben y adjuntan a la presente, así como tres notificaciones en diversas fechas, para finalizar con el dictamen jurídico de localización (sic), emitido por el Licenciado en Derecho Víctor Manuel González González, con cedula profesional número 5071507, como en su oportunidad se le hizo llegar a sus manos.

Ahora bien, en atención al requerimiento en el que solicita a mi representada presentar:

'Respecto a los saldos señalados en el párrafo (b), la carta de no adeudo en original, con la firma autógrafa, así como un poder notarial del representante legal de dichos proveedores.'

Al efecto, me permito exhibir y adjuntar a la presente un escrito en original, en tamaño carta, suscrito el día fecha 16 de diciembre de 2011, por el representante legal C.P. Pedro Pérez de Alba, de la empresa denominada Servicios Profesionales, S.A. de C.V., en la cual se manifiesta no existir adeudo alguno registrado en sus archivos de su poderdante, así como a dicha carta se adjunta fotostática del instrumento notarial, con el cual la persona que firma el escrito acredita su personalidad como a representante legal de la persona que moral que expide la constancia en comento.

Por otra parte, por lo que se refiere al requerimiento en el que se solicita a mi representada presentar:



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

Por lo que se refiere a los saldos señalados en el párrafo (c), el dictamen jurídico o resolución emitida por un órgano jurisdiccional en el que se pueda constatar la imposibilidad práctica de cobro.

A este respecto me permito exhibir y adjunta a la presente los dictámenes jurídicos de la imposibilidad de cobro, emitidos por el Licenciado en Derecho Víctor Manuel González González, de las personas/ cuentas que se enlistan a continuación:

Grupo Nacional Provincial Sab

Pico Adworks, S.A. de C.V.

Tomas Díaz Macedo

Publidesign S.A. de C.V.

Automotriz Nagoya, S.A. de C.V.

Multimedios Estrella de Oro, S.A. de C.V.

Servicios Univas, S.C

Radio HHMAXX, S.A. de C.V.

De la revisión a la documentación presentada por su partido, se determinó lo siguiente:

Respecto a los saldos referenciados con (1) en el cuadro del párrafo **a)**, se observaron búsquedas de las empresas en la sección amarilla, las cuales fueron presentadas como evidencia; asimismo en su respuesta, aun y cuando manifiesta que presenta tres notificaciones en diversas fechas, así como Dictamen Jurídico, no fueron localizadas, por lo que la documentación presentada no es evidencia suficiente para constatar fehacientemente los medios utilizados para la búsqueda de las empresas con la finalidad de efectuar los pagos correspondientes.

Referente al saldo señalado con (2) en el cuadro del párrafo **b)**, la respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez presentó una constancia de no adeudo en original, con la firma autógrafa, un poder notarial del representante legal, acta constitutiva de dicho proveedor; así como auxiliares contables, en el cual se identifica que no tiene adeudo alguno con dicho proveedor.

Respecto al saldo indicado con (3) en el mismo cuadro del párrafo anterior, su partido omitió presentar la documentación observada inicialmente, consistente en carta de no adeudo firmada por el representante legal, así como un poder notarial a nombre del mismo en representación del proveedor.

En relación a los saldos indicados con (4) en el cuadro del párrafo **c)**, la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que presentó requerimientos de pago y notificaciones, así como 7 Dictámenes Jurídicos, en los cuales se indica lo siguiente: "Resulta Imposible gestionar la referida cuenta por cobrar y en consecuencia también nos vemos en la imposibilidad de averiguar la solvencia del referido deudor, por lo tanto se determina como incobrable"; sin embargo, se observa que el tratamiento que se dio a los dictámenes en comento presentados por su partido, fue como cuenta por cobrar y no como las correspondientes cuenta por pagar.



MOVIMIENTO CIUDADANO

Por lo que se refiere a los saldos señalados con (5) del mismo cuadro del párrafo anterior, su partido omitió presentar documentación soporte y/o aclaraciones al respecto.

Respecto a los saldos referenciados con (6) en los cuadros de los párrafos **a)** y **c)**, fueron saldos, que no reclasificó a la cuenta "Déficit o Remanente" de ejercicios anteriores solicitados mediante escrito CON/TESO/85/12, que para efectos de éste oficio solo es informativo.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Por lo que corresponde a los saldos señalados con (1) en el cuadro del párrafo **a)** de la presente observación, la documentación en la que se pueda constatar fehacientemente los medios utilizados para la búsqueda de las empresas con el fin de efectuar el pago correspondiente.
- Respecto a los saldos indicados con (3) en el cuadro del párrafo **b)** de la citada observación, la documentación consistente en carta de no adeudo firmada por su representante legal en original, así como el poder notarial del representante legal de dicho proveedor, en el cual se corrobore la persona quien firma dicho documento.
- Por lo que se refiere a los saldos referenciados con (4) y (5) en el cuadro del párrafo **c)**, los dictámenes jurídicos o resoluciones emitidas por un órgano jurisdiccional en el que se puedan constatar fehacientemente la imposibilidad práctica de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

ACLARACIÓN:

Por lo que corresponde a los saldos señalados con (1) del cuadro del párrafo a) se presenta copia de la documentación en dónde se puede constatar que se hicieron diversas notificaciones y con base en esas acciones se emitió un Dictamen Jurídico suscrito por el Lic. en Derecho Víctor Manuel González González. Cabe señalar que estas acciones aunadas a la última búsqueda realizada en la sección amarilla se suman a todo el proceso que ha emprendido nuestro partido para el pago de los pasivos. En lo referente al saldo del proveedor denominado CNI Canal 40, se presenta una carta signada por el entonces representante legal C.P. Alejandro M. Raymundo Nuñez en el que manifiesta que Movimiento Ciudadano (antes Convergencia) no tiene ningún adeudo con su representada. Se anexa la integración de dicho saldo, así como la referida carta de no adeudo.

En referencia al saldo referenciado con el número 3 del cuadro del párrafo b) se sigue con la acción tendiente de obtener la carta de no adeudo firmada por el representante legal de la empresa Canal XXI, S.A. de C.V. desafortunadamente en las pláticas que hemos tenido con el proveedor, éste nos manifiesta que el representante legal se encuentra fuera del país por razones laborales y por consiguiente no puede realizarse tal acción.

En atención a su observación de los saldos referenciados con (4) y (5) del párrafo C) se entregan las notificaciones y los dictámenes jurídicos emitidos por el Lic. en Derecho Víctor Manuel González González en los que de manera fehaciente se constata que se realizaron las gestiones humanamente posibles para la localización y pago de los saldos, sin obtener resultado positivo alguno. Por otro lado, se anexa también una carta de no adeudo expedida

“SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI”

Página 32 de 39



MOVIMIENTO CIUDADANO

Por el número 2-20-202-2030-002 TV Azteca, S.A. de C.V. en la que de manera clara y precisa nos indica que no tenemos ninguna deuda con ella, junto con esta carta se anexa la integración de dicho saldo.

Referente al saldo que se encuentra en la cuenta número 2-20-202-2012-001 de la Fundación por la Social Democracia de las Américas, A.C. (FUSDA) se determina lo siguiente:

La mencionada FUSDA con fecha de 15 de julio de 2004, solicitó se elaboraran 4 cheques a favor de tres personas que laboraban dentro de la Fundación para cumplir con actividades propias de la misma, el CEN de Convergencia accedió a tal apoyo y expidió los cheques de la siguiente manera:

- **Alfonso Rojas Morales se le expidieron dos cheques por un monto total de \$ 8,000.00 cada uno, dichos documentos tenían el consecutivo número 2022 y 2175 y se expidieron los días 15 de julio y 06 de agosto de 2004 respectivamente.**
- **Raúl Hernández se le dio el cheque número 2174 por un importe de \$ 21,333.33 y se expidió el día 06 de agosto de 2004.**
- **Arturo Garduño Torres se le expidió el cheque número 2176 por un monto total de \$ 38,666.66 con fecha de 06 de agosto de 2004.**

Dichos cheques se registraron y cargaron dentro de la contabilidad del Comité Ejecutivo Nacional de Convergencia en la cuenta número 1030-037-00 Org. Adherentes y se abonó a bancos.

Por otro lado, la FUSDA registro y abono el pasivo dentro de la cuenta número 2020-001-1 Convergencia y lo cargó contra las cuentas de gastos por comprobar de cada una de las personas a las que se les expidieron los cheques quedando de la siguiente forma:

- **1030-006-4 Alfonso Rojas Morales con un monto por comprobar de \$ 16,000.00**
- **1030-006-2 Alberto Garduño Torres con un monto de \$ 38,666.66**
- **1032-004-0 Raúl Hernández con un monto de \$ 21,333.33**

De tal forma que las contabilidades de cada una de las involucradas quedaron con saldo final de \$ 75,999.99. ANEXO A.

Posteriormente, en el año de 2005 se adquiere un nuevo sistema contable por lo que nos vemos en la necesidad de hacer los traspasos de saldos del viejo sistema contable al nuevo y aplicando el nuevo catálogo de cuentas, por lo que los saldos quedaron registrados en su nuevo número de cuenta de la siguiente forma:

- **El Comité Ejecutivo Nacional quedó con un gasto por comprobar de \$ 75,999.99 en la cuenta número 1-10-103-1030-014 Org. Adherentes .**
- **La Fundación queda con un saldo en pasivo de \$ 75,999.99 en la cuenta número 2-20-202-2012-001 y unos saldos en gastos por comprobar de \$ 16,000.00 en la cuenta número 1-10-103-1032-009 Alfonso Rojas Morales, \$ 38,666.66 en la cuenta número 1-10-103-1032-003 Alberto Garduño Torres y \$ 21,333.33 en la cuenta número 1-10-103-1032-110.**



MOVIMIENTO CIUDADANO

Al respecto de este punto tan importante de cómo quedaron registradas las cuentas en el nuevo catálogo, procedemos a explicar el punto sustantivo. La FUSDA hace un pago a cuenta del pasivo de Convergencia por un monto de \$ 6,325.00 y lo hace a través de la expedición del cheque número 0226 y con fecha de 12 de marzo de 2007, de manera que el saldo del pasivo de la cuenta 2-20-202-2012-001 Convergencia disminuye y queda en \$ 69,674.99. Anexo B.

Al momento de contabilizar ese ingreso en la contabilidad del Comité Ejecutivo Nacional de Convergencia se comete el error de abonarlo al saldo de la cuenta número 1-10-103-1030-016 Fundación por la Social Democracia de las Américas y éste último saldo disminuyó quedando en \$ 10,551.00

Lo que se tenía que hacer es, abonarlo a la cuenta número 1-10-103-1030-014 Org. Adherentes y, por consiguiente el saldo se vería disminuido y quedaría en \$ 69,674.99 lo cual concordaría con el saldo que se trae en la FUSDA que es de \$ 69,674.99

Ahora bien, nosotros mediante oficio solicitamos la reclasificación de las cuentas menores a \$ 25,000.00 y dentro de éstas reclasificaciones quedó la de la cuenta número 1-10-103-1030-016 Fundación por la Social Democracia de las Américas por un monto de \$ 10,551.00 Anexo C.

Así que, en virtud de la explicación proporcionada, hemos celebrado con la FUSDA un convenio de pago para que nos hagan el reembolso del gasto por comprobar de la cuenta número 1-10-103-1030-014 Org. Adherentes por un monto de \$ 69,674.99. De esta manera al efectuar la FUSDA el pago del pasivo quedaría saldada su cuenta número 2-20-202-2012-001 Convergencia y también la quedaría saldada la cuenta antes mencionada de Convergencia. El importe de \$ 6,325.00 que quedaría como remanente en la contabilidad del Comité Ejecutivo Nacional, solicitamos sea reclasificado a la cuenta de Déficit y remanentes toda vez que el pago fue aplicado a otra cuenta contable. Por lo que para realizar el convenio de pago procederemos a sacar de las reclasificaciones a Déficit y remanentes el saldo de la cuenta número 1-10-103-1030-014 Org. Adherentes por el importe de \$75,999.99. Se anexa el convenio debidamente firmado y las pólizas de reclasificación número PD-12329/12/11 Y PD-12022/12/11. ANEXO D.

Circularizaciones a Proveedores y Prestadores de Servicios

1. Derivado de la confirmación de operaciones realizadas con terceros por parte de la autoridad electoral, se observó que dos proveedores presentaron documentación consistente en facturas, los cuales no fueron reportados en su contabilidad por el partido político. Los casos en comento se detallan a continuación:

COMISIÓN	OFICIO ENVIADO	PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	REF
Comisión Operativa Nacional	UF-DA/2282/12	Malabs Technologies, S.A. de C.V.	6567	10-03-11	Papelería	\$42,545.95	(1)
			6571	11-03-11	Papelería	6,130.60	(1)
			6578	14-03-11	Mantenimiento preventivo	10,179.00	(1)
			6590	17-03-11	Papelería	16,167.21	(1)
			6845	01-06-11	Papelería	25,919.74	(1)
			6850	02-06-11	Papelería	3,508.30	(1)
			6855	03-06-11	Papelería	7,749.50	(1)
			7215	09-09-11	Papelería	31,056.41	(1)
			7220	05-09-11	Papelería	4,827.92	(1)
			7226	06-09-11	Mantenimiento preventivo	2,637.03	(1)



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

COMISIÓN	OFICIO	PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	REF
Comisión operativa Nacional	UF- DA/3938/12	Cecsacorp, S.A. de C.V.	7235	08-09-11	Papelería	8,480.99	(1)
			473	04-11-11	Honorarios profesionales	16,240.00	(2)
			466	06-10-11	Honorarios profesionales	16,240.00	(2)
			454	02-09-11	Honorarios profesionales	16,240.00	(2)
			452	03-08-11	Honorarios profesionales	16,240.00	(2)
			439	01-07-11	Honorarios profesionales	16,240.00	(2)
			438	01-06-11	Honorarios profesionales	16,240.00	(2)
			429	09-05-11	Honorarios profesionales	16,240.00	(2)
			416	01-04-11	Honorarios profesionales	16,240.00	(2)
			408	02-03-11	Honorarios profesionales	16,240.00	(2)
TOTAL					\$305,362.65		

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Los motivos por los cuales no fueron registradas las Facturas detalladas en el cuadro que antecede.
- Las pólizas contables en las cuales se reflejara el registro de las facturas en comentario identificando el origen del recurso, con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las balanzas de comprobación y los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2011, a último nivel, en los cuales se reflejaran las correcciones realizadas. El Informe Anual "IA" y su anexo "IA-6", en los que se reflejaran las correcciones realizadas, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6365/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/162/12 del 4 de julio de 2012, el partido presentó documentación consistente en balanza de comprobación, movimiento de auxiliares, contrato de prestación de servicios, así como copia de cheques nominativos.

De la revisión a la documentación proporcionada por su partido se determinó lo siguiente:

Referente a las facturas indicadas con (2) del citado cuadro, su partido omitió presentar documentación y/o aclaración alguna al respecto.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Los motivos por los cuales no fueron registradas las Facturas referenciadas con (2) en el cuadro que antecede.
- Las pólizas contables en las cuales se refleje el registro de las facturas en comentario identificando el origen del recurso, con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las balanzas de comprobación y los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2011, a último nivel, en los cuales se reflejen las correcciones realizadas.



- El Informe Anual "IA" y su anexo "IA-6", en los que se reflejen las correcciones realizadas, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

ACLARACION:

En respuesta a su observación se presentan copia de las facturas mencionadas en el cuadro que antecede acompañadas con sus correspondientes pólizas de cheque que amparan el pago al proveedor CECSACORP, S.A. DE C.V. por concepto de servicios profesionales, mismo que se realizó con recurso local por parte de la C.O.E del Estado de México, por lo cual se solicita se tenga por aclarada la diferencia antes observada.

Impuestos por Pagar

Una vez identificado el saldo en la cuenta de pasivos al 31 de diciembre de 2011, se procedió a revisar los auxiliares contables, así como la documentación soporte de las provisiones y los pagos de la subcuenta "Impuestos por Pagar", determinándose lo que a continuación se detalla:

De la revisión de los saldos reflejados en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2011, de la Comisión Operativa Nacional, de las Comisiones Operativas Estatales y de la Fundación por la Socialdemocracia de las Américas, A. C", correspondientes a la cuenta de "Impuestos por Pagar", se observó que su partido no enteró a las autoridades los impuestos retenidos y provisionados en ejercicios anteriores a 2010 y los correspondientes al ejercicio de revisión, como se detallan a continuación:

CUENTA	SALDO INICIAL DEL EJERCICIO 2011	RETENCIONES DEL EJERCICIO 2011 (ABONOS)	AMORTIZACIÓN DE ADEUDOS O PAGOS EN 2011 (CARGOS)	TOTAL DE ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-11
	(A)	(B)	(C)	(D=A+B-C)
ISPT Retenido Sueldos	10,528,254.33	2,371,820.02	4,945,942.00	7,954,132.35
10% ISR Retenido	8,482,932.17	646,047.56	1,357,407.84	7,771,571.89
10% IVA Retenido	6,581,056.87	625,184.67	2,583,831.10	4,622,410.44
ISPT Retenido Honorarios Asimilados	3,137,226.16	0.00	0.00	3,137,226.16
ISPT Retenido	4,578,458.90	992,825.28	0.00	5,571,284.18
ISR Sueldos v Salarios	1,050,721.49	0.00	0.00	1,050,721.49
IVA por pagar	870,775.43	0.00	0.00	870,775.43
Impuesto sobre Loterías, Rifas y Sorteos	210,698.46	0.00	0.00	210,698.46
ISR Retenido Honorarios Asimilables	1,454,312.95	0.00	324,099.00	1,130,213.95
ISR de los Ingresos por Obtención de Premio	35,116.41	0.00	0.00	35,116.41
ISR Retenido	23,272.37	0.00	0.00	23,272.37
4% IVA Fletes	18.00	0.00	0.00	18.00
TOTAL A LA SHCP	36,952,843.54	4,635,877.53	9,211,279.94	32,377,441.13
5% INFONAVIT	529,254.75	1,040,433.29	1,051,712.50	517,975.54
IMSS Retenido	317,343.56	1,119,144.79	1,129,559.80	306,928.55
SAR	284,400.94	706,083.27	713,536.27	276,947.94
Amortización INFONAVIT	13,024.78	468,322.67	468,322.67	13,024.78
TOTAL IMSS E INFONAVIT	1,144,024.03	3,333,984.02	3,363,131.24	1,114,876.81
2% Sobre Nominas	2,111,973.69	281,189.61	532,113.62	1,861,049.68
1% Cedular (Estatal)	7,468.79	0.00	0.00	7,468.79
TOTAL A LA TESORERÍA LOCAL	2,119,442.48	281,189.61	532,113.62	1,868,518.47
Campaña Federal ISR Honorarios Asimilables	66,658.00	0.00	0.00	66,658.00
Campaña Federal IVA Fletes	6,952.31	0.00	0.00	6,952.31
TOTAL CAMPAÑA FEDERAL	73,610.31	0.00	0.00	73,610.31
TOTAL	\$40,289,920.36	\$8,251,051.16	\$13,106,524.80	\$35,434,446.72



MOVIMIENTO CIUDADANO

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes por cada uno de los saldos reflejados en los conceptos señalados en la comuna "Total de Adeudos Pendientes de Pago al 31-12-11".
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran, sobre el motivo por el cual no efectuaron dichos pagos.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos a) y k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 18.4, 23.2 y 28.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6365/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/162/12 del 4 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con respecto a esta observación reiteramos nuestros esfuerzos encaminados a solventar la situación fiscal que a la fecha guarda, por ello se han realizado diversos acercamientos con la autoridad hacendaria para proponer un sistema de pagos que permita llegar a la elaboración de un convenio el cual refleje el compromiso serio que mi partido tiene con respecto al estar al día con nuestras obligaciones fiscales, es por ello que se solicito el pago en parcialidades (Anexamos oficio 400-36-00-03-02-2010-12217 de fecha 10 de Agosto 2010) mismas que fueron cubiertas, si bien se han realizado los pagos previamente convenidos a cuenta de créditos fiscales atrasados desde el 2010, la disminución de esto, no se ve reflejada en las cuentas de impuestos por pagar en un principio, ya que por el monto y lo atrasado de estos, la aplicación de primeros pagos realizados en su mayoría se ven reflejados como accesorios, multas y recargos. Este convenio antes citado fue cubierto hasta principios del año en curso.

En este ejercicio en especial nos hemos dado a la tarea de ponernos al día en nuestras obligaciones fiscales, para sustentar lo antes expuesto anexamos copias de los pagos realizados durante el ejercicio 2011 y lo que va del 2012. (Anexo carpeta 6).

En lo referente al ejercicio actual, y anteriores se cubrió el importe total del pago de impuestos con sus respectivas actualizaciones y recargos, tratando de estar al corriente en cuanto a las obligaciones fiscales, anexamos copia del pago de los mismos.

Así mismo hemos tratado de ir cubriendo la obligación del pago de impuestos locales como es el 2.5% sobre nómina.

En lo referente a 'IMSS', 'SAR' e 'Infonavit' estas obligaciones han sido cubiertas oportunamente, el saldo que refleja es la provisión del mes de diciembre pagada en los primeros meses de 2012, si bien existen algunas

“SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI”

Página 37 de 39



MOVIMIENTO CIUDADANO

"Hoy estamos en un proceso de depuración de estas cuentas para que reflejen su saldo real, anexamos copia de los pagos realizados en el ejercicio 2011."

De la revisión a la documentación presentada por su partido, se observa que presentó un oficio del Servicio de Administración Tributaria con número 400-36-00-03-02-2010-12217 del 10 de agosto de 2010 (Convenio), dirigido al Representante Legal de Convergencia, en el cual se transcribe lo siguiente:

"Hago referencia a su escrito de fecha 08 de julio de 2010 (...) mediante el cual solicita en su punto SEGUNDO: 'dado el escenario político actual, su representada se encuentra en capacidad de realizar pagos a partir del próximo mes de agosto por montos menores o iguales a \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) mensuales a los créditos firmes."

(...) su representada puede optar por realizar en 24 parcialidades los créditos fiscales que tienen controlados en esta Administración Local de Recaudación por los ejercicios 2000, 2001 y 2002 (...).

Derivado de lo anterior, aun y cuando su partido manifiesta que ya fueron cubiertas las parcialidades del "Convenio 400-36-00-03-02-2010-12217", no se localizó documentación ni evidencia alguna respecto de dichos pagos.

Asimismo, sólo presentó pagos por concepto de impuestos correspondientes a ejercicios de 2008, 2009, 2010 y 2011, como se detalla a continuación:

PAGOS REALIZADOS EN 2011 Y 2012						
AÑO	IVA RETENCIONES	ISR RETENCIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES	ISR RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	ISR RETENIDO POR SALARIOS	ISR RETENIDO POR ASIMILADOS A SALARIOS	TOTAL
2008	\$570,650.00	\$169,542.00	\$441,811.00	\$1,731,070.00	\$740,563.00	\$3,653,636.00
2009	588,575.00	118,142.00	466,615.00	1,588,242.00	922,867.00	3,684,441.00
2010	537,221.00	72,165.00	435,077.00	2,707,786.00	0.00	3,752,249.00
2011	575,952.00	167,151.00	432,066.00	2,586,373.00	58,111.00	3,819,653.00
TOTAL	\$2,272,398.00	\$527,000.00	\$1,775,569.00	\$8,613,471.00	\$1,721,541.00	\$14,909,979.00

Como se puede observar en el cuadro que antecede, su partido realizó pagos por \$14,909,979.00, los cual reflejaron una disminución a sus deudas contraídas, de ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011, por lo tanto la observación quedó atendida, por lo que respecta a dicho importe.

En consecuencia, con respecto al saldo pendiente de pago por un importe de \$20,524,467.72 (\$35,434,446.72 - \$14,909,979.00) se solicita nuevamente presente lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes por cada uno de los saldos reflejados en los conceptos señalados en la comuna "Total de Adeudos Pendientes de Pago por el importe antes mencionado.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan, sobre el motivo por el cual no efectuaron dichos pagos.



MOVIMIENTO CIUDADANO

Reiteramos nuestros esfuerzos encaminados a solventar la situación fiscal que a la fecha guarda, por ello se han realizado diversos acercamientos con la autoridad hacendaria para proponer un sistema de pagos que permita llegar a la elaboración de un convenio el cual refleje el compromiso serio que mi partido tiene con respecto al estar al día con nuestras obligaciones fiscales.

Respecto del convenio antes mencionado con No. de oficio 400-36-00-03-02-2010-12217 de fecha 10 de Agosto 2010 del Servicio de Administración Tributaria, donde mencionan que no se localizó documentación ni evidencia alguna respecto de dichos pagos, no se entregaron los comprobantes de pago de impuestos por que en su mayoría fueron integrados en la auditoria 2010, anexamos copias de diferentes pagos de créditos ya entregados según consta en dictamen consolidado del 2010, así como comprobantes que no habían sido entregados de 2011, y los efectuados en el 2012 por un importe de \$ 20,514,208.00 , cabe hacer mención que así mismo se anexa copia del oficio No. 500-70-01-00-01-2012-27669 de fecha 29 de Junio del 2012 del Servicio de Administración Tributaria, donde nos autoriza la devolución por concepto de pago de lo indebido y se compensa de oficio, (Anexo).

Así mismo hemos tratado de ir cubriendo la obligación del pago de impuestos locales como es el 2.5% sobre nómina.

En lo referente a 'IMSS', 'SAR' e 'Infonavit' estas obligaciones han sido cubiertas oportunamente, el saldo que refleja es la provisión del mes de diciembre pagada en los primeros meses de 2012, si bien existen algunas diferencias estamos en un proceso de depuración de estas cuentas para que reflejen su saldo real, anexamos copia de los pagos realizados en el ejercicio 2011."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Soluciones Ciudadanas para ti"
Comisión Operativa Nacional

L.C CESAR AUGUSTO REYES PERALTA
Tesorero Nacional

c.c.p. Lic. Luis Walton Aburto, Coordinador de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano.- Para su conocimiento
c.c.p. Lic. Juan Miguel Castro Rendón, Representante de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del I.F.E.- Para su conocimiento
c.c.p. Archivo.

INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL
Niveya Utz
2012 AGO 21 AM 11:21
e/Acta Entrega- Recepción
Oficina de Partidos
de la IFE

Oficio: CEN/TESO/185/12
México, D. F., a 21 de Agosto de 2012.



C. P. C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACION DE LOS RECURSOS
LOS PARTIDOS POLITICOS
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
PRESENTE

Cesar Augusto Reyes Peralta, como tesorero y representante legal de Movimiento Ciudadano Partido Político Nacional, personalidad que tengo acreditada ante la autoridad federal electoral, me permito presentar a usted de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 79 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales dar alcance al oficio número CON/TESO/180/12 fecha 01 de agosto del presente año lo siguiente se presentan las siguientes cuentas por cobrar para su reclasificación:

METQUIM, S.A. DE C.V. (1-10-107-1082-003)

Por lo que respecta del proveedor denominado METQUIM., S.A. DE C.V., es preciso indicar, que una vez que se presento la demanda correspondiente ante el tribunal superior de justicia y notificada que fue la misma, se sostuvieron platicas conciliatorias, con la finalidad de dirimir la controversia, por tal motivo el proveedor informo que de la revisión efectuada a sus expedientes localizo una copia fiel de la factura original extraviada por convergencia que corresponde al pago que en su momento se giro a su nombre, pactándose con el proveedor la entrega de la misma, así como la entrega de dos pagares en su oportunidad firmados por convergencia partido político a favor de METQUIM, S.A DE C.V., contra el desistimiento de la demanda, en virtud de que el comprobante se encuentra expedido con fecha 3 de septiembre de 2003, se solicita la autorización de reclasificar el saldo de \$180,750.00 a la cuenta de déficit o remanente de ejercicios anteriores con el objetivo de depurar la cuenta.

MORENO MANZANO Y ASOC. SC. (1-10-107-1082-020)

En lo que se refiere a MORENO MANZANO Y ASOC. SC., una vez que se presento la demanda correspondiente ante el tribunal superior de justicia y notificada que fue la misma, se sostuvieron platicas conciliatorias, con la finalidad de llegar a un acuerdo, por tal motivo el proveedor informo que de la revisión efectuada a sus expedientes localizo una copia fiel de la factura original extraviada por convergencia que se había entregado en el 2008, pactándose con el mismo la

entrega de la copia, contra el desistimiento de la demanda, en virtud de que el comprobante se encuentra, con fecha del 26 de mayo del 2008, se solicita la autorización de reclasificar el saldo de \$50,000.00 a la cuenta de déficit o remanente de ejercicios anteriores con el objetivo de depurar la cuenta.

THE BROADWAY CORPORATION., S.A. DE C.V. (1-10-107-1090-003)

Referente al proveedor denominado THE BROADWAY CORPORATION., S.A. DE C.V., se indica que en las diligencias que se han hecho con el proveedor, se llegó a un convenio, este comento que durante la revisión que realice a sus expedientes, encontró la factura original que no había sido entregada a convergencia y que corresponde al pago que en su momento se giro a su nombre, acordando con el proveedor la entrega de la misma, la factura se encuentra expedida con fecha 20 de Julio de 2006, por lo que se solicita la autorización de reclasificar el saldo de \$49,980.43 a la cuenta de déficit o remanente de ejercicios anteriores con el objetivo de depurar la cuenta.

VÍCTOR VIANNEY GONZÁLEZ BARROSO (1-10-107-1092-009)

En lo que se refiere a VICTOR VIANNEY GONZALEZ BARROSO., se indica que la factura original se encuentra extraviada por lo tanto en las diligencias que se han hecho con el proveedor, éste último nos otorgo una copia fiel de la factura que se nos dio en el año de 2010, por lo que solicitamos la reclasificación del saldo a la cuenta de Déficit y Remanentes de ejercicios anteriores por un monto total de \$ 9,982.00, esto con la finalidad de depurar la cuenta contable número 1-10-107-1092-009.

PUBLICIDAD Y ARTÍCULOS CREATIVOS, SA DE CV. (1-10-107-1086-007)

Referente al proveedor denominado PUBLICIDAD Y ARTICULOS CREATIVOS, SA de CV., se menciona que se presentó la demanda correspondiente ante el Tribunal Superior de Justicia y derivado de este procedimiento, se llegaron a pláticas con el proveedor y éste a su vez nos entregó una copia fiel de la factura que se nos otorgó en el año 2003, por lo que se hizo el desistimiento de la demanda en virtud de que la factura en su momento fue elaborada y entregada. De tal manera que solicitamos la reclasificación del importe de \$ 300,000.00 a la cuenta de Déficit y Remanentes de Ejercicios Anteriores con la finalidad de depurar la cuenta.

MAURICIO RODRIGUEZ ROJAS (1-10-107-1082-001)

Por lo que respecta a MAURICIO RODRIGUEZ ROJAS., es preciso señalar que Movimiento Ciudadano (antes Convergencia) solo contaba con las dos copias de los cheques, por lo que se sostuvieron platicas conciliatorias con esta persona y se llevo a un convenio, así mismo menciono que no tenía otra manera de comprobar la cuenta más que con una solicitud del presupuesto que encontró durante la revisión efectuada a sus expedientes, dicha solicitud se realizo el 30 de septiembre del 2003, por lo tanto se solicita la autorización de la reclasificación del saldo \$58,160.00 a la cuenta de déficit o remanente de ejercicios anteriores con el objetivo de depurar la cuenta.

CARLOS ORTIZ CASTILLO (1-10-107-1072-036)

Por lo que respecta del proveedor denominado CARLOS ORTIZ CASTILLO, es importante señalar, que se llevo a un convenio con el mismo, una vez que se platico con el proveedor, este informo que de la revisión efectuada a sus expedientes localizo una copia fiel de la factura original extraviada por convergencia, que corresponde al pago que en su momento se giro a su nombre, llegando al acuerdo de entregar la copia de la factura, dicho comprobante se encuentra expedido con fecha 12 de diciembre de 2008, por lo que se solicita la autorización de la reclasificación del saldo \$58,500.00 a la cuenta de déficit o remanente de ejercicios anteriores con el objetivo de depurar la cuenta.

OTRAS CUENTAS

ELOISA MENDOZA LEDEZMA. N° DE CUENTA. 1-10-107-1074-025

HIR EXPO INTERNACIONAL S.A DE C.V. N° DE CUENTA. 1-10-107-1077-005

MANTENIMIENTO Y SERVICIO TECNIFICADO INTEGRAL S.A. N° DE CUENTA. 1-10-107-1082-027

ASESORES ESPECIALIZADOS. N° DE CUENTA. 1-10-107-1070-001

INDUSTRIA GASTRONOMICA ÑUU-LUU S.A DE C.V. N° DE CUENTA. 1-10-107-1078-002

SOLEDAD FLOTA MEDINA. N° DE CUENTA. 1-10-103-1030-361

En relación a los acreditados y en base a las acciones que hemos realizado, manifiesto que en su momento procesal oportuno se presento demanda ante el Tribunal Superior de Justicia la cual fue admitida (se anexa copia del auto de admisión), con la finalidad de notificar al demandado de acuerdo con la acción del actuario adscrito a dicho tribunal y no fue posible dicha notificación por diferentes causas, (los vecinos informaron que ya no habitan el domicilio, se toco a la puerta y no

abrieron etc.), es por lo que solicito que tenga a bien tener en cuenta las manifestaciones vertidas por dicho funcionario, las cuales adjunto a la presente para que en su oportunidad en el caso de no existir inconveniente alguno se reclasifiquen las cuentas mencionadas, por las causas, motivos, y razones, mencionadas en el cuerpo del presente escrito.

Así mismo solicitamos la reclasificación de las siguientes cuentas por pagar a la cuenta de déficit y remanentes de ejercicios anteriores:

CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA. (2-20-202-2012-001)

En relación a la presente cuenta, es preciso hacer de su conocimiento, que existió un error contable al momento de ser registrado en los archivos de mi representada, el cual consistió en registrarlo como un pasivo, mas sin embargo, cabe hacer mención, que el cheque registrado es proveniente de recursos no federales, y para que el mismo quedara evidenciado fue registrado como pasivo, ya que en ese momento en que no se contaba con una cuenta bancaria estatal, por tal situación, se solicita tenga bien considerar la reclasificación realizada con antelación y para demostrar lo antes mencionado en párrafos anteriores se anexa la documentación comprobatoria para acreditar la transferencia correspondiente y así evidenciar el error contable que en su oportunidad se genero.

CDE DE GUANAJUATO. (2-20-202-2012-003)

Respecto de esta cuenta por pagar por un monto de \$ 300,000.00, se desprende que en el año 2002 el Instituto Electoral de Guanajuato realizó una transferencia a la cuenta federal de Convergencia (ahora Movimiento Ciudadano) como parte de la prerrogativa estatal que se le otorgaba a la Comisión Operativa Estatal del mismo estado, pero, ésta Comisión al no contar con una cuenta bancaria para realizar el depósito, opto por depositarla a la cuenta federal. Posterior a esto nunca se realizó la reclasificación de la cuenta y por lo tanto sigue apareciendo en nuestra contabilidad como un pasivo. Ahora bien, como parte de nuestros esfuerzos realizados para aclarar este punto, anexamos copia de la solicitud de información que solicitamos al Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, en donde pedimos que se nos indique la fecha de depósitos de las prerrogativas y los montos que se otorgaban al Comité Directivo Estatal de Guanajuato.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO. (2-20-201-2012-001)

El saldo reflejado en esta cuenta por un importe de \$ 86,493.50 está mal contabilizado, debido a que este saldo en realidad se trató de una sanción que se tenía que contabilizar al Comité Directivo Estatal de Tabasco y erróneamente se contabilizó a la cuenta federal de Tabasco. Se anexa copia del escrito que envió el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco en el que se explica de manera clara y puntual que dicho organismo no otorgó ningún tipo de financiamiento durante el período de 2003 a 2006, por lo que queda desechado el supuesto de que se trataba de una prerrogativa otorgada al Comité Directivo Estatal de Tabasco.

A continuación se enlista el seguimiento dado a las siguientes demandas (se anexan copias de demandas):

COMISIÓN OPERATIVA	No. DE CUENTA	NOMBRE
Comisión Operativa Nacional	1-10-107-1072-001	CONSEJO NACIONAL DE EGRESOS
Fundación Por la Social Democracia	'1-10-107-1070-003	ARMANDO SANTOS GAON
Comisión Operativa Nacional	1-10-107-1072-005	CENTRO DE ESTUDIOS DE OPINION PUBLICA
Comisión Operativa Nacional	1-10-107-1090-004	TELEVISION DEL GOLFO S.A. DE C.V.
Fundación Por la Social Democracia	'1-10-107-1073-001	DIGITAL HISPANO
Comisión Operativa Nacional	1-10-107-1070-007	ALDUCIN Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.
Comisión Operativa Nacional	1-10-107-1085-002	OLIVIA RANGEL VELAZQUEZ
Comisión Operativa Estatal de Oaxaca	'1-10-107-1074-001	EDGARDO CHAVEZ POMBO
Fundación Por la Social Democracia	'1-10-107-1072-006	CONSEJO NACIONAL DE EGRESADOS DE PROSGRADO EN DERECHO A.C.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Soluciones ciudadanas para ti"
Coordinadora Operativa Nacional



Lic. Cesar Augusto Reyes Peralta
Tesorero

c.c.p. Sen. Luis Walton Aburto, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de Convergencia.- Para su conocimiento
c.c.p. Lic. Armando López Velarde Campa, Secretario General del C.E.N.- Para su conocimiento
c.c.p. Lic. Juan Migual Castro Rendón.- Representante de Convergencia ante el Consejo General del I.F.E.- Para su conocimiento
c.c.p. Archivo